

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA



TESIS DOCTORAL

**Claudio Fernández de Quiñones, Conde de Luna, embajador
de Felipe II en el Imperio y en el Concilio de Trento (III
etapa)**

MEMORIA PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTOR
PRESENTADA POR

Blas Casado Quintanilla

DIRECTOR:

Tomás Marín Martínez

Madrid, 2015



77
1984
112. I

x-53-004538-2

Blas Casado Quintanilla

CLAUDIO FERNANDEZ VIGIL DE QUIÑONES, CONDE DE LUNA. EMBAJADOR DE FELIPE II
EN EL IMPERIO Y EN EL CONCILIO DE TRENTO. (III ETAPA)
TOMO I

Departamento de Paleografía y Diplomática
Facultad de Geografía e Historia
Universidad Complutense de Madrid
1984



BIBLIOTECA

Colección Tesis Doctorales. Nº 112/84

© Blas Casado Quintanilla
Edita e imprime la Editorial de la Universidad
Complutense de Madrid. Servicio de Reprografía
Noviciado, 3 Madrid-8
Madrid, 1984
Xerox 9200 XB 480
Depósito Legal: M-17661-1984

BLAS CASADO QUINTANILLA

CLAUDIO FERNANDEZ VIGIL DE QUIÑONES, CONDE DE LUNA,
EMBAJADOR DE FELIPE II EN EL IMPERIO Y EN EL CONCILIO DE
TRENTO

Tesis doctoral dirigida por el
Dr. D. TOMAS MARIN. Catedrático
de la Facultad de Geografía e
Historia . UNIVERSIDAD COMPLU-
TENSE.

Madrid, 1.982.

INDICE GENERAL

	<u>Pág.</u>
INTRODUCCION	VI
1.- Planteamiento general.	VI
2.- Fuentes	XIII
3.- Bibliografía.	XIX
ABREVIATURAS	XVII
CAPITULO I: CLAUDIO FERNANDEZ VIGIL DE QUIÑONES, CONDE DE LUNA	1
1.- Nacimiento y Familia	1
2.- Posibles estudios y Formación intelectual	4
2.1.- Posibles estudios	5
2.2.- Su biblioteca.	6
3.- Matrimonios y descendencia.	18
4.- Vida militar	19
5.- Justas y Torneos	23
6.- En las cortes del reino	25
7.- Con el Príncipe Felipe en su viaje a tie- rras imperiales.	26
8.- Apuros económicos.	30
NOTAS AL CAPITULO I.	37
CAPITULO II: CLAUDIO FERNANDEZ VIGIL DE QUIÑONES, EMBAJADOR EN EL IMPERIO	50
INTRODUCCION	50
1.- Lo religioso, objetivo primario de su misión diplomática.	55
2.- Nombramiento de embajador.	62

II

3.- Embajada del imperio para la recuperación de Metz.	69
4.- El Conde de Luna mira a Italia desde Alemania.	74
5.- Demanda del Vicariato de Italia para Felipe II.	80
6.- El Conde de Luna y la actividad política francesa.	90
6.1.- Análisis de la situación interior.	91
6.2.- La inestabilidad francesa puede ser exportada a Flandes.	100
6.3.- Proyecto para una invasión de Francia.	105
7.- Pretende la corona imperial para Felipe II	119
7.1.- Estado de la cuestión.	119
7.2.- Algunos datos sobre la inseguridad religiosa de Maximiliano.	124
7.3.- Circunstancias favorables para Felipe II.	129
8.- El imperio Turco en la correspondencia de nuestro embajador.	146
8.1.- Alemania y la problemática turca en estos años.	147
8.2.- Influencia del desastre español de los Gelves sobre el Conde de Luna.	150
8.3.- Acontecimientos favorables para hostilizar al turco.	152
9.- Apoyos diplomáticos del Conde de Luna.	160
9.1.- Los medios imperiales.	161
9.2.- El consejo secreto del emperador.	163
9.3.- El emperador.	167
9.4.- La reina María.	170
NOTAS AL CAPITULO II	174

III

CAPITULO III: EL CONDE DE LUNA, EMBAJADOR EN EL CONCILIO DE TRENTO (III ETAPA)	207
ANTECEDENTES CONCILIARES	207
1.- El nombramiento de embajador.	215
1.1.- Los candidatos.	215
1.2.- Instrucciones para el embajador en el concilio de Trento.	223
2.- La convocatoria del concilio de Trento a través de la correspondencia del Conde de Luna.	231
2.1.- Momentos de incertidumbre.	233
2.2.- La bula de convocatoria	239
2.2.1.- La bula en el imperio.	241
2.2.2.- La bula en España.	249
2.3.- Disiente de su rey.	253
3.- Las cortes europeas se preparan para participar en el concilio.	258
4.- Los españoles en Trento piden que el concilio declare la continuación.	261
NOTAS AL CAPITULO III	271
CAPITULO IV: EL ASUNTO DE LA PRECEDENCIA. SU IMPORTANCIA Y DISCUSION	285
1.- Las primeras diferencias	285
1.1.- En la corte imperial.	286
1.2.- En el concilio.	292
1.2.1.- Preambulos de la contienda.	293
1.2.2.- El conde de Luna embajador del emperador.	295
1.2.3.- Negociaciones sobre precedencia en Roma.	308

IV

1.2.4.- Nueva propuesta de la corte española.	310
1.2.5.- Disputa de precedencia entre teólogos españoles y franceses.	313
1.2.6.- La corte española insiste.	315
2.- El conde de Luna presenta su credenciales en el concilio.	319
3.- El conflicto de precedencia el día de San Pedro.	323
NOTAS AL CAPITULO IV	333
CAPITULO V: EL CONDE DE LUNA EN EL CONCILIO DE TRENTO	348
LA SITUACION CONCILIAR	348
1.- Problemas y dificultades.	350
1.1.- Tensiones conciliares	350
1.2.- La clausula "Proponentibus Legatis"	353
1.3.- Posible traslado del concilio.	356
1.4.- Se aceleran los trabajos conciliares.	357
1.5.- Otra vez la residencia de los obispos.	359
2.- El conde de Luna y el proceso a Bartolomé de Carranza.	366
2.1.- La prisión del arzobispo de Toledo.	366
2.2.- El catecismo de Bartolomé de Carranza y el Indice de los libros prohibidos.	371
3.- Roma califica de protestante al conde de Luna	393
4.- Otra vez el derecho de proposición.	402
5.- Su intervención en las congregaciones de Reforma.	407

V

6.- La conclusión del concilio.	410
7.- El conde de Luna muere en Trento.	423
NOTAS AL CAPITULO V	427
CONCLUSION	457
APENDICE DOCUMENTAL	460
1.- Introducción	462
2.- Documentos	466
3.- Índice de registros.	859

I N T R O D U C C I O N

1.- Planteamiento general

Los Condes de Luna no guardan relación con los Luna de Aragón sino que su apellido es Quiñones y su condado toma nombre del río Luna sito en la provincia de León, lugar de su asentamiento originario. Enrique IV, en atención a sus servicios, concedió el título condal a Diego Hernández de Quiñones el año 1462. Extendieron sus dominios por tierras de León, principalmente por las riberas de los ríos Luna y Orbigo, y por Asturias donde fueron Merinos Mayores.

Los antecedentes familiares y la extensión del señorío durante la vida de los tres primeros condes de Luna ha sido brillantemente estudiados por otro leonés, César ALVAREZ ALVAREZ, en su tesis doctoral.

CLAUDIO FERNANDEZ VIGIL DE QUIÑONES, cuarto Conde de Luna (1515-1563) dedicó su vida al servicio de los reyes; formó parte de los ejércitos de Carlos V y Felipe II le nombró embajador en el imperio el año 1556 y en 1562 su representante oficial en la tercera etapa del concilio de Trento, donde murió. Durante su vida, el señorío familiar no sufrió variaciones importantes y primero por su minoría de edad y después por sus frecuentes ausencias estuvo en manos de Gaspar de Navarrete, su tutor y alcalde Mayor. Don Claudio empleó su vida en las actividades militares y en la diplomacia, sirviéndose de las propiedades familiares como soporte económico.

VII

Hasta el presente, del cuarto conde de Luna, ilustre leonés, sólo se habían realizado estudios sectoriales, como las anotaciones de las obras heráldicas de J. ATIENZA, A. GARCIA CARRAFA, A. LOPEZ DE HARO, M. LASSO de la VEGA; el estudio general de la familia de los Quiñones del MARQUES DE ALCEDO Y DE SAN CARLOS, el breve e interesante trabajo sobre los comuneros de León de E. DIAZ JIMENES Y MOLLEDA, o el dedicado por J. MESSEGUER FERNANDEZ a la biblioteca que el conde de Luna tenía en Trento a su muerte, los datos historiográficos recogidos por A. FERNANDEZ ALONSO y la breve biografía de C. GUTIERREZ en su obra de españoles en Trento. Las historias de España, en su apartado de política exterior y las europeas tratan de nuestro personaje como de uno más entre los que habían intervenido en algunas cuestiones más o menos importantes. Las actas, diarios, correspondencia e investigaciones sobre el concilio de Trento recogen abundantes datos sobre la actividad del conde de Luna en la magna asamblea eclesiástica, donde se convirtió, a veces, en protagonista principal.

La personalidad histórica del conde de Luna está ligada estrechamente a su misión diplomática. Los Principes, Reyes, Emperadores y Repúblicas se han servido de súbditos, especialmente cualificados, destacados intelectuales adornados de virtudes personales, como embajadores para comunicar sus deseos, peticiones y ofrecimientos a sus omónimos. De esta manera salvaban las dificultades que de la ausencia de sus estados o de su paso por los territorios de otro reino o república pudieran sobrevenirle; al propio tiempo mediante los embajadores se aseguraba su presencia en un acto solemne de coro-

VIII

nación o semejantes, se podían solventar diferencias, aparentes o reales, que obstaculizaban la convivencia entre vecinos, aliados o enemigos, asegurándose la mutua ayuda mediante "ligas" o evitando el recurso a las armas por los tratados de paz. Sólo en raras ocasiones acudían los príncipes en persona a tales actos, mientras que la práctica común era encomendarlas a personas particulares elegidas "ad hoc" o en misión eventual. Al embajador o embajadores se les proveía de credenciales y poderes, amplios o restringidos, para tratar de un tema concreto, se les entregaban las instrucciones correspondientes, a veces muy precisas otras muy ambiguas para evitar su entendimiento por terceros, y unas dietas que con frecuencia no cubrían gastos; concluido su cometido debían regresar a su punto de salida, dar cuenta de sus resultados y hacer entrega de los documentos firmados.

Durante la Edad Media el marco o patrón de comportamiento diplomático había sido determinado por el Papado y conservado a través de la destacada presencia de los eclesiásticos en esta actividad. El mundo occidental se consideraba formando parte de una sola sociedad, era la cristiandad latina, aún cuando estuviera desgarrada por continuas guerras de pueblos contra pueblos. El progresivo desmembramiento de la cristiandad y la cultura renacentista acabaron con aquella estructura diplomática y se introdujeron nuevos componentes y fórmulas. Comienza la presencia de los seculares, las lenguas nacionales suplantando al latín y aparecen los embajadores permanentes, sin que desaparezcan los eventuales. Su origen hay que buscarlo en el renacimiento italiano, en Toscana y el valle del Po, desde donde se extendieron por toda Europa al mismo

ritmo que las creaciones de la nueva cultura y ya en 1450 las principales potencias italianas habían organizado sus cancillerías en las que reunían informes escritos por sus embajadores. Fernando el Católico introdujo este sistema en España considerándolo un instrumento muy valioso para la actividad política, porque le permitía un preciso conocimiento de lo que se movía en las principales cancillerías europeas.

La actividad diplomática de los embajadores permanentes, a los que pertenecía el conde de Luna, se extiende a los campos más variados de relación entre las cortes. Ha de procurar en todo momento defender los intereses de su rey, mantener e incrementar su prestigio, informar con precisión y asiduidad, preveer, en lo posible, acciones de futuro que permitir a su rey los preparativos necesarios y "espíar" todos los movimientos, incluso, de los otros embajadores. Para ello cuenta con sus fuerzas, su habilidad personal, la ayuda de sus más inmediatos colaboradores, su red de "espionaje" a los que frecuentemente tiene que sobornar, práctica común y tácitamente reconocida, con el fin de atraerse a las personas más influyentes; y su astucia y capacidad de simulación para hacer frente a la hostilidad del medio y a su aislamiento aumentado por las dificultades de la comunicación.

El Conde de Luna encontró grandes facilidades en la corte imperial; el emperador era un Habsburgo, en buenas relaciones con su sobrino el rey de España; la reina María, mujer de Maximiliano y futuro emperador, era hermana de Felipe II y varios altos funcionarios cortesanos e imperiales eran pensionarios de nuestro monarca, arropamiento que se deja sen-

tir a través de su correspondencia diplomática enviada desde el imperio. No ocurrió así durante su estancia en Trento, donde la hostilidad del medio se dejó sentir con todo su peso porque debía defender los intereses de su rey no coincidentes con los de los legados pontificios lo que dio origen a una permanente protesta por parte del embajador español.

Dentro de las posibilidades de distribución de los temas hemos preferido adoptar la estructuración siguiente. El capítulo primero lo hemos dedicado al estudio de lo que de alguna manera podría llamarse vida privada o años de preparación. Desde este ángulo hemos estudiado el nacimiento y ascendientes, su formación intelectual y su biblioteca; para el estudio de ésta nos hemos servido de los inventarios de bienes que quedaron a su muerte. Aunque cronológicamente debería ocupar otro lugar posterior, lo hemos incluido en este primer capítulo por considerar que básicamente fue formada y utilizada en los años anteriores a su actividad diplomática. Los matrimonios, su formación militar y política, son otros de los temas tratados. En cuanto a las actividades políticas recogemos su participación en las cortes del reino y en la política local leonesa y su incorporación al viaje político que el Príncipe Felipe hizo en 1548 por las tierras imperiales. Terminamos estudiando las dificultades económicas a las que tuvo que hacer frente, las cuales, aunque se decantaron durante su embajada, hunden sus raíces en su personalidad y en la decadencia de su señorío nobiliario, razón por la que hemos creído conveniente situarlo dentro de este capítulo. Hemos dejado a un lado el tema del señorío familiar porque somos conscientes de que nada nuevo podríamos añadir al estudio

realizado por César Alvarez Alvarez en su tesis doctoral dedicada a esta cuestión y que, leída en la Universidad de Oviedo en 1980, está en vías de publicación.

En el capítulo segundo dedicamos nuestra atención a los asuntos imperiales que aparecen en sus cartas. Comenzando por el nombramiento de embajador, estudiamos el trasfondo religioso de su misión diplomática, la cuestión sucesoria del imperio, las relaciones con Francia, la política francesa, el vicariato y otros temas italianos y la problemática turca. Finalizamos con un análisis de los apoyos diplomáticos de los que el Conde de Luna se sirvió para hacer bien su oficio.

El resto del trabajo hace relación a la embajada del conde de Luna en el concilio de Trento. El capítulo tercero, después del estudio del nombramiento de embajador y primeras instrucciones, tratamos de fijar la valoración que el representante español desde el imperio hace de la bula de convocatoria conciliar; analizamos, también, los obstáculos de la bula y las complicaciones surgidas por causa de la declaración de continuación del concilio ahora convocado con las etapas anteriores del mismo, demandada por Felipe II y la postura mantenida por el conde de Luna.

El capítulo cuarto está destinado a la contienda diplomática de precedencia entre Francia y España. El tema ya había surgido entre los embajadores de ambos reinos en la corte imperial. La corte española, después de nombrar al conde de Luna como embajador en el concilio, demandó y consiguió que el emperador diera el nombramiento de su embajador para el concilio al mismo conde de Luna para obviar esta dificult-

tad, pero no se utilizó de él. El primer enfrentamiento de precedencia surgido fue protagonizado por teólogos franceses y españoles; el acuerdo previo entre franceses y españoles salvó las dificultades en el momento de la presentación oficial del conde de Luna y el escándalo se produjo durante la celebración de la misa solemne el día de San Pedro.

El capítulo quinto y último recoge la actividad del embajador español en el concilio. El denominador común es su política de oposición a la dirección que los legados pontificios imponían a los trabajos conciliares y sus procedimientos. Nuestro embajador se opuso a la clausura del concilio por considerar que los temas debían tratarse con más calma y porque no tenía instrucciones de su rey para favorecerla o defenderla. Nos ocupamos, también, de la postura del conde de Luna en la aprobación como católico o inclusión del catecismo de Carranza en el índice de los libros prohibidos elaborado por el concilio. A tal punto debió llegar su oposición a la política de los legados que mereció el calificativo de protestante por parte de la curia romana y se pidió su relevo del puesto de embajador.

No queremos terminar sin dejar constancia de nuestro agradecimiento a todos aquellos que nos han ayudado a culminar este trabajo de investigación, especialmente a Don TOMAS MARIN, director de la tesis, cuyas orientaciones han sido de incalculable valor. Queremos hacer mención, también, a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, propietaria del Archivo de los Condes de Luna, que nos ha facilitado el acceso a esta valiosa documentación.

2.- Fuentes

El presente trabajo ha sido realizado a base de un minucioso análisis documental que ha ocupado la primera parte de nuestra investigación y que ha servido de fundamento a nuestro estudio dada la inexistencia práctica de obras sobre nuestro personaje.

El Archivo General de Simancas, en las secciones de Estado, Patronato Real y asuntos de Milán conserva la correspondencia diplomática del conde de Luna, la cual ha sido publicada en su mayor parte en la Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España. El Archivo de los Condes de Luna tiene especial interés para el estudio de la vida familiar, privada y el señorío nobiliario. Completa su información los documentos del Archivo de la Real Cancillería de Valladolid donde se pueden encontrar abundantes noticias sobre los condes de Luna a causa de los pleitos mantenidos por esta familia. En el Archivo de la Catedral de León se conservan algunas cartas enviadas desde Trento en las que se habla de nuestro biografiado, amén de otras referencias documentales de tipo familiar, nada despreciables. De idéntico valor son los documentos conservados en el Archivo Diocesano de León. El Archivo Municipal de León nos ha proporcionado noticias sobre la actividad política local en la que intervino el Conde de Luna en su calidad de regidor y sobre todo como diputado leonés a las cortes del reino en dos ocasiones. De gran interés han resultado las investigaciones realizadas en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid donde se encuentra el testamento que el conde de Luna hizo en Trento unos

días antes de su muerte algunos de cuyos datos nos han servido para reconstruir aspectos importantes de su vida. Muy fructífera ha sido la búsqueda en la Biblioteca-archivo de la Real Academia de la Historia de Madrid que conserva el proceso a Bartolomé de Carranza con datos valiosos para el conocimiento de ciertas actividades del conde de Luna en el concilio de Trento.

Infructífera ha resultado la búsqueda en el Archivo Histórico Nacional y en el Archivo Nacional de Bruselas donde esperábamos encontrar noticias importantes porque sabíamos que en su viaje hacia el imperio estuvo en Flandes y desde allí fue nombrado embajador en el imperio. Resultado semejante obtuvimos en la consulta al archivo municipal de Laredo, hoy en el provincial de Santander, donde sabemos que hizo un testamento antes de salir para Alemania.

Contra lo que nosotros habíamos pensado el Archivo de Viena, con cuyo director contactamos, no conserva documentación relativa al conde de Luna y se nos informó que donde posiblemente la podríamos encontrar era en el archivo de Praga, lo que nos hizo desistir por las dificultades que encontramos. Con todo, hemos podido servirnos de un reducidísimo número de documentos que se nos enviaron desde el archivo de Viena con noticias de interés.

En el Archivo Vaticano, Nunciatura de España, puede encontrarse abundante documentación sobre el conde de Luna como embajador en el concilio, especialmente de los años 1562 y 1563. A pesar de las dificultades, que no hace al caso mencionar aquí, solicitamos y conseguimos parte de la correspon-

dencia relacionada con los momentos más destacados de las relaciones del embajador español con los legados pontificios y cartas cruzadas entre Pío IV y Felipe II que hacen referencia a temas conciliares y en concreto al conde de Luna. No queremos olvidar reseñar que la Biblioteca Comunal de Trento conserva el documento original del inventario de bienes del conde de Luna realizado después de su muerte acaecida en esta ciudad el día 28 de diciembre de 1563.

En cuanto a las fuentes impresas queremos destacar las crónicas de la época en las que pueden encontrarse noticias de gran interés para reconstruir la vida de nuestro biografiado, aún cuando el personaje principal de las mismas no sea el conde de Luna. Lugar destacado ocupan las actas, diarios y otros relatos del concilio de Trento editados por la sociedad Góerresiana y consultada por nosotros con gran provecho y utilidad. Reconocemos los méritos de la Colección de Documentos Inéditos para la historia de España, por cuanto ha puesto al alcance de los investigadores un importante conjunto de documentos, lamentamos, no obstante, su criterio de transcripción, razón por la cual hemos recurrido a los originales. Con todo, en algunas ocasiones nos hemos servido de esta colección por carecer de aquellos. El lector podrá percibir la diferencia entre unos y otros de los textos citados en nuestro estudio por su transcripción según procedan de los originales que nosotros hemos manejado o de la citada colección. El resto de las fuentes impresas mencionadas en el índice que sigue han servido de complemento a las señaladas anteriormente.

2.1.- Fuentes manuscritas.

2.1.1.- Archivos nacionales.

Archivo General de Simancas: sección de Estado, Patronato Real, Asuntos de Milán.

Archivo Histórico Nacional: sección de Estado.

Archivo de los Condes de Luna.

Archivo Municipal de León.

Archivo Catedral de León

Archivo diocesano de León.

Archivo de la Real Chancillería de Valladolid.

Archivo Histórico de Protocolos de Madrid.

Archivo de la Real Academia de la Historia de Madrid.

2.1.2.- Archivos extranjeros

Archivo Secreto Vaticano. Nunciatura de España.

Archivo de la Biblioteca Comunale di Trento.

Haus Hofund Staat-archiv de Viena.

2.2.- Fuentes impresas

ARCHIVO DOCUMENTAL ESPAÑOL. NEGOCIACIONES CON FRANCIA

-- Vol. I, 1950

-- Vol. II, 1950

-- Vol. III, 1951

-- Vol IV, 1951

-- Vol V, 1952.

L. CABRERA DE CORDOBA, Felipe Segundo, Rey de España.
Madrid, 1619.

J.C. CALVETA DE ESTRELLA, El felicissimo viaie del muy alto y muy poderoso Principe Phelipe, hijo del emperador don Carlos Quinto Maximo, desde España, a sus tierras de la baxa Alemania. Amberes, 1552

COLECCION DE DOCUMENTOS INEDITOS PARA LA HISTORIA DE ESPAÑA:

- Vol IX, 1846
- Vol. XXVI, 1855
- Vol. XCVIII, 1891

J.I. DOLINGER, Beiträge zur politische, kirchlichen und culturgeschichte dar schs letzten jahrhundarten. I Band: dokumenten zur geschichte Karls V. Philipp's II und Ihrer Zeit, aus spanisthen archiven. Regensburg, 1862.

S. EHSES, Conciliun Tridentinum,

- Vol. IV, 1964.
- Vol. V, 1964.
- Vol. VIII, 1964.
- Vol, IX, 1965.

M. FERRANDIS, Archivo Histórico Español. Colección de documentos inéditos para la historia de España y de sus Indias, VI: El concilio de Trento. Documentos procedentes del Archivo General de Simancas (1560-1561). Valladolid, 1934.

P. GIRON, Crónica del emperador Carlos V, edic. de Juan Sánchez Montes y prólogo de Peter Rassow. Madrid, 1964.

- S. MERKLE, Concilium Tridentinum
-- Vol. I y II, 1963.
-- Vol. III, 1964.
- P. MEXIA: Historia del emperador Carlos V, edic. de Juan de Mata Carriazo. Madrid, 1945.
- P. SANDOVAL, Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V, Madrid, 1956.
- A. SANTA CRUZ, Crónica del emperador Carlos V, T. IV, Madrid, 1923.
- J. G. de SEPULVEDA, De rebus gestis Caroli Quinti, Madrid, 1780.
- J. SUSTA, Die römische Kurie und das Konzil von Trien unter Pius IV, Viena, 1914, IV.
- J. TEJADA Y RAMIRO, Colección de Cánones y de todos los Concilios de la Iglesia de España y de América, IV, Madrid, 1861.
- J. I. TELLECHEA IDIGORAS, Fray Bartolomé de Carranza; documentos históricos, 4 vols., Madrid 1962-1975.
- Cartas españolas y portuguesas dirigidas a Antonio Garafa, Pío IV y Pío V, en *Anthologica Annua*, IX, Roma, 1961.
- Cartas y documentos tridentinos inéditos, en *Hispania Sacra*, XVI, 1963.

3.- Bibliografía

- M. ALCOCER: Historia de la Universidad de Valladolid, Valladolid, 1918-1931.
- C. ALVAREZ ALVAREZ: Los Quiñones, un linaje de la Baja Edad Media, Madrid, 1982.
- Tenencia de fortalezas reales asturianas por la casa Condal de Luna, en *Asturiensia Medievalia*, IV, Oviedo, 1981.
- C. ALVAREZ ALVAREZ y J. A. MARTIN FUENTES: Catálogo del Archivo de los condes de Luna, León, 1977.
- Catálogo del archivo municipal de León, León, 1982.
- A. ASTRAIN: Los españoles en el concilio de Trento, en *Razón y Fe*, III, IV y V, 1902 y 1903.
- J. ATIENZA: Nobiliario español, Madrid, 1954.
- V. BELTRAN DE HEREDIA: La retracción de las censuras favorables al catecismo en el proceso de Carranza, en *Ciencia Tomista*, LIV, 1936.
- La embajada de Castilla en el concilio de Basilea y su discusión con los ingleses acerca de la precedencia, en *Hispania Sacra*, X, 1957.
- B. BENNASAR: Valladolid au siècle d'or, París, 1967.
- M. BATAILLON: Erasmo y España, México, 1950.
- F. BRAUDEL: El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época

- ca de Felipe II, Madrid, 1963.
- K. BRANDI: Carlos V: vida y fortuna de una personalidad y de un imperio mundial, Madrid, 1943.
- C. BRATLI: Felipe II, Madrid, 1927.
- R. BURGOS: España en Trento, Madrid, 1941.
- I. CALVO SANCHEZ: Retratos de personajes del siglo XVI relacionados con la historia militar de España, Madrid, 1919.
- F.CERECEDA: Lainez y Salmerón y el proceso del catecismo de Carranza, en Razón y Fe, 1932.
- Ecumenicidad y españolismo del concilio de Trento, en Razón y Fe, XXXI, 1945.
 - El nacionalismo religioso español en Trento, en Hispania, V, 1945.
- M. CHEVALIER: Lecturas y lectores en la España del siglo XVI y XVII, Madrid, 1976.
- B. CHUDOBA: Las relaciones de las dos cortes Habsburguesas en la tercera asamblea del concilio tridentino, en Boletín de la Real Academia de la Historia, CIII, Madrid, 1933.
- España y el Imperio, Madrid, 1963.
- L. CRISTIANI, Trento, Vol. XIX de la Historia de la Iglesia, dirigida por Flichemartín, Valencia, 1976.
- E. DIAZ-JIMENEZ Y MOLLEDA: Historia de los comuneros de León, León, 1978.

- J.M. DOUSSINAGE: La política exterior de España en el siglo XVI, Madrid, 1949.
- M. FERNANDEZ ALVAREZ: Tres embajadores de Felipe II en Inglaterra, Madrid, 1951
- La España de Carlos V, en Historia de España, dirigida por Menéndez Pidal, Vol. XX, Madrid, 1967.
 - María de Hungría y los planes dinásticos del emperador, en Hispania, XXI, 1961.
 - Política mundial de Carlos V y Felipe II, Madrid, 1966.
 - Corpus documental de Carlos V, Salamanca, 1973-1976.
 - La paz de Chateau-Cambresis, en Hispania, XIX, 1959.
- L. FERNANDEZ Y FERNANDEZ DE RETAMA: España en tiempo de Felipe II, En Historia de España, dirigida por Menéndez Pidal, Vol. XIX, Madrid, 1958.
- O. FERRARA: Felipe II, Madrid, 1967.
- El siglo XVI a la luz de los embajadores venecianos, Madrid, 1952.
 - Retratos escritos extraídos del Archivo de Venecia, Siglo XVI, Madrid, 1946.
- P. GACHAR: Carlos y Felipe II, Bruselas, 1863.
- M. GARCIA CEREZEDA: Tratado de las campañas y otros acontecimientos de los ejercicios del emperador Carlos V desde 1521 hasta 1545, Madrid, 1876.
- F. GARCIA CUELLAR: Política de Felipe II en torno a la de la tercera etapa del concilio de Trento, en Hispania Sacra, XVI, 1963.

- A. GARCIA GARRAFA: Enciclopedia heráldica y genealógica hispanoamericana, Madrid, 1919-1952.
- F. GARCIA GUERRERO: El decreto sobre residencia de los obispos en la tercera asamblea del concilio de Trento, Cádiz, 1943.
- Z. GARCIA VILLADA: Catálogo de los códices y documentos de la catedral de León, Madrid, 1919.
- C. GIULIANI: Trento al tempo del concilio Trento, 1884.
- J. GOÑI GAZTAMBIDE: Los navarros en el concilio de Trento y la reforma tridentina en la diócesis de Pamplona, Pamplona, 1947.
- C. GUTIERREZ: Españoles en Trento, Valladolid, 1951.
- Historia del concilio de Trento, Madrid, 1981.
- R. HINOJOSA: Felipe II y el cónclave de 1559, según los documentos originales, Madrid, 1888.
- G. ILLESCAS: Jornadas de Carlos V a Túnez, Madrid, 1804.
- H. JEDIN: Storia del concilio di Trento, IV, I y IV, II, Brescia, 1980.
- Manual de Historia de la Iglesia, Barcelona, 1972.
- Breve historia de los concilios, Barcelona, 1960.
- E. JULIA MARTINEZ: El concilio de Trento y el imperio español, en Verdad y Vida, III, 1945.
- H. KENISTON: Francisco de los Cobos, Madrid, 1980.

- H. G. KOENIGSBERGER y G. MOSSE: Europa en el siglo XVI, Madrid, 1968;
- H. LAPEIRE: L'Espagne sous les rois catholiques et les Habsburg, en *Revue Historique*, 1950.
- Las monarquías europeas del siglo XVI. Las relaciones internacionales, Barcelona, 1979.
- M. LASSO DE LA VEGA: Historia nobiliaria española, Madrid, 1951.
- A. LOPEZ DE HARO: Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España, Madrid, 1622.
- J. LOPEZ MARTIN: Don Pedro Guerrero: epistolario y documentos, en *Anthologica Annua XXI*, 1974.
- J. LOPEZ OLIVAN: Repertorio diplomático español, Madrid, 1944.
- J. LYNCH: España bajo los Austrias, Madrid, 1975.
- J.A. MARAVALL: Carlos V y el pensamiento político del Renacimiento, Madrid, 1960.
- Maquiavelo y maquiavelismo en España, en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CLXV, 1969.
- Antiguos y Modernos. La idea de progreso en el desarrollo inicial de una sociedad, Madrid, 1966.
- Estado moderno y mentalidad social, siglos XV a XVII, Madrid, 1972.
- N. MAQUIAVELO: El Príncipe, Barcelona, 1981.

- J. M. MARCH: Niñez y juventud de Felipe II, Madrid, 1941.
- A. MARICHALAR: Los Gaztelú, dos hermanos navarros en Trento, en Príncipe de Viena, IV, 1945.
- T. MARIN: La biblioteca del obispo Juan Bernal de Luco, 1495-1556, en *Hispania Sacra*, V, 1952 y VII, 1954.
- A. MARIN OCETE: El arzobispo don Pedro Guerrero y la política conciliar española en el siglo XVI, Madrid, 1970.
- P. MARIÑO: Tratados internacionales. Carlos V. España y norte de Africa, Madrid, 1980.
- MARQUES DE ALCEDO Y DE SAN CARLOS: Los Merinos Mayores de Asturias, del apellido Quiñones y su descendencia, Madrid, 1918.
- G. MATTINGLY: La diplomacia del Renacimiento, Madrid, 1969.
- M. MENENDEZ Y PELAYO: Historia de los heterodoxos españoles, Santander, 1947.
- R. MENENDEZ PIDAL: La idea imperial de Carlos V, Madrid, 1940.
- J. MESEGUER FERNANDEZ: Biblioteca del conde de Luna, embajador de Felipe II en el concilio de Trento, en *Atti del convegno storico internazionale di Trento*, 2-6 de septiembre de 1963, Roma, 1965.
- Testamento y codicillo de Diego Fernández de Quiñones, conde de Luna, en *Hispania Sacra*, XXIX, 1980.
- A. NIETO GUTIERREZ: Catálogo de los documentos del archivo

municipal de León, León, 1927.

J. OLARRA y M.L. GARMENDIA OLARRA: Indices de la correspondencia entre la Nunciatura de España y la Santa Sede durante el reinado de Felipe II, Madrid, 1948.

L. PASTOR: Historia de los Papas, XV, Barcelona, 1929.

S. PALLAVICINI: Storia del concilio di Trento, Roma, 1664.

L. PFANDL: Felipe II, bosquejo de una vida y una época, Madrid, 1942.

J. M. POU y MARTIN: Fray Bernardo de Fresneda, confesor de Felipe II, obispo de Cuenca y Córdoba y arzobispo de Zaragoza, 1930.

A. REPETTO DE ALVAREZ: El siglo XVI en Flandes a través del embajador Simón Renard, en Cuadernos de Historia de España, 1970.

P. RICHARD: Concile di Trento, en Histoire des concilies, dirigida por Hefel-Leclercq, IX, París, 1931.

R. RODRIGUEZ RASO: La contienda Felipe-Maximiliano en la sucesión imperial de Carlos V, en Hispania, XVIII, 1958.

R. ROMANO y A. TENENTI: Los fundamentos del mundo moderno, Madrid, 1977.

J. I. TELLECHEA IDIGORAS: La biblioteca del arzobispo de Carranza, en Hispania Sacra, XVI, 1963.

- Sondeo en el proceso romano de Carranza, en Archicium

Historicum Pontificiae, III, 1965.

- El arzobispo Carranza y su tiempo, Madrid, 1968.

V. VAZQUEZ DE PRADA: España y Francia ante la tercera apertura del concilio de Trento, en Simancas, I, 1950.

J. M. VILLANUEVA Y LAZARO: La ciudad de León. Del gótico-mudéjar a nuestros días, León, 1980.

A. VIÑAYO GONZALEZ: León, guía turística, León, 1977.

K. WAGNER: Lecturas y otras aficiones del inquisidor Andrés Gasco (+ 1566), en Boletín de la Real Academia de la Historia, CLXXVI, 1979.

W. T. WALSH: Felipe II, Madrid, 1976.

ABREVIATURAS

A.C.L.	Archivo de los condes de Luna.
A.Cat.L.	Archivo de la Catedral de León.
A.D.L.	Archivo Diocesano de León.
A.G.S.	Archivo General de Simancas.
A.H.N.	Archivo Histórico Nacional.
A.H.P.M.	Archivo Histórico de Protocolos de Madrid.
A.M.L.	Archivo Municipal de León.
A.R.C.V.	Archivo de la Real Cancillería de Valladolid.
A.Sec.V.	Archivo Secreto Vaticano.
A.S.V.	Archivo de Estado de Viena.
B.C.M.	Biblioteca Comunale di Trento.
C.T.	Concilium Tridentinum.
CODOIN	Colección de Documentos Inéditos.
Est.	Estado.
Fol.	Folio.
Leg.	Legajo.
O.c.	Obra citada.

CAPITULO I

CLAUDIO FERNANDEZ VIGIL DE QUIÑONES, CONDE DE LUNA

No es tarea fácil trazar una línea divisoria entre la vida privada y pública de nuestro biografiado sin caer en discusiones infecundas. Hemos preferido presentar en este primer capítulo aquellos aspectos que hacen referencia a la vida y educación de don Claudio como conde de Luna y dejar para capítulos sucesivos lo referente a su actividad diplomática que pertenece plenamente a su vida pública. El decantamiento de los problemas económicos se produce durante su misión diplomática, pero lo incluimos en este capítulo porque nos inclinamos a pensar que tiene su más profunda raíz en la decadencia económica de la casa Condal con anterioridad y durante el periodo que nos ocupa (1), y también en la misma personalidad del conde de Luna.

1.- Nacimiento y familia

No conocemos ningún documento-acta de nacimiento ni de bautismo de Claudio Fernández de Quiñones, pero cuando don Francisco Fernández de Quiñones, tercer conde de Luna, murió en Laguna de Negrillos (León) en los primeros días de febrero de 1529 "don Claudio Hernández de Quiñones, su hijo, conde que agora es, quedó de edad de catorze años que los acavava de conplir y entraba en los quince" (2).

Por tanto don Claudio Fernández de Quiñones, cuarto conde de Luna, nació en los primeros días del año 1515.

Pudo haber nacido en León, en la casa nobiliaria de los Luna, sita en la plaza del mismo nombre y donde todavía hoy podemos contemplar los restos de aquel palacio (3). Pudo también, nacer en alguna de las otras casas pertenecientes a la familia y asentadas en sus dominios.

Descendía don Claudio de una familia de viejo abolen- go en tierras de León y Asturias; allí, como Adelantados, y aquí, como Merinos mayores. En ambos casos al servicio de la corona. Suero Pérez de Quiñones, Primer Señor de Luna y Adelantado mayor de León, murió sin descendencia. Su herencia, por cláusula testamentaria, recayó sobre su hermana Leonor casada con Diego Hernández Vigil Aller, Señor del Concejo de Siero y de la Puebla de Lillo. En el cita- do testamento se especificaba que la herencia en favor de su hermana era concedida a condición de que los descendien- tes de su matrimonio se apellidasen Quiñones. El cumplimien- to de esta cláusula testamentaria es la causa de las varia- ciones que encontramos en la formulación de los apellidos de nuestro personaje (4).

Cabrera de Córdoba (5) al dar la noticia del nombra- miento de don Claudio como embajador de Felipe II en el imperio dice: "Nombró este año de 1556 para embajador en Alemania a don Claudio Vigil de Quiñones, conde de Luna". Calvete de Estrella llama al conde de Luna "don Claudio de Quiñones" (6). La misma fórmula utiliza Pedro Girón (7). En el nombramiento de embajador en el Concilio de Trento se dice: "don Claudius Fernandes de Quignones, comitis lunae" (8). En el acto de su presentación en el concilio

el conde de Luna protestó con motivo de la disputa de precedencia con los franceses; aunque el texto no fue leído por él, creemos que intervendría en la elaboración del mismo y la protesta va encabezada con las siguientes palabras: "don Claudius Fernandez Vigil de Quiñones, comes Lunae..." (9). En el testamento dictado por el mismo conde de Luna unos días antes de su muerte en Trento se dice: "yo don Claudio Fernandez Vigil de Quiñones, conde de Luna... (10). La coincidencia de estas dos últimas citas en las que la intervención del propio interesado no ofrece duda, dan a entender que él gustaba de incorporar a su persona las dos ramas familiares unidas en sus inmediatos antecesores, los condes de Luna, mientras que los demás autores olvidaban o ignoraban la ascendencia de la casa Fernández Vigil.

Diego Hernández de Quiñones, primogénito del matrimonio citado, formó parte del consejo del rey Enrique III. Premió Enrique IV sus servicios con el título de Conde de Luna en el año 1462 (11). Murió a finales de 1491 (12).

Bernardino Hernández de Quiñones, segundo conde de Luna, destacó en el arte militar y tomó parte en la conquista del reino de Granada ya que su nombre aparece entre los que firmaron las capitulaciones de la ciudad conquistada (13). Murió muy pronto. El once de octubre de 1492 los Reyes Católicos comunican a los vasallos del condado de Luna la muerte de su titular y anuncian que su casa y mayorazgo pasan a su hijo Francisco Fernández de Quiñones, bajo la tutoría de la condesa Isabel Osorio, su madre (14). Entre los hermanos del segundo conde de Luna cabe destacar a Francisco

de Quiñones que ingresó en la orden de San Francisco y llegó a ser General de la misma (1523-1528). Fue obispo de Coria y mediador entre el emperador y el papa Clemente VII. Este lo nombró Cardenal con el título de Santa Cruz de Jerusalén (1527-1540) (15).

Francisco Fernández de Quiñones, tercer conde de Luna, encabezaba el bando real en León en la guerra de la comunidad de Castilla contra Nuñez de Guzmán cabeza del bando comunero de León (16). Murió en 1529 dejando seis hijos menores de edad: CLAUDIO, Juan, Gaspar, Lupercio, Vitorio y Juana (17).

Claudio Fernández Vigil de Quiñones, cuarto conde de Luna, ya antes de la muerte de su padre tenía al doctor Gaspar de Navarrete como "curador ad litem"; este permanecería a su lado hasta los 25 años de edad, momento a partir del cual sería considerado mayor de edad legitimamente (18). El citado doctor era catedrático y llegó a ser rector (19) de la Universidad de Valladolid, el 23 de enero de 1533 figura como alcalde mayor de los condes de Luna (20).

2.- Posibles estudios y formación intelectual

Hemos incluido bajo este epígrafe lo relativo a sus estudios, comenzados a temprana edad, y su biblioteca, formada a lo largo de su vida, en León y durante su misión diplomática. Creemos que ambos aspectos forman un conjunto a pesar de la separación cronológica; mientras las escasas noticias que

tenemos sobre sus estudios las hemos recogido de documentación muy variada, hemos llegado al conocimiento de su biblioteca a través del inventario de bienes muebles realizados después de su muerte.

2.1.- Posibles estudios

No se nos escapa que don Claudio en su madurez era un hombre culto y con grandes inquietudes intelectuales. Es probable que aprendiera en el hogar las primeras letras. Don Francisco Fernández de Quiñones, su padre, contaba entre sus servidores en el año 1509 "un maestro de gramática" (21). Cuando don Claudio heredó el título condal tenía solamente catorce años y su infancia transcurrió al lado de María de Mendoza, su madre y tutora, y del citado doctor Gaspar de Navarrete, hombre de confianza del tercer conde de Luna y más tarde de don Claudio a quien sirve de tutor (22) y, cabe suponer, de principal consejero y "maestro".

Ignoramos si asistió a las aulas universitarias; nos inclinamos a pensar que su preparación intelectual se debe a sus cualidades personales y al trato diario con personajes de elevada formación y a la continua observación de la vida misma. De su sensibilidad hacia la cultura, clásica o de su tiempo, nos han quedado abundantes manifestaciones en su correspondencia diplomática y en testimonio de sus contemporáneos. Un cronista anónimo, monje de San Claudio de León, al escribir la historia de su monasterio dedica estas líneas a don Claudio: "en su mocedad fue dado a las matemáticas y la astrología y a las artes liberales, que

tuvo gusto de saber de todo" (23). Su verdadera escuela debió ser la corte ya que, según el citado cronista, "en creciendo siempre le ocuparon los reyes" (24).

Su formación inicial pudo haber llegado por otra vía. El que andando el tiempo había de ser embajador real en el concilio de Trento no tenía obligación de ser un especialista en cuestiones teológicas, pues no era este su cometido, pero su ignorancia en esta materia le hubiera excluido de la citada misión diplomática, máxime cuando en aquella magna asamblea eclesiástica, el gran foro del siglo, se barajaban cuestiones ideológicas de importancia capital para la religión, la teología y la política filipina y española. El cronista citado sigue diciendo: "muy devoto de esta casa donde se recogía las cuaresmas en un cuarto por eso llamado del Conde, donde bordó de su mano el hornamento rico de difuntos que tenemos" (25).

¿Desde qué edad practicaba el conde esta "vida conventual"? El cronista se limita a darnos la noticia con una fórmula muy general por lo que se nos cierra la posibilidad de concreción. Queremos destacar, sin embargo, el hecho de su retiro anual al convento que proporcionaría abundantes ocasiones para la conversación sobre temas teológicos y de otras materias y disciplinas que serían de gran utilidad para su formación.

2.2.- Su biblioteca

El conde de Luna murió en Trento. Allí se hizo un inven-

tario de bienes y en León, sede de la casa nobiliaria, se hizo otro. En el inventario leonés (26) se enumeran 313 títulos y en el tridentino 52, (27) que probablemente son el resultado de los libros adquiridos, al menos en su mayor parte, durante su misión diplomática en el imperio y en Trento. Tanto en un caso como en el otro el inventario ha sido realizado con la simple finalidad de enumeración de bienes, sin ninguna intención científica ni mentalidad de librero minucioso. Bastaba anotar el título de la obra, más o menos completo, hacer una descripción de aquellos libros cuyas cubiertas llamaran más la atención del que dictaba los títulos o señalar si estaba en pergamino o escrito a mano. A veces aparece el nombre completo o incompleto del autor, en ningún caso el año y lugar de edición y con alguna frecuencia el idioma en que está escrito. Las prisas en hacer el listado, la falta de espíritu científico o simplemente la costumbre de la época, dificultan la tarea de dar a conocer con exactitud las piezas inventariadas.

Es de dominio común el alto grado de analfabetismo existente en España del siglo XVI, no más que en otros países, y de este parecer participa Dominguez Ortiz (28) quien apoya su información en fuentes por él estudiadas y califica de "crecidísimo" el número de iltrados en la España de los Austrias. Bennasar (29) y Chevalier (30) llegan a conclusiones similares.

El coste real de los libros, a pesar de las escasas noticias que poseemos sobre este extremo, podía limitar el uso de este valioso medio de extensión de la cultura (31). Clau-

dio Fernández de Quiñones no gozaba de una posición económica muy boyante, pero pertenecía al estamento nobiliario con capacidad económica suficiente, lo que le permitía adquirir los libros sin desequilibrar el presupuesto; su inquietud intelectual hacía el resto. Chevalier recoge una serie de trabajos de investigación sobre las bibliotecas de varios personajes del siglo XVI y hemos comprobado que, a juzgar por el número de ejemplares citados en cada caso, la del conde de Luna quedaría en un honroso lugar en una hipotética ordenación cuantitativa.

Desde la óptica de un estudio sectorial de su biblioteca, el inventario leonés contiene un importante número de libros de autores clásicos. Predominan los latinos y están bien representados los griegos. Entre los latinos hay algunos libros que están repetidos, sobre todo aquellos cuyo contenido hace relación al aprendizaje de esta lengua. Ello nos induce a pensar que algunos de estos ejemplares fueron utilizados en aquella "escuela hogar", mencionada más arriba, por él o por sus hermanos menores de edad a la muerte de su padre; es muy probable que el cuarto conde de Luna siguiera el ejemplo de su progenitor favoreciendo la permanencia del "maestro de gramática" entre los servidores de su casa.

Cicerón, Salustio, Tito Livio, Virgilio, estudiados por los humanistas del primer renacimiento, son autores conocidos por el conde de Luna; su estudio le sería de gran utilidad para ampliar sus conocimientos de historia, geografía, oratoria y para cimentar su cultura clásica, incorporándose de esta manera al grupo de los humanistas prendados de aquella sabiduría antigua, sin renunciar al bagaje cultural so-

breañadido a través de los tiempos. Una lectura de su correspondencia diplomática proporcionaría abundantes detalles sobre sus conocimientos de los personajes y hechos narrados por los autores del mundo clásico.

Sobran argumentos para afirmar que don Claudio Fernández de Quiñones conocía el latín que, aprendido en su juventud, nunca olvidó (32). En la corte imperial, el Emperador y otros altos funcionarios hablaban el castellano y por tanto podía entenderse con ellos sin más esfuerzo, pero no podemos dejar de reconocer que en aquella época el latín era una lengua todavía universal. Esto es doblemente válido para todo lo referente al concilio de Trento, donde el latín era la lengua oficial. Su elección para este destino diplomático avala el dominio del latín. Mal podía ejercer su representación real en el concilio si no entendía lo que decían los oradores de turno. Debería tener un dominio casi perfecto del latín como para pensar que él mismo pudiera hacer un discurso (33) ante tantos expertos latinistas como había entre los padres y teólogos conciliares, sin que existiera el temor a caer en el ridículo en cualquier ocasión, actitud que si podía doler a los españoles presentes, no hubiera sido soportado por el propio Claudio de Quiñones.

Durante el siglo XV casi todos los embajadores de los reyes eran clérigos y nada tiene de extraño que el latín fuera una lengua conocida y utilizada en las actividades diplomáticas; lo mismo podemos afirmar de la primera mitad del siglo XVI, pero esta situación sufrirá una profunda transformación durante la segunda mitad de este mismo siglo, periodo

en el que gran número de embajadores son seculares (34), menos obligados al conocimiento del idioma mencionado. Esto no es obstáculo alguno para afirmar, sin temor a equivocarnos, que la mayor parte de los embajadores, como es nuestro caso, eran capaces de componer y pronunciar un discurso latino muy aceptable, o de valerse de sus conocimientos de esta lengua para revisar las cláusulas de un contrato o tratado que era trabajo propio de su misión diplomática.

No faltan en su biblioteca autores como Dante, Castiglione, Giucardini y otros clásicos contemporáneos que hacían las delicias de los hombres cultos de la época que dedicaban largas horas de ocio a satisfacer su apetencia cultural al mismo tiempo que les preparaba para las tareas que la corte les encomendaba y satisfacían ciertas exigencias sociales.

La obra de Ariosto, Orlando Furioso, aparece en el inventario leonés y en el de Trento. El conde de Luna como otros contemporáneos suyos (35) gustaba mucho de la lectura de Orlando Furioso, de gran valor heroico y moral en el que se mantenían las cualidades caballerescas, al mismo tiempo que proporcionaba un gran número de máximas y pensamientos aptos para ser utilizados en variadas situaciones (36), máxime si nos atenemos a que era un libro que había adquirido una amplia difusión en toda Europa. Cabe reseñar que tiene varios ejemplares y dos de ellas están en toscano lo que nos induce a pensar que también conocía y leía esta lengua. Tampoco faltan libros en francés.

El siglo XVI es el gran siglo de la geografía; en esta época esta ciencia adquiere un gran desarrollo en toda Europa y en España. Se siente verdadera adoración por las obras clásicas de los geógrafos grecolatinos y en especial por Ptolomeo. El descubrimiento del continente americano dará un nuevo empuje a la cartografía que aún pondrá más al día la obra de Ptolomeo puesto que había explicado científicamente el modo de representar la esfera terrestre sobre una superficie plana utilizando las coordenadas geográficas. El espíritu crítico de los humanistas ponía en duda algunas afirmaciones de los geógrafos clásicos y produjo abundante literatura geográfica e hizo prosperar extraordinariamente la cartografía que recibiría un gran impulso con Mercator.

El conde de Luna participa de esta inquietud geográfica renacentista y autores como los citados más arriba aparecen en su biblioteca junto a un buen número de mapas de España y de todos los países europeos que, sin duda alguna, le servirían no sólo para saciar su curiosidad científica, sino también como valioso instrumento de trabajo para su misión de embajador y entendido militar. Las afirmaciones del cronista anónimo, citado más arriba, adquieren todo su valor cuando comprobamos que entre sus enseres personales figura un astrolabio, varios juegos de compás, varios relojes de sol... un laud y varios libros de poemas. Su curiosidad se extendía incluso a temas pasajeros de su tiempo como lo atestigua el título de "Ephemerides pro anno 1559" y otros semejantes.

No podían faltar abundantes obras de historia de Espa-

ña o europeas que abarcaban todas las épocas y por las que sentía una inclinación especial que se denota con frecuencia en la correspondencia oficial por nosotros utilizada.

La lectura de libros de caballería estaba muy extendido en el siglo XVI en toda España entre los nobles y más entre los cortesanos. Las ediciones de estas obras alcanzan cifras notorias (37) y la similitud de algunas escenas de las fiestas cortesanas con descripciones de los amadises confirman esta afición, atestiguada por los comentarios de los cronistas. En las justas y torneos en los que participó nuestro personaje aparecen similitudes que decantan el conocimiento de las obras de este género en las que prima la imaginación. Las obras de caballería no figuran en el inventario, pero es fácil imaginar que sus lecturas no se limitarían a las obras inventariadas. En aquella época no existían bibliotecas públicas, pero sí los libros de estudio suelen comprarse los de entretenimiento o se piden prestados o una vez prestados no preocupa la recuperación de los mismos, quedando excluidos, por tanto de los inventarios.

En el inventario leonés aparece Maquiavelo cuyas obras y pensamiento se había extendido por toda Europa y España. El sistema político-ideológico seguido por el autor había creado ciertos recelos entre los que defendían los sistemas tradicionales tanto en el pensamiento político como en el ideológico y religioso y su condenación llegó a hacerse inevitable; la Santa Sede decretó la inclusión de Maquiavelo y su obra en el Index Librarum Prohibitorum en enero de 1559 bajo el pontificado de Paulo IV.

Según Maravall (38) los escritos de Maquiavelo habían alcanzado una gran difusión en la primera mitad del siglo XVI, difusión que no se cortará totalmente después de su condenación, pero su extensión y lectura tomará un carácter críptico, disimulado y clandestino y su ideología será objeto de una enconada polémica que sería conocida por el Conde de Luna.

Jerónimo de Ossorio (39) escribe en 1542 su "De Nobilitate Christiana" adverso a la doctrina de Maquiavelo, que será considerado como pagano y enemigo del nombre cristiano. Esta obra figura en el inventario leonés. Cabe suponer que don Claudio llegaría a conocer el antimachiavelismo antes de 1552, fecha en que se imprimen en España las obras del secretario florentino.

En el listado de la biblioteca de León se incluye a "Paulo Jobio y otros dos cuerpos de Paulo Jobio y en el tridentino "la prima parte delle historie de Gibio" y "la secunda parte delle medesime historie", autor que para Maravall (40) hace un elogio de la sabiduría del secretario florentino.

En la documentación diplomática del Conde de Luna son frecuentes las alusiones a la sabiduría del príncipe como resorte primario para decidir con acierto en los asuntos que se presenten. Estas expresiones mencionadas podían ser traducidas, dado su contexto, por "razón de estado" término que ya había sido acuñado en España siendo adoptado como fórmula de conducta práctica desde Fernando el Católico.

En cierta medida aparece en las instrucciones de Carlos V a su hijo Felipe en 1543 donde se emplea la fórmula "materia de estado y gobierno" para hacer referencia a los asuntos de alta política que deben ser atendidos según el más riguroso y experimentado saber de la política (41).

El conocimiento previo de autores como Tácito, Tucídides, Séneca y otros en cuyos escritos el maquiavelismo encuentra sus fuentes de inspiración facilitaba la asimilación del pensamiento del secretario florentino para el Conde de Luna. Pero la tradición española de defensa de fe, la lucha contra los protestantes durante el imperio de Carlos V, la colonización de las "Indias" mitiga la influencia maquiavélica y por eso el Conde de Luna en su correspondencia habla de la necesidad de la defensa de la "República Christiana" simbolizando en esta expresión la concepción de la tradición imperial.

No podían faltar varios ejemplares de la Biblia tanto en latín como en español y obras con reproducciones pictóricas de temas bíblicos, tanto en uno como en otro inventario.

Son abundantes las obras de los escritores cristianos de la antigüedad y de los Santos Padres y teólogos de actualidad permanente: San Justino, San Agustín, San Juan Crisóstomo... Santo Tomás. El cardenal Warmiense a quien el Conde de Luna conocería en el Imperio está representado con tres obras de carácter teológico y relacionadas con temas comi-
liares: Confesio catholicae fidei, Confutatio prolegomenon

Brentii, y De Expresso Dei Verbo. Más significativo es esta anotación: "diez y ocho libros desquadrados de Offitio prelatorum auctore Fr. Francisco de Cordova". Francisco de Córdoba O.F.M. "era teólogo consultor del emperador Fernando de Austria y confesor de la reina María". La obra "se imprimió en Praga en 1562 y la llevaría el Conde de Luna en su traslado a Trento con la finalidad de distribuirla entre los conciliares; no podía tener otro sentido la posesión de dieciocho ejemplares de una misma obra. El tema también importa. El concilio de Trento en esta tercera etapa se había iniciado con el tema de la residencia de los obispos y el Conde de Luna aunque pudiera conocer el tema, no pasaría de ser un conocimiento de carácter somero. Su preocupación por cumplir con su misión le obligaba a "ponerse en contacto directo con las materias más importantes que habían de tratarse en la magna asamblea conciliar. La misma finalidad tendría la lectura de otros libros inventariados como "Apología indictionis concilii Gasparis Villalpandi" o "Frequentii usu sanc. Eucharistiae" (42).

Claudio Fernández de Quiñones tenía en su biblioteca de León ocho obras de Erasmo. Bataillon (43) habla en varias ocasiones de la importancia y extensión de las obras de Erasmo en España y la creciente literatura aparecida en torno a este autor, durante el reinado de Carlos V; sus obras eran leídas por el pueblo, letrados, nobles y clero.

La misión diplomática al servicio de Felipe II marca un límite importante en el erasmismo del Conde de Luna, puesto que en el inventario tridentino de sus bienes no

aparece ni una sólo obra de Erasmo, y en cambio, aumentan las obras teológicas en línea con las ideas defendidas por los españoles en aquella magna asamblea conciliar.

La constatación de este hecho es como un símbolo que anuncia un cambio profundo en el pensamiento español o como una acomodación de nuestro personaje a las nuevas exigencias cortesanas, alejadas ya del erasmismo de la corte imperial precedente. Con todo creemos que la postura adoptada por el Conde de Luna respecto a Bartolomé de Carranza a quien en ningún momento condena abiertamente, a pesar de que el proceso contaba con todos los apoyos cortesanos, guarda mucha relación con su viejo erasmismo. Pero también cabe pensar en otros motivos. Desde el momento en que se incorporó a sus tareas diplomáticas en el imperio comenzó la asimilación de nuevas ideas políticas en la permanente observación de la actividad imperial sobre todo en la cuestión de la sucesión al imperio y en la problemática religiosa, en cuya solución el Emperador miraba más a la "razón de estado" que ninguna otra consideración y situándose en la óptica de lo político fue disminuyendo la importancia de las motivaciones religiosas en las decisiones y actuaciones de los hombres de gobierno y en el pensamiento del Conde de Luna (44).

Los asientos inventariales referidos a las devociones cristianas practicadas por Don Claudio, reafirman su catolicismo: "officium aebdomedae Sanctae, Horae Beatissimae Mariae, Aliud officium Beatissimae Mariae, un librito pequeño intitulado thesoro de devoción del rosario de nuestra Señora" a lo que hay que añadir varios rosarios. Queremos des-

tacar, también, dos asientos de orden sacramental: "methodus confesionis, un documento de confesión de mano" (45).

Para terminar fijamos nuestra atención en el primer asiento del inventario tridentino relacionado con la biblioteca del Conde de Luna, en el que se dice: "Primeramente Diarium". En este diario podía anotar don Claudio asuntos relacionados con ingresos y gastos diarios de su casa, avatares más destacados, ideas propias sobre sus gestiones diplomáticas, juicios sobre acontecimientos y personas... noticias todas de las que nos hubieramos podido servir para conocer mejor su verdadera personalidad.

A través de la documentación oficial se nos muestra casi en exclusiva, la faceta del hombre público, mientras se nos ocultan otros aspectos de la compleja realidad de su personalidad y sus vivencias. El diario serviría para saber cómo vivía, en que ocupaba su tiempo de ocio, cuáles eran sus aficiones y el ritmo de permanencia de las mismas.

Desconocemos la suerte que haya podido correr el diario aunque sospechamos que sería presa de las llamas juntamente con otros objetos personales que había en "un escriptorillo pequeño de los de Alemaña cubierto de cuero negro que era del dicho Conde de Luna cuya llave tenía el señor Martín de Acuña a quien el Conde le encomendó y es en el que estaban los papeles que mandó quemar y guardar...." (46).

3.- Matrimonios y descendencia

El día 9 de Marzo de 1531 el conde de Luna y el de Benavente firmaron ante el marqués de Astorga, las capitulaciones matrimoniales por las que don Claudio Fernández de Quiñones se comprometía en matrimonio con Catalina de Pimentel, hermana del conde de Benavente. Según las cláusulas del contrato, los desposorios se harían "por palabras de presente que hagan verdadero matrimonio según lo manda la Madre Santa Iglesia de Roma... dentro de dos años después de desposados se casaran en faz de la Santa Madre Iglesia y traerá (el conde de Luna) a su casa a la dicha señora doña Catalina" (47). Se estipula en este documento la cuantía de la dote de la futura desposada en cumplimiento de la voluntad de su padre y la forma a la que el conde de Benavente debe ajustar su entrega. Se hace constancia, también, del importe y forma de otorgamiento de las arras que el conde de Luna entregará a su mujer doña Catalina. La boda se celebró en fecha anticipada ya que el 23 de enero de 1533, el conde de Luna y doña Catalina Pimentel, condesa de Luna, "su mujer", otorgan un documento conjunto (48).

De este matrimonio nació el heredero del título nobiliario, don Luis Fernández de Quiñones, quinto conde de Luna. Casó este con María Cortés, hija de Fernando de Cortés, difunto y hermana de Martín Cortés (49). Doña Catalina de Pimentel, condesa de Luna murió el año 1549, en ausencia de su marido, que se encontraba en Bruselas acompañando al Príncipe Felipe en su viaje de presentación por los estados imperiales (50).

Casó don Claudio en segundas nupcias con doña Francisca de la Cueva, hija de Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque, así lo confirma la escritura de arras otorgada por el conde de Luna a favor de doña Francisca el día 20 de julio de 1555 (51).

Sabemos que el conde de Luna tuvo más de un hijo, aunque ignoramos a qué matrimonio podían pertenecer. Estando en su embajada en Trento, ante las quejas de algunos padres conciliares que deseaban terminar el concilio y regresar a sus casas porque consideraban un tiempo demasiado largo el haber pasado dos años fuera de su patria, de su diócesis y lejos de los suyos; Don Claudio respondió, en cierta ocasión a estos argumentos con las palabras siguientes: "que no tuvieran tanta prisa por terminar con el concilio que si ellos llevaban dos, él llevaba siete años fuera de su Patria y añadiría "se me han muerto hijos y a mi hijo su mujer y un hijo y está mi casa sin otro heredero" (52).

4.- Vida militar

En el mes de diciembre de 1532 Carlos V retorna de su victoriosa campaña contra el sultán Solimán que había amenazado con sus tropas la misma ciudad de Viena. En Bolonia le espera el pontífice Clemente VII para tratar asuntos de importancia relacionados con el concilio que había de celebrarse y con la política francesa. Las conversaciones se prolongan hasta finales de febrero de 1533. En enero de este año, el emperador escribe a la emperatriz desde Bolonia y le co-

munica su intención de venir a España en el mes de abril y su deseo de que fuera a esperarle a Barcelona.

Con motivo de este viaje de la corte española hasta Barcelona encontramos al conde de Luna en un acto público y solemne. La emperatriz Isabel acompañada de sus hijos Felipe y María salió de Madrid el día 17 de febrero y el día 25 del mismo mes salieron de Valladolid con el mismo destino "don Antonio Pimentel, conde de Benavente... don Diego de Mendoza, conde de Melito, el Conde de Lemos, el Conde de Luna y otros muchos caballeros" (53) que formaron parte de la comitiva de la emperatriz.

Los infieles berberiscos también amenazaban los territorios imperiales en el Mediterráneo occidental. El emperador, ya en España, prepara un gran ejército con la intención de asestar un duro golpe en las costas africanas. El objetivo era La Goleta y Túnez. En este ejército Pedro Girón incluye a nuestro personaje: "domingo a XXX de mayo deste año (1535) su mgd. oyó misa de mañana en Nuestra Señora del Mar y de ahí se embarcó... y el martes siguiente que fueron primeros de junio se hizo toda la armada a la vela con próspero viento. Los señores y caballeros que embarcaron con su mgd. fueron estos: don Antonio Pimentel, conde de Benavente, don Hernando de Toledo, duque de Alba,... don Claudio de Quiñones, conde de Luna" (54). Alonso de Santa Cruz dice que al tiempo de embarcar con destino a la Goleta "se hallaron con su mgd. el marqués de Astorga y el marqués de Elche y dos hermanos suyos, el marqués de Mondejar y tres hermanos... el conde de Luna (55).

A los datos proporcionados por los cronistas hemos de añadir otro de valor inestimable en sí mismo ya que es una confesión personal y por estar ligado su recuerdo a las últimas horas de vida del autor y protagonista. En una de las cláusulas de su testamento, otorgado en Trento días antes de su muerte, don Claudio reconoce que deja a su casa arruinada y su vida gastada en servicio de la corona y busca valedores ante Felipe II para que el rey ponga algún remedio en su maltrecha hacienda. Entre los méritos aducidos nos interesa recordar aquí estas palabras: "yten acuerdo a su mgd. el rey nuestro señor que acatañdo lo mucho y bien que los de mi casa ya pasados an siempre servido a los suyos y que continuando lo que ellos, començe a servir al emperador, mi señor de gloriosa memoria, desde la jornada de Túnez y después en otras y también a su magestad catolica a costa de mi hazienda" (56).

Su amor a las armas, su espíritu de servicio y caballeridad (57), propia de los nobles castellano leoneses desde los tiempos de la reconquista, se exponen aquí en pocas palabras pronunciadas con la finalidad de conseguir que la demanda ante el rey surta efecto positivo. Toda su argumentación, recordemoslo, está basada en la enumeración de los servicios de armas realizados al lado del emperador y de Felipe II, razón de más para pensar que el propio conde de Luna inmediatamente antes de su muerte, momentos en los que la clarividencia alcanza cotas elevadísimas, consideraba que eran estos y no otros los servicios prestados a la corona que más importancia habían tenido en su vida y a los que él mismo

concedía el mayor de los méritos. Nos inclinamos a pensar que aquella animosidad que inspiraba todos los movimientos de los soldados y del mismo pueblo reunido con la mirada puesta en la conquista de la Goleta y Túnez, unido a la reciente campaña imperial, que el mismo conde de Luna pudo conocer directamente de boca de los que acompañaban al emperador victorioso, habían de influir, sin duda alguna, en el joven Claudio y marcar a la larga su personalidad militar y política, como puede atestigüarse por el texto antes citado de su testamento.

También se alude a su participación "en otras" campañas; una afirmación tan genérica no nos permite fijar la época y lugar donde estas pudieron darse, creemos, no obstante, que pudiera referirse a la campaña de Argel de 1541. Prudencio de Sandoval recoge en su crónica los preparativos que para ella se hicieron; se extiende en la narración e incorpora una lista de "caballeros que sin paga ni llamamiento" formaron parte de los ejércitos españoles entre los que figura "don Claudio de Quiñones, conde de Luna" (58).

Nuestro biografiado salió para Flandes en 1557 por Laredo (59). Ignoramos si tomó parte activa en la batalla de San Quintín (10 de agosto de 1557) y en la de Gravelinas (13 de julio de 1558) pero Cabrera de Córdoba (60) le cita entre los que participaron en esta guerra franco-española, acompañado de su hijo Luis. Podríamos relacionar la presencia de don Claudio en estas campañas tal como nos lo da a conocer Cabrera de Córdoba con las palabras del testamento del conde de Luna: "Yten que por quanto su magd. catholi-

ca me a mandado librar en Nicolas Cid su thesorero de la guerra del exercito de Piamonte y Lombardia... (61).

5.- Justas y torneos

En nuestro intento de seguir los pasos y anotar las actividades realizadas por el conde de Luna, hemos encontrado otras noticias que hacen alusión a una nueva faceta.

Terminadas las cortes del reino celebradas en Valladolid en la primavera de 1537 se prepararon y realizaron, el domingo antes de Pascua, unos torneos y juestas por cuadrillas de las que, según Pedro Girón, tomó parte don Claudio de Quiñones. El día 24 de junio, dice el cronista "su magestad hizo una solemne fiesta. La vispera de San Juan, en la noche se fue a dormir a la huerta de Galban Boneseng, que es junto a Valladolid donde ay una buena casa y el señor Principe, y otro día de mañana vinieron allí muchos señores y cavalleros. Entre ellos vino don Diego Lopez Pacheco, duque de Escalona, don Antonio Pimentel, conde de Benavente, don Claudio de Quiñones, conde de Luna... y otros muchos cavalleros vestidos de librea de sedas de colores y ansi por fuera de la villa, fue su mgd. hasta la Puerta del Campo. Detras iba el señor Principe... En la Puerta del Campo, junto al monasterio de Santi Spiritus, le estaban esperando otros muchos cavalleros vestidos como turcos... allí escaramuzaron un gran rato" (62). De los dos grupos de cavalleros que figuran en esta escaramuza uno esta en el bando del emperador y precisamente en este encontramos al con-

de de Luna. La primera vez le vimos en la comitiva de la emperatriz camino de Barcelona, luego le hemos visto entre los que embarcaron con el emperador camino de La Goleta y ahora entre los más cercanos a Carlos V. Acaso destacó como diestro guerrero contra los berberiscos y esto le valió como trampolín de acercamiento al emperador (63).

El mismo Pedro Girón en su relato de 1533 nos da solamente el título de conde de Luna sin decir el nombre del titular del condado. Podemos interpretar este detalle como indicio de que era un personaje nuevo en la escena cortesana en aquella época y por lo mismo no se conocía su nombre. Peter Rassow (64) dice que esta crónica de Pedro Girón no son más que unos apuntes tomados con intención de confeccionar posteriormente una crónica. Posiblemente quien le sirvió la información a Girón, relativa al año que tratamos, no conocía el nombre del titular del condado de Luna, pero después de su intervención en la campaña de La Goleta y Túnez se nos da el nombre y el título de nuestro biografiado.

En febrero de 1544 se hizo un torneo en Valladolid para festejar la curación del Príncipe Felipe que había sufrido una indisposición de "sarna y granos que le nacieron". Santa Cruz se extiende en la exposición de este acontecimiento festivo en el que participó el conde de Luna al lado del Almirante de Castilla y Enrique de Guzman, hijo del conde de Alba de Liste. Su actuación fue muy elogiada y mereció el premio del tribunal encargado de enjuiciar las cuadrillas participantes (65).

Todavía participaría don Claudio de Quiñones en otras ocasiones en este tipo de juegos y torneos, no sólo durante el viaje del Príncipe Felipe a tierras imperiales (1548-1549) sino también en Praga, siendo ya embajador en el imperio. Hemos preferido dejar el relato de estas actuaciones del conde de Luna en ejercicios de destreza militar, para cuando tratemos estos temas con el fin de mantenerlas en su propio contexto.

El cronista anónimo, citado más arriba, que escribió la historia del monasterio de San Claudio de León dice a este respecto las palabras siguientes sobre el conde de Luna: "insigne en lindeza de persona, en fuerzas y en destrezas... grande hombre de justas y torneos y de tirar barra y de todos los juegos y ejercicios de fuerza" (66). Estas afirmaciones nos llevarían a pensar que debía de ser de gran complejidad y de gran fortaleza física pues por dos veces en un mismo párrafo encontramos alusiones a la idea de la fuerza.

6.- En las cortes del reino

La cancillería real despachó las cartas de llamamiento que citaban para el día 15 de octubre de 1538 a las ciudades, grandes y prelados del reino para celebrar cortes en Toledo. El emperador llegó a esta ciudad el día 23 de octubre, donde ya estaban concentrados la mayor parte de los llamados. Entre los asistentes a estas cortes encontramos a don Claudio de Quiñones, conde de Luna, con el número 38, según la

lista de Pedro Girón, de entre los 71 asistentes entre grandes y prelados.

Estas cortes fueron muy conflictivas y hubo muchas y largas discusiones. La tensión creada obligó a elegir una comisión de doce caballeros que procurasen el camino más acertado para conseguir el socorro pecuniario demandado por el emperador. El cronista nos da los nombres de los elegidos para formar esta comisión y de los caballeros que tomaron parte en la votación del día 9 de noviembre, entre los que aparece el conde de Luna (67,1).

Nos inclinamos a pensar que su escuela de formación política era su propia familia y su tutor pero pronto debió ser la actividad política municipal ya que en 1544 era corregidor de la ciudad de León (67,2). En calidad de regidor había sido designado como procurador en cortes para las que se habían de reunir este mismo año en Valladolid. El conde de Luna no asistió y delegó su poder en su hermano Juan de Quiñones (67,3) quien a su vez por enfermedad hubo de ser sustituido.

7.- Con el Príncipe Felipe en su viaje a tierras imperiales

El pueblo siente que tiene rey si lo ve por sus tierras, por las calles de sus ciudades y pueblos y oye su voz. Carlos V, siempre que le era posible, atendía a estos rasgos característicos del alma popular. Con este viaje pretende el emperador que su hijo se familiarice con aquellas tierras y

gentes, con las leyes y costumbres de aquellos súbditos, ya inmersos en otra onda cultural; tarea difícil pero esto mismo refuerza aún más las aspiraciones del emperador y espera que los imperiales al contemplar a su futuro señor le presenten el necesario acatamiento y manifiesten su lealtad. Carlos V, en mente, había destinado a su hijo Felipe para heredero mediano, después de Fernando, a la dignidad imperial. La situación es poco clara y nada definitivo se ha determinado. Carlos y su hermano Fernando actúan empujados por intereses dispares; cada uno reserva el trono imperial para su propio hijo. Importa a Carlos V que los príncipes electores y el resto de la nobleza imperial vean y conozcan de cerca al que podría ser su futuro emperador. El objetivo último del viaje era Alemania.

El príncipe Felipe conoce las tensiones familiares y las dificultades de la situación creada no se le ocultan. El estricto sentido del deber filial en el que ha sido educado le lleva a someterse a los planes de su padre, aunque estos no sean muy coincidentes con sus aspiraciones y gustos. Comprende que de este viaje depende en gran medida, el proyecto imperial trazado por su progenitor. Todo el trabajo y los gastos realizados resultarán vanos, aunque no por ello menos necesarios. Frente a los recelos de los imperiales hacia el proyecto del emperador además de la base política y el abismo espiritual y humano entre la católica España y la Alemania luterana, se impone el acercamiento calculado en busca de un objetivo favorable por más incierto que esto se presente.

Bajo estas luces, contraluces y sombras partió de Valladolid el día 20 de octubre de 1548 el núcleo principal de la comitiva principesca. En España quedaba como gobernador Maximiliano y María, hijos de Fernando y Carlos, respectivamente, sujetos a unas instrucciones muy precisas enviadas por el emperador y cercados por los consejos, instituciones y hombres de estado españoles.

Santa Cruz (68) dice que se embarcaron en Barcelona con su Alteza Real gran número de señores y caballeros. Calvete de Estrella (69), por su parte, incluye a don Claudio de Quiñones. Cabrera de Córdoba (70), igual que los cronistas antes citados, hace resaltar la gran cantidad de gente que formaba la comitiva y no oculta su asombro y admiración por la vistosidad y grandeza del acompañamiento de parientes y criados que llevaban los grandes señores, entre los que menciona al conde de Luna, que desembarcaría en Génova al lado de los grandes de la nobleza española.

El día 19 de diciembre de 1548 llegó su Alteza con su cortejo, a la ciudad de Milán. La pompa y reverencia con que pueblo y cortesanos rodearon a su príncipe atrae la atención del cronista. El conde de Luna está presente, con harta frecuencia, en la enumeración que los cronistas hacen de los señores caballeros a causa de los acontecimientos más variados. Grandes fiestas siguieron a la boda de la hija de Hernando de Gonzaga, capitán general del emperador en Italia, apadrinada por el mismo Príncipe Felipe. Este correspondiendo al esplendor de las manifestaciones festivas hechas en su

honor manda organizar un torneo a pie el día 4 de enero de 1549. Calvete de Estrella (71) hace una extensa exposición de la efemérides y abunda en detalles de interés para el tema que nos ocupa. El torneo se organiza en dos cuadrillas; una la encabeza el mismo Príncipe Felipe y en esta participa el conde de Luna; la otra la encabeza el duque de Sesa. El día de la festividad de los Reyes se organizó un juego de cañas (72) de gran vistosidad y muy aplaudido por los espectadores poco acostumbrados a este tipo de destrezas de rango militar, (73) y entre los nobles participantes nos encontramos con el conde de Luna.

Don Claudio de Quiñones forma parte de la comitiva que encabezaba el cortejo del príncipe a su entrada en la ciudad de Mantua (74). Desde Italia y pasando por algunas ciudades alemanas llegó el príncipe Felipe a Bruselas, donde fue recibido por sus tías María y Leonor, reinas viudas de Hungría y de Francia, respectivamente, quienes lo introdujeron ante el emperador. En esta ciudad se hicieron grandes homenajes, magníficas fiestas, justas y torneos en los que en repetidas ocasiones encontramos al conde de Luna (75).

A principios del mes de junio de 1549 don Claudio de Quiñones emprendió viaje de regreso a España "a causa de que murió la condesa, su mujer" (76) antes de concluir el viaje del Príncipe Felipe.

Los cronistas destacan la presencia del conde de Luna en las manifestaciones festivas mencionadas. A nuestro juicio olvida otros aspectos que nosotros queremos destacar.

El viajero observador fija su atención en las peculiaridades de las tierras y en la forma de vida de las gentes con las que se encuentra en su camino. En esta ocasión, no lo dudamos, dada la calidad de las personas con quienes en todo momento se ha de rozar y el carácter político del viaje, las conversaciones girarían con frecuencia en torno a los grandes temas de la política del momento relacionada con los estados del imperio. Hasta la fecha la actividad militar del conde de Luna se había desarrollado en las costas berberiscas del Mediterráneo occidental. Los contrastes y problemas entre las gentes de estas zonas y las de la Europa imperial darían ocasión a conversaciones y reflexiones que, creemos, habrían de influir poderosamente en la formación política de don Claudio de Quiñones y serviría de aldabonazo para aprender el difícil arte de saber hacer del que dio sobradas pruebas en su misión diplomática posterior.

8.- Apuros económicos

Más adelante tendremos ocasión de ver los motivos por los que el Conde de Luna quería abandonar su misión diplomática en el imperio y la exposición reiterativa ante su rey de las necesidades económicas a las que continuamente tenía que hacer frente. Todo esto podía ser juzgado como simples argumentos de fuerza para conseguir el deseado retorno a su patria y hogar. A la luz de los inventarios de bienes realizados después de su muerte, vemos que aquellas quejas eran fiel reflejo de una realidad.

No queremos caer en la pretensión de reducir el análisis a simples afirmaciones de carácter general, que nos induciría a un error dado el carácter irrepetible de las personas; pero tampoco podemos olvidar que cada época ha marcado, con signos distintivos, ciertos aspectos generales de la personalidad de los hombres dedicados a oficios similares o pertenecientes a determinados grupos sociales.

El inventario de los bienes del conde de Luna hecho en Trento (77) al día siguiente de su muerte (29 de diciembre de 1563) en casa de Jerónimo de Roccabruna, canónigo de esta ciudad, fue ordenado por Moya de Contreras, obispo de Vich y nominado arzobispo de Valencia y por otros obispos y personalidades entre las que cabe destacar a Martín de Acuña, Martín de Gaztelú, secretario de su magestad católica y Juan de Neyra, fiel secretario del conde de Luna. Los más destacados miembros de la casa del conde de Luna declaran, bajo juramento y enumeran con precisión cada uno de los objetos que estaban bajo su responsabilidad según el área de su competencia. Figura en primer lugar la declaración de Juan Quadrado, mayordomo, dando cuenta de los bienes que entregó a Juan de Villaviciosa, repostero de plata.

Es extensa la enumeración de objetos de plata que poseía nuestro embajador, si bien la propiedad estaba mediatizada ya que habían sido empeñados en Viena en casa de Leopolt Hersbet, en Augusta en casa de Antonio Mayting, en Praga en casa de Melchor de Robles o Cosme de Robles, en Trento en casa de Antonio Vassanes. Algunas se habían perdido en

Praga, durante la enfermedad del conde de Luna (78) y otros habían sido robados en Trento por "un mozo alemán", según declara Juan de Villaviciosa. El conde de Luna había participado en Praga en unas justas y se sirvió de sus piezas de plata para hacer la rosa y la chapería necesarias para estas fiestas. Hasta tal punto debieron de llegar los apuros económicos que, según se indica en el inventario tridentino, se "había vendido toda la plata".

Suerte parecida habían corrido los objetos de oro los cuales, por ser más estimados, estaban bajo la custodia de su secretario personal, Juan de Neyra. A las casas de empeño antes citadas hay que añadir ahora la de Hanz Kelder de Viena donde se encontraban algunas piezas de oro y la casa de Henan Pardo, veedor del conde de Luna, que también tenía algunas piezas del metal precioso propiedad de don Claudio. El día 11 de enero de 1564 el obispo de Guadix, Martín de Acuña, Martín de Gaztelú y Juan de Neyra escriben una carta al emperador, desde Trento, en respuesta a la que Fernando I había enviado al conde de Luna y que este no llegó a leer, en la que le piden que tranquilice a Hanz Kelder que serán recobradas las piezas del conde de Luna que obran en su poder y se pagarán también los intereses conforme a lo que se hubiera estipulado en contrato (79).

No es posible hacer un cálculo válido de la cantidad de plata y oro que nuestro embajador en el imperio y en Trento poseía, porque sólo se da el peso de algunas piezas y preferentemente de las que estaban empeñadas, sin indicar el

precio de las mismas. Nos inclinamos a pensar, sin embargo, que era una elevada cantidad. Esta constatación nos sitúa en condiciones de afirmar que en algunos momentos de su estancia en misión diplomática gozó de abundante poder adquisitivo, seguramente cuando le llegaban las remesas de dinero de España, y que las emplearía en adquirir lo empeñado y en comprar nuevas piezas de los preciosos metales.

Se enumeran también objetos de oro que no han sido empeñados lo cual confirma que a pesar de su deficiente situación económica todavía mantiene ciertos ahorros que le servirían de último asidero para casos de extrema necesidad que no debieron llegar. Algunos objetos de plata y oro que habían sido adquiridos en España no pasaron por las casas de empeño. Esto nos hace suponer, en primer lugar, que podían tener un valor especial, bien sea porque no eran de su propiedad exclusiva, quizás perteneciesen a alguna de las dotes de sus matrimonios, bien porque tenía un afecto especial por los mismos.

En este mismo contexto cabe destacar que en el inventario de los bienes realizado en León (80) no aparecen más que unos pocos objetos de plata y estos empeñados, no se dice por quien ni donde, y desemeñados por sus inmediatos sucesores en la casa condal. El resto de las cosas que componen una casa reciben casi todos el título de viejo, muy viejo, roto o muy usado. La lectura de este listado produce la impresión de que asistimos a la enumeración del resto de bienes de una casa abandonada.

Estaríamos en un error si pensáramos que la situación descrita era algo nuevo o al menos excepcional. Mattingly hablando de los tratadistas de la diplomacia en el siglo XVI dice que: "todos están conformes en que un embajador ha de ser rico... sin amplios medios económicos propios no puede esperarse que nadie sostenga a la altura que se debe una embajada importante. La ostentación creciente de la vida cortesana y las dolorosas experiencias de los embajadores que habían tratado de evitar la bancarrota mientras esperaban la efectividad de sus emolumentos vencidos hacía inobjetable el argumento" (81). Si esto era lo normal también se daba el caso del embajador que se enriquecía durante su misión diplomática, pero ciertamente no ocurrió así al conde de Luna, quien en marzo de 1562, por poner un ejemplo entre muchos, se expresaba de la siguiente manera:

"El secretario Eraso me a scrito la meeçed que vra. mgd. me ha hecho de quinze mill scudos de ayuda de costas por la qual beso pies y manos a vra. mgd. que a sido muy grande y la estimo en mucho prencipalmente por la bolunta con que entiendo que vra. mgd. me la a hecho y por el tiempo a que viene. Dizeme que vra. mgd. manda que se pague la mitad aca y la mitad allá; suplico a vra. mgd. sea servido mandar que se me de todo acá y ansi mesmo que se me pague lo que se me deve de mis gajes porque con esta merçed y con lo que en mi casa tienen apercibido podre proveerme...y pagar lo que por aca devo que juro a vra. mgd. como

cavallero y como christiano que pasan de veinte e quatro mill scudos" (82)

Estas palabras escritas en vísperas de irse a Trento bastarían para entender las continuas quejas del conde de Luna puestas de manifiesto reiteradamente ante Felipe II, demandando que le releve del puesto de embajador en el imperio porque su casa está arruinada y necesita de su presencia (83).

Buscar las razones y motivos que habían creado esta situación nos llevaría a considerar la creciente ostentación de la vida cortesana de la época, mencionadas más arriba, pero no podemos olvidar las circunstancias y la personalidad de nuestro biografiado. No tenemos noticias sobre cual era el ritmo de vida de don Claudio en el imperio, pero tenemos algunos datos sobre este aspecto durante su estancia en Trento. Fray Juan Ramírez O.F.M. escribe desde Trento a Ventura de Guzman el día 17 de mayo de 1563 una carta en la que encontramos estas palabras: "El conde de Luna tiene aqui una casa como un principe" (84) la afirmación no es ninguna exageración, antes se confirman con estas palabras de Jedin: "I legati Gonzaga e Morone pagavano 50 scudi al mese per il palazzo Thun, quanto il conte di Luna per il palazzo Roccabruna" (85). Los cardenales eran considerados como principes de la Iglesia.

El mismo Jedin expone ampliamente la situación de carencia en que se desarrollaba la vida de los miembros del con-

cilio de Trento y a la que debían de hacer frente mediante créditos o empeñando sus bienes. A medida que pasaba el tiempo más se encarecían los productos básicos, circunstancia esta que aumentaba aún más los gastos y empobrecía a los que debían de soportarlo y manifestar ante los demás, su desahogo económico como fórmula para mantener el prestigio de la persona a la que representaban, que, en el caso del conde de Luna, la lealtad a su rey ocupaba todo su tiempo.

NOTAS DEL CAPITULO I.

- (1) C. ALVAREZ ALVAREZ: Los Quiñones, un linaje en la Baja Edad Media. Tesis doctoral leída en la Universidad de Oviedo en 1980 y en vías de publicación. El autor estudia la familia de los Quiñones y la extensión e importancia del Condado; ID: Tenencia de Fortalezas reales asturianas por la casa condal de Luna. Asturiensia Mediavalia, 4, Oviedo 1981, 197 ss.
- (2) ACL, 529.
- (3) E. DIAZ-JIMENEZ Y MOLLEDA: Historia de los comuneros de León, 42 ss.; J. M. VILLANUEVA LAZARO: La ciudad de León. Del gótico mudéjar a nuestros días, León 1980, 22 ss.; M. BERRUETA: Guía del caminante en la ciudad de León, León 1972; L. LOPEZ TRIGAL: La red urbana de León, León, 1979. Hoy, este palacio está en ruinas, aunque el cartel del Ministerio de Cultura anuncia obras de restauración. Las antiguas dependencias del mismo están dedicadas a almacenes de alimentos destinados al mercado municipal sito actualmente en la plaza del Conde, antiguo patio de armas del palacio.
- (4) A. GARCIA GARRAFA: Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos, Madrid 1955, LXIV, 65 ss.; A. LOPEZ DE HARO: Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España, Madrid 1962, II, 424; MARQUES DE ALCEDO Y DE SAN CARLOS: Los Merinos mayores de Asturias del apellido Quiñones y su descendencia, Madrid 1918, I, 9 ss. Se remonta a los más antiguos orígenes del apellido Quiñones y va desbrozando los límites de las distintas ramas de la familia hasta llegar a los Condes de Luna. Leonor Pérez de Quiñones y Diego Hernández Vigil Aller forman el matrimonio del cual han de

nacer los futuros Condes de Luna con el apellido de los Quiñones heredado de Suero Pérez Quiñones muerto sin descendencia y heredado por Leonor según la cláusula del testamento de éste.

- (5) L. CABRERA DE CORDOBA: Felipe Segundo, rey de España, fol. 33.
- (6) J.C. CALVETE DE ESTRELLA: El felicissimo viaje, fol. 30.
- (7) P. GIRON: Crónica del emperador Carlos V, 104.
- (8) CT., IX, 513.
- (9) CT., IX, 512.
- (10) AHPM, leg. 90, fol. 352.
- (11) MARQUES DE ALCEDO Y DE SAN CARLOS: Los Merinos, I, 93; A. LOPEZ DE HARO: Nobiliario genealógico, II, 423, dice: "Don Diego Hernández de Quiñones... gozó de título de Conde de Luna el año mil y quatrocientos y sesenta y seis". ACL nº 209. En este documento de 5 de abril de 1462 Diego Fernández de Quiñones aparece como Conde de Luna.
- (12) ACL, 370. Es un documento del 5 de septiembre de 1491 y el último en el que Diego Fernández de Quiñones figura como Conde de Luna. En el documento siguiente, según un orden cronológico, con fecha de enero-abril de 1492 ya aparece Bernardino Fernández de Quiñones, Conde de Luna.
- (13) A. LOPEZ DE HARO: Nobiliario genealógico, II, 424.
- (14) ACL, 377.

- (15) MARQUES DE ALCEDO Y DE SAN CARLOS: Los Merinos, I, 110 ss.; ID: Le Cardinal Quignones et la Saint Ligue, Bayonne, 1910; J. MESEGUER FERNANDEZ: Biblioteca del Conde de Luna, embajador de Felipe II en el Concilio de Trento. Il Concilio di Trento e la riforma tridentina. Atti del convegno storico internazionale. Trento, septiembre 1963. Roma 1965, II, 667.
- (16) E. DIAZ-JIMENEZ Y MOLLEDA: Historia de los comuneros de León, León(1916) 1978.
- (17) ACL, 507.
- (18) ACL, 504 y 512. En este último, de fecha 1 de febrero de 1530 se dice: "paresçio presente el dicho señor conde e dixo que por él ser mayor de quatorçe annos y menor de veynte e çinco estava proueito de çiertos curadores".
- (19) M. ALCOCER MARTINEZ: Historia de la Universidad de Valladolid, 301, donde dice: "Gaspar de Navarrete hízose licenciado en leyes y fue catedrático de Código. Después sucedió al doctor Diego Ortiz en la Digesto Viejo y se hizo doctor en Leyes en 1532. El año 1551-1552 le eligieron Rector de esta Universidad. Fue Oidor de Granada, donde murió en abril de 1570".
- (20) ACL, 518.
- (21) MARQUES DE ALCEDO Y DE SAN CARLOS: Los Merinos, I, 155; C. GUTIERREZ: Españoles en Trento, 211; J. MESEGUER FERNANDEZ: Testamento y codicilo de Diego Fernández de Quiñones, Hispania Sacra, XXXX, 1980, 387.
- (22) ACL, 504: "con licencia de su tutor el doctor Navarrete".
- (23) E. DIAZ-JIMENEZ Y MOLLEDA: Historia de los comuneros de León, 48; MARQUES DE ALCEDO Y SAN CARLOS: Los Merinos, I; J. MESEGUER FERNANDEZ: Biblioteca del Conde de Luna, II, 668.

- (24) Ibidem.
- (25) Ibidem.
- (26) ACL, 597. El inventario es del 18 de agosto de 1564, sobre 54 hojas de papel. En él se recogen una minuciosa enumeración de los bienes muebles que quedaron a la muerte del Conde de Luna en León: camas, doseles, sillas, telas para distintas finalidades, alfombras...; su mayor valor reside en la enumeración de los libros que formaban su biblioteca y en las obras de su pinacoteca. Lo hemos transcrito íntegramente porque creemos que puede tener interés su lectura para conocer más profundamente la situación de una casa nobiliaria, venida a menos económicamente (ver nota nº 1) y de la que estaba ausente su titular desde hacía más de siete años como él mismo nos lo atestigua.
- (27) B.C. T., ms. 533, fol. 54-73; C. GIULIANI: Archivo Trentino, III, Trento 1884, 3-82; ID: Trento al tempo del Concilio, Trento 1884, 136-158. El documento original de los bienes que tenía el conde de Luna a su muerte en Trento se conserva en la Biblioteca Comunal de Trento pero, según me ha comunicado la doctora Annamaria Paisan Schlechter, directora de la misma, se encuentra en muy mal estado de conservación y se está restaurando. Me he servido de la transcripción realizada por Giuliani que la misma directora citada me envió. Puede consultarse también, aunque sólo la parte de inventario referido a la biblioteca del conde de Luna, el artículo de J. MESEGUER FERNANDEZ: Biblioteca del conde de Luna, Roma 1965.
- (28) A. DOMINGUEZ ORTIZ: El Antiguo Régimen. Los Reyes Católicos y los Austrias, Madrid 1973, Alfaguara, III, 317.

- (29) B. BENNASAR: Valladolid au siècle d'ôr, París, 1967. Afirma que era muy elevado el número de iletrados y llega a esta conclusión a través de los procesos de la Inquisición española.
- (30) M. CHEVALIER: Lectura y lectores en la España del siglo XVI y XVII, Madrid, 1976, 19. En relación con este tema y durante el siglo XVI dice: "un 80% de la población española, por lo menos todos los aldeanos y la enorme mayoría de los artesanos queda excluida, por el único motivo del analfabetismo, total o parcial, de la práctica del libro".
- (31) Las escasas noticias que poseemos sobre el coste de los libros, nos inducen a pensar que sólo un pequeño cuerpo social podía disponer de numerario suficiente para permitirse lo que podríamos calificar de lujo, de adquirir libros, a menos que sintiera una inclinación especial por la lectura, en cuyo caso nos inclinamos a pensar que sería frecuente pedirlos prestados. Los que cómodamente pueden comprar los libros son nobles en general, el clero y los letrados con altas rentas e interés por la lectura y estos en total no eran un grupo de difícil numeración. Todavía entre estos podemos encontrar algunos que, desempeñando oficios importantes y posiblemente de elevados ingresos, carecían de afición por la lectura y contando con suficientes medios económicos tenían a su muerte una muy reducida biblioteca personal, como es el caso, aunque aislado, del antecesor en el puesto de inquisidor, Andrés Gasco, según puede verse en K. WAGNER: Lecturas y otras aficiones del inquisidor Andrés Gasco, muerto en 1566, Boletín de la Real Academia de la Historia, CLXXVI, Madrid 1979, 156 ss.
- (32) H. JEDIN: Il Concilio di Trento, IV, 2, 293 s., dice: "Il conte di Luna non era nemmeno completamente padrone

de la lengua latina". En nota al pie de página continúa: "L'asserzione di Fickler che il conte di Luna era 'linguae latinae ignarua' si può riferire soltanto alla fluidità del 'parlare' latino, altrimenti non si potrebbe spigare il fatto che si trovó nel suo testamento un íntera serie di libri latini, fra i quali alcuni di uso personale; altri erano per lo piu esemplari con dedica (di Osio, Minturno...)". En este mismo contexto y hablando de Sebastian Minturno dice: "Il decreto sulla residenza della sessione XXIII lo sprono a compilare un manuale sui doveri dei vescovi che didicó al conte di Luna". Todavía queremos añadir que al hablar de los libros en latín que el conde de Luna tenía, solamente tiene Jedin en cuenta los que aparecen en el inventario de bienes hecho en Trento a la muerte del conde de una, según el estudio realizado por Meseguer, a quien cita y sigue el autor y desconoce todo el conjunto de obras de autores clásicos latinos que poseía según el inventario de bienes muebles leonés, al que nosotros nos estamos refiriendo, sin olvidar el tridentino.

- (33) AGS. Patr. Real, leg. 21, 133. Este documento contiene las instrucciones dadas por Felipe II al conde de Luna para su embajada en Trento; en ellas podemos leer las palabras siguientes: "en la congregación donde se ha de presentar en nombre de su mgd. no parece que se podrá escusar de que haga alguna oración o razonamiento, qué ha de ser, cómo ser y si hablará en español o él o alguno otro habiendo de ser latín lo hará..." El mismo supuesto incluye la afirmación del conocimiento del latín por parte del conde de Luna. El discurso leído por Pedro de Fuentidueña puede verse en CT. IX, 512.
- (34) G. MATTINGY: La diplomacia del Renacimiento, 370
- (35) T. MARIN : La biblioteca del Obispo Juan Bernal de Luco

(1495-1556), Hispania Sacra, V, 1952, 263-326 y VII, 1954, 47-84; K. WAGNER: Lecturas y otras aficiones del inquisidor Andrés Gasco +1566, Boletín de la Real Academia de la Historia, CLXXVI, Madrid 1979, 149-180; I. TELLECHEA IDIGORAS: La biblioteca del Arzobispo Carranza, Hispania Sacra, XVI, 1963, 459-499.

- (36) M. CHEVALIER; Lectura y lectores en la España del siglo XVI y XVII, 86.
- (37) Ibidem, 64. Ver gráfico.
- (38) J. A. MARAVALL: Maquiavelo y maquiavelismo en España, 187.
- (39) J. OSSORIO: De nobilitate christiana, 1542. Citado por J.A. Maravall, ibidem, s10.
- (40) J. A. MARAVALL: Maquiavelo y maquiavelismo en España, 190.
- (41) M. FERNANDEZ ALVAREZ: Política mundial de Carlos V y Felipe II, 85; J.A. MARAVALL: Op. c., 205.
- (42) BCT. ms., 533, fol. 54r.
- (43) M. BATAILLON: Erasmo y España, 375.
- (44) B. CHUDOBA: Las relaciones de las dos cortes habsburguesas de la tercera asamblea del Concilio Tridentino, Boletín de la Real Academia de la Historia, CIII, Madrid 1933, 305.
- (45) BCT. ms., 533, 54r.
- (46) Ibidem; C. GIULIANI: Archivo Tridentino, Trento 1884, 3-82; ID: Trento al tempo del concilio, Trento 1884, 136-158.
- (47) ACL, 515.

- (48) Ibidem, 518.
- (49) Ibidem, 587.
- (50) L. CALVETE DE ESTRELLA: El felicissimo viaie, 70; Arch. CL, 561.
- (51) ACL, 586.
- (52) AGS, Est. leg. 641, 38. No podemos determinar a qué matrimonio pertenecían estos hijos que se le han muerto al conde de Luna, pero sospechamos que a ambos, aunque con mayor posibilidad fueron descendientes del primer matrimonio; el conde de Luna salió de España en el año 1557 y el segundo matrimonio se celebró en 1555. En cualquier caso, si lo que más le preocupa es que su casa no tiene otro heredero que don Luis, debemos concluir que todos los hijos que pudiera haber tenido se le habían muerto.
- (53) P. GIRON: Crónica, 14
- (54) Ibidem; P. SANDOVAL: Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V, II, 493; M. FERNANDEZ ALVAREZ: La España de Carlos V, en Historia de España dirigida por Menéndez Pidal, XX, 530, dice al tratar de los preparativos de la conquista de Túnez: "al lado de aquel ejército que podríamos llamar regular... hay que añadir las mesnadas que llevaban los señores de la corte... los caballeros de su corte, Carlos V pudo hacer en Barcelona un fructuoso recuento: sobre los 1500. Se contaban entre ellos los viejos apellidos de la nobleza española representada por los duques de Alba y Cardona, los condes de Benavente, Chinchón, Niebla, Buendía, Ribagorra, Luna y Olivares..." No nos da el nombre del conde de Luna a quien se refiere en esta relación, pero en los índices de la obra aparece referido a Francisco Fernández de Quiñones. Nosotros sabemos que don Francisco, III conde de

Luna, murió en 1528, por tanto no puede referirse a él, sino a don Claudio de Quiñones, IV conde de Luna. El autor incurre en el mismo error al tratar el desastre de Argel, donde cita al conde de Luna como miembro del ejército y refiriéndolo de nuevo a Francisco Fernández de Quiñones.

- (55) A. SANTA CRUZ: Crónica, III, 259; J.C. CALVETE DE ESTRELLA: La conquista de la ciudad de Africa en berberia, Salamanca, 1558; P. MARINO: Carlos V. España, norte de Africa, en tratados internacionales de España, Madrid 1980, 43; CODDIN, 112, 465 ss.
- (56) AHPM, leg. 90, fol. 354.
- (57) E. DIAZ-JIMENEZ Y MOLLEDA: Historia de los comuneros de León, 49; C. GUTIERREZ: Españoles en Trento, 211.
- (58) P. SANDOVAL: Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V, III, 104.
- (59) AHPM, leg. 90, fol. 352.
- (60) L. CABRERA DE CORDOBA: Felipe Segundo, 206.
- (61) AHPM, leg. fol. 352.
- (62) P. GIRON: Crónica, 104 ss.
- (63) C. GUTIERREZ: Españoles en Trento, 211. El autor dedica estas palabras al conde de Luna: "Llegado a edad competente, no solo se agregó a la gloriosa expedición que dirigió el propio emperador contra la Goleta y Túnez, sino que emuló del valor militar de don Carlos, contribuyó notablemente con su asesoramiento y sus proezas a la conquista de esas plazas". No se citan las fuentes de esta segunda afirmación.

(64) P. GIRON: Crónica, ver prólogo.

(65) A. SANTA CRUZ: Crónica, IV 333 ss. La presencia de don Claudio, los aderezos y la "invención" y forma de presentación en el torneo, juntamente con el premio que se les otorgó, nos han inducido a insertar la noticia como la trasmite el cronista: "... iban los tres ricamente aderezados con un mismo aderezo y una muy galana y discreta invención, la cual iba en esta manera: primeramente iba una hidra de siete cabezas forrada en raso verde y encima pintada de unas conchas pintadas con sierpes. Levaba encima de él como una silla en la cual iba sentado un enano del Almirante que se llamaba Perdal vestido a la antigua de una ropa de raso blanco y encarnado y un caperuzón alto. Llevaba en la mano el cartel del torneo. Esta hidra por todos sus siete bocas iba echando fuego y humo.

Luego, tras esta venían tres leones forrados en raso leonado naturales y encima tres salvajes y estos servían de trompetas. Tras ellos iban nueve pajes en nueve caballos. Los pajes vestidos en colores que el Almirante sacaba. Los caballos iban aderezados en esta manera: los tres con cubiertas muy hermosas y dorados y tres a la ligera con aderezos de los mismos colores y los tres con cubiertas de raso encarnado y orladas de raso blanco de muy buena invención..."

Después de hacer una prolija exposición del desarrollo del torneo sigue diciendo el cronista:

" y allí los jueces ya dichos por mandato de la princesa nuestra señora dieron los premios del torneo a los caballeros; al Príncipe nuestro señor se le dió el premio de la lanza; al duque de Alba el de la hacha, al Almirante de Castilla el de la mejor invención".

- (66) E. DIAZ-JIMENEZ Y MOLLEDA: Historia de los comuneros de León, 48; MARQUES DE ALCEDO Y DE SAN CARLOS: Los Merinos, II, 185.
- (67) P. GIRON: Crónica, 144. Al final de la lista dice el autor: "estos cavalleros arriba nombrados se hallaron en estas cortes; y no se mire a la orden porque van puestos, porque van según se ocurren a la memoria". Aceptamos esta aclaración, pero así y todo, vemos que el nombre de don Claudio aparece entre los primeros "que se ocurren a la memoria". Creemos que es una fórmula retórica para evitar que nadie de los enumerados se sienta herido o menospreciado en caso de que vea su nombre detrás de otros de inferior categoría; A. SANTA CRUZ: Crónica, IV, 8 ss. Da la lista de los asistentes a estas cortes de Toledo y en ellas no figura el conde de Luna; P. SANDOVAL: Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V, III, 61.
- (67,2) A.M.L., 791. (Numeración del catálogo de A. NIETO GU-
TIERREZ: Catálogo de los documentos del archivo municipal de León, León, 1927).
- (67,3) A.M.L., 409 (ibidem).
- (68) A. SANTA CRUZ: Crónica, 228.
- (69) J.C. CALVETE DE ESTRELLA: El felicissimo viaie, 6
- (70) L. CABRERA DE CORDOBA: Felipe Segundo, 11
- (71) J. C. CALVETE DE ESTRELLA: Op.c., 30.
- (72) . DELEITO PIÑUELAS: También se divierte el pueblo, 92 ss.
Dice que el juego de cañas es una "fiesta muy típica de la época entre caballeros nobles y aún personas reales... es propio de los moros el juego que llamamos de cañas y

tan propio que tan sólo ellos lo usan o algunos pueblos que lo han tomado de ellos; de donde para jugarle, en el traje lo remedan y visten como ellos... se entiende por cañas lanzas... Dirigían la fiesta caballeros ancianos a título de expertos, cada uno de los cuales aprendaba a un luchador, instruyéndole en las reglas y ceremonias del juego. Las cañas eran con frecuencia de colores... se las arrojaban unos a otros los caballeros de cada cuadrilla, debiendo el amenazado por el golpe procurar pararle con su adarga. Era el más diestro adalid quien mejor lograba esto o sabía hurtar el cuerpo al proyectil amenazador, haciendo, en cambio, llegar el suyo a su contrario. A veces el encuentro era de hombre a hombre, otras de dos en dos o de cuadrilla en cuadrilla..."

- (73) J. C. CALVETE DE ESTRELLA, Op.c., 31.
- (74) Ibidem.
- (75) A. SANTA CRUZ: Crónica, V, 262.
- (76) J. C. CALVETE DE ESTRELLA: El felicissimo viaie, 71; P. SANDOVAL: Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V, III, 339
- (77) BCT., ms. 533, fol. 54r-73; C. GIULIANI: Archivo Trentino, III, 3-82
- (78) AGS. Est.leg. 651. El conde de Luna a Felipe II, 29 de marzo de 1562. El conde de Luna estuvo a punto de perder su vida por esta enfermedad y en esta situación no extraña que alguno de sus criados aprovechara la ocasión para tales fines.
- (79) HAUS Hof-U Staatsarchiv, Viena, 11/1 1564.
- (80) ACL, 736.

- (81) G. MATTINGLY, La diplomacia del renacimiento, 342
- (82) AGS, Est. leg. 651, 45. El conde de Luna a Felipe II.
No nos atrevemos a poner este texto en relación con el anteriormente citado sobre la enfermedad del conde de Luna aunque no nos desviaríamos mucho de la realidad si hiciésemos tal componenda ya que coinciden en las fechas y las expresiones utilizadas en este, declaran, tras el sibilino lenguaje diplomático, una situación de angustia que no debemos pasar por alto: "beso pies y manos", "se me de todo aca", "se me pague todo lo que se me deve" y juro a vra. mgd. como cavallero y como christiano..." son expresiones que superan la mera fórmula de agradecimiento para revelar otra problemática más profunda.
- (83) AHP. M, leg. 90, fol. 354.
- (84) J.I. TELECHEA IDIGORAS, Cartas y Documentos tridentinos inéditos, Hispania Sacra, XVI, 1963, 20 s.
- (85) H. JEDIN, Il concilio di Trento, IV, 2, 285, ss.

CAPITULO II

CLAUDIO FERNANDEZ VIGIL DE QUIÑONES, EMBAJADOR EN EL IMPERIO

Introducción

El día 25 de octubre de 1555 Carlos V abdicaba de sus estados en Flandes en su hijo Felipe y el día 16 de enero de 1556 de todos sus dominios españoles en el Viejo y Nuevo mundo, incluidos Sicilia y Nápoles. El día 5 de febrero firmaba la paz de Vaucelles con Francia.

El matrimonio de Felipe II con María Tudor de Inglaterra convertía a aquél en rey de España y de Inglaterra. Según una de las cláusulas matrimoniales el descendiente de esta unión heredaría el trono inglés y los Estados de Flandes, pacto que en caso de producirse colocaría a Francia en situación poco cómoda.

Ante estas perspectivas, Enrique II, aliado con el turco, y atraído el Papa hacia el mismo objetivo, rompe el tratado de Vaucelles y declara las hostilidades con España. El anciano pontífice, Paulo IV, de la familia de los Cáruffa, enemigos de España por su expansión italiana y contando con el respaldo francés, quería extender los estados pontificios a costa del reino de Nápoles y llegó a excomulgar a Felipe II. Este, después de la resolución favorable de los teólogos de Lovaina a quienes consultó sobre el posible derecho a emprender la guerra contra el Papa, ordenó al duque de Alba, gobernador de Nápoles, atacar los estados pontificios.

Alba llegó a las puertas de Roma y antes de entrar en la ciudad concedió una tregua al pontífice para que detuviera sus designios bélicos.

En el escenario francés los ejércitos españoles a las órdenes de Manuel Filiberto de Saboya y el conde de Egmont derrotaron a los franceses en San Quintín (10 de agosto de 1557). Felipe II, después de esta victoria renunció a seguir hasta París, ocasión aprovechada por Enrique II para reorganizar su ejército y atacar de nuevo. Otra vez fue derrotado en Cravellinas (13 de julio de 1558). Se concertó el armisticio y comenzaron las negociaciones de la llamada Paz de Chateau-Cambresis, concluida el 3 de abril de 1559. Año en que moría Paulo IV y era elegido un nuevo sucesor con el nombre de Pío IV que varió el rumbo de las relaciones políticas de Roma.

Esta guerra era el prólogo del reinado de Felipe II y el epílogo del imperio de Carlos V, que había empezado las guerras con Francia en 1521. Nada extraña, por tanto, que Francia se hubiera convertido en una pesadilla para los españoles en general y para el conde de Luna en particular, que había crecido en este ambiente y había formado parte en los ejércitos españoles.

De igual manera la presencia del turco en la frontera suroriental del imperio, sus continuas pretensiones de expansión hacia occidente cristiano, sus incursiones por el Mediterráneo y la creencia del carácter invencible de sus ejércitos, es otro extremo que aparece en la correspondencia di

plomática del embajador español en el imperio alemán, sin olvidar la presencia de los musulmanes en el norte de Africa.

Para completar la problemática a la que debía enfrentarse el embajador español, hemos de referirnos al imperio. El conde de Luna se había movido durante su juventud (1) en los medios cortesanos donde las noticias provenientes de las tierras imperiales eran conocidas y discutidas con efusividad debido a la disparidad de criterios existentes (2). Pero el contacto vivencial con las situaciones concretas (3) dista mucho de aquel otro en que, por añadidura, no se tienen responsabilidades directas.

La expansión de las nuevas creencias religiosas (4) habían alcanzado su punto culminante en la Paz de Augsburgo de septiembre de 1555 por el que se había establecido, entre otros puntos, la libertad religiosa de los estados, pero no la de los individuos que habían de seguir la religión de su príncipe o emigrar. Aunque la paz sólo alcanzaba a los luteranos a quienes se les concedía libertad de cultos, quedando excluidas otras sectas, el credo católico perdía por esta vía la mitad de Alemania. La belicosidad del cristianismo luterano infundía a sus partidarios un gran impulso que, qunido a la novedad de las ideas y al apoyo prestado por algunos príncipes imperiales, facilitaba la captación de adeptos, aunque se multiplicaran las sectas.

Los católicos imperiales, que habían perdido el carácter combativo del primitivo cristianismo, encontraban a su iglesia, guiada por Roma, envuelta en una corrupción acumula

da a través del tiempo que propiciaba la pérdida de un elevado número de creyentes tradicionales. Empujados, sin embargo, por las directrices de destacadas personalidades: cardenales, obispos, eminentes teólogos y predicadores y guiados por las elaboraciones doctrinales y disciplinantes adoptados en el Concilio de Trento, durante sus etapas anteriores, iban agrupándose en torno a una idea de reforma cuya influencia se hacía sentir en amplios sectores.

Las rivalidades personales o territoriales entre príncipes habían encontrado una forma de expresión y de justificación para culminar acciones cuyos orígenes y finalidades podían no tener relación con lo religioso; significaba a la postre, un crecimiento del poder a escala regional, individual y como grupo protestante y se proyectaba una lucha inevitable por la conquista de la hegemonía y un manifiesto recelo entre ellos (5). No se rompía la coesión del imperio, pero contribuía a su debilitamiento porque no facilitaba sino que retardaba los acuerdos entre las partes, siempre y cuando fuera necesario este procedimiento. Los electores y los príncipes imponían serias limitaciones al emperador, recordando su capacidad directora de la actividad política. Este se veía en la necesidad de tomar sus decisiones pensando en el creciente poder que iban adquiriendo los príncipes, encumbrados por la importancia política que las diferencias religiosas les proporcionaban. Cada vez decidían más por sí mismos al margen de las dietas imperiales a las que asistían en este período, no personalmente, sino por medio de legaciones que, como tales, no podían tomar decisiones en asuntos de importancia, salvo en casos muy concretos cuando gozaban de

plenos poderes. Los retrasos ocasionados invalidaban las decisiones por tardías.

Las contiendas religiosas, unas veces dialécticas, basadas en las diferencias teológicas y ético-morales, y otras motivadas por las apetencias territoriales, apropiación de tierras y rentas eclesiásticas, servían de modelo de comportamiento para el resto de la población que, dejando a un lado las sutilezas intelectuales que no entendían, imitaban las acciones que habían visto realizar a sus príncipes y en las que, con frecuencia, habían participado.

La cuestión sucesoria y el correspondiente reparto de la herencia imperial se planteó en el año 1550 y se desarrolló en el más absoluto secreto familiar. Los resultados últimos tomaron esta formulación : El título imperial sería para Fernando, Rey de Romanos desde 1531; a Felipe se le elegiría Rey de Romanos y, a la muerte de Fernando, emperador, pasando el título de Rey de Romanos a Maximiliano, que sería emperador después de Felipe. Fernando se comprometió ante su hermano Carlos V a conceder el Vicariato de Italia a Felipe y a sus sucesores, lo que suponía que esta tierra quedaría, para el futuro, sometida a España. Por esta razón todos los asuntos relacionados con Italia tienen una importancia muy destacada en toda la correspondencia diplomática del conde de Luna, de tal manera que podría considerarse como el nervio de las aspiraciones imperiales de España en Europa. Los planes de los Habsburgo para mantener el título imperial entre sus descendientes debían neutralizar las aspiraciones de otros príncipes alemanes que, apoyados desde el exterior, no ocultaban sus pretensiones. El carácter electivo de la

dignidad imperial concedía a los príncipes electores una importancia destacada en el proceso y obligaba al emperador a sortear los obstáculos con gran habilidad; a las dificultades tradicionales había que añadir ahora las religiosas que dividieron a los electores en protestantes y católicos, lo que podía dar ocasión a nuevas exigencias y lealtades.

1.- Lo religioso, objetivo primario de su misión diplomática

Nos inclinamos a pensar que una de las tareas encomendadadas al conde de Luna como embajador en el imperio, era la atención que debía dedicar a los temas religiosos, ya que en España se consideraba que este extremo estaba a la base de la problemática general de los acontecimientos que habían removido las ideas y creado nuevos estados de ánimo capaces de romper con las tradicionales formas políticas, sociales y económicas, y servían de guía para emprender nuevos caminos. Felipe II, "había prometido a los franceses en Chateau-Cambresis un concilio general" (6) y quería "atraer a Fernando para que dejase sus coloquios con los protestantes, ante la esperanza de un buen éxito en el concilio" (7). Ya en 1556, nuestro monarca "envió a un docto teólogo llamado Gallo, amigo del arzobispo Bartolomé de Carranza, a Viena para averiguar cuáles eran las verdaderas convicciones religiosas de Fernando y Maximiliano" (8). En este mismo contexto podemos enmarcar estas palabras del conde de Luna dirigidas a Felipe II, con la intención de tranquilizarle sobre este aspecto: "quanto a lo de la religión yo tengo siempre muy particular cuidado de prebenir a S.M.C. como V.mgt. me lo tiene mandado de manera que casi cada día le advierto de las cosas

que entiendo se platican" (9). Si para el doctor Gallo la vigilancia debía extenderse a Fernando y Maximiliano, para el conde de Luna había quedado reducida, como veremos, a Maximiliano, mientras que Fernando aparece en el texto que precede como persona interesada en la defensa de la religión católica, afirmación que tendremos ocasión de contrastar más adelante. La elección del conde de Luna para esta misión, y que él cumple "casi cada día", nos dan a entender su total fiabilidad en materia religiosa, aunque constataremos en nuestro embajador una importante evolución hacia posiciones menos rigurosas.

En los días anteriores al 5 de mayo de 1559 se habían reunido los luteranos presididos por algunos príncipes; entre los temas tratados no podía faltar el religioso. Elegida una diputación, fue enviada al emperador ante quien presentaron sus quejas por los malos tratos que recibían de parte de los católicos, tanto de palabra como por escrito. Pedían que Fernando I impidiera estas situaciones creadas por los insultos de que eran objeto y que encontraban no justificados por que ellos, decían, tenían su religión conforme a la Escritura. Confiesan también, que "todos conbenían y estaban determinados en la confesion de Augusta" (10) y en ningún momento plantearon la posibilidad de recurrir a la autoridad del concilio. Los católicos, por su parte, consideraban que correspondía al concilio examinar y dirimir estas diferencias.

El emperador el día siguiente pidió al conde de Luna su opinión sobre la cuestión planteada por la demanda luterana. Nuestro embajador pospone la respuesta a una previa consulta a hombres doctos y católicos y se muestra partidario

de examinar con detención lo que sobre este tema habían dicho los concilios pasados.

Estas palabras pronunciadas como salida a una situación embarazosa denotan, al mismo tiempo, una sentida necesidad de recurrir a las autoridades tradicionales y una personalidad marcada por una educación dirigida al reconocimiento de unos principios espirituales indiscutibles y la consiguiente sumisión a los dictámenes ya realizados y tenidos por válidos. Se marca así una aptitud opuesta a la pretensión luterana que, siguiendo "su dogma" del libre albedrío y personal interpretación de la Biblia, había hecho de cada uno de los que la aceptaban el centro de su propio universo desligado del pasado. El conde de Luna, fiel a la creencia personal de la necesidad de una sociedad integrada y conforme a principios, responde al emperador con las palabras que siguen:

"y sobre todo su mgd. mirase mucho en que el no hera parte sin el autoridad del papa para permitir coloquio ni alterar ni derogar cosa que por los concilios pasados estubiese determinado mas que de lo que ellos pedían me parecía que podía su mgd. procurar que se determinase una cosa en esta dieta que seria en arta quiebra de las sectas que andan y rredundaria en gran aumento de la religion y era que pues ellos dezian que eran de la confision augustana que se hiziese un decreto en que fuesen castigados todos aquellos que heçediesen de aquello que se contenia en la dicha confision augustana porque haziendose y esecutandose esto, casi se rreformaria toda Alemania porque son muy pocos los que an benido ha quedar en esta confision; mas esto se

alcanzaria con gran dificultad porque no quieren dexar de tener liçençia para lo que se les antojare"

(11)

El conde de Luna ha penetrado en la verdadera situación religiosa del Imperio y no duda en exponer el grado de "desorden" a que había llegado el luteranismo en su corta edad. Sin salirse de la legalidad y aprovechando la argumentación presentada por los miembros de la diputación, se muestra partidario de un castigo legal, dando a conocer así su mentalidad rigurosa, reacción esta, muy acorde con el rigor inquisitorial que se había establecido desde 1558 en Roma y en España (12). Hacer algunas concesiones sería emprender un camino cuyo fin no se vislumbra puesto que cada uno haría aquello que más le conviniera en cada momento, punto de vista de los luteranos que en absoluto comparte nuestro embajador y contra el que quiere oponerse: "porque estos luteranos no cesan de platicar y rremouer cosas en perjuiçio della (de la religión) y los católicos son mas tibios para atender a esto de lo que sería menester... (los protestantes piden) libertad de vivir en la religión que quisieren en caso de no concertarse los que se hallaren en el concilio y su religión quede aprobada y otras cosas tan malas como esto y como ellos" (13). Dado el nuevo mundo espiritual en el que el conde de Luna se ha insertado no debe extrañarnos que las doctrinas luteranas reciban el calificativo de "malas" y que la misma calificación sirva para las personas que las profesan y defienden. Su mente está en cierta manera predispuesta para adoptar esta actitud porque él ha crecido en la corte donde

se había combatido por las armas contra el luteranismo.

Cree el conde de Luna que el concilio ecuménico o general, situándose en la misma línea que Carlos V y Felipe II, podría ser la solución óptima para los problemas religiosos planteados, mientras que denota un cierto recelo de los luteranos hacia esta fórmula porque las exigencias de estos respecto del concilio no concuerdan con las de los católicos. Temía lo peor de la presente situación ya que pensaba que las cosas de la religión "siempre acarrearán en los súbditos rebelión y desacato" (14) en lo político. Para el conde de Luna la dificultad de la acción diplomática con los Príncipes luteranos provenía de que: "Estos luteranos de ninguna manera se an de poder conducir al concilio con ningunas condiciones de las que se les pueden conceder ni aun de la que ellos mismos an pedido de las cuales sabe bien v.mgd. que avian sido mas achaques para cortar la plática de él que ganas de que se hefetuassee" (15). No es tarea fácil limar las diferencias que separan a los católicos y luteranos en lo religioso porque aquellos se han reafirmado en sus posiciones en las etapas anteriores de Trento y estos sienten que sus doctrinas han sido condenadas.

En Abril de 1561 se lamenta el conde de Luna de que algunos Príncipes del Imperio hayan llegado a la conversión y defensa del luteranismo porque para muchos de ellos no es sino una capa con que se cubren y protegen aunque ya no estén de acuerdo con la situación; esa envoltura oculta su verdadero estado de ánimo y sus creencias y sólo las actuales circunstancias de confusión sirven de apoyo a su postu-

ra ya que, dice el conde de Luna, "se tiene entendido que algunos dellos estan desengañados y si no fuera la vergüenza se abrian reducido a la obediencia de la iglesia" (16), razones que sirven de afianzamiento para los juicios negativos emitidos por nuestro embajador y que robustecen su firmeza en condenar unas doctrinas que podrían ser abandonadas por los que antes las defendieron como ciertas y que consideran erróneas en la actualidad.

No le faltaba razón al conde de Luna cuando quería ver la inquietud, latente a veces y patente otras, por las que pasaba Alemania adoptando el ángulo del análisis religioso. El día 5 de agosto de 1560 comunica a su rey que algunos príncipes alemanes fomentaban y favorecían la rebelión y la herejía no sólo en Alemania sino, también, en Francia. El emperador teme que se produzcan alborotos tomando ocasión de los preparativos para la convocatoria del concilio; se siente presionado por los luteranos y demanda del Papa que convoque el concilio de nuevo y no se prosiga el de Trento porque éste es aborrecido por los protestantes. Para el conde de Luna no todos los Príncipes son del mismo parecer y así lo deja ver en el párrafo que sigue: "Los electores de Saxonia y Brandanburg an scrito sobre esta materia aquellos no quieren promover el conçilio ni tampoco lo estorbarán mas que beran como comiença y prosigue y si les parece que se haze como deuria para el rremedio de las cosas y abusos que se an intrudido que por su parte no dexarán de hazer lo que son obligados y si no que lo dexarán. Los demás del Rin y tierras francas se an desvergonzado a dezir que si el

de Trento se prosigue por todas las vias que pudieren se an de oponer ha él y así mesmo an dicho que pues en Françia se tiene un conçilio naçional que también ellos lo quieren tener, pues les conbiene más para rremedio de las controversias que tocantes a la rreligióñ ay en el imperio; y si el de Françia biniese en hefecto temese que estos le querran hazer a exemplo del, lo qual dudo que el emperador pudiese estorbar sino fuese por la fuerça y desta no se como su mgd. podria vsar" (17). El concilio nacional francés prometido por el Gobierno para el día 20 de enero de 1561 aceleró el proceso de preparación de la convocatoria del concilio general, temiendo también que los alemanes siguieran el camino de los franceses.

2.- Nombramiento de embajador

Según Cabrera de Córdoba (18), Felipe II "nombró por embajador de Alemania a don Claudio Vigil de Quiñones, conde de Luna" en el año 1556 desde Bruselas. Esta es la primera y única noticia con que contamos sobre el nombramiento del conde de Luna com embajador en el Imperio. No hemos podido contrastar ésta afirmación y carecemos de argumentos para emitir un juicio de valor sobre la información proporcionada por el cronista mencionado. Sabemos por Cabrera de Córdoba (19) que el conde de Luna estaba en Valladolid en octubre de 1556 entre los que formaron el cortejo que recibió al emperador Carlos V en su regreso definitivo a España. En Septiembre de 1558 figuran el "conde de Luna y su hijo" (20) entre los miembros del ejército español en lucha contra los franceses; en octubre de este mismo año, según el cronista antes citado, "porque el viento y las lluvias maltrataban, suspendieron las armas por veinte días para tratar en tanto de los conciertos" (21). Esta sería la ocasión aprovechada por el conde de Luna para desplazarse a Bruselas y posteriormente a Alemania.

Felipe II, con anterioridad a ésta fecha, había enviado al Obispo de Aquila, Alvaro de la Cuadra, en misión diplomática especial al imperio; en una de las cartas del mes de Julio de 1558, después de manifestar su alegría por la recuperación de la salud del emperador, dice nuestro rey al citado eclesiástico: ... "plegue a Dios se la continúe como yo lo deseo, que por haverse dilatado algo más de lo que pensaba la ida del conde de Luna... pero no podra ir esto con es-

te correo sino con otro o con el conde de Luna" (22). No se indican las causas del retraso. En cualquier caso el conde de Luna para éstas fechas no estaba en España sino en Bruselas o participando en la contienda franco-española como hemos mencionado más arriba.

Podemos afirmar, sin embargo, que a finales de 1558 el conde de Luna ya estaba en el Imperio porque en Enero de 1559 contesta nuestro rey a su embajador imperial con estas palabras: "conde pariente, de nuestro consejo y nuestro embajador, recibí la carta que me escribisteis desde Ratisbona a los 27 del pasado y después las otras de 1 y del 3 presente..." (23). Por tanto, es probable que el viaje lo hiciera durante el mes de Noviembre o, los primeros días de Diciembre, de 1558.

No conocemos el contenido de las cartas credenciales ni instrucciones que contendrían una enumeración de objetivos para su embajada ante el emperador e ignoramos si su misión diplomática había de durar uno, dos o varios años y si el conde de Luna conocían desde el principio el tiempo que, aproximadamente, iba a permanecer por tierras Imperiales. Lo cierto es que aún no se había cumplido un año de su permanencia en el Imperio, cuando ya el conde de Luna pidió licencia a Felipe II para venirse a España (24). El rey le contesta que continúe y finalice los asuntos que está gestionando; se trata de elegir personas adecuadas para los puestos de mayordomo y altos oficiales de la casa de la reina María, hermana de Felipe II, misión que le había sido especialmente encomendada por nuestro rey (25). Una vez con-

cluido este negocio podrá regresar a su patria y casa porque "he hecho elección (dice Felipe II) para que resida por mi embajador cerca del Emperador a Francisco de Vargas, del mi consejo, que ha sido mi embajador en Venecia" (26). El destino quiso que el día 18 de agosto de 1559 muriese el Papa Paulo IV y por razones de necesidad inmediata y proximidad Francisco de Vargas fue nombrado embajador ante la Sede Apostólica Vacante. El día 20 de agosto de 1559 Felipe II se hacía a la vela en viaje definitivo desde Flandes a España (27) y, en los días anteriores a esta última fecha, el conde de Luna debió llegar a un acuerdo con su rey sobre su misión diplomática ya que nuestro embajador en el Imperio acudió a los Países Bajos a despedir a Felipe II (28), y después se incorporó de nuevo a su residencia en Alemania; aunque nos inclinamos a pensar que con la ilusión de que sería un viaje para una breve estancia y un pronto regreso.

El conde de Luna sigue insistiendo ante Felipe II y demandando la licencia para regresar a España. Nuestro monarca le contesta en abril de 1560 agradeciendo las gestiones realizadas y añade : "no os quiero encargar que las continueis el tiempo que ay os hubieredes de detener, aunque sea muy poco, porque visto lo que scriuis y la razon que teneis para ello, yo huelgo de daros liçençia para que os vengais y assi podreis comenzar a ponerlos en orden para partiros" (29). Según el texto, las razones aducidas por el conde de Luna debieron causar en Felipe II una profunda impresión y crearon un estado de ánimo favorable a la petición realizada por su embajador, pero nuestro monarca no pa-

só más allá de las palabras, mientras que la licencia no se hacía efectiva. El día 8 de Octubre del mismo año, siete meses más tarde, el conde de Luna recuerda a su Rey que: "v. mgt. me hizo merçed de scriuirme que era seruido que yo saliera de aquí y para ello me mandava que yo me aperciese para partir; son ya pasados nueue o diez meses y este mandato no a benido" (30).

Estas lamentaciones van acompañadas de las razones que, posiblemente, habían motivado las demandas del conde de Luna. De una parte su actividad, según su propio pensamiento, no es un servicio que él pueda hacer mejor que ninguna otra persona, de manera que podía ser sustituido por cualquiera sin gran perjuicio. Afirma que si su persona fuera necesariamente requerida para esta función pasaría por encima de todos los inconvenientes y permanecería allí cuanto tiempo fuera necesario. Este pensamiento parece indicarnos que don Claudio entendía la actividad diplomática al viejo estilo, esto es, como misiones especiales destinadas a unas negociaciones o a un objetivo concreto cuya gestión podía ser más o menos breve y una vez concluido debería regresar a su lugar de origen. No entendía la figura del embajador permanente que reside en una corte para defender los intereses de su rey siempre que sea necesario o cuando los acontecimientos lo aconsejen. De otra parte los problemas económicos personales son de permanente actualidad para el Conde de Luna, no sólo en el Imperio, sino también durante su estancia en Trento y en ambos lugares, en determinados momentos, debieron revestir carácter de verdadera angustia a juzgar por

la reiteración con que este tema aparece en sus cartas.

En la citada carta del 8 de Octubre leemos las palabras siguientes: "Los incobnientes que de la estada se me re crescen más visto el daño que recibo y quel seruiçio que hago es ninguno me atrevo a inportunar a v. mgt. sea seruido de mandarme salir de aqui" (31). Eliminado el corte que producen las abreviaturas incorporadas en la frase, la formulación de la misma produce una impresión de dureza de expresión y reflejan un estado de ánimo escasamente conciliatorio, antes al contrario, manifiestan una situación anímica de fastidio. La lentitud e indeterminación de la corte de Madrid dará ocasión a que el conde de Luna no cese de exponer en su correspondencia su vieja apetencia de regresar a su casa. Le recordará a Felipe II que ya que le ha dado la licencia para emprender el viaje hacia España le envíe la autorización correspondiente. Nuestro monarca le contesta que espere la llegada del sucesor. Viena es el centro político del momento y el rey más poderoso del mundo por la extensión de sus estados no quiere quedar al margen de lo que allí se trate y decida.

El conde de Luna vuelve a exponer sus intereses en Enero de 1561. Después de confesar su deseo de servir y obedecer a su rey siempre que se lo pida dice: "suplico a v. mgt. sea seruido mandar questo sea con la mayor breuedad que sea posible (habla del nombramiento del sucesor) porque si esto se dilatase mi necesidad es tan grande que para pasar adelante ni para salir de aquí no podría hazello" (32). La posición de deudor y las necesidades económicas en general

son muy incómodas, aunque frecuentes entre los embajadores de aquella época, y sirven para reforzar su petición. En el mes de Marzo (33) y en el de abril (34) pide de nuevo a su rey que no se olvide de designar a la persona que ha de ocupar su lugar porque las necesidades de su casa son muy grandes. El conde de Luna parece no encontrar la vía apropiada para conseguir su objetivo y en mayo formula su demanda de la siguiente manera: "torno a suplicar a v.mgt. sea seruido mandarme salir de aquí porque mi casa esta muy trabajada que no puede suplir a los gastos de por acá y quando a v.mgt. le pareçiere que convenia a su seruiçio que yo bolvierra de muy buena boluntad y sin ninguna pesadumbre lo aré todas las vezes que conbenga porque en ninguna otra cosa desseo emplear mi vida que en seruiçio de v.mgt." (35).

Para ser embajador en la época que estudiamos además de reunir determinadas condiciones de valía personal, cultural y ética, era imprescindible poseer un alto nivel de rentas propias para poder costear los gastos a que daba ocasión la estancia en otra corte, porque, de lo contrario, a los problemas propios de la misión diplomática, se le unían las estrecheces económicas inevitables y capaces de crear situaciones como las que comentamos a posteriori y sin que se nos permita entrar, por falta de datos, en las cuestiones anecdóticas a que, posiblemente, diera lugar las circunstancias concretas.

En carta autógrafa del mes de junio (36), en otra del mes de septiembre (37) y en otra del mes de febrero de 1562 (38) se repite la misma idea sobre la necesidad de que se nom-

bre pronto a su sucesor. Mientras el conde de Luna vive obsesionado por su deseo de volver a España y molesto por la tardanza de la corte de Madrid en solucionar su demanda, Felipe II y su consejo están ocupados en otro nombramiento para el que se ha de buscar una persona que reúna además de las condiciones normales de un embajador, otras que exige el destino para el que se busca. En Madrid no sólo se van a olvidar de las promesas hechas, sino que desoyendo la continua petición de ser relevado del cargo, se procederá a nombrar al conde de Luna embajador en el concilio de Trento, cuya tercera etapa había comenzado en enero de este mismo año.

3.- Embajada del Imperio para la recuperación de Metz.

Los franceses se habían apoderado de la ciudad de Metz (18-abril-1552) durante el reinado de Carlos V, quien fracasará en su intento de recuperarla por las armas y el asedio (39). Los príncipes alemanes querían gestionar con el rey francés la devolución de la citada plaza, por la vía diplomática. Actúan a su favor las relaciones cordiales entre los luteranos alemanes y los hugonotes franceses. En mayo de 1559 se reúnen en Augusta para proceder a la elección de los miembros que han de formar parte de la embajada; su constitución se retrasa a causa de la disparidad de criterios entre los asistentes sobre si las personas elegidas han de ser príncipes o no y sobre qué Príncipes puede recaer la responsabilidad de la misión (40). El conde de Luna, con cierta ironía, ridiculiza a los príncipes por el desorden y confusión en que se desenvuelve la junta y no duda en expresarlo con las palabras siguientes: "creo que no hay concejo de labradores en que más confusión aya; van ya para cinco meses que están aquí reunidos y asta agora ninguna resolución han tomado en nada y aunque se han puesto en plática muchas cosas ninguna an tratado sino esta destos embajadores que an de ir a Francia y quando pareció concluido lo empiezan de nuevo" (41). No honra mucho a unos príncipes comparar sus reuniones con un concejo de labradores, en el sentido antes expuesto, ni a una reunión el calificativo de confusión. Más bien significa que quien emite este juicio no está muy de acuerdo con esta forma de proceder. El conde de Luna era titular de un extenso señorío en tierras de León y Asturias

y podía conocer "de visu" el desarrollo de las sesiones de los consejos de labradores, lo que le autoriza a resaltar más la comparación (42).

Antes del 16 de mayo de 1559 (43) llegan a un acuerdo y la elección recae en el duque de Wittenberg y el cardenal de Augusta; el otro miembro ha de nombrarlo el emperador quien, a su vez, designa al duque de Baviera. El resultado no satisfizo al duque de Wittenberg y se negaba a dejarse acompañar por el cardenal de Augusta alegando motivaciones religiosas; sospechaba el duque, que el Príncipe eclesiástico podría aprovechar esta misión oficial para tratar asuntos conciliares que, como católico, podían ser perjudiciales para los luteranos.

El duque de Wittenberg para conseguir la exclusión del eclesiástico consigue una amotinación de los luteranos para protestar por la designación del cardenal, después de haber sido aceptada la elección por parte del Emperador; al mismo tiempo intenta convencer al cardenal proponiéndole una embajada a España, pues conocía aquel el interés de éste en participar en una misión diplomática oficial con este destino.

Esta solución última agradaba al cardenal porque podía satisfacer una arraigada aspiración propia. Pero el conde de Luna, por propia iniciativa, y a hora intempestiva, visita al cardenal de Augusta para informarle de las intenciones que mueven a los luteranos indicándole que "como servidor y amigo le quería advertir de lo que me parecía le conbenía

que era que por ninguna bía debía desestir del nombramiento que tenía hecho para la embaxada de Francia porque sería quiebra y menoscabo de su honrra que abiéndole nombrado todos los estados y el emperador y él abctado le scluyesen agora por amor del duque de Bietanberg y que ansi mesmo me pareçia no debía abctar el nombramiento de la enbaxada a v.mgd. porque todo el mundo bía y atendia que se hazia más por esto del nonbramiento que por otra cosa" (44). El cardenal aceptó el consejo del conde de Luna y no renunció a su nombramiento de embajador al rey de Francia. El resultado de esta gestión realizada por el embajador español fue nefasto para la dieta de los Príncipes quienes se vieron obligados a retrasar de nuevo la realización de la misión diplomática. Pero los partidarios del duque de Wittenberg consiguieron que el cardenal de Augusta no formara parte de aquella embajada, con gran sentimiento del eclesiástico (45).

El conde de Luna se opone también a las pretensiones de los luteranos que querían solicitar la ayuda de Felipe II para la negociación de la devolución de Metz y el socorro para la guerra con los moscovitas en la que estaban embarcados. Nuestro embajador ve el perjuicio que en esto se le podía hacer a su rey, mezclándole en un asunto que no le incumbía y del que no iba a sacarse ningún beneficio (46). Pero a juicio de nuestro embajador la embajada debe potenciarse porque la devolución de Metz al Imperio favorecería al estado de Luxemburgo y la negativa francesa a conceder la demanda imperial enfriaría las relaciones entre ambos e incluso acarrearía ciertos celos de los embajadores, porque se podía

suponer que los franceses no aceptarían la solicitud de la plaza citada (47).

Mientras los Príncipes alemanes llegaban a un acuerdo sobre este punto, los franceses habían pertrechado bien la ciudad de Metz. Enterados los imperiales de esto algunos de ellos querían desistir de la embajada por no incurrir en un fracaso cierto, otros, por el contrario, intentaron proseguir con los preparativos, que a la postre no fructificaron. La situación creada por estas tensiones obligan al conde de Luna a escribir estas palabras: "no se puede scriuir cosa cierta de las determinaciones que en esta dieta se toman porque lo que a la noche determinan a la mañana ordenan otra cosa" (48). La diplomacia de Francia no duda utilizar a sus partidarios en el Imperio para debilitar el progreso de la demanda. Luis Fernández de Quiñones escribió a Felipe II el día 20 de junio de 1559 que "el rey de Francia como entendió que estaban nombrados para la embaxada el duque de Baviera y el de Biertamberge les inbio un jentilombre secretamente para que les hiziese muchos cumplimientos dandóles a entender quanto se holgaba que ellos fuesen los que ubieren de ir alla y para que entendiessen dellos la instrucción que llevavan" (49).

El embajador secreto enviado por el rey de Francia había visitado al elector de Maguncia, al del Palatiano, al duque de Wittenberg y al de Hesse y les había dicho de parte de su rey que estaba muy sorprendido de que se formulara esta reclamación con su consentimiento y que en la corte francesa se pensaba que esta gestión había sido emprendi-

da y alimentada por la casa de los austrias reinante para fortalecer su dominio sobre el imperio (50). En esta misma línea de presión antiimperial insistían las palabras de Luis Hernández de Quiñones: "Los hijos del duque Juan Federico de Sajonia an dado oy un scrito al emperador y a los Príncipes en el qual piden que los católicos eclesiásticos no tengan voto en la cámara del imperio por quanto los tienen por jueces sospechosos pues todos los eclesiásticos tienen hecho voto al Papa y que el Papa es su enemigo y asi ellos tienen por tales a todos los eclesiásticos... no se save asta agora que príncipes luteranos les faborescen" (51). Los príncipes y electores eclesiásticos eran favorables a la casa de los austrias y éstos defensores tradicionales de la religión católica.

Antes del día 28 de Febrero de 1560 los embajadores alemanes habían llegado a Francia donde fueron recibidos con todos los honores correspondientes a tan selecta representación imperial. El rey francés les dio largas y prometió que miraría lo que se podía hacer. El conde de Luna desconfía de que el resultado pueda ser positivo y el emperador, por ser del mismo parecer, había instado a los príncipes a que no desistieran de su exigencia y se presentasen ante el rey de Francia como corresponde a la autoridad del Imperio porque si no lo hacían ahora así, crearían un precedente para ir perdiendo cada día nuevas plazas. Las negociaciones se suspendieron porque el rey francés despidió a los embajadores imperiales con la promesa de que enviaría la respuesta a la próxima dieta imperial (52).

4.- El Conde de Luna mira a Italia desde Alemania

Cuando el Emperador en julio de 1560, como hemos visto más arriba, pide el apoyo de nuestro monarca contra los moscovitas que amenazaban con adueñarse del Báltico y por tanto perjudicar el comercio que por aquel mar se hacía, el mismo conde de Luna expone a su rey que nada se le ha perdido en aquellas tierras y se limita a cumplimentar las demandas del emperador y cumplir fielmente su misión de embajador. Por el contrario, tratándose de temas relacionados con Italia, su actitud cambia completamente. Nuestro embajador en el imperio había comprendido que, como dice Braudel (53), tras la abdicación de Carlos V en su hermano Fernando, la muerte de María de Tudor, con la que se rompe la posible alianza anglo-española, y otros acontecimientos del momento histórico "el imperio de Felipe II se veía casi infaliblemente rechazado del norte hacia el sur". La paz de Chateau-Cambresis había reforzado la posición española sobre sus posesiones italianas y, al mismo tiempo, terminaría por orientar la política de Felipe II hacia el Mediterráneo.

En este momento los problemas de Italia se ponen de manifiesto por unas diferencias entre Génova y el marqués del Final; unos y otro se habían sometido al arbitraje del emperador, pero la decisión adoptada por éste no satisface a los genoveses y la rechazan expresamente. La situación parece complicarse y el embajador español en Génova comunica a Felipe II que los genoveses desean que sea nuestro monarca el "que tomase algún medio en las diferencias entre el marqués del Final y ellos y que no se llevase por la vía de la

fuerza" (54). Querían los genoveses que todo se hiciese por vía del derecho o por "la vía amigable", o por la una y la otra juntamente. Pero Felipe II tiene "tanta afición a aquella república y en tan particular protección las cosas del marqués del Final que no duda en encargar a su embajador en el imperio que, con gran habilidad conozca las verdaderas intenciones del marqués y si estaría dispuesto a dejar a un lado sus diferencias y quejas de los genoveses en manos de nuestro rey. La respuesta es negativa y el conde de Luna añade: "No se a podido acabar que el marqués admita ninguna manera de concierto ni que pase por otra vía sino por rigor de la justicia y esta que la determine el emperador, lo qual toman de muy mala gana los ginoveses porque les parece que abiendo declaración desta manera la libertad que pretende tener su república se perjudicaria mucho" (55). Génova se mantiene firme en su determinación de no aceptar el sometimiento al marqués y rechazan al enviado del emperador a quien, según dice el conde de Luna, "hecharon fuera y le mandaron que se fuese diciendole que no bolbiese alli porque le pesaria" (56).

Esta gallarda postura no gustó al emperador y, a juicio del conde de Luna, esta molestia se debió no sólo a que el emperador estaba en su derecho de arbitrar la diferencia, sino sobre todo, porque ha sido perjudicado "en lo que toca a su honrra y auctoridad " imperial.

Nuestro embajador en el imperio no quiere dejar pasar la ocasión presentada por los acontecimientos y procura encauzarlos en beneficio de su rey. Por propia iniciativa su-

plica a Fernando I que no permita que se meta de por medio otras personas antes de conocer la voluntad de Felipe II; escribe al embajador Figueroa alertándole sobre el estado del tema y comunica a nuestro monarca las gestiones realizadas por él y añade: "porque a mi me a parescido que v.mgd. no olgará de que en Italia se altere la paz que ay al presente porque unas cosas suelen tirar otras tras si; he escrito al embaxador Figueroa procure con los mejores medios que pu diere que aquella república se contente de obedecer y se ataxen los inconbenientes que se podrian seguir de la deter minacion con su mgd. está y le envié una carta para la repú blica que si le pareciere ser a propósito se la de y si no la queme" (57). Partiendo de la óptica del apoyo al empera dor y pidiendo el mantenimiento de la paz, emprende la vía diplomática para encaminar el negocio en beneficio español porque Seld, miembro del consejo secreto del emperador, le había dicho que "alguien muy importante" estaba muy intere sado en hacer grandes ofrecimientos y promesas a los de aque lla república italiana con el fin de ganar su voluntad de ca ra a un futuro próximo. Es de lamentar que esa persona muy importante no nos sea conocida, pero nos inclinamos a pen sar que no sería ni el emperador, ni Maximiliano, ni otro miembro de la casa de los Agsburgo y que por lo mismo, cual quiera que fuese podía comprometer los intereses españoles en la zona. En este contexto, el conde de Luna, en carta au tógrafa, informa a la corte española y al mismo tiempo insis te en que se mire atentamente los acontecimientos que sucedan en Génova sin olvidarse de dar su propia opinión sobre el asunto con estas palabras: "a me parecido adbertir a v.mgd. para que lo piense bien porque parece que o es necesario que

v. mgd. ataje esta cosa con hazerles que tengan por bueno obedecer y cumplir o que v. mgd. se resuelva de no queriendo ellos hacer ocupar aquel estado porque otro no meta alli el pie que no seria bien ni cosa segura para el estado de Milan ni aun para lo de lo demas de Italia, y creo que ay gente de la principal de alli descontenta del gobierno que tienen y que tendra v.mgd. muchos servidores que lo querran y le serviran para la rresolucion que quisiera tomar" (58).

La vía diplomática emprendida por el conde de Luna en este asunto es juzgada por él mismo como insuficiente y pasa inmediatamente a la vía de las armas como solución más segura para evitar la intromisión de otra persona. Posiblemente considerase que la persona interesada en beneficiarse de la situación genovesa era demasiado importante y fuerte como para no poder obtener la victoria diplomática o que el apoyo que Felipe II podía recibir de un sector importante de la población genovesa le facilitara la conquista de la ciudad. Para fortalecer su razonamiento, el conde de Luna no olvida la alusión a Milán y los estados españoles de la zona y el peligro que comportaría para éstos el posible conflicto.

El deterioro de la salud del emperador y las aspiraciones de los electores del Palatinado y de Sajonia, quienes en caso de producirse la muerte del emperador sin dejar nombrado sucesor, quedarían como vicarios del imperio hasta la elección del próximo titular del imperio, que se teme difícil y perjudicial para los intereses españoles, preocupan continamente a nuestro embajador y alcanza cotas de preocupación simultáneamente al tema que tratamos (59).

El emperador ha "tomado a pechos" la desobediencia de los genoveses y "por todas las vías procurará la ejecución pareciendole que en esto va su autoridad y reputación en Italia y aun en Alemania" escribe el conde de Luna al embajador Figueroa el 15 de septiembre de 1561 (60), aunque retrasa su determinación de proceder por la vía del castigo y espera la resolución de Felipe II. EL espíritu de colaboración entre ambas cortes se intensifica desde mediados de este año, a pesar de mantener las diferencias en materia conciliar. La lentitud de la corte de Madrid, por un lado, y la permanente insistencia del marqués del Final por solucionar su demanda ante el emperador, obligan a éste a enviar a Génova, en los primeros días de marzo de 1562 un segundo mandato conminando a los de aquella república a que acatasen su arbitraje o por el contrario procedería por vía de castigo (61). En este mandato no se especifica el plazo exacto de tiempo concedido para acatar la orden, con el fin de no impedir ni entorpecer la acción de Felipe II en este asunto. El conde de Luna sigue temiendo, sin embargo, que el emperador pase a la acción contra los genoveses y vuelve a insistir ante el emperador para que no proceda, sino que espere la respuesta de su rey (62). Fernando I accede a la demanda del conde de Luna (63) lamentándose de la lentitud de la corte de Madrid. Por fin, el día 20 de junio de 1562, Felipe II envía a Martín de Lanuza como embajador especial para que, previa estancia y negociación con los genoveses, pase a informar al emperador de la resolución propuesta por su rey (64). La solución no la conocerá el conde de Luna por haber sido trasladado al concilio de Trento y el tema, en consecuencia, desaparece de su correspondencia diplomática. Pe

ro estaba en lo cierto, tanto en el planteamiento del tema como en las soluciones por él anunciadas. Dumont (64 bis) recoge las capitulaciones firmadas por el duque de Alburquerque, capitán general y gobernador de Milán, y el marqués del Final los días 14 y 18 de mayo de 1571 y las firmadas por el marqués de Ayamonte, capitán general y gobernador de Milán, y los comisarios imperiales el día 27 de octubre de 1573. Como había propuesto el conde de Luna, el duque de Alburquerque ocupó el castillo de Govón y el estado del Final en mayo de 1571. En las capitulaciones mencionadas se exponían los motivos de tal acción. Se pretendía impedir a los franceses que se apoderasen del Final porque de ello se seguirían graves perjuicios para el estado de Milán. En su decargo, el duque de Alburquerque comunicará, con posterioridad, a los comisarios imperiales, las razones que le obligaron a proceder así: "tuve por muchas partes avisos duplicados en gran certificación de que los franceses lo querían hacer y aviendo sabido de parte cierta que franceses embiaron a tratar con el marqués del Final que les vendiese o permutase su estado y viendo que el marqués estava tan mal con sus vasallos y sus vasallos con él, con mucha razón se podía creer que holgara de trocarlos por otros que el rey de Francia le dicesse en su reyno". Esto, sigue diciendo el duque, no va contra su magestad cesarea, como se ha rumoreado, por que no pretendo "ocupar la jurisdicción y rentas del estado del Final", lo que "pretendo es tener la gente en el castillo y en aquel estado que aseguren que los franceses no lo ocupen".

El 27 de octubre de 1573, diez años después de la muer

te del conde de Luna, el marqués de Ayamonte se comprometía ante los comisarios imperiales a sacar a sus soldados del estado del Final según lo pedido por el emperador y, al mismo tiempo, firmaba que "las fuerzas de la magestad católica estarían prontas y aparexadas para el castigo de los súbditos (del estado del Final) en caso de que desobedeciesen a los mandamientos cesareos". Los comisarios imperiales, por su parte, "prometieron en nombre de la dicha magestad cesarea de que por causa de las inobediencias y rebeliones pasadas, hechas por los del Final a la magestad cesarea no les darian ningún castigo, antes se lo remitían y perdonaban en virtud de la dicha comision".

5.- Demanda del Vicariato de Italia para Felipe II

Entre los temas que había de negociar el conde de Luna con el emperador cabe destacar el de la demanda del Vicariato de Italia a favor de nuestro monarca. Asunto muy importante por cuanto se resucitaban cuestiones que habían motivado en parte las tensiones familiares en torno a la sucesión imperial en 1550-51 y que incluían ciertas limitaciones en el ejercicio del poder al emperador. Asunto muy delicado por cuanto no había sido comunicado a nadie y que sólo era conocido por las personas directamente relacionadas con aquellas conversaciones o que habían tomado parte en las negociaciones diplomáticas con él relacionadas.

El obispo de Aquila salía de Bruselas el día 21 de mayo de 1558 con destino a Viena, en misión especial. Dos eran los asuntos del viaje: uno, el menos importante y por lo tanto del conocimiento público, dar a conocer al emperador las

aspiraciones de Felipe II sobre las negociaciones de paz que se estaban negociando con el Turco por parte del emperador. Otro, secreto, demandar de Fernando I el Vicariato de Italia para Felipe II. El fundamento legal de tal petición hay que buscarlo en los compromisos adquiridos por el actual emperador en las conversaciones familiares más arriba indicadas. Las razones que nuestro monarca aduce ahora se exponen en la instrucción entregada por Felipe II al Obispo del Aquila. Para el rey de España, en Italia se denotan un número elevado de alteraciones a causa "del poco respeto y poco miedo que las potestades della tienen al imperio" (65) y al elevado número de dificultades que ocupan al emperador. El rey de España tiene grandes territorios en Italia y desea que en aquella "provincia" reine la tranquilidad general y necesaria para asegurar la estabilidad en sus dominios; en caso contrario, la ausencia de orden y acatamiento a la autoridad imperial se podría extender a sus estados. El interés de Felipe II por el Vicariato de Italia queda de manifiesto cuando encarga a su embajador especial que recuerde al emperador el compromiso adquirido por escrito (66). Se le recomienda, al mismo tiempo, el máximo secreto (67).

Cuando el Obispo del Aquila informó del motivo de su visita al emperador, éste "se puso en alguna perplexidad y estuvo gran rato irresoluto y pensando... me respondió... que aquel negocio era dañoso para el imperio" (68) y le recomendó que guardase secreto, porque él no lo había tratado nunca con ninguna persona ni con sus hijos (69).

El día 22 de julio, el emperador da su respuesta por

escrito enunciando las causas de su negativa a la demanda so
licitada: reconoce la promesa y la obligación contraída de
conceder el título de Vicario de Italia a su sobrino Felipe,
pero señala los grandes inconvenientes que de ello se deri
varían, porque los electores ya han concebido la opinión de
que los Austrias pretenden hacer hereditario el título impe
rial y ésta petición ahondaría en la misma línea y aumenta
ría la desconfianza entre los electores y podrían poner en
peligro su propia persona y su título de emperador (70).

Todavía se apuntan otras dificultades de orden prácti
co mezcladas con motivaciones de honor personal y pruritos
de autoridad que el emperador enuncia en los términos que si
guen: "para administrar aquel cargo ha de residir su alteza
en Italia forzosamente y con este presupuesto se lo prometi
mos y nunca fue otra nuestra intención pues estaba claro, co
mo lo está, que desde España, Flandes o Inglaterra no lo pue
de hacer y parecería mal y aun terníamos muy gran escrúpulo
de conciencia de que los que serían debaxo de su jurisdicción,
hobiesen de ir a buscar a s. A. a aquellas partes, estando
yo en Alemania y pudiendo acudir a mí que estaría mucho me-
nos de medio camino más cerca y ahorrar la pobre gente de
esta manera mucha costa, trabajo y peligro de sus personas"
(71). Se presentarán, continúa el emperador, problemas que
reclaman mi intervención y la de los electores y príncipes
del imperio en caso de tener necesidad de su consejo y ayuda.
Por todo ello, el emperador, no se niega a dar el Vicariato
de Italia a nuestro monarca, sino que se muestra partidario
de concedérselo, sólo a condición de que Felipe II resida
en Italia, situación que él sabe, no se va a producir al me

nos de una forma permanente.

El emperador había desvirtuado el espíritu y la letra del texto de la promesa hecha en 1551, ya que Felipe II, en respuesta al Obispo del Aquila le dice lo siguiente: "así mismo he visto la resolución que últimamente había tomado (el emperador) de dar el privilegio con cláusula que yo no puedo usar del, sino estando presente en Italia, lo cual se me ha hecho muy nuevo por ser cosa que ni se especifica en el escrito que S.M. me dió de su mano, ni se habló della cuando en Augusta se trató deste negocio..." (72).

En consecuencia, Felipe II, sin aceptar estos condicio nantes, suspende las negociaciones por el momento.

Felipe II no desistió del intento. A finales de 1561 las circunstancias eran favorables para una nueva formulación de la demanda del Vicariato de Italia. Nuestro monarca era consciente de que las aspiraciones a la corona imperial no reportarían los beneficios que algunos miembros de su corte defendían; se imponían las circunstancias y ante las dificu ldades surgidas se hacía necesario, no sólo dejar la sucesión en el imperio para su primo Maximiliano, sino ofrecerle todo tipo de facilidades e incluso apoyar, en lo posible, su candidatura ante los electores (73).

Pero la ocasión podía ser favorable para buscar una compensación a la renuncia de la dignidad imperial; por esto encarga a su embajador que, en caso de que el emperador sa- que la conversación del tema sucesorio, el conde de Luna pre sente a su interlocutor la petición del Vicariato de Italia

para Felipe II. Al no darse tal supuesto, el conde de Luna, viendo que aún no existe sucesor imperial y que Fernando I está enfermo y puede morir, escribe a Felipe II las palabras siguientes:

"... parece que es cosa que conviene al servicio de V.M. y que se deve procurar para tener la mano en las cosas de Italia y que no tuvieren la entrada y color para mezclarlas con las de Alemania, lo cual puede vuestra magestad tener por cierto que han comenzado a tentar, y esto parece que se devia procurar, no tanto por el presente, aunque por todo es bien, como por el suceso que podian tener las cosas faltando el emperador que se puede y debe temer, porque si sucediese el interregno, como se tiene por cierto seria a proposito que tomare a V.M. en aquel lugar (Italia) porque según me dicen, semejantes officios no vacan hasta la elección del nuevo emperador, y en tanto que este se hiciere el tiempo y las cosas dirian lo que se debia hacer..." (74).

Cree el conde de Luna que la consecución del Vicariato de Italia sería rentabilizable con vista a la sucesión imperial o independiente de ella y no quiere retrasar más tiempo la solicitud del mismo; por ello se adelantará a hacer las gestiones oportunas sin esperar a que el emperador se decida a hacerlo y así se lo comunica al rey:

"V.mgd. bera en esto lo paresçe y fuere seruido de hazer y entretanto yo me informare particularmente de todo y si me paresciere conbeniente al servicio de V.mgd.

procurare encaminar el negoçio y traello a los mejores terminos que pudiere" (75).

Antes del 25 de febrero de 1562 (76) se había presentado la ocasión favorable para llevar a cabo sus intenciones. El tema requería mucha prudencia y precisión para evitar cualquier exceso en las palabras sin quedarse tampoco corto en la demanda. Puso por escrito su pensamiento y se lo entregó al emperador. Conocemos el contenido del mismo por carta dirigida a Felipe II el día 25 de febrero:

"Señor: yo vengo a hazer un ofiçio con V.mgd. contra orden y mandato que del rey mi señor tengo a lo qual me an mouido algunas cosas... pareciendome que quando concurren estas cosas tienen liçençia los criados y ministros de los príncipes de eçeder de sus comisiones y tambien me a dado este atrevimiento el favor que como a criado del rei vra. mgd. me haze..." (77)

Tenemos que destacar aquí los continuos aplausos que el conde de Luna había merecido de Felipe II por su acertada gestión diplomática y la gran confianza que Fernando I había puesto en nuestro embajador en más de una ocasión. Estos reconocimientos habían capacitado al Conde de Luna para tomar estas decisiones apoyado en su propia confianza y en el conocimiento de las directrices políticas de la corte española; por eso continúa diciendo:

"El negoçio es que considerando el estado en questan las cosas del imperio y la ocupación que vra. mgd. tiene en governar las de Alemania y que en Italia no tiene estados ni tierras príncipales para poder resi-

dir algún tiempo y que así mismo no se halla en disposición de poder ejecutar lo que determina como la justicia lo requiere de donde nace que v. m. no es obedecido y respetado como sería razón... para conservar su autoridad y aun la del imperio en Italia sería muy a propósito hacer su vicario perpetuo al rei en ella el qual por los grandes estados que en ella tiene no puede dexar de ser en ella respetado, temido y obedecido, el qual siendo ministro de v. m. todo redundaba en su autoridad y de la dignidad imperial la qual hablando la verdad en Italia se puede dezir que tiene un nombre sin efecto..." (78)

El texto nos remite al planteamiento hecho por el Obispo del Alquila en 1558. Si por parte del emperador, en aquel momento, se había insistido en que Felipe II debía residir en Italia, aquí se dice que el emperador no tiene tierras lo suficientemente extensas como para poder residir en Italia, mientras se indica que la extensión de los dominios españoles exigirían una mayor presencia coercitiva para limitar en lo posible toda clase de tumultos. No podía faltar la alusión a la "dignidad imperial", extremo que preocupaba mucho a Fernando I, y que debía ser conocido por el conde de Luna (79).

Felipe II se había mostrado interesado en el tema, pero sólo hablaba del Vicariato de Italia o del Vicariato general de Italia y nunca del Vicariato perpetuo de Italia según la expresión utilizada por el conde de Luna. Para nuestro embajador, el objetivo último se sitúa en conseguir la desmembración de los territorios imperiales de Italia y la consolidación

ción "a perpetuidad" de la presencia española. Las bases de un planteamiento en estos términos las da a conocer el conde Luna en las palabras que siguen:

"...si a vra. mgd. le parece ques cosa que conviene a su seruiçio, como yo pienso que lo es y de mucha importancia, no tanto por lo presente como por lo que adelante podía suceder y lo que me haze pensar que lo es mas, es aver entendido la instancia con que el emperador, mi señor, questa en gloria, lo trató..." (80).

Para el conde de Luna la dificultad no está en el mismo emperador, porque, en su opinión, Fernando I tiene interés en complacer en todo a Felipe II, pero "me parece (dice el conde de Luna) questa algo tímido y questo lo haze de temer y tener algunos respetos" (81). Llegado a esta situación, lo más práctico sería esperar y buscar otro camino y un nuevo planteamiento.

El día 2 de marzo de 1562 llega a Viena la carta de Felipe II escrita a 28 de enero (82). En ella se contienen dos puntos muy importantes: la renuncia formal al imperio por parte de Felipe II y la oferta de ayuda a Maximiliano y un mandato expreso para el conde de Luna: "que vos tomeis ocasión para proponer al emperador esto del Vicariato general de Italia" (83) y esto ha de hacerlo aprovechando la ocasión del ofrecimiento de Felipe II para ayudar a la elección de su primo Maximiliano como futuro emperador.

El conde de Luna ya se había adelantado a realizar tal petición mostrando una gran libertad de acción e iniciativa personal y gran capacidad diplomática en consonancia

con los planteamientos de la corte española, lo que denota un profundo conocimiento de los intereses políticos españoles.

El día 23 de marzo, el conde de Luna piensa que lo más oportuno es no insistir de nuevo sobre este tema ante el emperador y que es preferible que Felipe II escriba a Fernando I personalmente. El embajador español quiere ampliar el campo de las presiones. Quiere dar tiempo a que el emperador trate con su hijo Maximiliano el ofrecimiento hecho por Felipe II y espera que el futuro emperador "ayudará en ello de mejor tinta que lo harán los del consejo (del emperador) con quien el emperador lo ha de tratar" (84) de quien el conde de Luna desconfía y que obstaculizaban con frecuencia su gestión diplomática.

El día 4 de junio de 1562, Felipe II felicita al conde de Luna por las diligencias realizadas en orden a la consecución del Vicariato de Italia.

Nuestro monarca desea obtener ese título para proteger mejor sus estados italianos de posibles intromisiones y tumultos y para hacer brillar allí con más intensidad la autoridad imperial y la propia. Mientras el conde de Luna estaba pensando en proceder en este asunto según las cláusulas de lo acordado en la reunión familiar de los Habsburgo de 1550-51, y para ello solicita de su rey que se le envíen unas copias de las mismas, Felipe encarga a su embajador que ante todo quede bien patente "que yo no pretendo (dice Felipe II) que haga esto conmigo por obligación, sino por su pura bondad y liberalidad, ni me pienso valer de la scriptura que

sobrello tengo... y por esta causa no le escriuo cosa ninguna en mi carta sobrello porque no piense que se lo quiero pedir como por derecho" (85).

La renuncia por la vía de la exigencia según lo pactado, no es obstáculo para que embajador, con los argumentos que a su juicio considere válidos, intente atraer al emperador a realizar la graciosa concesión.

El conde de Luna no pierde ocasión alguna que se brinde para tratar del tema. En agosto, después de una larga conversación con Fernando I, nuestro embajador comunica a su rey que el emperador

"... esta bien en ello... tengo esperanza que su mgd. se rresoluera bien y como conbiene al seruicio de v. mgd" (86).

Considera el conde de Luna que gran parte de la dificultad para conseguir lo demandado había de venir de los miembros del consejo secreto del emperador; apoyado en la confianza que había llegado a alcanzar con el emperador, se atrevió a suplicarle que

"... no lo tratase en su consejo ni diese parte a nadie dello asta que yo le suplicase que se rresoluisse... y esto ha hecho por poder preuenir antes a las personas con quien su mgd. lo a de comunicar y assi me dixo que lo haría" (87).

Quiere el conde de Luna ganar tiempo y rentabilizar la renuncia de Felipe II a la dignidad imperial en favor de su primo Maximiliano; se acerca ya el día en que con motivo

de la coronación de éste como rey de Hungría, se ha de reunir a toda la familia y es una ocasión a propósito para negociar el título del Vicariato de Italia.

Todo quedó en simple deseo, porque ya el 29 de agosto escribe nuestro embajador a Felipe II estas palabras:

"... me envió su mgd. a llamar y me mandó muy encarecidamente que yo no tratase desta negociación con nadie, ni diese cuenta dello al Rey de Bohemia, del favor del cual yo le había dicho me quería valer, porque me juraba en fe de quien era que con ninguno de sus hijos ni hombre de su consejo lo había tratado ni lo sabían; que él había mirado mucho en esto y deseaba complacer a v. mgd. más que le pareciese que por agora en ninguna manera convenía tratarse dello, por algunas causas o inconvenientes que su mgda encargó el secreto y que nadie lo entienda sino yo..." (88).

Las negociaciones y las razones que aconsejaron suspenderlas no serán recuperadas para la historia porque quedaron en el secreto de las palabras no escritas.

6.- El conde de Luna y la actividad política francesa

Viena se había convertido en atalaya de observación política y desde allí se podía contemplar la continua penetración de las nuevas ideas por tierras imperiales y constatar los renovados deseos de plasmarlas en formaciones políticas de nuevo cuño que rompían con las estructuras tradicionales. Francia no quedaba a la zaga, antes al contrario, pa

recía tomar la delantera, situación que no beneficiaba a España y podía perjudicar a Flandes.

6.1.- Análisis de la situación interior

Francisco I había perdido la corona imperial ante Carlos V y durante su reinado estuvo dominado por el sentimiento de haber sido rechazado por los electores y el deseo de sacarse la espina de la humillación, sirviéndose de todos los medios posibles y de su facilidad para prometer y su capacidad para olvidar lo prometido. Cuando preparaba su campaña electoral para el imperio, había prometido a los electores acabar con el problema turco. Más tarde, derrotado en su intento de ser emperador, hizo lo contrario de lo prometido. Estableció alianzas con el turco escandalizando a toda Europa, e incluso a los mismos luteranos. Las continuas luchas franco-españolas dificultaban la realización del pensamiento de Carlos V que trataba de convertir al enemigo turco en urgente problema internacional a solucionar por toda la cristiandad. La supremacía española en Italia a partir de Chateau-Cambresis (3-IV-1559) jugaba contra los intereses franceses y animaba a su nacionalismo (89).

Causas fortuitas habían propiciado el debilitamiento interno de la monarquía francesa y favorecido el crecimiento de la división religiosa. El 10 de julio de 1559 había muerto Enrique II y le sucedió Francisco II, que tenía 15 años. Los hugonotes se hacían fuertes. En diciembre de 1560 muere Francisco II y le sucede Carlos IX, que sólo tenía 10 años de edad. La reina madre Catalina de Médicis se hizo con el control del gobierno del nuevo rey. Catalina siguió una políti-

ca de tolerancia limitada para que ni uno ni otro bando se hiciera con el poder. Pero los nobles ya habían tomado partido; unos se habían alineado con los católicos y otros con los hugonotes (90). Las minorías continuadas de los reyes no facilitaban la estabilidad política en medio de unas circunstancias sociales y religiosas que favorecían poco el equilibrio de fuerzas. La inestable situación interna se proyectaba de forma permanente en el exterior, sobre todo por medio de los enlaces políticos y religiosos de franceses y germanos y el calvinismo.

Francia había empezado romper el "statu quo" universal en aras de un nacionalismo que posponía el espíritu de unidad y ayuda mutua entre los príncipes cristianos contra el infiel, enemigo común en el Mediterráneo y en las fronteras meridionales del imperio. Las nuevas ideas que recorren Europa se hacen fuertes en Francia y quiebran los viejos esquemas de los que miran al presente y al futuro, como el conde de Luna, desde la perspectiva de la gloria y bondad del antiguo imperio romano regido por la idea de unidad cristiana, encarnada en el emperador.

La diversidad religiosa del siglo XVI, causa de profundas divisiones, facilita el desenvolvimiento y la propagación de la idea de "resistencia" a los príncipes, cuando estos no presten oídos a las necesidades e intereses de sus súbditos, no sólo en materia religiosa sino también en asuntos de carácter político y económico. Este pensamiento arraiga fácilmente en Francia entre los calvinistas que invitan a los poderes intermedios, aquellos que están por encima del

pueblo común y por debajo del rey y su corte, a que intensi fiquen las acciones para hacer realidad sus aspiraciones (91). Los franceses intentarán por todos los medios transmi tir a los luteranos de Alemania sus fórmulas de acción polí tica.

El conde de Luna recela de las embajadas y movimientos de los franceses por tierras alemanas. En el mes de enero de 1560, un embajador de Francia, acompañado de un secretario experto en temas imperiales, visitó Bohemia y Sajonia, levan tando grandes sospechas sobre sus posibles objetivos. Claudio de Quiñones dió la voz de alerta "a algunos amigos de aquellas partes que tienen allí inteligencias" (92) para que le tuvieran al corriente de sus actividades. Las primeras no ticias que llegaron hacían referencia a unas levadas de infantería y caballería. Alarmado nuestro embajador, recurrió al emperador para que procurase entender en profundidad la ver dad o falsedad de estas informaciones. Los franceses busca ban hombres para engrosar el ejército francés, que proyecta ba acciones bélicas en Escocia e Inglaterra. Esta manera de formar los ejércitos a base de lo que podríamos llamar soldados mercenarios, era fórmula común en la segunda mitad del siglo XVI (93) y no debía crear la situación de alarma a la que parece dió origen entre personas entendidas en el arte de la milicia y la política. Si se ha producido esta situación, es porque se daban las condiciones psicológicas y ambientales apropiadas para sospechar de la posible trascendencia de la acción diplomática francesa. Temía el conde de Luna que se pactase una liga con los luteranos imperiales, cuyas consecuencias le obligaban a tomar todo tipo de pre venciones.

En el mes de marzo de 1560, el imperio dista mucho de ser un país tranquilo. Se registran en las cartas de nuestro embajador alusiones a ciertos movimientos de hombres de guerra que cuentan con el respaldo del exterior; encabezan los tumultos los hijos del duque Juan Federico de Sajonia, muy inclinados al protestantismo y apoyados por los franceses, seguidores de los principios religiosos de la iglesia reformada. Busca el conde de Luna las raíces de estos acontecimientos y se encuentra con que los alemanes "tienen favor y promesas de los franceses, los cuales asta agora no son mas que palabras y con ellas la gente se altera" (94) y esto es debido a que "en Alemania ay mucha gente ociosa" (95) aunque "sin dineros no se puede hazer mucho" (96).

Las palabras y las promesas capaces de crear metas alcanzables y apetecibles para gente que carece de ellas, son un arma eficaz y certera para movilizar a los grupos humanos, especialmente cuando estos sienten el peso de las necesidades vitales y las situaciones concretas les obligan a vivir durante largos períodos de tiempo en la ociosidad.

Aún se necesita algo más para poner en marcha una acción que pueda tener perspectivas de triunfo. En la nascente sociedad capitalista del siglo que estudiamos, el dinero juega un papel importante para colmar las aspiraciones de los que carecen del mismo y tienen pocas esperanzas de conseguirlo por la vía de la rápida acumulación. La guerra acorta distancias para llegar al triunfo económico. La anarquía y la rapiña prometidas al éxito en la empresa anunciada pueden hacer el resto.

Pero si falta el dinero que dé apariencia de realidad a las palabras, las promesas no bastan. El conde de Luna de lata en varias ocasiones, no sólo la penuria económica en que vive el imperio y los príncipes alemanes sino también una de las conocidas características de los soldados alemanes (97) que se negaban a entrar en combate si antes no se les pagaba, aunque una vez resuelto el problema económico, se comportaban como soldados ejemplares y muy estimados por sus jefes militares.

Las condiciones necesarias, sigue diciendo el conde de Luna, para que los levantamientos puedan seguir adelante no se dan. A lo anteriormente expuesto, hay que añadir las condiciones necesarias de los líderes de los tumultos. A estos les faltaba una cabeza capaz y con autoridad para ganar se el crédito de los sublevados. Por esta razón, han basta- do unas diligencias del emperador (98) para evitar lo que parecía inevitable.

Las relaciones de los luteranos alemanes con los hugo notes franceses son sobradamente conocidas. Para nuestro embajador no se trata de mercenarios alemanes que toman parte de los ejércitos franceses contra los intereses de los ingleses en Escocia (1559-1560); son luteranos del imperio que apoyan las aspiraciones francesas en las que los hugonotes juegan un papel muy destacado.

Nuestro embajador en Viena ha captado la nueva idea de nacionalidad que conlleva la pertenencia a un mismo cre- do religioso independiente del lugar o país de nacimiento. Al igual que los católicos, tenían una tradicional cabeza

común, Roma, los miembros de las iglesias reformadas podían aglutinarse en torno a Ginebra, centro religiosos y político muy activo. Esto es, a nuestro juicio, el soporte de los recelos a causa de las conexiones señaladas y las abundantes noticias referidas a este tema en su correspondencia diplomática.

A las rivalidades nacionales que el conde de Luna había conocido durante su juventud como miembro de los ejércitos españoles, había que añadir ahora un "nuevo elemento de odio y sospecha, producto de las disputas confesionales que pasaron a un primer plano después de 1559, cortando de raíz las fronteras nacionales, exarcerbando los recelos y desbaratando las comunidades nacionales" (99). La concreción en la política francesa de estas ideas abstractas aumentan las prevenciones, dado que nuestro embajador considera a la religión como una fuerza unificadora y un perpetuo dique contra la desintegración social y le irrita la constatación de que los franceses "no tienen buenas intenciones... ni tan buen celo para remediar las cosas presentes de aquel reino como la necesidad lo requiere" (100). Sabe que la estrategia del gobierno francés tiene raíces más profundas y éstas trascienden el mero ámbito interno y así lo expone a Felipe II, en carta autógrafa del día 8 de octubre de 1560:

"El nuevo gobierno de franceses y su estraña manera de proceder dan causa a que todo el mundo sospeche mal y piense que todos sus diseños se endereçen contra v. mgd. y que la invidia y pasion les ciega de manera que olvidados de la necesidad que al presente tienen de procurar rremedio a sus trabajos, pospues-

to el temor de Dios y bien de la república christiana encaminan sus cosas por aquella bia que mas a proposito les parece que les torna para engrandecerlos y dar les ocasion a trastornar todas las cosas de arriba a baxo sin tener respeto a ninguna otra cosa... su anuicion ni les pone límites ni les dexa seguir orden y an si se puede juzgar que no tienen tanto cuidado de remediar sus cosas como de gastar las ajenas (101).

Las guerras franco-españolas habían culminado en la paz de Chateau-Cambresis. El desgaste aconsejaba el abandono total de las hostilidades para poder dedicar todas las energías a la consolidación de la paz interior, necesaria por las divergencias sociales y el agotamiento económico.

Si éstas eran las exigencias de la lógica política, un observador como el conde de Luna, difícilmente podía aplaudir la manifiesta orientación del nuevo gobierno francés, que después de la muerte de Enrique II y del negativo resultado frente a Inglaterra (1559-1560) dedica sus esfuerzos, no a los problemas caseros sino a hostilizar a sus vecinos.

Claudio de Quignon cree que las causas están en la "envidia, la pasión y la ambición" de los franceses que olvidando su debilidad y reconocida su inferioridad internacional, buscan una salida a su situación intentando minar la grandeza española con la pretensión de igualarse con la gran potencia del momento histórico.

Nuestro embajador en el imperio es consciente de que comienza una nueva andadura política para Europa, en la que

los franceses están muy empeñados en tomar la delantera, romper todo orden anterior y "trastornar todas las cosas de arriba a baxo" (102) con la pretensión de que la nueva situación creada les sea más favorable que la anterior. A su juicio, se impone fortalecer las bases de la sociedad tradicional; antes de "posponer el temor de Dios y el bien de la república cristiana" (103), como quieren los franceses se ha de buscar el afianzamiento de estos pilares.

Pero las sociedades evolucionan según sus propios principios y muy a pesar de los políticos. La profunda crisis económica se complicaba con la agitación aristocrática y la desunión religiosa. La rivalidad aristocrática había tenido un largo prólogo y ya la "Francia de Catalina de Médicis" estaba dividida de hecho en dos esferas de influencias controladas por tres grandes redes familiares: los Borbones en el sur y el oeste; los Guisa en el este y la unión Montmorency-Chatillon en el centro del país (104) y cada uno con su bien asegurada clientela. Al mismo tiempo, se había consolidado una sociedad bipolar con dos centros de obediencia distorsionando los tradicionales lazos entre los estados; un grupo acataba a Roma y otro a Ginebra, y ambas estaban igualmente interesadas en arrastrar a su propio credo a la monarquía.

El conde de Luna sentía nostalgia por la antigua y unida cristiandad. No podía aceptar una división permanente de la sociedad y le desbordaba que los gobernantes desvirtuaran el valor objetivo de las fórmulas políticas al uso para solucionar las disensiones sociales. Si la católica reina madre, Catalina de Médicis, no encontraba los medios adecuados para

la defensa de la unidad de su pueblo, a juicio de nuestro embajador, le quedaba la posibilidad de solicitar la ayuda de Felipe II "porque como príncipe católico en quanto toca a la religión vra. mgd. no le podía faltar" (105). Frente a esta deseada solución, el gobierno francés emprende el camino de "meter en sospecha" a nuestro monarca en vez de "procurar valerse de él para remediarlas" (106) según el espíritu de colaboración entre los príncipes cristianos.

Nada obliga al conde de Luna a ocultar sus recelos contra la política francesa. Esta hostilidad hunde sus raíces en la historia reciente vivida por Claudio de Quiñones como hombre de armas y que él mismo recuerda a la hora de su muerte como el mayor acontecimiento de su vida y el mejor servicio a la monarquía española (107). El tratado político firmado por Francia con el sultán de Turquía a raíz del éxito español en Túnez y la Goleta, batalla en la que había participado nuestro personaje fue una alianza que escandalizó a los príncipes cristianos (108). Desde antiguo, los países limítrofes del Mediterráneo habían practicado el comercio con el norte de Africa e intentaban mantener, a cualquier precio, esta actividad comercial; no sólo por la importancia de los intercambios comerciales sino también por estrechar las relaciones de amistad con los príncipes musulmanes y crear al mismo tiempo una atmósfera antiabsburguesa. El conde de Luna había tenido ocasión de conocer que, como afirma Mariño, los franceses "pasaban a los musulmanes aviso de las empresas y planes del emperador Carlos V y hacían incursiones en las costas españolas por medio de sus corsarios" (109).

Francia encontraba cerrados todos los caminos y vías de expansión debido a la tenaza formada por la localización de las posesiones españolas; el conde de Luna es consciente de ésto y del grado de colaboración prestado por algunos príncipes del imperio a ciertas aspiraciones de los franceses, pero España está muy interesada en perpetuar la situación que le favorece. La rivalidad por el predominio no deja ocasión al descanso.

6.2.- La inestabilidad francesa puede ser exportada a Flandes

La debilidad del gobierno francés para hacer frente a sus problemas tiene gran importancia en sí misma y como tal es analizada por nuestro embajador, que hará resaltar su transcendencia sobre los estados españoles en Flandes, como podemos ver por sus palabras, en carta autógrafa y recomendando el secreto:

"El peligro que de todas las maneras tienen aquellos estados de Flandes vra. mgd. lo ve estando rodeados de todas partes de malas opiniones y ellos no muy libres dellas. Los vezinos sospechosos, los estados de mucha codicia, la gente de su natura amotinadora como se ha visto en tiempos pasados sin atravesarse cau de religión que siempre acarrea en los súbditos rebelión y desacato vra. mgd. ausente y lexos para poderles dar la mano; saliendo de allí los españoles quedan desarmados porque la gente de armas con no estar pagada se puede decir questa deshecha de manera que para cualquier tumulto o que en ellos se lebante o

que de fuera les benga no parece que aquello esta bien porque lo uno y lo otro se puede temer mucho, que por cierto las cosas estan mas peligrosas y de temer en este tiempo de paz que nunca lo estuvieron quando mas rota estuvo la guerra... no puede tardar mucho que vra. mgd. no se certifique y acabe de aclarar del camino que lleban y estandolo y entendiendolo que no puede durar mas la paz de lo que durare el maquinare la guerra..."
(110)

El conde de Luna utiliza la expresi3n "malas opiniones" en sentido general y no referido s3lo a los problemas religiosos de los que hablara especificamente a continuaci3n. Con ello hace alusi3n a todas aquellas aspiraciones de las personas influyentes de los Países Bajos cuyos intereses pesan m3s que los del Estado espa3ol o que est3n abiertamente en contra de ellos. No se hace ninguna alusi3n a situaciones o personas concretas, quiz3 porque no hab3a nada concreto sino solamente el reflejo de una situaci3n tensa. A trav3s de este documento no es f3cil determinar si estas "malas opiniones" tienen un elevado o reducido n3mero de adeptos; todo indica que se trata de una conformaci3n inicial y que los motivos de preocupaci3n no radican tanto en las opiniones, porque dice "y ellos no muy libres de ellas" y no lo afirma categoricamente, sino que su atenci3n es debida a otros extremos.

No se le oculta la importancia pol3tica de Francia, sus permanentes tensiones internas y disposici3n para sacarse la espina de Italia en los Países Bajos. No se le escapa a nuestro embajador en el imperio la facilidad con que

las nuevas formas de nacionalismo puede ser exportado desde Alemania y Francia; no sólo porque las ideas caminan por su propia fuerza, sino porque su impulso será mayor si se mueven empujadas por la ambición y los intereses de los países vecinos. Estos aumentarán su capacidad de acción contando con el posible apoyo que proporciona la adhesión a esas mismas ideas y la naturaleza amotinadora de los flamencos (111). A las razones que motivaron los tumultos en el pasado habría que añadir ahora la efervescencia de la disidencia religiosa que "siempre acarrea en los súbditos rebelión y desacato". Elliot pone de manifiesto las tensiones existentes, ya en el año 1560, entre los distintos nobles que componían el gobierno; el declive de la autoridad de Margarita favorecía el desarrollo de los intereses de aquellos, al mismo tiempo que el calvinismo iba asentándose lentamente (112).

Las dificultades aumentan por la lejanía y ausencia de Felipe II. En política, la ausencia se paga muy cara, máxime en aquellos tiempos en que la realeza tenía carácter intensamente personal y por tanto la ausencia del rey era una contradicción que, unido a la confusión, facilitaba la fuga de lealtades.

Lento proceso que el conde de Luna delata ya en estas fechas y para el que pide remedio inmediato. Algunos nobles y miembros de los Estados Generales, al mismo tiempo que manifiestan sus recelos a la corona, se convierten en defensores de los privilegios y tradiciones del pueblo, baluartes fácilmente explotables cuando se extiende la idea de ocupación extranjera. La economía también juega a su favor. Los

elevadísimos gastos ocasionados por las guerras con Francia condujeron a unas prolongadas y exasperantes sesiones de los Estados Generales, que se oponían a conceder los subsidios necesarios para el sostenimiento del Estado. Las deudas llegaron a ser tales, que la renta ordinaria tenía que ser destinada a pagar los intereses de la misma.

En esta situación, el resentimiento entre la población podía ser rentabilizado políticamente. El conde de Luna quisiera confiar en el ejército, pero la oficialidad y las tropas estaban mal pagadas y sabía muy bien que el nervio de la guerra es el dinero; si los soldados se alistaban en los ejércitos es porque esperan una razonable paga.

El conocimiento de esta situación obliga al conde de Luna a escribir las palabras siguientes:

"... vra. mgd., como príncipe tan sabio, valeroso y prudente lo debe tener todo bien considerado y proveerá de remedio que convenga antes que llegue la necesidad porque después con trabajo y mucha costa y grandísima dificultad se podrá hazer juntar vra. mgd. todo el mas dinero que pueda y conserbar el credito con los que le an dado y le pueden dar es cosa muy necesaria..." (113) ¶

La riqueza de los príncipes era una preocupación constante de la época que estudiamos (114) y nuestro embajador en el imperio no es ajeno a la misma, antes al contrario, su preocupación por ella será continua (115). Las palabras que preceden delatan los problemas económicos de la corona española, no sólo para reunir cierta cantidad de dinero, sino

también, para mantener el crédito en caso de que fuera necesario de forma inmediata. En este mismo sentido deben entenderse lo que el conde de Luna escribe a su rey el 24 de abril en 1561:

"... La principal cosa de las más que los príncipes tienen es la hacienda pues della dependen todas las demas en todo lo que se pudiere acrecentar y beneficiar se debria procurar con todo cuidado y diligencia..." (116).

Pero no basta con preparar los ejércitos y disponer de los medios necesarios para costear los gastos. A principios de octubre de 1560, el conde de Luna teme que las circunstancias internas y los problemas internacionales provoquen un proceso revolucionario que se extienda a los Países Bajos; aunque de momento su planteamiento no obedezca a imperativos reales, insiste en que se está creando una situación de peligro, y manifiesta su temor de que la paz dure tanto cuanto se tarde en preparar la guerra (117).

Hasta tal punto llega su convencimiento, que estima necesario preparar la cobertura diplomática con vista a una coyuntural necesidad.

Piensa que todo el descontento existente en Flandes puede llegar a concentrarse en torno a un único núcleo de protesta que sería tomado como estandarte común: la religión. Desde esta perspectiva, la problemática de los Países Bajos sería utilizable para presentársela al Papa como un asunto que compete tanto a él como a los demás príncipes católi-

cos, con lo que se ganaría la amistad y cooperación del pontífice (118).

Estima que convendría volver a la liga con Venecia, tal como lo había hecho Carlos V. Por propia iniciativa había indagado en medios venecianos sobre tal posibilidad y por eso puede decir:

".. a lo que yo e podido entender de buena parte si se asegurase que se cumpliría con ellos lo que se capitulase no havia dificultad y para la paz o para la guerra sería util..." (119).

Busca la alianza con los príncipes cuyos dominios están situados en el Mediterráneo, siguiendo el esquema tradicional, según el cual, los intereses de España siguen en las mismas latitudes porque aún no considera resuelto el problema turco.

6.3.- Proyecto para una invasión de Francia

Los intereses del gobierno francés distan mucho de coincidir con los del gobierno español y a nadie debe extrañar esta actitud; pero el conde de Luna piensa que debería haber una unidad de pareceres y acción en ciertos puntos: la defensa de la religión católica y la lucha conjunta de los cristianos contra el turco.

No insistiremos más sobre la cuestión religiosa dentro de la comunidad de la Europa cristiana, que mina la autoridad de los gobiernos y la unidad social de los países. Siente el conde de Luna especial repugnancia por las relaciones

diplomáticas del gobierno francés con el turco, ya que aquél mantiene un embajador permanente ante éste. No puede comprender cuáles son las razones que lo justifiquen, ya que en su mentalidad, el turco figura como el primer enemigo de la cristiandad; es el infiel, ha sido y es el objetivo de continuas guerras pasadas y el que ha puesto y pone en peligro la tranquilidad del Mediterráneo y la frontera meridional del imperio. Las relaciones de amistad con el turco podrían entenderse si fueran países fronterizos (120) e intentasen por esta vía eliminar la hostilidad mutua. La inexistencia de este punto apoya la conclusión de que los franceses, a pesar de la paz (1559) han roto con el espíritu de colaboración de todos los príncipes cristianos, y se han decidido por la supremacía nacional buscando la destrucción del poderío español. Es necesario, por tanto, convertir a Francia en un reino en la órbita de los intereses españoles, aunque sea por la fuerza.

En los primeros días de octubre de 1560, el conde de Luna envía a su hijo a España con importantes informaciones que ha de exponer personalmente al rey, con una carta autógrafa y con un memorial "que a visto hazer a un onbre plático e inteligente y deseoso del servicio de v. m. g. d.". (121) que contiene un proyecto para la invasión del reino de Francia. El documento no lleva firma y por supuesto no puede atribuirse al conde de Luna; pero tampoco se puede afirmar que nuestro embajador no tuviera nada que ver con la confección del citado memorial, porque varias ideas que conforman el proyecto han sido expuestas por el conde de Luna en documentos que llevan su firma. Por tanto, estamos autorizados

a pensar que el contenido del citado proyecto era al menos compartido por el embajador español en el imperio.

Comienza por enumerar las causas para emprender la acción militar: porque los franceses se han vuelto luteranos, porque tienen relaciones de amistad con los turcos, porque quitaron a "Carlos V la monarquía del mundo y an interrompido y estorbado el concilio del que se esperaba la salud de la cristiandad" (122), porque los franceses buscan la manera de "con el tiempo quedar superiores al católico viniendo con los luteranos de germania la religión y las fuerzas", porque en las aspiraciones francesas figura la preparación de la revolución en Flandes y su posterior desmembramiento de la corona española, porque "el mal ejemplo de los pueblos ninguna seguridad traerá a los estados de vra. mgd" y también, porque "por fuerza de armas el reino de Francia se podrá conquistar agora con menos dificultad que asta aquí hubo en tomar una plaza fuerte".

Para el autor, si Felipe II emprende esta acción, dará el justo castigo a los luteranos franceses y recobrá la salud para la cristiandad y "se hará monarca del universo".

La conquista será fácil en estos momentos, porque están cansados de las guerras pasadas, divididas las lealtades por divergencias religiosas, en malas condiciones económicas y con grandes dificultades para conseguir dinero por falta de crédito.

El autor o autores hacen gala de sus conocimientos de Francia y de la técnica militar y proceden a la exposición

minuciosa del plan de ataque:

"La Francia fuera de los stremos y fronteras della es sin fortalezas (sic) y facil de inbadir a quien la ocu- pare con fuerza, porque aquellas probincia es fertil y abundante de todas cosas, sin gente de guerra y la natural desarmada y nada belicosa como es notorio y está devisa en muchas maneras por la nueba y vieja re- ligion y por no estar al presente descansados... Entran do nuestro ejército al improuiso señoreándose del co- razón de Francia no se podran ni sabran baler ni sacar dinero ni otra cosa que balga. Estando las fuerzas de España en el centro de los stremos o fortalezas no se a de temer porque quedan lexos y rrodeadas de las pro- bincias de España ni puede suceder de otra manera la conquista contra Francia de lo que a ellos les aconte- cio en Saboya y Piamonte. Los nuestros no pueden du- dar de ninguna cosa porque la caualleria siendo de gen- tiles hombres del reino de diversas partes no se podra juntar tan presto o si juntándose se querran oponer a los católicos y bienen a combatir apresuraran la veloz vitoria si querran esperar el ayuda de los suizos los nuestros con mas bentaja de sitio y de otras cosas se- ra facil de bencellos. De Flandes, Saboya y Borgoña se dara orden como a un mismo tiempo acuda la gente pa- ra ocupar vna plaza o lugar entre León y París que pa- recerá mas a propósito para llave de aquella provincia. De la gente de estas tres partes se ará vn exercito; justo de España bendra otro expedido y ocupara lo que quedare de bueno que sera facil para mantener de vitua- llas y de otras comodidades al exercito porque fuera

las fronteras, como esta dicho, la Francia es sin fuerzas ni guarniciones y abundante para bastezer cualquier gran exercito. A la gente que bendrá de Saboya y de Borgoña no sera muy dificultoso el ocupar a León sino antes facil por muchas rrazones que no podra resistir porque el pueblo del es muy vil y desarmado como lo mas de Francia y lugar grande y no fuerte de manera que sin socorro no se puede defender y este no podrá juntarse antes que sea tomado la qual tierra ocupada parece que es hecha la empresa por lo qual conviene que sea la primera cosa y que se tenga gran quenta con que primero se de el golpe que se sienta el son.

Ocupado Leon y hecho alli emporio para sustentar la guerra no para silla della ni porque sea menester por mucho tiempo sino por no faltar de la horden porque la dicha probincia puede aprovechar y meter en dificultad a los enemigos priuandoles de vituallas por algunas leguas a la rredonda y mas porque los pueblos se bengan a bengar de los daños pasados y a señorearse de la vitoria les quedará el camino abierto y puedese esperar que algunas de las fuerzas o todas se rrendiran por muchas causas e prencipalmente biendose sin eperanza de ayuda porque quando hubiese armas tan potentes como aquellas de España tienen tanto nombre la vitoria que ninguno puede rresistir" (123).

No se olvida de la posible ayuda que el enemigo puede recibir y la descarta indicando que los principes luterano-germanos, ni ningún otro, se atreverá a socorrer a los france-

ses, el emperador se mantendrá al margen y después todos se guirán "las banderas del victorioso".

Para terminar pide a Felipe II que considere con aten ción lo expuesto porque se trata de "cosas justas, útiles y fáciles lo que más importa necesarias".

Pocas dudas pueden quedar de los objetivos que se per siguen, de las ideas que subyacen y de la postura política con la que enlaza la exposición que precede. Cuando PFANDL (124) describe la batalla de San Quintín (agosto-1557) dice que Felipe II tuvo la feliz idea de darle al duque de Saboya el mando supremo de los ejércitos victoriosos. El general, en plena euforia y embriagado por el triunfo, pone en juego toda su capacidad de sugestión para convencer al rey que le diera licencia para ir al frente de su ejército hasta París. El poderío francés quedaría roto para siempre y España libre de su más fuerte y peligroso enemigo. A pesar de la insisten cia en favor de la continuación de la guerra y de las segu ridades de triunfo dadas por algunos generales españoles en cabezados por Manuel de Saboya, Felipe II no se decide a dar su conformidad. Licencia el ejército y busca la paz con Fran cia. Los problemas económicos limitaban la acción bélica en este momento.

Se había perdido una magnífica ocasión de asestar un duro golpe a un enconado rival, pero no han desaparecido las esperanzas de que se presentarán nuevas oportunidades. Un grupo de personajes influyentes, entre los que podemos contar al conde de Luna, se encargarán de recordar a Felipe II que Francia es enemiga de las aspiraciones españolas y que

es una "provincia" de no difícil conquista. Estos hombres partidarios de las conquistas y tenaces en la defensa de sus planes, han sido cuidadosamente alejados de la corte y se les ha encomendado misiones importantes en el exterior para satisfacer sus ambiciones personales. El memorial que precede fue realizado en el imperio y por una persona entendida en las artes militares e informada de la situación francesa.

Para el conde de Luna, de los franceses hay que temer sólo la primera "acometida", lo que equivale a decir que hay que estar siempre preparados para esta eventualidad y tener siempre protegidas las fronteras. Por lo demás, España cuenta con abundantes y bien adiestradas tropas como para no temer a los ejércitos franceses.

Existía en Francia un mal de fondo que no había podido ser solucionado por medios políticos y que amenazaba con la desestabilización total, cuyo desenlace perjudicaría los intereses españoles. En enero de 1562, el gobierno francés había dado el llamado edicto de Enero, con la intención de suavizar ciertas exigencias hugonotes y poner fin a las muertes y enfrentamientos continuos entre calvinistas y católicos. Las concesiones a favor de los miembros de la iglesia reformada parecían excesivos a los católicos y limitadas a los hugonotes. Pronto se pudo comprobar que los incidentes entre ambos grupos iban en aumento y que la guerra sería inevitable dadas las clientelas formadas en torno a determinadas familias nobiliarias.

La nueva situación creada a principio del año 1562 facilitó al conde de Luna el replanteamiento del tema.



cés. En ésta ocasión analiza el nivel de apoyo que los franceses podían esperar de sus correligionarios del imperio, en caso de necesidad. Para nuestro embajador en el imperio, los alemanes son de fiar en el ofrecimiento de su amistad al contrario de los franceses, a quienes califica de hombres de buenas palabras, largos en promesas y cortos en cumplir lo prometido. Las promesas pueden ser muy útiles y eficientes en otros campos, pero de nada sirven en la guerra, donde se necesitan hombres y armas apoyados por el dinero. Así lo entiende el conde de Luna:

"Si los franceses tienen muchos dineros tendrán gente y amigos en Alemania y si esto no tienen se engañan mucho en pensar que tienen algo, porque aunque estos príncipes se ofrecen por amigos y lo sean entienden que de sus casas y de sus tierras no van a salir a su costa y puesto caso que son potentes en ellas porque tienen mucha gente y muy bien armada no tienen facultad para sustentalla fuera, ni gastan de buena gana lo que tienen..." (125).

Pocas dudas pueden quedar, a juicio del conde de Luna, sobre la postura que adoptarán los Príncipes del imperio en caso de que sean llamados por los franceses. Su preocupación por los problemas económicos es constante y aunque los alemanes son muchos y bien preparados para la guerra hay que pagarles y es dudoso que alguna de las facciones francesas tenga suficiente dinero para cubrir los gastos ocasionados por un ejército mercenario, por tanto los alemanes darán una respuesta negativa, o al menos retrasarán la afirmativa hasta conocer la solución dada al problema económico, lo que se

rá tiempo aprovechable para posteriores gestiones por parte de los españoles.

La corte de Madrid tenía una extensa red de informadores que cumplían con su misión, y cuyas noticias no siempre eran coincidentes con las proporcionadas por el embajador oficial en el imperio (126). El conde de Luna parece sospechar que la corte de Madrid podría pensar que en caso de conflicto, los príncipes imperiales sostendrían sus gastos a su costa y vendrían en auxilio de los franceses fiando en sus promesas. Ante este hipotético interrogante, el conde de Luna ha procurado indagar, por propia iniciativa, qué disponibilidades dinerarias tenían los príncipes alemanes. Las conclusiones de la encuesta dan resultados poco halagüeños para los franceses y muy satisfactorios para los españoles, con las cantidades señaladas y el espíritu económico de los alemanes, a su juicio, no podrán hacer mucho (127), porque además de no poseer grandes riquezas "... no gastan de buena gana lo que tiene". Niega también la posible unidad entre los príncipes del imperio porque "todos ellos están los unos de los otros sospechosos y no se fian", les unen las creencias religiosas pero les separan las pretensiones económicas y las esperanzas individuales de ampliar sus dominios a costa del vecino y las riquezas de los eclesiásticos católicos (128).

Con todo, los luteranos del imperio pueden sentirse motivados si entienden que los católicos han hecho o están haciendo una liga contra los luteranos; en este supuesto, las consecuencias inmediatas serían la unión de los miembros de las iglesias reformadas, independiente de la nacionalidad y

suspensión del concilio de Trento, precio demasiado alto, ya que de nada servirían los esfuerzos realizados en busca de la solución para las disidencias religiosas. Si Francia es un reino de fácil conquista, el conde de Luna propone que Felipe II no se adelante a declarar la guerra, porque puede entenderse como un intento de los católicos de someter por las armas a los reformados. Por el contrario, invita a su rey "... a prevenir todas las cosas como si mañana se hubiera de romper la paz" (129), y también:

"vna de las cosas que los franceses meten delante a algunos príncipes destes protestantes para persuadilles y atraellos a que hagan vna liga con ellos y ansí mesmo procuren de atraer a lo menos las ciudades imperiales diziendoles que esta liga de v. mgd. y del papa y algunos príncipes catholicos no es solo contra los franceses sino contra todos los luteranos, por esso que miren lo que hazen que la causa es de todos ... que les afirman questa liga esta hecha secretamente..." (130).

El conde de Luna no es partidario de esta liga, por inoportuna, y cree que no existe tal acuerdo, pero duda porque puede haberse concertado en secreto, aunque esto no es obstáculo para indicar a su rey "que debería escusarse todo lo posible de romper la guerra" (131) porque las actuales circunstancias aconsejan no proporcionar más motivos de alarma ni provocar la unión de los enemigos; en caso de que sea imposible detener la marcha de los acontecimientos ha de procurarse por todos los medios que:

"... la rotura, aunque la principal causa sea y a de

ser la religión que la voz fuese por otras causas que no faltaran ni ellos la dexaran de dar, por no tomar otros enemigos" (132).

Parece que los enemigos del rey y de los españoles van en aumento en las tierras imperiales y el embajador español teme la consolidación de esta actitud que en nada ha de favorecer las aspiraciones y los intereses políticos de España. Por esto no extrañan estas palabras:

"V.mgd. en quanto pudiere deue scusar de dar la causa de rompella (la paz) por estar con Dios y con el mundo disculpado" (133).

Esta formulación de ultimatum está basada en que el conde de Luna entiende que si es cierta la existencia de la liga, los franceses y los alemanes se unirán; por si su opinión no tuviera el peso necesario insiste en que el emperador es del mismo parecer. Para reforzar más su argumentación, en éste mismo contexto incluye una referencia a la problemática de Flandes (134).

Los temores del conde de Luna estaban bien fundados. Desde marzo de 1562 (Matanza de Vassy), los enfrentamientos entre Guisa-Montmorency y Condé anunciaban el desenlace bélico. En abril, se podía hablar ya de guerra civil en Francia. Los Guisa "controlaban el ejército real y su artillería" (137) dominaban París y tenían en su poder al rey y a la reina madre. Condé sobrepuso "su propia organización militar a la organización puramente religiosa de las iglesias calvinistas francesas" (138); como veremos, quería utilizar la bandera de la religión para sus propios fines, uniendo a la política

la mística de lo religioso. La combatividad de sus tropas, reclutadas en las comunidades calvinistas, se había reforzado con la idea de resistencia a los poderes públicos y con las proclamas de Condé de que actuaban en defensa de la "autoridad del rey, el gobierno de la reina y la tranquilidad del reino" (139); "autoridad, gobierno y reino", palabras que delatan la intención del que las pronuncia y no hacen alusión a la religión.

La reina madre había solicitado de Felipe II ayuda militar para hacerse dueña de la situación y nuestro monarca había accedido a la demanda formulada por la reina Catalina "por el afinidad que tiene con el rey de Francia, su cuñado... por obuiar también con tiempo a los daños que podrían seceder a los estados de Flandes" (140) según se expone en el memorial justificativo de tal acción enviado desde Madrid a nuestro embajador en el imperio.

La guerra civil del país vecino había incurrido en múltiples atrocidades que habían tenido su manifestación en Artois y otros territorios, amenazando a los Países Bajos como un anticipo de lo que los rebeldes pretendían hacer posteriormente en caso de conseguir el triunfo y poder poner en práctica sus verdaderas intenciones políticas.

El conde de Luna había pedido a su rey que si las circunstancias obligaran a romper la paz con Francia, se escusase de hacerlo desde la óptica de los religiosos para evitar mayores consecuencias (141). En el memorial que se le envía desde la corte de Madrid, se le dice que la ayuda prestada al rey y reina de Francia se ha hecho con la intención de so

meter a los rebeldes a la corona y se le pide al embajador en el imperio que haga valer su influencia hasta donde le sea posible, para exponer y tratar de convencer a los príncipes alemanes que el apoyo del rey español al francés no obedece a motivaciones religiosas; que contradiga la difamación extendida por los franceses por tierras imperiales (142) según la cual "el rey catholico tenia liga con el Papa, con el emperador y con el rey de Francia para invadir a los príncipes alemanes" (143). Felipe II quiere que su embajador comunique a aquellos príncipes que sólo desea tener buenas relaciones con ellos y que desmienta los rumores de la liga. Ideas que están en la misma línea de las tesis defendidas por el Conde de Luna como hemos visto más arriba.

El conde de Luna, con toda diligencia cumplió con su misión. Se lo dijo al emperador, a quien pareció muy acertada la resolución del rey de España y después, comenzando por los "servidores" de Felipe II, ha extendido por el imperio la noticia de la ayuda prestada por su rey al francés, exponiendo las causas justas y urgentes que le obligaron a tomar la determinación de apoyar a los que en el reino vecino lechaban contra los rebeldes, sin olvidarse de manifestar que:

"... a mi parecer y aún al de otros muchos con quien lo he comunicado a sido vna muy sancta y sabia determinación" (144).

Más adelante, en cifra, se reafirma en sus tesis expuestas con anterioridad sobre estos extremos:

"... quanto a lo que V. mgd. piensa que estos prínci-

pes alemanes podrian concevir sospechas y alterarse de la ayuda que V. mgd. da, es ansi, mas todos ellos tienen bien entendido que éstas alteraciones proceden tanto de las enemistades que el príncipe de Condé y Chatillones tienen con los de Guisa y Condestable, como causas de religión y ansi estos príncipes no se amouido como pensaban los rebeldes franceses... y assi la hora de agora no se entiende que en Alemania aya ningún movimiento ni plática..." (145).

Estas palabras tranquilizarían a Felipe II; la propaganda francesa antifilipista, extendida por el imperio, no ha encontrado el eco esperado por sus promotores que confiaban en que la bandera de lo religioso bastaría para ocultar a sus posibles aliados los motivos subyacentes de la contienda.

Para el conde de Luna, la intervención de los príncipes alemanes en esta guerra civil francesa, no es cosa de temer por varias razones: porque no se fían unos de otros, "porque son pocos o ninguno que enteramente tenga estrecha amistad ni particular confidencia de otro", porque no tienen medios económicos para sostener a sus tropas fuera de sus casas, aunque están bien armados, porque los franceses no tienen dinero para pagar la ayuda solicitada de los alemanes y estos son "gente que a su costa no salen de sus casas de buena gana".

Para mayor tranquilidad de su rey termina el conde de Luna diciendo que algunos príncipes con quienes han hablado los franceses, a través del conde Palatino, han contestado

que "no querían meterse en estas cosas y así han estado muy retirados". (146).

7.- El conde de Luna pretende la corona imperial para Felipe II

La unidad familiar de los Habsburgo y su lealtad al emperador durante mucho tiempo hizo posible la actividad política de Carlos V. Las dificultades comenzaron a la hora de repartir la herencia del imperio.

7.1.- Estado de la cuestión

La cuestión sucesoria se planteó en el año 1550-51, aunque sus raíces hemos de buscarlas en la dieta de Augsburgo de 1547-48, celebrada poco tiempo después de la victoriosa campaña de Mühlberg (1546), en que las tropas imperiales sometieron a los príncipes protestantes de la liga de Schmalkalda.

Bucholtz, Lanz, Döllinger y Gachar, tratadistas clásicos, no resuelven la problemática de los comienzos de este planteamiento (147). No se puede afirmar que fuera Carlos V quien inició la cuestión sucesoria, bien por propio impulso o movido por la ambición de su propio hijo Felipe, antes al contrario, se puede pensar que fueran Fernando y Maximiliano los primeros en proponer que se tomase alguna resolución sobre la sucesión en la dignidad imperial. Carlos V quiso antes de resolverse a hacer nada, conocer la opinión de su hijo Felipe y éste contestó a su padre el emperador que se retrasasen las negociaciones hasta resolver las dificultades planteadas en Italia (148). Brandi (149) afirma que Carlos

V no había pensado en su hijo para la corona imperial hasta 1548, y en este momento sus esperanzas eran contrarias a las ambiciones de su hermano Fernando, rey de Romanos desde 1531, empeñado en conducir el proceso en beneficio propio y de su hijo Maximiliano. Rodríguez Raso (150) dice que existían dos grupos contrapuestos en la corte del príncipe Felipe. El du que de Alba animaba a Felipe II a reclamar la herencia imperial como hijo primogénito del actual emperador. Ruiz Gómez, por el contrario, aconsejaba al príncipe que renunciara al imperio. Por su parte, Fernando y Maximiliano recelaban de Felipe II, cuyas verdaderas intenciones desconocían y a lo largo de las negociaciones tantearon y buscaron apoyo en los príncipes alemanes para sus aspiraciones.

Creemos que puede cuestionarse que Felipe II ambicionara la corona imperial, mientras que hay más datos para afirmar que nuestro monarca y sus consejeros deseaban, antes de nada, que los territorios italianos, feudatarios del imperio, fueran desmembrados del mismo, mediante la consecución del Vicariato de Italia para Felipe II, aspiración que estaba más en consonancia con los esfuerzos bélicos y económicos realizados por Castilla en Italia, siguiendo la tradición aragonesa. La correspondencia diplomática del conde de Luna avala estas afirmaciones.

Fernández Alvarez, por otro camino, ha llegado a conclusiones similares: "es posible que a ello respondiera, en el fondo, todo el interés de Felipe por el imperio... y que era una de las cuestiones arduas se hecha de ver en la resistencia ofrecida por Fernando, quien lo considera como una desmembración del imperio" (151), postura que se perpetuará du

rante todo el tiempo que dura su imperio, negándose a conceder el Vicariato de Italia, solicitado en repetidas ocasiones por nuestro monarca y en las que, también participó el conde de Luna.

Fernando I, juntamente con María de Hungría y Carlos V, firma el acta de la sucesión imperial el día 9 de marzo de 1551 en estos términos: La corona de oro es para Fernando; el título de rey de Romanos para Felipe. Cuando éste acceda a la corona imperial promoverá la candidatura de Maximiliano para rey de Romanos. Este fue el resultado de las negociaciones familiares que no habían de cumplirse, un largo camino lleno de obstáculos para todos los gustos, entre los más directamente implicados en el reparto del futuro título y poder imperial; desde Fernando, que temió perder la dignidad imperial según las cartas cruzadas entre él y su hermana María de Hungría y el testimonio del embajador francés Morillon (152), hasta Felipe II, que en algún momento parece que ambicionó la deseada dignidad como hijo primogénito del emperador Carlos V. Este se negaba a admitir el cambio impuesto por el tiempo y la evolución ideológica que él podía conocer y nosotros constatamos a la luz de los siglos. Aparecían ya los principios básicos de las nacionalidades (153), que empujaban y favorecían la acción de los príncipes alemanes, si bien es cierto, envuelto en un juego de intereses, posiblemente rechazables. La victoria imperial de Mühlberg y la prisión de los líderes derrotados había aglutinado a un mayor número de enemigos (154) que se unían a la ya crecida cifra de personas opuestas a la política de Carlos V (155) de marcado carácter absolutista (156). La oposición francesa

se había unido (157) a los príncipes alemanes descontentos contra las pretensiones de los Austrias de convertir el título imperial en hereditario (158).

Con todo, las alianzas familiares habían sido y todavía eran necesarias para poder contrarrestar la pujante monarquía francesa, evitar el peligro turco e intentar pacificar Alemania; pero se olvidaban de que si Alemania había sido sometida por las armas, no se había conseguido la obediencia de los súbditos del emperador. El conde de Luna se lamenta con frecuencia de que Fernando I no encontraba hombres fiables a quienes pudiera encomendar misiones de importancia.

Los autores clásicos de esta espinosa cuestión sucesoria, Brandi, Dollinger, aportan gran cantidad de documentos y noticias sobre el tema, pero aún quedan algunas cuestiones dignas de ser tenidas en cuenta.

Braudel (159) recoge unos datos de gran valor para entender cómo la cuestión sucesoria rebasaba los límites de unos simples acuerdos familiares. Fernando busca apoyos entre los alemanes y Maximiliano, según Chudoba (160) llegó a "tantear" a algunos príncipes protestantes y a los electores con el fin de conseguir sus voluntades para una posible eventualidad, sirviéndose también de su inestabilidad en materia religiosa.

Desde 1546, la propaganda protestante proclama que no quieren ser gobernados por ningún flamenco ni por ningún español; lo mismo pensaban los alemanes no protestantes. El cardenal de Augusta, en noviembre de 1550 declara abiertamente su resistencia a ser gobernados por españoles, afirmando

que sólo un príncipe alemán debía ostentar el poder en Alemania. Esta actitud de rechazo pudo haberla sentido Felipe II en 1549, durante su viaje de presentación oficial por tierras imperiales. El desconocimiento del alemán por parte de Felipe II, sería otro aspecto valorado negativamente por los habitantes de aquellas tierras. No es necesario insistir en la importancia del conocimiento de un idioma para poder comprender el bagaje cultural e histórico y los sentimientos de un pueblo.

Diez años más tarde, el conde de Luna se hace eco de cierta reticencia de algunos electores a facilitar al emperador Fernando la tarea sucesoria en un momento en el que éste se encuentra enfermo y se teme por su vida. En una carta de nuestro embajador escrita el 14 de septiembre de 1561, dirigida a Felipe II, dice lo siguiente: "Su mgd. partirá mañana para Praga a tener la dieta de aquel reino donde pienso que se verá con el elector de Sajonia y ará con él la instancia que pudiere para que vaya a la dieta imperial que su mgd. se a resuelto de tener porque nunca con el Palatino ni con él a podido acabar que se contente de venir personalmente a ella porque según dicen no tienen ninguna gana de que se trate de elección de Rey de Romanos y temen que se tratará de ello en la dieta por tratar mucho de esto los electores eclesiásticos, temiendo que si el emperador muriese sus cosas yrían mal quedando como quedan por vicarios del imperio el Palatino y el de Saxonia durante la vacante la qual temen que será larga y que en la elección abrá gran controversia y diferencia ansi por la diversidad de las opiniones como por las pláticas y fines questos tienen" (161). La circunstancia de la posible sede imperial vacante será objeto

de preocupación constante para nuestro embajador que repetirá la idea una y otra vez y asociándola con consecuencias no deseables para él y menos para su rey. Una cosa es que su monarca no quiera la corona imperial y otra muy distinta es que la dignidad salga fuera de la casa de los Austrias y recaiga sobre uno de los príncipes más inclinados a favor de los luteranos, porque, en este supuesto, la religión católica perdería aquel apoyo oficial que siempre había recibido de la casa reinante. Este pensamiento no podía agradar a un católico como el conde de Luna pero menos podía contentar a un español y político porque se abriría un abismo de separación entre el imperio y España lo que redundaría en franca oposición a lo que el conde de Luna pretende y es mantener un espíritu de colaboración entre las dos cortes: la imperial y la de España.

7.2.- Algunos datos sobre la inestabilidad religiosa de Maximiliano

Las creencias religiosas de uno de los candidatos a la sucesión proporcionará más leña al fuego familiar y se constituirá en un nuevo motivo de preocupación y recelos para quien había empleado toda su vida en la defensa de la religión católica sin escatimar ningún esfuerzo y comprometiendo seriamente su salud.

Carlos V había convocado a los Príncipes alemanes a la dieta de Spira del día 11 de marzo de 1544 a la que también acudiría Maximiliano que había cumplido ya los diecisiete años de edad. Posteriormente se quedará con el emperador para familiarizarse con la vida política, cortesana y los

acontecimientos de su tiempo.

Los debates de aquella magna asamblea de príncipes le proporcionan una perfecta visión de las necesidades de la época y de las discordias religiosas. Tratará de cerca a los príncipes católicos y protestantes y conocerá los puntos de vista de unos y otros. Aquel ambiente producirá una fuerte impresión en la mentalidad del joven príncipe, poco maduro en cuestiones religiosas. Había contado con un preceptor quien a juicio de Pfandl era en lo más íntimo de su ser un protestante convencido y por lo mismo fue excluido por Fernando de este puesto (162).

En la campaña de 1546-47 contra los de Smalkalda, Maximiliano es nombrado jefe de un cuerpo de caballería de 2000 hombres. A lo largo de estos años fue incorporándose a la vida cortesana y tuvo ocasión de ver con sus propios ojos el caprichoso, libertino y nada disimulado comportamiento de los príncipes a diario y en especial en las fiestas que, influirían y le arrastrarían hacia unas formas de vida que dejaban mucho que desear al parecer de su propio padre quien le escribe con tono recriminatorio y con palabras que dejan poco lugar a la duda sobre cual había podido ser las pautas de conducta seguidas por Maximiliano (163).

Poca seguridad ofrecen sus creencias religiosas. Había vivido más de tres años al lado de Carlos V y este había observado perfectamente su inclinación al protestantismo. El emperador que había luchado toda su vida por mantener la fe católica tenía que estar negativamente impresionado por la idea de entregar el imperio en manos de su sobrino cuya pos-

tura de defensa del protestantismo era pública y manifiesta no sólo para los suyos sino también para los embajadores extranjeros en la corte imperial.

A nadie se le escapa que las locuras de juventud suelen desaparecer con la edad madura, pero en este caso no eran simples veleidades juveniles.

En 1553 se negó a aceptar la comunión bajo una sola especie (164). En este mismo sentido apunta la inquietud sentida por Felipe II quien desde Flandes envía a la corte imperial a Gallo en misión especial y con el objetivo de buscar noticias sobre el tema religioso en Maximiliano y el mismo Conde de Luna escribe a Felipe II en junio de 1559: "En cuanto a lo de la religión yo tengo siempre muy particular cuidado de prevenir a S.M.C. como V.M. me lo tiene mandado de manera que casi cada día le advierto de lo que entiendo que se platica...." (165).

Esta continua preocupación por parte de Felipe II es un síntoma manifiesto de que el asunto no sólo era importante para el, para nuestro monarca, sino también que existían motivos para esta preocupación.

Maximiliano había llegado a situación de ruptura abierta con su padre y el 2 de abril de 1560 despachó a su secretario privado cerca de varios príncipes alemanes protestantes para preguntarles si podría contar con su apoyo en caso de un conflicto abierto entre él y el emperador. El enviado regresó con un montón de cartas corteses pero todas negativas a su solicitud. (166). Si Maximiliano había contemplado a los príncipes protestantes como heroes en algún momento,

su última y definitiva experiencia era amarga.

Pero el excepticismo en materia de religión subsistía; en noviembre del mismo año declaró al cardenal Hosio: "no soy ni católico, ni protestante, sino cristiano" (167). En junio de 1561 volvió a su conducta anterior y se negó a ser coronado en Bratislava, capital del reino de Hungría, según el rito católico, esto es, ayunar, confesarse y comulgar bajo una especie (168).

Fernando I ante un cambio en una situación tan embarazosa y pública como era el acto de coronación de Maximiliano como rey de Bohemia se vio obligado a acceder al deseo de su hijo y buscó el medio de conseguir del Papa una autorización para poder comulgar bajo las dos especies. Eligió con todo cuidado a la persona a la que había de encomendar tal misión que además había de ser secreta. Se determinó por enviar al noble austriaco Districhstein casado con una española emparentada con los antepasados del propio Felipe, para suavizar el golpe en caso de que la corte de Madrid se enterase del asunto y al mismo tiempo evitar toda posible sospecha de la misiva que llevaba ante el Papa.

El resultado fue positivo. En diciembre de 1561 después de varios meses de forcejeo el Papa Pio IV firmó una carta por la que se permitía a Maximiliano comulgar bajo las dos especies en los casos en que el mismo emperador le diera su consentimiento (169):

El secreto no fue guardado hasta el final y la noticia aunque a modo de rumor llegó a Vargas, embajador español an-

te la Santa Sede, quien se la comunicó a su rey como tal rumor.

Felipe II se intrigó por saber de qué se trataba realmente para tenerlo tan en secreto. Se lo mandó investigar a Vargas a Roma con resultado negativo. Se lo pidió al Conde de Luna y éste le respondió el día 6 de diciembre de 1561 en una carta autógrafa que el mismo Chudoba parece desconocer:

"La boz publica de la ida de Diatristan a Roma fue a visitar al Papa de parte de la Reina y la causa principal fue a pedir a Su Santidad que tuviese por bien de dar licencia al rei para que su Alteza dexase de comulgar públicamente como lo suelen hacer todos los que en aquel reino se coronan o que tuviese por bien que lo hiciese en dos especias y ansi mesmo que no ayunase los tres días que suelen ayunar el uno a pan y agua porque no tiene salud para ello quel jurar la obediencia de la iglesia y todas las demás cirimonias las queria hazer y sobre todo pedia a su santidad el secreto y ansi él piensa que nadie lo sabe, mas el emperador me dixo que antes que partiese le abia dicho que pues a Su Magestad le parecia que sin licencia del papa no se debia alterar nada de lo que se acostumbraba en las coronaciones pasadas que pensaba hacer esto; dixomelo su Magestad en Brandais y despues como e visto ir a Diatristan e pensado ques esto y ansi me lo a dicho la reina..." (170)

Este es uno de los párrafos de la correspondencia diplomática del Conde de Luna donde mejor se ve como su nenta-

lidad ya están muy lejos de la intransigencia a la que se había llegado en la corte de Madrid. Esta había intrigado ante el Cardenal Borromeo porque les había llegado el rumor de que en Roma se pedía algún privilegio para Maximiliano, mientras que Claudio de Quiñones, que ya conocía el proyecto de enviar esta misiva antes de que fuera enviada, apenas si le da la importancia necesaria como para comunicársela inmediatamente a su rey. Alguién podía ver en este comportamiento, no ya tolerancia sino negligencia. Nosotros pensamos que en ningún momento hemos encontrado rastro de negligencia diplomática en el Conde de Luna y sí vemos en algunos momentos de sus cartas cierta comprensión y tolerancia para la mentalidad y problemas que se plantean en el entorno en que se desenvuelve su actividad y que como vemos conoce con detalle, incluso antes de que se pase de la idea a la práctica, por boca del mismo emperador, directamente implicado en el mantenimiento del secreto de la misión diplomática.

7.3.- Circunstancias favorables para Felipe II

Se ha llegado a afirmar escuetamente que Felipe II estaba interesado en la Corona imperial y que la perdió por no querer ceder la otra parte de los Austrias" (171). Esta aserción simple y enunciada en éstos términos puede inducir a error. Puede ser cierta referida a un determinado momento y situación pero dudamos que sea válida si la tomamos de forma general, máxime cuando conocemos documentos que nos sitúan en otra óptica.

La renuncia a la corona imperial la dió a conocer Felipe II al conde de Luna en Flandes según una carta autógrafa

de nuestro embajador en el imperio fechada el 13 de octubre de 1561 donde se leen las palabras siguientes: "Algunas veces e scritto a v.mgd. suplicándole me haga sauer la determinación que tiene en la pretensión del Imperio y e deseado entender la resolución de v.mgd. en esta materia para poderme gouernar conforme a ella con el emperador y con el rei porque algunas veces me a hecho su mgd. merçed de tratar conmigo de la sucesión del imperio que ve bien que si en su vida no se provee a ello que a de aber grandes rebueltas y males en Alemania o en el interrigno que podria ser largo... yo le rrespondí como v.mgd. me lo mandó en Flandes que v.mgd. no pensaua en eso ni tenia ese cuidado" (172). La claridad de las palabras ahorran todo comentario aunque no conocemos las circunstancias concretas en que nuestro rey pudo dar a conocer esta determinación; en cualquier caso podemos referirlas a una fecha situada dentro del año 1558, antes de salir el conde de Luna de Flandes con destino al imperio.

El conde de Luna considera, sin embargo, que los acontecimientos han podido transformar la resolución de Felipe II y que en abril de 1561 la situación es favorable y se hace necesario plantear a su rey de nuevo el tema sucesorio; a ello le obligan la importancia de la cuestión y las consecuencias que podían derivarse de adoptar una u otra postura. El hecho de que haga oídos sordos al planteamiento que Felipe II le hizo tiempo atrás, da pie para pensar que la postura tomada por nuestro monarca podía ser entendida como algo no definitivo y que no había ninguna renuncia formal que atestiguará por escrito tal decisión. Podía pensarse, por el contrario, que obedece a una serie de circunstancias favorables, pero variables, o a la influencia de la opinión de algunas perso-

nas cercanas a Felipe II que con sus argumentos habían inclinado la balanza hacia esta posición.

Las razones no debieron ser muy convincentes y la resolución muy firme, cuando el conde de Luna veía la posibilidad de cambiar el fiel de la balanza en dirección contraria. La indecisión del rey juega también en este sentido, porque nuestro embajador en el imperio se lamenta de que no se le comunique con brevedad y claridad cual ha de ser su postura en éste tema concreto y la respuesta demandada se retrasa meses y meses (173). Felipe II se escusa diciendo que no tiene tiempo, que los problemas se acumulan sobre su mesa; juzgamos la razón presentada como válida pero no suficiente. Creemos que la herencia imperial no era un asunto más. También podría pensarse exactamente lo contrario, esto es, para Felipe II la herencia del imperio podía ser considerada un tema de importancia relativa e inferior a otros muchos, mientras para el conde de Luna éste tema era de extraordinaria importancia y le crearía una situación un tanto embarazosa el desconocimiento de la postura de su rey cada vez que el tema fuera planteado en conversaciones a alto nivel.

El conde de Luna plantea el tema de la sucesión dando la razón a su rey y utilizando argumentos que bien podían haber sido pronunciados por Felipe II cuando le comunicó su deseo de no buscar la dignidad imperial: "yo cierto osaría afirmar que a v.mgd. le estaua muy mejor que no sello (emperador) porque aunque la dinidad es muy grande y de gran apariencia que es lo que a.v.mgd. menos importa... a la verdad las cosas de Alemania están tan gastadas no sólo en lo de la religión sino también en lo de la obediencia y lealtad que

en efecto mucho ni aún nada y para querello rreducir seria una fatiga grande y después muy dudosa la salida y que aunque fue- se buena no se si seria de tanto vtil quanto de daño y estoruo que podria traer para otras cosas" (174).

Ello no es obstáculo alguno para presentar la otra ca- ra del problema dado que el momento histórico es propicio. El emperador está muy enfermo y preocupado por los problemas polftico-religiosos a los que se alude en el texto anterior con toda crudeza. Conoce perfectamente, y así se lo ha co- municado al conde Luna, las tensiones existentes entre los príncipes alemanes, más concretamente entre los electores, y las ambiciones y proyectos de unos y otros. La paz pública es una realidad inestable a la vez que un valor a conservar y motivo de preocupación constante. Encontrar una persona ca- paz de aglutinar las voluntades dispersas no es tarea fácil. Sabe por nuestro embajador que Felipe no está interesado en el tema y su hijo Maximiliano está demasiado inclinado al la- do de los que profesan las nuevas doctrinas religiosas y ello comportaría nuevos problemas.

El conde de Luna describe la delicada situación que se crearía si el emperador muriese sin sucesor nombrado y acep- tado. En caso de producirse el interregno la vacante sería ocupada por los príncipes electores de Sajonia y Palatinado y ambos pretenderían alargarla todo lo que las circunstancias se lo permitieran y a su favor jugarían las pretensiones fran- cesa que deseaban "sacar" de la casa de Habsburgo la sucesión imperial lo que "no podría dexar de ser en gran perjuicio de la paz pública y peligro grande los católicos" (175), a jui- cio del conde de Luna. Estas eran las preocupaciones que de-

bía tener en cuenta quien no contaba con muchos aliados entre sus súbditos, antes al contrario, eran más los enemigos de su casa.

Todavía en octubre de 1561 Fernando I veía muchas sombras y dificultades en la promoción de su hijo Maximiliano para Rey de Romanos, sin contar con las posibles pretensiones de su sobrino Felipe. Dice el conde de Luna que el emperador "podía hazer a su hijo Rei de Romanos aunque no sin gran trabajo y dificultad asta estar muy saneado de él en las cosas de religión por ninguna bia le propondria ni le favorecería questas cosas le dan gran pena y le traian con mucho cuidado y trabajo" (176). El conde de Luna continua diciendo: "yo e dicho a su mgd. las veces que se a ofrecido hablar conmigo en esta materia que su mgd. tenia razón y lo miraba como príncipe sabio, cothólico y çeloso del bien público a ques taba obligado y que ansi era bien que lo pensase mucho y proveyese en ello con tiempo y ques mucha razón que en todo lo que pudiere salua conçiencia faborezca a su hijo y constituia las cosas de su casa de manera que se conserue la autoridad della y no caia de la reputación y grandeza que a tenido pues si quebrase en esto lo haria en todo lo demas y que no auia ninguna en Alemania questubiese en tanto peligro ansi por el enemigo grande que tiene a la puerta como por no aver amigos de quien verdaderamente se pudiese confiar sino de v. mgd. y que este cuidado deuia su mgd. tener siempre teniendo a Dios delante como lo hazia al qual por ninguna cosa se auia de ofender" (177).

La misma reina María, mujer de Maximiliano, hace saber al conde de Luna su preocupación por este extremo y las con-

secuencias que ello conlleva y así se lo manifiesta en diciembre de 1561 por lo que nuestro embajador escribirá a su rey estas palabras; "la reina está con gran pena de la ausencia del emperador pareciéndole que con la ausencia de su mgd. algunos hablarían libremente con el rei en cosas de religión" (178).

El deseo de Fernando de que la sucesión imperial quedase en su propia casa se había puesto bien de manifiesto desde antes de las jornadas de 1550-1551 y no nos atrevemos a pensar que su postura haya cambiado; ahora surgen dudas respecto de este postulado y esto nos autoriza a pensar que el problema de la religión de su hijo obedecía a razones que a nosotros se nos escapan o servían para ocultar otros temores que desconocemos y que surgidas, quizás, en las negociaciones familiares a las que nos referimos pueden ser de entidad suficiente como para producir ahora las consecuencias que sus palabras anuncian veladamente.

La exposición que precede autoriza las palabras del conde de Luna. No podemos afirmar que su visión sea optimista o que su análisis y consideraciones sobre el tema sean abstractas o subjetivas; parecen, por el contrario, conformes con la realidad con la que es necesario enfrentarse con tenaz atrevimiento. No duda en comunicar a su rey que, dadas las circunstancias, existen esperanzas fundadas para conseguir la corona imperial y sin dejarse llevar de ilusiones expone los pros. los contras y las condiciones que serían necesario someter a exámen antes de tomar una decisión definitiva. Nos da a conocer el punto de vista propio y su formulación como el resultado de una encuesta an símbolo de una preocupación por

servir con exactitud a su rey a quien escribe estas palabras:
" A lo que puedo entender del estado en que agora estan las cosas de Alemania v.mgd. puede pretender el imperio con harta esperanza de conseguillo aunque no sin gran costa y trabajo y condiciones que con ellas no se como v.mgd. los admitirá porque el emperador de su parte pienso y aun puedo afirmar que ayudara a ello lo que pudiere en especial si el rey, su hijo, lo haze el qual asegurandole que siendo v.mgd. emperador le haria Rei de Romanos fácilmente lo haria y esto creo porque hablando él dos vezes me a dicho que aquella plática que se trató en Augusta, se podía guiar mejor y tener manera como se concluisse. Y porque el marqués de Brandanburg que es muy aficionado a ésta casa con dineros y entender que el emperador lo quiere no faltaría y también porque Treveres que es el que tiene mejor juicio y que mejor trata de las cosas ve el peligro en que él i todos los demas catolicos estan si el imperio no viene en manos de príncipe católico y poderoso que los defienda y conserbe y clama que se provea a ello y mucho mas después que se entiende quan mal van las cosas de Francia y porque él y sus ermanos son verdaderamente aficionados seruidores de vra. mgd. Magunçia, aunque está muy en boca del Palatino y segun dizen en gran amistad con él, si viese apariencia de que se podía salir con ello se conduziria a ello según me an dicho" (179).

Más arriba hemos comprobado que entre los medios a utilizar no se debía de olvidar del dinero y más adelante volverá sobre esta misma idea cuando recomienda a su rey que en caso de proceder por esta via había de ser tratado con todo secreto y discrección para evitar la inteligencia de los fran-

ceses o de Roma de donde vendría "oro para estorbello" (180) y luego el conde de Luna habla de las condiciones que serían impuestas por los príncipes alemanes y que sería necesario concederles; aunque no las especifica las califica de "harto vergonzosas" (181).

En diciembre de 1561 conoce nuestro embajador en el imperio la trama política que dentro del Alemania se está preparando en contra de los intereses de los Austrias y previene a Felipe II con una información, cuya procedencia es fiable, a fin de que pueda tomar todas las precauciones necesarias en relación con personas concretas a quienes describe de la siguiente manera: "el doctor Seld a benido de la besita que fueron a hazer al Duque de Saxonia y ha concebido muy mala opinión de él; dize ques muy soberuio y altiuro y de mala intención y voluntad ha las cosas de v.mgd. y desta casa. Con el duque de Saxonia a estado Ringral (emisario francés) dos veces y artos días y muchos dellos a solas con el duque algunas oras y también estuvo con el marques de Brandanburg el qual a confesado que le persuadia que procurase quel imperio no quedase en la casa de Austria sino que andubiese por todas las otras casas dél y que no quisiesen estar en esta sugecion y tirania ofreçiendo para ello el fabor y sistençia de Francia. Por medio de este Ringraf tientan y platican muchas cosas francesas en Alemaña; agora publican que v.mgd. por causa de la religión les quiere hazer la guerra de manera que ningún oficio dexan de hazer por todas las bias que pueden para hazer a v.mgd. sospechoso" (182)

Toda esta confusa situación sería de poca entidad si sus consecuencias no se extendiesen más allá de las propias

fronteras del imperio pero todo adquiere otro color, dice el conde de Luna "si sucediese al emperador persona que no tuiese con v.mgd. amistad y buena correspondencia y si se abrazase a Francia como es cierto que lo hará cualquiera que no fuera desta casa sería para dar gran trabajo a v.mgd. y desasosiego así en los estados de Flandes como en lo de Italia (183).

Las palabras que preceden son la clave de toda la preocupación del conde de Luna. Si Felipe II acepta la corona imperial tal como se había acordado en los pactos familiares la historia europea tendría un desarrollo que no podía ser semejante a si se negaba a la citada dignidad. Los temores del conde de Luna estriban sobre todo en la posibilidad de que algún príncipe de alguna de las otras casas fuera el depositario del imperio lo que sin duda alguna obligaría a España a cambiar sus planteamientos de política exterior al menos con relación a sus estados de Flandes e Italia y salpicaría a los demás estados de la monarquía. Por mandato de las circunstancias Felipe II había perdido la oportunidad de formar el soñado bloque de la Europa Occidental con la incorporación de Inglaterra a los intereses españoles, por vía matrimonial. Pero, ahora, facilitar la posible formación de un bloque entre el imperio y Francia por el que se pondrían en peligro los estados europeos españoles era algo que había que evitar a cualquier precio; Italia había sido una presa muy codiciada por los franceses desde tiempo pasado y Flandes estaba envuelta en una profunda revolución interna favorable a las aspiraciones francesas. Para el conde de Luna se hacía necesario llegar a un acuerdo familiar que facilitase la unidad y eliminase las posibles divergencias que se prometían favo-

rables a un tercero opuesto a los intereses de los Habsburgo.

Cree el conde de Luna que España debe intensificar su actividad política en Europa y manifiesta su preocupación de la siguiente forma: "es cosa que conbiene al seruiçio de v. mgd. y que se debe procurar para tener la mano en las cosas de Ytalia y que no tuuiesen la entrada y color para mezclarlas con las de Alemaña lo queal puede v.mgd. tener por cierto que an comenzado a tentar y esto paresçe que se debia procurar no tanto por lo presente aunque por todo es bueno como por el subçeso que podrian tener las cosas faltando el emperador que se puede y debe temer porque si se sucediese el interregno como se tiene por çierto sería a propósito que tomase a v.mgd. en aquel lugar.... (por esto) si me paresçiese conbeniente al seruiçio de v.mgd. de mio y sin que se entienda que lo hago de orden de v.mgd. procurare encaminar el negocio y traello a los mejores terminos que pudiere para que v. mgd. fuere seruido se ponga en platica y se apriete y de lo que en esto se hiziere siempre dare auiso a v.mgd". (184).

El embajador español no quiere perder tiempo; fiando en su capacidad y por propia iniciativa quiere prevenir y adelantarse a los acontecimientos antes de que estos obliguen a una acción demasiado rápida porque "el emperador está muy flaco y para temer mucho su vida porque cualquiera poca cosa le pone en trabajo y le dexa tan debil que de una calentura de diez oras que tuuo los días pasados tardo en conbalecer más de un mes y ansi temen los médicos que poco mal que le venga según la flaqueza de su mgd. bastaria para despacharle" (185). De esta forma justifica el inicio de las gestiones que considere pertinentes y favorables para Felipe II en

una situación delicada de la sucesión imperial, sin que en ningún momento aparezca ni una sólo alusión a la candidatura de Maximiliano como una vía de solución para impedir que la corona del imperio pase a otra casa distinta a la de los Habsburgo.

La actividad diplomática del conde de Luna se sitúa dentro de las coordenadas de la teoría política del siglo XVI. Carlos V en el año 1543, cuando abandona la península y encarga del gobierno de los reinos hispánicos a su hijo Felipe, da a éste unas instrucciones muy precisas como reflejo de una larga experiencia de gobierno y a las que Maravall dedica las palabras siguientes: "Al cabo de su experiencia Carlos V dirá a su hijo que no le basta ocuparse en el gobierno de sus propios reinos y vasallos sino que tienen que atender a las cosas de fuera: "el que no toviere delante de los ojos acaecimientos prósperos y adversos de los otros príncipes y potestades del mundo y más de los más vecinos, estará lexos del buen fin de las cosas y del buen gobierno y administración de las republicas" y si ésta frase tiene un primer aspecto moralizante observamos que se deriva de la consideración de que para un príncipe la paz es el resultado sabiamente calculado de relaciones con otros príncipes iguales, ya que el negocio de la paz entre estados no depende de uno sino que ésta consiste en la voluntad de los príncipes circunvecinos y otras potestades" (186).

Felipe II no ignora este consejo paterno ni la creciente oposición antihabsburguesa existente en los medios imperiales, en Francia y Flandes e incluso en algunos sectores italianos. Tiene a sus embajadores en las cortes europeas que

puntualmente le informan de los acontecimientos favorables y de las "ocultas intenciones" de algunas personas o grupos que protagonizan movimientos sociales o políticos que pudieran expandir su área de influencia. Los asuntos de sus propios estados ocupan su tiempo y parecen dictar la carta con que nuestro monarca se dirige al conde de Luna indicándole que el imperio: "no nos está bien procurarlo y que nos esta mejor ayudar para que prevenga a ello el Rey de Bohemia, mi hermano" (187). No se trata de una simple negativa a buscar la corona imperial que tenga mayor o menor importancia y apoyo como presumiblemente lo tuvieron las palabras que el conde de Luna oyó decir a su rey cuando emprendía la misión diplomática en el imperio; es una decisión firme cuya realización ya ha comenzado porque Felipe II continua diciendo a su embajador en Alemania: "assi he mandado que se diga a Martin de Guzmán, embajador del emperador, que no sólo holgaré que el rey de Bohemia lo consiga pero que ayudare a ello con todo amor y con todos los medios y buenos officios que yo pudiere y que holgare de ser auisado dello para no faltar por mi parte a lo que devo en esto a nuestro deudo y al particular amor que le tengo" (188).

Ateniéndonos a los condicionamientos expuestos por el conde de Luna en las cartas que más arriba hemos comentado, la aspiración de Felipe II a la corona imperial hubiera servido para promover el debilitamiento de los Austrias y fomentar las causas de sus enemigos que para favorecer los intereses españoles.

Por el contrario para Fernando I, que conocía el estado de su imperio y las divergencias reinantes entre los prin-

cipes del mismo, la renuncia formal por parte de Felipe II habría de producirle una profunda satisfacción como padre y como emperador que explican perfectamente la reacción y el "contentamiento" que refleja la carta del conde de Luna a Felipe II: "Yo he dicho a su mgd. y escrito al rey lo que v.mgd. dize cerca de la elección del Rei de Romanos, certificandoles la voluntad con que v.mgd. ha ofreçido todo el fabor y ayuda que para conseguillo fuere neçesario, lo qual an estimado tanto quanto es razón y con muchas y buenas palabras encaresçiendo la merçed que v.mgd. les desea hazer y amor y voluntad que muestra a todas sus cosas" (189). El conde de Luna afirma que el ofrecimiento de su rey ha venido muy a tiempo aunque no pasa por alto el hecho de que independiente de este hecho el emperador "desde hace quice días" tenía plena confianza en conseguir que los electores apoyaran su deseo de que su hijo fuera el próximo emperador de Alemania (190) y bastarán mes y medio para que Fernando I pueda contar con el voto afirmativo de todos los electores (191) y con la consecución de los mismos se determinará a reunir la dieta en cuyo orden del día entrará la elección de Rey de Romanos.

Nada preocupa ya a Felipe II quien en el mes de mayo de 1562 vuelve a reiterar su ofrecimiento anterior de apoyo a Maximiliano (192) que manifiesta al conde de Luna su "contentamiento" por la actitud de Felipe II (193).

Sólo queda determinar la manera en que Felipe II ha de manifestar, de forma práctica, el apoyo manifestado a la causa de Maximiliano. La idea partió del mismo emperador y se la transmite a nuestro monarca su embajador que aunque ya

conoce que su nuevo destino es el concilio de Trento todavía sigue en el imperio desde donde escribe estas palabras: "el emperador me ha dicho que la diligencia que v.mgd. por hazelles merçed puede hazer en lo de la elecion del Rei de Roma--nos es enbiar carta de creencia al embajador que aqui estuuiere para los electores para que les hable de parte de v.mgd. vavoresçiendo y dando calor al negçio como alli paresçiere a su mgd. ser neçesario" (194).

El conde de Luna no se siente ya embajador de Felipe II en el imperio y reclama la presencia de otra persona para representar a su rey ante el emperador y los electores con lo que indirectamente está realzando la figura del embajador permanente y la necesidad de que exista tal figura como fórmula de acción política y de extensión de la administración del estado. En consecuencia, pide a nuestro monarca que no retrase el nombramiento y envío de un nuevo embajador (195) para que continúe allí la tarea por él realizada. Y se atreve a sugerirle que el nombramiento podría recaer en una persona de los Estados de Flandes no sólo porque está más cerca y podría incorporarse con mayor rapidez, sino sobre todo porque tendría mayor facilidad para comunicarse con los electores por conocer su "lengua" y estar más al corriente de la problemática de cada uno de ellos sobre quienes tiene que ejercer su influencia (196). De esta manera se evita el tiempo necesario de acomodación al medio y se procede inmediatamente a las actuaciones necesarias sin otra demora.

Esta iniciativa muestra un profundo conocimiento de las

posibilidades reales de España para llevar a buen término una política exterior efectiva y refleja la formación política de un hombre del siglo XVI que se siente en la obligación moral de prestar su colaboración al rey, utilizando la vía de la sugerencia, y reconociendo las dificultades de poner en marcha el pasado aparato del estado sin contar con la colaboración de aquellos súbditos reconocidos como valiosos y que cuentan con el conocimiento del medio en que se desenvuelve su actividad. Muestra, también, un desarrollo de la personalidad humana, a tono con el momento histórico, que partiendo de la base del reconocimiento de que su acción diplomática ha merecido por parte de su rey y del emperador, abandona una posible actitud pasiva y adopta otra de participación en las tareas políticas y tomar iniciativas personales, como hemos podido comprobar en esta y en otras ocasiones (197). Meses más tarde Felipe II escribe al conde de Luna (198) confirmando que ha elegido a un flamenco para que ocupe su representación ante la dieta imperial de Franfort en la que se procederá a la elección del nuevo emperador, aceptando la sugerencia y confirmando la propuesta hecha por su embajador lo que a la postre significa un reconocimiento de la capacidad de análisis y de aportación de soluciones rápidas y acertadas para los negocios en los que participa.

En el concilio de Trento reclamaban la presencia del representante del rey católico y éste había pasado aviso a Claudio Fernández de Quiñones instándole a emprender el camino para su nuevo destino de embajador. El día 25 de octubre de 1562 recibe el conde de Luna una carta de Fernando I por la que se le comunica que:

"Ha plazido a Nuestro Señor que con mucha satisfacción y ygual consenso de todos los electores y sin yntervención de dádiva alguna fuese ayer elegido y proclamado Rey de Romanos en la iglesia mayor de esta ciudad con las ceremonias acostumbradas hallándose a ello presentes todos los electores de que nos queda la alegría y contentamiento que podeis considerar y tanto mas que nuestro hijo se aya avido en todo muy a nuestra satisfacción pues no ha prometido cosa alguna contra nuestra catolica religion como los electores seglares desviados della lo quisieran y procuraron diligentemente, mas antes muy clara y alegremente prometió y juró y se obligó por escrito de mantener al papa y a la sede apostolica, como nuestros predecesores lo prometieron... Hemos querido daros aviso siendo cierto que recibireis dello el contentamiento que es razon por la grande afiçion que tenemos a vuestra persona que nuestro Señor tenga en su guarda" (199).

Quisiéramos destacar algunos aspectos del texto que precede. La mención explícita del común acuerdo de todos los electores ya había sido calificada por el conde de Luna de "cosa pocas vezes vista" (200) manifestando así su extrañeza; aún cuando no indicara el porqué de la misma, cabría pensar que para una persona que en ocasiones anteriores ha mostrado gran desconfianza por todo el desarrollo del proceso electoral, este asentimiento unánime de los electores necesariamente habría de producirle cierto asombro o al menos hacerle pensar en la existencia de compensaciones de importancia destacada.

El emperador se adelanta a señalar en su carta que el resultado obtenido no ha necesitado de "dádiva alguna", por si todavía pudiera quedar duda sobre este particular. Cualquiera contrapartida en materia religiosa es igualmente rechazada con adjetivos y verbos explícitos, al mismo tiempo que se especifica que no hubo cambio alguno en las ceremonias acostumbradas en tales solemnidades. La carta encierra un tono tranquilizador para el destinatario, el conde de Luna, que debió mostrarse escéptico respecto de alguno de los puntos en ella contenidos.

Cabría pensar que la problemática religiosa preocupaba a Fernando tanto como aquí se deja ver. Nos inclinamos, sin embargo, a pensar que se pretende tranquilizar a Felipe II y satisfacer al conde de Luna que iba camino de Trento. Antes de que nuestro embajador llegase a este destino, ya se conocía allí la noticia por vía oficial, pero la información que podía proporcionar el conde de Luna a los conciliares tendría mayor peso y sería más completa porque él podía aportar detalles y puntos de vista ausentes en la correspondencia oficial. El conde de Luna, durante su estancia en el imperio, y por expreso encargo de su rey, debía poner especial interés en informarle sobre la situación y actitud religiosa de Maximiliano, por tanto nada mejor que decirle que, sobre este particular, el futuro emperador se había obligado por escrito a defender la religión católica, lo que a la postre, podía ser tenido por el conde de Luna, en parte, como fruto de su preocupación personal, ya que había dedicado sus esfuerzos de embajador a asegurar que la sucesión en el imperio recayese en una persona que se afirmase en la defensa de la religión católica.

8.- El imperio turco en la correspondencia de nuestro embajador

El imperio alemán y el imperio turco había consumido gran número de años (1541-1562), hombres y material en unas campañas militares que habían agotado a ambos contendientes sin que ninguno pudiera proclamarse victorioso ni sentirse derrotado. El frente cristiano, defendido por Carlos V y, posteriormente, por Fernando, con tropas españolas, italianas y alemanas, debía resistir y atacar a los ejércitos turcos guiados por el sultán Suleimán. Este, después de duros enfrentamientos bélicos con sus enemigos de oriente, los persas, había firmado en 1555 una paz con el Sha, que equivale a una fijación de límites de tierras del imperio otomano en su frontera oriental; las dificultades superaban los beneficios que la permanencia de la hostilidad podía reportar.

No sucedía lo mismo en la frontera occidental. El año 1551, el archiduque Fernando quiso consolidar su dominio sobre Transilvania y con esta finalidad envió un ejército, compuesto principalmente por españoles e italianos, para conquistar algunas plazas que estaban en poder de Suleimán, quien a su vez, inició una ofensiva contra el imperio turco. El año 1552 fue contrario a las esperanzas imperiales, porque nuestros soldados conocieron varias derrotas, aunque consiguieron hacerse fuertes en la fortaleza de Erlau, donde la guarnición cristiana se defendió y obligó a los turcos a desistir en el intento y a levantar el sitio.

Lentamente fueron estableciéndose sendos frentes protegidos por una serie de pequeñas fortalezas y los cambios durante mucho tiempo fueron muy poco significativos. Ni Fer

nando I ni Suleimán podían permitirse lanzar una ofensiva de gran alcance. Si Fernando no disponía de medios necesarios para deshacer este equilibrio, otro tanto ocurría en el campo enemigo, donde había que añadir las dificultades familiares que amenazaban con una guerra civil a causa de la codiciada herencia del imperio entre los hijos de Suleimán. Este último aspecto se refleja en la correspondencia del conde de Luna desde junio de 1559.

8.1.- Alemania y la problemática turca.

Ante los intentos frustrados de cambiar la situación fronteriza por las armas, Fernando I había intentado dirimir las diferencias por la vía diplomática y eliminar así una situación a la que ya se habían acostumbrado dentro del imperio. La delegación enviada con esta finalidad había notificado el día 24 de abril de 1560 que no se había llegado a un acuerdo y se habían roto las negociaciones con el turco (201). Se aseguraba, además, que el sultán estaba haciendo ciertos preparativos de guerra, lo que aumentaba las dificultades y preocupaciones del emperador pues era exactamente lo contrario de lo que se pretendía.

La situación dentro de Alemania no era más halagüeña. Los príncipes estaban ocupados en asuntos internos y personales y las fronteras turcas habían pasado a un segundo plano. Las diferencias religiosas proporcionaban sobrados motivos de fomento y mantenimiento de la inestabilidad interior. El conde de Luna, el 8 de junio de 1560, añade aún, que la "gente en Alemania esta uciosa" (202), componentes estos a los que es necesario dar motivos de acción conjunta para

adelantarse a otras consecuencias. El conde de Luna dice que el emperador piensa aprovechar la ocasión de la coronación de su hijo como rey de Hungría, campo de batalla con el turco, y que se ha de celebrar en la primavera próxima, como pretexto válido para aglutinar a todas las fuerzas del imperio contra la hostilidad exterior; el mismo embajador español piensa que la circunstancia es favorable para que los imperiales "se ocupen en una empresa justa y sancta y cesen de las otras imaginaciones y ruines pensamientos con que andan" (203).

El momento de la coronación es apto para lo que se pretende, porque a ella suelen acudir los príncipes acompañados de hombres de guerra y al socaire de esta manifestación no levantaría sospechas la formación de un gran ejército y al turco se le podría encontrar desprevenido.

El emperador estaba dispuesto a convocar una dieta con el único objetivo de presentar a los príncipes alemanes la delicada situación que era previsible que se produjese si los turcos atacaban el imperio por sorpresa y, a juicio del conde de Luna, la convocatoria y colaboración del resto de los príncipes era imprescindible porque: "su mgd. cesarea de por si no tiene el aparejo que para poner en ejecución semejante empresa es menester y quel negociar con estos príncipes es importuno y largo y que con gran trabajo y dificultad se pueden atraer a cosa buena y mas que son tan diversos de pareceres y voluntades como en la religion y ansi sospecho que no se hará nada y si el turco biene su mgd. pasara trabajo" (204).

Las escasas fuerzas militares de que podía disponer el emperador y rey de Hungría eran objeto de extrañeza para quien, como el conde de Luna, había formado parte de los ejércitos españoles numerosos y de reconocido renombre en toda Europa. La postura de los príncipes que no sólo no colaboraban sino que además dificultaban y alargaban las gestiones dilatando la acción concreta, máxime en política y defensa exterior, ha de sonar mal a los oídos de quien se había formado en un ambiente de estrecha colaboración con su monarca (205).

A pesar de las dificultades reseñadas, el conde de Luna informa a su rey el día 8 de junio de 1560 que el emperador sigue empeñado en los preparativos para la lucha contra el turco, aprovechándose de la delicada situación creada entre el turco y el Sha de Persia a causa de Bayacet, hijo del sultán Soleimán, como veremos más abajo. Para nuestro embajador en el imperio, la primavera que viene es el momento adecuado para el ataque y porque el tiempo es más favorable.

Una fórmula de prevención es publicar que el ejército que se prepara no tiene otra finalidad que acompañar al príncipe que ha de coronarse como rey de Hungría, para poder encontrarse "al enemigo descuidado y sin poderse aperçibir questandolo tendria dificultad de munijones y artilleria su mgd. y lo que toca a vituallas en Bauiera y Bohemia y Morabia y Austria se podria esta rrecolta prebenir de la cantidad necesaria porque el año esta muy bien mostrado y el Danubio y otros rrios que vienen del es cosa muy comoda para seruirse dellas" (206). Para el conde de Luna las condiciones logísticas son muy favorables, pero con ésto no se vence

al enemigo, aún cuando sean imprescindibles y por eso continúa diciendo a Felipe II: "pareçele a su mgd. questo podria hazer queriendo los electores ayudalle para este hefeto como lo hizieron al emperador, mi señor, queste en gloria" (207) y contando, también, con el apoyo del rey de España y del Papa.

8.2.- Influencia del desastre español de los Gelves sobre el conde de Luna

El revés sufrido por los españoles en Djerba (11-mayo-1560), aparte de las consideraciones concretas que sobre él se quieren hacer a tenor de las noticias que se conocen, viene a echar más leña al fuego de la hoguera que arde en toda Europa, donde ya se tenía al turco por enemigo muy peligroso. No es de extrañar que el emperador en estas circunstancias, sin haber conseguido firmar la deseada paz con el turco, como antes se dijo, temiera un violento ataque procedente de los ejércitos turcos que, por ahora, señoreaban el Mediterráneo envalentonados con su última campaña. Reconocemos con Braudel (208) que "el prestigio de Felipe II salió seriamente quebrantado de esta aventura" y entendemos que el conde de Luna se duela del desastre de su rey y lo sume a las dificultades por las que está pasando también el emperador, a causa de las noticias que llegan a esta corte desde Constantinopla, y todo ello le haga ponerse de parte de quienes pretenden un ataque conjunto contra los turcos. Esto no es obstáculo para que intente aminorar la sensación de fracaso de su rey con estas palabras: "me auisa v.mgd. de las provisiones que ha hecho para el socorro de la gente questa en

el fuerte de los Gelues y para obiar los demas daños que la armada turquesa podria hazer para que yo diesse quenta a su mgd. cesa. y a los sermos. reyes de Bohemia; yo lo hiçe y su mgd. rresçibio grandissimo contentamiento y lo mismo han he cho todos estos principes y les a paresçido que v. mgd. lo a proueido muy sauamente como a tan valeroso y poderoso principe conbenia y certifico a v. mgd. que a lo que yo he podido entender asi de su mgd. como de todos los que aqui tienen alguna inteligencia de negoçios como son embaxadores y otras personas y de algunas cartas de Italia que he visto a dado a v. mgd. tanta o mas rreputacion de valor y grandeza esta probision que ha mandado hazer que lo pudiera dar la victoria de Tripoli sin contraste o la enpresa que la armada pretendia hazer; yo como uno de los criados de v. mgd. que mas desea su seruiçio e rresçibido grandissimo contenta miento y satisfacion de entendello y ver las buenas palabras que v. mgd. en este caso dize que çierto son dinas de tal rei y con que nos obliga a todos sus criados y seruidores mucho mas de lo que podremos servirle" (209).

Estas palabras podían proporcionar a Felipe II la satisfacion de sentirse servido por personas que disculpan y aminoran con alabanzas los reveses de su señor, defendiéndole cuando la defensa es difficil; otra cosa distinta es que no se escatimaran elogios a la segunda parte de la batalla, al envío de socorros, y no se diga nada o se silencie el desastre en sí mismo e incluso se diga que le ha proporcionado más honra la defensa de los miembros de sus ejércitos que han fracasado en su intento conquistador, que la propia victoria en caso de haber sido conseguida, lo que nos parece una fór-

mula muy diplomática de no tocar el tema que podía causar heridas en el lector de la carta.

8.3.- Acontecimientos favorables para hostilizar al turco

El conde de Luna no parece muy convencido del poderío del imperio turco, a pesar de conocer el desastre español frente a los otomanos. Cree, al contrario, en la debilidad de estos, porque no han conseguido romper la línea defensiva establecida por los cristianos en Hungría desde hace mucho tiempo y porque en este momento se ha levantado la tormenta sucesoria entre los hijos de Suleimán.

Fernando, aun contando con escasos medios, había levantado una fuerte barrera frente al turco en el territorio húngaro que había quedado bajo el dominio cristiano después de muchos años de enfrentamiento con los otomanos. Otro tanto habían hecho los turcos, estableciéndose, por tanto, sendas fronteras fortificadas a lo largo de una línea que soportaba la guerra permanente. La época de conquistas relámpago en esta zona, había dejado su lugar a una guerra de sitios, guerra pesada y costosa en vidas y material.

En el año 1559, el sultán turco había pasado ya la flor de la edad (210) mientras podía contemplar cómo sus hijos, Bayaced y Selim, intrigaban apoyados por sus respectivos partidarios, para alcanzar la corona del sultanato después de la muerte de su padre. La muerte de uno de ellos y sus descendientes oteaba en el ambiente como animador de una costumbre otomana (211). El sultán hacía a sus hijos participes en el gobierno del imperio encargándoles de la adminis-

tración de alguna provincia; esta práctica era considerada como escuela de aprendizaje o preparación para quien en su día hubiera de acceder al sultanato. Desde 1558, tanto Bayacced como Selim, habían solicitado de su padre, por separado, que les encomendase el gobierno de una de las provincias imperiales próximas a Estambul. La cercanía de la capital podía ser un factor definitivo para cuando llegase la muerte de su padre, ya que el trono sería para aquél de sus hijos que primero se apoderase del tesoro del estado. Contra la demanda presentada, el sultán envió a sus herederos a sendas provincias alejadas del centro de poder. Tras esta medida, Bayacced se declaró en rebeldía (verano de 1559). Derrotada y sometida la revuelta, Bayacced se vió obligado a emprender la huida con destino a Persia. La situación creada entre ambos imperios por conceder los persas asilo a Bayacced, iba a traer algunas dificultades entre ambos y se presentaba extraordinaria para los cristianos, especialmente para el imperio alemán. Si las diferencias entre ambos imperios orientales se dirimían por las armas, la tranquilidad reinaría en occidente y el campo de operaciones se establecía lejos de nuestras fronteras. Si la diplomacia era la vía elegida y ésta fructificaba, el turco podía continuar hostilizando hacia occidente. La incertidumbre dominaba la situación y las noticias que llegaban desde Cosntantinopla al imperio y al occidente cristiano eran imprecisas.

El conde de Luna, en noviembre de 1559 informa a su rey que "el Sufi abia respondido a los embaxadores del turco que le abian ido a pedir a Bayaçeto que no lo querian dar y que antes rromperia la guerra que hazer semejante cosa"(212)

El turco había elegido la vía diplomática porque la situación interna no permitía otra fórmula dada la compartimentación de las lealtades. La negativa de los persas, sin embargo, ha bía levantado los ánimos del turco. Casi un año más tarde, todavía escribe don Luis Vigil de Quiñones, hijo del conde de Luna, a Felipe II estas palabras que aclaran muy poco la verdadera situación: "su mgd. Cesarea tubo anoche cartas de Constantinopla de treze del pasado, en que le auisan que la guerra era publicada entre los dos hijos del turco y quel padre tambien hacia jente y no se savia a qual dellos apollaria aunque se pensaba que seria al mayor el qual dizen que no es de tanto balor como el segundo y que es hombre muy vi gioso" (213). Nos inclinamos a pensar que la inexperiencia del sustituto en la embajada imperial nos ayuda poco a esclarecer los acontecimientos que nos ocupan. Mayor número de detalles nos proporciona una carta del conde de Luna escrita el 3 de julio de 1560, en la que muestra un aspecto de la personalidad de Bayaced creando serios problemas en el mismo lugar de su exilio, según se atestigua por fuentes dignas de todo crédito para el conde de Luna, quien lo explica de la siguiente manera: "De Constantinopla de XXII y XXIII de mayo a tenido el emperador auiso por bia de su embaxador y de vna spia que alli tiene y tambien por bia de Rragusa como el Sofi abia prendido a Bayacet y a sus hijos y hecho morir muchos de los prencipales questaban de su banda; la ocasion que para ello tubo dizen que fue que Bayacet tenia vn comisario onbre muy bastante y de gran cabeza del qual husaua en sus consejos y determinaciones y era gran pribado suyo y el Sofi tenia noticias del y le quiso conoçer y encomendó algunas cosas en sus tierras donde le seruió muy bien y es-

taba en muy buena opinio con el y yendo vn dia al campo el Sofi fue ablando gran rrato con Bayacet y después dexole y llamo al otro y fueron ablando solos muy gran rrato de lo qual Bayacet auia tenido grandes celos y llamandole a la noche le pregunto lo que le ablaua el Sofi y pareciendole que le negaba algo le hizo cortar la cabeza de quel Sofi se enojó tanto que le hizo prender diciendo que aquel questando huído y en su casa y proteçion se le atreuia a hazer semejantes cosas que haria si se biese señor, de que el turco estaba con grandisimo contentamiento y abia dado en albricias al que lo traxo la nueba vn sanjact" (214).

El 14 de septiembre, el conde de Luna aporta nuevos datos procedentes de la misma fuente anterior y que nuestro embajador da por "muy çiertos y buenos auisos" (215). El turco resuelto a arreglar sus cuentas con Persia por la vía diplomática, envía una nueva embajada con este destino y con un gran presente a fin de rescatar a su hijo Bayaced y a los hijos de éste. El Sha dilata cuanto puede el día de la recepción de los embajadores turcos y después de muchos días les recibe "en audiencia pública en el campo acompañado de todos los preñcipales onbres de sus probinçias que para aquello, abia hecho venir allí y le oyó y dió luego la rrespuesta que en suma fue dezir que abetaba el presente en lugar de tributo y parte de pago de las rrentas que le auia llobado de las tierras que le tenia ocupadas y que se marauillaba mucho del turco que sin rrestituir sus stados le enbiase a pedir a Bayacet y a sus hijos que haria mejor en boluerselos y otras palabras semejantes y ansi mesmo scribe que auia sosacado a algunos capitanes y personas de inportancia que iban aconpa

ñar al dicho embaxador acrecentandoles el sueldo y que al mismo embaxador abia tomado algunos caballos que tenia muy buenos diziendo que los auia menester y se los mandaria pagar el qual embaxador dizen que de pesar abia caido malo y le inbio a mandar que se fuese que no queria que se muriese en su tierra" (216).

La desconsideración con la embajada, el soborno a los miembros de la misma y la apropiación de algunos caballos de la legación turca, certifican, no sólo el desprecio por este sistema de negociación, sino también la posición de fuerza del imperio persa y, al mismo tiempo, la debilidad del imperio turco, al menos desde la óptica del Sha, a causa de la división de lealtades que subyace a la causa de las tensiones familiares y sus secuelas entre los miembros de la casa reinante entre los otomanos. El fracaso de la embajada había provocado ya la enfermedad del emnaxador turco y estimularía los ánimos del sultán, quien, según el conde de Luna "abiendo entendido (esto) dizen que lo sentió en gran manera y abia hecho grandes brauerias y publica la guerra contra el Sofi y dicho que se queria ir a inbernar a Alepo para hazer la guerra el berano que viene; mas dizen que piensan que no lo ará ni osará salir de Constantinopla ansi porque no se asegura mucho de Celim como por temer que con el favor que Bayacet tiene en muchos de sus suditos no causase alguna rrebelión en aquellas partes de manera que no pudiese boluer a ellas" (217). El hecho de que fuentes muy bien informadas aseguren este último extremo da más confianza al conde de Luna para presentar al sultán turco atrapado por las circunstancias que le imposibilitan emprender acciones ofensivas

fuera de su tierra y al propio tiempo proponer a Felipe II un proyecto bélico de largo alcance. Nuestro embajador en el imperio cree que es buena ocasión para estimular al turco a que emprenda la guerra contra el Sha, lo que no será muy difícil en estas circunstancias, y procurar, también, asegurar que el Sha "romperá" la guerra por la frontera oriental del turco. De esta manera, atacado al mismo tiempo, por tierra, por parte del emperador y por mar por parte de nuestro monarca se le podrá asestar un duro golpe. La liga que se quiere hacer con los persas es presentada como factible (218) aunque no llegará a realizarse.

A nadie se le escapan las dificultades de la propuesta anterior, y resultaba más acertado recurrir a los medios cristianos en busca de apoyos y alianzas de tipo militar; aún cuando esto pudiera suponer un sólo frente de ataque contra el turco, ya que se prescindía de la valiosa ayuda que podía prestar el supuesto enfrentamiento turco-persa. El conde de Luna vuelve sus ojos hacia Italia y en concreto a Venecia porque, en expresión de Braudel, "de toda la pobre cristiandad, sólo Venecia podía conferir al occidente la supremacía en el mar" (219). En este sentido, nuestro embajador en el imperio, en octubre de 1560 escribe a Felipe II estas palabras: "Al seruiçio de vra. ngd. parece que combren-dria mucho tornar a la liga que beneçianos tubieron con el enperador, mi señor, questa en gloria; debriase de tentar y procurar y podria ser que se hiziese y a los que yo e podido entender de buena parte si se asegurase que se cumpliria con ellos lo que se capitulase no havia dificultad y para la paz y para la guerra seria util"(220).

Lamentamos que la noticia se nos presente de forma tan concisa, que no se nos proporcionen más datos para poder conocer con mayor precisión el pensamiento del conde de Luna a este respecto. La causa estriba en que esta carta ha de ser entregada en mano a Felipe II por don Luis de Quiñones, quien expondrá más ampliamente y de palabra todo lo referente a esta alianza, según se hace constar en las líneas siguientes (221). Creemos, sin embargo, estar en lo cierto si afirmamos que las cláusulas del contrato a realizar con los venecianos, están relacionadas con la venta de cereales de Nápoles y Sicilia, cuestión a la que el conde de Luna ya había aludido en su correspondencia (222). A respecto, Braudel (223) afirma que en los años 1560, 1561 y 1562 la cosecha de cereales en el Mediterráneo oriental habían sido muy malas y la falta de trigo había propiciado la presencia de pestes; por tanto, proporcionar cereales a Venecia equivaldría a favorecer los ingresos económicos a esta república por un próspero comercio de cereales. lo que a la postre sería una buena baza diplomática a la hora de la negociación de la proyectada liga contra el turco.

Las razones que el conde de Luna tenía en su mente para hacer esta propuesta a su rey debían estar bien fundamentadas, puesto que desde Madrid ya se estaban realizando las negociaciones oportunas para llegar a la formación de una liga con los venecianos contra el turco (224).

A tenor de las circunstancias, la acción diplomática no excusaba los preparativos de orden práctico, porque existía el temor de que se produjera un ataque turco contra oc-

cidente y se imponía la necesidad de esperarlo bien pertrechados, ya que las noticias o rumores eran continuos. El 9 de abril de 1561 habían llegado avisos desde Constantinopla anunciando que había una flota turca preparada. Esta flota salió de Constantinopla en junio con unas cincuenta galeras y el día 19 de agosto desde Zande regresó de nuevo a su lugar de partida (225). Los cristianos no podían salir de su asombro y se preguntaban por las razones de tan sorprendente comportamiento. El conde de Luna escribe el día 14 de septiembre, que por cartas recibidas desde Constantinopla, el fundamento de toda esta maniobra está en el temor del turco a emprender una acción bélica en el exterior cuando el peligro de guerra civil amenaza a su propio imperio, debido a las rivalidades entre sus hijos y a la complicación surgida con la huida de Bayaced a Persia (226).

Pero estas razones no tranquilizan, porque las noticias se contradicen unas a las otras en breve espacio de tiempo. En diciembre escribe el conde de Luna que el emperador ha tenido avisos de Constantinopla que anuncian que el turco "armaba ciento y veinte galeras las cuales estarían a punto para poder venir a la empresa de la Goleta y que tenían por cierto mandarían este verano" (227). Los preparativos parecen ciertos pues, además de la seguridad de las palabras que preceden, el turco había enviado a un embajador a Dragut con presentes de oro y piedras preciosas para que "hiziese cantidad de palas y azadones y otros aparejos y él estuviese aperciuido para ello" (228). También se había mandado a otro embajador al rey de Túnez con iguales presentes para que "tu biese cantidad de vizcochos y otras vituallas para la arma-

da que le certificaba la inbiaria a hazer aquella empresa la primavera" (229).

La flota turca, sin embargo, no realizó ninguna acción bélica contra occidente en esta ocasión "y ya en el mes de mayo sonaba, dice Braudel, el fin de la alerta en Nápoles y en la primera quincena de junio en Madrid" (230).

9.- Apoyos diplomáticos del conde de Luna

Somos conscientes de que el conde de Luna no podía pretender estar al corriente de todos los asuntos y conocerlos íntegramente si fiaba sólo de sus propias fuerzas, creemos, por el contrario, que necesariamente debía de servirse de algunas personas que le facilitaban la tarea de recogida de información o le prestasen su oportuna ayuda para conseguirla. El ambiente podemos considerarlo como indiferente, desde el momento en que el aspecto favorable que pudiera proporcionarle los lazos de parentesco y buenas relaciones mantenidas entre los miembros de la casa de los Austrias, sería contrarrestado por la hostilidad que se deja sentir por parte de los luteranos a lo largo de toda la correspondencia diplomática por nosotros estudiada.

Con frecuencia encontramos en sus cartas párrafos dedicados a presentación o recomendación de personas, motivado por las palabras del emperador o los reyes de Bohemia, Maximiliano y María. Otras veces, ateniéndonos al sentido de las expresiones utilizadas, juzgamos que la acción en favor de alguna persona concreta ha sido realizada libremente por nuestro embajador quien, reconociendo las cualidades

que reúne el presentado, podía encontrar en ésta presentación una satisfacción de encontrarse con personas valiosas o servirse de él para recabar el auxilio de que el conde de Luna podía verse necesitado, en los más variados campos, por encontrarse en un país extranjero.

Limitaremos nuestro estudio a señalar a todas aquellas personas a base de las cuales podemos elaborar una red bien establecida entre personajes influyentes en los medios imperiales y de las que pudo haberse servido o se sirvió el conde de Luna para realizar con precisión y acierto su principal misión de tener bien informado a su rey de los acontecimientos o ideas que podían tener un interés destacado para el destinatario de su correspondencia diplomática.

9.1.- Los medios imperiales

El cardenal de Augusta había sido elegido por los príncipes alemanes para formar parte de la embajada con destino a Francia, para demandar la devolución de la plaza de Metz. Por voluntad de los otros componentes de la legación imperial, como más arriba estudiamos, se pretendía excluir al cardenal y proponerle a cambio una misión diplomática especial en España, ya que se conocía el interés del citado eclesiástico por realizar un viaje con este destino, aun cuando no existiera, en este momento, motivo alguno que lo justificara. El conde de Luna, enterado de los planes y motivos que movían este asunto, antes de que se procediera a su determinación, fue a visitar al cardenal a horas intempestivas, para informarle sobre las negociaciones que se movían sobre el

particular porque se sentía "servidor y amigo" (231) del cardenal Augusta y porque éste era un buen servidor de Felipe II.

A Pedro de Guzmán, gentilhombre al servicio del emperador, le describe como un hombre de bien y le considera persona digna de toda fiabilidad, a quien se le pueden encomendar los despachos de Felipe II, e indica que es una persona muy bien informada sobre cuanto sucede en la corte imperial y de la que nuestro monarca puede enterarse de muchas cuestiones particulares (232).

En el ámbito militar, queremos destacar a "Escobado, capitán del arsenal y armada de su mgd." (233), a quien el conde de Luna considera un hombre muy diestro en su oficio, tanto en el mar como en la tierra y con quien nuestro monarca puede contar dadas sus buenas cualidades.

Entre los embajadores de otros estados que residen en la corte imperial, solamente nombra a Jacome de Soranzo, representante de Venecia en aquella corte, que le merece los calificativos de "hombre muy honrrado y discreto y que tiene gran amistad y comunicación conmigo" (234).

También los hombres del dinero son nombrados expresamente entre sus colaboradores en las tareas diplomáticas. En una ocasión en que nuestro embajador tenía especial interés en conocer el contenido y lo tratado en una reunión habida entre los hijos de Federico de Sajonia y algunos capitanes y otras personas con su embajador francés confiesa que las noticias le han llegado "por bia del Fúcar y de otras per-

sonas con quien yo tengo amistad y tienen buenas inteligencias de estas cosas" (235) mostrando, al mismo tiempo, la seguridad y fiabilidad de sus fuentes de información. En otras ocasiones ésta le ha sido facilitada por una fuente imprecisa pero por "algunos amigos míos de aquellas partes y que tienen por allí inteligencias" (236) o simplemente por "un hombre muy católico y práctico de las cosas de Alemania tratando de estas materias conmigo" (237). Nos inclinamos a pensar que bajo estas vagas expresiones puede ocultarse la identidad de algunas personas que para el conde de Luna tenían nombre y apellido pero que exigían o necesitaban quedar en la inmunidad del anonimato para poder seguir cumplimentando la labor de ayuda a nuestro embajador.

No podemos olvidar a los "pensionarios" de Felipe II en el imperio y otras personas de la casa del emperador y de los Reyes de Bohemia con quienes el conde de Luna muestra tener frecuentes contactos y relación de amistad y que son buenos colaboradores de nuestro embajador (238).

9.2.- El Consejo secreto del emperador

Algunos de los miembros del consejo secreto del emperador debieron ser un obstáculo frecuente para el embajador español en sus tareas diplomáticas, si exceptuamos expresamente al Dr. Seld. En marzo de 1562 Felipe II para obviar las diferencias de precedencia con los franceses en el concilio de Trento, como veremos más abajo, pensó que el emperador podría solucionar esta cuestión dando el título de su embajador a la misma persona que nombrase nuestro monarca para tal cargo y destino ya que mediante esta sutileza quedaba asegu-

rada la preeminencia del embajador español frente al francés en la magna asamblea eclesiástica donde el primer puesto correspondía a los representantes del emperador. Cuando este planteamiento fue conocido por el Conde de Luna, una enfermedad impidió que él personalmente pudiera hacer las gestiones oportunas ante el emperador sirviéndose, mientras se reponía, de su secretario a quien encomendó presentar la demanda ante el titular del imperio. El emperador después de escuchar la petición hecha por Felipe II, contestó al emisario del conde de Luna que "miraría de dar todo el contentamiento que pudiera a su sobrino, el rey de España; dando a entender, a juicio de nuestro embajador, que el emperador estaba en buena disposición y que le concedería el deseado nombramiento de su embajador, como a la postre había de suceder. Con posterioridad a este primer planteamiento el emperador lo trató en consejo y la respuesta sería negativa, adjuntando razones infundadas, a juicio de nuestro embajador. Repuesto de su enfermedad emprendió las negociaciones pertinentes rebatiendo cada uno de los argumentos presentados y destruyendo el fundamento de la negativa a su demanda, mostrando que esta situación tenía su origen en los miembros del consejo secreto del emperador.

En este contexto emite un juicio de valor sobre los miembros del citado consejo en los términos siguientes: "temo estos de su consejo a quien su mgt. da mas crédito del que mereçen el ingenio y prudencia que para tratar negocios grandes tienen. A me paresçido dezir a v.mgt. como el principal onbre del consejo secreto del emperador y que con su mgt. tiene mas autoridad y su mgt. le quiere bien porque las

cosas de la casa dizen que las trata bien y descarga a su mgt. es el Marichal de su corte que haze el ofiçio de mayor-domo mayor; yo le e tratado y aunque gouierne bien las cosas de la casa me paresçe que para tratar las de estado no es muy bastante porque no tiene mucho ingenio ni letras y la spiriençia es poca porque no ha mucho tiempo questa en el grado que su mgt. le ha puesto ni antes las auia tratado. Dizen que es codiçioso mas no de manera que sean menester muchos millares de ducados para ganalle y que ansi los que quieren despachar bien sus negçios con su mgt. le grangean con presentes de poca importançia; paresçeme que seria bien que de parte de v. mgt. se le diesen algunas copas que es lo que aca se vsa que baliesen asta seisçientos o seteçientos scudos questo tendria el en mucho. El doctor Çeld ques criado de v.mgt. sirue con tanto cuidado y afiçion que no puede ser mas y me ha ayudado a scriuir en aleman las cartas a estos principes y dado auiso de todo lo que a entendido que conuiene al seruiçio de v.mgt. con gran boluntad y no estante que sea criado e v.mgt. y le de pension se emplearion bien en el un par de copas que baliesen çiento y cinquenta o duçientos scudos porque por el fabor lo estimaria el en mucho. El secretario Çinque Moser... su mgt. le ha inbiado muchas vezes a mi con los auisos que se han offresçido de lebante y de otras partes; es muy buen onbre y paresçe que afiçionado al seruiçio de v.mgt., enplearse a bien en el vna copa de çien scudos o çiento y veinte. V.mgt. mandara lo que en esto fuere seruido que se haga; lo del marichal tengo por cosa nesçesaria y que ayudara mucho al mebajador que biniere porque como pasaran algunos días antes que tenga la familiaridad y credito que

yo tengo con su mgt. si no estan gratos los ministros que tienen mano en los negocios pasara trabajo" (239).

La claridad del texto podría ahorrarnos la glosa. pero todavía queremos insistir en que nuestro embajador confiesa la distancia que le separa del mayordomo imperial y el interés manifiesto en eliminar esta dificultad para el que haya de sustituirle en el cargo. Asi muestra la conveniencia de que siempre debe haber un embajador español en aquella corte y la necesidad de ganarse la confianza de este ministro, afirmación referida sólo a esta persona en toda la correspondencia diplomática, para realizar mejor el oficio de embajador; para facilitar el camino destina a éste miembro del consejo un regalo muy elevado en precio en relación con los demás a quienes piensa contentar con un obsequio de valor testimonial, actitud contradictoria si el destino de los presentes fuera el de agradecer los servicios prestados ya que quienes le han ayudado a él reciben cantidades mucho más pequeñas que quien se le ha mostrado hostil. Aparece así el espíritu de colaboración y solidaridad en una empresa de estado que no puede quedar restringido a la persona particular e individual que en cada caso concreto ejerza un oficio determinado sino que debe posponerse esto al objetivo primordial para el que establece el cargo.

La figura del doctor Seld adquiere aquí toda la relevancia que debió tener y que queda patente a lo largo de toda la correspondencia diplomática, como una de las personas más cercanas al conde de Luna y de quien procedía "todo" lo que podía tener interés para Felipe II dentro del acontecer

imperial, aunque parece que las noticias que se originaban en el imperio turco le llegaba a nuestro embajador por via de otro de los miembros del consejo. En cualquier caso el consejo secreto del emperador era el lugar de origen de su información y por lo mismo de la certeza de las noticias que llegaban a la corte española a través del conde de Luna.

9.3.- El emperador

No se nos oculta que quien facilitaba las tareas diplomáticas al conde de Luna era especialmente el propio emperador con quien le unía una gran "familiaridad y crédito" como él mismo confiesa. El embajador español en el imperio manifiesta una total confianza en resolver positivamente cualquier asunto que tuviera que tratar con el emperador; otra cosa distinta es que los hechos confirmen sus aspiraciones, aunque esto no impide que emprenda las gestiones oportunas en la seguridad de que su interlocutor le escuche y le entienda y esté dispuesto a concederle lo que pide, porque ha de jugar, también, con el componente de los intereses imperiales que, como sabemos, en muchas ocasiones se le escapaban de su personal ámbito de poder.

Sería largo recoger todos los textos en los que aparecen expresiones "su mgt. me ha dicho", "ahora me lo dixo su mgt.", "por lo que su mgt. me dixo yo he entendido que". Queremos reseñar, al menos, los momentos que encierran mayor interés para el tema que nos ocupa. El emperador había proyectado realizar una dieta en el reino de Hungría y aprovechar el acontecimiento para la coronación de Maximiliano, su hi-

jo, como rey de los húngaros, pero Maximiliano ponía algunas dificultades con las ceremonias de la coronación especialmente con la obligación de ayunar y comulgar en público, deseando éste que la comunión fuera "Sub Utraque" o por el contrario que se suprimiera. Y negándose al emperador a una y otra posibilidad siempre que no hubiera una dispensa por parte del papa que autorizara a prescindir de las ceremonias acostumbradas en tales acontecimientos, y negándose Maximiliano a solicitarlo del Papa por temor a que se lo denegara como otras veces había sucedido. En conversación secreta el padre y el hijo discutieron estos temas ofreciendo el emperador ayudar a su hijo en todo lo que fuera necesario "sin perdonar nada, más que estubiese seguro que su conciencia ni su onra él no la perjudicaría por él ni por todos juntos los demás hijos ni nietos que tenía" (240). El conde de Luna continúa el relato de esta noticia con las palabras siguientes: "Esta plática a andado muy secreta entre padre e hijo que nadie lo a sabido sino yo a quien su mgd. me a dado parte de ello... y el emperador me a mandado que yo lo tenga en gran secreto pues entiendo lo que importa" (241). Con todo el conde de Luna se lo comunicó a su rey porque la cuestión religiosa de Maximiliano, era juzgada por él, como uno de los obstáculos que detenían a Fernando I para plantear a los electores la candidatura de su hijo y el conde de Luna apoyaba en esto las posibles pretensiones de Felipe II, quien ya había renunciado a la dignidad imperial. El mismo Conde de Luna debió dar mucha importancia a esta comunicación secreta con el emperador pues escribe dos veces la misma noticia en cartas distintas, aunque ambas autógrafas con el fin, creemos, de

que nadie, ni su secretario, estuviera en posibilidades de conocer estos acontecimientos.

En otra ocasión, cuyas circunstancias desconocemos, el emperador hace partícipe al conde de Luna de un secreto que debe guardar bien en la memoria, que no puede confiar a nadie en absoluto, ni ponerlo por escrito nunca y que sólo podrá decir a Felipe II de palabra sin ningún testigo (242). Este secreto quedaría ignorado para siempre porque el conde de Luna murió en Trento sin llegar a ver a Felipe II, pero, a pesar de ello, muestra esta confianza que existía entre nuestro embajador y el emperador y viceversa.

El emperador debía tener un alto concepto de el Conde de Luna y aún cuando esta situación se repitió recogeremos una muestra. El día 29 de septiembre de 1560 llegó a Viena un nuncio Dolfin para tratar asuntos del concilio con el emperador. Este después de escuchar al emisario pontificio respondió que miraría en ello y le respondería a su demanda. A renglón seguido continua el conde de Luna con estas palabras: "Como el nunçio se fue me mando' llamar su mgd. y me dixo lo que le auia dicho y mando' que yo le dixese mi paresçer principalmente como ministro de v.mgd. y después como hombre que deseaua su seruiçio y tenfa notiçia e inteligencia de las cosas que se platican en Alemaña y estado en que se hallauan" (243). El conde de Luna salió de la situación inmediata como mejor pudo pero al día siguiente volvió con su respuesta a lo que el emperador le habia pedido, sirviendo por tanto de consejero al emperador no solo como representante del rey de España en la corte imperial sino como hombre capaz de en-

juiciar acertadamente problemas tan delicados como podía ser el contenido de una misión diplomática eclesiástica y relacionada con el nada fácil tema del concilio.

9.4.- La reina María

El conde de Luna muestra una gran habilidad para realizar bien su oficio. Busca en todo momento ganarse la confianza y el crédito ante las personas más destacadas del medio en el que desarrolla su actividad y así grangearse el "contentamiento de la reina" aparece en su correspondencia como un objetivo a conseguir y como un medio que le ha de servir de palanca maravillosa para sus relaciones con el emperador y con el futuro "Rey de Romanos". Desde esta óptica creemos acertado considerar la continua preocupación por los asuntos relacionados con la reina y la permanente información sobre este extremo al que dedica abundantes párrafos de sus cartas.

La reina María, hija de Carlos V e Isabel de Portugal, se casó con Maximiliano, hijo de Fernando I, emperador de Alemania tras la abdicación de aquel. No es nuestra intención hacer un prolijo análisis de relaciones de parentesco entre las distintas personas de ambas cortes; conviene, no obstante, dejar constancia de este extremo para entender con mayor facilidad la problemática económica que se deja sentir en la correspondencia de nuestro embajador en el imperio. La boda de María comprometida a Felipe II en una dote, dada por Carlos V para su hija, y en la entrega de una cantidad de dinero anual.

Las noticias proporcionadas por los documentos que no-

sotros hemos manejado nos hacen pensar en que la dote, al parecer, llegue a constituir la base económica de la casa de la reina. El conde de Luna dice a su rey: "muchas veces he escrito a v.mgd. la necesidad que la reina pasa y trabajo en que se ve por no le acudir con los tercios de su consinaçion" (244). Este y otros párrafos semejantes parecen dictados por la insistencia de la propia reina para que el embajador español reclame ante su "señor" y le recuerde la deuda contraída: "suplico a v.mgd. sea seruido de mandallo probeer porque çierto la neçesidad lo requiere" (245), "porque çierto es lastima el trabajo que su alteza pasa" (246), "sobre los tercios de la reina tengo scrito muchas vezes a v.mgd. y aunque sea dalle pesadumbre la neçesidad que su alteza pasa y todos sus criados es tan grande que me haze inportunar a v.mgd. suplicándole lo mande probeer porque çierto es grande su trabajo y vergüença el que su alteza pasa" (247).

Podríamos seguir acumulando textos con el mismo asunto y tono, un tanto dramático, en los que nuestro embajador manifiesta una profunda pena, presentando una situación que parece avalar la realidad. Ha llegado a elaborar una frase hecha, idéntica en todas las cartas, que él mismo o su secretario, incluyen a modo de conclusión.

Pero Felipe II tiene las manos atadas desde tiempo atrás y carece de los medios necesarios para hacer frente a tales demandas en los momentos señalados, España está estrujada y la situación se prolongará durante los años que se corresponden con los que nosotros estudiamos (248).

Los apuros económicos de la reina María se hacen apremiantes cuando se avecinan gastos cuantiosos con motivo de la esperada coronación como reyes de Hungría. La reina se verá forzada a despachar "un correo a diligencia" (249) para presentar de viva voz a su hermano las necesidades pecuniaras por las que atraviesan. La búsqueda de dinero necesario para estos acontecimientos resulta negativa en los medios imperiales y se ha pensado en recurrir a Felipe II (250) con el apoyo del mismo emperador. Si tomamos al pie de la letra las palabras del conde de Luna, y no encontramos motivos para hacer lo contrario, la penuria de la corte de la reina es manifiesta: "porque certifico a v.mgd. que sus cosas de oro y plata tiene empeñados para comer y que pasa grandisimo trabajo en hallar dinero... son ya diez meses que se debería de aver probeido" (251). Las necesidades han trascendido el ámbito personal de la reina y afectan, tambien, a los oficiales (252) y a los criados (253) aspecto que disgusta profundamente al conde de Luna y a la reina "que procura con gran cuidado que acá no se entienda que los oficiales de v. mgd. tienen descuido en proveer las cosas que le tocan como algunos an dicho otras vezes, que para todos sobra y para cumplir con su alteza falta" (254), rumor que había de resultar falso a los ojos del conde de Luna porque el mismo sufre en sus propias carnes la lentitud y retraso de su rey en proveer que a él se le adeuda, como hemos visto más arriba.

La comunicación de nuestro embajador con la reina María debió ser muy intensa a juzgar no sólo por lo que precede sino también porque el conde de Luna participó, por expre-

so mandato de Felipe II, a ruego de María, en la selección de las personas que habían de ocupar puestos de responsabilidad en la casa de la reina (255) y cabe suponer que resultarían elegidas personas eficaces para cumplir con la misión que se les reservaba y que, además, fueran próximas a la forma de pensamiento de la reina y del conde de Luna con lo que por este camino pudo haber ganado una serie de colaboraciones para sus tareas diplomáticas.

Encontramos, por otra parte, abundantes noticias sobre frecuentes visitas y estancias del conde de Luna en la corte de los reyes de Bohemia, en las que nos inclinamos a pensar podrían surgir conversaciones relativas a los temas más variados de interés personal o de estado.

NOTAS DEL CAPITULO II

- (1) E. DIAZ-JIMENEZ Y MOLLEDA, Historia de los comuneros de León, 48. Citando al cronista anónimo que en el siglo XVII escribió la historia del monasterio de San Claudio de León dice de don Claudio: "en creciendo siempre le ocuparon los reyes", MARQUES DE ALCEDO Y DE SAN CARLOS, Los merinos Mayores de Asturias del apellido Quiñones y su descendencia, 185.

- (2) H. KENISTON, Francisco de los Cobos, secretario de Carlos V. 259. El autor recoge el texto integro de una carta escrita por Cobos al emperador en la que expone su valoración de las personas del consejo de Felipe II y señala las rivalidades, aspiraciones y diferencias de criterio en los temas de gobierno. Esta carta es de 1543, esto es con posterioridad a la conquista de Túnez y la Goleta momento a partir del cual aparece el conde de Luna en la escena cortesana y por tanto ya podía estar en estos ambientes a juzgar por el testimonio que hemos incluido en la nota que precede.

- (3) C. GUTIERREZ, Españoles en Trento, 211. Afirma que "puesta al descubierto la hostilidad de muchos príncipes alemanes contra la dinastía de los Austrias y trabándose batalla entre ellos y los imperiales, nuestro conde se cubrió de gloria en las muchas y gravísimas derrotas que sufrieron los protestantes". H. JEDIN, Il concilio di Trento, IV, II, 44. Dice el conde de Luna: "sotto Carlo V si era conquistado allori militari nell'Africa setten-trionale a nelle guerra smalcadica". Nosotros no hemos encontrado estos datos entre la documentación manejada y ninguno da los dos autores de la fuente de información de donde han recogido estos datos, que por otra parte no nos parecen contradictorios con otros que nosotros conocemos.

- (4) F. BRAUDEL, El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II. Madrid, 1976; K. BRANDI, Vida y Fortuna de una personalidad y de un imperio mundial. Madrid, 1943; H. LAPEIRE, Las monarquías europeas del siglo XVI. Relaciones internacionales. Barcelona 1979; I. DELUMEAU, La reforma, Barcelona, 1973; R. ROMANO y A. TENETI, Los fundamentos del mundo moderno, Madrid, 1977; F. MAURO, Europa en el siglo XVI, Aspectos económicos, Barcelona, 1969; H.G. KOENIGSBERGER y G.L. MOSSE, Europa en el siglo XVI, Madrid, 1974; M. BATAILLON, Erasmus y España, Méjico, 1950.
- (5) L. PFANDL, Felipe II. Bosquejo de una vida y una época, 124. Cita el texto siguiente sacado de una carta de Carlos V dirigida a su hermana María con fecha de 9 de Junio de 1546: "Los príncipes ya no acuden a las dietas, todos sus esfuerzos se encaminan a derrotar completamente la autoridad imperial e instaurar un orden tal de las cosas donde los príncipes eclesiásticos ya no tienen cabida; estos nos abruma con sus quejas y reclamaciones... además de esto es grande el descontento en Sajonia y en Hesse tanto entre los nobles como entre los demás súbditos dado que esos príncipes les están sorbiendo hasta los huesos y les tienen sujetos a la más seria servidumbre que nunca sufrieron... "F. BRAUDEL, El mediterráneo, II, 348 ss. Expone que en los enfrentamientos bélicos algunos de los príncipes luteranos luchaban en las filas imperiales contra sus correligionarios alemanes, indicándose con ello que no sólo existían diferencias religiosas sino que sobaban intereses contrapuestos entre estos príncipes y faltaba la unión. Estos problemas imperiales no habían cambiado a la llegada del conde de Luna al imperio, antes al contrario se habían acentuado lo que llamaban poderosamente la atención de nuestro embajador y así tendrá ocasión de escribirlo en varias oca-

siones como veremos más adelante.

- (6) B. CHUDOBA, Las relaciones de las dos cortes habsburgue-
sas, 303.
- (7) Ibidem.
- (8) B. CHUDOBA, España y el Imperio, 178
- (9) AGS, Est. leg, 650,65. El conde de Luna a Felipe II.
8 de Junio de 1559.
- (10) AGS, Est. leg, 650,61. El conde de Luna a Felipe II.
7 de Mayo de 1559
- (11) AGS, Est. Leg, 650, 61. El conde de Luna a Felipe II.
7 de Mayo de 1559
- (12) M. BATAILLON, Erasmo y España, 530 ss; F. BRAUDEL, El
Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Fe-
lipe II, 409 donde dice que la "España con que se encuen-
tra Felipe II a su regreso de Flándes ha pasado ya a la
contrarreforma, a la represión brutal, sin que ello sea
obra personal del rey, sino obra del tiempo, de su tiem-
po, de la trabazón de los acontecimientos".
- (13) AGS, Est. Leg, 650,65. El conde de Luna a Felipe II.
9 de junio de 1559
- (14) AGS, Est. Leg, 650, 83. El conde de Luna a Felipe II,
8 de Octubre de 1560.
- (15) Ibidem.

- (16) AGS, Est. Leg, 650, 99. El conde de Luna a Felipe II. 24 de abril de 1561. Idéntico juicio le merece la actitud del rey de Bohemia, Maximiliano, según lo expuesto en AGS. Est. Leg, 650,65. El conde de Luna a Felipe II. 2 de Mayo de 1561 y en AGS Est. Leg. 650, 103. El conde de Luna a Felipe II. 24 de Mayo de 1562; B. CHUDOBA, Las Relaciones entre las dos cortes habsburguesas, 313 ss.
- (17) AGS, Est. Leg, 650, 82. El conde de Luna a Felipe II. 11 de Diciembre de 1560.
- (18) L. CABRERA DE CORDOBA, Felipe Segundo, rey de España, 33
- (19) Ibidem, 90
- (20) Ibidem, 206; AHPM, Leg, 90, 352. El Conde de Luna salió en 1557 por Laredo con destino a Flandes según él mismo lo indica en su testamento.
- (21) Ibidem, 208
- (22) AGS, Est. Leg, 649, 160. Felipe II al Obispo de Aquila. 15 de julio de 1558; GODOIN, 98,21
- (23) AGS, Est. leg, 650, 121.. Felipe II al conde de Luna. 20 de enero de 1559; CODOIN, 98, 43; C. GUTIERREZ, Espanoles en Trento, 211.
- (24) AGS, 650, 147. Felipe II al conde de Luna. 9 de agosto de 1559; GODOIN, 98, 94; H. JEDIN, Il concilio di Trento, IV, II, 44 donde asigna al conde de Luna la misión de conciliador entre las dos cortes y afirma que era trabajo nada fácil. B. CHUDOBA, Las relaciones de las cortes habsburguesas en la tercera asamblea tridentina, 304 ss y a

lo largo de todo el artículo expone que la misión del conde de Luna estuvo dirigida por la idea de conciliación y colaboración entre ambas cortes.

- (25) AGS, 650, 142. Felipe II al conde de Luna. 27 de mayo de 1559; CODQIN, 98,81
- (26) AGS, Est. leg, 650, 147. Felipe II al conde de Luna. 9 de Agosto de 1559.
- (27) L. CABRERA DE CORDOBA, Felipe Segundo, rey de España, 275. Dice que el viaje de Felipe II fue "una breve y próspera navegación de nueve días".
- (28) AGS, Est. leg. 650, 72. El conde de Luna a Felipe II. 25 de Octubre de 1559. CODQIN, 98, 102. Durante el viaje de regreso al imperio. el conde Luna, a causa de una tormenta con que tropezó por el camino, enfermo y tuvo que estar diez días detenido en Augusta. Posteriormente emprendió camino para Viena para continuar con su trabajo de selección de las personas y altos oficiales de la casa de María, reina de Bohemia.
- (29) AGS, Est. Leg, 650, 150. Felipe II al conde de Luna. 7 de abril de 1560.
- (30) AGS, Est. leg, 650,82. El conde de Luna a Felipe II. 8 de Octubre de 1560.
- (31) AGS, Est. leg, 650,82. El conde de Luna a Felipe II. 8 de Octubre de 1560
- (32) AGS. Est. leg, 650, 92. El conde de Luna a Felipe II. 28 de enero de 1561.

- (33) AGS, Est. leg, 650,96. El conde de Luna a Felipe II.
11 de marzo de 1561
- (34) AGS, Est. leg, 650,99. El conde de Luna a Felipe II.
24 de abril de 1561.
- (35) AGS, Est. leg, 650, 101. El conde de Luna a Felipe II.
24 de mayo de 1561.
- (36) AGS, Est. leg, 650, 106. El conde de Luna a Felipe II.
18 de junio de 1561
- (37) AGS, Est. leg, 650, 110. El conde de Luna a Felipe II.
14 de septiembre de 1561.
- (38) AGS, Est, leg, 651, 42. El conde de Luna a Felipe II.
25 de febrero de 1561 donde podemos leer las palabras
siguientes "mi sucesor suplico a v. mgt. mo olbide,
que yo certifico a v.mgt. que no puedo ir con la carga
adelante"
- (39) O. FERRARA, El siglo XVI, a la luz de los embajadores
Venecianos, 455 ss.
- (40) AGS, Est. leg. 650,61.El conde de Luna a Felipe II.
7 de mayo de 1559
- (41) AGS, Est. Leg, 650,63. El conde de Luna a Felipe II.
16 de mayo de 1559
- (42) MARQUES DE ALCEDO Y DE SAN CARLOS, Los merinos mayores
de Asturias del apellido Quiñones y su descendencia,
Madrid 1918; C. ALVAREZ ALVAREZ, Los Quiñones, una fa-
milia leonesa en la baja edad media. Tesis doctoral en
vias de publicación; ID,Tenencia de fortalezas reales

asturianas por la casa condal de Luna, Asturiensia Medievalia, 4, 197-216.

- (43) AGS, Est. leg, 650,63. El conde de Luna a Felipe II. 16 de mayo de 1559.
- (44) AGS, Est. leg, 650,64. El conde de Luna a Felipe II, 19 de mayo de 1559.
- (45) AGS, Est. leg. 650,65. El conde de Luna a Felipe II. 8 de junio de 1559. No se dan las razones por las que el cardenal de Augusta fue excluido de la embajada aunque se hace alusión a que este mismo explicará a Felipe II las razones que le movieron a tomar esta determinación.
- (46) AGS, Est, leg, 650,64. El conde de Luna a Felipe II. del 9 de mayo de 1559. se puede leer lo siguiente: "parece-me que lo que toma al rey de Francia no ay para que meter a v. mgt. pues no podía seruir en esta coyuntura sino para hazer sospechoso a v.mgt. y lo del moscobita no estando v.mgt. en tiempo ni teniendo obligación de ayudalles es mejor escusar que no venga a esto ni que haga enbaxada de que ellos no pueden quedar contentos".
- (47) AGS, Est. leg, 650,63. El conde de Luna a Felipe II. 16 de mayo de 1559.
- (48) AGS, Est. leg, 650,65. El conde de Luna a Felipe II. 6 de junio de 1559.
- (49) AGS, Est. leg, 650,67. Luis de Quiñones a Felipe II. 20 de junio de 1559. Luis Fernández de Quiñones, como dijimos más arriba, era hijo de Claudio Fernández de Quiñones y había quedado como sustituto de su padre en August-

ta, mientras éste estaba en Viena buscando las personas adecuadas para ocupar los altos cargos oficiales de la casa de María, reina de Bohemia y hermana de Felipe II, por encargo expreso de este y a petición de aquella como puede comprobarse en AGS, Est. leg, 650, 142, Felipe II al conde de Luna, 27 de mayo de 1559.

- (50) AGS, Est. leg. 650,76. El conde de Luna a Felipe II. 28 de febrero de 1560.
- (51) AGS, Est, leg. 650,67. Luis de Quiñones a Felipe II. 20 de junio de 1559
- (52) AGS, Est., leg, 650,77. El conde de Luna a Felipe II. 13 de marzo de 1560.
- (53) F. BRAUDEL, El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en tiempos de Felipe II, II, 401.
- (54) AGS, Est. leg, 650, 152. Felipe II al conde de Luna. 8 de junio de 1560.
J.L. CANO DE GARDOQUI, La incorporación del marquesado de Finale, Valladolid, 1955.
- (55) AGS. Est. leg, 650,78. El conde de Luna a Felipe II. 3 de junio de 1560.
- (56) AGS, Est. leg, 650, 110. El conde de Luna a Felipe II. 14 de septiembre de 1561.
- (57) Ibidem.
- (58) AGS, Est. leg, 650,111. El conde de Luna a Felipe II. 15 de Septiembre de 1561.

- (59) AGS, Est. leg, 650, 110. El conde de Luna a Felipe II.
14 de septiembre de 1561.
AGS, Est. leg, 650, 115. El conde de Luna a Felipe II.
13 de octubre de 1561.
- (60) Ibidem.
- (61) AGS. Est. leg, 651, 45. El conde de Luna a Felipe II.
29 de Marzo de 1562.
- (62) AGS. Est. leg, 651, 70. Felipe II al conde de Luna.
25 de abril de 1562.
- (63) AGS. Est. leg, 651, 50. El conde de Luna a Felipe II.
21 de mayo de 1562.
- (64) AGS, Est. Leg, 651, 81. Felipe II al conde de Luna.
20 de julio de 1562.
- (64) bis. M.J. DUMONT, Corp universel diplomatique du droit
des gens, V, I, Amsterdam, 1728.
- (65) CODOIN, 98, 11, ss.
- (66) CODOIN, 98, 13 ss.
- (67) Ibidem
- (68) CODOIN, 98, 13 ss.
- (69) Mientras se negociaba este asunto el emperador había enviado a Martín de Guzman, su camarero mayor, a Roma para prestar la obediencia tradicional del emperador de los romanos al Papa y tramitar la aceptación por parte de este de la sucesión imperial en la persona de Fernan-

do I. El Pontífice había retrasado la entrevista con el embajador imperial. Su Santidad se negaba al reconocimiento solicitado por Martín de Guzman en nombre del emperador "por quanto los electores son herejes, son por lo mismo inhabiles y la elección queda a él solo o a quien él concediese la facultad". Parece, incluso, que quería promover al rey de Francia a la dignidad imperial. Esta podía haber sido una buena circunstancia a aprovechar por Felipe II para reclamar ante el Pontífice sus derechos sucesorios pasando por alto los pactos familiares. Pero nuestro monarca estaba lejos de estas aspiraciones y por lo mismo prestó su apoyo a Fernando I mediante su embajador en Roma. Esto no era obstáculo, antes al contrario, ocasión propicia para reclamar el Vicariato de Italia que era lo que él deseaba y lo que por acuerdo familiar le correspondía con certeza y lo que, a la postre, necesitaba para asegurar sus estados italianos.

(70) El emperador temía a los electores y conceder las peticiones de Felipe II podía traer consecuencias imprevisibles, aunque imaginables, porque como el mismo dirá "para podernos oponer y contrastar contra tan gran poder y fuerzas como son las del imperio vemos las nuestras inferiores e imposibles para ello... y que de esta manera se podría temer que el echarme de Alemania les sería no dificultoso mayormente con la asistencia y ayuda que para esta obra tenían del rey de Francia y aún del Papa, que no menos que él se muestra deseoso y cuidadoso de totalmente destruir nuestra casa" CODDIN, 98, 25, ss.

(71) CODDIN, 98,25 ss.

(72) CODDIN, 98,37

- (73) AGS, Est, leg, 651, 62. Felipe II al conde de Luna
28 de enero de 1562
- (74) AGS., Est. leg, 650, 115. El conde de Luna a Felipe II.
13 de octubre de 1561.
- (75) AGS. Est, leg, 650 115. El conde de Luna a Felipe II.
13 de Octubre de 1561.
- (76) AGS. Est, leg, 651, 42. El conde de Luna a Felipe II.
25 de febrero de 1562. En este documento dice el conde
de Luna a Felipe II: "a mi me paresçio aquesta buena
ocasion para hablar en lo del Vicariato de Italia y an-
si la tomé"; se refiere a la situación de conflicto sur-
gido en Genova, al que más arriba nos hemos referido.
- (77) AGS, Est, leg, 651, 42. El conde de Luna a Felipe II.
25 de febrero de 1562.
- (78) Ibidem
- (79) M. FERNANDEZ ALVAREZ, María de Hungría y los planes di-
násticos del emperador, Hispania, XXI, 1961.
- (80) AGS. Est. leg, 651, 42. El conde de Luna a Felipe II.
25 de febrero de 1562.
- (81) Ibidem
- (82) AGS. Est, leg, 651, 45. El conde de Luna a Felipe II.
29 de Marzo de 1562. "El correo que v.mgd. mando des-
pachar a los 28 de enero llego aqui a los dos del pre-
sente".
- (83) AGS, Est, leg, 651, 62. Felipe II al conde de Luna.
28 de enero de 1562.

- (84) AGS, Est, leg, 651, 45. El conde de Luna a Felipe II. 29 de marzo de 1562. dice: "aunque temo estos de su consejo a quien su mgd. da más crédito del que merecen el ingenio y prudencia que para tratar negocios grandes tienen" continua enjuiciando a cada uno de ellos dejando en muy mal lugar al Mariscal y Mayordomo Mayor del emperador, ensalzando a Seld.
- (85) AGS, Est, leg, 651, 78. Felipe II al conde de Luna. 4 de junio de 1562.
- (86) AGS. Est, Leg, 651, 55. El conde de Luna a Felipe II. 16 de agosto de 1562.
- (87) Ibidem.
- (88) CODDIN, 98, 362.
- (89) H.G. KONIGSBERGER, La Europa Occidental y el poderío español, en Historia del Mundo Moderno, Cambridge, III, 175-198.
- (90) H.G. KOENIGSBERGER, y G.L. MOSSE, Europa en el siglo XVI, 285 ss. Para los autores desde 1555 llegaron a Francia gran número de predicadores procedentes de Ginebra, sede del calvinismo. A partir de 1559 gran número de miembros de la nobleza francesa se unió a este movimiento y pronto las comunicades francesas tomaron un carácter militar proporcionado por los cuadros de mando nobiliario que habían encontrado un medio muy fácil de fortalecimiento local. Esta organización no podía haberse construido sin una debilidad por parte del gobierno francés.; M. FERNANDEZ ALVAREZ, La España del emperador Carlos V, en Historia de España dirigida por Menendez Pidal, XX; J.H. ELLIOTT, La Europa Dividida, 1559-1598,

Madrid, 1979.

- (91) H.G. KOENIGSBERGER y G.L. MOSSE, Europa en el siglo XVI, 287.
- (92) AGS. Est, leg, 650, 74. El conde de Luna a Felipe II. 12 de enero de 1560.
- (93) J.R. HALE, El ejército, la marina y el arte de la guerra en Historia del Mundo Moderno, III, 128 ss.
- (94) AGS. Est, leg, 650, 77. El conde de Luna a Felipe II. 13 demayo de 1560.
- (95) Ibidem; F. BRAUDEL, El Mediterraneo y el Mundo Mediterraneo en tiempos de Felipe II, II, 111 ss. dice: "En el norte de Europa las llamadas guerras de religión enmascaran una serie en cadena de revoluciones sociales".
- (96) Ibidem.
- (97) CODOIN, 9, 436 ss. Batalla de Pavia, "Relación sacada de la que scribio Fray Juan de OZNAYO a ruego de D. Pedro de AVILA, marques de las Navas y Señor de la casa de Villa Frances, de la prisión del rey de Francia". El marques de Pescara está preparando el encuentro de armas que había de ser decisivo para determinar la suerte de esta contienda con Francia. Le faltan vituallas y dinero para pagar a los soldados. Reunió a la infantería española para comunicarles el grave problema que se les había planteado frente a la negativa de las unidades alemanas a entrar en combate si antes no se les abonaban las soldadas que se les adeudaban. El marques pide a los españoles que le entreguen el dinero que ellos tienen para poder pagar a los alemanes y poder salvar

la situación, diciéndoles que si "los tudescos fueran gentes de razon esto les debía bastar y aun sobrar, pero que ya conocían la condición de los tudescos y que no quieren ofrecerse a las batallas sin ser primero pagados". Era por tanto voz común la mentalidad alemana y su exigencia de dinero antes de entrar en combate. Entendemos mejor así la insistencia del conde de Luna en que su rey tenga siempre en consideración este aspecto de la personalidad de los alemanes.

- (98) AGS, Est, leg, 650, 77. El conde de Luna a Felipe II.
13 de mayo de 1560.
- (99) J.H. ELLIOTT, La Europa dividida, 24
- (100) AGS, Est, leg, 650, 25. El conde de Luna a Felipe II.
24 de junio de 1560
AGS, Est, leg, 650, 80. El conde de Luna a Felipe II.
3 de septiembre de 1560.
- (101) AGS, Est, leg, 650, 83. El conde de Luna a Felipe II.
8 de octubre de 1560.
- (102) Ibidem.
- (103) Ibidem.
- (104) J.H. ELLIOTT, La Europa dividida, 69
- (105) AGS, Est, leg, 650, 83. El conde de Luna a Felipe II.
8 de octubre de 1560.
- (106) Ibidem.
- (107) AHPM, leg, 90, 354. En una de las clausulas del testa-

mento del conde de Luna hecho en Trento, después de exponer que ha empleado su vida al servicio de los reyes y que por esta causa deja arruinada su casa pide a los albaceas que hagan presente a Felipe II el estado de su hacienda y señorío de Luna para que de alguna manera ponga algún remedio; entre los méritos aducidos para conseguir tal demanda figura este: "comence a servir al emperador, mi señor, de gloriosa memoria, desde la jornada de Tunez y despues en otras".

- (108) P. MARIÑO, Tratados internacionales de España. Carlos V. España y el Norte de Africa, II, XXIX.
- (109) Ibidem.
- (110) AGS, Est, leg, 650, 83. El conde de Luna a Felipe II, 8 de octubre de 1560.
- (111) M. FERNANDEZ ALVAREZ, Política mundial de Carlos V y Felipe II, 244. Dice el autor que el mismo Carlos V tuvo que hacer frente a una rebelión de los Países Bajos y en concreto la de su propia ciudad de Gante en 1539. Con Felipe II los tercios españoles acantonados en los Países Bajos fueron considerados por los flamencos no como auxiliares sino como tropas de ocupación.
- (112) J. H. ELLIOTT, La Europa dividida, 124.
- (113) AGS, Est, leg, 650, 83. El conde de Luna a Felipe II. 8 de octubre de 1560.
- (114) L. CABRERA DE CORDOBA, Don Felipe Segundo, rey de España, 285. Dice que fue advertido Felipe II por don Claudio Vigil de Quiñones de que cuidara de los soldados españoles

en los Países Bajos por el gran peligro que allí existía "pero le faltaba dinero" dando esta razón como la más importante y lamentando la situación. Estas mismas ideas pueden verse en F. BRAUDEL, El Mediterraneo y el mundo mediterráneo en tiempos de Felipe II, II, 39 y 320 ss.; F.C. SPOONER, La economía en Europa 1559-1609, en Historia del Mundo Moderno, Cambridge, III, 10 ss; J. H. ELLIOTT, La Europa dividida, 1559-1598, 46 ss.

- (115) AGS, Est, leg, 650, 83. El conde de Luna a Felipe II. 8 de octubre de 1560. El conde expone a Felipe II la situación económica de algunos de los príncipes y pensionarios de su rey en el imperio para que lo tenga en cuenta y procure remediar sus pensiones retrasadas por si llega la ocasión y necesita de su ayuda, antes de que algunos de estos pasen a depender y aceptar las pensiones francesas para lo que son continuamente solicitados.
- (116) AGS, Est, leg, 650, 99. El conde de Luna a Felipe II. 24 de abril de 1561.
- (117) AGS, Est, leg, 650, 83. El conde de Luna a Felipe II. 8 de octubre de 1560.
- (118) Ibidem: "Al Papa que también importa mucho afirmarlo en la amistad.V. mgd. con todo eso convendría tener gran cuenta con él porque de todas maneras puede ayudar mucho y segun se entiende lo hará".
- (119) Ibidem.
- (120) AGS, Est, leg, 650, 120. El conde de Luna a Felipe II. 28 de diciembre de 1561

- (121) AGS, Est, leg, 650, 85. Desde el imperio a Felipe II.
8 de octubre de 1560.
- (122) Ibidem. A este memorial acompaña otro de contenido semejante pero con relación a un proyecto de guerra contra el turco desde España y desde el imperio.
- (123) Ibidem.
- (124) L. PFANDL, Felipe II, Bosquejo de una vida y una obra, 336 ss.
- (125) AGS, Est, leg, 651, 35. El conde de Luna a Felipe II.
19 de enero de 1562.
- (126) AGS, Est, leg, 650, 117. El conde de Luna a Felipe II.
8 de diciembre de 1561.
- (127) AGS, Est, leg, 651, 35. El conde de Luna a Felipe II.
19 de enero de 1562.
- (128) Ibidem. Así enjuicia el conde de Luna a los príncipes imperiales: "si no es el duque Enrico de Branswich que es tan catholico y seruidor de v. mgd. como se saue no ay ninguno que se alle con suma de dinero que sea de importancia. El duque de Saxa que es el más rico de estado y rentas tiene muy gran gasto de hordinario y ay opinión de que en dinero contante no trezientos mill tallares. El lengrab y duque de Vietamberg dicen que tiene dineros más que no pasa de esta suma y gástalos de muy mala gana y el Lamgrab dicen questa puesto en no meterse en barahundas. El Palatino con quien platican muchos franceses es el más pobre onbre que ay en Alemania que no tiene mas que la auctoridad de la eleccion y por causa de sus yernos es sospechoso al de Sa-

xa. El marques Hanz de Brandanburgo, pensionario de v. mgd. ay fama que tendra de quatro çientos a quinientos mill tallares. Todos ellos están los unos de los otros sospechosos y no se fian y a la verdad sin las ciudades francas que son las que en Alemania tienen gran riqueza para más que un inpetu ellos no tienen posibilidad ni fuera de Alemaña emprederan cosa. En ella podria ser que con ocasión si se les offresçiese acometiesen de deshazerlos y osurpar sus bienes porque estos los comienzan ya a hazer".

(129) Ibidem.

(130) Ibidem.

(131) Ibidem.

(132) Ibidem.

(133) Ibidem.

(134) Ibidem. "De Flandes an scrito que sobre la anegion (sic) de aquellas abadias que se hazen a los obispados estan amotinados y mal contentos los de aquellos estados".

(135) Ibidem

(136) Ibidem.

(137) J. H/ ELLIOTT, La Europa dividida, 111.

(138) Ibidem, 116.

(139) Ibidem, 112.

- (140) AGS, Est, leg, 651, 76. Felipe AII al conde de Luna.
7 de junio de 1562.
- (141) AGS, Est, leg, 651, 35. El conde de Luna a Felipe II.
19 de enero de 1562.
- (142) Son muchas las cartas del conde de Luna que aluden a la
propaganda y a su importancia dentro del campo político;
él mismo hace alusión y conoce el daño y perjuicio que
determinados rumores pueden causar en los medios imperia-
les, sobre todo entre los luteranos, siempre preocupados
por las maniobras que hacen o son sospechosos de hacer
los príncipes católicos.
- (143) AGS, Est, leg, 651, 55. El conde de Luna a Felipe II.
16 de agosto de 1562.
- (144) Ibidem.
- (145) Ibidem.
- (146) Ibidem.
- (147) M. FERNANDEZ ALVAREZ, María de Hungría y los planes di-
násticos del emperador. Hispania. XXI, 1961, 400
- (148) Ibidem, 402.
- (149) K. BRANDI Carlos V. Vida y Fortuna de una personalidad
y de un imperio mundial, 519
- (150) R. RODRIGUEZ RASO, La contienda Maximiliano-Felipe en la
sucesión imperial de Carlos V. Hispania, XVIII, 1958,
718 ss.

- (151) M. FERNANDEZ ALVAREZ, María de Hungría y los planes...
Hispania, XXI, 1961, 411.
- (152) M. FERNANDEZ ALVAREZ, Carlos V y Felipe II, 136
- (153) O. FERRARA, Felipe II, 25
- (154) O. FERRARA, El siglo XVI a la luz de los embajadores
Venecianos, 441.
- (155) O. FERRARA, Felipe II, 51
- (156) O. FERRARA, El siglo XVI a la luz de los embajadores ve-
necianos, 451
- (157) AGS, Est, leg, 650, 35. El conde de Luna a Felipe II.
19 de enero de 1562; O. FERRARA, El siglo XVI a la luz
de los embajadores venecianos, 456
- (158) Ibidem, 446
- (159) F. BRAUDEL, El Mediterráneo, II, 351
- (160) B. CHUDOBA, España y el Imperio, 190
- (161) AGS, Est, leg, 650, 110. El conde de Luna a Felipe II.
14 de septiembre de 1561.
- (162) L. PFANDL, Felipe II, 181
- (163) Ibidem, 183. Recoge el texto de la carta que dice así:
"creeme, si persistes por donde has comenzado, pierdes
para siempre tu alma, tu honor y tu buen nombre y aún
te digo que no llegas a viejo. Con la angustia de pen-
sar que después de mi muerte pudieras entregarte a un

desenfrenado libertinaje, te amonesto de todas veras pongas freno a tu lujuria si, a pesar de todo, te sientes incapaz de cortar por lo sano (lo cual sería ya señal notoria de ruindad de la que quisiera preservarte), ve al menos con cautela y no des público escándalo; deja en paz a las mujeres casadas y no vuelvas jamas a emplear la violencia".

- (164) B. CHUDOBA, España y el imperio, 184
- (165) AGS, Est, leg, 650, 65. El conde de Luna a Felipe II.
8 de junio de 1559.
- (166) B. CHUDOBA, España y el Imperio, 185
- (167) Ibidem,
- (168) Ibidem, 186.
- (169) Ibidem, 188
- (170) AGS, Est, leg, 650, 116. El conde de Luna a Felipe II.
6 de diciembre de 1561. B. CHUDOBA, España y el imperio,
188 ss. El autor se hace eco de la situación creada por
la forma de llevar el emperador Fernando esta misiva ante
la Santa Sede pero por desconocer el documento que
nosotros estamos manejando, llega a decir: "siguio inves-
tigando Felipe II en Viena y el conde de Luna hizo cuanto
pudo por descubrir la verdad pero sin éxito". En primer
lugar el conde de Luna ya conocía la razón de la misiva
antes de llevarse a efecto, por tanto no necesitaba
buscar la información cuando su rey se lo preguntaba
y en segundo lugar se lo comunico a Felipe II con la
fecha arriba indicada. Por otra parte nos parece mini-

mizar demasiado las cosas decir que Felipe II "cogio una rabieta" por el carácter secreto de la embajada de Maximiliano a Roma y que al ver que no se le concedió a este todo lo que pedía "se decidió el rey de España a dar su aprobación oficial a la candidatura de Maximiliano para la sucesión imperial". Ciertamente no es lo mismo que Felipe II renunciara a la corona imperial, como hemos visto, que apoyara la candidatura de Maximiliano, como veremos, pero creemos que no se puede hacer depender esta determinación de un momento de desconfianza y tensión entre ambas cortes.

- (171) A. REPETTO DE ALVAREZ. El siglo XVI en Flandes a través del embajador Simón Renard. Cuadernos de Historia de España, LI-LII, 1970, 166.
- (172) AGS, Est, leg, 650, 114. El conde de Luna a Felipe II. 13 de Octubre de 1561.
AGS Est, leg. 650.95 El conde de Luana a Felipe II. 11 de Mayo de 1561.
- (173) AGS, Est, leg, 650, 98. El conde de Luna a Felipe II. 24 de abril de 1561.
- (174) AGS, Est, leg, 650, 114. El conde de Luna a Felipe II. 13 de octubre de 1561.
- (175) Ibidem
- (176) Ibidem
- (177) Ibidem.
- (178) AGS, Est, leg, 650, 116. El conde de Luna a Felipe II. 6 de diciembre de 1561.

- (179) AGS, Est, leg, 650, 114. El conde de Luna a Felipe II.
13 de octubre de 1561.
- (180) Ibidem.
- (181) Ibidem.
- (182) AGS. Est, leg, 650, 118. El conde de Luna a Felipe II.
24 de diciembre de 1561.
- (183) AGS, Est, leg, 650, 114. El conde de Luna a Felipe II.
13 de octubre de 1561.
- (184) AGS, Est, leg, 650, 114. El conde de Luna a Felipe II.
13 de octubre de 1561.
- (185) Ibidem.; AGS, Est, leg, 651, 45. El conde de Luna a Felipe II. 30 de abril de 1562 donde se dice que el emperador "a estado mal dispuesto de vna erisipillaque le vino al rostro y vna poca de calentura que le acudia a las noches ques açidente que ya otras vezes ha tenido su mgd.; tomole en Bradais tres leguas de aquy donde ha estado tres semanas".
- (186) J.A. MARAVALL, Carlos V y el pensamiento político del renacimiento, 158
- (187) AGS, est, leg, 651, 62. Felipe II al conde de Luna.
28 de enero de 1562
- (188) Ibidem.
- (189) AGS, Est, leg, 651, 45. El conde de Luna a Felipe II.
29 de marzo de 1561

- (190) Ibidem: "dice el conde de Luna que "el ofresçimiento a benido a muy buen tiempo porque tengo entendido que de quinze dias a esta parte tienen gran esperança de conseguir este negocio".
- (191) AGS, Est, leg, 651, 50. El conde de Luna a Felipe II. 21 de mayo de 1562. El emperador "ha tenido la respuesta de todos los electores sobre el convenio de Franfort-dia y todos se contentauan de yr allí para tratar de la election del Rey de Romanos el qual su mgd. conuoca para los XX de octubre y para ella se pone el Rey de Bohemia muy en orden".
- (192) AGS, Est, leg, 651, 71. Felipe II al conde de Luna. 16 de mayo de 1562; AGS, Est, Leg, 651.78. Felipe II al conde de Luna. 4 de Julio de 1562: "en lo que toca a la election de Rey de Romanos siempre que de parte de su mgd. Csa.o del rey mi hermano se me auisara de los offiçios que conuerna hazerse de mi parte me emplearé en ello con toda la buena voluntad de mundo como ya lo teneis entendido y assi no esperare para ello mas que su auiso".
- (193) AGS, Est, leg, 651, 43. El conde de Luna a Felipe II. 25 de junio de 1562: "el rei de Bohemia. esta contentissimo y muy obligado a v.mgd. Esta que me escribe fue antes que entendiese la oferta que v.mgd. le hazia para ayudarle a la elección y sucesión del imperio, después que lo entendio lo está mucho mas".
- (194) AGS, Est, leg, 651, 52. El conde de Luna a Felipe II. 25 de junio de 1562.

- (195) AGS, Est, leg, 651, 53. El conde de Luna a Felipe II. 29 de agosto de 1562: "en este officio no se deue v. megd. descuydar de mandar hazer, de manera que llegue a los XX de octubre porque a este tiempo sera ally su mgd. que se allaran ally y todos en mucha conformidad que pocas vezes sa a visto".
- (196) Ibidem: "paresçe que podria v. mgd. mandar venir algun señor de los Stados de Flandes, que asi por estar çerca como por tener mejor comodidad para mostrarse en aquellas juntas y tener la lengua podria seruir muy bien".
- (197) J.A. MARAVALL, Carlos V y el pensamiento político del renacimiento, 169. En esta época del siglo XVI era "forzosa la participación de los gobernados en las tareas de gobierno; forzosa, decimos, por dos razones: primera por imposibilidad absoluta que la sola persona de un rey, ni aun contando con el muy reducido número de inmediatos secuaces, pudiera poner en movimiento el inmenso aparato de poder y de gestión que empezaba a ser los estados modernos; segunda el maduro desarrollo de la personalidad alcanzada en la época del renacimiento.... no había de permitir en adelante que el individuo continuara manteniéndose en mera aptitud pasiva".
- (198) AGS, Est, leg, 651, 93. Felipe II al conde de Luna. 20 de septiembre de 1562.
- (199) AGS, Est, leg, 651, 26. Fernando I al conde de Luna. 25 de octubre de 1562.
- (200) AGS, Est, leg, 651, 53. El conde de luna a Felipe II. 29 de Agosto de 1562.

- (201) AGS, Est, leg, 650, 77. El conde de Luna a Felipe II.
13 de Mayo de 1560.
- (202) AGS, Est, leg, 650, 104. El conde de Luna a Felipe II.
8 de junio de 1560
- (203) Ibidem; F, BRAUDEL, El Mediterraneo y el mundo Medite-
rraneo en tiempos de Felipe II, II, 114 ss.
- (204) AGS, Est, leg, 650, 78. El conde de Luna a Felipe II.
8 de junio de 1560.
- (205) MARQUES DE ALCEDO Y DE SAN CARLOS, Los Merinos mayores
de Asturias del apellido Quiñones y su descendencia, I,
141 ss.; E. DIAZ-JIMENEZ Y MOLLEDA, Historia de los co-
muneros de León, León 1978 (1916) la defensa de la mo-
narquía podía tener para el conde de Luna profundas rai-
ces familiares ya que durante la guerra de los comuneros,
la ciudad de León se dividió en dos bandos, el real ca-
pitaneado por Francisco Fernandez de Quiñones, III con-
de de Luna y padre de nuestro embajador en el imperio
y el comunero encabezado por Ramiro Nuñez de Guzman.
- (206) AGS, Est, leg, 650, 104. El conde de Luna a Felipe II.
8 de Junio de 1560.
- (207) Ibidem.
- (208) F. BRAUDEL, El Mediterraneo y el mundo mediterraneo en
tiempos de Felipe II, II, 444.
- (209) AGS, Est, leg, 650, 78. El conde de Luna a Felipe II.
3 de julio de 1560; F. BRAUDEL, El Mediterraneo y el
mundo mediterraneo en tiempos de Felipe II, II, 445.
Comentando este parrafo dice: "pretende probar demasiado..."

y nosotros también estamos de acuerdo con el autor en que, bajo estas palabras del conde de Luna, se esconden algunas ocultaciones intencionadas.

- (210) V.J. PARRY: El Imperio Otomano, 1520-1566, en Historia del mundo Moderno bajo la dirección de G. RUDOLPH ELTON, II, 363: "el sultán había ya pasado la flor de la edad, pues había nacido en noviembre de 1494 o, según otras fuentes, en abril de 1495".
- (211) V.J. PARRY: El Imperio Otomano, 1520-1566, en Historia del mundo Moderno, bajo la dirección de G. RUDOLPH ELTON, II, 363: "Era costumbre otomana que cuando un nuevo sultán subía al trono, diera muerte a sus hermanos y a los descendientes varones de estos para conjurar el peligro de la guerra civil. Los príncipes de la sangre vivían, pues, bajo una tremenda ansiedad, que se iba acentuando a medida que el padre envejecía, aprestándose para la hora crítica que marcaría el comienzo del nuevo reinado".
- (212) AGS. Est, leg, 650, 69. El conde de Luna a Felipe II, 24 de noviembre de 1559.
- (213) AGS, Est, leg, 650, 67. Luis Vigil de Quiñones a Felipe II, 20 de junio de 1560.
- (214) AGS, Est, leg, 650, 78. El conde de Luna a Felipe II, 3 de julio de 1560.
- (215) AGS, Est, leg, 650, 110. El conde de Luna a Felipe II, 14 de septiembre de 1561.
- (216) Ibidem.
- (217) Ibidem.

- (218) Ibidem: "si v.mgd. y el emperador inbiasen al Sofi ha animalle para que prosiguiese en esta determinacion que dizen que tiene de romper la guerra con el turco y a tratar con el vna liga para hazelle la guerra él por alla y v.mgd. por mar y el emperador por tierra que tie ne por cierto quel Sofi lo oyria de muy buena gana y que podria ser que para seguridad de que cunpliria lo que prometiese en este caso daria rehenes algun hijo de los de Bayaçet. A su mgd. le a pareçido y pareçe que éste negoçio muy bien y de gran importançia y que no se deberia dexar de tratar porque podria traer a términos que se ganase mucho y no se puede perder nada". En estas palabras refleja el conde de Luna un fuerte espíritu belicoso y parece seguir el principio maquiavélico de que "un príncipe debe tener como único pensamiento y objeti vo la guerra". También denota participar de la poca con fianza que debia tenerse con los musulmanes respecto a la seguridad en que respetasen los pactos con ellos rea lizados, opinión muy extendida entre los pueblos cris tianos occidentales.
- (219) F. BRAUDEL: El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en tiempos de Felipe II, II, 448.
- (220) AGS, Est, leg, 650, 83. El conde de Luna a Felipe II, 8 de octubre de 1560.
- (221) Ibidem: "De todas las demás particularidades que çerca destas materias que yo e podido entender y acá pareçen don Luis, mi hijo, ba bien informado al qual e determi nado enbiar confiando de él que sabrá tener el secreto que semejantes negoçios rrequieren".
- (222) AGS, Est, leg, 650, 81. El conde de Luna a Felipe II, 5 de septiembre de 1560. "Aquí esta por embaxador de

Veneçia Jacome de Soranzo que es un hombre muy honrrado y discreto y hijo de vno de los prencipales hombres que gouiernan aquella señoria y tiene gran amistad y comunicacion conmigo. Dixome vn dia viniendo de vnas platicas en otras que v.mgd. podria hazer vn gran beneficio a aquella republica con el qual perpetuamente estaria obligadisima a v.mgd. porque no estante que ellos tenian gran afiçion y rreuerençia a v. mgd. como a hijo del emperador Carlos la memoria del qual siempre alli seria benerada por ser la neçesidad deste grano tan hordinaria en aquella republica (al magen dice "paresçe que falta aqui algo") se estimaria como el mayor bien que se puede reçibir el qual paresçia que podria v.mgd. hazer porque aquellos rreinos de Napoles y Ceçilia rreçibian gran aprovechamiento del dinero que en ello se espenderia y esto tornaba en vtilidad de v. mgd. y que pensaua que si v. mgd. fuese auisado dello lo haria".

- (223) F. BRAUDEL: El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en tiempos de Felipe II, II, 452 ss.
- (224) AGS, Est, leg, 1324, 48. Felipe II a Juan de Zúñiga, 13 de octubre de 1560. En Roma se había tratado con el papa, por medio de Juan de Zúñiga, de la posibilidad de formar una liga con Venecia contra los turcos y Felipe II informado de lo tratado escribe a Juan de Zúñiga estas palabras: "En otra se responde a todo lo que vos Juan de Zúñiga nos aueis scripto y se dice lo que nos a paresçido de lo que pasasteis con su Santidad sobre la liga con veneçianos contra el turco... El conde de Lacio ha propuesto aqui de parte del duque de Urbino por medio de Ruy Gomez de Silva esta misma materia diciendo que si yo queria podia encaminar que se llegase a efecto esta liga, a lo qual se le respondió que yo olgaria mucho dello".

- (225) AGS, Est, leg, 650, 110. El conde de Luna a Felipe II, 14 de septiembre de 1561; F. BRAUDEL: El Mediterráneo... II, 451.
- (226) Ibidem; F. BRAUDEL: El Mediterráneo ..., II, 452 ss. Afirma que la causa del temor del turco a ser atacado por el Sha o la problemática interna son causas a tener en cuenta y de gran importancia, pero al mismo tiempo asegura que no se puede olvidar las malas cosechas ocurridas en los años 1560, 1561 y 1562, que fueron causas de hambres y pestes en el oriente mediterráneo como lo prueban las presiones ejercidas por aquel imperio sobre Venecia, para poder entender en su totalidad las circunstancias en que se desenvolvía el imperio turco para detener su afán guerrero contra occidente.
- (227) AGS, Est, leg, 650, 120. El conde de Luna a Felipe II, 28 de diciembre de 1561.
- (228) Ibidem.
- (229) Ibidem.
- (230) F. BRAUDEL: El Mediterráneo..., II, 453.
- (231) AGS, Est, leg, 650, 64. El conde de Luna a Felipe II, 19 de mayo de 1559.
- (232) AGS, Est, leg, 650, 69. El conde de Luna a Felipe II, 24 de noviembre de 1559: "Pedro de Guzmán, gentil hombre de la boca del emperador ba a scriuir a v. mgd. la merçed que le ha hecho de rreuille por gentil hombre de su casa; es hombre e bien y ele entregado estos despachos por pareçerme que iran a buen rrecaudo; podrá dar quenta a v. mgd. de los particulares desta corte que quisiere saber".

- (233) AGS, Est, leg, 650, 81. El conde de Luna a Felipe II, 5 de septiembre de 1560.
- (234) AGS, Est, leg, 650, 81. El conde de Luna a Felipe II, 5 de septiembre de 1560.
- (235) AGS, Est, leg, 650, 74. El conde de Luna a Felipe II, 12 de enero de 1560.
- (236) Ibidem.
- (237) AGS, Est, leg, 650, 99. El conde de Luna a Felipe II, 14 de abril de 1561.
- (238) AGS, Est, leg, 650, 102. El conde de Luna a Felipe II, 24 de mayo de 1561. "El baron de Woltestan que a seruido a v. mgd. en el estado de Milan, es un cauallero muy onrrado y gran seruidor y criado de v. mgd. me a dicho que se le deue çierta suma del tienpo que siruio sobre lo qual inbia allá sus memorias para que las den a v. mgd. Tambien me a dado otro memorial que aqui inbio para que v. mgd. lo made ber, esonbre que tiene noticia de mineras por auellas visto tratar y labrar en Tirol y a hecho un libro çerca de la manera que en be nefiçiallas y en lo demas a ellas tocante se a de temer si a v. mgd. le pareçiere que cobendra para su seruicio él dize que ira si fuera menester y tambien inbiara personas pláticas destas cosas si v. mgd. quisiere que lleue gente lo podra hazer muy bien porque tiene conoçimiento y credito en todas estas partes".
- (239) AGS, Est, leg, 651, 45. El conde de Luna a Felipe II, 29 de marzo de 1562.
- (240) AGS, Est, leg, 650, 106. El conde de Luna a Felipe II, 18 de junio de 1562.

(241) Ibidem.

(242)

(243) AGS, Est, leg, 650, 82. El conde de Luna a Felipe II, 8 de octubre de 1560.

(244) AGS, Est, leg, 650, 89. El conde de Luna a Felipe II, 11 de diciembre de 1560.

(245) Ibidem.

(246) AGS, Est, leg, 650, 83. El conde de Luna a Felipe II, 8 de octubre de 1560.

(247) AGS, Est, leg, 650, 110. El conde de Luna a Felipe II, 14 de septiembre de 1561.

(248) F. BRAUDEL: El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II, II, 415 ss. Aquí se expone con crudeza la realidad económica de la corte española y al mismo tiempo se puede ver abundante bibliografía sobre el tema.

(249) AGS, Est, leg, 651, 55. El conde de Luna a Felipe II, 16 de agosto de 1562. Dice el conde de Luna: "La reina despacha este correo a diligencia para suplicar a v. mgd. sea seruido madalle proueer de lo que de sus tercios se le deue, por la neçesidad grande que tiene para esta jornada (la coronación) porque a no mandallo v. mgd. proueer ella se habria de quedar, forçada por no tener con que lo poder hazer, de que resçibiria grandisima pena y descontento y no lo sentiria menos el emperador y el rey, que como los gastos que se offreçen... el emperador y el rey an recogido todo el dinero que por

estas tierras se a podido auer, aunque su alteza a en-
biado a Augusta y a otras partes para euello no 'se ha
podido hallar, ni tiene otro rremedio sino este..."

(250) Ibidem.

(251) AGS, Est, leg, 650, 98. El conde de Luna a Felipe II,
24 de abril de 1561.

(252) AGS, Est, leg, 650, 77. El conde de Luna a Felipe II,
13 de marzo de 1560: "V. mgd. dexó consinado en el fac-
tor Juan Lopez Gallo los tercios de la dote de la reina
y como su alteza esta con tanta nesçesidad y no tiene
otra cosa de donde comer ni rremediarse pasa muy gran
trabajo en no cumplirse con ella siente mucho su alteza
dar a v. mgd. pesadumbre en esto y ansi me lo ha dicho
y mandado que yo scriba a v. mgd. suplicandole de su
parte la perdone porque la nesçesidad le fuerza a darse
la y le haga merçed de dar orden como se cumpla con ella
sin que cada terçio sea menester dar pesadumbre a v.
mgd. que demas de no tener su alteza otro rremedio ni
cosa de donde socorrerse y vibir pasa su alteza gran
trabajo y sus oficiales para rremdiar estas faltas por
el mal aparejo que en esta tierra ay de aber dinero y
porque su alteza procura con gran cuidado que aca no
entiendan que los oficiales de v. mgd. tienen descuido
en proveer las cosas que le tocan".

(253) AGS, Est, leg, 650, 110. El conde de Luna a Felipe II,
14 de septiembre de 1561.

(254) AGS, Est, leg, 650, 77. El conde de Luna a Felipe II,
13 de marzo de 1560.

(255) AGS, Est, leg, 650, 142. Felipe II al conde de Luna,
27 de mayo de 1559.

CAPITULO III

EL CONDE DE LUNA EMBAJADOR EN EL CONCILIO DE TRENTO

(III ETAPA)

Antecedentes conciliares

La crisis religiosa venía de muy atrás, con el siglo XVI se acentuó y adquirió toda su virulencia con las interpretaciones teológicas y escriturísticas de Lutero, Melancthon, Zuinglio, Calvino y otros. El mismo Pontífice y el emperador, Carlos V, al principio, confiaban en que el arte diplomático sería bastante para alcanzar un acuerdo entre los cristianos y se procedió a realizar una serie de coloquios entre católicos y protestantes: Nuremberg (1524), Spira (1526 y 1529), compromiso de Francfort (1539), Hagenau y Worms (1540), Ratisbona (1541). Fracasaron estos intentos y tanto el Pontífice como Carlos V se decidieron por el Concilio y en el consistorio de 26 de Abril de 1542 se decidió celebrar un concilio en la ciudad de Trento. El 29 de junio se leyó la bula de convocatoria. La guerra franco-española retrasó la celebración. La paz de Crepy (1544) volvió a proporcionar las condiciones favorables y el 19 de noviembre, Paulo III promulgó la bula Laetare Hierusalem, por la que levantaba la suspensión del concilio y lo convocaba de nuevo para el 25 de marzo de 1545. El concilio se inauguró el 13 de diciembre de 1545. Los objetivos del concilio eran la fijación del dogma católico y la reforma de la Iglesia.

Los protestantes, después de vacilaciones, pedían, también, un concilio pero había de ser general, libre y cristia-

no lo que equivalía a "libre" de la intervención del Papa y "cristiano" significaba que en él habían de participar y decidir no sólo obispos y clérigos, sino también, seglares y que todo debía de juzgarse únicamente desde el criterio de la Sagrada Escritura.

Nombrados los legados pontificios para el concilio convocado en Trento establecieron el funcionamiento interno, según el siguiente esquema: congregaciones de teólogos a quienes estaba encomendado el asesoramiento teológico sobre los temas que habían de tratarse. Congregaciones generales de todos los padres con derecho a voto donde estos expondrían su pensamiento, su "votum" y Sesiones solemnes, en las que se emitía el voto sobre la materia en discusión. También existían congregaciones elegidas para cuestiones concretas y asesoramientos técnicos. Los legados representaban al Pontífice y presidían el concilio y a estos correspondía el derecho de proposición, esto es, de determinación del orden del día y la ordenación general de los temas a tratar, aún cuando todos los padres y los enviados como embajadores de los príncipes cerca del concilio podían presentar sus propuestas a los legados.

Tenían derecho de voto: los obispos, los generales de las órdenes religiosas y los representantes de las congregaciones monásticas. Los votos serían emitidos "per capita" y no por naciones.

El día 8 de abril de 1546 se aprobaba un decreto según el cual se establecía que la auténtica doctrina católica se

fija a partir de la Sagrada Escritura y la Tradición, en total oposición a lo propugnado por los protestantes.

El día 13 de enero de 1547 el concilio aprobaba el decreto sobre la Justificación, punto muy conflictivo entre ambos credos religiosos y que aparecerá con toda su importancia en el momento de convocatoria de la tercera etapa conciliar por parte de España. Mientras se discutía éste tema había comenzado la guerra de Carlos V contra la Liga de Esmalcalda, que terminaría el día 24 de abril de 1547 con la victoria del emperador de Mühlberg.

El día 11 de marzo de 1547 se decide trasladar el concilio a la ciudad de Bolonia. La causa inmediata está en que se declara una peste en la ciudad de Trento aunque no se puede olvidar que aún seguía la guerra contra la liga de Esmalcalda y la ciudad de Bolonia, situada más hacia el interior, estaba menos expuesta a las posibles eventualidades bélicas. Los obispos imperiales permanecieron en Trento desobedeciendo los mandatos del Papa, y otros se trasladaron a Bolonia, donde continuaron con las tareas conciliares.

El día 1 de mayo de 1551 el concilio en pleno volvió a reunirse en Trento los obispos franceses estaban ausentes y se contaba con la presencia de los alemanes. Desde el 11 de octubre hasta el 9 de enero de 1552 fueron incorporándose los primeros protestantes al concilio. En esta segunda etapa la participación de los españoles fue mucho más abundante que en la primera.

Dejamos a un lado las cuestiones dogmáticas porque caen fuera de nuestro objetivo y nos ocuparemos sólo de aque

llas que, aun cuando sean doctrinales, afectan o conciernen a un embajador español en el concilio.

El día 15 de enero de 1552 Mauricio de Sajonia y su partido firmaron con Enrique II el pacto de Chambrod y declararon la guerra a Calor V. A éste, que se dirigía a Innsbruck, le cogieron completamente desprevenido y a duras penas pudo escapar de ser hecho prisionero por Mauricio de Sajonia, poniéndose a salvo atravesando en la oscuridad de la noche el desfiladero del Brenner y dejando a su hermano Fernando al frente de todo el asunto de la contienda. En Trento creció la alarma, comenzaron a marcharse los obispos alemanes y todos hablaban de la necesidad de la suspensión, que se decretó el día 28 de abril de 1552, por un espacio de dos años, que luego resultarían diez.

Fernando I, conocedor de la situación real de Alemania se determinó a que se celebrara la célebre dieta de Augsburgo y por la paz del mismo nombre del 25 de septiembre de 1555, se establecía la libertad religiosa y se aceptaba el principio de "cuius regio, eius et religio".

Carlos V en esta misma fecha abdicaba en Bruselas en su hijo Felipe II de España y de todos sus dominios y el día 16 de enero de 1566 confirmaba su abdicación definitiva. En la dieta de Francfort del 12 de marzo de 1558 abdicaba de su dignidad imperial en su hermano Fernando I.

La tercera y última etapa del concilio de Trento comenzó el día 18 de enero de 1562 y finalizaría el día 4 de

diciembre de 1563 y estuvo determinada por los acontecimientos religiosos de Francia, donde el calvinismo, sin la oposición manifiesta de la corona y menos aún de la reina madre Catalina de Medicis, iba conquistando nuevos grupos y nobles de la nación que en otro tiempo había sido baluarte del catolicismo.

Tras el efímero pontificado de Marcelo II (1555), Paulo IV no quiso saber nada del concilio, antes aliado con los franceses por enemistad con Felipe II se enfrentó con nuestro rey en una guerra de la que salió derrotado y murió en el año 1559.

Del conclave de este mismo año salió elegido el cardinal Angelo de Medicis que tomó el nombre de Pio IV. Como todo los cardenales reunidos en el conclave se había comprometido a celebrar un concilio y cumpliría con su promesa.

Toda Europa sentía y proclamaba la necesidad de una reforma de la iglesia. Esta exigencia no era patrimonio exclusivo de los grupos luteranos y calvinistas, sino que también en los ambientes católicos se demandaba con insistencia. Enumerar todas las causas que habían proporcionado una situación semejante en aquel momento de la evolución cultural de la humanidad cae fuera de nuestra intención.

A la lentitud consuetudinaria con que se produce el fenómeno evolutivo de cualquier organismo, por pequeño que este sea, tendremos que unir el complicado juego de intereses que multiplica las dificultades y fabrica argumentos muy pode-

rosos y mejor presentados, por personas particulares y grupos sociales, que niegan de manera soterrada su colaboración, sin que esto sea obstáculo para proclamar la reforma, que el sentir general considera necesaria, pero en casa de otro.

La reforma de la iglesia es el telón de fondo sobre el que se proyecta toda la actividad conciliar y que atañe a todos los sectores eclesiales más o menos directamente. Basta cotejar cualquier historia del concilio de Trento para comprobar que, a título individual y colectivo, se busca por doquier. Otra cosa es fijar el grado de incidencia del deseo, ésto es, si realmente se pretende llegar a una reforma estructural o por el contrario existe una conformidad tácita en eliminar los aspectos más llamativos de los abusos declarados.

Los Papas si no temían una reforma hecha por el concilio, al menos no la veían con buenos ojos y querían evitarla dentro de lo posible. Durante la época del traslado del concilio a Bolonia se llegó a proponer en medios imperiales, como concesión al Papa, el descargar al concilio de la reforma de la Iglesia en general y confiársela a él pero no se podía hacer por un lado un concilio de contenido dogmático y por el otro un concilio de reforma eclesiástica; dadas las implicaciones de ambos se hacía necesario tratar paralelamente los dos aspectos. Las interferencias del poder de los laicos en la jurisdicción eclesiástica hacía inevitable la inclusión de los temas correspondientes a la reforma de los príncipes.

Las excusas son frecuentes para evitar tocar los temas en profundidad. Los diputados elegidos en junio de 1547 para recoger el material sobre el que se había de elaborar las líneas maestras de la reforma eclesiástica dentro del concilio, advirtieron, ya entonces, que no todos los abusos debían achacarse a la curia romana, en buena parte los obispos también estaban incluidos. La ausencia de los obispos de sus diócesis y la acumulación de prebendas y beneficios eliminaba todo tipo de disculpas. En uno y otro "estamento" había miembros interesados en hacer una verdadera reforma y personas a quienes no les importaban que el tema se tratase siempre que las exigencias fueran mínimas. La reforma debía abarcar, por tanto, a la curia, a los obispos, a los religiosos y a los príncipes. La reforma de los príncipes llegó a convertirse en una máxima dentro del capítulo de la reforma, cuya permanencia constatamos hasta el final del concilio. A lo largo de las etapas anteriores la idea había conseguido tomar cuerpo y en el tercero y último período conciliar llegó a plasmarse en una serie de cánones, aun tratando someramente algunas cuestiones de tipo económico que ya se habían planteado, bajo el prisma de que así se disminuirían los ingresos de la curia romana, pero la reforma era necesaria y como decía el obispo de Aquino, si un edificio amenaza ruina, es más acertado demoler la parte ruinoso que socabar los cimientos de todo el edificio. Si ahora se abandona la reforma, no sólo se arruinará la curia romana, sino toda la iglesia.

La tercera etapa del concilio de Trento estuvo determinada por los acontecimientos religiosos de Francia. A la muerte de Francisco I (1547), el protestantismo se había afian

zado en el país vecino por el reconocimiento o tácita tolerancia real, y lo mismo habían hecho los calvinistas desde Ginebra. Enrique II, hijo de Francisco I, quiere acabar con el problema religioso y se opondrá a los hugonotes, pero su muerte frustra el proyecto. El efímero reinado de Francisco II (1559-1560) y la minoría de Carlos IX, su sucesor, propician que el poder caiga en manos de la reina madre Catalina de Médicis. Para entonces ya estaban bien establecidos dos bandos: los católicos con los Guisa, Lorena y Montmorency y los hugonotes con Borbones y Chalillones. La política de Catalina era la de la tolerancia y así el 2 de marzo de 1560, a instancias de su ministro L'Hopital, para quien gobernar era transigir, firma el primer edicto de tolerancia que dio como resultado inmediato la conjuración de Amboise que pondrá en peligro su vida y la de sus hijos; la muerte de muchos católicos y hugonotes le obligaron a dar el edicto de pacificación en marzo de 1561, convencida de la imposibilidad de convivencia de los dos credos religiosos.

La idea de celebrar un concilio nacional francés, con la esperanza de un acuerdo en materias teológicas, reaparece con toda la intención de llevarlo a efecto y esto sería lo que forzaría, en parte, la convocatoria del concilio general en Trento con el fin de evitar el nacional francés.

A pesar de las dificultades, el recurso al concilio general era una necesidad reconocida por todos, y desde esta perspectiva comenzaron los preparativos concretos. Se acordó que la ciudad de Trento había de ser la sede conciliar y se procedió a buscar el medio que evitara una profunda discrepan

cia existente entre las potencias en relación con el concilio a convocar; el imperio y Francia querían una nueva convocatoria y España defendía la continuación con las sesiones anteriores del concilio de Trento. Roma publicó una bula de convocatoria con palabras imprecisas para no conceder la razón a nadie. Esto motivó las presiones imperiales, españolas y francesas en defensa de sus intereses, primero ante el pontífice y después en el concilio. España consiguió una declaración secreta del Papa en el sentido de la continuación, el imperio y Francia consiguieron que el concilio retrasara pronunciarse sobre esta cuestión.

El conde de Luna, nombrado embajador español ante el concilio en enero de 1562, aunque se incorporó oficialmente el 21 de mayo de 1563, intervendrá desde el imperio en toda esta polémica adoptando y defendiendo una posición intermedia entre la postura imperial y española, por consideración a las dificultades internas del imperio, y contando con la certeza de que el concilio ahora convocado iba a ser una continuación de las sesiones anteriores habidas en Trento.

1.- El Nombramiento del Embajador

1.1.- Los candidatos

Se había ofrecido al rey una lista de 15 personas, entre las cuales se podía elegir la más indicada para ocupar el cargo de representante de Felipe II en la magna asamblea eclesiástica a celebrar en Trento. En ella figuran (1) cinco clérigos y diez seglares. Entre aquellos, y en primer lugar,

el cardenal Francisco Pacheco, quien "si no fuera cardenal era el más suficiente" (2); le sigue el obispo Alvaro de la Cuadra "que tiene las partes necesarias". Este había participado en las negociaciones de la paz entre Paulo IV y Felipe II y después fue enviado como embajador ante la corte inglesa (3). Le siguen el deán de Toledo, D. Diego de Castilla, y el deán de Sevilla, "muy buen theólogo, muy docto en lenguas, siete u ocho mil ducados de renta, moço para trabajar y muy bien entendido en todo, por sus letras hubo la calongia magistral de allí" (4). No sería cosa ociosa reparar en la enumeración de méritos que aquí se hecen: lenguas, dinero, joven y trabajador, teólogo y hombre de letras, para ver cuáles eran las características más destacadas para ser un buen embajador, según el criterio del que confeccionó la lista, a quien desconocemos, pero a quien suponemos conocedor de la actividad diplomática y de los hombres de valía con quienes se podía contar para cargos de importancia. En este caso concreto, quienes mejor parados salen es el deán de Sevilla y el mismo conde de Luna como veremos más adelante. Por último, figura Don Fernando de Toledo "primo del conde de Oropesa, muy docto y virtuoso" (5).

Entre los diez seglares estaban "las primeras figuras de los consejos y de la diplomacia del reino" (6), como el regente Figueroa que, a criterio del autor, "lo tiene todo", embajador en Génova, presidente del consejo de Ordenes, colaborador frecuente en misiones diplomáticas y financieras en Alemania, Roma y Nápoles. A juicio de Francisco de Borja era "íntegro desabrido" (7).

El conde de Oropesa, Francisco Alvarez de Toledo, "bastante recto y de gran celo y virtud y tiene también algunos pleitos aunque pocos y el inconveniente de deudas" (8). Ahora, el dinero es mirado como inconveniente.

Garcilaso de la Vega "en quien concurren las calidades que se saben", quien juntamente con don Juan de Ayala, así mismo propuesto en esta lista, habían actuado como embajadores en Francia en la difícil tarea de convencer a aquella corte de la necesidad de abandonar la idea del concilio nacional en el que estaban embarcados, y aceptar y participar en el concilio general y universal convocado por Trento.

D. Luis de Requesens, comendador mayor de Castilla, que sería nombrado embajador ante la Santa Sede en 1563. Don Diego Hurtado de Mendoza (9). Don Pedro Fajardo, el marqués de Montes Claros y Juan Coloma.

Marín Ocete, comentado el listado de las personalidades propuestas, dice: "la ya indecisa voluntad del rey vacilaba aún más cuando, no conociendo personalmente la valía de todos los propuestos, los hallaba apoyados por los partidos que en su corte se disputaban su influencia. El candidato del duque de Alba era el conde de Oropesa, don Francisco Alvarez de Toledo, y el del príncipe de Eboli, don Alfonso de Acevedo y Zúñiga, conde de Monterrey"(10).

Ocupa el segundo lugar entre los seculares, el "conde de Luna, que sabe el estado de los negocios" (11). Felipe II se ha decidido por éste y se lo hace saber al interesado en enero de 1562 con estas palabras:

"... pensando en la persona que podríamos enviar por nuestro embajador para que residiese y asistiese en el dicho concilio, siendo el negocio tan grande e importante a la christiandad y que requiere persona de authority no avemos hallado otro mas a proposito que vos por las calidades que concurren en vuestra persona y noticia que teneis de los negocios públicos y por el zelo que sabemos que tomais las cosas del servicio de Nuestro Señor y bien y aumento de nuestra santa fe y religion y assi os encargamos mucho, que aunque mas necesidad tengais de venir a vuestra casa, dexando de usar la licencia que os tenemos dada, por servicio nuestro, vos os dispongais y tomeis este trabajo de yr a residir en el concilio, por nuestro embajador..." (12).

Además de considerarle un experto en la actividad diplomática y un convencido creyente y defensor de la religión católica, intenta nuestro rey ponerse a salvo y adelantarse a los acontecimientos. Dos grandes obstáculos podrían presentarse para que el conde de Luna aceptase este nombramiento y no se aferrase a su manifiesto deseo de volver a España; por eso continúa Felipe II diciendo: "... os mandaremos proveer de salario competente y ternemos memoria del servicio que en esto nos hareis, con los demás que nos aveis hecho para gratificaroslo como es razón... y avemos señalado seys theólogos y dos canonistas que se partiran luego; hombres señalados en letras para que residan ally durante el concilio de los quales os podreis aprovechar y aconsejar en lo que conviniera..." (13).

Tranquilizado el conde de Luna en el asunto económico, que tanto le preocupaba, y nombradas las personas que habían de servirle de consejeros en su nueva tarea diplomática, queda por solucionar otro problema, quizás no tan importante, pero sí muy delicado: la disputa de precedencia con los franceses. Este aspecto, que hemos tratado en capítulo aparte, para Felipe II podría ser solucionado por vía del emperador a quien se le pediría que nombrase al conde de Luna su embajador, con lo que el embajador español ostentaría dos representaciones diplomáticas. Para ello, contaba Felipe II con las buenas relaciones con la corte imperial y con que el conde de Luna era una persona grata al emperador. Para granjearse aún más la amistad de su tío Fernando I, Felipe II, en esta misma carta escribe: "Quanto a lo del imperio, he visto lo que me scrivis,.. y por aquella y otras muchas razones que se ofrescen concurrimos en lo mismo que no nos esta bien procurarlo y que nos esta mejor ayudar para que pervenga a ello el rey de Bohemia, mi hermano..." (14), con lo que quedaba solventado todo recelo de Fernando I de que Felipe II desease la sucesión en el imperio, y facilitaría el camino de la mejor cooperación entre las dos cortes en los asuntos que pudieran surgir.

Esta carta llegó a Praga el día 2 de marzo(15), fechas en las que el conde de Luna estaba enfermo de

"una fiebre pestilencial que los médicos tenían poca esperanza de mi vida; plugo a Dios hazello mejor y darme salud, con la cual estoy, aunque muy flaco" (16).

Se está refiriendo a una enfermedad que le había entrado en los últimos días del mes de febrero (17) cuando aún no

conocía el nuevo nombramiento de embajador para Trento y estaba obsesionado esperando la licencia de su rey para regresar a su casa. No pretendemos establecer una relación causa-efecto entre la ansiedad de la vuelta a casa y la enfermedad, pero tampoco queremos pasarla por alto. En cualquier caso, sus penurias económicas habían alcanzado cotas muy altas.

"... y pagar lo que por aca devo, que juro a V.M. como cavallero y como cristiano que pasan de veynte y quatro mill escudos" (18).

cifra nada despreciable y muy de preocupar a cualquiera estando en su propia tierra y casa, y más estando fuera y lejos y no viendo manera de mitigarla o eliminarla; por eso entendemos la alegría del conde de Luna, que el 29 de marzo de 1562 conoce la noticia de que

"El secretario Eraso me ha scrito la merced que V.M. me ha hecho de quinze mill escudos de ayuda de costas" (19).

El conde de Luna se tomó todo el mes de marzo para contestar a la carta en que se le comunicaba su nuevo nombramiento, y lo hizo de esta manera:

"... no puedo negar que he recibido pena por la gran necesidad que tengo y en mi casa ay de mi presencia, mas como atravesandose el servicio de V.M. no tengo de tener respeto a casa, hazienda, ni otra cosa alguna, aqui estoy aparejado..." (20).

Después de la euforia de un valeroso caballero que desprecia todo lo humano y propio con tal de servir a su rey,

aparece el hombre o la estudiada humildad que dice:

"... rescibiria muy grande merced en que V.M. me relevara deste cargo pues abra tantos que en el puedan y mucho mejor que yo lo sepan servir..." (21).

Estas palabras de no fácil interpretación en su contexto, aunque lo mejor será tomarlas en sentido directo, dan la impresión de manifestar un doble sentido: por un lado el conde de Luna sentiría no poder cumplir el deseo amasado durante más de un año de volver a su casa; por otro, denotan cierta satisfacción por haber sido elegido para esta misión, él debe suponer que entre varias personas, y porque el concilio de Trento es el mayor foro de todo el siglo XVI y esto no se le escapa ni a él ni a sus contemporáneos. El honor, cuanto más grande, más satisface a los hombres y más aún, al hombre político.

En cualquier caso, el conde de Luna está dispuesto a ir al concilio de Trento en calidad de representante del rey de España. Busca también la forma de alcanzar la representación del emperador para el mismo acontecimiento religioso e igualmente lo consigue:

"El emperador me mando dar los poderes para asistir como uno de sus embajadores en Trento; yo le tengo..." (22).

Esta situación habría culminado en que una sola persona ostentaba la representación del emperador de la mayor parte de Europa y del rey de España y del continente americano, exactamente los dos Príncipes, cuyos dominios alcanzaban ma-

yor extensión. Este tema de los poderes del emperador lo hemos tratado en el capítulo de la precedencia, porque se buscaba precisamente con la finalidad de evitar esta discrepancia con los franceses. El conde de Luna no usará de este poder de embajador imperial.

Primero la enfermedad y los problemas económicos, y luego la lentitud de la corte de Roma en dar una solución al delicado problema de los asientos que habían de ocupar el em bajador español y el de Francia, retrasaron varios meses la in corporación de nuestro embajador al concilio.

No menor culpabilidad recae sobre la corte de Madrid, pues el 20 de septiembre se escriben estas palabras:

"... a todo lo del concilio se os responderá particularmente con Gaztelu al qual he mandado que vaya a llevaros las instrucciones y poderes e informaros de palabra sobre ellos de nuestra voluntad en todo porque lo llevará muy bien entendido y con él mismo se os avisará de cómo os aveis de gobernar en lo de la precedencia..." (23).

Todavía habrá de esperar un mes más. El nombramiento de embajador lleva fecha de 20 de octubre de 1562 y entre otras cosas dice:

"... Considerantes ergo singularem fidem, religionem et strenuum animun ac in rebus gerendis experientiam illustris fidelis, nobis dilecti Don Claudii Fernandez de Quignones, comitis lunae, consiliarii et apud caesarem Maiestatem oratoris nostri, eum ad sacrum concilium

lium Tridentinum oratorem, nuntium et procuratorem nostrum (citra aliorum procuratorem et mandatarium nostrorum revocationem) fecimus, constituimus et deputavimus, atque harum serie facimus, constituimus et deputamus, dantes ei in solidum plenam facultatem et potestatem una cum amplo et libero mandato, ut in dicta civitate Tridentina et loco in eadem celebrationi sacri concilio deputato, coram reverendissimis in Christo patribus S.R.E. cardinalibus, a beatissimo Pontifice legatis nominatis et destinatis..." (24).

1.2.- Instrucciones para el embajador en el concilio de Trento

La corte de Madrid, para el envío de estos documentos confidenciales no fió del correo, sino que Felipe II eligió a Martín de Gaztelú, su secretario y persona de su confianza, que ya había servido como secretario del emperador Carlos, para entregar en mano los documentos en los que se contenían las intenciones y órdenes de nuestro monarca en relación con el concilio (25). Una parte de las instrucciones habían sido confiadas al papel, sospechamos que no la más sustanciosa, y la otra debía ser comunicada de palabra al conde de Luna por el propio Gaztelú "que lo llevaría bien entendido" (26). El secretario Gaztelú también había recibido por escrito las recomendaciones de Felipe II, de donde sacamos estas líneas: "le direis lo que mas llevais entendido de nuestra voluntad conforme a lo que se os ha dicho y avisado de esto y comunicado muy bien de manera que el conde quede satisfecho y capaz de nuestra intención, le direis vea lo que

quiere que hagais porque le escribimos que si allá os hubiera menester para valerse y ayudarse de vos en lo que se ofresca en Trento os retenga, de lo contrario debeis volver con noticias del conde de Luna" (27).

Gaztelú salió de Madrid el día 26 de octubre de 1562 por la posta y por la vía de Flandes, pues debía visitar y entregar algunas cartas a Margarita de parte de Felipe II y desde aquí pasar a Alemania donde encontraría al conde de Luna, primera etapa de su viaje. Debía llevar en la memoria algunas cuestiones muy importantes relativas al concilio, y que no hacía mucho tiempo habían sido tratadas en la corte española y debía conocer el embajador español en el concilio.

Carlos Borromeo, secretario de estado de Pío IV, escribe el día 21 de septiembre de 1562 a Crivelli, nuncio en España, dándole a conocer los temores que se abrigaban en Roma a causa del anunciado viaje a Trento del cardenal Lorena con un gran séquito de obispos franceses. Se pensaba que podía ir con buenas intenciones o que, por el contrario, de acuerdo con los desviados propusiera la vuelta a discusiones sobre las materias ya aprobadas en la segunda convocatoria conciliar, o que intentase, al menos, debilitar la autoridad de la Santa Sede. Estos dos últimos aspectos no podían pasar desapercibidos por Felipe II, quien ya estaba aplicando en los tribunales de la Inquisición, la normativa deducida del decreto de Justificación y que ya se había comprometido en la defensa de la Sede apostólica.

Esto no era todo. Ya en julio, el Papa había hecho saber a Felipe II que un buen número de obispos españoles a cu

yo frente figuraba el arzobispo Guerrero, no buscaban más que provocar disputas, no sólo inútiles sino peligrosas, que dividían a los españoles y que estos obispos parecían entenderse con los alemanes y franceses; afirmaciones muy graves que dieron origen a una carta de nuestro monarca para remediar tal situación, pero que aconsejaban una acción más directa, por lo que Felipe II conmina al conde de Luna que no demore más su incorporación a Trento.

Pero el embajador se encontraba atado porque aún no se había solucionado la dificultad de la precedencia, problema que no se plantearía si era Gaztelú quien defendiera allí los intereses españoles que, por otra parte, los conocía bien pues venía de la corte española. Por esta razón, el conde de Luna quedó aún en el imperio y Gaztelú partió para Trento a donde llegó el día 28 de enero de 1563, poniéndose, por tanto, a disposición del embajador español tal como se lo había pedido Felipe II, y actuando en Trento en compañía de Pagnano, secretario del marqués de Pescara, embajador sustituto en el concilio hasta la llegada del conde de Luna, y gobernador de Milán. Ambos secretarios defendieron los intereses de su rey, especialmente en la discusión de precedencia entre españoles y franceses, en la congregación de teólogos reunidos el 3 de febrero de 1563 para dictaminar unos artículos sobre el sacramento del matrimonio, cuestión que analizaremos en el capítulo de precedencia (28).

Obligados a prescindir de las informaciones verbales dadas por Gaztelú al conde de Luna, por razones obvias, nos limitaremos a estudiar las instrucciones entregadas por el se

cretario del rey a nuestro embajador, donde se especifican todos y cada uno de los puntos importantes, materias a tratar y forma de comportamiento a las que debía ajustarse el conde de Luna en el concilio.

En el preámbulo de las mismas, se hace constar que Felipe II considera el concilio y todo lo relacionado con él como un asunto de gran importancia para el bien de la iglesia y como un medio eficaz para conseguir la paz entre los cristianos; por tanto, es obligación de todos los príncipes cristianos favorecer el desarrollo del mismo. Nuestro monarca se considera a sí mismo con mayor obligación por la amplitud de sus estados y así, en el margen y en letra autógrafa dice que: "si pudiera ser y el estado de nuestros negocios diera a ello lugar, asistieramos personalmente en el dicho concilio".

La lejanía de Trento y la lentitud de las comunicaciones sirven de justificación para prevenir a su embajador sobre algunas materias que con toda posibilidad se han de tratar en el concilio, partiendo de las ya tratadas en las sesiones anteriores del mismo concilio.

Debe el conde de Luna en primer lugar presentarse a los legados conjuntamente, no por separado, presentarles sus credenciales de representante del rey de España y darles claramente a entender "el gran crédito y confianza que S.M. tiene en sus personas", insistiendo ante ellos de forma especial en la "particular devoción y respeto que, como ellos saben, tienen a Su Santidad como a verdadero padre y a aquella Santa Sede y la consideración y cuenta que siempre ha tenido y ha de tener con su auctoridad y con la defensa y conservación

de todo lo que a su obediencia e preeminencia toca". Encarga a don Claudio que ha de mantener, por su parte, esta misma línea de comportamiento lo mismo que los obispos españoles.

La disputa de precedencia ocupa un segundo lugar y se la considera como materia que requiere gran prudencia y habilidad; se le señalan todos y cada uno de los pasos a los que debe ajustar su proceder. Las indicaciones no han sido expresamente pensadas para don Claudio, puesto que se remite a lo ya determinado cuando se le enviaron los poderes al Marqués de Pescara, sustituto del conde de Luna como embajador en el concilio.

Se le recomienda que mantenga buenas relaciones con los embajadores de los demás príncipes, especialmente con los del emperador, pero no se hace referencia alguna al nombramiento dado por Fernando I al conde de Luna para que pueda actuar como embajador imperial al mismo tiempo que embajador de Felipe II. El conde de Luna había conseguido este nombramiento, pero Felipe II no había querido que se usase del mismo.

Especial cuidado y atención ha de tener con los obispos españoles y de otros estados de Felipe II. Debe buscar en todo momento que sean tratados con deferencia y respetados. Reclama nuestro monarca para que los prelados españoles sean tenidos en cuenta y elegidos como miembros de las diputaciones a que hubiere lugar en consideración a su valía personal y "letras" y que no sean en manera alguna excluidos de tales comisiones. Pero no debe reunirlos a todos juntos en congregaciones generales, a no ser que fuera muy necesario "por la sospecha y sombra que de las tales congregaciones se suele

tomar y la ocasión que se da a pensar e inquirir lo que se trata". Ante todo debe procurar que estén "unidos y conformes" porque estando "divisos y discordes pierden su gran auctoridad", aunque en cuanto al voto "han de aver entera y toda libertad". Palabras más duras se usan para condenar algunas acciones de ciertos obispos españoles que aprovecharon su estancia en el concilio para conseguir "gracias y facultades e otros honores".

En la primera sesión de esta etapa conciliar los legados habían hecho un decreto en el que se limitaba la facultad de proponer los temas a tratar en el concilio, de forma tal que sólo ellos podían realizar tal actividad excluyendose de las mismas a los obispos asistentes. Contra las palabras "proponentibus legatis", que determinaban la forma de proceder, se afirma en las instrucciones que los obispos deben tener libertad no sólo en el voto y en la explicación del mismo sino que también debían ser libres "para poder ellos proponer lo que les pareciere que al servicio de Dios y bien y beneficio de la iglesia conviene" y además se encarga al conde de Luna que tenga "muy particular cuenta para que esta libertad aya enteramente y que no sean oprimidos ni compelidos ni aya impedimento alguno y que esto ha de instar y procurar, no sólo en lo que toca a los prelados de los estados de S.M., pero en todos generalmente y con más fundamento... porque las palabras "proponentibus legatis" que... demás de ser muy nuevas son de graves e notable perjuizio a la auctoridad e libertad de los concilios".. Las palabras no dejan lugar a duda sobre cual era la intención de la corte de Madrid sobre este punto concreto y el conde de Luna defenderá esta posi-

ción desde distintos ángulos, ante los legados, en continuas protestas de contenido procesual.

Sería fácil juzgar al Conde de Luna como testarudo por su insistencia y contradicción de este sistema de control que los legados ejercían sobre el concilio; conviene, sin embargo, examinar con detenimiento las palabras precedentes y no olvidar que Don Claudio era el representante del rey de España y por tanto tenía obligación de defender las ideas que con tanta claridad se le exponían en las instrucciones emanadas de la corte de Madrid.

A la corte de Roma no le faltaban motivos para adoptar cierta posición de privilegio. La potestad papal se atacaba por distintos caminos sin olvidar a los protestantes, la ideología imperante en aquel momento favorecía la creación de nacionalismos que ya habían dañado la unidad del imperio y estaban desoyendo la autoridad y consistencia del papado. El imperio y la Santa sede eran los dos organismos centralizadores de la organización de la humanidad medieval. El rechazo de la curia romana a que se declarara en el concilio que la residencia de los obispos era una obligación de derecho divino, como pretendían muchos obispos entre ellos los españoles, se planteaba dentro de esta misma línea de pensamiento de la época; aunque los legados y el Papa conocían el pensamiento de los obispos españoles totalmente a favor de la primacía y superioridad del Pontífice sobre los obispos, el miedo es libre, y los legados y la curia de Roma temían las consecuencias derivadas de tal afirmación episcopal.

En todos los concilios se ha realizado una reforma de la iglesia y en este momento era muy necesaria dada la especial situación porque los abusos cometidos por los eclesiásticos en general han motivado, entre otras causas, la desviación de un sector de creyentes. Para la Corte de Madrid la deseada reforma "terná gran contradicción e grandes impedimentos y estorbos por los grandes intereses e fines humanos que en esto intervienen o se atraviessan". La reforma se puede dividir en tres capítulos: primero la reforma de la curia romana que es la que más importa" y, también, "donde más inconvenientes se encontraran" y donde se debe proceder con todo cuidado. La segunda la "reforma del estado eclesiástico" y la tercera la reforma de los príncipes para la que se le enviarán órdenes más precisas.

La oposición del embajador español a la clausura del concilio tal como se procedió ha dado origen a muchos comentarios, pero leamos las palabras de la instrucción relativas a este asunto: "De translación o suspensión ni conclusión del concilio, es cierto que no se tratará sin nos avisar y nos lo comunicar. Pero en caso que por algún accidente o causa o por otros fines esto se intentase, sin nos aver dado parte, hara todas las diligencias para lo impedir e entretener hasta que nos dé aviso". Más claridad y concisión en pocas ocasiones la hemos encontrado, si bien se prosigue: "y si esto se hiziese tan aceleradamente que no dicesse en manera alguna lugar para se nos poder consultar, que él vea en tal caso, comunicandolo y juntándose con los embajadores specialmente los del emperador y con el parecer y consejo de los prelados y letrados que alli han de asistir, lo que convendra hazer y

aquello haga". Parece que esta segunda vía se referiría a clausura violenta o inesperada, situación que no se dio y por lo tanto el Conde de Luna debía atenerse a lo expuesto en el primer supuesto y esperar a conocer la determinación de su rey. La fidelidad a lo mandado por su rey es una cualidad, comprobada en el embajador español ante el concilio de Trento.

Varias causas retrasaron la incorporación de don Claudio al concilio. Se presentó en Trento el día 13 de abril de 1563 y fue recibido con todos los honores acostumbrados (29); su presentación oficial ante el concilio se hizo en la congregación general del día 21 de mayo de 1463 (30).

2.- La convocatoria del concilio de Trento (III etapa)
a través de la correspondencia del conde de Luna

Recogemos aquí las noticias que contiene la correspondencia del conde de Luna, aún en el imperio, acerca de las posiciones que van tomando las distintas cortes, personas y grupos europeos ante la posible convocatoria del concilio de Trento en su tercera etapa. El entramado político-religioso que presenta la época que estudiamos y más concretamente el acontecimiento conciliar en sus comienzos, no aparece con claridad, es más, las distintas fuerzas actuantes tratan por los medios a su alcance de encaminar los hechos y las ideas en beneficio propio dejándose llevar por razones personales o de estado, políticas o religiosas en una mezcla y compenetración de difícil descomposición.

Algunos estudios especializados tratan el catolicismo y al protestantismo durante la época tridentina como realidades eclesiológicas e intentan explicarlas únicamente desde la óptica de los factores religiosos. Creemos que el problema que estudiamos no podrá entenderse desde esta sola perspectiva y que conviene insistir en que "el éxito del protestantismo dependió menos de la acción de los propios reformadores que de la ya madura predisposición de la sociedad laica y del apoyo de sus más altos representantes" (31) a los principios defendidos por aquellos y aunando ambas fuerzas frente a las posiciones tradicionales.

Los príncipes y muchos miembros del pueblo mostraban hostilidad a las cargas impuestas por Roma y aspiraban a extender sus dominios y ampliar sus riquezas a costa de los extensos territorios de la Iglesia. Estamos lejos de aquellos tiempos en los que el Papa había consolidado su posición y se había situado por encima de todos los demás poderes del mundo Occidental. El pontificado había salido fortalecido del gran cisma y superado el conciliarismo, pero a mediados del siglo XVI se había perdido todo respeto a estos principios, al menos, en gran parte de aquellas tierras que hacía no más de cincuenta años le reconocían como suprema autoridad espiritual, e incluso, temporal. El conde de Luna en diciembre de 1561 afirma que "las cosas del Papa están en estas partes tan aborrecidas a creminales y murmuradores" (32). La dureza de los calificativos empleados para referirse a unas personas no deben engañarnos y hacernos entender que está señalando a una clase social marginada; por el contrario, estamos en condiciones de afirmar que se destinan a aquellos que militan en una

posición religiosa contraria a la suya, al catolicismo, y a un grupo de personas asentadas en puestos muy influyentes de la sociedad alemana y que indirectamente incluye, también, a algunos sectores del reino francés, al que constantemente está refiriéndose en sus cartas y más en concreto a algunos de los miembros del gobierno del país vecino.

2.1.- Momentos de incertidumbre

Durante el año 1560 nadie hubiera empeñado su palabra defendiendo la certeza de la celebración de la tercera etapa del concilio de Trento, antes al contrario, serían muchos los que apostarían por la afirmación contraria. Al menos así se puede desprender de las cartas del conde de Luna. Ya en 1559 el elector Federico III del Palatinado se había puesto en guardia contra un concilio papal, general o nacional, porque de un concilio de tales características sólo se podía esperar una condena de la religión luterana. En este mismo año los protestantes habían puesto de manifiesto sus condiciones para la posible celebración de un concilio: que no fuera ni convocado ni dirigido por el Papa; que la única norma a partir de la cual debía deducirse todo lo demás fuera la Sagrada Escritura; que en la magna asamblea eclesiástica que se proyectaba habían de tener pleno derecho de voz y voto los teólogos protestantes y, por último, debían tenerse por nulas todas las decisiones adoptadas en las anteriores sesiones conciliares de Trento (33). Nadie podía dudar del desprecio que sentían los protestantes hacia un concilio de predominio católico y que pudieran imponer serias restricciones al sector luterano.

En el otro escenario Pio IV se había comprometido en las capitulaciones electorales del conclave de 1559 a reunir, en el tiempo más breve posible, un concilio general con la finalidad de hacer desaparecer la herejía, eliminar los abusos y otros puntos por medio de los cuales se pretendía llevar a cabo una reforma de la Iglesia de la que no quedaría excluida la curia romana. En este sentido el 3 de junio el pontífice pronunció estas palabras: "nosotros queremos el concilio, lo queremos de verdad, lo queremos libre y general; si no lo quisieramos o quisieramos solamente dar la impresión de quererlo, podríamos dejar el asunto a un lado por tres o cuatro años; hemos comunicado nuestra intención a los príncipes cristianos y esperamos su respuesta" (34).

El tono tan reforzado de las expresiones del pontífice podría eliminar cualquier sospecha sobre su verdadera intención respecto de la convocatoria conciliar y, sin embargo, la noticia de las intenciones del Papa no sirve para asegurar la credibilidad de sus palabras según afirma de Conde de Luna en diciembre de 1560: "En toda Alemania es común opinión en los más que el Papa en ninguna manera quiere el concilio ni lo hará, sino fuera de manera que otro día se aya de romper y aun de Roma se scriue por muchas y diuersas bias que su santidad no trata del con fin de hefetualle sino que va metiendo tiempo y con esto otros muchos particulares que no son de creer y de que v.mgd. sería auisado de alla si fuese verdad y por esto no las refiero aqui" (35). Mientras las noticias de Alemania son presentadas como ciertas y en completa consonancia con la importancia de los seguidores luteranos, las procedentes de Roma, contrarias a las palabras del Pontífice, apuntadas más arriba, son convertidas por el propio con-

de de Luna en rumores de cuya firmeza se puede dudar.

Las noticias que oficialmente llegaban a la corte española procedentes de Roma confirmaban las palabras del Pontífice y éstas y las informaciones recibidas a nivel diplomático desde las cortes europeas aconsejan el apoyo a la celebración del concilio general para evitar males mayores. Felipe II expresa al conde de Luna sus intenciones conciliares con estas palabras: "Me ha dicho el nuncio de su Santidad la gran necesidad que ay de no dilatar más la celebración del concilio general por las cosas que se tienen entendidas, señaladamente por estorvar el concilio nacional que el rey de Francia ha prometido a sus vasallos, que tan dañoso y perjudicial sería a toda la christiandad, estaua rresuelto a abrir luego el concilio de Trento, para donde no sería necesario una nueva convocatoria sino solamente continuar lo comenzado" (36). Que Felipe II se había decidido por la defensa de la religión católica no necesita aclaración pero, además, se denota una preocupación por los temas religiosos franceses, porque, sobre todo, puede extenderse a los Países Bajos; y también se expone que su promesa de apoyo al concilio está relacionada con la continuación de las etapas anteriores, fórmula que, prometida por el nuncio pontificio en España, satisface plenamente los intereses de la corte española (37). Y por todo esto nuestro monarca dice que "ha tenido por muy buena y muy acertada la determinación que su Santidad ha hecho de abrir y convocar el concilio de Trento y nos hemos conformado en todo con ella" (38). Con estas afirmaciones escritas por nuestro monarca, el conde de Luna podía contar ya con una posición cierta y segura, que contrastaba con la indecisión que parecía reinar en la corte alemana y en la de Francia.

Ya en el tratado de Paz de Chateau Cambresis se había incluido una cláusula a propuestas española y con la oposición francesa, según la cual ambas potencias se comprometían a favorecer la celebración de un concilio general con el fin de combatir las desviaciones religiosas existentes (39).

Desde principios de 1560 empezó a sonar que en Francia se pretendía organizar un concilio nacional cuyo objetivo se cifraba en la posibilidad de llegar a un acuerdo religioso entre las dos tendencias predominantes: el catolicismo y el calvinismo. En Roma se pensaba que dejar pasar de largo tal pretensión sin oponerse por todos los medios a tal proyecto, significaría sentar un precedente negativo de graves consecuencias; si esto se hacía en Francia, Alemania y otros países querrían celebrar también su concilio nacional.

Por esta razón el Pontífice insistía, una y otra vez, en que su deseo era realizar un concilio general. Era necesario buscar la forma de estorvar el concilio nacional francés, enrolar a los franceses en un concilio general y evitar que este país se distanciara, aún más, de Roma. El cardenal de Guisa, que a la sazón era el jefe político de Francia, pensaba que para solucionar los problemas religiosos de su país era indispensable un concilio, general o nacional, pero a celebrarse en un corto plazo de tiempo antes de que el malestar reinante se resolviera por un conflicto civil; un concilio nacional sería más fácil de reunir. Contaba con el apoyo real, pero por esta vía coincidiría con el pensamiento de Calvino que veía en el concilio nacional un camino allanado para convertir a Francia en un país protestante. Lo que convertía las familiaridades en peligrosas dificultades.

El conde de Luna no apartaba sus ojos de Francia guiado por el convencimiento de que en éste reino estaba, en parte, la clave para un futuro inmediato ya que de la postura que tomara podrían esperarse repercusiones afirmativas o negativas para el tema que nos ocupa. Se imponía una estrecha vigilancia de las noticias procedentes de aquel país y de los movimientos de sus agentes en el extranjero. Gran parte de los franceses simpatizaban y ayudaban a los protestantes alemanes de una y otra creencia religiosa. Los comunicados diplomáticos de la corte del rey cristianísimo no eran coincidentes y parecían obedecer al grado de presión ejercida por católicos o hoganotes y al valor de los argumentos presentados por unos o los otros. El embajador de Francia en España afirmaba rotundamente que el concilio nacional anunciado en su reino no era sino una simple promesa política hecha "con intención de no celebrarlo" (40). El embajador francés en la corte imperial, según el conde de Luna, decía que el concilio nacional pasaba de simple promesa y podía entenderse como una desviación consciente de la celebración del concilio general, por lo que nuestro embajador imperial se ve forzado a escribir a Felipe II en septiembre de 1560 las palabras siguientes:

"Esto se entiende porque en la demanda que hazen del concilio escluyen en todas maneras el de Trento diciendo algunas causas porque no se debe proseguir y tratando del general dicen que necesario dar orden en que concurran demás de los reyes y príncipes catholicos todos los demás príncipes y tierras protestantes porque no haciéndose así ni el concilio sería general ni el fin para el que se pretende se conseguiría" (41). Se oponen, por tanto, a que se convoque el concilio con

intención de que sea continuación, punto opuesto a la tesis española, y solo estarían dispuestos a apoyar un concilio en el que participaran, también, los protestantes; como el conde de Luna no cree que estos accedan a un concilio tal como el que su rey está dispuesto a defender, piensa que los franceses no quieren concilio general y por lo mismo solo pretenden estorvar los preparativos que se hacen con el fin de ganar tiempo y desestabilizar la aspiración española.

La inconstancia de la diplomacia francesa no es un invento del conde de Luna sino que se atiene a las informaciones recibidas en aquella corte o que le comunican sus "espías" y que él formula de la siguiente manera: "ansi mesmo an scritto aqui de Roma quel rey de Francia se a contentando que se abra y prosiga el concilio de Trento lo cual es contrario del officio que sobre este punto haze aqui su embaxador.... de lo que escriuen de Roma de lo cual y de otras inteligencias y comunicaciones que con algunos príncipes de este imperio traen franceses se puede conjeturar que no tienen tan buena intención como quieren dar a entender ni tan buen çelo para remediar las cosas de aquel reino como las necesidades lo requieran" (42).

Si la posición francesa disgusta a nuestro embajador, su perplejidad alcanza cotas más elevadas con la postura de la indecisa, aunque bien intencionada, corte imperial sobre la que, en septiembre de 1560, emite éste juicio: "lo que yo he podido conjeturar es que su mgd. no admitirá de buena gana el concilio de Trento y que huelga de meter tiempo para que no venga a concluirse (la convocatoria) sin voluntad de los protestantes a los que teme" (43). Los luteranos se mueven en dos planos porque, en principio, no rechazan el concilio

general pero se niegan a cualquier tipo de participación en el de Trento en el que se sienten condenados. En octubre de 1560 se habían reunido los protestantes en la "Junta del Rin" y habían determinado "de por ninguna via venir en el de Trento y procuralle estoruar por todas las bias que pudiesen" (44). Esto explica en parte la mentalidad utilitarista adoptada por el emperador en el tema conciliar (45). En las posiciones alemana y francesa no vemos aparecer una preocupación por las cuestiones simplemente religiosas como correspondería a la crisis propiciada por "las nuevas doctrinas"; prima ante todo la búsqueda de una solución nacional a un problema nacional, puesto que estas naciones solicitan un concilio nacional, este es el remedio que se ha de proponer y anteponer a cualquier otro, con el consiguiente riesgo de ruptura de la unidad tradicional, tesis no compartida por el conde de Luna.

Con todo, nuestro embajador quiere salvar lo salvable y cree en la posibilidad de llegar a un acuerdo o acercamiento entre la posición de Felipe II y el emperador que a la vez implicaría a los franceses que miraban continuamente al imperio y sus decisiones sobre la cuestión conciliar, por lo que en octubre de 1560 escribe a su rey en estos términos: "pareceme que si sin perjuicio de la Sede Apostólica se pudiese convocar de nuevo y que en el de Trento no se hablase y quedase así por el odio y aborrecimiento que estos luteranos le tienen sería muy conveniente para el estado en que se hallan las cosas de Francia y Alemania" (46).

2.2.- La bula de convocatoria del concilio.

Toda esta confusa situación comenzó a despejarse en

noviembre porque todos los príncipes europeos aceptaron la celebración de un concilio general en Trento, incluso Francia estaba dispuesta a renunciar al nacional (47). Pero no existía acuerdo sobre si el concilio era de nueva convocatoria o continuación del anterior. Francia y el imperio querían un concilio nuevo, porque era más acorde con sus dificultades internas; España, por razones de política interior, quería que el concilio a celebrar fuera continuación del anterior; el Pontífice era de este mismo parecer porque no podía permitir que padeciera menosprecio el concilio tridentino y sus decretos lo que vendría a dar motivos, en caso de no aceptarlos, para que se pusieran en entredicho todos los defectos de todos los concilios habidos anteriormente.

La redacción de la bula fue encomendada a los cardenales Saraceni, Puteo y Cicada juntamente con un grupo de teólogos (48) a quienes se encargó de buscar la fórmula para salvar las diferencias existentes entre las cortes europeas. No debía decirse ni continuación ni nueva convocatoria, sino incluir en los mismos términos la idea de convocatoria de un concilio en Trento y se eligieron estas expresiones: *Indicimus et ibi celebrandum, sublata suspensione quacunque*" (49) con las que, al parecer, se pretendía contentar a todos, pues esta era su intención.

Sin embargo no fue conseguido el objetivo pues Francisco de Vargas, embajador español ante la Santa Sede, ya antes de la redacción definitiva de la bula, el día 20 de noviembre, había protestado porque no se decía expresamente continuación con lo que había nacido un nuevo problema para la curia pontificia, que luego estudiaremos.

2.2.1.- La bula en el imperio

La bula de indición del concilio con fecha del 29 de noviembre de 1560 fue enviada a todos los príncipes no sólo católicos sino, también, protestantes invitándoles a asistir al concilio para la próxima pascua. Se había puesto en circulación un detonante que iba a servir para clarificar más las posturas. El conde de Luna en diciembre comunica a su rey que el emperador está contento con la bula y que piensa hacer una dieta para tratar con los príncipes luteranos el tema conciliar y procurar "lo mas amigablemente que pueda de atraellos a que vengan a él" y que el mismo Maximiliano está trabajando en esta dirección.

La reacción de los protestantes, según nuestro embajador, no se hizo esperar de forma que se propusieron formar una liga defensiva frente a los católicos, quienes, según ellos, ya estaban coaligados para imponerles por la fuerza la religión católica porque entendían que la bula de convocatoria era para proseguir el anterior concilio de Trento (50).

Los rumores son producto de situaciones confusas o de miedo. El mismo Conde de Luna les da crédito aunque luego se retracte:

"Esta junta no tratará de liga como el principio se esperaba sino de hazer una confisión en que todos se conformen y oserven y ansi mesmo para tratar si deben imbiar al concilio y caso que hubieren de inviar cómo y de qué manera...."(51).

La noticia sobre la posible formación de una liga protestante debía tener bastante fundamento cuando el mismo empe-

rador había enviado a la junta a sus embajadores para:

"... que los persuadiesen a venir al concilio y ansi mesmo para que procurasen entender lo que trataren y procuraren estorvar no se concluya alguna cosa perjudicial a la paz pública" (52).

El juicio del conde de Luna sobre la bula dista mucho de la violenta reacción de Francisco Vargas, embajador español ante la Santa Sede; mientras éste, por instrucciones de Felipe II, reclama del pontífice que se declare expresamente la continuación y se eliminen las palabras ambiguas utilizadas, aquel insiste de nuevo en la via intermedia antes anunciada" por la bula de su Santidad que v. mgd. habrá tenido be-
rá también como se haze la indición lo qual creo que su Santidad hizo teniendo respeto a los inconvenientes que de la continuación del de Trento en éstas partes podían nacer" (53).
Es más, con la aceptación de la bula tal como está publicada se podían evitar nuevos problemas porque "el embaxador de Francia hizo gran instancia de parte de su amo con el emperador para que su mgd. replicase a la bula del concilio y procurase que se quitase della aquellas palabras que dizen "sublata suspensione quacunque"... el emperador le rrespondió que abia hecho en esto las diligencias que él habría entendido para suplicar a su Santidad se contentase de combocalle de nuevo que no tenía mas que hazer que contentarse de la resolución que él (Papa) auia tomado" (54).

Todos entendían, al parecer, que la convocatoria era para continuar el concilio antes suspendido y de la misma

idea participa nuestro embajador e insiste en que no deben ponerse obstáculos para la aceptación de la bula por parte de la corte de España, porque ésto equivaldría a favorecer las aspiraciones francesas de dilatar la celebración del concilio general y poder justificar la celebración del ansiado concilio nacional.

El Conde de Luna conoce el problema alemán y puede certificar de la buena intención de Fernando I a quien en repetidas ocasiones nos presenta como hombre de estado muy interesado en encontrar la solución para el problema religioso del imperio (55). Esto no es obstáculo para que nuestro embajador manifieste cierto pesimismo porque ve cómo el negocio del concilio se va complicando día a día. Intentará por todos los medios a su alcance suavizar la posición española presentando la postura del Papa como una vía intermedia para eliminar la tensión existente en el seno del imperio y los mal disimulados receles entre la corte de Madrid y la de Viena.

El nuncio Hosio (56) no desiste. Su misión ante la corte imperial consiste en hacer ver al emperador la necesidad de aceptar el concilio ahora convocado, sorteando toda serie de obstáculos. Estos no están propiamente en la corte sino en los príncipes alemanes y sus elementos de presión de carácter político religiosos. Hosio insiste una y otra vez ante el emperador en que acepte la bula de convocatoria del concilio tal como se publica. Su fuerza de convicción no es suficiente y buscará el apoyo de otros diplomáticos que cuentan con especial prestigio en aquellos medios políticos; El Conde de Luna y el embajador veneciano, Jacobo Soranzo, apoyan ante el emperador la propuesta del nuncio del Papa (57).

El contraste entre el embajador español en Viena y la corte de Madrid se pone de manifiesto en esta ocasión. El Conde de Luna, imbuido ya de la tensión imperial y lejos de las triquiñuelas cortesanas de Madrid, no alcanzaba a comprender, pues no se lo habían comunicado oficialmente, las razones que movían a su rey para no aceptar, incluso obstaculizar la publicación de la bula de convocatoria del concilio. También en España debían de existir problemas internos que él desconocía (58).

Las esperanzas puestas en que la fórmula de convocatoria, la vía intermedia, era la apropiada para dar satisfacción al problema alemán se le vinieron abajo al Conde de Luna ante la recia actitud tomada por los príncipes protestantes: Roma había decidido invitar a los protestantes formalmente al concilio. Los nuncios Delfino y Commendone fueron encargados de presentar a estos la bula de convocatoria. El día 28 de enero de 1561 llegaron los nuncios a Naumburg donde estaban reunidos los príncipes protestantes. El recibimiento anunciaba una fuerte tormenta porque había sido muy descortes:

"... los nuncios fueron mal recibidos por los protestantes porque no les dieron la mano como se acostumbra en Alemania y volvieron los breves del Papa sin leerlos porque en los sobrescriptos decía "dilectis filiis" diciendo que no tenían por padre al Papa ni querían ser sus hijos" (59).

A pesar de la negativa del saludo, Delfino, sin alterarse, les invitó a participar en el concilio general por me-

dio de sus oradores que serían provistos de su correspondiente salvoconducto. Commendone le expuso el significado espiritual del concilio; éste tratará de problemas de la fe, de la salvación del alma, de superar la confusión existente en la doctrina y de emprender la tan deseada reforma de la Iglesia.

Algunos príncipes de la comisión que se encargó de redactar el escrito en el que se contuvieran la postura adoptada por todos, se inclinaban por la participación en el concilio pero al final triunfó el punto de vista del duque de Wirtemberg. Este decía que el concilio anunciado era continuación del anterior y que tenían la misma estructura y pretensión. Se promete escuchar la doctrina de los protestantes pero luego su doctrina sería condenada porque aunque los protestantes tuvieran pleno derecho de voto, el partido contrario les superan por mayoría y nada impedirá que se condenen las ideas de los protestantes.

Los seguidores del duque de Wirtemberg consiguieron que se aprobaran los siguientes puntos:

1.- El Papa debe someterse al concilio y hacer un juramento de fidelidad al mismo igual que los obispos que participan en el concilio.

2.- Que la Sagrada Escritura, tal como se reconoce tradicionalmente sea la única norma a la que deben conformarse las decisiones adoptadas.

3.- Que los representantes de los protestantes tengan pleno derecho de voto.

4.- Que se les conceda un salvoconducto que cubra todas las exigencias.

5.- Que en el concilio no se tomen las decisiones por mayoría, sino que estas se acomoden en todo a la Palabra de Dios.

6.- Que los decretos anteriores del concilio de Trento sean tenidos como nulos.

7.- Si en el concilio no se llega a un acuerdo que quede en vigor la paz religiosa de Augsbrugo (60).

Todas estas conclusiones eran previsibles y en nada extrañaron a las personas que estan al tanto de la evolución de los acontecimientos. El emperador a pesar de todo quería conocer la opinión de los príncipes electores con quienes pensaban tener una reunión al respecto. ,

Pero conocemos la opinión que los protestantes le merecieron al Conde de Luna y las conclusiones de la reunión:

"... yo tengo entendido que la voluntad de estos príncipes luteranos está muy lexos de querer concilio ni poderse atraer a él por ningún medio..." (61).

El conde de Luna va profundizando poco a poco en el problema religioso del imperio después de haber pasado unos años entre los alemanes. En varias ocasiones expone con claridad que existen gran variedad de ideas religiosas entre los grupos luteranos a los que genéricamente se llama protestantes. Esta diversidad, según él, dificulta el entendimiento de los católicos y luteranos y es la base de la debilidad de éstos. El emperador no cesa en su intento de persuadirles para que asistan al concilio general. Le mueven a ello intereses y razones de tipo político, religioso e incluso personales,

puesto que necesita de los príncipes alemanes, sobre todo de los electores, para conseguir que la corona imperial pase a su hijo, el rey de Bohemia, casado con María, hermana de Felipe II.

Fernando I quiere hacer una dieta para tratar cuestiones importantes con los príncipes y con la finalidad de atraerlos al concilio de Trento pasando por alto ciertos aspectos nada religiosos pero relacionados con estos y poder así:

"persuadillos, si fuere posible, que se contentasen de imbiar al concilio y porque el tener ocupados los bienes elcesiásticos y parecelles que los habran de dejar... debe de ser una de las cosas que les estorvan, les propondrá medios como en ésto haya alguna disimulación para reducirlos en lo principal de la fe..." (62).

No puede haber duda alguna sobre la importancia de la razón aducida y la fórmula utilizada para presentarla a los príncipes protestantes, pues se habla de disimulación, de dejar a un lado una cuestión que iba a producir grandes molestias. Podemos pensar que por este motivo el Conde de Luna dice al principio del párrafo "persuadillos, si es posible", que queremos traducir nosotros como perder el tiempo. La ocupación de bienes eclesiásticos aparece aquí como un serio obstáculo entre los príncipes protestantes y su asistencia al concilio de Trento.

Este tipo de condescendencias tan importantes en la práctica, induce a pensar, en los medios católicos, que "Fernando I se inclinaba al protestantismo más de lo que querían

los católicos" (63) y se argumenta que el mismo emperador había permitido enviar a Roma su "scriptum in negotio conilii", memorial que incluía peticiones como la comunión sub utraque, el matrimonio de los clérigos y una nueva convocatoria del concilio, demandas claramente protestantes.

Contra esta opinión, el conde de Luna, disculpa al emperador diciendo que el citado memorial no contenía el pensamiento del emperador sino que "refería el parecer de algunas personas que conocían los humores de aquí" (64).

El mismo Fernando I se ocupa de su defensa y escribe a Felipe II las palabras siguientes: "de lo que toca a la comunión sub utraque y al matrimonio de las personas eclesiásticas me ha parecido advertir a v.al. como lo verá por las copias.. no porque yo lo desee ni procure en manera alguna, sino por darme aseo de lo que cerca dello se trata en estas partes de germania, para que vea con tiempo lo que en ello se podría hazer o si será bien no hablar en ello en ningún tiempo" (65) poniéndose a disposición de lo que sobre esta cuestión se decida en la corte española con intención de seguir el mismo camino en este aspecto.

A la vista de los textos nos parece más fiable las afirmaciones del conde de Luna de insistir en la buena voluntad del emperador, sin que esto libere al titular de la corona imperial de condescender con los protestantes, a quienes tratará de atraer para que participen en el concilio. Aspecto este último totalmente ilusorio para nuestro embajador que en Abril de 1561 escribe que: "se tiene entendido que algunos de ellos están desengaños y si no fuera la vergüenza

se abrían reducido a la obediencia de la iglesia" (66) sin especificar ni cuantos son, ni el nivel de influencia y poder que pudieran tener en el grupo mayoritario del que no parecen formar parte; por esto a continuación añade: "con todo yo tengo por imposible que se pueda acabar con ellos que in-bien porque estan muy puestos en estar muy conformes y en este caso no hazen cosa que no sea con determinación de todos" (67).

2.2.2.- La bula en España.

Desde el mismo momento en que se procede a la redacción de la bula queda al descubierto la debilidad de la posición pontificia y la inseguridad sobre la que se asienta la convocatoria conciliar. El pontífice necesita de los príncipes europeos para empezar, proseguir y culminar la tarea conciliar y, sobre todo, para poder hacer valer los decretos conciliares en los distintos reinos.

Mirando a España, creía el Papa haber acertado con la redacción dada a la bula de apertura conciliar, porque aunque en ella no se hablaba claramente de continuación, nuestro monarca conocía verbalmente las intenciones de Roma que respaldaron desde el primer contacto con la corte española esta idea de proseguir en Trento ahora, lo que antes ya se había hecho; pero Felipe II no se conforma con una declaración verbal de intenciones.

Vargas, antes de la redacción definitiva del texto de la bula, había alertado a su rey con estas palabras: "de continuación, ni memoria de ella, y estas palabras que ponen sue-

nan todo lo contrario" (68). La llegada de la bula a España confirmó las afirmaciones de Vargas. Felipe II solicitó un informe del arzobispo de Sevilla, de su confesor Fray Bernardino de Frenada y de otros teólogos; en los primeros días de enero de 1561 conocía nuestro monarca la valoración hecha por estos consejeros, quienes por distintas argumentaciones, exponían su pensamiento y coincidían en la necesidad de demandar de Roma mayor claridad en la formulación de la continuación. La reacción real no se hizo esperar: se prohíbe la publicación de la bula en sus estados y se comienzan las negociaciones con la Santa Sede para pedir que el concilio ahora convocado sea continuación del anterior. Esta posición se considera necesaria, aún contando con todos los riesgos que pudieran seguirse, porque si el concilio convocado decide volver a revisar y discutir los decretos ya aprobados en las sesiones anteriores y no confirmados por el Papa, el perjuicio para los estados españoles superaría los riesgos de las reclamaciones que se proyectaban hacer ante el Papa. Felipe II, una vez que se ha resuelto a favor de la celebración del concilio, no regateará esfuerzos para llegar a la culminación de la obra, (69) pero no está dispuesto a ceder en el aspecto de la continuación (70), y guiado por intereses nacionales y apoyado por la fuerza moral de querer y defender el concilio, por la extensión de sus estados y por el puesto de relieve que el entramado histórico del momento le concede, se propone negociar con el Pontífice la cuestión de la continuación del concilio.

Felipe II y su embajador en Roma, Francisco de Vargas, no se conformaron con las citadas palabras que, aunque no significaban "nueva convocatoria conciliar" tampoco decían que

fuera continuación de las anteriores sesiones conciliares habidas en Trento (71). La corte de España conocía que la inseguridad de la curia podía ser favorable a uno o a otro príncipe si las presiones eran muy fuertes y sabían que éstas podían producirse por parte alemana o francesa en cuyo caso el Pontífice se vería en la necesidad de hacer del concilio ahora convocado un concilio nuevo independiente de todo lo que ya se había aprobado en las sesiones anteriores. Pero, también, podía inclinarse el Pontífice ante las presiones españolas a quien interesaba que el concilio convocado fuera continuación del anterior sin que pudiera quedar duda alguna acerca de este extremo por lo que era necesario que el Papa manifestara claramente y por escrito que este concilio era continuación del anterior y que esta misma afirmación se hiciera posteriormente por parte del mismo concilio, una vez reunido en Trento.

Las gestiones de esta demanda habían sido encomendadas a Francisco de Vargas pero Felipe II, para reforzar su petición, el día 12 de marzo de 1561 envió a Juna de Ayala (72) en misión especial a Roma, con la finalidad de gestionar con el Papa la continuación del concilio. Se había publicado que el objetivo de la embajada estaba relacionado con las pretensiones de Vendome al trono de Navarra, para disipar cualquier entendimiento del verdadero carácter de la misma. La negociación sobre el tema conciliar fue dura y áspera y el pontífice, aunque confesaba una y otra vez que el había convocado el concilio con la intención de que era continuación del anterior, se negaba a dar por escrito tal afirmación porque podía desencadenarse la ruina del mismo concilio si el escrito llega al conocimiento

de los otros príncipes.

La negociación iba a ser muy dura. Felipe II se compromete ante el nuevo nuncio en España, enviado por Roma para negociar en la corte de Madrid sobre este particular, a guardar el más estricto secreto sobre el asunto (73). El día 8 de julio de 1561 el Papa da a Vargas y Ayala un breve por el que declara la continuación pero en el que no se habla para nada de confirmación de los decretos conciliares anteriores. Los embajadores españoles no lo aceptan. Finalmente, el día 17 de julio el pontífice daba a los embajadores españoles, Vargas y Ayala dos breves, conformes con el deseo de Felipe II: uno declaraba la continuación y el otro la validez de los decretos tridentinos (74).

Todavía podemos preguntarnos ¿por qué había tanto interés en que se declarase la continuación y, sobre todo, en asegurar la validez de los decretos anteriores?. La respuesta más clara a esta pregunta la encontramos en una carta que el nuncio Campegio envió desde España a Carlos Borromeo, en la que se dice: "la razón porque España, por otra parte obendentísima y unida a la voluntad del Papa en todo hacía tanta resistencia y quería que quedase clara que este era continuación. era porque en los decretos de Trento se había decretado ya el artículo de la justificación conforme al cual se había gobernado España y por eso quemado a muchos desviados de aquel. De donde si en nuevo concilio se hubiese vuelto a tratar la materia y fuese, por acaso, decretado lo contrario o en cualquier cosa alterada, aquellos hubiesen sido quemados injustamente, lo que sería un grandísimo escándalo y razón de muchísimos males" (75).

2.3.- Disiente de su rey.

En la corte imperial se desconocen las razones por las que Felipe II insiste con tanta asiduidad en que el concilio debe ser continuación del anterior a cambio de prometer prestarle su apoyo y el emperador preguntará al conde de Luna sobre el particular. Pero el mismo embajador español muestra desconocer las razones que asisten a Felipe II para hacer esta reclamación, aunque sospecha que no son motivos puramente políticos sino religiosos, pero que no puede concretar como podemos entender por sus palabras: "El emperador preguntome si sabía yo la causa porque v.mgd. se movía en esto porque él conociendo las cosas de aquí y entendiendo que si por alguna via se podía atraer a los luteranos al concilio era convocandolo de nuevo y no prosiguiendo el de Trento al qual aborrecian extremadamente por parecelles que estarían condenados en el..."

Yo dixere que no sabía desto nada porque no tenía carta de v.mgd. que creía que si v.mgd. había mandado que se hiciese aquella instancia sería persuadido de hombres doctos, que era lo que convenia al bien de la religión..." (76).

Queda patente el carácter secreto de las negociaciones. Nadie era capaz de leer la mente del monarca español, ni siquiera uno de sus más estimados embajadores como es el caso que tratamos. Pero el Conde de Luna intuye el camino que se debe tomar para entender la posición de la corte de Madrid: "porque era conveniente al bien de la religion". Sin embargo no alcanza el último sentido que pueda existir en esta negociación y por eso aún entendiendolo dirá a su rey:

"... si esto es asi como creo que debe ser mandarlo v.mgd. está muy bien y no hay que tener respeto a otra cosa ninguna empero no siendo necesario para la religión parece que se debería hazer con más moderación estos officios porque son ocasión de que estos alemanes conciban un odio contra v.mgd. que para nada es bueno...." (77).

Nuestro embajador tiene sus dudas de que la cosa sea tan importante como para hacer tanta insistencia en ello ante la Santa Sede e insiste en la via intermedia con el fin de salvar, de alguna manera, el problema aleman, incluso haciendo alusión a la "mala prensa" que Felipe II está consiguiendo, por este motivo, en Alemania.

Los riesgos que se corrían con la insistencia en la negociación española serían bien conocidos por Felipe II y su consejo pero, con todo, el Conde de Luna no cesa de repetirlo en sus cartas con la finalidad de llamar la atención de su rey hacia los problemas alemanes por esto insiste:

"..... por la experiencia de lo que cada día se va creciendo y la religión perdiendo en cada parte y que si esto no se procura ataxar será siempre mas de manera que cada día será más dificultoso el remedio... que si el concilio se prosiguiera como de parte de v.mgd. dizen que se pide en Roma que no sólo no se hefectuará como se pretende, mas que podía levantarse una guerra y encenderse un fuego que después fuese dificultoso ataxar". (78).

Todos estos problemas se producen lejos de España y de la gran mayoría de los estados de nuestra corona, salvo en Flandes. Felipe II "ha llegado a ser un rey verdaderamente español, cuyo cargo su padre tuvo solo como accesorio del de el imperio universal" (79) y en ningún momento como en este mostrará su empeño en defender, antes que nada, el catolicismo español y sus connotaciones históricas.

Si el 28 de diciembre de 1560 el Conde de Luna no conocía las razones en las que se apoyaba la corte de Madrid para exigir la continuación, antes del 24 de mayo de 1561 ya tenía noticia de ello, aunque no por la vía oficial, sino por el confesor del rey:

"... su Magestad y el rei me han preguntado algunas veces si sabía yo las causas que movían a v.mgd. a hazer esta instancia.... yo les dixé que no se las sabía decir porque no tenía cartas de v.mgd. que me lo dixesen.... que yo pensaba sería que v.mgd. debe querer que los articulos que se determinaron "de fide" como el de justificación, no se diese lugar a que de nuevo se tornasen a disputar ni tratar de aquello, no porque hubiera duda que se hubiera de determinar otra cosa si cien mill veces se disputase, más por el inconveniente que se seguiría si en semejantes cosas se hubiesen de admitir nuevas disputas que sería abrir una puerta para remover todas las cosas determinadas y que ninguna pudiese quedar segura en su lugar ansi de las ya determinadas en concilios pasados como de las que se determinasen pues tendrían un exemplo los ereges que se levantasen para pedir que se

tornasen a tratar de nuevo"(80).

Según el conde de Luna, en Alemania se entendía este asunto de forma muy distinta:

"...Algunos an querido dezir que los teólogos de España insisten tanto en esto, lo uno por aver ellos hecho estas determinaciones y parece que va su onor en ello y lo otro porque se determinaron algunas en beneficio de sus libertades y esenciones lo qual deven ser ymaginaciones..." (81).

Cuando nuestro embajador en Viena cuenta al emperador que las causas por las cuales su rey insiste tanto en lo de la continuación están relacionadas con el decreto de la justificación, el conde de Luna, tuvo que escuchar una respuesta que no sólo no le agradaría a él sino que tampoco a Felipe II y a su consejo le resultarían de feliz recuerdo. Las incluimos literalmente porque las juzgamos necesarias para entender mejor cuál era el ambiente en que se desenvolvía la actividad diplomática de nuestro personaje, y así poder acercarnos más e interpretar con la mayor fiabilidad posible su forma de pensar:

"... S. M. me respondió a esto quel concilio de Trento especialmente las sesiones que se hubieron en tiempo de Julio III no se pueden llamar concilio general pues la mayor parte de la christiandad no se hallo en él sino solamente España y una poca parte de Italia y antes Francia y Alemania protestaron contra él y otros muchos reynos y provincias no vinieron..." (82).

Las interpretaciones dadas en Alemania a las intenciones de Felipe II, sólo en parte, se aproximan a la verdad, pero no calaban en la profundidad del planteamiento.

El decreto de justificación, aprobado el 13 de enero de 1547, era la base jurídica con la que el tribunal de la inquisición juzgaba y condenaba incluso a muerte. El mismo Felipe II había presenciado un auto de fe en Valladolid (83), en el que un grupo de desviados habían sido quemados. Por tanto, tenía que defender a toda costa aquel decreto, que implicaba a su conciencia, al tribunal del Santo Oficio, fiel aliado para la defensa de su concepción religiosa y política, y no permitir por ningún camino que se volviera a tratar o se renovase en ninguna de sus partes.

La coincidencia de algunos acontecimientos hacen aún más inteligible la postura adoptada por Felipe II. No podemos olvidar que quizá el mayor de todos los procesos llevados a cabo por la inquisición española, dada la personalidad implicada, fue el de Bartolomé de Carranza. El arzobispo de Toledo fue hecho prisionero de la inquisición española en Torrelaguna, el día 22 de agosto de 1559 con la colaboración de doña Juana, la hermana de Felipe II que, en ausencia de éste, hacía de regente, la cual le había llamado a Valladolid con un pretexto cualquiera, de acuerdo con la inquisición (84).

Por tanto, por esas mismas fechas, se estaba juzgando nada menos que al primado de las Españas, en base a unas acusaciones heréticas que, según la sentencia definitiva de la Santa Sede, eran muy sutiles (85).

¿Qué ocurriría si se cambiaban algunos cánones o íntegramente aquel decreto?. No podía preverse la amplitud de las consecuencias para la religión y la política españolas.

3.- Las cortes europeas se preparan para participar en el Concilio

Las dificultades surgidas en los medios europeos y la polémica levantada por las imprecisiones de la bula, no habían impedido que el negocio conciliar siguiera adelante, porque ninguna de las cortes se oponía abiertamente a lo proyectado por Roma; es más, el emperador y el rey de Francia habían procurado, por distintos medios, buscar el modo de atraer a los desviados a tomar parte en la magna asamblea eclesiástica.

Según el conde de Luna, el emperador, desde los primeros días de mayo de 1561 (86), tiene avisados a sus prelados para que se dispongan a salir hacia Trento, siempre y cuando Felipe II haga lo mismo con los prelados de sus reinos. La determinación imperial responde a la solicitud hecha por el nuncio Carrovio; aunque conoce que nuestro monarca por estas fechas pone algunos obstáculos y está negociando en Roma con el Pontífice, las condiciones de su participación. Cuando Felipe II tiene la seguridad de los breves, de los que hemos hablado, da aviso a sus prelados para que emprendan viaje hacia Trento.

Antes del 15 de julio escribe Felipe II al emperador anunciándole su decisión de participar en el concilio, porque con esta fecha contesta el conde de Luna a su rey diciendo

que el emperador se congratula de la determinación tomada por Felipe II (87), e indicándole que ha hablado con el embajador francés en aquella corte para que exhorte a su rey a que envíe a los preladados al concilio de Trento. Por estas mismas fechas del mes de julio, el Pontífice había enviado a la corte imperial y francesa sendos correos anunciando que el rey católico se había determinado a tomar parte en el concilio e invitándoles a ellos a seguir este mismo camino.

Los franceses, conocida la determinación imperial, se disponen para asistir al concilio, dejando a un lado el nacional, aunque sin desistir plenamente de esa idea. Proyectan la celebración de una congregación nacional con la intención de preparar los temas y marcar la dirección de los temas generales que habían de tratarse en el concilio de Trento (88).

Esta se reunió el 31 de julio en Poissy. El discurso de apertura lo leyó el canciller de L'Hopital, quien evitó en todo momento hablar de "concilio nacional", pues en la convocatoria de la asamblea se decía que el objetivo de la misma era preparar el concilio de Trento. El cardenal Tournon dejó bien claro en su intervención su oposición al concilio nacional y defendió el concilio general. En septiembre llegaron los calvinistas. El cardenal de Guisa presentó un escrito sobre la eucaristía, tomando como base la confesión de Augsburgo y de Wirtemberg de 1559. Los calvinistas se negaron a admitirla. Todas las esperanzas del cardenal de Guisa de conseguir un acuerdo religioso para Francia fracasaron. La reunión de los obispos franceses terminó el día 14 de octubre de 1561 con la declaración de fe católica firmada casi por unanimidad (89).

La noticia del desacuerdo ha llegado a la corte imperial y el conde de Luna transmite a su rey el juicio personal sobre la situación de Francia:

"... las cosas de aquel reino ban tan perdidas... que su parte parece que va creciendo y la de los católicos baxando... podrá ser que ni inbien y lo dexen ir haciendo de suyo de que muestran gran esperanza, porque los que gobiernan estan muy dañados y con más particulares pretensiones de lo que a la religión y bien público conbienen. Dios lo remedie" (90).

Parece que el asunto está tan enmarañado que los hombres nada podrán hacer para encaminarlo a buen fin y ya sólo queda esperar que "Dios lo remedie". El conde de Luna no ve ninguna salida al problema francés, porque cree, con razón, que las personas que mayor influencia ejercen sobre el problema religioso son los miembros del gobierno y estos "están muy dañados" en materia religiosa y ocupados en otros intereses.

Ya desde 1555 se había aceptado el principio de "cuius regio eius religio", según el cual el rey tenía una importancia capital en cuestiones de orden religioso. El conde de Luna participaba de la idea de que la tolerancia, sin medida, llevaba consigo la secuela de la erosión social; contra esto debían luchar los soberanos utilizando los medios más adecuados y a su juicio no es ésta la dirección emprendida por los franceses, cuestión que no dejará de molestar, casi de manera permanente, a nuestro embajador imperial.

4.- Los españoles en Trento piden que el concilio declare la continuación

Los breves pontificios por los que el Papa declaraba bajo su firma y en secreto, que el concilio ahora convocado era continuación de las sesiones anteriores y la validez de los decretos allí aprobados, no habían tranquilizado plenamente a la corte española. Francisco de Vargas, en cumplimiento del mandato real, había solicitado y conseguido del Papa, el día 20 de mayo de 1562 (91) que éste indicase a los legados pontificios en Trento que hiciesen un decreto en el que se declarase la continuación. El marqués de Pescara, gobernador de Milán y embajador interino en el concilio de Trento hasta la llegada del conde de Luna, estaba presionado por su parte ante los legados en esta misma dirección.

Antes de celebrarse la primera sesión conciliar, algunos prelados españoles presentes en Trento comenzaron a plantear la cuestión, juzgada por ellos previa a toda acción conciliar. Querían que el Papa declarase vigentes los decretos conciliares anteriores que no habían tenido aplicación práctica. Los españoles demandaban que en la primera sesión se declarase que el concilio ahora convocado era continuación de las sesiones anteriores y no una nueva apertura.

Los legados, por consideración con los alemanes, franceses e ingleses, no deseaban hacer tal declaración, ni esperaban la exigencia española, o al menos creían que no era el momento propicio para proceder a tal promulgación. El primer paso era conocer las raíces y origen de las peticiones formuladas por el grupo de prelados españoles, encabezados por Pe

dro Guerrero, arzobispo de Granada. Para ello se sirvieron de los otros españoles que seguían a Pedro González de Mendoza, obispo de Salamanca, que defendía los intereses de la curia romana. Estos, que no participaban de la opinión del grupo de Guerrero, declararon a los legados que la demanda de continuación no procedía de Felipe II, sino de los obispos que la defendían (92); con todo, desde Roma se escribió a Madrid para recabar del nuncio Crivelli la más exacta información sobre este asunto (93). La división entre los prelados españoles se había decantado y los legados tomarían muy buena cuenta de ello. González de Mendoza declara su postura en la misma introducción a su diario del concilio (94) "el Papa sabe la necesidad que hay del concilio... él tiene examinados y sabidos los mejores medios para que de él se saque el fruto que tanto se desea, él le ponga el nombre y el título que más fuere servido, que ese tendré yo por santo y bueno".

El grupo de prelados españoles seguidores de Guerrero, entre quienes se encontraban (95) Andrés de Cuesta, obispo de León (96), Francisco Blanco, obispo de Orense (97) y Antonio Corrionero, obispo de Almería (98), recordaban a sus compatriotas los términos en que estaba redactada la orden del Consejo Real dada en nombre del rey, en la que se disponía que se trasladasen a Trento para continuar el concilio (99). Este volvía a ocuparse en temas de reforma que habían quedado pendientes de la etapa anterior, y al hacerlo se empezaba a señalar el propósito de continuar los trabajos del segundo período.

Simoneta, el legado más cercano al pensamiento y persona del Pontífice, era portador de una carta autógrafa de éste en la que se decía que se diesen por confirmadas las resolu-

ciones conciliares de las etapas anteriores (100); también Felipe II conocía esta determinación del Papa por la correspondencia de su embajador Vargas (101). El día 26 de mayo de 1562, el obispo de la Cava notifica al marqués de Pescara que los legados se habían decidido a cumplir con lo prometido, ya que en el preámbulo del decreto proyectado se indicaba de manera indirecta la continuación del concilio (102). Hércules Pagnano, en la misma fecha, hace saber al marqués de Pescara que la continuación aparece clara en el decreto que se ha preparado por mandato de los legados (103).

Si la demanda española era plausible vista desde Madrid, no le parecía tan necesaria al conde de Luna, que veía el asunto desde Alemania. Nuestro embajador es consciente de que nada puede decidir sin la aprobación de su rey, y ha de dejar siempre la puerta abierta para que su monarca determine lo que convenga en éste o en otro asunto. Con todo, esto no es obstáculo para que insista en hazer ver a su rey y procurar que considere que en Alemania son necesarios remedios diferentes a los requeridos en España, y en este sentido dice que "si no hubiese ynconveniente podría v. mgd. mandar que no se nombrase en él continuación ni no continuación que parece que no perjudicaría, pues en la resolución del concilio se a de aclarar aquello y con esto su mgd. lo hara de mejor gana" (104). Esto lo dice porque mientras se realizan las negociaciones españolas ante el concilio, el emperador había mandado a sus embaajadores en Trento que impidiesen por cualquier medio aquel decreto y en caso de que prosperase se retirasen del concilio; y no parece que sea una simple amenaza política o diplomática, antes al contrario, al conde de Luna le parece que el

emperador "esta resolutio que si se haze (la declaraci3n de continuaci3n) y no se remedia mandarlos venir, temo que no se a de acabar otra cosa con su mgd." (105). El conde de Luna tratar3 de convencer al emperador de que no era conveniente tomar una postura tan tajante, pero el emperador le contest3 que:

"el concilio se hazia principalmente para procurar el remedio de las eregias que andaban, que para 3l ni para los que eran cat3licos no era menester y que pues se hazia para este efeto que se abia de tener cuenta con buscar los medios con que mejor se puedan procurar rreduzir; y como quien a quarenta a3os que trae las manos en la masa conoçe bien que aquesto no solo no lo hara mas seria causa de scluir los que se iban ganando y de gastar lo todo y no solo para que no viniesen mas lo seria para mover otras cosas muy perjudiciales. Que los te3logos de Espa3a hablaban de muy le^xos y que no entendian bien de la manera que estaban las cosas de Alemania que por abentura pensando hazer bien se daria tanta ocasi3n a mal que despu3s quando quisiesen no se podria atajar y que v. mgd. estava en Espa3a que estaba libre destas cosas y que ansi lo estaban lo mas de sus estados y que por esto no le importaban tanto mas que a 3l, dem3s de convenirle tener rrespeto a todo, el oficio que tenia, lo abia de hazer por estar en medio del fuego del qual si se encendia no sabe como saldria ni como lo podrian rremediar los otros; que mirando de le^xos y que en esto yo le creyese, que conforme a su conçiencia y a lo que tenia entendido que no podia hazer menos, mas que protestacion ninguna no

la harian sus embaxadores sino que se vendrian sin mas rrumor. Finalmente su mgd. esta persuadido questa declaracion alteraria mucho y con esto esta rresoluto en lo que digo" (106).

El conde de Luna no ve otra salida posible que la de acceder a la demanda imperial de retardar la petición de continuidad y proseguir con las tareas conciliares sin este requisito que reclamaban los españoles, porque las palabras del emperador revelan una determinación firme y ha sido tomada en previsión de males mayores. Hasta tal punto estaba el conde de Luna convencido de la verdad y fundamento de la postura del emperador que, por propia iniciativa y para ganar tiempo en la gestión, escribe directamente al marqués de Pescara "dándole auiso desto y diciendole que si hallare que no es conveniente, que se difiera esta determinacion de continua-cion, como yo creo que no es, hasta entender de v.mgd. lo que en esto sea seruido que se haga" (107).

Al marqués de Pescara no le podía caber duda alguna sobre cuál era el parecer de Felipe II, ni el estado de ánimo de los prelados españoles en el concilio, que el mismo conde de Luna conocía. Por tanto, pedirle este retraso en la declaración, que en definitiva era dejarlo para más tarde, es un atrevimiento por parte del conde de Luna. Dado el contexto, creemos que es debido a que las circunstancias obligan a ello a nuestro embajador en el imperio, que ve, desde la atalaya de Viena, cómo todos los esfuerzos conciliares se pueden mal perder y en esta dirección parecen apuntar sus palabras:

"Me parece que el marqués de Pescara devria de procu

rar con los legados que se suspendiera esta declaracion porque a V.M. no le imputasen la culpa de romper el concilio que sin duda podria ser causa dello lo qual es comun opinion en Alemania y aun lo scriven de Roma y otras partes de Italia que se han de procurar todos los medios posibles para estorvallo porque sin duda, si se haze esta declaracion los embaxadores del emperador no se hallaran presentes... y los franceses se puede pensar holgarian de qualquier ocasion para no venir a él, en especial, haciendoles el emperador la guia, de quien ellos se pensaron valer a los principios pensando que S.M. nunca se resolveria en enbiar al concilio con la contradiccion de los protestantes..." (108).

Podría parecer que el conde de Luna piensa y actúa contra los intereses de su rey; nada más lejos de la verdad. En ningún momento niega la necesidad de que el concilio, ahora convocado, sea continuación del anterior. Se opone a Felipe II para defenderlo, porque conoce la fragilidad de la asamblea eclesiástica y su dependencia de las fuerzas políticas que lo sostienen y que por lo implicadas que se encuentran son fácilmente moldeables. El extremo de ruptura del concilio, por nadie deseado, iba a dañar a la iglesia y a todos los hombres de estado directamente empeñados en sostenerlo; pero el más perjudicado sería aquel cuya actuación fuera causa directa de la destrucción de la magna asamblea eclesiástica. Ante la amenaza, cierta para el conde de Luna pues repite dos veces la expresión "sin duda", de que esto sucediera, y conociendo la lentitud de la corte de Madrid, se adelanta

a ésta y escribe directamente al Marqués de Pescara para poder salvar el concilio y la fama de su rey. Le expone ampliamente los peligros que amenazan al concilio. Si esto sucede, se quedarían en Trento los españoles y los italianos con lo que se perdería el carácter ecuménico y general que el concilio tiene, y vuelve a destacar el sentido de culpabilidad histórica que caería sobre nuestro rey, y por esto, dice el conde a Pescara:

"paresce que V.M. deve tratar de que se suspenda esta declaración hasta ver lo que el rey, nuestro señor. ordena" (109).

Las cartas del conde de Luna reflejan el ambiente reinante en el Imperio. Si el embajador había puesto toda esperanza en que el concilio sería el medio adecuado para solucionar o mitigar los problemas imperiales, sobre todo en el campo religioso, difícilmente se podría entender ahora esta determinación de abandonarlo. Pero si el concilio declara la continuación con las sesiones anteriores, los protestantes en ningún modo se acomodarían, porque se sentían condenados por los decretos anteriores.

Para conseguir los votos de los electores protestantes (Brandenburgo, Palatinado y Sajonia) era necesario que el presente concilio se abstuviera de declarar la continuación con las sesiones anteriores no reconocidas por los protestantes. El emperador quería el concilio y sentía la necesidad de que de una vez por todas se procediese la ansiada reforma de la iglesia, pero quería también, que la elección de Rey de Romanos recayera sobre su hijo y la declaración de continuación sería un estorbo que había que eliminar, pues no era neces-

rio que se hiciese ahora, bastaba con esperar al final del concilio. Por esta razón, el conde de Luna en carta escrita a Felipe II el 21 de mayo de 1562, al hablar de la continuación del concilio dice: "porque sin duda si se hace esta declaración los embajadores del emperador no se hallaran presentes, ni su mgd. lo permitira sin tornarlo a tratar con los electores y algunos principes del imperio" (110). Se declara así la procedencia de la dureza con que el emperador se opone a la declaración de continuación; el planteamiento no es novedoso, pero nunca había sido expresado con palabras tan claras y mediante la amenaza de retirada de sus embajadores. Se trata de defender un acuerdo entre el emperador, los electores y algunos príncipes imperiales a quienes no se mencionan explícitamente, pero realizado por motivos electorales, ya que por estas mismas fechas el emperador espera que los electores den su asentimiento para realizar una dieta con la finalidad de elegir al futuro emperador en la persona de su hijo.

González de Mendoza, en su diario del concilio, nos dice que "el emperador pedía que se fueran retrasando las sesiones, hora lo hiciese porque convenía para sus reinos, o porque, como pensaban algunos, no fuese parte el concilio para estorbar la coronación de su hijo" (111). Jedin afirma que la razón de esta demanda imperial estaba relacionada con su hijo Maximiliano, para quien estaba negociando la elección de Rey de Romanos (112).

La crisis conciliar de mayo de 1562 hunde sus raíces en los acontecimientos políticos anteriores. El día 10 de mayo había llegado de nuevo el marqués de Pescara a Trento con

unas instrucciones de Felipe II, en las que se pedía una inequívoca declaración, por parte de los legados, de que el concilio actual se consideraba continuación del precedente. Para tranquilizar al embajador español, los legados le prometieron ésta se haría en la próxima sesión del 4 de junio (113).

El Señor de Lancsac, embajador francés, comunicó su incorporación al concilio para los días 10 ó 12 de mayo y pidió que retrasaran la próxima sesión hasta que él estuviera presente (114). Su llegada se produjo el día 18 (115). En las instrucciones que se habían dado a los embajadores, se decía que el gobierno francés consideraba las sesiones precedentes de Trento como un concilio solamente en apariencia y se exponía con toda claridad que sólo un concilio nuevo, libre, cristiano, general y legítimo en una sede segura, podía curar los males del cisma. Se pedía una bula en que se convocara un nuevo concilio y lugar más seguro. A estos dos puntos de nuevo concilio y lugar más seguro, hay que añadir la petición francesa de que, conforme a los decretos del concilio de Constantza y de Basilea, el Papa debía someterse al concilio; volvía a plantearse claramente la tesis de conciliarismo en un momento en que cualquier decisión conciliar había de esperarse de Roma y nada importante se hacía sin enviar correo al Papa.

Por su parte, el emperador, el día 25 de mayo comunicó a sus embajadores que debían exigir de los legados que no se declarase la continuación hasta el fin del concilio y, en caso de que esto no se concediera, debían abandonar Trento, sin hacer ninguna protesta (116). Para Jedin, la razón de esta demanda estaba relacionada con su hijo Maximiliano, futuro emperador.

Por su parte, el Papa, atento a cumplir con la promesa hecha a Felipe II, escribió a los legados una carta el 30 de mayo, por la que les pedía que en la próxima sesión se declarase que el actual concilio era continuación del anterior(117).

Pero si los representantes de Alemania y Francia abandonaban el concilio por esta declaración, se hacía necesario pedir mil disculpas al rey de España (118) y renunciar a hacerla.

El Papa, el día 31 de mayo, revocó la decisión del día anterior y comunicó a los legados se abstuvieran de hacer la proclamación de la continuación.

El día 18 de julio de 1562 llegó a Trento una nueva carta de Felipe II, en la que atendiendo al imperio y a Francia, pedía a los españoles que cesase toda demanda relativa a la continuación (119).

NOTAS AL CAPITULO III

- (1) AGS, Patr. Real, leg, 21, 84. Sin datación; M. FERRANDIS, El concilio de Trento. II, 103.
- (2) AGS, Patr, Real, leg, 21, 84. Sin datación.
- (3) A. MARIN OCETE, El arzobispo don Pedro Guerrero, II, 282; C. GUTIERREZ, Españoles en Trento, 73
- (4) AGS. Patr. Real, leg, 21, 84. Sin datación.
- (5) Ibidem.
- (6) A. MARIN OCETE, El arzobispo don Pedro Guerrero, II, 583
- (7) CODOIN, 97,357. Informe de Francisco de Borja al rey sobre personajes políticos con fecha del 3 de mayo de 1559.
- (8) AGS, Patr. Real, leg, 21, 84. Sin datación.
- (9) A. GONZALEZ PALENCIA Y MELE, Don Diego Hurtado de Mendoza, Madrid, 1943.
- (10) A. MARIN OCETE, El arzobispo don Pedro Guerrero, II,583.
- (11) AGS, Patr. Real, leg, 21, 84. Sin datación.
- (12) AGS, Est, leg, 651, 62. Felipe II al conde de Luna. 24 de enero de 1562.
- (13) Ibidem.
- (14) Ibidem.

- (15) AGS. Est, leg, 651, 45. El conde de Luna a Felipe II. 29 de marzo de 1562. Afirma el conde de Luna que el "correo que v.mgd. mandó despachar a los 29 de enero lle- go aquí a los dos del presente".
- (16) Ibidem.
- (17) Ibidem. "al tiempo que llegó este correo estaba yo tan malo de una fiebre pestilencial que tres días antes me avia dado".
- (18) Ibidem.
- (19) Ibidem.
- (20) Ibidem.
- (21) Ibidem.
- (22) AGS, Est, leg, 651, 57. El conde de Luna a Felipe II. 20 de octubre de 1562. Este aspecto lo tratamos más en extenso en el capítulo de la precedencia porque surgió con este motivo y para salvar esta dificultad con los franceses. La idea partió de la corte de España pero al conde de Luna le gustó y la defendió con mucho interés porque él mismo había de ser el beneficiario directo de la misma y aunque Felipe II le dijo que desistiera ante la inicial negativa imperial, nuestro embajador insistió hasta conseguir el nombramiento al que nos referimos.
- (23) AGS, Est, leg, 651,93. Felipe II al conde de Luna. 20 de septiembre de 1562.
- (24) CT.IX, 513.

- (25) A. MARICHALAR, Los Gaztelú dos hermanos, navarros. en Trento. Príncipe de Viana, VI, 1945, 431 donde presenta a Martin de Gaztelú con las siguientes palabras "Felipe II manda como ministro suyo, a Martin de Gaztelu para que haga saber su criterio en Trento. Gaztelú no era teólogo ni diplomático, no estudió en colegios mayores, aunque se lo permitiera su sangre y su despejo. Se formó no entre libros, sino entre papeles. Su juventud vehemente hubo de frenarse en la copia de documentos y escrituras. Cuando muy joven, se pensó en que había de ser obispo. Felipe II, aún príncipe, le hizo de la marcial escolta de sus Continuos. Pero, tampoco había de perseverar en las armas. El Cesar le eligió para su secretario; y secretario real fue de por vida. Advierte él siempre que carece de letras. Ni de derecho entiende ni de canones". Más noticias se pueden encontrar en Arch. GN, Mercedes Reales, libro V, 212 y en J. GOÑI GAZTAMBIDE, Los Navarros en el concilio de Trento, Pamplona 1947, 117 ss.
- (26) CODDIN, 98, 365. Felipe II escribe al conde de Luna en agosto de 1562, refiriéndose a Gaztelú: "al qual he mandado que vaya a llevaros las instrucciones y poderes e in formaros de palabra sobre ellas de nuestra voluntad en todo".
- (27) Ibidem.
- (28) J. GOÑI GAZTAMBIDE, Los Navarros en el concilio de Trento, 123 ss.
- (29) C.T, IX, 471. "Die eadem lunae 12 eiusdem mensis aprilis secunda festiviatae Paschælis aplicuit tridentum ill. D. Claudius, comes a Luna, orator Filipi regis catholici ad concilium. Fuerunt ei obviam alii oratores, praelati complures et familiae ill. legatorum et presidentium ex-

tra civitatem ad medium milliare".

(30) CT, IX, 511.

(31) R. ROMANO y A TENENTI, Los fundamentos del mundo Moderno, 210 ss.

(32) AGS, Est, leg, 650, 117. El conde de Luna a Felipe II. 8 de diciembre de 1561.

(33) H. JEDIN, Il Concilio di Trento. IV, I, 49

(34) CT, VIII, 6; H. JEDIN, Il Concilio di Trento, IV, I, 39

(35) AGS, Est, leg, 650, 89. El conde de Luna a Felipe II. 11 de diciembre de 1560.

(36) AGS, Est, leg, 650, 153. Felipe II al conde de Luna. 23 de junio de 1560.

(37) AGS, Est, leg, 650, 154. Felipe II al emperador. 11 de mayo de 1560. Nuestro monarca vio preparado el ambiente para la celebración del concilio general a principios de mayo de 1560 sobre las bases de continuación de las anteriores sesiones de Trento. La decisión será tomada después de varias consultas a los miembros de sus consejos como se ve por las palabras que siguen; "En este medio tiempo llego aqui el obispo de Terrachina, nuncio de su Santidad, y me traxo un breve y me hablo de su parte sobre esto del concilio mostrandome su determinación en la celebración de él y pidiéndome con mucha instancia que yo tuviera por bien de asistirle en ello y hazer como principe christiano lo que en este caso deuia.... mande juntar algunas personas de mis consejos de muchas letras, consciencia y experiencia para que tratasen sobre llo.... considerada la nescesidad que ay en la christiandad de un

tan poderoso remedio como sería menester para reparar el daño que ay en ella, me ha resuelto a responder a su Santidad assi por medio de mi embajador que reside en Roma como diciéndolo aquí de palabra a su nuncio que yo he holgado mucho de entender el gran celo y santa determinación de su Santidad en esto de celebrar el concilio alabándose mucho y ofreciéndole demas de acetarle que yo por mi parte daré para ello toda asistencia que pudiere".

H. JEDIN, Il concilio di Trento, IV, I, 47. Relatando este asunto recoge las conclusiones a las que llegaron los consejeros de Felipe II en la reunión a la que se hace referencia en el texto anterior: Para impedir el concilio nacional frances debe celebrarse un concilio general. Levantar la suspensión del concilio de Trento pero solamente cuando haya dado su aprobación el emperador y el rey de Francia. El concilio debe tratar sobre las doctrinas controvertidas y todos los artículos de la reforma. Debe ser presididos por legados papales que garanticen la realización de este programa con la doctrina y la vida".

- (38) AGS, Est, leg, 650, 153. Felipe II al conde de Luna. 23 de junio de 1560.
- (39) H. JEDIN, Il Concilio di Trento, IV, I, 46
- (40) AGS, Est, leg, 650, 153. Felipe II al conde de Luna. 23 de junio de 1560.
- (41) AGS, Est, leg, 650, 80. El conde de Luna a Felipe II. 3 de septiembre de 1560.
- (42) Ibidem.

(43) Ibidem.

(44) AGS, Est, leg, 650,87. El conde de Luna a Felipe II. 8 de Octubre de 1560.

(45) B. CHUDOBA. Las relaciones de las dos cortes hasburguesas en la tercera etapa del concilio tridentino, 305. El autor afirma que mientras Felipe II "una vez resuelto por el concilio no quería ver en él un medio para alejar la crisis sino un progreso en el camino de la iglesia común, cuyos dogmas había tenido por punto de partida y al mismo tiempo por medida de todas las actividades del mundo... esta era en substancia la diferencia entre la política de Felipe en su fundamento católico y el utilitarismo de Fernando. Este acogió la propuesta del concilio y la defendió ante Felipe exponiendole el peligro de guerra en Alemania y en Inglaterra. El éxito del concilio dependía de la posibilidad de fusión de estas dos tendencias".

(46) AGS, Est, leg, 650,87. El conde de Luna a Felipe II. 8 de octubre de 1560.

B. CHUDOBA, Las relaciones de las dos cortes, 304. El emperador había enviado a Roma el memorial Scriptum in negotio concilii en el que aparecen las pretensiones imperiales teniendo en cuenta el problema interno alemán. En él se pide que el concilio debe ser convocado de nuevo para que los protestantes puedan asistir y presentar libremente sus doctrinas. Se pide, también, la concesión de la coniunctio clericorum y la comunión sub utraque. El escrito fue rechazado por Roma y creó un malestar importante en la corte española, de manera que Felipe escribió al conde de Luna que en ninguna manera se podía aceptar aquellas pretensiones. El conde, a su vez, escribió a su rey diciendo que el documento había sido escrito por Gienger y añade que no ha sido el parecer del emperador

sino que "refleja el parecer de algunas personas que conocen los humores de aquí".

(47) Le PLAT, IV, 657; CT. VIII, 97.

(48) CT, VIII, 100

(49) FERRANDIS, II, 117 donde se recoge una carta de Vargas del 20 de noviembre en la que podemos leer estas palabras que servirían para poner en guardia a Felipe II para el momento que llegara la bula: "de continuación ni memoria de ella, y esas que ponen suenan todo lo contrario, porque donde dice revocamus, se interpreta de nueva convocamos y llamamos, y este es el sentido latino y el que allí se quiere tener"; ID, 128 se transcribe una carta del conde de Tendilla, embajador extraordinario en Roma, del 7 de diciembre que dice: "En quanto a la continuación en que an hecho tan gran repugnancia como v.mgt. sabe, procurando sea nueva indicion aunque su Sd. está resolutisimo en lo que a v.mgt. a escrito cerca desto y dize que si fuera necesario irá en persona con todo el colegio a sostenello, todavia por no exasperarlos le pareció usar de las palabras que v.mgt. vera en la bula de aperción del concilio, guardándose de poner en ella continuación". Queremos con estas dos notas llamar la atención sobre la diferencia con que los tres embajadores, Vargas y el conde de Tendilla, por un lado y el conde de Luna por otro, tratan o enjuician un mismo dato.

(50) AGS, Est, leg, 650,90. El conde de Luna a Felipe II. 28 de diciembre de 1560.

(51) AGS, Est, leg, 650,91. El conde de Luna a Felipe II. 19 de enero de 1561.

(52) Ibidem.

(53) AGS, Est, leg, 650, 82. El conde de Luna a Felipe II.
28 de enero de 1561.

(54) Ibidem.

(55) AGS, Est, leg, 650, 94. El conde de Luna a Felipe II.
18 de Febrero de 1561; AGS, Est, leg, 650, 101. El conde
de Luna a Felipe II. 24 de mayo de 1561.

(56) AGS, Est, leg, 650, 94. El conde de Luna a Felipe II. 18
de febrero de 1561. Donde dice "el nuncio Ossio que aqui
esta hizo gran instancia con su mgd. para que se contenta-
se de acetar la bula y que su mgd. dixese al embaxador
del rey de Francia como se contentaba que el concilio se
comenzase en Trento como su Santidad lo tenía determina-
do porque el embaxador de Francia había dicho a su mgd.
que su amo se remitía a lo que su mgd. en esto hiziese.
Yo hize lo mismo sobre ello".

H. JEDIN, Il concilio di Trento, IV, I, 78. Dice que el
dia 2 de febrero de 1561 el nuncio intetó de nuevo que
el emperador aceptase la bula de convocatoria haciendo
una llamada a su conciencia e insistiendole en la respon-
sabilidad y en que de su decisión dependía la celebración
del concilio a lo que el emperador contestó: "Yo, a títu-
lo personal, acepto la bula sin poner ninguna objeción
y a esto me atengo, pero en lo que toca a los protestan-
tes nada puedo prometer".

(57) Ibidem.

(58) AGS, Est, leg, 650, 90. El conde de Luna a Felipe II.
28 de diciembre de 1560.

(59) AGS, Est, leg, 650, 94. El conde de Luna a Felipe II. 18
de Febrero de 1561.

- (60) H. JEDIN, Il concilio di Trento, IV, I, 82
- (61) Ibidem; AGS, Est, leg, 650, 99. El conde de Luna a Felipe II. 24 de abril 1561.
- (62) Ibidem.
- (63) B. CHUDOBA, Las relaciones de las dos cortes, 299
- (64) AGS, Est, leg, 640,79. El conde de Luna a Felipe II. 6 de agosto de 1560.
- (65) CODOIN, 68, 151.
- (66) AGS, Est, leg, 650,99. El conde de Luna a Felipe II. 24 de abril de 1561.
- (67) Ibidem.
- (68) FERRANDIS, II, 117. "De continuacion ni memoria de ella, y esas palabras que ponen suenan todo lo contrario, porque donde dicen revocamus, se interpreta de nuevo llamamos o convocamos, y este es el sentido latino y el que alli se quiere tener". Esta protesta de Vargas debió surtir algún efecto inmediato porque estas palabras de "revocamus" y otras que aparecen en la carta de Vargas no aparecen en la bula definitiva.
- (69) B. CHUDOBA, Las relaciones entre las dos cortes Habsburguesas, 305.
- (70) H. JEDIN, Il concilio di Trento, IV, I, 36; F. GARCIA CUELLAR, Política de Felipe II en torno a la convocatoria de la tercera etapa del concilio tridentino, 27

- (71) FERRANDIS, 117.
- (72) J. TEJADA Y RAMIRO, Colección de canones, IV, 554 ss.
- (73) FERRANDIS, II, 281, ss.
- (74) F. GARCIA CUELLAR, O.c., 54-55. El embajador español sólo se vió satisfecho cuando consiguió el segundo breve del Pontífice, lo que nos autoriza a pensar que lo que realmente interesaba a nuestro monarca no era exáctamente la continuación del cincilio de Trento sino la validez de los decretos anteriores, solo que con asegurar la continuación ya se podía dar el paso siguiente. Por esto no debe extrañarnos la alegría que pudo experimentar Vargas al culminar la negociación, quien al leer la carta de Pio IV, no pudo por menos de conmoverse y besarla, poniéndola sobre su cabeza como era razón, según él mismo nos dice.
- (75) Ibidem, 57
- (76) AGS, Est, leg, 650, 90. El conde de Luna a Felipe II.
28 de diciembre de 1560
- (77) Ibidem.
- (78) AGS, Est, leg, 650, 101. El conde de Luna a Felipe II.
24 de mayo de 1561.
- (79) B. CHUDOBA, Las relaciones de las dos cortes Habsburguesas, 299
- (80) AGS, Est, leg, 650, 101. El conde de Luna a Felipe II.
24 de mayo de 1561.

- (81) Ibidem.
- (82) Ibidem.
- (83) J.L.G. NOVALIN, El auto de fe de Valladolid de 1559. La ejecución de Domingo de Rojas. personaje y circunstancias. Anthologica Annua, 19. Roma, 1972, 590-614.
- (84) G. MARAÑON, El proceso del arzobispo Carranza, Boletín de la Real Academia de la Historia, CXXVII, 1950, 141; J. TELLECHEA IDIGORAS, El Arzobispo Carranza y su tiempo, I, 75 ss.
- (85) J.L. TELLECHEA IDIGORAS, Sondeo en el proceso romano de Carranza, Archivium Historicum Pontificae, III, 1965, 193-238; MARAÑON, O.c., 172, ss.
- (86) AGS, Est, leg, 650, 101. El conde de Luna a Felipe II. 24 de mayo de 1561.
- (87) AGS, Est, leg, 650, 108. El conde de Luna a Felipe II. 15 de julio de 1561, donde leemos lo siguiente: "scriuió Martín de Guzman al emperador como v.mgt. le había hecho dezir que se contentaba de abçetar la bula del concilio como estaua publicada y su mgd.cesa. tiene grandisimo contentamiento y luego mandó llamar al legádo y se lo dixo el qual no le tiene menos y así mesmo lo comunico con el embaxador de Francia y le dixo que scriuiese a sus amos exortandoles de su parte que hiziesen de la suya lo que eran obligados para que este concilio se pudiese hefetuar y se consiguiese el fin que para el bien publico era necesario y así mesmo scriue su mgdt. a la reina piendiendole con instancia lo mismo y esta con speranza que si franceses lo hazen como han dicho se podria traer a buen término porque la parte luterana de Alemania cuelga

mucho de las cosas de Francia porque en ellas tiene la mira".

- (88) AGS, Est, leg, 650, 107. El conde de Luna a Felipe II. 2 de julio de 1561.
- (89) H. JEDIN, Il concilio di Trento, IV, I, 90, ss
- (90) AGS, Est, leg, 650, 115. El conde de Luna a Felipe II. 13 de octubre de 1561. También Felipe II, aunque con posterioridad a esta fecha, ve difícil la solución de las cosas en Francia sobre las que dice: "para que las cosas de la religión de aquel reino no caygan en la total ruina y perdición a que van encaminadas" en AGS, Est, leg, 651,62. Felipe II al conde de Luna. 28 de enero de 1562.
- (91) J. TEJADA y RAMIRO, Colección de Cánones, IV, 593. Francisco de Vargas escribe a Felipe II el día 25 de mayo de 1562 diciéndole que "su Santidad respondiome que en la primera sesión se expresaría la continuación de manera que no quedase dubda alguna, y que assi expresamente lo tenía escrito a los legados desde trece del presente, lo qual todo paso en la platica del 20".
- (92) A. MARIN OCETE, El arzobispo don Pedro Guerrero, II, 509 ss.
- (93) Arch. Vat. Nunciatura de España, 39,132. Curia Romana a Crivelli. 22 de enero de 1562.
- (94) P. GONZALEZ DE MENDOZA, Lo sucedido en el concilio de Trento, CT, II, 635; C. GUTIERREZ, Españoles en Trento, 934.
- (95) H. JEDIN, Il concilio di Trento, IV, I, 187, ss

- (96) C. GUTIERREZ, Los españoles en Trento, 76 ss.
- (97) Ibidem, 382.
- (98) Ibidem, 126
- (99) A. MARIN OCETE, El arzobispo don Pedro Guerrero, II, 551
- (100) Ibidem, 508.
- (101) CODOIN, IX, 134.
- (102) J. TEJADA Y RAMIRO, Colección de canones, IV, 598.
- (103) Ibidem.
- (104) AGS, Est, leg, 651, 45. El conde de Luna a Felipe II.
29 de mayo de 1562.
- (105) AGS, Est, leg, 651, 49. El conde de Luna a Felipe II.
21 de mayo de 1562
- (106) Ibidem.
- (107) AGS, Est, leg, 651, 50. El conde de Luna a Felipe II.
21 de mayo de 1562.
- (108) Ibidem; P. GONZALEZ DE MENDOZA, Lo sucedido en el concilio, CT. II, 641. También se hace eco de esta difícil situación por la que está atravesando el concilio que amenaza con paralizarse del todo a causa de las exigencias de declaración de continuación por las que el emperador no pensaba pasar y en caso que tal declaración llegase a hacerse "mandó a sus embajadores que luego se partiesen del concilio".

- (109) J. TEJADA y RAMIRO, Colección de Canones, IV, 590 ss.
- (110) AGS, Est, leg, 651, 49. El conde de Luna a Felipe II.
21 de mayo de 1562.
- (111) P. GONZALEZ DE MENDOZA, Lo sucedido en el concilio
CT.II, 641.
- (112) H. JEDIN, Il concilio di Trento, IV, I, 231.
- (113) Ibidem, 224; B. CHODOBA, Las relaciones de las dos cortes de Habsburgo, 319; L. PASTOR, Historia de los Papas
XV, 268.
- (114) CT, VIII, 485; CT, III, I, 329; B. CHODOBA, Las relaciones de lad dos cortes, 320
- (115) CT, II, 560; H. JEDIN, Il concilio di Trento, IV, I, 224. A Lancsac, jefe de la embajada francesa en el concilio, le acompañaban Ferrier y Faur que llegaron a Trento los días 19 y 22 de mayo, respectivamente.
- (116) AGS, Est, leg, 651, 49. El conde de Luna a Felipe II.
21 de mayo de 1562; CT, III, I, 334; CT, VIII, 502:
CODAIN, IX, 231; H. JEDIN, Il concilio di Trento, IV
I, 230; B. CHODOBA, Las relaciones entre las dos cortes
habsburguesas, 319
- (117) CT, III, I, 336; H. JEDIN, Il concilio di Trento, IV,
I, 232.
- (118) CODAIN, IX, 242.
- (119) CODAIN, IX, 124; B. CHODOBA, Las relaciones entre las dos
cortes habsburguesas, 324.

CAPITULO IV

EL ASUNTO DE LA PRECEDENCIA, SU IMPORTANCIA Y DISCUSION

1.- Las primeras diferencias

Podría pensarse que las cuestiones de precedencia pertenecen al anecdotario histórico, y es posible que así haya sido en multitud de ocasiones; creemos, sin embargo, que en el caso concreto que nos ocupa creó muchas dificultades y retrasó durante meses la incorporación del conde de Luna a las tareas diplomáticas en el concilio y aumentó el grado de tensión existente en el mismo. Trataremos el tema desde la óptica de nuestro biografiado, pero queremos dejar constancia de que no fue el único protagonista ni la única persona que dió ocasión a este tipo de problemas (1) en la magna asamblea eclesiástica. Con todo, cuando el conde de Luna llegó a Trento ya conocía en propia carne el asunto de la precedencia, porque en la corte imperial se había planteado la discusión con el embajador francés en el imperio.

La tradición había determinado el orden de los asientos que los representantes de los príncipes debían ocupar según su categoría internacional; según esto, el primer puesto correspondía a los embajadores imperiales, el segundo a los del rey cristianísimo y el tercero a los del rey católico. Carlos V había sido rey de España y emperador, situación por la que se había roto la tradición, ya que los españoles precedían a los franceses por ser súbditos del emperador. El imperio de Carlos V se desmembró a su abdicación y muerte; Fernando I era el emperador y Felipe II, el rey de estados mucho

más extensos que los del rey cristianísimo y máximo defensor de la religión católica y de la Santa Sede. Por estas razones la preeminencia había correspondido a Francia y ahora estaban a favor de España, por tanto, teóricamente, la preeminencia correspondía a España.

El conde de Luna, según vimos más arriba, había sido designado embajador español ante el concilio el día 24 de enero de 1562 (2), sus cartas credenciales tienen fecha del 20 de octubre (3). Las recibiría de manos del secretario Gaztelú, el día 16 de diciembre (4), y se incorporaría a Trento, el día 12 de abril de 1563 (5). El retraso, según la documentación, se debió a la cuestión de precedencia, y Cabrera de Córdoba (6) afirma que el conde de Luna no se incorporaba al concilio "porque aún no se había tomado medio con los embajadores franceses cerca de los asientos". El conde de Luna, siguiendo las instrucciones de Felipe II, envió a Gaztelú por delante y llegó a Trento el día 20 de enero de 1563 (7) donde protagonizó el primer incidente de precedencia entre teólogos españoles y franceses.

1.1.- En la corte imperial

Con motivo de una dieta convocada por el emperador, Felipe II ha de asistir por razón de que sus estados de Flandes son feudatarios del imperio, y escribe a su embajador el 9 de febrero de 1559, dándole instrucciones precisas acerca de cómo se debe gobernar en este asunto. Nuestro monarca, aún en los Países Bajos, envía una embajada especial al efecto compuesta de tres miembros: el doctor Cobelio, el presidente de Luxemburgo y el conde de Aremberge; a éste, como primer

embajador y en representación de los estados de Flandes. No debía presentarse ningún inconveniente protocolario entre el conde de Aremberge y el conde de Luna, pues por la representación de estados que aquél ostentaba tendrían puestos señalados para cada uno de los condes, pero con todo, Felipe II, no se olvida de incluir las palabras que siguen y hacen referencia a este asunto de precedencia:

"... en las acciones publicas teneis distintos y separados asientos el uno del otro, porque el conde terná su sesión donde está señalado para el príncipe y Señor del círculo de Borgoña, assi en las misas y otros actos publicos, como en el consejo de los estados en el qual no os admitiran a vos, porque en él no entran sino los que tienen acción y voz señalada; y en las cosas a que fueredes llamado como mi embajador se os dará asiento como a los embaxadores de los principes que no son del imperio; y si en ellas os hallaredes juntos vos y el conde de Aremberghe, no pondrá dificultad en dexarse preceder de vos, porque llevó entendido que mi voluntad es que assi se haga" (8).

¿Por qué había ordenado Felipe II que el conde de Luna precediera al de Aremberghe, si éste era el embajador "ad hoc" y por tanto de mayor relevancia que aquél?

Podría acaso pensarse en que nuestro monarca no quisiera herir el orgullo de su embajador permanente frente al especial que le había de sustituir en un acto de tanta importancia para darse a conocer ante todos los príncipes del Círculo de Borgoña, puesto que el conde de Luna llevaba aún poco

tiempo en Alemania; así podremos entender mejor porqué Felipe II le indica a qué actos puede o no asistir.

Lo cierto es, que en caso de que se presentase la ocasión, el conde de Luna precederá al de Amberghe y a esto nos atenemos. Es la primera vez que la cuestión de la precedencia aparece en nuestra documentación, aunque no conviene olvidar que son las primeras cartas de Felipe II al conde, que hacía unos meses se había incorporado como embajador en el imperio; el problema, por tanto, lo suscita Felipe II, aunque tenemos ciertas reservas sobre la inocencia del conde de Luna al respecto.

Queremos destacar otros párrafos de esta misma carta que se encuentran relacionados con el mismo tema, pero ahora con los franceses, que también estarán presentes en la dieta. Nuestro monarca quiere facilitar a su embajador el trabajo diplomático, y por esta razón amplía la instrucción y le indica cómo ha de gobernarse con los franceses:

"... estareis advertido que si compareciendo ellos en esa dieta, acaesciese que generalmente fuesen llamados a algún acto público todos los embajadores de los dichos principes que no son del imperio, y quisiesen asistir en él los franceses, porque es de creer que pretenderian de quereros preceder y en ninguna manera conviene venir con ellos en esta competencia, sino evitar las ocasiones que la podrian mover, habeis de procurar diestramente con el emperador que mientras los franceses estuvieran ahí, esté su Magestad muy advertido de impedir que ni ellos ni vos comparezcáis en semejantes actos, que este es el remedio mejor que ha

parecido que puede aver para no entrar con ellos en esta disputa...." (9)

Felipe II manifiesta con toda claridad su pretensión de preceder a los franceses en los actos solemnes pero excluye el enfrentamiento abierto porque esto redundaría en detrimento propio. En esta dieta se van a encontrar los Príncipes del Imperio y sabemos que algunos de estos creen en las pretensiones imperiales de nuestro monarca y recelan de esta actitud; por parte de Felipe II no está dilucidado el negocio en sentido contrario al menos de forma clara y pública. Probocar aquí un incidente de cortesía con los franceses que se encuentran en muy buenas relaciones con los príncipes luteranos alemanes, podría dar ocasión a un apoyo de estos nuestros rivales lo que fácilmente daría al traste con las pretensiones españolas, no conformes a la tradición en esta materia concreta de precedencia. No era conveniente, ni siquiera necesario, perder capital político por una discusión que no hacía al caso, evitar una manifestación directa era la mejor medida política al respecto y esto es lo que se pretende.

Se traslada el problema al Emperador proporcionándole, al mismo tiempo, la solución más acorde con las circunstancias y que mejor se avenía a los intereses de Madrid: la exclusión de ambos contendientes de los actos en que pudieron coincidir.

Pero el conato de enfrentamiento de precedencia franco-española no había hecho más que empezar. En octubre de 1560 vuelve a aparecer, esta vez en la misma corte imperial y por iniciativa francesa.

El embajador permanente de este país en el imperio se queja ante el Emperador porque a su juicio éste le quería quitar el puesto que le correspondía según la tradicional etiqueta cortesana en beneficio del embajador permanente español, que debería colocarse detrás del de Francia.

El problema se plantea en las celebraciones litúrgicas que hubieran de celebrarse con asistencia de representantes de las distintas cortes.

El embajador francés tenía orden expresa de su rey de asistir a tales actos y de ocupar el puesto que por tradición diplomática le estaba asignado, precediendo, por tanto, a los españoles.

El emperador conocía de antemano esta rivalidad pero no se había parado a determinar lo que se debía hacer. Llegado el momento de la demanda se disculpó ante el embajador francés pidiendo unos días para reflexionar sobre la cuestión planteada.

También nuestro embajador presentó ante el Emperador sus quejas señalando que por qué había de perder él las prerrogativas con que había sido tratado, hasta el momento en que se había producido la protesta de los franceses.

Unos días más tarde ambos conocieron la respuesta del emperador quien :

"se resolvió pocos días ha en mandar al embajador de Francia que no viniese sino quando S.M. le mandase llamar questo haria quando a S.M. le pareciese y se lo antoxase; a mi me dixo que yo podia ir como

asta aqui lo avuia hecho que no me queria en eso poner ningun limite sino que yo hiziese como quisiese y me pareciese pero porque alguna vez él pensaba inbiar a llamar al de Francia por no parecer que del todo le excluía que quando el le inbiara a llamar me inbiaria a dezir que no fuesse allá por algunos respetos porque no bieniesemos a debatir que en esto le haría servicio y plazer que S.M. me aseguraba que este llamar al de Francia no sería con horden de dezir benga oy uno y mañana otro; yo dixee haria lo que S.M. me mandaba y ansi lo hago porque creo que a vuestra Magestad le parescerá bien" (10).

Es fácil constatar que la decisión adoptada es favorable a las pretensiones españolas a quien se le concede plena libertad para entrar y salir salvo en contadas ocasiones que sería llamado el representante francés y se excluiría al español y así parece que se hizo pues en ningún momento posterior hemos encontrado documento alguno que diga nada en contrario, lo cual no ocurriría si de nuevo hubiera surgido algún conflicto; se había dado el primer paso.

No obstante, el Emperador, implícitamente, está reconociendo el derecho que asiste a Francia en su demanda porque de no ser así hubiera decidido el litigio plenamente a favor de España sin necesidad de acudir a suterfugio alguno. En cualquier caso, no podía negar, aunque no estuviera en línea con la más pura tradición, que le unían ciertos lazos con la corte de España que de ninguna manera podía ni debía olvidar. Si los intereses internos de ambas cortes no siempre eran comunes, los externos era mejor encaminarlos por la

vía de la cooperación familiar; punto de vista que sin duda alguna habría de influir en la resolución definitiva.

Todavía se planteó esta discusión entre ambos contendientes a raíz de unos acontecimientos ocurridos en Roma. El nuevo pontífice Pío IV dió un banquete en el día de su coronación e invitó a toda la representación diplomática acreditada ante la Santa Sede, acto en el que se favoreció claramente al embajador español en perjuicio del francés en cuestión de precedencia.

A raíz de este incidente el embajador francés en la corte imperial, protestó de nuevo ante el emperador instándole a que resolviera la diferencia de una vez por todas ateniéndose al peso y dirección marcada por la tradición, según la cual, correspondía a Francia el primer puesto. Ante tanto alarde el emperador se vió forzado a responder "que no quería determinar estas diferencias ni hazer novedad en lo que tenía acordado" (11) con lo que se remitía a lo que ya se le había comunicado anteriormente, quedando así marginada una solución que hubiera sido favorable al representante de Francia, pero que el emperador no quiso reconocer, beneficiando con ello al embajador español.

1.2.- En el concilio

La rivalidad franco española sobre la precedencia tiene su origen en la separación de España del Imperio al pasar el título imperial a Fernando I, hermano de Carlos V, y los estados españoles a Felipe II. Con el desmembramiento del

imperio reaparece el reino de España con sus derechos, privilegios y obligaciones. A lo largo de la Edad Media el primer lugar en el orden protocolario correspondía al Imperio y el segundo a Francia; esto fue así desde que Carlomagno se convirtió en baluarte del cristianismo y defensor de la Santa Sede. Ahora España extiende sus dominios por amplios territorios, como se ha dicho en sus dominios no se ponía el sol, y es la monarquía española la que ha colocado en el puesto de honor en lo que toda a la defensa de la fe católica y de la Santa Sede; si estas eran las razones que asistían a Francia en el pasado, ahora asisten los mismos motivos a la corona española y en consecuencia debe ocupar el segundo lugar en los foros políticos de la época, después de la representación imperial.

1.2.1.- Preámbulos de la contienda.

El marqués de Pescara, gobernador de Milán, había sido nombrado embajador en el Concilio de Trento en la etapa que estudiamos mientras se incorporaba él conde de Luna. El citado marqués acudía a Trento en contadas ocasiones pero ejercía su representación oficial ante la asamblea eclesiástica por medio de sus representantes, Brugora o Pagnano. El fue el primero en emprender la defensa de la prerrogativa española a preceder a los franceses en el concilio, tarea en la que iba a encontrar muchas dificultades, por lo que prefirió evitar el enfrentamiento. El día 14 de marzo de 1562 escribió a Felipe II acerca de la situación y resolución adoptada en este punto, notificándole "que he determinado de partir y de tanta mejor voluntad cuando he entendido que Lansac (embajador francés) se viene acercando hacia acá, con el cual me escusaré de concurrir por esta vía; sobre la cual precedencia ya he dicho lo que entiendo algunas veces, ultra que los prela-

dos de V.M. me han aconsejado y en particular los españoles, que claramente me han dicho que la pretensión de V.M. tiene algunas dificultades, mayormente por el punto posesorio, el cual hasta que salga la sentencia no se puede alterar y que estando en Trento el embajador de V.M. y no interviniendo en los autos, causa mucho más perjuicio que si no estuviere en ella; porque aunque tuviere V.M. pretensión sobre ella el posesorio, no interviniendo en los negocios públicos se pierde en la posesión civil... y si alguna cosa se tractara cerca de la precedencia (durante mi ausencia) sobre el cual punto algunos prelados y aún de legados, han pensado como de suyo de hallar manera para que esto se acorde... de lo cual han resuelto que tractandose de la dicha plática por via indirecta y con la destreza necesaria, les he hecho proponer de persona que ellos se fian y con el cual tratan la materia que se podría tomar por espediente que se hiciese un decreto que ningún embajador fuese a negocio público sino le llamaban primero y que así llamado agora al de V.M. y agora al de Francia se vernía a tener, mientras se decidiese, esta igualdad, que a parescer mio sería mejor... tanto más que en esto no creo que pueda haber perjuicio" (12).

En carta del marques de Pescara al fiscal Brugora, su representante en el concilio, le expone el mismo plan de acción y hace alusión al cardenal de Mantua como a la persona que, dentro de los legados, puede favorecer la causa española. (13)

Con toda claridad se puede afirmar que las pretensiones de precedencia procedían de la corte de Madrid. El embajador Pescara y los obispos españoles ponen de relieve las

dificultades que entraña la demanda de nuestro rey, incluso haciendo alardes de sutilezas jurídicas, ciertamente, importantes y válidas para justificar el retraso del viaje del mismo Conde de Luna hacia Trento. Se esperaba una sentencia de los legados o de la misma asamblea, no se especifica, que posiblemente fuera desfavorable a España. Se buscan los puntos de apoyo oportunos con el fin de conseguir al menos la deseada igualdad con el embajador francés.

Importa aún más señalar la actitud del Marqués de Pescara, a la luz de la cual adquiere toda su entidad la postura del Conde de Luna. Aquel rehuye la defensa de la demanda apoyándose en las dificultades expuestas por los obispos, posiblemente bien intencionados, deseando no plantear problemas a la delicada firmeza del concilio, y pretestando dolencias y necesidad de tomar baños (14).

Este desde enero conoce que ha sido elegido para embajador permanente en el concilio y tomará como suya la defensa de la precedencia poniendo todo el "calor" necesario para conseguir el objetivo, buscando en primer lugar el camino que evitaría cualquier enfrentamiento diplomático con los franceses, como la nominación imperial.

1.2.2.- El conde de Luna embajador del emperador en el concilio

Puestos los ojos en Trento, nuestro monarca cree que allí no se deben plantear otros asuntos que no sean los de orden religioso y espiritual que son el objetivo principal del concilio; pero esto no es obstáculo que impida la defensa de

derechos y la consolidación del prestigio nacional que entra en el área de la imagen pública que siempre ha sido objetivo de cuidados por parte de los políticos. Según las informaciones recibidas desde Roma y desde la ciudad del concilio existen muchas dificultades para conseguir la preeminencia ante los franceses si se quiere alcanzar por la vía directa de la reclamación y las protestas. Se impone buscar otro camino menos ruidoso y más efectivo; en la corte española se ha encontrado el remedio en la corte imperial, donde se sabe que el conde de Luna cuenta con un bien ganado prestigio personal, especialmente reconocido por el mismo emperador. La solución consistiría en que

"... el Emperador, mi tío, (dice Felipe II) tuviese por bien, juntamente con los otros embajadores alemanes y de sus estados que habra de enviar al concilio, daros a vos título de su embajador, como a uno de ellos que para que venga en ello escribimos a S.M.C. la carta que irá con este en vuestra creencia la cual os encargamos que le deis y le digais lo que en esto se nos ofrece, suplicándole tenga por bien de hacernos esta gracia de daros a vos entre los otros título de su embajador pues no hay en ello otro inconveniente ninguno sino que a todo el mundo se manifieste el amor y confianza que entre nosotros hay y ha de haver y que nuestras cosas y las suyas son todas unas encaresciéndole quan singular gracia rescibiremos en ello y de vos muy acepto servicio en procurallo y encaminallo como cosa que nos ha de dar contentamiento" (15).

La confianza en conseguir lo propuesto anima a Madrid a ampliar la demanda declarando así que la discusión de pre-

cedencia no tenía un solo frente. La misma situación se había producido en Venecia con el embajador español Francisco de Vargas, representante de Felipe II en aquella República, y su omónimo francés. En esta corte italiana no se contaba con el apoyo de la Señoría e incluso estaba dispuesta a hacer prevalecer la tradición contra todo tipo de componendas. Con todos los respetos para con el monarca español y sus representantes, había determinado que estos fueran precedidos por los del rey de Francia. La situación no era del agrado de la corte de Madrid; se hacía necesario buscar un remedio que galvanizase las preferencias francesas. El Embajador español Vargas, ante los preparativos conciliares, es enviado a Roma y obligado a dejar Venecia. Dejar esta república sin representante es algo que a juicio de Felipe II no convenía ni a las cosas públicas ni a bien de la cristiandad; el mismo pontífice había presionado a nuestro monarca a que enviara su representante a esta corte. El embajador que se designa para ocupar este puesto vacante ha de contar con la confianza de nuestro rey y con la del Emperador para que este le dé también el título de su embajador. Para ello Felipe II eligirá a aquella persona que convenga "a su autoridad y a la mia" (16). Para conseguir todo esto la corte de Madrid considera que no ha de haber ningún inconveniente por parte del emperador a no ser que ante los demás se manifestara esta cooperación entre ambas cortes Habsburgesas, que es precisamente lo que nuestro monarca pretende. Felipe II busca debilitar la fuerza de la tradición que pesa en contra suya y tratar de sentar algún precedente que haga más fácil la discusión y triunfo sobre los franceses en un lugar tan importante como el concilio.

Desde los últimos días de febrero hasta el Domingo de Ramos el Conde de Luna padeció una "fiebre pestilencial" que retrasó por algún tiempo las gestiones diplomáticas que debían llevarse a efecto con la mayor brevedad posible. Por esta razón sirviéndose del correo trató de solucionar, desde su residencia, el nombramiento demandado por la corte de Madrid. En el primer intento expuso al Emperador su pretensión en los mismos términos en los que a él le fue comunicado por Felipe II, pensando que ciertamente no habría inconveniente alguno para que se concediera lo que le pedía. La respuesta del Emperador no podía ser más esperanzadora pues, de palabra, que todo se encaminaría en el sentido que se le pedía, pero antes tenía que oír a su consejo secreto. Este dio, sin embargo, una respuesta muy diferente de la que había dado el Emperador en privado. Esta dualidad de opinión, a pesar de todo, hizo que El Conde de Luna concibiera la esperanza segura de conseguirlo, porque conocía bien al Emperador.

Conocemos las razones aducidas por el citado consejo a través de las respuestas dadas por el Conde de Luna a cada una de ellas. El Emperador dice el consejo, ha enviado ya a sus embajadores al concilio y han presentado sus credenciales ante la magna asamblea eclesiástica; nombrar otro nuevo, coincidente en la persona del embajador de Felipe II, daría pie a sospechas por parte de los alemanes. Esto sería un elemento nuevo a añadir al ya juicio peyorativo que estos tenían sobre nuestro monarca; en la carta anterior el Conde de Luna había informado a su rey que existía el rumor entre los alemanes que Felipe II, el Papa y el Emperador y otros príncipes habían formado una liga para combatir a los luteranos, extremo

este que será negado por Felipe II. Sin embargo, podían quedar aún rescoldos encendidos prestos a reavivarse con cualquier insinuación de expresa colaboración entre la corte de Viena y Madrid. Los alemanes habían protestado mucho cuando Carlos V nombró a españoles como representantes suyos en las anteriores etapas conciliares, excluyendo de esta representación a los alemanes.

La respuesta dada por el Conde de Luna a la dificultad presentada por el consejo secreto del Emperador es muy sencilla. Nada de todo esto puede ocurrir porque el Emperador tiene ya sus embajadores alemanes que tratan y tratarán los negocios conforme a las indicaciones que para ello tienen, mientras que el embajador del rey de España y a su vez del Emperador, no trataría más que aquellos asuntos para los que fuese autorizado por particular instrucción dada por la corte de Viena; además

"...porque esta nominación que el rey (Felipe II) pide no es para más de tener la sesión sin la controversia que franceses pretenden, no nombrandose está claro que la habrá, y sería de gran perjuicio y estorbo para las cosas públicas y de religión para que se ha procurado el concilio" (17).

La formulación de la demanda por parte española tiene una finalidad bien determinada y orientada a librarse de la contienda diplomática con los franceses. Pero, por parte del emperador se insiste en la enumeración de dificultades. El citado consejo secreto argumenta que en las votaciones conciliares surgirían grandes dificultades pues la persona sobre

la que recayera el nombramiento de doble embajador, este debía votar una vez como representante del emperador y otra como embajador del rey de España. Ante tal afirmación el conde de Luna responderá "yo creo que v.mgd. Cesa. se engaña porque nunca entendí que en el concilio tuvieran voto los embajadores de príncipes ni otra ninguna persona que los prelados" (18) y nuestro embajador estaba en lo cierto; el encontrarnos con esta argumentación nos ha dado pie para sospechar que la negativa imperial escondía algunas otras razones que no se dieron a conocer al embajador español a quien se quería, disgamoslo así, tranquilizar, con argumentos sin base alguna en la realidad y que debían ser conocidos por los consejeros imperiales igual que los conocía el embajador español.

No debieron convencer mucho al Conde de Luna las razones aducidas por el consejo para apoyar su negativa y por lo mismo volvió ante el Emperador insistiéndole que pensara mejor lo que se le proponía, puesto que los inconvenientes apuntados no eran de entidad suficiente para no satisfacer a su sobrino el rey de España; además esto equivaldría por un lado a estorbar el buen funcionamiento del concilio en sus temas específicos y por otro a que surgieran dificultades para conceder a Felipe II el lugar y asiento que le correspondía.

"... como al mayor y más potente príncipe del mundo" (19)

Esta es la primera vez que hemos visto expuesta con alguna precisión las razones que asisten a Felipe II y a su embajador para solicitar el asiento inmediato a los representantes del Emperador en los actos cortesanos y en el concilio.

Si examinamos atentamente el discurso de los representantes de Juan II de Castilla en el concilio de Basilea (1435) para conseguir de la asamblea eclesiástica el voto favorable para preceder a los ingleses en la misma, veremos que también está apoyado en la grandeza y excelencias del reino castellano frente al inglés. Ahora estamos asistiendo a una exposición con las mismas características (20).

Para el Conde de Luna la mayor de las dificultades para conseguir lo que se pretende estriba en que los del consejo de S.M. no entienden el planteamiento real del negocio y es necesario entretener y retrasar las gestiones hasta que la enfermedad le permita hacerlo a él personalmente. El Domingo de Ramos, todavía convaleciente, expuso personalmente al Emperador los motivos que su rey aducía y que a su juicio eran bastantes para que la respuesta de Viena fuera afirmativa. Entre tanto había surgido una novedad y en todo caso importante inconveniente que favorecía al Emperador, y le facilitaba su respuesta. Francisco de Varbas en Roma y el Marques de Pescara en Trento defendían, por expreso mandato de Felipe II, y con mucha insistencia que el concilio ahora convocado debía de tenerse y declararse como continuación del anterior. La noticia no podía ser más inoportuna, pues la corte de Viena no pasaría adelante, ni defendería el concilio, si al comienzo del mismo se proclamaba la "continuación" solicitada por Madrid. Esto significaba un enfrentamiento directo con los protestantes, ante quienes el Emperador quería mostrarse conciliador, sobre todo con los electores de quienes espera conseguir el voto favorable para la elección de su hijo como Rey de Romanos.

A pesar de las disensiones sobre el tema de la continuación, el Cond de Luna cree en la posibilidad de que el Emperador le conceda el nombramiento pero con la condición de que se aplacen las pretensiones de Madrid sobre la continuación del concilio porque

"... sino hubiera inconveniente (dice el Conde) podfa V.M. (Felipe II) mandar que no se nombrase en él continuación ni no continuación que parece que no perjudicaría pues en la resolución del concilio se ha de declarar aquello y con esto S.M.C. lo haría de mejor gana (el nombramiento) aunque como quiera que sea lo hará" (21).

Pocas dudas debe tener el Conde de Luna sobre cual es la verdadera intención del Emperador; la estima que le tiene se manifiesta continuamente y el conocimiento mutuo alcanza cotas muy altas. Pero no convenía apretar demasiado al Emperador y se hacía necesario posponer la parte de la demanda correspondiente al embajador de Venecia.

Al contrario de lo que le ocurría al Conde de Luna la corte de España juzgó que la negativa inicial del Emperador era suficiente para desistir del intento, sin olvidarse de alabar las gestiones realizadas por su embajador.

Claudio de Quiñones conoce bien a Fernando I y sabe que al final podría contar con la nominación a la que ya se ha acostumbrado y esto le lleva a decir a su rey que

"...querría entender lo que V.M. será servido que haga si aceptaré los poderes o no y lo que debo responder...." (22)

Le parecía la mejor forma de solucionar la rivalidad de precedencia que él personalmente tenía que afrontar de forma que el honor de España quedara a salvo de toda duda. Ser nonbrado embajador del Emperador y del rey más grande del mundo era un motivo de orgullo para el político que ha sido elegido por su Señor para representarle en el concilio, reclamado por los obispos, por los legados pontificios y hasta por el mismo Papa que demanda su pronta incorporación a las tareas conciliares una vez que ha conocido la determinación de Felipe II. Sabemos por él mismo la sorpresa que le causó tal nominación por parte de su rey y estaba esperando el momento de volver a España y a su casa donde había muchas necesidades, pero la alegría compensa con creces las penas y decide ir a Trento a servir a su rey.

Las diferencias con Francia iban a desfigurar un tanto su entrada en la ciudad del concilio; cómo iba a comportarse con los representantes franceses si el Emperador no le concede el título de embajador?

Este extremo aprieta mucho al Conde de Luna. No tiene la solución al problema de la precedencia. No han llegado las instrucciones a las que debe ajustar su actuación en el concilio. La reunión de los Príncipes Electores del Imperio en Francfort (20-octubre-1562) para elegir al futuro rey de Romanos, se acerca y él no quisiera estar allí porque sería ocasión de aumentar sus gastos. Se ofreció voluntariamente a servir a su rey en Trento pero al mismo tiempo le hace partícipe de la extrema necesidad económica en que se encontraba. En todas las cartas posteriores a la noticia de su elección como embajador para el concilio, hace referencia a esta penuria,

llega a calcular y jurar a su rey que las deudas superan los 24.000 escudos (23). Sería contra el honor de España y contra su caballería abandonar Alemania sin saldar antes la deuda contraída; la última asignación anunciada no ha llegado y en todo caso, no eran más que 15.000 escudos, cifra inferior a las deudas; tenía que esperar esta cantidad y lo que le mandasen de su propia hacienda si quería costearse los gastos pasados y los venideros.

A finales de agosto de 1562 opta por pedir licencia al Emperador y emprender el camino de Trento, entretener el tiempo y esperar pacientemente instrucción, dinero y solución al problema de la precedencia; confía en que el Emperador encuentre la manera adecuada para darle los poderes y por eso escribe a Felipe II diciéndole que en caso de que el Emperador le dé la nominación demandada lo tomará aunque no los utilizará hasta conocer los términos en que su rey lo desea siempre y cuando sean conformes a los intereses de la corte española; adelantándose a la determinación de Felipe II, que posteriormente ratificará la decisión del Conde de Luna. Desde Madrid se le comunica que hay muchas dudas acerca del uso que se le puede dar al poder del Emperador pero conviene que "si su mgd. Cesa. os lo diere no dexéis de tomarlo y enviarnos con el primero copia de lo que contiene y no usareis de él en ninguna manera sin tener orden nuestra para ello" (24).

El conde de Luna mantenía la certeza íntima de conseguir del emperador el nombramiento de su embajador. Ya en el mes de agosto sabía por el doctor Seld, del consejo de su magestad, que el emperador estaba decidido a concederle el títu-

lo demandado y el 20 de octubre de 1562 notifica a Felipe II que "el emperador me mandó dar los poderes para asistir como uno de sus embajadores en Trento. Yo le tengo y le dije a su mgd. que como tuuiera la orden y instrucciones de v.mgd. avisaría a su mgd. Cesa. de lo que v.mgd. me mandaba y asi conforme a lo que v.mgd. me enbiara mandar me gobernaré" (25).

La actividad diplomática de nuestro personaje a lo largo de los años que permaneció en Alemania debió ser agradable por supuesto a los ojos de Felipe II (26) pero también al Emperador y a sus más estimados colaboradores. La constatación de este extremo es de considerable importancia porque tras todo ello esconde un extraordinario sentido de equilibrio sin el cual no hubiera sido posible conseguir esa estimación en los medios imperiales, hostiles a las pretensiones políticas españolas, distantes de las creencias religiosas tradicionales y dominados por un equilibrio inestable en lo político.

El Conde de Luna supo exigir y contemporizar, según la transcendencia de los asuntos. Hasta tal punto había alcanzado la estima del Emperador que éste antes de partir para la dieta de Francfort (20-octubre-1562) le confió un secreto que suponemos del más alto valor, ya que Claudio de Quiñones, no podía comunicarlo a nadie, ni ponerlo por escrito nunca, sino que, confiado fielmente a la memoria, se lo comunicaría personalmente a Felipe II, cuando tuviera ocasión de entrevistarse con el (27). Este secreto a tenor de las condiciones en que le fue comunicado nunca llegaría a ser conocido por nadie porque el depositario del mismo murió en Trento sin poder ver a su rey.

Este y otro gran número de detalles y muestras de estimación constituyen el premio recibido por su actividad. Antes de despedirse del emperador, éste pidió a Claudio de Quiñones que era su intención mantener la correspondencia y la ayuda que hasta entonces le había prestado.

El embajador de España ante el concilio tenía la intención de permanecer en Augsburgo hasta la llegada de las instrucciones, pero sabemos que llegó a Trento desde donde escribe a Felipe II el día 20 de octubre de 1562. La visita fue corta y oficiosa y el día 25 del mismo mes escribe de Augusta. En la ciudad del concilio intentará introducirse inmediatamente en la problemática de la magna asamblea eclesiástica. Su nombramiento era conocido por los padres conciliares y los legados; ya en esta ocasión acompañó a los embajadores del emperador para protestar ante los legados por ciertas irregularidades en la elección de las diputaciones conciliares y en la forma de "ganarse" determinados votos favorables a las propuestas de los legados, participando oficiosamente en la fuerte oposición existente a la cláusula "proponentibus legatis".

Nada extraña que tratara de entender en qué situación se encontraba el problema de la precedencia con los franceses. El nombramiento concedido por el emperador le tranquiliza respecto del acto de presentación oficial, puesto que en tal acontecimiento podía, salvo mandato de su rey, recurrir a estos poderes. Aunque Felipe II no ha autorizado su utilización, sí ha mandado expresamente que lo acepte, la necesidad puede aconsejar su recurso.

En diciembre de 1562, el conde de Luna insiste ante la

corte española en que se debía aceptar y hacer uso del poder imperial, porque habían desaparecido los argumentos que aconsejaban lo contrario: la continuación y la comunión bajo las dos especies. Felipe II había desistido de su intento de que el concilio declarase la continuación y el emperador, a su vez, había dejado en manos del Pontífice el tema de la comunión "sub-utraque".

Nuevos temores albergaba por entonces nuestro rey respecto del nombramiento de embajador por parte del emperador. Por esta misma carta del conde de Luna, sabemos que Felipe II no quería que se conociera la existencia de ese nombramiento en el concilio, ni menos aún, que había sido solicitado por la corte española. El embajador español en el imperio contesta a esto que no se puede guardar el secreto porque el nombramiento ha salido de la cancillería y ha sido notificado a los otros embajadores del emperador en Trento, donde, además, se ha publicado. Es conocido por los legados y por algunos obispos españoles, quienes han escrito al conde de Luna para cerciorarse de la noticia y congratularse de que por este camino se pueden solucionar las diferencias de precedencia con los franceses. El conde de Luna, sin embargo, tranquiliza a su rey diciéndole que, aunque se conoce la noticia de su nombramiento como embajador imperial "no se ha entendido que por parte de v.mgd. se haya procurado" (28), sino que se piensa que ha sido una concesión voluntaria del emperador.

Con todo, el conde de Luna no podrá usar del citado nombramiento de embajador del emperador. La comunicación oficial al concilio ha levantado los ánimos de los franceses,

quienes manifestaron, en tono muy recio, su intención de no aceptar ningún medio de dejarse preceder por los embajadores españoles.

1.2.3.- Negociaciones sobre precedencia en Roma

Mientras el conde de Luna trataba de conseguir del emperador el nombramiento de su embajador, Francisco de Vargas presionaba al Papa para que éste accediera a dar la preeminencia al embajador español frente al francés. Estas gestiones habían comenzado desde la apertura del concilio, donde estaba el marqués de Pescara de embajador español, sobre la base de una triple propuesta enviada desde la corte española (29).

Primer medio: los legados enfrente de los padres conciliares y presidiendo la asamblea que se mantiene, lógicamente, en todo momento. A su derecha, en primer lugar, los embajadores del emperador, seguidos inmediatamente de los franceses. Frente a estos, y a la izquierda de los legados, el embajador español en solitario.

Segundo medio: a la derecha de los legados, los embajadores del emperador, seguidos inmediatamente por el embajador español; frente a estos, y a la izquierda de los legados, los franceses en solitario.

Tercer medio: los embajadores del emperador y los franceses a la derecha de los legados, y el embajador español frente a los legados y en solitario.

Este esquema teórico propuesto en Roma y en Trento no

es nuevo. Durante el concilio de Basilea (29), los representantes castellanos se habían enfrentado con el mismo problema de precedencia, pero esta ocasión con los embajadores ingleses.

Más arriba hemos visto las dificultades que esta negociación llevaba consigo, y la actitud tomada por el marqués de Pescara sobre este extremo, pero el embajador Vargas parece convencido de conseguir su objetivo, y aún sabiendo la necesidad de la presencia del conde de Luna en el concilio, escribe a éste diciéndole que es más conveniente que no se presente en Trento mientras no esté solucionado este problema. El mismo conde de Luna afirma que si el Papa y los legados no se determinan a tomar una solución es "por el gran respeto y aún temor que tienen a los franceses" (30).

Si Vargas no pierde la esperanza, tampoco el conde de Luna, quien nos presenta a Pío IV como un Papa empeñado en seguir adelante con las tareas conciliares a pesar de los rumores contrarios, y como una persona capaz de ceder a las presiones de sus curiales romanos (30 bis) y a las pretensiones de su rey, como se demostró en lo de la continuación del concilio, porque reconocía que Felipe II era su mejor y más firme apoyo en el tema conciliar, mientras que el emperador, y sobre todo la corte francesa, habían hecho gala de sus vacilaciones. Pero esto podía volverse en contra, porque era necesario cuidar más a quienes menos importaba el concilio, esto es, a los franceses.

El mismo Felipe II confiesa que acaso no se haya insistido lo suficiente, sino que la demanda se hizo con "modestia

y limitación" ante la Santa Sede, y esto fue así porque nuestro monarca consideraba que había razones más que sobradas para que el Papa y los legados concediesen lo que justamente se les solicitaba, sin necesidad de acudir a medios de presión que a la larga hubieran perjudicado seriamente a la continuidad del concilio de Trento. No todos los motivos que se esgrimieron ante los interlocutores debían ser publicables, y así vemos cómo, tratando sobre este tema, se utiliza la escritura cifrada para evitar la mirada de lectores curiosos, aficionados a interceptar el correo diplomático, viejo oficio que se intenta combatir por medio de la escritura en clave, clave que tampoco nosotros conocemos, y por lo mismo desconocemos el texto y su contenido.

1.2.4.- Nueva propuesta de la corte española

Conocemos ya las dos soluciones presentadas por Felipe II para evitar el encuentro frontal con los representantes franceses. Nos inclinamos a pensar que esta doble vía respondiera a la división de pareceres de los miembros del consejo del rey de España en materia conciliar. Unos defenderían la opción imperial, de la que era partidario el conde de Luna y en la que puso todo su empeño porque era la más práctica y recaía sobre él, persona grata al emperador y, en definitiva, la que él había ganado con el buen hacer diplomático en aquella corte. Al final, tuvo que acomodarse a la opción presentada por el otro sector, que consistía en buscar un asiento separado.

Descartada la solución imperial, se propone otra vía, relacionada con la de los asientos separados, cuya primera

formulación encontramos en las mismas instrucciones enviadas al conde de Luna con las credenciales de embajador, que tienen fecha de 20 de octubre de 1562 (31), redactada en los siguientes términos:

"En quanto toca al asiento e lugar que ha de tener y cómo esto se ha aver con los embaxadores de los otros Principes, no aviendo otra nueva resolución o acuerdo, paresce que bastará embiarle la copia de lo que en la instrucción se ordena al marqués de Pescara, para que aquello guarde y porque podria suceder que al tiempo que él se hubiesse de presentar en el dicho concilio y congregación estubiesen ya alla el embaxador de Francia y quissiesse asistir a este aucto, en tal caso, no siendo de costumbre que en las dichas primeras presentaciones se hallen los embaxadores de otros Principes, aunque él se quissiesse hallar o por cumplimiento o por otros fines, se podrá fácilmente escusar y si fuese de costumbre hacersse procurará se de orden que aquel día no se halle el dicho embaxador de Francia, lo qual siendo su día y su aucto no será muy dificultoso conseguirlo, principalmente que lo podrá hazer sin los otros embaxadores para que sea con más disimulación (32).

La llegada de Gaztelú con estas instrucciones escritas y las no escritas por una parte, y el rechazo de su nombramiento de embajador imperial por otra, cambian el planteamiento que el conde de Luna se había hecho y producen una situación de incertidumbre. Quiere incorporarse inmediatamente a Trento (33), pero no se decide a dar un paso "porque en nego

cio de tanta importancia yo no osaria hazer nada sin espresa horden de v. mgd." (34); hasta tal punto llegan sus dudas, que recurre al emperador recabando su opinión sobre la cuestión de la precedencia y se lo notifica a su rey con estas palabras: "di aviso a su mgd. de lo que pasaba porque con el parecer de su mgd. pensaba que no podia errar. Su mgd. me escribe ... que se marabilla mucho de que no se hayan acetado estos medios por la otra parte (los franceses) porque le parece que v.mgd. hazia mucho mas en ellos, que manifiestamente se perjudicaba" (35).

En Trento se reclama su presencia. Los obispos españoles, en repetidas ocasiones, habían manifestado su deseo de contar con el apoyo del representante del rey para gestionar algunos asuntos que nadie mejor que él podría y debía solucionar y muestran gran descontento porque se sienten abandonados de su monarca. Los legados pontificios en el concilio envían un abogado consistorial por mediación del cual "me piden con instancia que yo apesure mi camino y valla allí, porque en aquel sacro concilio ay gran necesidad de la presencia del embaxador de v.mgd. para tratar de negocios y componer algunas diferencias que abia entre españoles y italianos" (36). El mismo Pío IV se había mostrado interesado en contar con la presencia del conde de Luna en el concilio (37), aún cuando lo que el Pontífice quería era que el embajador español cediera en su pretensión de preceder a los franceses y se conformara con hacer una protesta, que no tendría sino un simple valor testimonial, y con ello quitarse de encima el engorroso problema de la precedencia.

1.2.5.- Disputa de precedencia entre teólogos españoles y franceses

La organización interna del concilio contribuye a decantar y caldear la problemática de la precedencia. El día 23 de febrero de 1562, recién llegado el secretario real Gaztelú al concilio, los legados sometieron a examen de los teólogos 8 artículos sobre el matrimonio, dividiendo a los teólogos en comisiones. En cada una de ellas, ocupaba la presidencia un teólogo del Papa, a quien correspondía hablar en primer lugar; cuatro franceses, a quienes correspondía el segundo puesto y un español, que ocuparía el tercero. Para González de Mendoza (38), los legados habían hecho esto "porque el cardenal de Lorena lo había pedido y ansi por darle este contentamiento a Lorena lo habían ordenado de suerte que no era muy en servicio de mgd. y comenzaban por esta via los franceses a ganar tierra para los asientos de los embajadores".

Los legados, en carta escrita a Borromeo el 7 de febrero, confiesan que la lista se formó a sabiendas y de acuerdo con Carlos de Guisa, asignando el puesto de honor, después de los teólogos pontificios, a los doctores de la Sorbona. Gaztelú y el secretario del marqués de Pescara, Pagnano, se quejaron porque esta disposición dañaba los intereses de Felipe II y venía a significar que la cuestión de precedencia se resolvía en contra de España, y dieron claras muestras de no estar dispuestos a tolerar la determinación de los legados (39).

Estos se excusarán diciendo que el orden de los discursos de los teólogos en las comisiones, no tenía nada en común con el que guardaban los embajadores en sus asientos.

Los franceses, por su parte, alegaban los privilegios de la universidad de París, según los cuales, los doctores de la Sorbona eran preferidos a los graduados en otras universidades, y no reconocían por iguales más que a los de Bolonia. Los españoles, a su vez, replicaban que el privilegio de la universidad de París, si existía, sólo tenía aplicación en el caso de concurrencia de graduados de igual antigüedad, de lo contrario, el más antiguo debía ser preferido (40).

Gaztelú y Pagnano propusieron que puesto que el presidente de la primera comisión era un teólogo del Papa y luego había cuatro franceses, que se diera la presidencia de la segunda comisión a un español (41), a lo que accedió el cardenal de Lorena. Pero el obispo de Salamanca, González de Mendoza, acompañado de Pagnano y algunos obispos españoles pidieron a los legados que, renunciando a esa concesión, los teólogos guardasen el mismo orden que los padres conciliares, esto es, que cada uno hablase según su antigüedad en el doctorado. No hubo arreglo y las reuniones del día siguiente hubieron de retrasarse.

Los legados, ante la insistencia de los españoles, trataron el asunto con el cardenal de Lorena, quien accedió a la demanda española con tal que se aplicara también a los teólogos de la Santa Sede, para que no pareciera que se hacía con el fin de eliminar la pretensión de precedencia entre franceses y españoles. Los legados aceptaron, pero a cambio de que en la primera comisión hablara en primer lugar Salmeron, como teólogo del Papa. Aceptó Lorena, pero pidiendo que el que interviniera después de Salmeron fuera un doctor de la Sorbo

na, el cual sería seguido de un español, continuando los demás por orden de antigüedad. Así se acordó, y los legados buscaron la fórmula de que el teólogo francés que hablara después de Salmeron fuera uno que hubiera conseguido el doctorado antes que el español, para que pareciera que el francés era preferido, no en base a su nacionalidad, sino en virtud de su antigüedad.

Al día siguiente, Gaztelu y Pagnano decían que su rey salía agraviado si después de Salmeron hablaba un francés y amenazaban con que si se realizaba lo proyectado, el rey de España se vengaría por las armas y no obedecería desde entonces al Papa (42). Los legados intentaron apagar el fuego con buenas palabras y deshaciéndose en alabanzas a Felipe II. Gaztelú y Pagnano se avinieron a lo pactado entre los legados y Lorena, no sin antes pedir un documento público en el que se hiciera constar que si algún francés hablaba antes que un español, ello no obedecía a la precedencia de naciones, sino a la antiüedad en el doctorado. Así se concluyó esta primera discusión de precedencia, en la que intervinieron los representantes de Felipe II (43), concediéndosele a estos el escrito solicitado.

1.2.6.- La corte española insiste

El 13 de marzo de 1563, para descartar toda duda, Felipe II vuelve a insistir ante el conde de Luna con palabras más amplias y concisas que las que hemos visto en la instrucción:

"... el aucto de vuestra presentación, aviendose de ha

zer en el concilio no puede escusarse que sea en congregación porque ante solo los legados, ni podría ni convendría que se hiziese y siendo assi los embaxadores de los principes querrian hallarse presentes, especialmente si assi es costumbre en semejantes auctos y por consiguiente se querrian hallar los embaxadores franceses y se podría seguir el inconveniente que querriamos escusar, como os esta advertido en un capitulo de vuestra instruccion, se deve de procurar que en el aucto de vuestro recibimiento no se hallen embaxadores algunos lo qual no parece tendra con razon dificultad pues su yntervencion no es necesaria, sino para solo honraros, y no queriendo vos esto, facilmente ellos lo pueden escusar y los legados proveer assi, y esto ha de ser general con todos los embaxadores porque admitir unos y excluir otros seria nota y demostración que no conviene, advirtiendooos que para que esto se pueda hazer mejor convendra que vuestro recibimiento y presentacion se haga en congregación particular para este efeto, porque siendo en la ordinaria de negocios no podría assi proveerse que no viniessen los dichos embaxadores, y demas desto a parescido advertiros que porque podría ser que aunque no fuessen los embaxadores quisiessen tener alli los assientos de todos distintos y el vuestro en el lugar que os pretenden dar de que vernia a resultar quassi el mismo yntenveniente será necesario prevenir esto, pues no yendo los otros embaxadores se puede escusar lo de los dichos asientos y en caso que no embargante lo que dicho es, todavía los embaxadores quissiesen hallarse

presentes y los legados lo proveyessen assi pretendiendo que se aucto a que se deven y acostumbran hallar, aun que no es verosimil questo sea assi, ha parecido advertiros que en tal caso prevengais que no os tengan assiento y que hagais el aucto de vuestra presentación en pie y hecho esto salgais luego y aviendo de hazer esto se ha de procurar que los embaxadores del emperador y los demas que os paresciere asistan assi mismo con vos en pie porque se haga con mas decencia y autoridad" (44).

Piensa Felipe II contar con el apoyo de otras representaciones diplomáticas para llevar adelante su propuesta y no se equivoca. El emperador, en este mismo mes de marzo, recibe la visita del cardenal de Lorena. Después de encarecerle al eclesiástico la mucha obligación que tiene de favorecer en todo lo posible la prosecución del concilio, que a todas luces parecía estar en peligro, incluso se corría el rumor de que el Papa quería cerrarlo, le insistió en que procurara, por los medios a su alcance, eliminar el inconveniente de la precedencia, porque era muy necesaria la presencia del embajador español en Trento. Le instaba, además, a que aceptara los medios propuestos por Felipe II sobre los asientos. Lorena respondió afirmando que ciertamente no se podía pedir más de lo que se les concedía, como era la posibilidad de elegir el lugar que deseasen, y prometió su colaboración para solucionar este inconveniente a su regreso a Trento.

Felipe II quiere que su embajador se incorpore a las tareas conciliares y en este mes de marzo le manda que parta inmediatamente (45) hacia Trento, aún cuando sigue nuestro

monarca concretando todas y cada una de las acciones y pautas de comportamiento a las que debe acomodarse su embajador en el concilio, llamándole la atención sobre las demás señores y congregaciones, una vez pasada la presentación oficial. No debe asistir a ellas ni tratar directamente del asiento ni de la precedencia hasta ver lo que se decide, y en caso de que no se le de uno de los asientos demandados, debe decir que es

"... porque yendo a ellas aviades de tener el primer lugar después de los embaxadores del emperador y que estando aquel ocupado por franceses no se podia hacer sin diferencia y sin dar ocasion a disturbo y embarazo con los negocios y progreso del concilio y que siendo lugar y auctos de religion y del servicio de Dios os avemos mandado que por pretensiones particulares no se dé de nuestra parte ninguna ocassión ni se haga impedimento a las cosas publicas... aveis de estar prevenido que podria ser que franceses quisiessen formar juyzio y pretender se determinase en el concilio" (46).

Lo cual, en ningún momento quiere nuestro monarca, bien porque conocía lo sucedido en el concilio de Basilea bien porque simplemente, temiese una decisión desfavorable que hiciera imposible todos los esfuerzos y anulase todas las razones que, a su juicio, le asistían para tal reclamación.

Felipe II está profundamente preocupado por el éxito del concilio y quiere ante todo que el conde de Luna se incorpore a Trento. Agradece el gesto del emperador de intentar

con el cardenal de Lorena un acuerdo sobre la precedencia, pero insiste en que el conde de Luna vaya para Trento y si no se ha encontrado la solución por la mediación del cardenal, se atenga a lo determinado y claramente explicado en la instrucción y otras cartas que a tal efecto han salido de la cancillería de Madrid (47).

El cardenal de Lorena cumplió con la promesa hecha al emperador de interceder y tratar de solucionar la cuestión de la precedencia, pero el embajador francés, Lanacsac no tenía la solución en sus manos aunque

"se resolvieron (dice el conde de Luna) en mandar un correo sobre lo de mi sesión y han enviado a decir a S.M. cómo han escrito a su rey sobre ello y propuesto los medios como piensan que las partes se satisfarán y no se perjudicarán" (48).

2.- El conde de Luna presenta sus credenciales en el concilio

El día 12 de abril de 1563 llegó el conde de Luna a Trento y fue recibido con todos los honores que correspondían a un embajador (49); según González de Mendoza, obispo de Salamanca, "fuele hecho un señalado recibimiento porque era muy deseado" (50). Todavía tuvo que retrasar unos días su presentación oficial ante el concilio, porque el nuevo presidente de los legados, Moron, recientemente nombrado (51), había ido a visitar al emperador para tratar de encaminar recatadamente el concilio, dadas las grandes dificultades que habían surgido durante el mes de marzo, hasta el punto que se temió la suspensión del concilio.

Aún no se había determinado la cuestión de precedencia ni el asiento que debía ocupar el conde de Luna; en Roma siempre se había retrasado el momento de dar la solución definitiva, máxime desde principios de año en que las cosas en Francia estaban tan revueltas que se temía que este reino se apartara totalmente de la iglesia católica y se uniera al calvinismo. Cualquier decisión sobre la precedencia "que no era solamente un problema protocolario, sino un hecho político relevante" (52), podía traer consigo consecuencias no deseables. Se había tratado de buscar la solución mediante un acuerdo entre las partes, pero sin resultados positivos. Llegado el momento decisivo, no se podía evitar dar la solución; de Roma se había encargado a los legados que "in extremis" se inclinaran a favor del embajador español. Los legados mantuvieron el secreto sobre esa carta y contestaron al Pontífice que no creían oportuno hacer aquella declaración, porque podrían sobrevenir grandes inconvenientes. Pío IV insistió en su proposición, declarando que tenía una garantía escrita, sellada y firmada, por la que el rey de España se comprometía a tomar las armas en defensa de la Santa Sede en caso de que llegase la necesidad (53). Se esperó, sin embargo, hasta el último minuto. Con todo, el acuerdo parece haber llegado por otro camino bien distinto.

El recurso del conde de Luna ante el emperador sobre la materia de precedencia, que vimos más arriba, resultó ser un acierto diplomático. El cardenal de Lorena, en estos momentos figura clave del concilio, conoció por el emperador la preocupación del embajador español, los medios propuestos y la posibilidad cierta que existía de dar la solución adecua-

da sin herir los intereses de ninguna de las partes; a su vuelta a Trento, Lorena se convirtió en artífice del compromiso entre los embajadores franceses y español. Aunque "conde de Luna no dijese ni una palabra sobre el hecho" (54), se sospechaba la existencia del concierto, y el mismo González de Mendoza nos dice "concertose el negocio con el francés de manera que entrambas partes quedaron contentos" (55).

La mayoría de los conciliares no debían conocer el acuerdo y era pública la contienda de precedencia, por lo que esperaban que la presentación oficial del embajador español se convirtiera en todo un espectáculo digno de ser contemplado. Se le recibió en congregación pública y "fue tanta gente que no entraba en el local" (56).

El conde de Luna, en congregación pública, entregó sus cartas credenciales a los legados; del texto del nombramiento de embajador queremos destacar el juicio de Felipe II y la amplitud de los poderes concedidos:

"... Considerantes ergo singularem fidem, religionem et strenuum animum ac in rebus gerendis experientiam et dexteritatem illustris, fidelis, nobis dilecti Claudii Fernandez de Quignones, comitis Lunae, conciliari et apud caesaream maiestatem oratoris nostri, eum ad sacrum concilium Tridentinum oratorem, nuntium et procuratorem nostrum (citra aliorum procuratorem et mandatarios nostrorum revocationem) fecimus, constituimus et deputamus atque harum serie facimus, constituimus et deputamus, dantes ei in solidum plenam facultatem et potestatem una cum amplo et libero mandato,

ut in dicta civitate Tridentina et loco in eadem celebrationi sacri concilii deputato, coram reverendissimis in Cristo patribus..." (57).

Se le asignó un asiento en un lugar aparte de los demás embajadores "junto a la cruz y a una mesa donde se sentaba el secretario del concilio y a la derecha de éste, a la izquierda de los legados (58), aunque en el mismo lado en el que se asentaban todos los embajadores seculares (59), de tal manera que el lugar ocupado por nuestro embajador "conserva bien la autoridad de v. mgd." (60).

El conde de Luna no se sentó, sino que en pie escuchó la protesta que el licenciado Cobarrubios leyó en su nombre, "in medium assistens...alta et clara voce" (61). Por medio de la protesta se hacía saber al concilio que el deseo de Felipe II consistía en que su embajador debía sentarse inmediatamente detrás de los embajadores del emperador y antes que los de Francia. Se pidió también que se incluyera en acta la protesta y así se hizo. A esta siguió la protesta de los embajadores franceses reafirmando en su derecho de preceder a los españoles y al resto de los demás príncipes, excepto el emperador. Las protestas no tuvieron mas que un valor testimonial, pues estaban previstas en los acuerdos habidos entre franceses y españoles.

El mismo secretario del concilio, en su discurso de admisión, subrayó las virtudes del conde de Luna (62), y el teólogo español, Pedro de Fuentedueñas, en un largo discurso ensalzó las virtudes y méritos que adornaban a Felipe II, de forma tal, que crearon cierto recelo entre los representant

tes de los demás príncipes, y dedicó unas palabras de elogio para el conde de Luna: "Claudius hic Quignonis, comes lunensis, vir maiorum gloria et maximarum ipse virtutum splendore clarissimus" (63). Por esta vía de moderación discurrió todo el acto de presentación sin que surgiera ningún tipo de dificultades, aun cuando muchos las esperasen y no les faltasen motivos para ello.

3.- El conflicto de precedencia el día de San Pedro.

El acuerdo había disimulado el problema en el acto de presentación del conde de Luna, pero no había solucionado íntegramente la cuestión de precedencia, porque en aquel pacto no se había incluido la parte relativa a las ceremonias litúrgicas, no en cuanto al asiento, sino en el orden a seguir en el momento de dar la paz y el incienso durante la celebración de la misa, donde parece que no se podía excusar que los miembros de una u otra legación precedieran. Se fueron dejando pasar los días por ambas partes y no se llegó a un consenso, lo que daría ocasión al enfrentamiento entre los embajadores franceses y el español por motivos de precedencia.

El conde de Luna tomó la iniciativa y forzó las circunstancias, según González de Mendoza (64) "sin esperar a hacer concierto con los franceses". No obstante, el conde de Luna nos da a conocer los antecedentes inmediatos del suceso y los medios señalados para llegar a un acuerdo previo con sus rivales, pues, además de contar con la orden del Pontífice.

"... el Obispo de Cinco Iglesias, de parte de los le-

gados y como persona que por su M.C. habia tratado de acordar estas cosas, habia hablado al cardenal de Lorena sobre ello... y que él le habia respondido que por ninguna via del mundo los embaxadores de Francia sufririan igualdad en aquel caso, ni permitirian que se dexase de dar la paz, diciendo que tenian expreso mandato para no sufrillo ..." (65).

Lo que precede nos autoriza a pensar que no es que no se hubiera pretendido llegar a una solución acomodada, sino más bien, los franceses se habían negado a aceptar cualquier tipo de negociación.

Firmani (66), en el diario de ceremonias, deja constancia de este nuevo enfrentamiento diplomático. El día de la festividad de San Pedro (29-junio-1563), antes de que los legados y padres conciliares llegasen a la catedral donde había de celebrarse una misa solemne, conforme a la festividad, el cardenal Moron, primer presidente del concilio, envió a su secretario al maestro de ceremonias con la misiva de que éste preparase dos incensarios y dos paces, aunque no le comunicó qué razones había para ello. Por tanto, el acuerdo estaba tomado por los legados, pero no era voz común lo que allí iba a suceder fuera del círculo de los obispos españoles y algunos italianos (67). El maestro de ceremonias no se resignó a ignorar la razón por la cual debía realizar aquellos preparativos que se salían de lo acostumbrado. Preguntó al mismo legado sobre cuál era el motivo de tal determinación y éste le contestó:

"quod eoden mane comes a Luna, orator regis cathlici,

erat venturus ad ecclesiam et ob tollendam differentiam, ut supra volebat ut eodem tempore thurificarentur et acciperent pacem..." (68)

La solución aceptada por los legados iba a resultar de efectos negativos; el mismo Firmani comenta con el legado:

"... cui dixi hoc non sufficere ad tollendam differentiam quia oratores Gallia nolunt paritatem, et hoc me bene scire, quia iam audivi animum dictorum oratorum, et quod certe scio aliquod scandalum venturum" (69).

Poco debía importar al conde de Luna el previsible escándalo, pues su actuación contaba con el apoyo de Madrid y con la orden expresa de Roma de preceder, tal como él estaba determinado a hacerlo:

"... por aviso que de Roma tuve cuando volví de Insprug, entendí la orden que Su Santidad había dado en lo de la paz y encienso para evitar las diferencias que entre mi y los embajadores de Francia podía aver... que no se podían dexar de ofrecer esta concurrencia en la sesión aunque se avia escusado hasta aquí." (70)

Cuando iba a comenzar la misa hizo acto de presencia en la catedral el conde de Luna acompañado de gran número de obispos españoles. Nadie, a lo que parece, quería estar lejos del protagonista del día, bien para apoyarle con su presencia, bien para contemplar el posible escándalo a que la acción podía dar lugar.

Todavía queremos destacar el lugar elegido y reservado para que se sentara el conde de Luna en este acto público

y solemne:

"... comes a Luna orator cathoici regis Philipi ingre-
ssus est... ubi missa celebratur, cum iam coeptum esset
cantari Gloria in excelsis Deo; nec accessit ad sede-
dum cum aliis oratoribus, sed e regione eorum sedit in
praeparata sibi sede immediate post ultimum cardinalem,
supra patriarchas" (71).

Ante tanta manifestación, Lansac, primer embajador fran-
cés, quedó asobrado aunque pronto sospechó cuál era el motivo
de la asistencia multitudinaria, pues no estaba, como veremos,
ni podía estar fuera del contexto de rivalidad con su omóni-
mo español, y por esto se dirige a Firmani:

"... dicens et protestans, quod si ego aliquid innova-
rem praeter solitum quod num solum discedente ab eccle-
sia, sed a civitate Tridentina et ab obedientia se-
dis apostolicae" (72).

Firmani contestó que los preparativos habían sido rea-
lizados por mandato de los legados y el objetivo era dar el
incienso y la paz a los dos embajadores, el francés y el es-
pañol, al mismo tiempo.

Se formó una gran confusión, especialmente porque los
franceses no conocían la determinación del conde de Luna ni le
esperaban en la misa. El cardenal de Lorena se quejaba ante
los legados de que no se le hubiera informado. Los embajado-
res franceses, presentes en la discusión, se negaban a admi-
tir la paridad con los españoles en cuanto a la paz y el in-
censario. Los franceses querían hacer una protesta pública

ante los asistentes a la misa; por esta razón, los legados comunicaron al conde de Luna que era su deseo que, tanto los embajadores franceses como él se saliesen fuera.

"... yo (dice el conde de Luna) les respondí que yo no tenía porqué salir fuera, ni lo haría hasta que la misa acabase, y que les pedía que ejecutasen lo que su Santidad mandaba, pues no se hacía agravio a nadie".
(73).

El apoyo que los embajadores del emperador prestaron al conde de Luna no fue un obstáculo para que el enfrentamiento franco-español siguiese; se reunieron en la sacristía los legados, el cardenal de Lorena y Ferrer, uno de los embajadores franceses, y por medio del Arzobispo de Granada pidieron al conde de Luna se aviniese a que terminase la misa sin dar la paz a nadie. Este volvió a remitirse a que se cumpliera lo mandado por el Papa. Al final, por mediación de otras personas, entre ellas el obispo de Cinco Iglesias, aceptó la propuesta que le hicieron de que ahora no se diese la paz a nadie
(74).

"... y que ellos me prometían (los legados, el cardenal de Lorena, el obispo de Cinco Iglesias, el Arzobispo de Granada, el cardenal Madrucio...) que cada y cuando yo quisiere, ora en capilla o en misas particulares, se arian aquellas cirimonias como su Santidad havia mandado" (75).

La aceptación por parte del conde de Luna de los términos de la propuesta devolvió la calma a todos menos a los franceses. La misa continuó hasta su conclusión e inmediata-

mente después nuestro embajador "acompañado de más de ciento cincuenta prelados, vasallos y servidores" de Felipe II, salió del templo y se dirigió a su casa (76). Pero los franceses, encabezados por Ferrer, uno de los embajadores del rey cristianissimo, manifestaron su intención de hacer una protesta contra Pío IV, afirmando que había sido elegido por medios simoniacos y otros insultos del mismo tono, ocasionados por "la cólera y poca cristiandad" (77), de la que hicieron gala en esta ocasión. En la protesta, según ellos mismos dijeron (78), no se incluiría nada contra Felipe II, su embajador, los legados, ni contra la Sede Apostólica. Amenazaban también, "con irse de Trento y hacer un concilio nacional en Francia" (79).

El conde de Luna estaba dispuesto a tomar como propia la causa del Papa (80) si se producía la protesta anunciada por los franceses, y a tal efecto se reunió con los obispos españoles e italianos para fijar los términos de la misma. Al final, el camino del diálogo se impuso; el cardenal de Lorena y el conde de Luna trataron, en entrevistas personales, de encontrar una solución que contentase a los dos partes; los argumentos eran contundentes, alegando el francés que los representantes de su país tenían órdenes expresas de comportarse tal como lo hicieron, y el representante español insistiendo en que no se hacía de menos a sus rivales en ningún momento, pues del hecho de que a él le hicieran las ceremonias solicitadas no se deducía que se las quitasen a los otros, es más, a ambos se les hacía al mismo tiempo. No obstante, la avenencia llegó por el camino más fácil, según nos dice el conde de Luna:

"... otro día yo le visite (al cardenal de Lorena), y dixé que aviendo pensado en aquel negocio, habia determinado contentarme con lo que su Señoria me habia pedido de que pasen las cosas, en los terminos que estaban, que assi en sesión como las otras veces que nos hallasemos juntos en la capilla, no se diesse la paz ni encienso a ninguno hasta que tuviessemos de nuestros principes la orden de lo que nos mandaban acerca de esto; mas que avia de ser haciendo que los legados lo pidiesen primero a los embaxadores del emperador y a nosostros, para que todos lo tuviessen por bien; y assi se a hecho y queda la cosa asentada y quiera..." (81).

Felipe II responde con estas palabras, a lo que el conde de Luna le notifica sobre el último incidente de precedencia con los franceses:

"Habemos visto lo que nos escribis de lo que pasó el día de San Pedro en lo del incienso y paz, y bien quisieramos que todavía se pusiera en efecto lo que su Santidad habrá mandado, pues franceses tenían poca causa de se ofender, dexandoles a ellos su asiento y sus ceremonias en su lugar... y las demostraciones que en semejantes ocasiones hacen no son todas veces para poner en efecto lo que dice, sino que es su modo de negociar, y cuando lo hicieran, no era a nuestro cargo ni culpa; mas con todo eso, tenemos entendido que vuestra intención y consideración fue buena... Al embaxador Vargas y al Comendador mayor damos orden como vereis por lo que les escribimos, que todavía insistan

con su Santidad para que se cumpla y execute lo que tiene ordenado, y que a lo menos esto sea al fin del concilio, si hacerse antes tuviere mucho inconveniente, con que esto lo proponga de suyo y no de nuestra parte; y así cerca deste punto no habrá mas que decir" (82).

Después de leer todas las cartas de Felipe II al conde de Luna, queremos entender que con ésta nuestro monarca da por finalizado su apoyo al negocio de la precedencia. Expresiones como "bien quisieramos" dista mucho de significar lo mismo que "queremos mucho", o "así lo queremos y ordenamos y lo cumplireis vos", con que se expresa cuando se trata de negocios que necesariamente quiere que se hagan.

En cierta medida desautoriza la pretendida defensa del Papa que el conde de Luna había preparado, calificando de buena la intención de su embajador. No obstante, dejar de insistir en Roma sobre los derechos aducidos en materia de precedencia, antes de haberse conseguido lo que se pretendía, equivaldría a desacreditar lo hecho hasta entonces, y por tanto debía Francisco de Vargas seguir insistiendo ante el Pontífice, pero no de parte de Felipe II, sino como particular pretensión del embajador en Roma. Entendemos que se perseguía este objetivo para no herir al conde de Luna, quien tomando como base la precedencia, había retrasado su ida al concilio, contra la voluntad manifiesta de su rey, durante más de cinco meses.

Felipe II decide retrasar el litigio de la precedencia hasta el final del concilio para evitar mayores males, da

da la escasa firmeza del mismo, aunque la solución llegaría por otro camino.

El día 25 de octubre de 1563 (83) el conde de Luna no tifica a su rey que los representantes del rey cristianísimo se han ido a Venecia y ha quedado el arzobispo de Sens con poder de embajador de Francia. Este tendría asiento entre los eclesiásticos y como tal siempre tendría precedencia en las ceremonias del incienso y la paz.

Todavía el 17 de noviembre nuestro embajador dice:

"... Los embajadores de Francia no están aquí ni se sabe si bolberan para que se pueda poner en ejecución lo de la paz y encienso para que se execute y suplico a V.M. se acuerde que en las instrucciones que me imbio quando me mando venir aquí en el capitulo que trata de los lugares y precedencias que V.M. me mandan que escuse de venir a rotura con los franceses y que antes me esté en mi posada y no vaya a actos públicos donde podamos concurrir y que assi mesmo puso de su mano V.M. en la margen que yo me gobernase a lo que de su mano escrevia en una carta que se escrevia a Vargas para que sobre ello tractase con el Papa y que según la orden que V.M. me daba se ha ganado aquí muchas tierras."(84)

El conde de Luna no consiguió alcanzar la satisfacción plena en el objetivo de preceder a los franceses, porque estos, ante las expectativas de triunfo de las demandas españolas, habían decidido ceder su lugar a un eclesiástico y ausentarse del concilio.

El día 4 de diciembre de 1563, en la última sesión con
ciliar, se declaró que "del orden de precedencia esta vez ob-
servado entre los embajadores, no podía originarse ningún de-
recho para nadie, ni tampoco por el mismo, menoscabarse los
derechos de ninguno" (86).

NOTAS AL CAPITULO IV

- (1) Bartolomé de los Mártires, arzobispo de Braga, había llegado a Trento el día 18 de mayo de 1561. Pronto surgió la diferencia con el obispo de Naxos, Sebastian Locavella, que pretendía ocupar un sitio anterior al suyo. También planteó problemas de precedencia con los españoles a causa de que el portugués reclamaba la preeminencia de la sede de Braga sobre la primada de Toledo, con las consecuencias protocolarias que ella implicaba. Incluso se llegó a registrar los archivos vaticanos con el fin de comprobar si existían bases históricas que dilucidaran esta cuestión. Ver SOUSA, Vida de dom Frey Bartolomeu dos Martires, Lisboa, 1947; MARIN OCETE, El arzobispo don Pedro Guerrero..... II, 494 y ss.

El mismo problema se planteó con don Fernando Martínez Mascareñas, embajador de Portugal en Trento por razones protocolarias de precedencia, cuando llegó al concilio el 7 de febrero de 1562, CT.III, I, 154; MARIN OCETE, El arzobispo don Pedro Guerrero..... , II, 547.

Los días 15-18 de marzo del mismo año volvió a plantearse el mismo problema de precedencia entre los embajadores de Florencia y Suiza, CT. III, I, 289; CT. VIII, 247; MARIN OCETE. El arzobispo don Pedro Guerrero.... II, 581 y ss. En este mismo contexto se dieron diferencias entre los embajadores Bávaros y los de Venecia empeñados en preceder a aquellos. Marin Ocete, A. El arzobispo don Pedro Guerrero.... II, 641.

La llegada del embajador del duque de Saboya se produjo el 4 de febrero de 1563, GONZALEZ DE MENDOZA, lo sucedido CT. II, 671 hace notar su sentimiento de cansancio por los frecuentes discusiones de precedencia y se expresa con estas palabras relativas a este embajador: "por quitarse de ruidos y competencias en esto de los asien-

tos hizo muy discretamente en enviar obispo".

- (2) AGS, Est, leg, 651, 62, Felipe II al conde de Luna. 24 de enero de 1562.
- (3) CT, IX, 513
- (4) AGS, Est, leg, 652, 119. El conde de Luna a Felipe II. 23 de diciembre de 1562.
- (5) CT, IX, 471; AGS, Est, leg, 652, 119. El conde de Luna a Felipe II. 23 de diciembre de 1562. El conde de Luna ya había enviado a su secretario personal, Juan de Neira a Trento para que le buscara residencia, y había alquilado el palacio Rocabrana, propiedad de un canónigo de Trento llamado Jerónimo Rocabrana. Dice H. JEDIN Il concilio di Trento, IV, II, 285 que el importe del alquiler ascendía a 50 escudos al mes, la misma cantidad que los legados pontificios Gonzaga y Moron pagaban por el alquiler del palacio Thun. Este dato queda confirmado en J.I. TELLECHEA IDIGORAS, Cartas y Documentos Treidentinos ineditos, Hispania Sacra, XVI, 1963, 200 donde se puede leer "El conde de Luna tiene aquí una casa como un principe" en una carta que escribe Fray Juan Ramirez a Ventura de Guzman desde Trento a 17 de mayo de 1563; A MARICHALAR, Los Gaztelú, dos hermanos navarros en Trento, 435 dice "era el ostentoso conde de Luna...." y añade que después de su muerte "cinco años más tarde se le libraron seis mil escudos para pagar los gastos que hicieran en Trento".
- (6) L. CABRERA DE CORDOBA, Don Felipe II, citado por A. MARICHALAR, O.c. 435. z
- (7) AGS, Est, leg, 652, 119. El conde de Luna a Felipe II.

23 de diciembre de 1562.

- (8) AGS, Est, leg, 650, 126. Felipe II al conde de Luna. 9 de febrero de 1559.
- (9) AGS, Est, leg, 650, 126. Felipe II al conde de Luna. 9 de febrero de 1559. Todavía nuestro monarca quiere aclarar más lo escrito por el secretario y repite al margen de su puño y letra la posdata siguiente: "vos advertir al emperador que de ninguna manera los llame (a los franceses) sino fuere queriendo que vos los precedais y por no venir en el inconveniente que esto podría traer será mejor que ni llame a vos ni llame a ellos; y si los quiere llamar sera menester que le digais que vos no podeis dejar de ir alli y tener vuestro lugar, primero que ellos y no consentir ni que ellos os precedan ni que vengan alli no yendo vos. Mas yo creo que el emperador no dara lugar a esto pues es tan justificado lo que yo quiero de que, cuando no se pueda hazer otra cosa, no vais ni ellos ni vos y en esto me afirmo". Después de la lectura de este texto pocas dudas pueden quedar acerca de quien era la persona más interesada en defender la precedencia española, aún cuando otros autores pretendan calificar al conde de Luna de ostentoso y arrogante por defender al pie de la letra la prerrogativa española ante los franceses.
- (10) AGS, Est, leg, 650, 82. El conde de Luna a Felipe II. 8 de octubre de 1560.
- (11) AGS, Est, leg, 650, 92. El conde de Luna a Felipe II. 22 de enero de 1561.
- (12) J. TEJADA y RAMIRO, Colección de canones, IV, 585; H. JEDIN, Il concilio di Trento, IV, I, 226 ss. En el mes de

mayo llegaron a Trento los embajadores franceses, Lansac, Ferrier y Du Faur. El primero había participado en gran número de misiones diplomáticas y los otros dos eran de un grupo nacionalista a ultranza; Ferrier era considerado como sospechoso de protestantismo y más tarde se incorporó al calvinismo. Más noticias sobre su llegada a Trento se pueden ver en CT, II, 560; P. RICHARD, Concile de Trento, en HEFELE, Histoire des concilies, IX 805-886. Indica que la instrucción de Lansac contenía un punto en el que con toda claridad se decía que se reivindicase el puesto que la tradición le tenía asignado, inmediatamente detras de los embajadores del emperador, y en caso de que se le impidiera se tornase a Francia. Sigue el autor afirmando, con dudosa imparcialidad, que la corte francesa "guiada también por la buena voluntad" intentó durante algún tiempo sustituir a Lansac por el obispo de Orleans, que había de preceder al conde de Luna, por ser aquel eclesiástico y este seglar, y los eclesiásticos en el concilio siempre preceden.

Varios príncipes habían elegido a sus embajadores entre los eclesiásticos con la finalidad de evitar toda controversia de precedencia, aunque también entre estos pudiera haberla, como hemos visto; en la lista presentada a Felipe II para que determinara quien había de ser su representante en el concilio también aparecen varios eclesiásticos pero como sabemos nuestro monarca eligió al Conde de Luna, prefiriendolo a ellos.

(13) J. TEJADA Y RAMIRO, Colección de canones, IV, 585.

(14) Ibidem.

(15) Ibidem.

(16) Ibidem.

- (17) AGS, Est, leg, 651, 45. El conde de Luna a Felipe II.
29 de marzo de 1562.
- (18) Ibidem.
- (19) Ibidem.
- (20) V. BELTRAN DE HEREDIA, La embajada de Castilla en el concilio de Basilea y su discusión con los ingleses acerca de la precedencia, Hispania Sacra, X, 1957, 5-27. El autor no hace alusión alguna a si los embajadores castellanos habían recibido instrucciones previas acerca de como debían de gobernarse en esta cuestión; lo refiere todo a la iniciativa de los representantes de Juan II de Castilla. Este artículo tiene un interés extraordinario proque estudia en profundidad el tema que nosotros tratamos. Creemos, también, que la corte de Madrid examinaría este incidente del concilio de Basilea para buscar una solución a las diferencias planteadas en Trento con los franceses.
- (21) AGS, Est, leg, 651, 45. El conde de Luna a Felipe II.
29 de marzo de 1562.
- (22) AGS, Est, leg, 651, 55. El conde de Luna a Felipe II.
16 de agosto de 1562.
- (23) AGS, Est, leg, 651, 45. El conde de Luna a Felipe II.
29 de marzo de 1562. "podré partir luego donde v.mgd. fuere seruido mandarme, sin detenerme nada y pagar lo que por acá debo que juro a v.mgd. como cauallero y como cristiano que pasan de veynte y quatro mil escudos".
- (24) CODDIN, 98,365.

- (25) AGS, Est, leg, 651, 57. El conde de Luna a Felipe II.
20 de octubre de 1562.
- (26) AGS, Est, leg, 651, 103. Donde dice Felipe II al emperador "de lo que v.mgd. me scrive del conde de Luna y de la manera que a seruido y de sus buenas partes estoy ya muy satisfecho y agradecido, lo estoy mas con la relacion que v.mgd. me haze de que terné memoria para hazerle la merçed que meresçe".
- (27) AGS, Est, leg, 651, 57. El conde de Luna a Felipe II.
20 de octubre de 1562.
- (28) CODOIN, 98,386.
- (29) V. BELTRAN DE HEREDIA, O.c. El concilio de Basilea se abrió en diciembre de 1431-1437.

Por sentencia de una comisión conciliar se concedió a los españoles el derecho a ocupar el lugar inmediato posterior a la legación francesa, siendo desplazados los ingleses, a quienes se les colocó en asiento aparte y solitario frente a los franceses, quedando estos y los españoles a la derecha de los legados pontificios y aquellos a la izquierda. La sentencia añadía que el asiento concedido a los castellanos era primero "in voce et honore" al ocupado por los ingleses. Los representantes de Castilla dada la resolución (22 de octubre de 1434) se incorporaron a su asiento.

Todo parecía concluido pero la verdad resultó ser muy otra. Por el concilio empezó a correr la idea de que el lugar ocupado por los ingleses era de más categoría que el de los castellanos. Estos se vieron obligados a solicitar al concilio que se determinase sobre la categoría e importancia de los lugares y asientos en cuestión. Como no se hacía oídos a sus palabras el día 12 de noviem-

bre de 1435 protestaron y violentamente ocuparon el lugar destinado a los ingleses, proque creía que era el de más honor después del de los representantes de Francia y el concilio había reconocido que les correspondía el lugar preferente. Mientras se les reconocía el derecho a tal asiento, independientemente del acto de violencia al que habían recurrido, los castellanos se abstenían de tomar parte en las sesiones conciliares. Los ingleses seguían aferrados a su asiento, creyendo que era el preferente después del ocupado por Francia.

El día 13 de enero de 1436 se pidió de nuevo a los legados que determinasen cual era, a su juicio, el lugar más importante y estos respondieron con evasivas. Por fin en mayo de este mismo año el concilio revocaba sus acuerdos de materia de asientos ocupando los castellanos el asiento de la izquierda y los ingleses el lugar inmediato posterior a los franceses, dando así por sentado que esta nueva distribución era más conforme a lo que se había rumoreado que el asiento a la izquierda, pero en solitario, tenía mayor categoría.

- (30) AGS, Est, leg, 652, 111. El conde de Luna a Felipe II, 24 de enero de 1563.
- (30) bis. AGS, Est, leg, 642, 113. El conde de Luna a Felipe II, 9 de marzo de 1563.
- (31) AGS, Patr. Real, leg, 21, 133. Instrucciones para el conde de Luna. Sin datación.
- (32) Ibidem.
- (33) AGS, Est, leg, 652, 111. El conde de Luna a Felipe II. 24 de enero de 1563. "Ya que v.mgd. hauia sido seuido de

nombrarme por su enbaxador alli, no quería perder hora de tiempo para lo qual tenía la orden y despacho de v. mgd... yo me detenía esperando la orden cerca del asiento que yo hauia de tener".

(34) Ibidem.

(35) Ibidem.

(36) Ibidem.

(37) Ibidem.

(38) P. GONZALEZ DE MENDOZA, Lo sucedido en el concilio de Trento, CT, II, 671.

(39) J. GOÑI GAZTAMBIDE, Los Navarros en el concilio de Trento 124.

(40) P. GONZALEZ DE MENDOZA, Lo sucedido en el concilio de Trento, CT, 643.

(41) J. GOÑI GAZTAMBIDE, O.c. 124.

(42) Ibidem, 125.

(43) Ibidem, 126, ss. Según lo acordado los legados determinaron que después del teólogo del Papa, Salmerón, hiciera uso de la palabra el decano de la facultad de París y que los demás hablaran por riguroso orden de antigüedad. Los legados, asentadas las aguas, escribieron a Borromeo las palabras siguientes: "Hemos querido contar a V.Sria. Ilma. estas cosas porque siendo publicas en el concilio, no es posible que alguien deje de escribirselas, en cuyo caso esta bien que las sepa, tambien, de nosotros y vea al mis-

mo tiempo con que personas tenemos que habernoslas y cuanta paciencia es necesaria". Estas últimas palabras parecen referidas a Gaztelú y Pagnano que no hacían otra cosa que cumplir con lo que se les había mandado. Creemos que los legados podían haberse ahorrado el problema y las lamentaciones sino hubieran iniciado la discusión dejándose llevar de la petición del cardenal de Lorena. En este contexto queremos recordar las palabras de Gonzalez de Mendoza, cuando dice "estos señores legados huelgan de complacer antes a un cardenal que a un rey" (CT, II, 671). Pero los legados como consecuencia de esta postura adoptada por Gaztelú no hacían otra cosa que comunicar a Borromeo continuas quejas sobre el citado secretario real, señalando que se había echado en manos de Guerrero, arzobispo de Granada, que por otra parte, encabezaba la oposición española a las pretensiones de los legados de manejar el concilio a su gusto, y que molestaba extraordinariamente a los legados. La misma táctica usarían, como veremos, con el conde de Luna, a quien llegaron a calificar de protestante. Con todo las quejas de los legados referidas a Gaztelú llegaron a España, pero dice Goñi Gaztambide que "no parece que se adoptara ninguna medida represiva contra el mencionado secretario" por parte de la corte española, lo que hace suponer que el secretario había cumplido, a pies juntillas, lo que se le había mandado, muy a pesar de los legados.

(44) AGS, Est, leg, 652, 83. Felipe II al conde de Luna. 10 de marzo de 1563.

(45) Ibidem. "En esta solo se dirá lo que toca a vuestra ida al concilio en lo qual quisieramos mucho que hubierades seguido la orden que se contiene en el capitulo de vuestra instrucción que habla sobre ello porque no se dilata-

ra tanto vuestra ida allí, siendo como es tan necesaria y de tanto daño no haber persona principal que reside en nuestro nombre en el concilio". Por estas fechas ya conoce Felipe II la delicada situación creada en Francia por la guerra entre católicos y calvinistas y teme que todo se resuelva en mayor número de dificultades para la prosecución del concilio y por esta razón, creemos, insiste tanto en que se incorpore a Trento, aparte de las necesidades surgidas entre los obispos españoles, sobre todo, de los que seguían la misma línea que Guerrero por razón de sus recias psociones en la necesidad de declarar la obligación de "derecho divino" de residencia en sus diócesis para los obispos.

- (46) Ibidem.
- (47) AGS, Est, leg, 652, 86. Felipe II al Conde de Luna, 12 de Mayo de 1563.
- (48) AGS, Est, leg, 652, 112. El conde de Luna a Felipe II. 31 de marzo de 1563.
- (49) CT, II, 567; CT, IX, 471.
- (50) P. GONZALEZ DE MENDOZA, Lo sucedido en el concilio de Trento, CT, II, 680.
- (51) El Cardenal de Mantua, antiguo presidente, había muerto el día 2 de marzo de 1563 y otro legado, el Cardenal Seripando había muerto el día 17 del mismo mes y año.
- (52) H. JEDIN, Il concilio di Trento, IV, II, 43.

Este era verdad en si misma, pero todavía conviene considerar las circunstancias que rodeaban al momento para en-

tender mejor la afirmación. En febrero de 1563 se había declarado la guerra entre católicos y calvinistas en Francia terminando con la victoria de aquellos guiados por el duque de Guisa. Este había resultado muerto el día 24 de febrero a causa de un atentado sufrido. Chantonay, embajador español en la corte francesa, escribió por estas fechas a Madrid diciendo que la reina madre, Catalina de Medicis, siguiendo los consejos de su ministro L'Hospital, se inclinaba cada vez más al lado de los hugonotes. La paz de Amboise por la que los hugonotes habían conseguido gran libertad de religión y cultos, había sentado muy mal en Roma y se consideraba indigna en Trento. El mismo Papa temía que Francia se echase en manos de los calvinistas y que, uniendo sus armas con los luteranos de Alemania, se encendiese una guerra de religión. En medio de esta situación era necesario tratar con mucha delicadeza todos los asuntos de Francia, incluido el de la precedencia, puesto que los embajadores franceses, estaban dispuestos a no ceder de su preeminencia de ninguna manera. Pero dadas las circunstancias enumeradas, el cardenal de Lorena, se había convertido en la figura clave del concilio y por este camino vendría la solución a este conflicto.

(53) O. FERRARA, Felipe II, 140. Consideraba la cuestión de precedencia como "nimio" y afirma, sin embargo, que "este pequeño asunto de la precedencia fue el más ruidoso de los que tuvo el gobierno de Felipe II"; añade, también que ambas cortes amenazaban con romper las relaciones con la Santa Sede si no se resolvía la cuestión a su favor.

(54) H. JEDIN, Il concilio di Trento, IV, II, 43

- (55) P. GONZALEZ DE MENDOZA, Lo sucedido en el concilio de Trento, CT, II, 680.
- (56) CT, III, I, 626. Nota 4.
- (57) CT, IX, 512.
- (58) CT, IX, 511; CT, II, 567.
- (59) H. JEDIN, Il concilio di Trento, IV, II, 44.
- (60) CT, II, 680.
- (61) CT, II, 567.
- (62) CT, IX, 515.
"... illustris orator, ex magno clarissimorum atque ornatis-
simum virorum numero delegerit... neque ignoramus,
quanta prudentia, moderatione animi probitate, religione
et maximarum rerum tractacione excellas... Ac mandatum
tuum, prout iuris est, libenter admitit".
- (63) Ibidem.
- (64) CT, II, 684.
- (65) AGS, Est, leg, 652, 114. El conde de Luna a Felipe II.
24 de julio de 1563, el obispo de Cincoiglesias era uno
de los embajadores del emperador.
- (66) CT, II, 568.
- (67) CT, II, 684. El obispo salmantino Pedro Gonzalez de Men-
doza en su diario del concilio relata lo sucedido pero
pone en duda que los legados conocieran lo determinado

en este asunto, lo que es muy de dudar; en cualquier caso el autor se pone a salvo indicando que él no estaba en Trento el día de los acontecimientos que describe. En cualquier caso su descripción sobre este asunto es poco coherente; da por cierto que la orden provenía de Roma lo que nos llevaría a que los legados lo tenían que conocer.

(68) CT, II, 569

(69) CT, II, 568

(70) AGS, Est, leg, 652, 114. El conde de Luna a Felipe II.
24 de julio de 1563.

(71) CT, IX, 591.

(72) CT, II, 568

(73) AGS, Est, leg, 652, 114. El conde de Luna a Felipe II.
24 de julio de 1563.

(74) CT, IX, 592; CT, II, 568; CT, II, 684 donde el obispo salmantino dice que los "franceses se alteraban, principalmente el cardenal de Lorena, se salieron de la capilla y se juntaron para dar orden en lo que se avía de hacer. En fin mandaron que no incensase a nadie, ni se diese la paz".

(75) AGS, Est, leg, 652, 114. El conde de Luna a Felipe II.
24 de julio de 1563.

(76) Ibidem

(77) CT, II, 684.

(78) Ibidem.

(79) Ibidem.

(80) Ibidem; CT, II, 684. Pedro Gonzalez de Mendoza afirma que los obispos españoles se reunieron para tomar un acuerdo en lo que se debía de hacer sobre la protesta de los franceses, en caso de que la hubiera. El conde de Luna, por su parte, no hace mención alguna de tal reunión en su carta a Felipe II. Nos inclinamos a pensar que este silencio se debería a que el mismo rey español le había indicado en sus instrucciones que los obispos españoles no fueran reunidos por él para que ello no se prestase a malas interpretaciones por los legados y los demás miembros del concilio.

(81) AGS, Est, leg, 652, 114. El conde de Luna a Felipe II. 24 de julio de 1563. Solamente Firmani en CT, II, 569 da la noticia de que Lansac embajador francés, a raíz de este enfrentamiento de precedencia "recessit a Tridento Galliam versus, amplius non reversurum ad concilium". El litigio de precedencia sucedió el día 29 de junio y esta noticia figura con fecha 7 de julio, pero entre ambas no nos da anotación alguna, lo que nos autoriza a pensar que aunque no se ha establecido expresamente la relación entre los dos hechos, el autor la tenía por tal.

(82) AGS, Est, leg, 652, 107. El conde de Luna a Felipe II. 22 de septiembre de 1563.

(83) AGS, Est, leg, 652, 115. El conde de Luna a Felipe II. 25 de octubre de 1563.

(84) AGS, Est, leg, 652, 116. El conde de Luna a Felipe II. 17 de noviembre de 1563.

(85) L. PASTOR, Historia de los Papas, XV, 344

CAPITULO V

EL CONDE DE LUNA EN EL CONCILIO DE TRENTO

La situación conciliar

No debe olvidarse que al conde de Luna, tal como se manifiesta en su correspondencia, no le era ajeno el concilio mucho antes de su incorporación efectiva. Aunque será ahora, a partir de su nombramiento, cuando su atención y actividades se vuelquen en el tema conciliar.

La magna asamblea eclesiástica desde su apertura oficial el 18 de enero de 1562 había simultaneado el tratamiento de los temas dogmáticos y de reforma, aún cuando el pontífice se había reservado la reforma de la curia (1). Estas restricciones obedecían a presiones curiales, apoyadas en una propuesta de reforma presentadas por los obispos italianos (2) elaboradas durante el mes de febrero. Las reformas pretendidas por los españoles, con todo respeto a la Santa Sede, tenían mayor alcance y no eran bien acogidas en Roma (3).

Esto retrasaba los temas de reforma y el concilio dedicaba su tiempo principalmente a las cuestiones teológicas. El emperador, sin embargo, presionaba ante los legados para que se tratasen antes de la reforma porque la corrupción de costumbres constituía la base de la protesta alemana. Los embajadores imperiales habían presentado ante el concilio las peticiones del imperio el día 5 de marzo coincidiendo con las presiones españolas sobre la continuación y la exigencia de que el concilio deliberase sobre el tema de la residencia de los obis-

pos, esto es, sobre si los obispos tenían obligación de residir en sus diócesis por derecho divino o humano. Los legados se determinaron a emprender los debates sobre reforma y el día 11 de marzo propusieron doce artículos (4) encabezados por el de la residencia de los obispos en medio de acaloradas discusiones (5). Con la defensa de la residencia de los obispos por derecho divino se pretendía fortalecer la autoridad episcopal y eliminar un abuso de grandes consecuencias. La ausencia de los prelados de sus diócesis era tan frecuente que se había convertido en uno de los más graves problemas sin distinción de naciones; a esta situación contribuía también que muchos obispos estaban ocupados en cargos cortesanos con sus príncipes o en la curia romana. El día 20 de abril se pasó a la votación pero no quedó decidida la cuestión sino que se pospuso enviándolo a Roma; los legados, no obstante, ante las protestas e insistencias de los españoles y otros prelados, prometieron que el tema se volvería a tratar al estudiar el sacramento del orden sacerdotal.

De nuevo volvía a presentarse a debate el 13 de octubre (6) y la mayor parte de los obispos españoles encabezados por Guerrero, arzobispo de Granada, defendieron el derecho divino de la residencia. El 13 de noviembre llegaron el cardenal de Lorena y un grupo de obispos franceses que acentuaron tanto la defensa del episcopado que algunos de ellos pretendían defender el episcopalismo (7). Lo que resta de año y enero y febrero del siguiente fueron momentos muy difíciles para el concilio y amenazaba la disolución. Esta cuestión había dividido a los prelados españoles ya que unos defendían el derecho divino y otros la posición de la santa Sede; mientras estos recibían los aplausos de la curia romana aquellos eran mi-

rados con recelo. Por todo esto la situación encontrada por el conde de Luna a su llegada a Trento no era nada alagüeña.

1.- Problemas y dificultades, postura del embajador.

Se planteaban aquellos y surgían estos en torno a una serie de cuestiones, más o menos heterogéneas en sus matices y detalles, que podrían concretarse en los siguientes epígrafes.

1.1.- Tensiones conciliares

Los debates sobre la residencia de los obispos y la insistencia en la reforma de la iglesia había provocado entre los conciliares fuertes tensiones. El emperador había comunicado a sus embajadores en Trento en enero de 1563 que insistiesen en su demanda de reforma eclesiástica, incluyendo a la curia romana, coincidiendo con las presiones francesas. La postura de los españoles ya era bien conocida en los medios conciliares y se había aglutinado en la discusión sobre la residencia de los obispos pidiendo que se declarase que esta obligación era de derecho divino; con ello se pretendían eliminar la acumulación de prebendas episcopales y los abusos que ello conlleva.

El día 16 de febrero de 1563 llegaba a Innsbruck el cardenal de Lorena para visitar al emperador y expone a este sus quejas conciliares: influencia excesiva del Papa; dominio de los obispos italianos y exclusivo derecho de los legados para proponer las cuestiones que han de tratarse. El conde de Luna informa a su rey sobre esta visita y dice que el eclesiástico francés pide al emperador que se incorpore al concilio por-

que "muchos prelados romanos e italianos tenían delante intereses particulares y más respeto a otras cosas que a proveer el bien público y en esta materia apuntó la mala orden que se tenía, que la causa de esto era la disconformidad y mala inteligencia que hay entre los prelados que allí están y la sospecha y poca confianza que entre sí tienen" (8). Esta última referencia a las relaciones entre los prelados ya era muy conocido en la corte española puesto que uno de los capítulos de las instrucciones dadas por Felipe II al conde de Luna se refiere a la necesidad de mantener en unión de acción a los obispos españoles (9); ahora el 10 de marzo de 1563 Felipe II consciente de la personalidad del cardenal de Lorena y fiando en sus rectas intenciones, pide al conde de Luna que mantenga "buena inteligencia con los embajadores del emperador y con el cardenal de Lorena, en todo lo que no fuere contrario a las instrucciones que os tenemos dadas" (10). El conde de Luna a pesar de los recelos esparcidos por Roma sobre la posible formación de una oposición de las potencias católicas contra la forma de proceder en el concilio, defiende ante Felipe II la buena intención de Fernando I, a menos a título personal, y por esto dirá que "es fácil que los que están cerca de él, por intereses particulares con grandes mañas y otras persuasiones le estorven poniéndoles delante muchas cosas para impedirle ejecución de su buena voluntad" (11).

Con todo, lo cierto es que el Papa ante tanta presión se siente desarmado y no encuentra la fórmula de contrarrestar los ataques que le llegan de todas las partes. Los legados, para salvar la situación de crisis creada en el concilio, envían a Commendone al imperio para buscar la colaboración del

emperador y el Papa contestó a las propuestas de reforma del emperador el día 6 de marzo de 1563 comprometiéndose a corregir abusos y a hacer una severa reforma; al mismo tiempo pedía al emperador que protegiese a la Santa Sede de todos los ataques que se le estaban haciendo en el concilio (12) y declaraba su resuelta voluntad de continuar el concilio y no suspenderlo.

Ahora también aparecía la amenaza de suspensión del concilio. Ante esta alternativa se imponía la necesidad de transigir, incluso en cuestiones importantes, para asegurar el concilio cuya transcendencia superaba la problemática del momento, a la que no eran ajenas las cuestiones políticas francesas sobre todo la paz de Amboise de 19 de marzo de 1563 que había creado ciertas reticencias en los medios conciliares porque las condiciones pactadas se consideraban favorables a los hugonotes, por lo que tampoco había caído demasiado bien en la corte imperial ni en la española porque suponían un avance reconocido para el protestantismo (13).

El conde de Luna teme que el concilio se interrumpa por estos acontecimientos (14) y no duda en indicar a su rey que "será muy necesaria cosa que v.mgd. hiziesse oficios para que (los franceses no se ausenten del concilio) pues de hazerlo sería apartarse de la obediencia de la iglesia totalmente y assi mismo que v.mgd. que puede, hiziese que en el concilio se asistiese con calor y se procurase acabar bien porque cierto dependen agora de él grandes cosas y muy importantes para sustentar a la religión" (15). Es necesario adoptar desde España una política de presión diplomática y no otros medios de dureza sobre la corte francesa y alemana porque en caso de

que el concilio se suspenda ahora, dice el conde de Luna", todo dará al través sin que el emperador ni los otros príncipes catholicos puedan ser parte para remediarlo y de que se seguirá luego el tomar las armas y las rebeliones a que la gente esta muy inclinada" (16).

Un conjunto de acontecimientos no esperados proporcionaron la ocasión para solucionar esta crisis conciliar. El día 2 de marzo moría el cardenal Hércules de Gonzaga, primer legado pontificio en Trento y el día 17 del mismo mes moría el cardenal Seripando, otro legado pontificio. El pontífice nombra a Moron y Navagero para sustituir a los fallecidos (17). Aquel fue a visitar al emperador a Imbruck y prometiendo el apoyo a la elección de su hijo Maximiliano como Rey de Romanos, consiguió que el emperador renunciara a sus exigencias (18). Felipe II escribió al conde de Luna instándole para que se incorporara a Trento sin dilación, al mismo tiempo que le insistía, de nuevo, en la necesidad de defender en todo momento la autoridad del Papa. A los Obispos españoles les escribió para que "salva conciencia" trataran con más moderación la cuestión de la residencia de los obispos y que no debatiesen cosas contra la autoridad de la Santa Sede (19). Los franceses siguieron un camino parecido al de los españoles y a los imperiales y con el apoyo de todos el concilio comprendió de nuevo sus trabajos.

1.2.- La cláusula "Proponentibus Legatis"

La incorporación del Conde de Luna al Concilio el día 21 de mayo de 1563, (20) a parte de crear nuevos problemas a

los legados que habían retrasado la decisión sobre la cuestión protocolaria de precedencia hasta el último momento, según lo hemos visto en capítulo aparte, iba a significar un alivio para Guerrero que hasta entonces, a falta de embajador permanente (21), Pescara sólo iba a Trento en algunas ocasiones, había ejercido la jefatura del gran grupo de preladados españoles.

El Conde de Luna conocía bien el tema conciliar y pronto se incorporó a las tareas propias de su misión diplomática; el 24 de julio escribe al rey un memorial de lo que hasta entonces había sucedido que mereciese especial atención.

"En lo que toca a la clausula "proponentibus legatis" (dice el Conde) torne a apretar a los legados, los quales sintiéndolo mucho anduvieron dando y tomando conmigo procurando que no se hiziera esta instancia sobre ella... prometiéndome proponer lo que se les diese de parte de los príncipes; yo no me satisfice de nada de esto, pareciéndome que eran excusas...." (22).

Los legados para quitarse de enmedio el problema prometieron que lo propondrían al concilio para ver cual era el parecer de los obispos y padres conciliares; el embajador español, informado previamente, desconfió del sistema porque según creía y sabía

"...por aquella vía se ponía el negocio en peligro por el gran número de botos que los legados tienen para las cosas que quieren..." (23).

La actitud de desconfianza hacia los legados y su forma de actuación pudo haberla conocido durante su estancia en el

imperio pero se acrecentaría aún más su conocimiento por el contacto con los obispos españoles que padecían las mismas consecuencias de esta forma de proceder legacial. Por ello, optó por pedirles a los legados unas cédulas en las que constarán su intención de hacer la declaración pertinente, sobre la clausula en cuestión, al final del concilio; una vez conseguidas las cédulas envió una a Felipe II y una copia al emperador, a quien "pareció que estaba muy bien hecho y ha vuelto a ordenar a sus embajadores que en este negocio se gobiernen como yo les dixere" (24).

Con fecha del 10 de agosto llegó la respuesta de Felipe II a esta cuestión; el rey apoya las gestiones realizadas por el Conde de Luna pero no se aviene a que esto se haga al final del concilio porque sería muy peligroso. Podrían realizarse cambios en las personas que lo prometieron, sobrevenir causas que atentasen contra el concilio y porque una cuestión de la importancia de esta no puede ni debe dejarse para el final.

La cédula concedida por los legados tampoco satisface a la corte de Madrid porque en ella se alude solamente a la capacidad de proposición de los embajadores de los príncipes pero no se hace lo mismo para los obispos y padres conciliares a quienes asiste la misma o mayor libertad para proponer en el concilio. También se rechaza la fórmula propuesta por los legados de que en esto harían lo que S.S. les ordenare. Por otra parte, si esta cláusula perdura tal como se ha mantenido en esta sesión conciliar será de gran perjuicio y limitará la libertad de los concilios venideros.

Por tanto, "es necesario (dice Felipe II) que por escrito y en auctos del concilio quede esto declarado y que ansi como el decreto, las palabras en él puestas han de quedar en exemplo y perpetuamente para adelante... (25).

1.3.- Posible traslado del concilio

Todavía interesa destacar otros puntos de este memorial del 24 de junio para conseguir un mejor conocimiento de las circunstancias cuyo desenlace se producirá a principios del mes de agosto.

Desde Roma se había extendido la idea de un traslado del concilio a otra ciudad alemana, en consonancia con las demandas francesas puestas de manifiesto por Lanacsac a su llegada a Trento, como más arriba hemos expuesto (26). Pero para don Claudio Fernández de Quiñones "la mudanza del concilio no hay que temerla, porque aunque se tiene entendido que S.S. tenía gana de ello como el emperador respondió resolutamente que no conbenía... ha cesado esta pretensión... (27). Las razones aducidas por el emperador reflejan la inestabilidad interna del concilio en estos momentos. No acepta el traslado porque en la situación actual una mudanza sería causa para romper el concilio. Trasladarlo a alguna ciudad alemana, como se propone, sería ponerlo en mejores condiciones para ser blanco de disturbios por parte de algunos príncipes protestantes abiertamente contrarios a la asamblea conciliar; la pretensión de este traslado hecho en base a que sería más fácil la incorporación de los protestantes a la actividad conciliar es, para el emperador, una falacia porque no irían al concilio de ninguna manera. Estando el concilio en Trento,

dentro de sus estados del Tirol, podía defenderlo con más facilidad de cualquier movimiento que se produjera contra él o contra las personas que allí están reunidas; protección que no podía prometer en una ciudad de Alemania.

1.4.- Se aceleran los trabajos conciliares

Si habían cesado las demandas de traslado se iba a producir situaciones conciliares contrarias a las instrucciones dadas por Felipe II al Conde de Luna y por lo tanto fuente de una actividad diplomática continua para nuestro embajador, siempre dispuesto a cumplimentar las indicaciones de su rey. Ahora, dice el Conde de Luna, el día 24 de julio de 1563, solo

"... se atiende a despachalle con brevedad y para esto se hacen todas las diligencias posibles sin respeto de que sean bien o mal, sino solo de acabar y esto va de manera que con dificultad se ha de poder estorvar conforme a este presupuesto que los legados tienen y de Roma, he entendido que se les ha ordenado...." (28).

Este tema ya había sido examinado por los consejeros de Felipe II antes de que el Conde de Luna se incorporara al concilio y va incluido en las instrucciones que se le mandaron donde se dice:

" De translación o suspensión ni conclusión del concilio, es cierto que no se tratará sin nos avisar y nos le comunicar. Pero en caso que por algun accidente o causa o por otros fines esto se intentase sin nos aver dado parte, hará todas las diligencias para lo impedir e entretener hasta que nos de auiso; y si esto se hiziesse

tan aceleradamente que no diese en manera alguna lugar para se nos poder consultar, que él vea en tal caso, comunicándolo y juntándose con los embajadores, especialmente los del emperador, y con el parecer y consejo de los prelados y letrados que allí han de asistir, lo que convendrá hazer y aquello haga". (29)

A la vista de lo que precede y sin indicaciones que anulen las anteriores el Conde de Luna debe proceder contra esta intención de concluir el concilio, y en este sentido informa a su rey:

"Yo con los mejores medios que puedo, sin perder ocasión de la que veo procuro entretener esta prisa con que comienzan a caminar sin que parezca que lo hago por este fin" (30)

No se olvida de poner de manifiesto que debido a las controversias de la residencia e institución de los obispos, las muertes de los legados (31), el viaje del cardenal Moron, nuevo legado, al imperio (32) y otros asuntos, han pasado "diez meses hasta que agora en XV o XX días se ha apretado esta cosa" (33). El Conde de Luna no está satisfecho de los legados, ni estos de aquel, los recelos son mutuos. Comienza a entender toda la complejidad del asunto conciliar y el desacuerdo alcanza cotas elevadas cuando se da cuenta de que los legados hacen y deshacen, proponen y quitan conforme ellos quieren con la finalidad de acabar lo más rapidamente posible. Vuelve a repetir que esta capacidad maniobrera de los legados encuentra eco en el gran número de votos con que cuentan siempre que les sea necesario; (34) pero lo que

le irrita, aún más, es el sistema de proceder de los legados consistente en

"... hazer congregaciones particulares en su casa, de prelados y doctores sus confidentes y después yr llamando los que les parescen, no porque tengan letras para tratar los negocios sino para dalles auctoridad con parescer que los llaman para tratar los negocios en aquellas congregaciones particulares, y para que platicando los otros de las cosas se persuadan y queden prendados y a las últimas congregaciones llaman quatro o cinco españoles y otros tantos franceses y treinta o quarenta italianos, y allí vozean y gritan y como el número es mucho mayor de los suyos que concurren en su parecer dicen que pocos de los nuestros quieren resolver las cosas y toman ocasión de quejarse dellos" (35).

El conde de Luna se oponía a esta fórmula de realizar las reuniones porque las consideraba perjudiciales para el mismo concilio, pero los legados dándose prisa en acabar con el concilio no hacían más que seguir las instrucciones recibidas desde Roma según las cuales el Papa les instaba a que acelerasen los trabajos conciliares; el Pontífice se apoyaba en la buena disposición de las cortes europeas conseguido a partir de la incorporación de Morón (36).

1.5.- Otra vez la residencia de los Obispos

En marzo pasado se habían acumulado las quejas sobre un grupo de obispos españoles por parte de los legados, quienes lo habían comunicado a Roma. La causa de estos recelos se

puede concretar en la recia postura mantenida por el grupo de españoles capitaneados por el arzobispo de Granada, Pedro Guerrero, porque no estaban de acuerdo con la trayectoria seguida por los legados y por el escaso rendimiento sacado a tanto tiempo empleado en esta magna asamblea eclesiástica. Protestaban una y otra vez; bien se tratase de la deseada declaración de continuación, bien de la residencia de los obispos; por la controvertida cuestión de la reforma, por la excesiva dependencia de Roma o simplemente porque no aceptaban que ante sus propios ojos el grupo mayoritario de italianos y otros prelados con intereses curiales, guiados por los legados, orientaran el concilio hacia sus objetivos, quizás menos nobles y claramente opuestos al sentir de la otra parte, entre los que se encontraban la mayoría de los españoles.

El conde de Luna no se hace eco de lo que haya podido pasar entre nuestros conciliares y los legados antes de su incorporación a Trento pero sí puede emitir un juicio sobre los sucesos y forma de actuación de los obispos españoles estando él presente e informa a Madrid sobre

"las quejas que a V.M. an dado de los prelados y otros que aqui estan por orden de V.M. yo no se, ni después que aquí estoy he visto cosa por donde con razón parezca que su Santidad la pueda tener dellos, creo que la envidia que les tienen es una causa y otra que ay aquí muchos que haziendose protectores de la Sede Apostólica por parecer que hazen algo les acusan cada cosa que dicen y la encarecen, e infieren della muchas que a estotros no les passan por el pensamiento" (37)

La defensa de los prelados españoles por parte del conde de Luna es contundente pero la debatida cuestión de la residencia de los obispos retrasada varias veces había sido planteada de nuevo el día 15 de Julio de 1563 dentro del esquema del orden sacerdotal y la hoguera, no extinguida con el paso del tiempo, volvió a encenderse. La congregación fue tormentosa (38). Los prelados habían tomado posiciones distintas y de difícil conciliación; los franceses defendían la autoridad del concilio sobre la del Pontífice; los españoles la superioridad del obispo sobre los simples sacerdotes y la autoridad de los obispos recibida por la ordenación episcopal, aún cuando la jurisdicción correspondiera al Papa para ejercer su autoridad en una diócesis concreta; los prelados italianos, en su mayoría, defendían la autoridad del Pontífice por encima de cualquier concesión (39).

El legado Moron, había ideado la fórmula de congregaciones particulares como un medio de aunar las voluntades y todos los legados creyeron que el tiempo jugaría a su favor y calmaría los ánimos por lo que fijaron la próxima sesión para el día 15 de julio (40).

En medio de toda esta tormenta llegó el Conde de Luna a Trento y se agudizó el problema de la precedencia con los franceses, aumentando las tensiones conciliares pues la firmeza de uno y otro embajador, hacía temer lo peor (41).

El día 9 de julio de 1563 en congregación preparatoria la mayoría de los prelados estuvieron de acuerdo con el canon propuesto, aunque hubo grandes contradicciones por parte

de varios obispos, entre los que debemos contar a Pedro Guerrero y otros españoles. Esto causó grandes molestias a los legados, sobre todo al cardenal Moron que había preparado con mucho cuidado y mirado todos los detalles con el fin de conseguir una votación favorable (42).

Para el Conde de Luna lo que habían hecho los legados era amañar la sesión. Primero, por el sistema de congregaciones particulares; seguido porque a los españoles se les habían unido,

"... algunos italianos de los que aquí están tenidos por los mas doctos y mas libres en el botar que en todo fueron cerca de sesenta botos...."

Pero el desacuerdo era aún muy manifesto y el asunto muy importante y por ello:

"...en otros dos días que se estuvo sin hacer congregación enmendando algunas de las otras cosas que allí habían mandado se andavan ganando los botos destos italianos y aún de los españoles para dividirlos" (43)

El Conde de Luna nunca se hubiera atrevido a decidir sobre una cuestión dogmática; reunió a los prelados y teólogos españoles y "todos ellos me dijeron que tenían razón y que estaría mejor como los nuestros pedían que se pusiesen aquellas palabras" (44) esto es, "institutione divina".

Visitó el Conde a los legados defendiendo ante ellos la posición de los españoles. Los legados le respondieron con quejas de los españoles. El embajador español reunió nuevamente a los prelados españoles y les dijo "que cada uno

botara como le dictase la conciencia". En la próxima congregación preparatoria.

"se volvió a botar (dice el Conde) y de sesenta que fueron la otra vez no quedaron sino treinta y tantos, porque de los italianos algunos mudaron de opinión y otros por no hotar no fueron a ella" (45).

Después reunió de nuevo a los prelados españoles en su casa y el Conde de Luna trató de calmarles y quitar leña del fuego "porque el canon no contenía horror alguno" y todavía quedaban momentos oportunos para plantear aquella cuestión. Con su consentimiento fue a visitar a los legados el día 14 de julio y les comunicó que los españoles no harían contradicción alguna en la sesión que había de celebrarse al día siguiente.

En toda esta actividad diplomática, dice el Conde de Luna a Felipe II, le había guiado la idea de "tenerlos en conformidad y unión...mantenerlos en auctoridad... y por tentar si pudiere hacer que se prorrogara la sesión para dar cuenta a V.M. de la prisa con que caminan en el concilio, para que si V.M. le paresce que conbiene la dilación del se procure con S.S. porque por la de aquiquando se hagan todas las diligencias del mundo no se podrá dilatar más que hasta Navidad... porque el Papa manda a los legados... que despachen como pudieren y acaben y los legados lo desean y de los prelados y embaxadores que aquí están no ay ninguno que no lo desee y procure". (46)

No se le había prohibido al Conde de Luna que reuniera a todos los prelados españoles (47) pero se le había adver-

tido que sería mejor sistema no juntarlos a todos para evitar malas interpretaciones y perspicacias que causarían más perjuicios que beneficios al reconocido prestigio de los conciliares españoles.

Don Claudio no debió encontrar otro medio más rápido y eficaz de actuación dada la inminencia de los acontecimientos, para adoptar una postura común, en cualquier caso se cuida mucho de informar a Madrid, utilizando las mismas palabras que se contienen en la instrucción, que las reuniones se hicieron para mantenerlos unidos, en conformidad y autoridad (48).

Las reuniones no debieron parecer bien a los legados que veían cómo se formaba un grupo compacto que minaba y en parte desacreditaba su forma de actuación.

El Conde de Luna apela, en su descargo, a las cláusulas de instrucción en las que se indica que se deje aconsejar de teólogos y canonistas enviados a Trento con esta finalidad. La lejanía y lentitud manifiesta de la corte de Madrid también juega a su favor; cinco veces en este documento y con frecuencia en su correspondencia diplomática se queja del retraso con que le llegan las indicaciones reales, problema que se agudiza al contemplar la rapidez con que se desarrollan los acontecimientos conciliares. Pero no se conforma. Pide que se le envíen treinta o cuarenta cartas credenciales, sin que se especifique con exactitud la finalidad de las mismas (49). El contexto nos autoriza a pensar que el objetivo es constituir allí un consejo de españoles, que ateniéndose a las instrucciones dadas y conocidas del rey,

tengan autoridad legal reconocida en Madrid, y ante los demas españoles, para decidir en cuestiones de urgencia. Parecen traslucirse, además, ciertos problemas de rivalidad entre nuestros conciliares que intentan presionar al Conde de Luna desde ángulos opuestos, aumentando sus dificultades de acción diplomática, de las que se podía aliviar contando con el auxilio del citado consejo (50).

A raíz de todos estos acontecimientos nuestro embajador comenzó a moverse en otra dirección. No es que el Conde de Luna sea completamente opuesto a la realización de congregaciones particulares, tal como las habían propuesto los legados, aunque es decidido partidario de las congregaciones públicas (51). En caso de que las circunstancias de celeridad recomienden la utilización de las particulares el desacuerdo es total con la fórmula de elección de los miembros que han de participar en ellas. Los legados han procedido para su conformación según su voluntad, mientras que el Conde de Luna pide que la elección de los miembros sea realizada por el sínodo. Intentar evitar el predominio de los italianos y llegar a una igualdad o proporcionalidad de participación de todas las naciones.

No es fácil conseguir resultado positivo para su demanda y recurre a solicitar el apoyo del emperador, para que los embajadores del imperio y de España puedan proponer esta solicitud de manera conjunta.

2.- El conde de Luna y el proceso de Bartolomé de Carranza

La prisión y posterior proceso a Bartolomé de Carranza, arzobispo de Toledo, por parte de la Inquisición española, ha ocupado a gran número de investigadores a través de los años (52) y queda fuera de nuestro objetivo de investigación. El conde de Luna, sin embargo, tuvo ocasión de emitir un juicio de valor sobre la prisión del arzobispo de Toledo siendo embajador en el imperio y de intervenir, como embajador en Trento, aunque fuera indirectamente, en la elaboración del índice de los libros prohibidos realizado durante la tercera etapa del concilio; a estos dos extremos limitaremos nuestro estudio.

2.1.- La prisión del arzobispo de Toledo

La primera noticia sobre la prisión del arzobispo de Toledo la recibe el conde de Luna no por vía oficial u oficiosa, sino por el camino del rumor llegado a Alemania desde España sin que se mencione la fuente de procedencia.

La forma seguida en la redacción del párrafo de la carta que el conde de Luna escribió al rey el 24 de noviembre de 1559 refleja una total sorpresa y perplejidad del autor ante tal noticia. Esta actitud en nada debe sorprendernos pues pensamos que para el conde de Luna, como para otros muchos de su categoría, Carranza era un hombre santo y bueno que había dedicado parte de su vida a viajar por Inglaterra y Flandes en misiones de inquisición y guardián de la fe católica frente a posibles desviaciones y que en su vida y la actividad realizada le valió el arzobispado de Toledo.

Algo turbio envolvía este asunto cuando ni el mismo conde que acababa de salir de España hacía unos meses, que había estado en Flandes con el rey, no conociera una noticia de tal magnitud; el arzobispo de Toledo era una figura de primerísima fila en la Iglesia española y el mismo Felipe II le había puesto en esta sede episcopal.

"Yo no creo" que esto sea verdad, dice Luna (53). En el mismo sentido y por el mismo camino ha sabido que se procedía contra el presidente Fonseca, ya muerto y contra el prior de San Juan; a los tres les califica de personas de "tan buena opinión" (54).

La noticia difundida por los medios imperiales ha motivado una serie de comentarios contra el santo oficio y la corte de Madrid. En materia religiosa distaban mucho una de la otra. El imperio había llegado a un acuerdo en la llamada Paz de Augsburgo por la cual cada uno podía seguir la religión que más le convenciese de entre la católica y la luterana. Madrid se había decidido por la conservación de la fe católica y para ello contaba con la población española adherida a la fe católica y con el tribunal de la inquisición para salvaguardar esta fe.

Para los alemanes los procesos mencionados eran un error puesto que nadie se hubiera atrevido a actuar contra "hombres tan buenos y tan santos como aquellos" (55).

No es difícil comprender esta actitud en personas que no conocen el ambiente español y que están muy lejos de poder entenderlo por lo que antes hemos dicho. Es posible que el mis-

mo conde de Luna estuviera al margen de ciertas formas de re celos, enemistades, envidias y aspiraciones que regían algunas mentes de la España de su tiempo; mentes de hombres que por sus cargos tenían acceso libre a los órganos de poder, influencia y decisión en aquel entramado cortesano de Madrid (56).

Luna, ante la prisión de Carranza, se siente como atrapa do; la noticia se ha extendido y es conocida por gente que tiene acceso directo al embajador español, personas a las que tiene que dar una respuesta que confirme o niegue el ru mor. Tiene que limitarse a decir que no sabe nada de un pro blema de serias implicaciones, cual es la actuación de la in quisición española contra un arzobispo y además contando con la autorización real correspondiente. Se trataba del tribunal del Santo Oficio, ~~tenido y en los~~ tenido y en los medios imperiales y en Flandes. La simple renovación administrativa de la iglesia de los Países Bajos con la creación de nuevas diócesis, ha bía creado un malestar de múltiples consecuencias, porque se había interpretado como el paso previo a la introducción de la inquisición en aquellos estados españoles. Ahora este tribunal se atrevía a hacer prisionero nada menos que al arzobispo de Toledo. Los enemigos de Felipe II comenzaron a sembrar propaganda contra España y sería difícil detener esa campaña.

El mismo conde de Luna dice que esta prisión y procesos los "tengo por burla y así creo que lo es" (57), no consi gue entender cómo su rey puede autorizar que tales cosas se hagan; no hace un año que Felipe II ha autorizado que Barto

lomé de Carranza sea el arzobispo de Toledo y ahora autoriza su prisión y proceso (58).

Esto no sitúa a Luna contra el tribunal del Santo Oficio. Las palabras que siguen son un aplauso y justificación para el citado tribunal, aunque considera que debería tener algunas limitaciones. No es lo mismo que el acusado esté vivo o muerto. Respecto a los vivos dice:

"es justo no perdonar a los vivos ni dexar de husar con ellos de todo rigor ansi para su castigo como para exemplo de los otros, que en este tiempo es razón que sea muy riguroso..." (59).

No sin dificultad pueden atribuirse estas palabras a una persona que ha dedicado toda su vida a la defensa del catolicismo por medio de la diplomacia y de las armas.

Las expresiones anotadas, mas bien podían pertenecer a un desconocedor de la Biblia y sobre todo de los Evangelios, que a un lector de los mismos y creyente. Con siete palabras ha negado la esencia evangélica: "es justo no perdonar a los vivos". Pero las palabras, como ocurre con frecuencia, pueden no reflejar el pensamiento que se les confía. Sigue el conde hablando de rigor, castigos para ejemplo propio y ajeno. Creemos que esta frase debe interpretarse en el sentido de que no es justo perdonar los errores cometidos por los vivos, y más concretamente en materia religiosa, que es de la que se trata en este momento.

En todo caso, se muestra partidario de seguir el camino del duro y riguroso castigo apelando a la necesidad del mis

mo como medio de prevenir otros posibles errores propios o ajenos, confiando en que el ejemplo ha de servir a los demás.

Toda su argumentación a favor de la inquisición tiene una fundamental razón de ser, un punto de apoyo sacado del momento histórico en que se desenvuelve su vida. La confusión a que se ha llegado en materia religiosa justifican, según el conde de Luna, una postura rigurosa contra los errores de los herejes.

En cuanto a los muertos deben tomarse otras medidas:

"... contra los muertos que en la común opinión de la gente están tenidos por tan buenos hombres, quando hubiere algo, lo qual no se debe creer, se habría de disimular..." (60).

Si cuando estos que ahora están muertos estaban vivos no se actuó contra ellos, pensando que no eran merecedores de castigos, será mejor dejar pasar el tiempo antes que volver a resucitar querellas trasnochadas que traerían más problemas que soluciones. El castigo en este caso no tendría valor alguno para la persona implicada en el mismo, puesto que no existen posibilidades de enmendar los errores. Por eso, si la gente los tiene por tan buenos hombres "se habría de disimular". Entendemos que disimular no está aquí utilizado en el sentido de fingimiento o hipocresía, sino como el arte de saber guardar en secreto, no sacar afuera ni dejar traslucir nada de cuanto se conoce, es el arte de conocer todas las tretas y manejos para garantizar esa disimulación siempre que sea necesario.

Dice Pfandl (61) que el arte de disimular entendido en el sentido que precede es un rasgo que acusa clara e inconfundiblemente la escuela de Carlos V, de la cual creemos que participa el conde de Luna.

Adjunto a esta carta del conde de Luna, hay un resumen o compendio de la misma hecho por Guzmán en la corte de Madrid. En él se recogen todos los puntos tratados en la carta menos el que nosotros comentamos. El que hizo este extracto, no cabe la menor duda, quería ocultar esta noticia, aunque desconocemos con qué intención. El resumen, ¿estaría destinado al rey?. En este caso el engañado sería el monarca. ¿A quién se pretendía proteger?, ¿al conde de Luna por su juicio sobre el Santo Oficio? ¿Se intenta ocultar al rey la opinión del conde de Luna y los rumores que, por vía diplomática, llegan desde el imperio para no añadir más dificultades al proceso?. Se nos escapa cuál puede ser la respuesta acertada a estas preguntas, en cualquier caso, hay una intención deliberada de ocultación de información, pues creemos que el resumen iba destinado al consejo con que el rey tomaba las deliberaciones.

El tema desaparece de la documentación y tardará mucho tiempo en volver a aparecer, lo que sucederá a su incorporación a Trento.

2.2.- El catecismo de Bartolomé de Carranza y el índice de libros prohibidos

El mismo conde de Luna nos introduce en el tema con estas palabras: "al principio de este concilio, agraviándose

su Santidad de los libros que el Papa Paulo IV había vedado, dio un breve en que mandaba al concilio hiciese ver los libros que por aquel índice se habían vedado y los que pareciere poderse permitir los dejasen y los que no los vedasen. El concilio, en cumplimiento de esto, nombró quince o diez y seis diputados a los cuales dieron comisión que los viesan y refiriesen al sinodo" (62). Los conciliares habían manifestado su deseo de revisar aquel índice, porque lo consideraban demasiado severo y recibieron complacidos el breve pontificio, y los legados determinaron formar una congregación a tal efecto. Dentro de esta congregación, nos dice el conde de Luna: "los diputados señalaban tres o cuatro personas de ellos para que vieran un libro y desta manera los iban repartiendo y aquellos los referían a todos los demás diputados para que después juntos diesen su parecer y los refiriesen al sinodo" (63). Estas fórmulas procesales conviene tenerlas en cuenta, sobre todo porque luego se acudirá a defectos de procedimiento para invalidar la actuación de los diputados. Todo parece ajustarse a una fórmula correcta de acción seguida con la intención de no desviar la atención conciliar en un excesivo número de cuestiones importantes, pero de carácter complementario y poder así facilitar el trabajo conciliar, porque como es sabido, existía poco interés en alargar el ya prolongado concilio.

Cuando esta congregación llegó al examen del catecismo del arzobispo de Toledo surgieron las dificultades entre los miembros de la misma y los enfrentamientos con algunos prelad^os españoles que salpicaron, también, al conde de Luna. Entre los padres conciliares había un elevado número de obis-

pos preocupados por la autoridad episcopal y el proceso al arzobispo de Toledo, incidía en esta línea y quería sacar el proceso de España y trasladarlo a Roma.

En el mes de junio de 1563 había llegado a Roma Ventura de Guzmán, agente de la inquisición española, para demandar un breve pontificio y poder continuar el proceso a Carranza en España. Su presencia en la corte romana da ocasión a que se escriban un elevado número de cartas en las que un grupo de prelados, canonistas y teólogos españoles presentes en Trento, declaran a Ventura de Guzmán su pensamiento sobre los acontecimientos relativos a la inquisición que allí se están produciendo.

En el año 1559 se había hecho en España un índice de libros prohibidos que había ajustado a las necesidades interiores lo realizado por Paulo IV en 1558, pero el pontífice actual, Pío IV, atendiendo a ciertas presiones conciliares, según nos dice el conde de Luna

"dio otro breve en el cual daba comisión a los diputados para que así mismo pudieran ver los demás libros que en otras partes se hubieran vedado y salido a la luz después, así en general, y este breve presentó un fraile dominico llamado Fray Hernando... y con negociación y maña, se ha entendido que con favor de algunos diputados, que fueren el arzobispo de Braga, el obispo de Coimbra y un fraile docto que aquí está, todos tres portugueses, y habiendo presentado este breve presentó el libro del arzobispo de Toledo que llaman catecismo" (64).

El origen de la defensa de Carranza en este caso concreto, arranca de Portugal, pero no se hace indicación alguna de las motivaciones especiales que pudieran mover a los citados portugueses. No parece que nuestro embajador estuviera muy informado de lo ocurrido en este negocio, y da a entender que habla de oídas. Su falta de información se extiende a la misma obra del arzobispo de Toledo, a la que "llaman catecismo", mientras que el resto de las cartas que comentaremos aquí hablan de él con perfecto conocimiento de causa. En cualquier caso creemos que no es misión de un embajador estar al día de todas las publicaciones que se hacen, aunque sea en su país del que, por cierto, hace más de cinco años que está ausente.

En esta misma carta expone el conde de Luna el procedimiento seguido en la valoración del catecismo:

" El arzobispo de Praga, embajador del emperador, que era de los diputados cometió a estos portugueses la examinación del libro, los quales en una congregación extraordinaria y a lo que se sospecha juntada para tal efecto, aprobaron el dicho libro sin estar el secretario ordinario presente ni los prelados que podían tener alguna noticia y embarazar este negocio, siendo secretario en ausencia del otro, un fraile dominico portugués y sin guardar la orden que tenían, ni tener autoridad para ello dijeron que el libro era bueno y aprobado por otros doctos de España, de los quales parece que mostraron algunas firmas y con esto se resolvieron en aprobarlo y dar cédulas dello sin consentimiento ni sabiduría de muchos ni de los demás diputados ni comisión ni autoridad para

ello; y esta estuvo tres o quatro días que no se entendió ni lo supieron los demás diputados hasta que acaso lo vino a dezir uno de los que se habían hallado allí que no tenía noticia del negocio y lo trataba simplemente..." (65).

Para el autor de las líneas que preceden habían existido intenciones ocultas que habían empujado la acción reseñada y así lo da a entender. Por su parte, Francisco Delgado, obispo de Lugo, escribe a Ventura de Guzmán desde Trento el día 14 de junio de 1563 notificándole el hecho. La comisión actuó con gran secreto y esto justifica que algunos prelados españoles, como éste, no se enterasen de ello hasta el día 9 de junio, después de cinco o seis días. Para el obispo de Lugo, "la suma es que, según acá se entiende, la aprobación que se hizo del libro por algunos diputados está llena de nulidades y es nulla" (66) y confía en que su opinión es compartida por otros muchos.

En la misma fecha y al mismo destinatario Antonio Moya Contreras, obispo de Vich, expone que "los diputados no se con que autoridad an hecho esta aprobación del libro pues a nombre del concilio no han podido, no teniendo para ello comisión dél, ni tampoco guardando orden en el examinarlo, porque se dize y algunos dellos confiessen que sin verlo lo an aprobado; y deve ser assi pues los mas son estrageros y no pueden bien aver entendido la lengua y al fin todo sin orden y bien fuera de la autoridad del concilio" (67).

El conde de Luna no se conforma con lo realizado por los diputados, y comenzó a hacer gestiones oportunas cerca del

arzobispo de Praga, quien se disculpó diciendo que como "no entendía la legua se había confiado en persona tan sancta y docta como el arzobispo de Braga" (68). las cédulas de la aprobación no estaban dadas y el arzobispo de Praga, a instancias del conde de Luna, se ha comprometido a pedir al secretario de los diputados de los libros que no las diese.

"... y si las cedulas (dice el conde de Luna) no están dadas, que hasta ahora no lo he averiguado, se estorvarán..." (69).

La aceptación del catecismo de Carranza como ortodoxo, debió de hacerse tan en secreto que ni el mismo conde de Luna se enteró hasta después de realizada. Posiblemente los portugueses que la promovieron se aprovecharon de la ausencia del marqués de Pescara y del interino hasta la llegada a Trento del nuevo embajador para llevar a cabo lo que tenían premeditado; contando con el apoyo tácito de una gran parte de los prelados que no veían la heterodoxia del libro en cuestión, con conocimiento de los prelados y del mismo pontífice que concedió el breve para que se pudiese proceder a su examen (70).

Al conde de Luna ya se le había advertido que tuviera especial cuidado con lo relacionado con la inquisición:

"Por uno de los capítulos de Vuestra instrucción (dice Felipe II al conde) se os advirtió de los inconvenientes que aca se representaban en el tratarse en el concilio del índice de los libros en general... y questo era muy peligroso y de ocassion para tocarse en cosas que no

convienen y aunque por algunas cartas particulares se tiene aquy aviso que en esto se ha passado adelante y se ha tractado de aprovar algunos libros que aca por los ministros del Santo Oficio estan vedados, por no tener cartas vuestras dello, siendo punto de tan gran importancia y por no ser cosa verosímil no se ha tenido por cierto. Mas con todo esso ha parecido con esta ocasión tornaros a advertir queste es uno de los artículos de mayor substancia que se pueden ofrescer y de que podría resultar mayores inconvenientes y en que queremos que esteis muy prevenido y que hagais todas las diligencias posibles para que no se proceda adelante y se desvíe y impida y si en esto huviere alguna novedad nos deis dello aviso con mucha diligencia" (71).

Esta carta viene a recordar una instrucción previa en el que se contenía el mismo aviso, por tanto, ¿se podría hablar de descuido, de olvido deliberado por parte del conde de Luna en punto de tanta importancia?. La carta tiene fecha del día 10 de agosto de 1563 y la última del conde de Luna es del día 5 de junio.

Nuestro monarca no puede creer que esto haya sucedido sin que su embajador se lo comunique con toda rapidez. ¿Por qué el conde de Luna no escribe a su rey sobre el particular? ¿Se podía pensar en un cambio experimentado por la presión del ambiente luterano en que ha vivido durante más de cinco años?. ¿La angostura de su mentalidad sufrió una pequeña apertura que le distanciaba de la estrechez con que en España se miraba la herejía?. ¿Temía acaso dejar traslucir esa nueva forma

de pensamiento no acorde con la antigua rigidez de los miembros del Santo Oficio?.

No es fácil aceptar que el representante oficial de España ante el concilio ignorase la transcendencia que tal cuestión tendría para la inquisición española, máxime cuando había allí personas que tratarían de recordarle constantemente lo que él ya conocía por la instrucción.

No era ninguna novedad y menos para un diplomático de la talla del conde de Luna, la férrea posición mantenida por Felipe II en defensa de la religión católica en sus reinos, a no ser que se incluya a nuestro personaje entre los seguidores de la corriente erasmista de la corte de Carlos V.

En muchos trabajos de investigación sobre nuestro monarca o sobre la religión en nuestra patria en aquel momento, se ha puesto de manifiesto la protección real al Santo Oficio. El mismo rey, al menos en dos ocasiones, presenció el trágico final de los acusados, juzgados y condenados por este máximo organismo, en "sendos autos de fe". En la inquisición tenía puestas Felipe II muchas esperanzas para detener y deterrar la herejía de sus dominios.

En otra carta de la misma fecha que la anterior, Felipe II, conociendo ya oficialmente los acontecimientos a que nos referíamos, pone especial énfasis en manifestar su condena de los mismos, "recriminando" por primera vez la actuación de su embajador:

"... se ha visto aquí una carta vuestra escrita a Roma al licenciado Guzmán sobre lo que avia pasado en lo del ca-

thecismo del arzobispo de Toledo y avemonos grandemente maravillado de que se haya procedido a tal cosa y con tan malos medios y en este efecto se conoce bien lo que desde el principio se sospecho en esto del indice como avreis visto por uno de los capítulos de vuestra instrucción, que querer tratar desto en el concilio avia sido con fines particulares uno de los quales y muy principal devio de ser este y aunque se ve bien del poco momento ni efecto que ni puede ser la aprobacion o declaracion o otro cualquier aucto que estas personas huvieren hecho, pues ni tenían auctoridad ni comision y se hizo con cautela y fraude, todavía es necesario y conveniente que el concilio y su Santidad cuya auctoridad tanto han offendido y a quien tanto toca remediar tal desorden y exceso, haga tan provision que los que en ello intervinieron entiendan quanto han errado, y los que se han querido ayudar desto y lo han publicado y divulgado, quan poco les aprovechará y porque cerca deste punto se os escribe mas largamente por otra via lo que se deve de hacer aquello cumplireis y exequutareis" (72).

Causa extrañeza comprobar que Felipe II haya reaccionado después de ver la carta del conde de Luna a Ventura de Guzmán y no lo hiciera con la que su embajador le escribió a Madrid en fechas anteriores a ésta (6-junio) y que nosotros no conocemos. Esto nos daría pie a pensar que no escribió a su rey con la misma claridad y extensión que a Ventura de Guzmán, lo que redundaría en favor de nuestra afirmación antes expuesta.

Con todo a pesar de la condena contra el acto de aprobación no se ve ninguna muestra de recelo por parte de Felipe II contra su embajador, quedando su personalidad diplomática muy a salvo, punto de vista compartido por muchos de los prelados presentes en la magna asamblea eclesiástica y discutida por unos pocos que actúan desde el prisma exclusivo de lo español, plausible por ser momentos de gran confusión, pero, por lo mismo, de necesaria serenidad.

El doctor Zumel, uno de los más despiertos defensores de la autonomía de la inquisición española, escribe con frecuencia a Ventura de Guzman; en sus cartas incluye noticias con color de lamentación sobre la flojedad del conde de Luna en este asunto concreto, y presenta su batalla en Trento en dos frentes. Por una parte mantiene entre nubes, secretos y misterios los motivos reales del viaje de Ventura de Guzman y hace correr la voz de que entre su actividad (73) está incluida la vigilancia de los prelados españoles en Trento, procurando eliminar así toda acción contra el santo oficio, por el temor a ser objeto de las redes inquisitoriales. Por otra parte está presente en todas las partes donde podía sospecharse la existencia de actitudes dudosas frente a la inquisición española y sus privilegios, sin olvidarse de la defensa directa de los mismos.

La incorporación del conde de Luna al Concilio no fue muy aplaudida por el doctor Zumel quien a partir de este momento tendría que contar con un intermediario presente en Trento para tratar con los legados. Este se había encargado de organizar una protesta por la aprobación del catecís-

mo de Carranza ante el arzobispo de Praga presidente de la diputación conciliar de los libros prohibidos y embajador del emperador; esta querrela, encabezada por el Conde de Luna y debido a las causas que se adujeron, confeccionadas por Zumel, dió ocasión a que algunos de los diputados que no habfan estado presentes en el acto de la aprobación a que nos referimos, se molestasen por haber sido engañados; presentaron sus quejas al arzobispo de Praga y acordaron de revocar lo hecho en aquella congregación en la que se aprobó el catecismo de Carranza.

Para el doctor Zumel "sy el conde quesiera aver dado calor, estoviera remediado" (74). Se lamenta de que se haya conformado con enviar unas "letras" a los legados sin que les haya hablado e instado lo suficiente; cree que esto es debido no sólo al Conde de Luna sino también a la influencia de "sus amigos los obispos que firmaron el libro" (75) de los cuales no da nombres pero emite un juicio en el que se trasluce fuertes estados emocionales creados en torno a esta cuestión: "Non audeo cettera litteris commitere, nec iudicare qui sint qui inquisitioni hispanicae facessant negotium, que es cosa de doler y de llorar, que aun los obispos que an sido inquisidores me ponen mayor admiración" (76)

La rotunda afirmación de la amistad del Conde de Luna con los obispos que firmaron el libro pondría en entredicho a nuestro embajador y decantaría su postura y opinión al respecto si todas las valoraciones de su actuación tuvieran el mismo tono.

Francisco Delgado, obispo de Lugo escribe a Ventura de

Guzman (15-julio-1563) tranquilizándole y defendiendo al Conde de Luna quien desde que llegó a Trento "a guiado sus cosas y aún las nuestras.... con muy grande prudencia y discreción..." (77) y le invita a la serenidad porque muchos de los que escriben tergiversan la información en el fondo y en la forma.

A finales de julio el Conde de Luna reunió en su casa a los diputados del índice de los libros para replantear la cuestión de catecismo de Carranza, la idea había partido de algunos obispos españoles, especialmente del obispo de Lérida y el general de los franciscanos (78). De los 18 diputados que se juntaron solamente 8 decidieron en favor de la revocación mientras que el resto defendieron que todo debía quedar como estaba. Entre los primeros hizo de portavoz el obispo de Lérida que se enfrentó con dureza al arzobispo de Braga, principal defensor del catecismo y adversario de la inquisición española (79).

Diego Ramirez, obispo de Pamplona, escribe el 18 de agosto a Ventura de Guzman lamentándose de lo sucedido y cargando contra los legados que no habían hecho nada por remediar la situación creada. El tiempo jugaba a favor de ellos porque mientras los obispos españoles estuvieran entretenidos y divididos en este asunto las tesis de la reforma de la iglesia, fundamento último de las exigencias conciliares de los prelados españoles, no tendrían efecto.

Justifica Diego Ramírez la reunión y considera que el Conde de Luna ha presionado bastante ante los legados sin que se haya conseguido el resultado esperado. Esta es la razón por la que "...tratose hubiese algun remedio por los deputados

que allí se habían dexado de allar y a estos anduvimos de uno en uno y algunos con promesas que les haziamos venían a faborecer el negocio.... no me satisfizo lo conseguido y assi e tratado con él (Conde de Luna) que aya mas claridad del negocio.... dize no puede mas....".

Ventura de Guzman hubiera deseado que tal como se le había escrito "el Conde no hubiera juntado los diputados ni hecho esta diligencia que ya dirán que ay nueva aprobación y la tendrán por más firme que la pasada, pues ubo contradicción por parte del embaxador de su Magestad" (80). ¿Qué sentido debe dársele a estas últimas palabras?. El Conde de Luna ¿contradijo a los que se afirmaban o a los que se retractaban de lo hecho?. A pesar de la poca claridad de la expresión creemos que nuestro embajador contradijo a los que se mantenían en la aprobación del catecismo, porque de ser al contrario Ventura de Guzman se hubiera expresado con más claridad y no le hubiera tratado con la indulgencia que manifiestan las palabras que siguen: "...lo que acá paresció y se escrivio siempre al Conde fue que se quexase a los legados... pero con los diputados nunca nos pareció que debía hazerse diligencia, pues estava claro que los que avian firmado aquel auto, que era la mayor parte, avian de procurar de sustentarlo. El Conde lo debió hazer creyendo que por aquel camino se remediaría más facilmente" (81).

Creemos que si el Conde de Luna juntó a los diputados y no acudió a los legados sería porque el segundo breve dado por el Papa para revisar los índices de los libros había sido aceptado por los legados y estos por tanto contaban no sólo con el apoyo pontificio sino también con el favr de un

amplio sector de los padres conciliares, lo que significaba el fracaso en la gestión y la elevación del problema del rango de comisión a categoría conciliar.

Ventura de Guzman dice que con esta "junta avrase dado ocasión para otra grita y polvareda que se levantará en esta corte (Roma) en donde se resciven bien todas las cosas que van enderezadas o contra ese santo oficio, specialmente tocando a esta causa... y aviendo passado asi no se qué remedio se puede poner porque de su Santidad no lo espero... principalmente porque en cosas del concilio no se entromete de buena gana y en esta tengo por cierto que olgará escusarse mas que en otras pues él dio el breve segundo para lo deste libro que a sido la causa final de que en el concilio se tracte de los indices, como parece por la obra, pues en él comenzaron y acabaron, sin tratar de otro libro ni de otra cosa" (82).

Menendez Pelayo dice que "entre los padres del concilio la opinión general era favorable a Carranza y muchas veces reclamaron contra la dureza del proceso, hasta el punto de no querer abrir las cartas del rey de España mientras durase aquel agravio a la dignidad episcopal. Al mismo tiempo acudieron al Papa, para que obligase a la inquisición y a Felipe II a enviar el proceso a Roma, amenazando con que de otra suerte suspenderían sus sesiones...." (83).

Con todo, para el doctor Zumel la culpabilidad recaía sobre el Conde de Luna de quien dice que "sy el Conde fuesse práctico en negocios ya estaría concluido y muy bien; porque los legados sy en nombre del rey pediesse el Conde, habrian juntado estos diputados y los abrian reprehendido y mandado

revocar lo hecho. Pero, o no es amigo de hazer negocios, o no querria se hiziesse este; y no me maravillo que en esto no se acierte que en otras cosas le an hecho herrar los obispos..." (84).

La desconfianza e insatisfacción que siente por la actuación del conde de Luna debe ser tanta que termina su carta con estas palabras: "esto supplico se rasgar luego, porque durante el concilio tengo que acudir a él de necesidad y por no me atreber, dexo de escribir con todos los correos a v.m..." (85). Llega a negarse a incluir sus cartas en el correo que el Conde de Luna despacha para España y busca el camino de Roma para enviar su correspondencia (86).

No ponemos en duda el celo de Pedro Zumel por la causa de la inquisición española pero no compartimos su falta de sentido de la medida y cálculo para valorar el alcance de ciertas acciones que pretende se lleven a cabo por la vía oficial. Sus quejas contra la "falta de calor" con que el Conde de Luna acomete el asunto del catecismo obedecen a una ausencia de visión del conjunto de las ideas que subyacen en la magna asamblea conciliar; sus propias palabras confirman sus distanciamientos: "aquí soy tan sólo que no lo podría v.m. creer" escritas en una cartaa Ventura de Guzman (87). Conoce las ideas de los más, pero su juicio sobre ellos refleja aversión y cierta imposibilidad de entenderlas por lo que no duda en comunicar a su interlocutor Ventura de Guzman "esté v.m. advertido que los que de aquy van estragados, sy no se tienen grandissima quenta con ellos an de inficionar a España, porque son muchos y pueden mucho ; y no piense que esto es algun sueño o imaginación de melancolia, pliegue a Dios que

assi fuesse...." (88). Aunque no se especifica a quienes se refieren estas palabras sospechamos con mucho fundamento que van encaminadas a juzgar la actuación del grupo de españoles encabezados por Pedro Guerrero, arzobispo de Granada, cuya importancia en las tareas conciliares en esta tercera etapa ha sido tan alabada (89).

Las exigencias de Pedro Zumel quedan de manifiesto en las palabras que siguen: "...supuesta la grande contradicción que aquy tiene el Santo Oficio y la mucha tibieza que el embajador a significado y los legados tienen dél concebido.... que sy el Marques de Pescara o su substituto se hallara aquy se revolvería todo el concilio con la demostración que hiziera" (90).

Creemos que si el Conde de Luna hubiera juzgado necesaria tal protesta le habría faltado tiempo para hacerla; pero independientemente de su opinión sobre la ortodoxia del catecismo no porcedía hacer tal demostración.

Las irregularidades cometidas en el examen y aprobación del libro obraban a favor de la postura por él mantenida; el mismo Ventura de Guzman, con juicio sereno, escribe desde Roma al Arzobispo de Santiago "heme holgado que en nombre del Santo oficio no se aya pedido nada, porque fuera muy peor y sintieramos más lo que ha sucedido... quanto al effecto para esta causa, ya e scripto que ninguno tiene, ni vale nada lo que se hizo, porque ay nullidades y defectos muy claros, y si allá se presentare esta auto o decreto en quanto no se mostrare la comisión que los diputados tuvieron del synodo, no hay porque se le de fe ni crédito. Y mostrandole se verá co-

mo ellos no lo guardaron, antes fueron claramente contra ella. Yo procuraré llevar de acá autorizados los breves de su Santidad y la comisión que el synodo hizo, para que visto todo, el fiscal pueda hazer allá instancia contra los que presentaren o publicaren este auto.... no conviene en ninguna manera tocar en este punto hasta que el concilio esté disuelto..." (91). Dadas las nulidades de procedimiento descubiertas lo mejor será esperar y procurar por todos los medios que el proceso a Carranza permanezca en España donde las facilidades de control dificultan que por esta vía pudieran surgir.

Felipe II en la instrucción enviada al Conde de Luna pide a éste que en todo momento se abstenga de hacer reuniones porque podrían ser interpretadas negativamente por el resto de los prelados conciliares (92). En este contexto se entiende mejor la carta que nuestro monarca dirige a Ventura de Guzman a modo de juicio valorativo y en demanda de medidas por los acontecimientos que nos ocupan "... avemos entendido que en Trento se juntaron los diputados de los índices en la posada del Conde de Luna, nuestro embajador.... lo qual no menos avemos sentido que lo primero, no porque entendiesemos ser de algún effecto lo que antes y después se hizo para que pueda urar perjuicio a la causa del arzobispo, sino porque una cosa tan perniciosa y desacatada a la autoridad del Santo Oficio destes reinos y ministros del, fuera justo que sin dilación se ubiera remediado con muy exemplar castigo por autoridad propia de su Santidad.... y si el Conde de Luna ubiera rescebido los despachos que de nuestra parte se le enbiaron sobre este negocio, no permitiera que una junta tan fuera de orden y propósito, se hiziera en su posada ni fuera desta...." (93).

Conoce nuestro rey que nada puede perjudicar la citada aprobación pero, igual que había hecho el Conde de Luna, debe tratarse esta materia de inquisición en Roma y no en el concilio donde encontraría una seria oposición y donde hay muchos interesados en que la causa sea vista en Roma. Por esto pide a Ventura de Guzman que comunique al Papa su disconformidad con la decisión de la diputación de los libros y que "mande castigar al arzobispo de Braga, pues no se acontentado de ser el solicitador y tractador de todo lo hecho, pero se a alargado tanto en palabras contra el Santo Officio destes reynos, que es necesario su Santidad haga la demostración en esto que su insolencia pide" (94).

Queda a salvo su embajador en Trento y a pesar de las tensiones ya conocidas, en ningún momento hemos encontrado una desautorización expresa de la actividad diplomática del Conde de Luna.

A principios del mes de agosto comenzó a moverse otra cuestión que serviría para decantar la división de opinión entre los prelados españoles respecto del Santo Oficio.

Para Pedro Zumel fueron algunos de nuestros prelados los que negociaron con el Papa para que entre los capítulos de reforma se incluyera uno relativo a la inquisición. Pretendían estos que todas las herejias se tratasen in foro conscientiae. Esto perjudicaría sin duda alguna al sistema procesual del Santo Oficio. Ningún testigo que conociera la herejía se atrevería a delatarla si sabe que el obispo podía tener absuelto al hereje. Si es secreta y no se puede probar no existiría ningún problema, pero si se trata de una herejía secreta que puede ser probada se presenta una grave con-

tradicción para la delación. En definitiva la clausula "ordinarius poss-it absolvere quoscunque sibi subditos in crimine haeresis" iba contra la inquisición española.

Pedro Zumel comunica a Ventura de Guzman el capítulo referido, que había sido introducido con todo secreto, y le dice que: "Elo tratado con el Conde y delante del obispo de Pamplona y su señoría está inclinado a la opinión contraria..." (95).

A juicio de Diego Ramírez "El conde creó que toda diligencia a hecho más no a seido de efecto ninguno, de lo qual sacamos que si él lo uviera pedido de mucha gana, que se hiziera de otra manera más conforme; con la gente que se trata es menester muchas mañas..." (96).

Con todo, el Conde de Luna siente cierta inseguridad sobre la rectitud de la introducción de este capítulo pues el mismo obispo de Pamplona dice: "en lo demás e hablado con el Conde sobre esos dos capítulos que enbié que son los que en esta reformation salen tocantes al Officio; y cierto no le e hablado como quisiera, que bastaba que se le diga que se daña al Officio de la inquisición de España si pasan aquellos capítulos sin pedir muchas razones como pide i se le an dicho las que ay, que son las que v.m. en la suya apunta i otras que nos an parecido en la misma razón ay, i hasta agora no e entendido esté de nuestra parte ni que haga diligencia sobre ello. Trataré con estos señores que aquí están, que an seido inquisidores, para que trabajen juntos y se lo den bien a entender, i que si después se hiziese alguna cosa, que caiga sobre él y no sobre otros, pues no

avrá en otro la culpa...." (97).

Para el teólogo Fray Francisco de Zamora, el Conde de Luna había manifestado poco interés con lo sucedido en la diputación de los libros y "cree posible que agora tuviese no poco de más coraie" en lo que concierne a estos capítulos (98). Su carta a Ventura de Guzman de 9 de septiembre deja ver el estado de tensión en que se debaten los españoles y la duda que invade al Conde de Luna en base a la disparidad de opiniones entre los mismos teólogos como se puede ver por estas palabras: "...hablé con el Conde (dice Fray Francisco de Zamora) porque entendí que el Obispo de Pamplona, que cierto es una hechura fiel de este Santo Oficio, avía hablado al Conde sobre aquellos dos decretos y que le avía respondido muy tibiamente. Y tratando sobre la materia me dixo que los prelados theólogos tenían, que está muy bien puesta aquella clausula que *ordinarius possit absolvere quoscunque sibi subditos in crimine haeresis*. Yo le respondí que yo era theólogo y que de que no oviese otro voto más que el mio, yo diría en pública congregación, y que es ocasión para que el Santo Officio no pueda descubrir la zizania que los herejes tan cautelosamente siembran y que me maravillava de gente que avia visto las cosas que en España avían pasado, que quisieran sustentar ni permitir una cosa tan perniciosa como esta. Esperar avemos, si toma algún poco de más coraie con estas cartas y si veo que permanece en esta frialdad, yo avisaré...." (99). Las cartas a las que se hace referencia son del obispo de Cuenca, que desconocemos, aunque suponemos en qué tono están escritas por la alabanza que de ellas hace Fray Francisco de Zamora.

A pesar de las duras críticas recibidas estamos en condiciones de afirmar que el Conde de Luna en este asunto de la inquisición adoptó una postura más clara a favor de la misma según lo expone él mismo en carta dirigida a Felipe II el 17 de noviembre donde dice:

"En el sexto capítulo que da facultad a los obispos de poder absolver in foro conscientiae en todos los casos reservados, aunque fuesen de heregia, yo hize grande instancia que se quitase esta condición quando nos lo dieran al principio, y no lo pude acabar con los legados, porque me dixeron que era muy necessario y que todos los prelados del concilio le pedían; y visto que no podía obtenerlo dellos quando se había de botar, en la congregación se propuso de mi parte que se le añadiese una clausula que dixesse que en los casos de heregia absolviessen donde no pudiesse haber provanza; y la primera vez que se botó, que se tardó ocho o nueve días, passó; que de doscientos y tantos no contradixeron quinze. Después los diputados y los legados, por mas que contradixo el obispo de Ciudad Rodrigo, que era uno dellos, no pudo acabar se hiziesse el decreto como se había botado, diziendo que era cosa muy necesaria en Italia y que por ninguna vía se había de admitir, porque los más de los padres no miraron en ella y por esso había pasado. Y como fui avisado del dicho obispo de Ciudad Rodrigo me agravié dello y les pedí que lo remediassen y ellos se contentaron de que se pusiesse otra clausula que dixesse: ecepto en aquellas provincias donde a petición de los reyes había inquisidores generales y assi se tornó a llebar a la synodo

como se acostumbra, la vispera de la sesión y torno a passar sin contradézilla más de treynta; en la sesión la contradixeron ciento veynte y cinco" (100).

Antes hemos señalado la importancia teológica y el prestigio con que contaba el arzobispo de Granada entre los prelados españoles y esto pudo inducir al Conde de Luna a dudar de la necesidad de los capítulos a que nos referimos porque en este mismo contexto nos dice:

"Dizen que los arzobispos de Granada y Braga y otros italianos que fueron los que contradixeron allegando razones para ello fueron la causa, a los quales siguieron los otros; creólo porque al de Granada le e visto porfiar que no perjudica nada a la inquisición y que es muy necesaria.

Yo he querido ver que remedio podría tener este negocio; dizen que aquí no ay ninguno, mas que se podrá tener uno que es sacar un breve particular de Su Santidad, que diga que attento el perjuizio que en las cosas de la fe se podrían seguir, mande que en aquellas partes donde ay inquisición general a los prelados no absuelban de ningún pecado de heregía donde pueda aver provanza dél" (101).

El conde de Luna pone su técnica diplomática al servicio de la inquisición española, instando ante los legados, a pesar de que la mayoría de los prelados, incluyendo a Pedro Guerrero, defendían la posición contraria. Esta tesis a favor del Santo Oficio contravenía los intereses de la mayor parte de los padres conciliares, muy familiarizados con las

demandas de reforma que imperaban en el resto de Europa; contando con el apoyo de los legados que consideraban necesario introducir aquellos capítulos, era difícil sacar adelante porque tenían a su favor los votos de más de la mitad de la asamblea (102).

"y los otros (dice el Conde de Luna) no bien conformes para asistir juntos en las cosas y que es imposible poderse obtener cosa que los legados no quieren" (103).

El embajador español en Trento toma todas las medidas necesarias para cumplir la voluntad de su rey y al mismo tiempo trata de calmar los ánimos y mitigar las tensiones creadas. La vía de dureza pretendida por unos y la vía diplomática intentada por él ofrecen un manifiesto contraste, aunque sean coincidentes en el objetivo.

El conde de Luna había ~~pasado~~ muchos años en el imperio y conocía en profundidad la visión de los asuntos religiosos desde el ángulo alemán y francés y debía evitar con todo cuidado que las pretensiones españolas no dieran motivo a ensombrecer la enrarecida atmósfera conciliar y a poner en peligro la permanencia de los prelados en algunos países europeos en el concilio, sobre todo contando con que las consecuencias de tales acciones podían ser evitadas por otro camino.

3.- Roma califica de protestante al Conde de Luna

El Conde de Luna desde su llegada a la ciudad del concilio no había hecho otra cosa que cumplir, con todo entusias-

mo, lo mandado por su rey, poniendo al servicio de la corona española toda su tenaz personalidad de duro negociador, transmitiendo mediante su acción, los intereses nacionales en el campo protocolario y de prestigio, político y por supuesto religioso.

Las continuas visitas, ofrecimientos, compromisos y demandas realizados por nuestro embajador y los legados eran trasladados, una vez tamizados, a la corte pontificia. A partir de estas noticias la conclusión general de la curia era que el Conde no estaba preparado para actuar como embajador en el concilio; conclusión que, al menos llama la atención, sobre todo porque a renglón seguido se pretende que sea sustituido por el Marqués de Pescara, gobernador de Milán y eventual embajador en Trento; éste como tal, apenas si hacía algunas visitas al concilio ejerciendo esta misión por medio de su procurador Pagnano. En sus contadas visitas al concilio, sus ocupaciones de gobernador no le permitían otra cosa, se limitaba a transmitir a los españoles y a los legados las instrucciones recibidas de Madrid o las enviadas por Vargas desde Roma; pero no tenía tiempo de participar en las debatidas cuestiones conciliares; por el contrario parece que esta actitud era del agrado de los legados y de Roma.

Desde esta corte se escribe a monseñor Criveli, nuncio en Madrid, para que gestione con Felipe II la mutación de embajadores (104). La gestión encomendada a Crivelli debía ser muy delicada y no estaría apoyada en sólidas razones porque se le recomienda actuar con gran destreza y sutileza, presentando el negocio a nuestro rey so capa de proporcionar

una gran satisfacción a su Santidad y que sería de gran provecho para la cosa pública. Las razones ofrecidas son estas:

"... perche del Conte hormai non speramo piu cosa buona si perche e dato tuto in prenda a Granata et a certi altri nostri inimici et gia ha saltato il fosso et declarata la mente sua poco amoreuola verso noi...." (105).

Más arriba hemos hablado de la mala prensa que tenía en Roma el arzobispo de Granada, Pedro Guerrero, de la que participaban los que estaban en su misma línea de acción y que ahora son considerados como enemigos del Pontífice. Nada más lejos de la mente de estos españoles que sentían todo el respeto imaginable por el Pontífice y la Sede Apostólica quienes, a pesar de la existencia de algunas discrepancias permanecían dentro del dogma y la iglesia católica.

Estas primeras afirmaciones revelan ya que el Conde de Luna se había convertido ante los ojos de los legados y de Roma en una persona "non grata" por formar parte de la oposición protagonizada por Guerrero ya que con esto se consolidaba la postura española frente a la de Roma, siendo así que esta corte esperaba encontrar en el embajador español un alivio de la presión de la gran mayoría de los obispos españoles. El pensamiento de la corte pontificia, por boca del cardenal Borromeo, se aclara en las palabras siguientes:

"Direte a S.M. che il procedere del Conde é un procedere de protestante li quali non uorrebbe mai che il concilio haurire fine et que si li protestanti fuise in concilio non potrebbe far altro che questo que fa il

Conte perche non potendo alterare i decreti del concilio, come a la sesion pasata ha cercato di fare, procura al mino di allungare piu che puo cosa che e tanto piu sconueniente in un ministro de S.M. quanto che l'imperatore et frances procurano che si finisse et pur sarebbe credibile che quando prelati imperatore et francesi non volesseno, S.M. catholica havesse a procurarlo lei,...." (106).

Nos parece una tergiversación de las demandas del Conde de Luna, ya que entendemos que nuestro embajador no es que no quiera el fin del concilio sino que lo que no está en ánimo de aceptar es laprisa que se dan los legados en acabar, después de haber estado casi diez meses parados, y los medios que usan para terminar el concilio. Quiere, por el contrario, que las cosas importantes sean tratadas como tales, esto es, pausadamente, escuchando a todos los padres conciliares para que la doctrina allí determinada, tanto en el campo dogmático como en el disciplinar sea obra de la colaboración y acuerdo de todos y pueda ser aceptada y puesta en práctica sin ningún tipo de recelos por los que allí están y por los ausentes y demás miembros de la Iglesia católica. Aquello de proceder por simple recuento de votos (107) amañados no podía ser aceptado por nuestro embajador. Que al mismo tiempo que hacía estas gestiones intentase retrasar los debates para dar tiempo a conocer las instrucciones de su rey, entra dentro de oficio de embajador, que, sin embargo, él intentaba suavizar siguiendo el consejo de los españoles presentes en Trento.

Las palabras: "perche non potendo alterare i decreti del concilio come a la sesion pasata...." suponemos que se

refiere a la visita a los legados en la que les amenazó con la ausencia de los españoles en la próxima congregación si no se cambiaban aquellas palabras del canon sobre el sacramento de Orden: "ordinatione divina" por las propuestas por los españoles: "institutione divina" (108).

En esta ocasión el Conde de Luna actuó previo acuerdo de los conciliares españoles que demandaban el cambio de palabras. Los legados hacen recaer la culpabilidad sobre el Conde, quizás, para eludir la alusión a las discrepancias teológicas de los españoles y al sistema de congregaciones particulares en que se elaboró el citado canon.

Si el Papa, el emperador y los franceses quieren que el concilio se concluya, Felipe II le ha dado orden de que en caso de que se trate de concluir el concilio utilice el medio más conveniente para retrasar el final y se lo comunique (109). El Conde de Luna no ha hecho más que cumplir con su deber. Llamarle protestante por este motivo, dejando a un lado la idea del deber de embajador, de intentar retrasar la conclusión del concilio, parece fruto de una defectuosa y unilateral información servida por los legados desde Trento; el concepto de protestante tiene implicaciones dogmáticas y disciplinarias, que no creemos aplicables a nuestro embajador, al menos por las razones aducidas; ignoramos si había otras que se nos escapan, pero este documento, que debía ser enviado a Madrid en cifra según consta en el original, no alude a ellas.

En otra carta del mismo autor y destinatario con fecha del 4 de agosto, se hace responsables a los legados de las

informaciones llegadas a Roma desde Trento; de este documento queremos destacar las palabras siguientes que aclaran el contenido de la anterior:

"... il Conte dei Luna diuine ogni giorno piu ristio et ostinato in uoler mandare in lungo le cose del concilio mostrandose principalmente mal soddisfatto di la sessione pasatta et uolendo che ne le cose future se camine a modo suo como si il deuere et la libertá del concilio consistisse ne la sola sua volontá" (110).

De donde se deduce que el calificativo de protestante se debe a la tenacidad en la protesta por lo ocurrido durante la sesión del día 15 de julio en la que se debatía la cuestión del sacramento del orden y la residencia de los obispos en sus diócesis, de la que más arriba hemos hablado, y por el intento deliberado de nuestro embajador en alargar las deliberaciones conciliares.

El texto alude a la ostinación mantenida por el conde de Luna que nosotros reconocemos. Creemos, sin embargo, que su intención de prolongar el concilio no es más que una parte de las molestias ocasionadas por nuestro embajador a los legados y que se hace necesario recordar aquí algunas de sus actuaciones más destacadas para conocer mejor el proceso y su culminación. Las protestas de nuestro embajador ante los legados debían ser esperadas por estos pues entran dentro del quehacer diplomático, pero no contaban con la ostinación del conde de Luna, quien en vez de protestas testimoniales para su constancia en actas, presentaba una y otra vez las mismas demandas y difícilmente se conformaba con las res-

puestas o razones aducidas por los legados. El conde de Luna había protestado en abril, antes de su incorporación oficial en el concilio, porque se pretendía eliminar el derecho de presentación de los obispos a los príncipes (111). La cuestión de precedencia, como hemos visto, había dado ocasión a que el conde de Luna protagonizara un escándalo muy peligroso en la misa del día de San Pedro. Nuestro embajador en el concilio había propuesto en el mes de julio a los legados que estos invitaran formalmente a los protestantes a participar en el concilio (112). Creemos, dado el contexto en que se presentó la demanda, que el conde de Luna no tenía tal pretensión sino que fue presentada con el objeto de introducir un nuevo debate sobre esta cuestión y alargar por este camino el concilio; nos apoyamos para hacer esta afirmación en su manifiesto pesimismo respecto de la participación de los protestantes en las tareas conciliares, y en que sólo sería posible mediante la intervención del emperador quien, como él sabe, es partidario de concluir el concilio cuanto antes.

Más importancia parece haber tenido las quejas del Conde de Luna relativas a los cánones que tratan sobre la reformación. En este punto don Claudio había presentado una propuesta de procedimiento; quería que las diputaciones para la elaboración de los mismos se hiciesen por naciones (113). Sobre esto le dice Felipe II que "no hay duda que si con ello se pudiese salir que fuera y sería de gran importancia y el remedio más principal, más tenemos entendido y ansi de parte de S.S. se dize claramente, que en ninguna manera se dará lugar a tal cosa, entendiendo como ellos entien-

den muy bien lo que en esto les va y que desto sólo depende el hazerse en esta materia de reformatión lo que quieren o no". (114)

El Conde de Luna había observado que los legados intentaban vandear las demandas de reforma y para satisfacer los deseos conciliares, en medio de la prisa, se había mandado hacer un proyecto de reforma de los príncipes seculares. Uno de los puntos tocaba al tradicional privilegio de la monarquía española en derecho de presentación de obispos. El se opuso y tomó ocasión para decir que si se trataba de ellos, recortando los privilegios de los reyes, se trataría también del Papa y su curia, de su autoridad y su poder.

Felipe II contesta a su interlocutor el nuncio y escribe a su embajador que "en quanto a este punto haveis hecho muy bien en oponeros y a sido conforme a lo que desde el principio os ordenamos.... y después otras vezes os avemos scrito y entendiéndose bien el fin que en esto tienen estamos maravillados.... que se haze para nos querer conducir por este medio a que convengamos en lo que quieren...." (115).

Palabras en las que se denota una cierta inclinación de todos, reyes y Papa, en limitar cualquier reforma que se quisiera hacer porque dañaría en parte los privilegios de los que estaban disfrutando. El Conde de Luna, no menos embajador que español, cierra filas a favor de los bien conocidos deseos de su rey, a no ser que se acepten las reformas para todos. El rey católico y el pontífice habían sido dos colaboradores entusiastas de las tareas de reforma pero ahora tenemos ocasión de ver como bajo la etiqueta del ideal se encu-

brian toda clase de humanas flaquezas.

Para Felipe II, Roma pone tanto interés en acabar pronto el concilio para llevar las cosas a su manera y "atraernos a su posición.... el quererlo acabar tan pronto y precipitadamente sería muy malo y por los ynconvenientes que tenemos representados a S.S. no convenimos ni avremos de convenir.... y se ha de hazer y haremos ynsistencia en que no acabe con tanta brevedad...." (116).

Ya el día 22 de septiembre Felipe II había escrito al Conde de Luna alabando su actuación en la protesta contra el derecho exclusivo de los legados a proponer, como hemos visto más arriba, y en el tema de la precedencia con los franceses y se le encomendó seguir insistiendo en la misma línea. Los aplausos de nuestro monarca a su embajador son más patentes en lo relativo al sistema de congregaciones particulares propuesto por el conde de Luna ante los legados lo que merece estas líneas de Felipe II: "en lo que scriuis de la orden que se había tomado en hacer congregaciones particulares y dividir los puntos y lo que sobre esto psasteis con los legados, hizisteis muy bien en os oponer a esto y procurar que no se mudase ni alterase la orden que se ha tenido cerca deste punto ansi mismo a Roma" (117).

El espaldarazo al Conde de Luna por parte de su rey no presenta ninguna fisura. La acusación de protestante creemos que fue considerada en la corte de Madrid como una falacia o una calumnia infundada o intencionada para excitar al rey católico que recelaba continuamente de cualquier síntoma de protestantismo. La tradicional habilidad diplomática ponti-

ficia no había conseguido el objetivo deseado. Por si el embajador español en el concilio tuviera alguna duda del apoyo de su rey, se disiparía esta al saber que una copia de esta carta había sido dada al nuncio y otra enviada al Comendador Mayor de Castilla a Roma para que expusiese a S.S., si se presentaba la ocasión, los puntos más arriba analizados.

4.- Otra vez el derecho de proposición

Al principio del mes de julio el conde de Luna se había presentado ante los legados con una fórmula según la cual el derecho de proposición debía incluir a los prelados y a los embajadores de los príncipes para que estos pudieran hacer sus proposiciones a los legados pontificios. Estos se negaron a admitirla porque la encontraban como una vía oculta para socabar su exclusivo derecho de proposición con el que podían llevar la dirección del orden del día y a la postre del concilio.

El día 10 de agosto escribe Felipe II una carta que recibe el conde de Luna el 17 de septiembre. En ella se expone que este debe insistir en una demanda contra la cláusula "proponentibus legatis". El conde de Luna presentó a los legados una nueva formulación según la cual se eliminaba el derecho exclusivo de los legados a proponer. Morón se negó a ceder en lo que él consideraba un asunto "importantísimo" (118).

El conde de Luna ante esta negativa confiaba en encontrar apoyo en los embajadores de otros príncipes y a tal efecto escribió al emperador para que apoyara su propuesta. El emperador le respondió en "una carta muy larga con las ra-

zones por donde parecía que no se debía hazer" (119) y luego se enterará que esta negativa era debida a que "lo había acordado en Insprug con el cardenal Moron" (120).

La visita del cardenal Morón al emperador había roto el acuerdo inicial de los príncipes en protestar y exigir una aclaración sobre el significado de la clausula "proponentibus legatis". El embajador portugués, Mascareñas, visto que los representantes del emperador no convenían en hacer la protesta con el conde de Luna, había hecho oídos sordos. Pero Felipe II no cejaba en su intento porque esta fórmula restringía la libertad de los prelados a presentar los temas que considerasen dignos de ser tratados en el concilio, porque permitía demasiadas libertades a los legados y porque sería una mala herencia para los concilios venideros.

Durante la preparación de la sesión del día de San Martín, los legados, nos dice el Conde de Luna, llamaron a congregación sin comunicar el orden ni materia de la misma. Ante tanta insistencia, los legados comunicaron a nuestro embajador, que tenían proyectado y estaban decididos a hacer una declaración sobre esta clausula mediante la lectura de un breve pontificio que querían proponer a la consideración de los conciliares. Visto y examinado por el Conde, y "habiéndolo consultado con los letrados y algunos prelados" (121) lo rechazó por considerarlo de gran perjuicio. Los legados disimularon las quejas y anunciaron su decisión de llevarlo a congregación.

El Conde de Luna no se mostraba muy conforme con el puesto de perdedor, y si no había forma de conseguir su objetivo,

impediría, al menos, que los legados propusieran aquel breve al concilio; si esto sucediera estaban cerrados todos los caminos, porque mediando una declaración como aquella y en su caso una aprobación por parte del concilio, como sucedería, dado el reparto de los votos, ya no se podría conseguir aquello por lo que tanto había luchado. Se decidió a hablar a los legados en términos nada suaves y muy amenazadores (122) suplicándoles que no trataran de aquello y no se metieran en materias que luego les diese ocasión a lamentarse:

"... porque si todavía lo querían hazer de aquella manera yo no podía dexar de hazer protesta en forma que contubiesse algunas cosas que significassen el agravio, que se havia hecho y se hazía y que les requería no diessen lugar a tales cosas.... que si lo hazín, daban ocasión a que se disputasse si estando el concilio avierto el Papa podía hazer declaración o no, que sería cosa de que a mi me pessaría mucho y trayría nuevos embarazos en el concilio....." (123)

El enfrentamiento había llegado a unos términos que nadie quería aceptar personalmente el riesgo de seguir adelante por el camino emprendido y se concertó, por iniciativa del cardenal Morón, que se nombrase una diputación con miembros elegidos por los legados y por el Conde de Luna, para buscar la solución conviniente para todos. De parte de los legados fueron designados Boncompagno, Monte Fiascone y Paleotti y por parte del Conde, el obispo de Ciudad Rodrigo y el de Lérida.

Estos diputados elaboraron un capítulo que fue del agrado de todos y decía así: "como el concilio desea que sus decretos no puedan para el futuro ofrecer ninguna ocasión de duda, expone las palabras que se incluyeron en el decreto pu-

blicado en la primera sesión bajo el pontificado de Pio IV, es a saber: que el sínodo tratase porponentibus legatis sobre las materias que le parecieren apropiadas y convenientes para terminar las controversias religiosas, poner freno a las malas lenguas y corregir los abusos de las costumbres corrompidas, y declara que no ha sido su intención cambiar con las mencionadas palabras, la acostumbrada forma y manera como se han tratado los asuntos en los concilio generales, ni imponer con ellas a nadie un nuevo derecho, o quitar el que ya se tuviere" (124). El Conde de Luna se había quitado una espina y debido a su constancia se había llegado a aquella declaración que sin su tenacidad, posiblemente, hubiera tenido otra formulación distinta o no se hubiera realizado en el concilio, que era lo que se pretendía. Se había evitado al mismo tiempo que esta cuestión se decidiera según una propuesta de los legados y por el simple recuento de votos, vía temida por el Conde, que conocía perfectamente cual iba a ser el resultado definitivo, antes que se produjera la votación, por razones antes apuntadas.

Se había evitado, también, hacer él sólo la protesta que hubiera sido de poco efecto e incluso negativa o muy problemática si su contenido hubiera sido concebido en términos que ni al locutor ni al auditorio agradase, tal como había anunciado antes. Pero aunque estas amenazas son utilizadas como recurso diplomático y pocas veces llevadas a la práctica, las quejas respecto de la excesiva intromisión del Papa en el concilio ya habían sido expuestas por el Conde de Luna en fechas anteriores; cuando fue a pedir las actas de la sesión del día 15 de julio autorizadas del secre-

tario y notarios del concilio le contestaron que no se las podían dar sin mandato de S.S. y continúa diciendo que:

"... queriendo entender porque era esto me dixerón que S.S. no lo quería hasta tanto que él lo hiziesse ver poder enmendar, quitar o poner lo que le pareciesse antes que lo confirmasse, y esto seria en efecto que el concilio no será de ningún momento, porque aviéndose aquí muerto y disputado sobre cada palabra, que después se alterasse como pareciesse en Roma, venía a no ser nada lo que se ha hecho en Trento" (125)... "porque se ha visto en una de las sesiones que aquí se han hecho que en una que vino impresa le faltaba una palabra de mucha sustancia sobre que se contendió algunos días" (126).

Esta misma idea había sido expuesta a nuestro rey por un grupo de obispos españoles y por el cardenal de Lorena al emperador (127) por lo que no es de dudar que existiese realmente este recelo por parte de los conciliares a la excesiva dependencia que éste tenía en Roma.

Al recaer sobre el obispo de Ciudad Rodrigo y de Lérida la elección para diputados que elaboraron la declaración precedente, el conde de Luna dio muestras de gran serenidad y espíritu de concordia, porque, al menos el obispo de Lérida pertenecía al grupo de los curialistas españoles (128), con lo que sería bien aceptado por los legados, al mismo tiempo que la delegación en esta comisión le comprometía a tener que defender una tesis tan encomendada por el rey de España. El obispo de Ciudad Rodrigo parece que no se significaba especialmente por uno u otro lado.

5. Su intervención en las congregaciones de reforma

En las congregaciones preparatorias del capítulo de reforma, cada uno de los obispos había explicado su pensamiento favorable o negativo a los cánones propuestos. Posteriormente, se había formado una diputación de 18 miembros, de los cuales sólo siete se habían mostrado a favor y el resto, "once italianos" (129) manifestaron que votarían en contra. Las gestiones realizadas por personas no identificadas habían conseguido que treinta o cuarenta preladados cambiaran el sentido de su voto, volviéndose ellos mismos contra lo que habían defendido públicamente en la congregación, lo que sorprendió al conde de Luna y por esto escribiría:

"... y visto yo esto (dice el conde) y entendido que el cardenal Simoneta que tiene la protección de la curia, había significado a más de XX padres, el perjuicio que de los dichos capítulos recibía, lo dixé a los embajadores del emperador y juntos fuimos a hablar a los legados y nos quejamos desto y les pedimos lo mandassen remediar y castigar a los que habían andado haciendo aquellos oficios; ellos se escusaron que no habían entendido nada, y nos dixeron se informarían y proveherían en ello, lo qual estube esperando. Visto que llamaban a las congregaciones sin hazer provisión sobrello, le embie a dezir con los obispos de Orense y Almeria, que yo había esperado, que remediassen la desorden... de lo qual y de la diputación se puede bien conjeturar, que los dichos oficios se habían hecho con su voluntad que les hazia saber que si no lo remediaban los preladados de España y de Flandes y algunos de Sicilia y Nápoles ni yo nos allaria

mos presentes a las congregaciones, porque ya no eramos parte para que las cosas se hiziessen bien, no nos queriamos hallar en aprobar lo contrario, que yo daria cuenta al embajador de V.M. que está en Roma, para que le diese a S.S...." (130).

Señala el cardenal Simoneta cómo uno de los implicados en el amaño de los votos, cosa que nunca había hecho hasta este momento. No es de extrañar, porque Simoneta está exactamente en la posición contraria a la defendida por el embajador español. Este podía pensar, si acaso no lo sabía, que Simoneta era el que pasaba las informaciones a Roma y entre ellas las que motivaron las cartas del tres y cuatro de agosto enviadas a Criveli, nuncio en la corte española.

El conde de Luna no se arrepiente de lo hecho sino que vuelve a utilizar las mismas amenazas, ampliadas, a los obispos de Flandes, Sicilia y Nápoles, que ya hemos visto más arriba. En esta ocasión pide ayuda al embajador español en Roma, para que éste presente sus quejas de los legados al Papa, usando por tanto, las mismas armas que los legados habían utilizado contra él. Es más, para que no quede duda alguna de pensamiento respecto de la marcha general del concilio y posiblemente, cansado de hacer visitas infructuosas a los legados, envía en su lugar al obispo de Orense y de Almería. Esto no tendría mayor importancia sino supiéramos que estos dos obispos, junto con el de León, son los más adeptos a las tesis del arzobispo de Granada, Pedro Guerrero (131), y conforman el grupo de españoles que más se han opuesto a la forma de proceder de los legados. De esta manera el conde de Luna declara sus incli-

naciones e ideas.

La afirmación de la carta del 3 de agosto enviada a Cri
veli, podemos darla por válida: se había entregado en prenda
a Granada. Por su parte, el obispo de Salamanca, Pedro Gonzá-
lez de Mendoza, que patrocinaba el grupo de curialistas espa-
ñoles, no deja muy bien parado al conde de Luna e indirecta-
mente considera muy dudosa su valía como embajador (132).

En las congregaciones preparatorias de la sesión del
día 11 de noviembre, el sexto capítulo de reforma que trata
de la facultad de los obispos para absolver in foro conscien-
tia^e en todos los casos reservados incluso en el de herejía,
dio ocasión a una intervención del conde de Luna.

Conocedor éste de las implicaciones, negativas a su juí
cio, que el capítulo podía traer para la inquisición española,
atendiendo a los requerimientos varias veces manifestados por
su rey de cuidar mucho de esta materia, presentó ante los le-
gados la demanda de que aquel capítulo se quitase, o al menos
lo relativo a las herejías.

Los legados le respondieron que su petición no tendría
efecto porque iba contra el sentir de la mayoría de los padres
que querían que el canon quedase como estaba.

Pero si no se puede quitar, se podrán hacer excepciones.
Así en la congregación en que había de votarse sobre este capí-
tulo, propuso nuestro embajador que se añadiesen estas palabras:

"... que en los casos de heregia absolviesen donde no pu-
diese haver provanza" (133).

La primera vez que se votó pasó con la sola contradicción de quince de un total de más de doscientos votantes. Cuando pasó a diputación para su formulación definitiva, los diputados y los legados, a pesar de la defensa que el obispo de Ciudad Rodrigo hizo de la propuesta del conde, ésta se quitó, porque era muy necesario para Italia y porque los padres no calcularon bien la transcendencia de la excepción formulada (134). A cambio de aquella pusieron otra cláusula que decía:

"... excepto en aquellas provincias donde a petición de los reyes había inquisidores generales" (135).

que agradó al conde de Luna, porque con estas palabras se conseguía igualmente el objetivo deseado. Se votó en la congregación general del día 10 de noviembre y pasó con la sóla contradicción de 30 votos. En la sesión del día 11 votaron en contra 125 (136), y esto debido a las razones aducidas por el arzobispo de Granada y Praga que no veían inconveniente alguno en el capítulo, sin la excepción, y que no perjudicaría en nada a la inquisición española (137). El conde de Luna muestra su desacuerdo con el arzobispo de Granada y busca otra solución que propone a su rey como posible::

"... que es sacar un breve particular de S.S. que diga que attento el perjuicio que en las cosas de la fe se podía seguir, mande que en aquellas partes donde hay inquisición general a los prelados no absuelvan de ningún pecado de heregia donde pudiera haver provanza" (138).

6.- La conclusión del concilio

El conde de Luna se ha quedado sólo en su demanda de pro

longación del concilio. Los embajadores del emperador se han puesto de parte de los legados y del Papa que están decididos a finalizar lo más presto posible. Nuestro embajador no acepta esta decisión imperial y busca directamente el apoyo del emperador para las tesis de su rey. El día 9 de noviembre, el emperador había escrito a Felipe II una carta con igual contenido que otra que el mismo autor había enviado al conde de Luna a Trento en fechas anteriores. Por ella, vemos con claridad cómo Fernando I se ha propuesto no impedir la conclusión del concilio (139), incluso ha mandado a sus embajadores que la favorezcan por los motivos que siguen: "me faltarían causas para ayudar mas al progreso del concilio, cuyo estado y medio de proceder en él, por decirlo a vuestra alteza en toda confianza y secreto, es tal, que fuera mucho más acertado, sano y provechoso nunca haberse comenzado" (140). Más adelante se excusa por no darle las razones que le han movido a ello por el peligro que podría correrse poniéndolas por escrito, lo que no impide manifestar su desconfianza por los posibles frutos de los trabajos conciliares porque "no se puede esperar que por su medio se haya de sacar mejor ni mayor fruto, ni de restaurar la religión catholica, antes temerse de que no fuese causa de mas perderla y aun de acabarla del todo" (141).

A tal punto llegan los recelos del emperador por el concilio que no le duelen prendas al afirmar que lo mejor que se puede hacer es que, ¿sin intervención de la iglesia?, "todos los reyes y príncipes christianos conviertan sus pensamientos, con todo esfuerzo y diligencia, a que los pastores eclesiásticos se hayan y promuevan los de mejor exemplo, vida, santidad y letras y otras buenas partes para mejor exercitar su officio...

porque la via de los concilios... podrá muy poco, a mi juicio, aprovechar en nuestros tiempos, si primero los que han de presidir y residir en los concilios no se vuelven santos y zelosos de la fe..." (142). El tono de la carta nos lleva a pensar que su interés por que concluya el concilio es más bien un desinterés total por lo que allí pueda pasar y por tanto, cuanto antes se termine, más pronto se liberará él de las preocupaciones que le ha podido acarrear el concilio en sí y el estar enclavado Trento, en sus propios territorios, que le obligan a una especial defensa del lugar y las personas.

Don Claudio Fernández de Quiñones tenía problemas personales, económicos y familiares (143) que favorecían su cansancio y abatimiento, lo cual hubiera podido explicar su adhesión a la rápida conclusión conciliar. Había preparado, sin embargo, un borrador autógrafo, lleno de correcciones y notas al margen, para una visita a los legados para pedirle que no acelerasen la conclusión del concilio. En él expone a sus interlocutores que su protesta no va encaminada a impedir el progreso y conclusión del concilio sino que lo que pretende es "cumplir con la obligación que tengo, como ministro del rey católico, en cuyo nombre aquí estoy por si acaso quedaban dudas sobre su personalidad y sobre las razones de sus continuas protestas, quiere dejar bien claro ante los legados, que no defiende sus ideas o si las defiende es en nombre de su rey. Este argumento podía no ser suficiente

Para el Conde de Luna, el emperador está un poco cansado del concilio y se "ve bien que ha afloxado mucho aquella calor con que yo le dexe quando partí de su corte.... porque estaba

muy puesto en que en el concilio se procediera por la orden que se suele hasta que se acabase como convenía, así en la reforma como en lo demás y ahora entiendo que no se le da tanto" (145). Porque le interesa para las cosas de Alemania y las suyas particulares; es como si le quisiera disculpar de su actitud y para ello ni siquiera señala las razones que él parece conocer, entre ellas el apremio a que ha sido sometido por la corte de Roma aprovechando las necesidades imperiales relativas al futuro emperador Maximiliano II.

El Cardenal de Lorena, dice nuestro embajador, quiere acabar cuanto antes; a partir de su viaje a Roma donde, según Pastor (146), el Papa y el cardenal francés habían llegado a un acuerdo sobre lapolítica a seguir en el concilio, sin que se pueda olvidar el telón de fondo de lo relativo al imperio y la sucesión de Maximiliano II, puesto que el emperador Fernando I envejecía y no se veía solución fácil para el problema alemán. Todavía al cardenal de Lorena se le prometió que se le nombrara legado pontificio en su país, sacándole a-si la espina de no haber sido elegido para el mismo puesto en el concilio, y se dió orden a los legados conciliares para que el francés a su llegada a Trento fuese tratado con honores de legado. Pero esto no saldrá a relucir en los medios conciliares, al menos el Conde de Luna sólo habla de que las prisas del cardenal parecen deberse a los peligros que correrían las cosas de Francia de alargarse el concilio o que el cardenal quiere irse a "bautizar a su sobrino" (147).

No todos los obispos franceses eran de la misma opinión. El arzobispo de Sens, en la actualidad único embajador de su

pais por ausencia de los otros, tiene que irse para Francia pero antes confesó al Conde de Luna que la prisa tan grande que se tomaba para la expedición del concilio le parecía cosa peligrosa y perjudicial para el reino de Francia. Entiende que no deben tratarse las materias con la brevedad con que se hace porque pasan sin ser discutidas y va en contra del crédito conciliar; "dixome que él no lo osava dezir al cardenal" (148).

Ganadas estas colaboraciones los legados (149) quisieron tentar suerte, por via de negociación, con nuestro embajador invitándole a que cesase en sus demandas de prolongar el concilio.

"... yo les dixee, (dice el Conde) que quanto la mente de V.M. entendía.... las materias de dogmas, le parecía a V.M. que se devrian disputar y tratar con gran discusión y examen como los requerían las cosas de la fe por lo qual yo no podía ser de aquel parecer más que yo scriviría a V.M. las razones que me dezian.... ellos no se quisieron obligar de esperar respuesta...." (150)

El Conde de Luna haperdido toda esperanza de detener la conclusión del concilio, y piensa en una fórmula que a su juicio es válida para paliar los efectos de la inminente clausura:

"... podría concluirse el concilio con las materias de fe que están determinadas y con la parte de reforma hecha y que agora se hará diziendo que lo que resta de hacer ansi en lo de los domas como en lo de la reforma que para de aqui a cinco o seis años, mas o menos en

el qual tiempo se tornen a juntar aquí a acabar de determinar y se remita esto al dicho tiempo como parte de este mismo concilio y con esta forma... parece que se satisfaría a la fin del concilio y no se obligaría al concilio a hazer las condenaciones y confiscaciones de los hereges que podían traer inconvenientes.... el Papa quedaría obligado siempre que los príncipes se lo pidiesen a bolber a imbiar aquí...." (151).

Esta fórmula viene a ser una manera de suspensión o dilación del concilio pero está en abierta oposición a las intenciones, de todos, e incluso de Felipe II que, así se la había escrito en las instrucciones iniciales y en varias ocasiones posteriores. En carta del 15 de noviembre todavía vuelve a repetir nuestro rey "lo de la suspensión en ninguna manera, ni por ninguna vía conviene.... entre estos dos extremos (conclusión o suspensión) se deve elegir por menos malo el concluirse el concilio" (152). No podemos entender esta propuesta del Conde de Luna a no ser en el contexto de una argucia más, utilizada como vía diplomática para conseguir el efecto que se ha propuesto de entorpezar la clausura, al menos en fechas tan inmediatas como las anunciadas.

Todo va muy deprisa. Nuestro embajador ha sido pillado entre la espada, esto es, el deseo manifiesto de acabar, y la pared, es decir, la lejanía de Madrid que hace imposible tener a mano la solución última a los problemas inminentes. Esta situación le obliga a escribir las siguientes palabras:

"Aunque sea atrevimiento no dexare de dezir que acá parece a servidores de V.M. y personas que entienden

los negocios que en esto del concilio quanto a lo general V.M. lo deve remitir acá libremente para que acá se procure guiar lo mejor que pareciere que convenga pues estando en los negocios se entenderá mejor acá donde cada hora ay mudanzas.... y ay aquí personas con cuyo parecer se podrán guiar y será menester que V.M. imbie algunas cartas de creencia.... porque se ofreciere la ocasión y necesidad se puede aprovechar de ellas...." (153).

Tienen anunciada la fecha de la última sesión para el día 9 de diciembre y aún no quiere convencerse de que el concilio se acaba; piensa ilusoriamente, que habrá tiempo para constituir un consejo autorizado y legal que se haga cargo de la dirección de los asuntos conciliares. Al día siguiente sabe con toda certeza que llega el fin del concilio y piensa que lo mejor que se puede hacer es unirse a este deseo, de forma oficial, porque de esta manera se podrá conseguir que el Papa:

"... con más consideración... no se le dará nada un mes más o menos en el qual se pueda ordenar... mas a propósito y conveniente... " (154).

Se trata de ganar unos días para que de tiempo a que lleguen desde España las soluciones demandadas, que él sabe que no llegarán, y en este conocimiento lo mejor a su juicio es:

"... ver oy a los legados y dezilles he tenido carta de V.M. de las quales puedo colegir que se contentará de que se venga a la fin del concilio... porque si V.M. no pretende sino que se haga lo mejor y lo que más necesario sea para el bien público de la christiandad... tengo por cierto que V.M. se contentará de lo que S.S.

quiere...." (155).

Y todo porque ha surgido un nuevo inconveniente que aconseja al Conde de Luna aceptar la conclusión. Los conciliares están preparando sus viajes de retorno a sus casas; también los franceses en conjunto y si estos se van todos, conviene que el concilio acaba porque sino se dará ocasión a pensar que no estando presente una nación de la importancia de Francia el concilio podrá ser entendido como nacional o, al menos, no como general desvirtuándose así su valor (156). Una labor de tantos años no debe dejarse perder y autoriza la utilización de todo tipo de sutilezas diplomáticas.

Los acontecimientos siguen precipitándose. El Conde de Luna, él mismo lo dice por primera vez, ha llegado a perder la calma, porque

"siendo avisado de buena parte que querían juntar miércoles, primero del que viene, los padres para hazer el jueves la sesión sin tener en cuenta con esperar la respuesta de V.M. y su voluntad, entré en cólera.... (157).

Para un hombre que llevaba mucho tiempo intentando ganar unos días era muy difícil de soportar que ahora le quisieran quitar, por el solo deseo de acabar, no se conoce otra razón, unos días más. Según esas palabras la sesión del día 9 de diciembre la querían adelantar el día 2 del mismo mes. Esta noticia es muy importante para saber si el concilio se acabó el día 4 de diciembre por la presunta enfermedad del Papa o por otros motivos.

Nuestro embajador conocía esta noticia con anterioridad a la fecha de carta y fue tanta su excitación que creyó conveniente dejar pasar el tiempo para no dejarse llevar de "la colera" (158).

La protesta ante los legados fue el día 27 de noviembre (159) y de forma similar a las anteriores tanto en el contenido como en la fórmula propuesta. El Conde de Luna pretende atraer la atención de los legados para que acepten que todavía quedan materias importantes sin tratar y que por condición de tales deben ser incluidas en los debates conciliares. Según parece había oído decir que sus interlocutores habían omitido algunas cuestiones porque tenían poco fundamento bíblico lo que aconsejaba no hablar de ellas antes que proponerlas al concilio porque para los católicos no eran necesarias y los herejes no las habían de creer ni estaban presentes. A este argumento, servido gratuitamente, el Conde de Luna, les contestó que el concilio se había reunido para tratar las cuestiones difíciles que para hablar de las fáciles y claras no hubiera sido necesario y que:

"... si no había lugares en la Escritura que el Espíritu Santo que alumbró a los que las escribieron, alumbraría al concilio para que las determinase y que el no estar presente los herejes ni havello de creher no importaba para que se dexasen de determinar las cosas y hazer las diligencias necesarias... "(160).

Presenta una vez más su idea de que no quiere impedir el progreso y fin del concilio sino que se traten con pausa todas las materias (161) porque acabar el concilio se puede ha-

cer siempre que se quiera pero una vez cerrado no es fácil remediarlo a tenor de lo que había costado abrirlo en esta ocasión. Con poco tiempo más se podría acabar de tratar las materias que quedan a satisfacción de todos y de generaciones futuras. Les dijo también que había muchos padres que se quejaban de que sobre materias tan importantes como las que se les proponían,

"... les mandaban decir sin darles tiempo para poderlas considerar y estudiar; que todas estas cosas eran vergonzosas y que causaban el concilio infamia y a ellos les calumniaban..." (162).

En medio de todas estas duras críticas a los legados todavía expondrá otro argumento que es de la mayor importancia para el embajador español. Considera como "una injuria" no esperar las cartas de Felipe II, el rey católico, el que mayor apoyo había prestado al concilio y a la Sede Apostólica (163), máxime cuando se había recabado la opinión y asentimiento de todos los demás príncipes católicos y se obstinaban en no esperar a conocer la voluntad de su rey.

De nada sirvió la protesta a no ser para que los legados se reafirmaran en su intención de concluir y aumentará la irritación del Conde de Luna. Aquellos, por su parte, reunieron a "40 padres" (164) y por influencia de Morón y Lorena se decidió no detener ni retrasar la conclusión. El Conde, por la suya, convocó a los preladados españoles con el objetivo de aunar sus voluntades y presentar ante los legados la unánime decisión de contradecir sus propuestas y evitar toda desunión que favoreciese minar su fuerza, por parte de los legados. Du-

rante esta reunión de españoles "aunque a cinco o seis dellos se les hazía escrúpulo al cabo se resolvieron todos.... y también pienso hablar sobre ello a algunos preladados italianos vassallos de V.M. que ay pocos a quien no parezca mal estas cosas sino es a Lorena que las maneja" (165). Con todo don Claudio procurará entretener a quien corresponda hasta "navidad para que en este medio pueda venir la respuesta de V.M." (166).

El Conde de Luna lamentaba una y otra vez que se procediera a la clausura sin esperar a conocer la determinación de Felipe II en este punto concreto y Morón decía, apoyado en la mayoría de los conciliares, que la falta de este consentimiento del rey de España no podía lesionar la libertad del concilio a decidir sobre el momento en que debía de concluirse (167). El día 29 de noviembre en una "reunión de notables formada por dos cardenales y 15 preladados, las mejores mentes teológicas del concilio" (168) se fijó la última sesión para el día 9 de diciembre. El conde de Luna permanecía en la oposición a esta determinación y confiaba en que la esperada vuelta de los embajadores franceses de Venecia le apoyarían en su demanda (169).

La situación iba a cambiar súbitamente. Al caer la noche del día 30 de noviembre había llegado a Trento un correo del embajador español en Roma, Requesens, para el conde de Luna, en el que se anunciaba que el Papa estaba muy enfermo y se temía por su vida. A medianoche llegó un segundo correo del cardenal Borromeo para Morón y Simoneta, dos personas de la confianza del Papa, acompañada de un certificado médico que confirmaba la poca esperanza de vida para el Pontífice (170). Morón no perdió la ocasión que se brindaba para llevar a cabo su intención de concluir cuanto antes y en la mañana del día 1 de

diciembre reunió a Lorena y Madruzo con los embajadores del emperador y del rey de España les expuso la situación y accedieron a que se terminara el concilio cuanto antes, mientras que el conde de Luna se reafirmó en que no podía dar su consentimiento formal sin la autorización de su rey.

Por el concilio se había corrido la voz de que en caso de que el Papa muriese la elección del nuevo Pontífice debía ser realizada por el mismo concilio, pero muchos obispos y los cardenales defendían la tesis de que el nuevo Pontífice debía ser elegido en Roma y por el sistema tradicional, esto es, por el conclave de los cardenales. El conde de Luna, por orden de su rey, había manifestado que el concilio no debía elegir al Papa sino los cardenales y en Roma, por tanto para él esta no sería causa suficiente para acelerar la clausura del concilio. También los embajadores del emperador defendían la misma idea (171).

La propuesta de Morón salió adelante y en las sesiones del día 3 y 4 de diciembre de 1563 se concluyó el concilio con la aprobación de los decretos sobre el purgatorio, invocación de los santos, imágenes, reforma de los religiosos e, ironía de la historia (172), con el decreto de indulgencias. El decreto de reforma general de XXI capítulos, cuya definitiva formulación tiene pocas exigencias tanto para los eclesiásticos como para los príncipes, también fue aprobado, casi sin discusión, (173).

Tras las votaciones correspondientes y el solemne acto de clausura se procedió a la confirmación, por escrito de todos los decretos conciliares. Los padres conciliares firmaron

todos. Lo mismo hicieron los embajadores de los príncipes,

Nuestro embajador pretendió hacer preceder su firma de una clausula de reserva que redujo a estas palabras: "salvo el consentimiento del rey católico". A los legados esto les pareció contrario a las tradiciones conciliares; supone Ferrara (174) que hubiera dado ocasión a ser interpretado en el sentido de que la voluntad de Felipe II era superior a la inspiración del Espíritu Santo. Tal afirmación nos parece apoyada en el desconocimiento del tema. Nosotros ignoramos las razones en las que los legados fundamentaban su oposición a que se hiciera tal reserva, pero estamos con el Conde de Luna, sólo un representante y "mandado" de nuestro monarca, para limitar la intención de su firma. En vista de la oposición general a su pretensión, el Conde de Luna, no firmó.

Con todo lo que hemos visto del comportamiento del Conde de Luna y la tenacidad en la defensa de los intereses de su rey que tantas situaciones difíciles crearon a los legados, estos en carta conjunta escrita unos días antes de terminar el concilio alaban la acción diplomática de nuestro embajador con estas palabras:

"Una buona opera ha fato il Conte di Luna quale merita molte commendatione, et é questa. D'haver partlato co i prelati natione et similmente gli ambasciatori cesarei, et anno operato che se per volere di Dio venisse il caso de la morte di nostro Signore, il concilio non s'habbia de intrameter nella elettione del Pontifice futuro et cosi di commun consenso loro hanno stabilito, se altro non venisse loro in contrario da i loro principi..."
(175)

También en defender esta postura respecto de la posible elección del futuro Papa no hacía otra cosa que defender los intereses de su monarca.

7.- El Conde de Luna muere en Trento

Concluido el concilio, con él había acabado la tensión de ánimo que mantenía al Conde de Luna en continua vigilancia para cumplir, lo más fielmente posible y de la mejor manera de que era capaz, la voluntad de su rey. Las alegrías, las penas, las emociones y lucha permanente habían debilitado la salud de nuestro embajador. Así lo confirman testigos presenciales en una carta conjunta enviada al emperador con las siguientes palabras:

"A los XXI del pasado a la noche vino al Conde de Luna accidente de frio y tras él calentura continua con crecimientos y a la entrada del quinto día se declaró que procedía de dolor de costado y con parecer de los médicos que aquí había se le aplicaron los remedios que vieron ser necesarios... cargose después el mal de tal manera... y tienese por cierto y assi lo dizen los médicos que su mal ha procedido del grande y continuo trabajo que durante este concilio ha tenido de día y de noche...." (176)

Antes de su muerte y en perfectas condiciones mentales (177), hizo testamento con fecha de 27 de diciembre de 1563, como aplicación y complemento de otro que había otorgado ante notario en Laredo el año 1557 al embarcar para Flandes (178). En el testamento de Trento se dice que a su muerte:

"... se vistan veinte pobres del paño que los testamentarios ordenaren sin que aya otra ponpa ni faustro de los que acostumbran...." (179).

Se dan disposiciones precisas para que los ejecutores testamentarios desempeñen todos los objetos de oro y plata que están en situación de tales en Augusta, Viena, Trento y Génova y que se paguen todas las deudas que haya contraído según las anotaciones de su registro de cuentas. Para ello deben servirse del dinero que a su favor ha mandado librar Felipe II los días 16 y 17 de noviembre último, que alcanza la cifra de 10.471 escudos, de los cuales, a título de curiosidad, "los ocho mill dellos a buena cuenta de lo que se me deve y ha de aver de mi salario de enbaxador del concilio" (180), cifra nada despreciable si los libramientos fueran realizados a su tiempo y no hubiera deudas que cubrir y mucho servicio que alimentar y pagar.

La última cláusula declara por enésima vez la penuria económica en que ha vivido durante todo el tiempo que ha sido embajador y denota una especial alegría por el deber cumplido al servicio del Emperador Carlos V y del rey Felipe II que le autoriza a pedir y esperar que su "señor" lo tenga en cuenta y no duda en solicitar la ayuda de altos funcionarios de la corte de Madrid para que presenten su petición ante el rey (181).

El Conde de Luna murió en Trento en casa de Jerónimo de Rocabrana, canónigo de aquella ciudad en la noche del día 28 de diciembre de 1563, según lo confirma el notario público Andrigeto Gaudencio, quien al día siguiente, al levantar acta de la apertura del testamento, dice:

"En la noche pasada como al Señor plubo el ilustrissimo señor Claudio Fernández de Quiñones, Conde de Luna, de buena memoria pasó desta vida y acabó su postrero día..." (182).

En una de las clausulas del testamento, el Conde de Luna mandó que se enterrara en la iglesia del monasterio de San Bernardino de la orden de San Francisco que esta extramuros de la ciudad de Trento:

"... hasta que siendo boluntad de mi muger y hijo que se lleven mis huesos a España se haga como les paresciere aunque yo lo tengo por banidad y cosa de poco momento...." (183).

Ambas partes de su última voluntad relacionadas con su cuerpo se cumplieron pues en la citada iglesia de Trento se enterró al Conde de Luna y sobre su tumba se colocó esta simple inscripción (184):

CLAUDIO FERNANDEZ DE QUIÑONES, COMITI DE LUNA
NOBILITATE GENERIS ET RERUM PRUDENTIA CLARIS-
SIMO PHILIPPI HISPANIORUM REGIS CATHOLICI TRID.
ORATORI SPLENDIDISSIMO. EXECUTORES TESTAMENTI
MOESTISSIMI POSUERUNT. OBIIT DIE XXIIIX DECEMB.

MDLXIII

Un monje anónimo del siglo XVII escribió la historia del Monasterio de San Claudio de León y al hacer relación de los Condes de Luna allí enterrados dice: "Claudio de Quiñones, cuarto conde, insigne en dichos y hechos, en lindeza de su persona, en fuerzas y destreza, y en lucidas embajadas al Papa y al Tur-

co y al concilio de Trento, donde murió, y por los años 1592 le trajeron a esta casa y se enterró con la grandeza y pompa funeral que a tal príncipe convenía. Duraron nueve días sus exequias...." (185).

NOTAS AL CAPITULO V

- (1) CT, IV, 489; CT, VIII, 487; CT, XIII, 95; Pastor, XV, 269 ss; H. JEDIN, Il concilio di Trento, IV, I, 191 ss.
- (2) H. JEDIN, O.c. IV, I.191
- (3) CT, XIII, 95; H. JEDIN, O.c. IV, I, 193; L. SALA BALUST, Los tratados de Reforma del Padre Maestro Avila, Ciencia Tomista, LXXIII, 1947, 219 ss; A. MARIN OCETE. El arzobispo don Pedro Guerrero, II, 579.
- (4) L. PASTOR, Historia de los Papas, XV, 268 ss.
- (5) H. JEDIN, O.c. IV, I, 188 ss.
- (6) Ibidem; L. PASTOR, XV, 271 ss.
- (7) CT, II, 661; L. PASTOR, Historia de los Papas, XV, 293.
- (8) AGS, Est, leg, 652, 113. El conde de Luna a Felipe II. 9 de marzo de 1563; L. CABRERA DE CORDOBA, Don Felipe II rey de España, 328 "el cardenal de Lorena, con gran priesa partió para Innsbruck a ver al emperador y tratar de la reformación".
- (9) AGS, Patr. Real, leg, 21,84. Instrucciones de Felipe II al conde de Luna. Sin datación. Ver el capítulo dedicado a los obispos.
- (10) AGS, Est, leg, 652, 83. Felipe II al conde de Luna. 10 de marzo de 1563.
- (11) AGS, Est, leg, 652, 113. Felipe II al conde de Luna. 9 de marzo de 1563.

- (12) L. PASTOR, O.C. XV, 300.
- (13) CT, II, 680; H. LAPEIRE, Las monarquías europeas del siglo XVI. Las relaciones internacionales, 119 ss. y abundante bibliografía; H. JEDIN, O.c. IV, II, 15.
- (14) AGS, Est, leg, 652, 112. El conde de Luna a Felipe II. 31 de marzo de 1563. Escribe a Felipe II en carta cifrada que "como se sepan los apuntamientos de la paz (en francia) se entenderá, poco más o menos, lo que en el concilio pretenden hazer franceses si es estar o yrse a su concilio nacional como algunos quieren dezir"; H. JEDIN, O.C. IV, II, 15.
- (15) Ibidem.
- (16) Ibidem.
- (17) L. PASTOR, O.c. XV, 301; H. JEDIN, Il concilio di Trento, IV, II, 9 ss.
- (18) H. JEDIN, O.C. IV, II, 9 ss, sobre estas negociaciones + entre Moron y el emperador en Innsbruck Jedin hace una amplia y profunda exposición. El emperador había formado un consejo de teólogos para asuntos conciliares entre los que hay que destacar a Konrad Braun, Francisco de Córdoba, Friedrich Staphilus, Franz Forgach en el que también participaba Seld, del consejo secreto del emperador. Los temas tratados: las clausulas "proponentibus legatis", la formación de diputaciones nacionales" con poteri concultivi, e in certo casi addirittura decisionali" cuestión esta a la que Moron en todo momento se opuso por considerarla muy peligrosa en si misma y porque quitaba valor al voto individual de los prelados conciliares. Se habló también de reforma de toda la Iglesia

incluida la persona del Papa y de la curia romana.

(19) AGS, Est, leg, 898, 199.

(20) CT, II, 680; CT, IX, 511.

(21) A. MARIN OCETE, El arzobispo don Pedro Guerrero, II, 580 ss; H. JEDIN, O.c. IV, I, 187; AGS, Est, leg, 892, 134.30 de octubre de 1562. Es uno de los textos donde se hace constar la gran satisfacción sentida por los obispos españoles con la llegada del conde de Luna porque con ello terminaba lo que ellos consideraban como situación de abandono por parte de su rey y que se convertía en una forma de inferioridad con respecto a los legados. Por esto el arzobispo don Pedro Guerrero, al dar la bienvenida al conde de Luna dice "por no tener el favor de sus magestades mediante sus embajadores, los romanos no nos estiman ni se les da nada por nosotros, si no ven que tenemos el favor de los principes por tener para todo la mayor parte de los votos, como tienen siempre y tendran".

(22) AGS, Est, leg, 652, 114. El conde de Luna a Felipe II. 24 de julio de 1563; H. JEDIN. Il concilio de Trento, IV, II, 135

(23) Ibidem.

(24) Ibidem.

(25) AGS, Est, leg, 652, 94. Felipe II al conde de Luna. 10 de agosto de 1563.

(26) CT, II, 560; H. JEDIN, Il concilio di Trento, IV, I, 224; ID, IV, II, 19

- (27) AGS, Est, leg, 652, 114. Felipe II al conde de Luna.
24 de julio de 1563.
- (28) Ibidem. H. JEDIN, O.c. IV, II, 117: "Finire il concilio quanto prima era da luglio la meta esplicita della politica conciliore del Papa, e valera da norma per i legati del concilio".
- (29) AGS, Patr. Real, leg, 21, 133. Instrucciones de Felipe II al conde de Luna. Sin datación.
- (30) AGS, Est, leg, 652, 114. El conde de Luna a Felipe II.
24 de julio de 1563.
- (31) CT, II, 672 ss.
- (32) CT, II, 677, donde Gonzalez de Mendoza dice:
"el emperador escrivio una carta a S.S. pidiendole tres o quatro cosas: que el concilio tuviese toda la libertad que ha manester; y que se tratase principalmente de la reformation universal de la iglesia; y que S.S. tuviese por bien de hallarse presente al concilio y que él vendría. Dicen que su Santidad ha respondido a esto que en lo de la libertad no puede él entender la que le falta al concilio; que la reformation él huelga que se haga de todo; y que la venida suya al concilio, también le parece muy bien, pero porque Trento es pequeño lugar, donde él y S.M. no pueden estar acomodados, le parece que será bien que el concilio se pase a Bolonia y que allí se junten".
- (33) AGS, Est, leg, 652, 114. El conde de Luna a Felipe II.
24 de julio de 1563.
- (34) O. FERRARA, Felipe II, II, 129 afirma que "el concilio

en lo que se refiere a la organización eclesiástica se desenvolvió en las peores condiciones parlamentarias".

- (35) AGS. Est, leg, 652, 114. El Conde de Luna a Felipe II. 24 de julio de 1563. La explicación a estas últimas palabras con toda probabilidad esté en un documento publicado por LOPEZ MARTIN, J. Don Pedro Guerrero; epistolario y documentos. Anthologica annua, 21 Roma 1974, 320 ss. Se había informado a Madrid que Guerrero y su grupo habían hablado contra la autoridad de su Santidad y contra la Sede Apostólica. El arzobispo granadino y otros diez obispos españoles, entre los que se encuentra el de Calahorra, Juan de Quiñones, escriben al rey el día 6 de abril de 1563 indicándole que las calumnias que le han comunicado tienen su fundamento en la postura mantenida desde un principio por los españoles seguidores de Guerrero de "no consentir en cosas que aquí por varias y esquisitas maneras se nos han propuesto.... que ha nuestro parecer... son perjudiciales a la autoridad de los santos concilios, a la dignidad episcopal y al bien de las ánimas y buen gobierno de la iglesia universal... y por quejarnos en especial en lo que la reformación, que ha veinte años que aquí se trata con ellos y no se ha podido reformar un sólo abuso de raiz entre tantos como hay... cada día proponen con confianza que teniendo como tienen, las dos partes de los votos del concilio a su devoción, saldrán con todo lo que quisieren..." y prosiguen "por estas repugnancias y contradicciones que hacemos y quejas que damos por bien publico, que no van nada a su gusto, somos calumniados... y nos ponen en mala opinión con su Santidad". Continúa el documento "... quieren por sola voluntad de cuatro o cinco moderarlo todo, acortando, alargando, proponiendo, callando, respondiendo, quitando, poniendo, suspendiendo a su alvedrio... no haciéndose cosas sin enviar primero estafeta a Roma,

trayendo de allá lo que nos han de proponer y quieren definir..."

Por último expresan a su rey, no sin cierta amargura: "Y sepa V.M. que no les ha dado pequeña ocasión a hacer esto vernos aquí tan lejos de nuestras tierras y dentro en las suyas sin embajador, ni persona que V.M. que aquí hable por nosotros....".

Las protestas de gran número de padres españoles ante la clausula "proponentibus legatis" y los debates y recia.. actitud de los prelados españoles en los debates sobre la residencia de los obispos, (Ver LOPEZ MARTIN, J. La imagen del obispo en el pensamiento teológico-pastoral de don Pedro Guerrero en Trento. Roma 1971; MARIN OCE-TE, A. El Arzobispo don Pedro Guerrero y la política conciliar española en el siglo XVI. Madrid 1970. Había levantado las más duras críticas por parte de los legados, sembrando cierto recelo contra ellos entre los padres conciliares más adiptos a la curía romana. Ayudaba a esta situación la actitud de los obispos españoles Pedro González de Mendoza, obispo de Salamanca; Martin de Córdoba y Mendoza, obispo de Tortosa y Bartolomé Sebastian, Obispo de Pati (Sicilia) CT. III, 125. Por su parte, JEDIN, H. Il concilio di Trento. IV, I, 188 dice: "La maggior parte dei vescovi spognoli, schierata attorno a Guerrero, partiva dalla convinzione di aver ricevuto direttamente de Dio il proprio officio apostolico e de aver avuto dalla nomina papale la giurisdizione su una diocesi determinata. Nessuno di loro era "episcopalista" nel senso que questa parola ebbe in seguito nel senso ad esempio datole da Febronio".

J. GOÑI GAZTAMBIDE, Los navarros en el concilio de Trento, 120 afirma que los prelados españoles "rechazaron con valentía la ingerencia del soberano español como contraria a su libertad de conciencia" aduciendo las razones que

mas arriba hemos visto. El mismo autor continua: "el papa había hecho saber al rey por medio de Crivelli, nuncio en España, que los obispos mas favorecidos de su mgd. en vez de trabajar en la estirpación de la herejía y pacificación de la iglesia firmando los dogmas y restableciendo la disciplina no buscaban más que provocar disputas, no sólo inútiles sino peligrosas que dividían a los padres y podían incluso suscitar un cisma en la cristiandad. Estos prelados parecían entenderse con los alemanes y franceses. El remedio más eficaz era enviar a Trento un embajador que inculcara a los obispos españoles la buena inteligencia con los miembros del concilio y el mantenimiento de las prerrogativas de la Santa Sede". Con la llegada de Gaztelú a Trento el día 20 de enero de 1563 se pensaba entre los legados pontificios que este, que venía de España y era persona de confianza de Felipe II, pondría orden entre los obispos españoles y que quitaría fuerza a Guerrero pero no fue así porque Gaztelú dijo que "el concilio no era libre y elogió a Guerrero mostrando que el rey lo tenía en buena opinión añadiendo que el si vacase el arzobispo de Toledo se lo otorgaría" lo que venía a prestar un apoyo a la política seguida por los obispos españoles en Trento. Con todo sabemos que las especiales circunstancias que concurrieron en el mes de Marzo obligaron a Felipe II a increpar a sus prelados para que dejaran a un lado las disputas acaloradas sobre el sacramento del orden sacerdotal y su implicación de residencia de los obispos.

O. FERRARA, Felipe II, 129 afirma que "lo prelados italianos, por su parte, sometidos al Papa y en gran número, eran menospreciados por sus colegas, porque, debido a su pobreza, recibían subsidios de la Santa Sede para poder seguir en Trento".

- (36) L. PASTOR, Historia de los Papas, XV, 219; H. JEDIN, II concilio di Trento. IV, II, 47 ss.
- (37) AGS, Est, leg, 652, 114. El conde de Luna a Felipe II. 24 de julio de 1563.
- (38) CT, II, 680.
- (39) Ibidem.
- (40) Ibidem. CT, IX, 292 ss.
- (41) CT, III, 680; CT, IX, 471
- (42) CT, II, 688; H. JEDIN, O.c. IV, II, 79.
- (43) AGS, Est, leg, 652, 114. El conde de Luna a Felipe II. 24 de julio de 1563.
- (44) Ibidem; CT, II, 686. "El canon propuesto decía "ordinacione divina" y los obispos españoles querían que dijera "institutione divina"; H. JEDIN O.c. IV, II, 101 ss.
- (45) AGS, Est, leg, 652, 114. El conde de Luna a Felipe II. 24 de julio de 1563.
- (46) Ibidem; P. GONZALEZ DE MENDOZA, Lo sucedido en el concilio de Trento, CT, II, 686 afirma que esta visita del conde de Luna se debía: "por un lado al significado de las palabras "ordinatione divina" que se pretendían aprobar no significaban exactamente que los obispos fueran instituídos por Cristo y por otro porque el conde recibió una carta de su magestad en que le decía que hiziese que las cosas del concilio fuesen despacio". Afirma así mismo que esta visita no fue del agrado de los legados y menos aún del Cardenal Moron, CT, IX, 592, ss.

- (47) AGS, Patr. Real, leg, 21, 133. Instrucciones de Felipe II al conde de Luna. Sin datación. En ellas se afirma "con los preladados especialmente los destes reinos, tratará e comunicará los negocios que le pareciere convenir o juntandolos o en particular, advirtiendo lo que en juntarlos y hazer congregaciones ansi generales se deue escusar, quando no fuere necesario, por la sospecha y sombra que de las tales congregaciones se suele tomar y la ocasión que se da a inquirir lo que se trata".
- (48) Ibidem, Trantando sobre la división que existe entre los preladados españoles y de que hay algunos que procuran fomentarlo afirma que esto "es de mucho inconveniente, pues es claro quán diferente autoridad y crédito y quanta mas fuerza y efecto tendran y quán diferente respeto y consideración les tendrán si están unidos y conformes, que estando divididos y disconformes".
- (49) AGS, Est, leg, 652, 114. El conde de Luna a Felipe II. 24 de julio de 1563.
- (50) Ya hemos mencionado las diferencias existentes entre los preladados españoles y suponemos que se diera esta misma actitud entre los teólogos y canonistas que cada uno de los obispos había llevado para que les ayudaran en su tarea de consejeros.
- (51) AGS, Est, leg, 652, 114. El conde de Luna a Felipe II. 24 de julio de 1563.
- (52) M. MENENDEZ Y PELAYO, Historia de los Heterodoxos españoles, IV. Madrid 19; J.I. TELECHEA IDIGORAS, El arzobispo Carranza y su tiempo. Madrid 1968; ID, Espanoles en Lobaina en 1551-1558. Primeras noticias sobre el Bayanismo, en Rev. Española de Teología, 1963, XXIII, 21-45; ID. Sondeo en el proceso romano de Carranza, en Archivium

Historicum Pontificae, 1965, III, 193-238; ID, Bartolome de Carranza, Documentos históricos. 1962-1963, 1966; ID, La biblioteca del arzobispo Carranza, Hispania Sacra, 1963, XVI; ID, Cartas y documentos tridentinos inéditos, Hispania Sacra, 1963, XVI. Los estudios realizados por este autor son el resultado de muchos años de investigación sobre el tema y encierran un interés extraordinario para el conocimiento del proceso del arzobispo de Toledo; remitimos, también, a la abundante bibliografía que se recoge en los distintos estudios citados.

- (53) AGS, Est, leg, 650,69. El conde de Luna a Felipe II. 24 de noviembre de 1559.
- (54) Ibidem.
- (55) Ibidem.
- (56) L. CABRERA DE CORDOBA, Felipe II, rey de España, I, 275 ss., O. FERRARA, Felipe II, 69 ss. afirma que "Felipe II al volver de Inglaterra a Flandes después de su nuevo matrimonio tenía un aire festivo, alegre y jovial, concurríó desde lejos a la transacción germánica de la dieta 1555 "mientras que España estaba muy empeñada en cortar los fuertes brotes de reveldía religiosa que se había descubierta, provocando la indignación de la gran mayoría católica. Desde Yuste, antes de su muerte, Carlos V, reclamaba victimas y sangre para mantener la unidad de mando del monarca, la regente española mandaba ejecutar sentencias con mano dura. Tormentos y atormentados no aplacaban los ánimos de los creyentes. Felipe II desposó la causa de sus conciudadanos y el nuevo ambiente le conquistó cerrando el paréntesis que en su espíritu habían abierto los aires del norte de Europa". Sigue diciendo el autor citando al embajador veneciano Gasparo Contarini-

ni que "estos tribunales de la inquisición tenían en España un poder superior al del mismo monarca" y apostilla diciendo que el mismo Felipe II juró en Valladolid respeto, acatamiento, defensa y "favor al Santo Oficio de la inquisición y a sus ministros contra los herejes y apóstatas" ante el inquisidor General Valdés; F. Braudel, El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II, II, 409, afirma en este mismo sentido que Felipe II a su llegada definitiva a España desde Flandes se encontró con una España que "ya había pasado a la contrarreforma, a la represión brutal, sin que ello sea obra personal del rey, sino obra del tiempo, de su tiempo, de la trabazón de los acontecimientos de un extremo a otro de la cristiandad"

(57) AGS, Est, leg, 650, 69. El conde de Luna a Felipe II.
24 de noviembre de 1559.

(58) O. FERRARA, Felipe II, 144 afirma lo siguiente:

"Contra las severas prescripciones canónicas, es el mismo Felipe II el que ordenó la prisión del arzobispo Carranza. Desde lejos dispone como debe prendersele. La princesa Juana, regente del reino, debe, de acuerdo con estas instrucciones, llamar al arzobispo a la corte, en Valladolid, con el pretexto de tratar con asunto público cualquiera. En el camino, ya fuera de la jurisdicción teledana, le reducirá a prisión". Siguiendo la exposición de Jerónimo López de Ayala y Alvared de Toledo en un discurso presentado en la real academia de la historia hace suya y la da como una posible causa de esta detención. El 28 de febrero de 1559 se produjo un serio incidente en la plaza pública de Toledo. Dos agentes del corregidor detuvieron públicamente a dos personas. En ese momento acudieron de un lado mucha gente que, mas o menos aplaudía la acción de los agentes; también acudieron algunos

canónigos y eclesiásticos que desautorizaron tal acción de la justicia. Hubo un enfrentamiento y los eclesiásticos fueron llevados a prisión y maltratados. Bartolomé de Carranza, con sus atribuciones, no sólo reclamó ante el corregidor sino que excomulgó al mismo y a todos lo que habían intervenido en la acción. El corregidor y los demás ante tal pena y castigo prometieron que si se les levantaba se vestirían de penitentes, el con una soga al cuello y los demás descalzos y desnudos de medio cuerpo arriba y así saldrían a la calle en la procesión del miércoles de ceniza próximo.

Enterado Felipe II de esta situación desautorizó la humillación a la que se había sometido a su corregidor y no disculpó tampoco a este por haberse sometido voluntariamente a tal humillación.

Apostilla Ferrara que Felipe II tenía un alto sentido de su autoridad y que no permitía este tipo de intromisiones contra sus delegados.

Como otras posibles causas Ferrara menciona las ya conocidas de hacerse con los fabulosos ingresos del arzobispado de Toledo que a partir del momento de la prisión ya no iban a parar a su legítimo representante, el arzobispo de Toledo sino a las arcas reales; indica también que ésta fue la versión que el Papa dio de las razones que habían movido a Felipe II a proceder contra Carranza.

(59) AGS, Est, leg, 650, 69. El conde de Luna a Felipe II.

24 de noviembre de 1559.

(60) Ibidem.

(61) L. PFANDL, Felipe II, 554

(62) J. TEJADA Y RAMIRO, Colección de canones, IV, 652. Carta

del conde de Luna a Ventura de Guzman. 8 de junio de 1563.

(63) Ibidem.

(64) Ibidem.

(65) Ibidem; H. JEDIN El concilio di Trento. IV, II, 338, afirma que el Arzobispo de Praga había informado de los obispos españoles de Granada, Orense, Almería, y León que le habían dicho que era un libro útil y católico.

(66) R.A.H. Proceso de Carranza, XVIII, fol. 17. Francisco Delgado obispo de Lugo a Ventura de Guzman. Trento a 14 de junio de 1563.

(67) B.R.A.H. Proceso de Carranza, XVIII, f. 22. Antonio Moya Contreras, obispo de Vich a Ventura de Guzman. Trento, 14 de junio de 1563.

(68) J. TEJADA y RAMIRO, Colección de canones, IV, 653. El conde de Luna a Ventura de Guzman. Trento 8 de junio de 1563. En la misma carta el conde de Luna le dice que ha escrito a Felipe II informándole sobre la cuestión. Esta carta no la hemos encontrado.

(69) Ibidem.

(70) L. PASTOR, Historia de los Papas, XV, 263. Afirma el autor que el Papa intervenía muy poco en las particularidades de los decretos pontificios acerca de la inquisición. Citando al embajador veneciano ante la Santa Sede dice que el Pontífice no le agrada la severidad de los inquisidores y pedía mayor flexibilidad a los tribunales. Defiende, también, la condescendencia de los legados en este punto e indica que estos no hicieron nada por impedir

la reunión de un grupo de diputados de los libros prohibidos y el juicio favorable dado por los mismos sobre el catecismo de Carranza, al que consideraban dentro de la ortodoxia.

- (71) AGS, Est, leg, 652, 94. Felipe II al conde de Luna. 10 de agosto de 1563. En este mismo sentido va la postdata de la carta de letra autógrafa del rey en la que se puede leer: "nos maravilla que esto haya sucedido" sin que él lo conozca.
- (72) Ibidem.
- (73) B.R.A.H. Proceso de Carranza, XVIII, f.1 donde afirma el doctor Zumel: "con no dezir a qué viene, con solo callar, con no comunicar sus designios a nadie, tendrá suspenso a todos nuestros prelados y el día que entendieren que no viene a hacer información de nadie se an de atrever más y vuestra merced será menos reputado".
- (74) B.R.A.H. Proceso a Carranza, XVIII, f.31. Zumel a Ventura de Guzman. Trento a 19 de julio de 1563; H. JEDIN, II concilio di Trento, IV, II, 357 es de la opinión contraria a Zumel.
- (75) Ibidem.
- (76) Ibidem.
- (77) B.R.A.H. Proceso a Carranza, XVIII, f.25. Francisco Delgado a Ventura de Guzman. 15 de julio de 1563.
- (78) B.R.A.H. Proceso a Carranza, XVIII, f, 359. Ventura de Guzman al arzobispo de Santiago. 4 de agosto de 1563.

- (79) B.R.A.H. Proceso a Carranza, XVIII, f.357. En una carta sin datación, ni firma y dirigida a Ventura de Guzman y con destino último al arzobispo de Santiago con fecha en la solapa del día 26 de julio de 1563 se da la siguiente relación de la reunión:

"Ultimamente si e fatta una congregatione dalli deputati sopra l'indice ad instancia del Conde de Luna per riboccare la fede fatta de loro che en el libro del'archivescovo di Toledo non e cosa herética . Otto prelati si sonno contentati a rideve il giudicio nel stato di prima e dieci altri sonno rimasci fermi nella soto scriptione fatta tra qualli e stato principale l'archivescovo di Praga, oratore cessare...mons. Antonio Agustino, vescovo di Lerida, parlava per la retractacione; L'archivescovo de Praga sdegnato voise partirsima lo retive l'archivescovo di Braga porthugisi uno delli sotto scritti a favor di Toledo e che hora il adiuta dicendo li questa parole, ne discedas clarissimi orator, Illerden loquitur non ut episcopus sed tranquan advocatus, et si cras dabo ei aurum loquitur etian in favore archiepiescopi toletani. L'Illeridem non resposi parole, ma attende in sieme con alcuni altri prelati spagnoli a procurar che si annulli la fede fatta".

Las palabras del arzobispo de Braga muestran no solo el interés que éste prelado portugués ponía en la defensa de Carranza sino también las tensiones emocionales en medio de las cuales se debatía el problema del catecismo en los medios conciliares, incluyendo motivaciones menos teológicas en la explicación de las distintas posturas adoptadas por los defensores de la retractación de los hechos por los diputados de los índices que debieron herir, con razón, al obispo de Lérida sin aventurarse, a lo que parece por este testimoni, a dar ninguna respuesta a tan gran acusación hecha por otro miembro de los diputados y presente en la mencionada reunión.

- (80) B.R.A.H. Proceso a Carranza, XVIII f. 359. Ventura de Guzman al arzobispo de Santiago. 4 de agosto de 1563.
- (81) M. MENENDEZ Y PELAYO, Historia de los heterodoxos españoles. IV, 55 se dice: "se llegó a la calificación del libro y salió absuelto por una mayoría de diez votos: el arzobispo de Praga (presidente de las congregaciones), el patriarca de Venecia, los arzobispos de Palermo, Lancia y Braga, los obispos de Chalons, Modena, Tricinia de Hungría, Nerves y el general de los Agustinos. Solo tres de ellos eran españoles; los demás no sabían el castellano".
- (82) B.R.A.H. Proceso a Carranza, XVIII, f. 359-361. Ventura de Guzman al arzobispo de Santiago. 4 de agosto de 1563.
- (83) M. MENENDEZ Y PELAYO, O.c. IV, 55, ss.
- (84) B.R.A.H. Proceso a Carranza, XVIII, f. 35. Zumel a Ventura de Guzman. 25 de Julio de 1563.
- (85) Ibidem.
- (86) Ibidem.
- (87) B.R.A.H. Proceso a Carranza, XVIII, f. 55. Zumel a Ventura de Guzman. 16 de agosto de 1563.
- (88) B.R.A.H. Proceso a Carranza, XVIII, f. 31. Zumel a Ventura de Guzman, 19 de julio de 1563.
- (89) A. MARIN OCETE, El arzobispo don Pedro Guerrero, J. LOPEZ MARTIN, Don Pedro Guerrero: epistolario y documentos, en *Anthologica Annua*, XXI. Roma 1974. R. GARCIA VILLOSLADA. Pedro Guerrero representante de la reforma

española, Il concilio di Trento a la riforma tridentina. Atti del convegno storico internazionale. Trento 1963.

- (90) B.R.A.H. Proceso a Carranza, XVIII, f.55. Zumel a Ventura de Guzman. 16 de agosto de 1563.
- (91) B.R.A.H. Proceso a Carranza, XVIII, f. 359. Ventura de Guzman al arzobispo de Santiago. 4 de agosto de 1563.
- (92) AGS, Patr. Real. leg, 21, 133. Felipe II al conde de Luna. Sin datación.
- (93) B.R.A.H. Proceso a Carranza, XVIII, f. 27. Felipe II a Ventura de Guzman. Sin datación.
- (94) B.R.A.H. Proceso a Carranza, XVIII, f. 25. Felipe II a Ventura de Guzman. Sin datación.
- (95) B.R.A.H. Proceso a Carranza, XVIII, f. 43. Zumel a Ventura de Guzman. 2 de agosto de 1563.
- (96) B.R.A.H. Proceso a Carranza, XVIII, f. 68 Diego Ramírez a Ventura de Guzman. 23 de agosto de 1563. Sobre Diego Ramírez, obispo de Pamplona puede verse J. GOÑI GAZTAMBIDE, Los navarros en el concilio de Trento, 81 ss. donde se expone la posición tomada por este obispo en relación con el tema que nos ocupa.
- (97) B.R.A.H. Proceso a Carranza, XVIII, f. 68. Diego Ramírez a Ventura de Guzman. 23 de agosto de 1563.
- (98) B.R.A.H. Proceso a Carranza, XVIII, f.74. Francisco de Zamora a Ventura de Guzman. 9 de septiembre de 1563.
- (99) Ibidem.

- (100) AGS, Est, leg, 652, 116. El conde de Luna a Felipe II. 17 de noviembre de 1563.
- (101) Ibidem.
- (102) Ibidem. Si esta afirmación la hiciera sólo el conde de Luna, podíamos pensar que se trata de una fórmula para escusarse frente al rey de no haber conseguido detener los capítulos a que se refiere y otras cuestiones tratadas en el concilio y que no estaban acordadas con lo deseado por Felipe II; pero esta misma idea la encontramos en una carta de Pedro Guerrero a Francisco de Vargas con lo que la afirmación del conde de Luna creemos que está en la línea de lo cierto.
- (103) Ibidem.
- (104) A.S.V. Nunciatura de España, XXXIX, 149 ss. Borromeo a Crivelli. Roma 3 de agosto de 1563, J. LOPEZ MARTIN, Don Pedro Guerrero: epistolario y documentos, en *Anthologica Annua*, XXI, 321. Se hace eco del problema que tratamos y transcribimos en nota solamente una pequeña parte del documento.
- (105) Ibidem.
- (106) Ibidem.
- (107) AGS, Est, leg, 652, 114. El conde de Luna a Felipe II. 24 de julio de 1563. El Conde de Luna se queja porque "los legados tienen dada orden de que lo estudien los teólogos y traigan las materias resumidas y se den a los padres para que voten por placet o non placet" sin que las de tiempo a examinar el contenido de los dictámenes de los teólogos y evitando emplear tiempo en que

los obispos exponga su parecer sobre los mismos.

- (108) H. JEDIN, Il concilio di Trento, IV, II, 101 ss. Afirma que el conde de Luna acompañado de un nutrido grupo de obispos españoles acudió a los legados para protestar porque la formulación de "institucione divina" era demasiado genérica y proponían que se cambiara por "ordinacione divina".
- (109) AGS, Patr. Real, leg, 21, 133. Instrucciones de Felipe II al conde de Luna. Sin datación; H. JEDIN Il concilio di Trento, IV, II, 130 ss. El conde de Luna se oponía completamente a la brusca clausura del concilio y en este punto de "brusca" coincidía con la postura del emperador y sus embajadores.
- (110) A.S.V., Nunciatura de España, XXXIX, 150. Borromeo a Crivelli. Roma 4 de agosto de 1563. La sesión a la que se refiere el documento era la relativa al sacramento del Orden y la conotación de la residencia de los obispos.
- (111) H. JEDIN, O.c., IV, II, 51.
- (112) L. PASTOR, Historia de los Papas, XV, 325; H. JEDIN, O.c., IV, II, 127, ss.
- (113) H. JEDIN, O.c., IV, II, 29. ss. Expone el autor ampliamente las cuestiones debatidas entre la corte imperial y el cardenal Moron cuando éste, una vez nombrado por el Papa legado presidente fue a visitar al emperador, en abril de 1563. De todos los temas tratados nos interesa destacar ahora los que hacen referencia a la organización interna del concilio. Se proponía por parte del emperador que se constituyeran "diputaciones nacio-

nales" con poder consultivo y en casos concretos con poder de decisión. Morón se oponía a esta petición porque significaba introducir el principio de nacionalidad en el concilio y porque el derecho de decisión de las diputaciones nacionales conculcaría el derecho de cada obispo a emitir su voto personal y según su propia conciencia. La corte imperial, por su parte, pretendía limitar por este camino la superioridad numérica de los italianos que apoyaban las tesis curiales, pero Morón no quería correr el riesgo de perder esta fuerza moral y real a la hora del recuento de los votos. Nada pudo conseguir el emperador; se acordó, sin embargo, formar diputaciones de obispos y de expertos que prepararan los documentos que luego habían de pasar al pleno para su votación porque por esta vía se podía acelerar más los trabajos conciliares.

El conde de Luna estaba en Innsbruck cuando se realizaron estas conversaciones; entre los protagonistas estaban el canciller Seld y Francisco de Córdoba, confesor de la reina María de Hungría, ambos muy allegados al conde de Luna. Aquel había prestado gran apoyo diplomático a nuestro embajador y entre los libros de la biblioteca del conde de Luna a su muerte en Trento hemos encontrado varios libros de Francisco de Córdoba. Estos datos nos proporcionan un fundamento para pensar que el conde de Luna una vez en Trento asuma la idea de "diputaciones nacionales" debido a la influencia recibida en los medios imperiales; porque desde su incorporación al concilio una de sus principales preocupaciones era contrarrestar la superioridad numérica de votos italianos favorables a las tesis de los legados y porque no hemos encontrado instrucciones de Felipe II al conde de Luna en el sentido de que haga esta propuesta a los legados, ausencia extraña, conociendo la minuciosidad con que fueron realizadas las instrucciones enviadas al con-

de de Luna en las que se bajaba a detalles muy concretos y, posiblemente, de menor trascendencia que el de las "diputaciones nacionales" demandadas por nuestro embajador en el concilio; H. JEDIN, O.c. IV, II, 123 afirma que el intento del conde de Luna de reunir en torno a sí a todos los Obispos de los estados españoles para formar una especie de nación dentro del concilio, fue rechazado por los legados.

- (114) AGS, Est, leg, 652, 103. Felipe II al conde de Luna.
10 de octubre de 1563.
- (115) Ibidem.
- (116) Ibidem.
- (117) AGS, Est, leg, 652, 117. Felipe II al conde de luna.
22 de septiembre de 1563.
- (118) H. JEDIN, O.c., IV, II, 192.
- (119) AGS, Est, leg, 652, 115. El conde de Luna a Felipe II
25 de octubre de 1563.
- (120) AGS, Est, leg, 652, 78. El emperador a Felipe II.
9 de noviembre de 1563.
- (121) AGS, Est, leg, 652, 116. El conde de Luna a Felipe II.
17 de noviembre de 1563; H. JEDIN, O.c. IV, II, 195 ss; CT, III, I, 742 se afirma "Quoniam comes a Luna apud legatos non cessabat quotidie urgere ut decretum aliquod fieret pro explicandis iis verbis proponentibus legatis".
- (122) CT, I, III, 746 se dice; "L'altra é il proponentibus legatis, che tuttavia il conte di Luna fa instancia

che se dichiari, altrimenti minaciamo una protesta
gagliardissima".

- (123) AGS, Est, leg, 652, 116. El conde de Luna a Felipe II.
17 de noviembre de 1563.
- (124) L. PASTOR, Historia de los Papas, XV, 337
- (125) AGS, Est, leg, 652, 114. El conde de Luna a Felipe II.
24 de julio de 1563.
- (126) J. LOPEZ MARTIN, Don Pedro Guerrero: epistolario y do-
cumentos, Anthologica Annu. Roma 1974, 320.
- (127) L. PASTOR, O.c. XV, 295 ss.
- (128) A. MARIN OCETE, El arzobispo don Pedro guerrero, II, 657
- (129) AGS, Est, leg, 652, 115. El conde de Luna a Felipe II.
25 de octubre de 1563.
- (130) Ibidem.
- (131) H. JEDIN, O.c., IV, I, 187 ss.
- (132) CT, II, 693 donde Gonzalez de Mendoza afirma que "el
embajador español usa de un artificio, que por ser tan
claro dexo de serlo, y es, que nunca ha dicho a los le-
gados que no se proponga aquello que toca a lo de los
reyes pero por otra parte dice que si se propone, que
no irá ninguna de los españoles a congregación"; H.
JEDIN, O.c. IV, II, 188.
- (133) AGS, Est, leg, 652, 116. El conde de Luna a Felipe II.
17 de noviembre de 1563.

- (134) Ibidem.
- (135) Ibidem.
- (136) Ibidem; CT, I, III, 747.
- (137) AGS, Est, leg, 652, 116. El conde de Luna a Felipe II. 17 de noviembre de 1563.
- (138) Ibidem.
- (139) AGS, Est, leg, 652, 78. El emperador a Felipe II. 9 de noviembre de 1563; AGS, Est, leg, 652, 115. El conde de Luna a Felipe II. 25 de noviembre de 1563.
- (140) AGS, Est, leg, 652, 78. El emperador a Felipe II. 9 de noviembre de 1563.
- (141) Ibidem; H. JEDIN, O.c. IV, 195, Afirma que el emperador se encontraba envejecido y enfermo y consideraba la clausura del concilio como un mal menor.
- (142) Ibidem.
- (143) AGS, Est, leg, 641, 38. Sin datación y dirigido a los legados. Es un borrador autógrafo del conde de Luna, lleno de correcciones y notas marginales en el que se expone el contenido de una protesta ante los legados. Había algunos obispos que alegaban para defender la clausura inmediata del concilio que llevaban más de dos años fuera de sus casas, que se le habían acumulado los gastos y deudas y que querían volver a su Patria, a lo que el conde de Luna responde esta manera: "Yo a siete que ando con gran detrimento de la mia (casa) a la qual me llaman las cosas familiares, porque demas de la necesidad

en que me han puesto los grandes gastos que por aca se me an ofrecido, me an sobrevenido otros trabajos en ella que requieren mi presencia como a sido averseme muerto hijos y a mi hijo su mujer y un hijo que tenia y estar mi casa sin otro erederero sino él y esperandome para casarle y dar asiento wn mis cosas".

(144) Ibidem.

(145) AGS, Est, leg, 652, 116. El conde de Luna a Felipe II. 17 de noviembre de 1563.

(146) L. PASTOR: Historia de los Papas, XV, 331; H. JEDIN: Il concilio di Trento, IV, II, 251. Dice que los franceses guiados por el cardenal de Lorena se habían resuelto de terminar el concilio lo más pronto posible porque la paz de Amboise había dado una amplia libertad de cultos a los hugonotes y la corte francesa cedía terreno gradualmente a los desviados; era necesario, por tanto, que los obispos se incorporasen a sus diócesis para aplicar los decretos al concilio de Trento e impedir la, todavía, posible celebración de un concilio nacional francés. Por su parte, el cardenal de Lorena aducía que debía bautizar a un sobrino suyo, nacido hacía poco tiempo. Esta postura de los franceses, y sobre todo la cuestión personal aducida por el cardenal de Lorena alteró sobremanera al conde de Luna, porque decía que un asunto privado del cardenal, como era el bautismo de un niño, no era un motivo suficiente para concluir anticipadamente un concilio ecuménico.

(147) AGS, Est, leg, 652, 120. El conde de Luna a Felipe II. 30 de noviembre de 1563; H. JEDIN, O.c., IV, II, 251.

- (148) Ibidem.
- (149) H. JEDIN, O.c. IV, II, 235 ss. donde se afirma que esto se consiguió individualmente y después mediante una "asamblea de Notables" de todas las naciones, realizada por Moron el día 14 de noviembre. Posteriormente se comunicó al pleno episcopal lo allí acordado indicando que era parecer concordado de todos de proceder con rapidez y concluir cuanto antes el concilio. El día 15 de noviembre Moron escribía a Borromero indicándole lo acordado y diciendole que parecía que el conde de Luna estaba más tranquilizado y que esperaban que no les pondría obstáculos mayores a su intento de concluir.
- (150) AGS, Est leg, 652, 116. El conde de Luna a Felipe II. 17 de noviembre de 1563.
- (151) Ibidem.
- (152) AGS, Est, leg, 652, 108. Felipe II al conde de Luna. 15 de noviembre de 1563.
- (153) AGS, Est, leg, 652, 117. El conde de Luna a Felipe II. 17 de noviembre de 1563.
- (154) AGS, Es, leg, 652, 118. El conde de Luna a Felipe II. 18 de noviembre de 1563.
- (155) Ibidem.
- (156) H. JEDIN, O.c. IV, II, 250 siguiendo a Susta IV, 423 dice que este argumento se lo expusieron los legados al conde de Luna para conseguir su aquiescencia a la clausura del concilio.

- (157) AGS, Est, leg, 652, 120. El conde de Luna a Felipe II. 30 de noviembre de 1563; CT, I, III, 756, nota 1: "Non solo si parla di fare la ultima sessione alli 9 di dicembre, ma se va reggionando delli 2, pero inspedire tanto piu presto poiche gl'ambasciatori cesarei, Loreno, Portughesi et altri fanno ogni di istanza che si finischi"; H. JEDIN, O.c., IV, II, 250 dice que el Papa había escrito al conde de Luna una carta muy amable para ganarle a su intención de concluir el concilio cuanto antes y continúa "il Papa avrebbe visto con molto piacere l'anticipazione della sessione al 2 de diciembre".
- (158) AGS, Est, leg, 652, 120. El conde de Luna a Felipe II. 30 de noviembre de 1563.
- (159) CT, II, 716; CT, I, III, "... Comes Lunesis, qui actenus non repugnauerat ne sesio die statuta haberetur et finis concilio imponeretur, nunc suasus, ut aiebat, a paucis quibusdam nationes suae, palam obsistere incipit ne concilio celeriter absolvatur. Varias affert causas. Primo..., Secundo quod adhuc responsum a rege suo non accepit de finiendo concilio, indignumque videri eo inconsulto tantum negotium terminare. Tertio quod nimis praecipitanter nunc sententiae dicuntur, etiam ad multan noctem, quod valde abait a dignitate sanctae synodi... petit differri ultimam sessionem saltem ad secundum diem post festum nativitatis Domini".
- (160) AGS, Est, leg, 652, 120. El conde de Luna a Felipe II. 30 de noviembre de 1563.
- (161) Ibidem.
- (162) Ibidem.

- (163) AGS, Patr. Real, leg, 21, 133. Instrucciones de Felipe II al conde de Luna. Sin datación. Manda Felipe II al embajador español que debe dejar bien claro que siente nuestro monarca "particular devoción y respeto, como ellos saben a su Santidad, como a verdadero padre y a aquella Santa Sede".
- (164) AGS, Est, leg, 652, 120. El conde de Luna a Felipe II. 30 de noviembre de 1563; L. PASTOR, O.c. XV, 340; H. JEDIN O.c., IV, II, 236.
- (165) AGS, Est, leg, 652, 120. El conde de Luna a Felipe II. 30 de noviembre de 1563; L. PASTOR O.c. XV, 341 "solo dos o tres de los presentes compartieron el parecer del conde"; CT, I, III, 758.
- (166) AGS, Est, leg, 652, 120. El conde de Luna a Felipe II. 30 de noviembre de 1563. Queremos destacar que en esta carta de 30 de noviembre se escribió con toda seguridad durante los días 28 y 29 del mes citado porque, mientras se menciona que se quiere adelantar la sesión última a los 1 ó 2 de diciembre, no se habla en absoluto de la presunta y peligrosa enfermedad del Pontífice que fue conocida en Trento durante la noche del 30 de noviembre.
- (167) H. JEDIN, O.c. IV, II, 259.
- (168) H. JEDIN, O.c. IV, II, 253.
- (169) Ibidem; PASTOR, O.c. XV, 334. El cardenal de Lorena había ido a visitar al Papa a donde llegó el día 29 de septiembre. A su regreso pasó por Venecia donde estaban los embajadores franceses con la intención de hacer presión para que volvieran a Trento. Su esfuerzo fue inútil.

El mismo cardenal de Lorena escribió a Felipe II para que presionara ante la corte francesa para que ésta les obligase a presentarse en Trento y también escribió directamente a la corte de Francia como puede verse en AGS, Est, leg, 652, 109, El Conde de Luna a Felipe II. 6 de diciembre de 1563.

AGS, Est, leg, 652, 115. El conde de Luna a Felipe II. 25 de octubre de 1563. El conde de Luna lamenta la ausencia de los embajadores franceses porque con ésta quedará sin solucionar la cuestión práctica de la precedencia. Como embajador de Francia había quedado el obispo de Sens y como afirma el mismo conde de Luna "los eclesiásticos siempre preceden" en las ceremonias religiosas; por tanto quedaba excluida cualquier reclamación que pudiera realizarse por motivos de precedencia sobre el orden que había de seguirse en el momento de dar la paz y el incienso a los asistentes a las ceremonias religiosas.

- (170) H. JEDIN, O.c. IV, II, 254; P. GONZALEZ DE MENDOZA, Lo sucedido en el concilio de Trento, CT, II, 717, se muestra un tanto desconfiado de la noticia de la enfermedad del Papa: "llegó esta nueva a punto para ayudar a la conclusión del concilio que hubo sospecha, según lo que después se vio, para pensar que avía sido ruido hechizo".
- (171) H. JEDIN, O.c. IV, II, 254.
- (172) H. JEDIN, O.c. IV, II, 264. Se dice esto porque precisamente la cuestión de las indulgencias era el tema básico, o al menos el más externo, de los que habían provocado el comienzo del cisma y ahora era tratado a última hora y sin discusión alguna entre los padres conciliares.
- (173) L. PASTOR, O.c. XV, 342.

- (174) O. FERRARA, Felipe II, 135; R. RICHARD, Concile de Trente, en Histoire des conciles, Hefele-Leciercq, IX, 994. Ambos autores siguen a Pallavicino.
- (175) C. GUTIERREZ, Españoles en Trento, 212. Cita a Susta IV, 436. La carta de los legados es de 1 de diciembre de 1563.
- (176) Archivo de Estado. Viena, 11/1, 1564. El obispo de Guadix, Martín Niño Acuña, Martín de Gaztelú y Joan de Neyra al Emperador. 11 de enero de 1564.
- (177) Ibidem; A.H.P.M. leg, 90, 352. 27 de diciembre de 1563.
- (178) Ibidem.
- (179) Ibidem, 353.
- (180) Ibidem.
- (181) Ibidem; A. MARICHALAR, Los Gaztelú dos hermanos navarros en Trento, 435, hablando del conde de Luna dice "acabo" el embajador del rey católico dos semanas después que el concilio: el 18 (?) (error de impresión) de diciembre de 1563. Y cinco años más tarde se le libraron seis mil ducados para pagar los gastos que hiciera en Trento y en Augusta". Es lamentable que no indique la fuente de donde ha sacado este último dato.
- (182) A.H.P.M., Leg, 90, 356, 29 de diciembre de 1563.
- (183) A.H.P.M. Leg, 90, 352. 27 de diciembre de 1563.
- (184) C. GUTIERREZ, Españoles en Trento, 212.

- (185) MARQUES DE ALCEDO Y DE SAN CARLOS, Los Merinos Mayores de Asturias del apellido Quiñones y su descendencia, I, 184; DIAZ JIMENEZ Y MOLLEDA, Historia de los comuneros de León, León, 1978 (Madrid 1916) 47-48.

C O N C L U S I O N

El conde de Luna no era un intelectual aunque le sobran cualidades naturales de inteligencia para hacer bien su oficio. Ante todo tenía voluntad de hacer las cosas y sabía que el éxito ha de medirse por los resultados logrados. Los medios a utilizar, salva conciencia, como gustaba de decir, son válidos y el intelecto es una facultad no más importante que la prudencia, la intuición, el instinto o la sagacidad para superar las dificultades. Si alguna vez, sobre todo en su embajada en el concilio, no obtuvo los resultados apetecidos, fue debido a que los obstáculos superaban a las fuerzas disponibles.

Fue leal al rey, pero no lacayo de Su Magestad. En varias ocasiones manifiesta opiniones distintas a las de su rey, acatando siempre las órdenes reales por honradez profesional.

Muestra bien su antigua actividad y afición a las artes militares y cree que la fuerza de los ejércitos españoles o en general, es un medio eficaz para la acción política.

Estaba plenamente convencido que los intereses españoles estaban situados en la zona meridional europea. No obstante, las noticias sobre el imperio ocupan un lugar destacado en sus cartas. No se podía esperar otra cosa, puesto que era embajador en las tierras imperiales. Nos da a conocer la situación política interna y nos describe una sociedad que, por la renovación cultural del momento histórico y las polémicas religiosas, empieza a tomar nuevos derroteros y se aparta de las tesis tradicionales en las que él se había educado. Sabía

que Felipe II no aspiraba a la dignidad imperial, pero él no compartía este pensamiento de su rey, primogénito del emperador Carlos y por lo mismo candidato natural a la máxima dignidad política. En varias ocasiones notificará a Felipe II que las circunstancias son favorables para que el monarca español haga uso de las cláusulas del pacto familiar de los Habsburgo y defiende su candidatura.

Felipe II, sin embargo, reduce sus aspiraciones imperiales a la consecución del Vicariato de Italia, porque los intereses españoles se sitúan en el Mediterraneo y en esta área están, también, sus enemigos: el turco y las aspiraciones francesas sobre Italia.

Es consciente de que una planificación de política exterior ha de atender a sortear los intereses contrapuestos de los reinos y principados o repúblicas vecinas, y a esto obedecen los continuos análisis de la situación interna de Francia e Italia, detallando las circunstancias y fijando perspectivas de futuro para los intereses españoles en el área. Muestra su bien enraizada hostilidad a la política francesa y no duda en hazer proposiciones de invasión del reino vecino; cree en la debilidad interna del imperio turco y en la posibilidad de los ejércitos españoles, previa alianza con Venecia, el Papa y el emperador, para destruirlo.

Ante la preponderancia de los intereses mediterraneos, Inglaterra ocupa un segundo lugar y en un esquema, posiblemente muy simple, deja a un lado cualquier preocupación por las tierras del norte de Europa y llega a afirmar que allí no se le ha perdido nada a Felipe II.

Su confesionalidad católica, a pesar de la acusación romana, no deja lugar a dudas, pero constatamos una evolución hacia posiciones menos rígidas a medida que avanza el tiempo dedicado a su misión diplomática, alejada de la rigidez de la España posterior a 1558.

En el concilio los acontecimientos y los temas a tratar después de su incorporación fueron de tanta importancia, se sucedían con tanta rapidez, estaba tan alejado de la corte, centro de ordenamiento de la política conciliar española y encontraba tanta oposición a algunos intereses de su rey en determinados puntos del concilio, que se vió obligado a adoptar una postura de permanente alerta para contener las prisas de los legados por acabar cuanto antes los trabajos conciliares. Protagonizó el incidente de precedencia con los franceses y defendió con tesón, incluso, con obstinación y contra toda la asamblea conciliar, que el concilio no debía utilizar medios inadecuados para acelerar el estudio de las materias, ni concluirse con tanta rapidez y menos sin el asentimiento de su rey. Mantuvo esta postura hasta el momento de la firma de las actas conciliares, manifestando que lo hacía porque así se lo había ordenado Su Magestad.

Murió pocos días después de concluído el concilio y, según atestiguan sus testamentarios en carta escrita al emperador, los médicos que le atendieron indicaron que la causa había que buscarla en la gran actividad realizada durante su embajada en el concilio.





TP
1984
112-E

Blas Casado Quintanilla

CLAUDIO FERNANDEZ VIGIL DE QUIÑONES, CONDE DE LUNA. EMBAJADOR DE FELIPE II
EN EL IMPERIO Y EN EL CONCILIO DE TRENTO. (III ETAPA)

TOMO II

Departamento de Paleografía y Diplomática
Facultad de Geografía e Historia
Universidad Complutense de Madrid
1984



BIBLIOTECA

Colección Tesis Doctorales. Nº 112/84

© Blas Casado Quintanilla
Edita e imprime la Editorial de la Universidad
Complutense de Madrid. Servicio de Reprografía
Noviciado, 3 Madrid-8
Madrid, 1984
Xerox 9200 XB 480
Depósito Legal: M-17661-1984

APENDICE DOCUMENTAL

1.- I N T R O D U C C I O N

INTRODUCCION

El repertorio de textos incluido en este apéndice documental no es más que un pequeño número de los muchos que hemos utilizado para la elaboración del estudio que precede. Hemos realizado la selección ateniéndonos a la importancia de su contenido y al grado de utilidad de los mismos para reconstruir los distintos aspectos de la vida de nuestro biografado. Predominan las cartas del conde de Luna porque de ellas hemos extraído los puntos esenciales, aunque no todos, a partir de los cuales hemos realizado nuestro trabajo de investigación. Los documentos del archivo familiar guardan noticias de gran interés pero, dada su ocupación de "servicio a los reyes" y nuestra preocupación por su vida diplomática, han pasado a un segundo plano. Otros documentos de imperativo jurídico como el testamento o los inventarios de bienes y la correspondencia de otras personas nos han servido de elemento de contraste y enriquecido determinados aspectos que en aquellos aparecía de forma confusa, aislada o estaba ausente de sus cartas como diplomático. En este sentido los documentos sacados del proceso a Bartolomé de Carranza nos han proporcionado datos sobre un extremo de su personalidad que se nos hubiera escapado sin su conocimiento.

Algunos textos son inéditos o pertenecen a fondos archivísticos de difícil acceso, otros han sido publicados de forma incompleta o defectuosa, otros, en fin, han sido incorporados a este apéndice con el objeto de agrupar la documen-

tación fundamental que se encuentra dispersa en publicaciones que hacen referencia a temas en modo alguno relacionados con el que a nosotros nos ocupa.

Sólo algunos documentos del archivo de los Condes de Luna y Municipal de León están escritos en letra cortesana-procesal, el resto presenta una escritura humanística cursiva muy variada debido al número de personas que han intervenido en su elaboración. Pueden distinguirse con claridad dos tipos de letra : la de los secretarios de la corte española, imperial o pontificia y la del propio conde de Luna; aquella de elaboración más esmerada que esta. En cuanto a la unión o separación de las palabras, registramos una constancia en las del conde de Luna y una evolución hacia las fórmulas más próximas a las actuales, en las de los secretarios.

Los documentos se han ordenado siguiendo un criterio cronológico, incluyendo al final de cada año aquellos que carecen de datación completa y sólo nos dan este dato.

La estructuración interna de cada documento la presentamos de acuerdo al siguiente esquema:

- datación: año, mes, día y lugar de expedición.
- registro en el que se incluyen los datos más destacados de su contenido, el carácter autógrafo de algunas cartas y algunas citas textuales que pueden presentar alguno de los documentos de interés especial.

- localización del documento en el archivo donde se encuentra.
- referencias bibliográficas cuando hayan sido publicadas.
- la transcripción la hemos realizado a partir de los originales o sirviendonos de una publicación fiable, como es el caso del inventario de bienes del conde de Luna realizado en Trento, cuyo original no hemos podido utilizar por encontrarse en restauración; la directora de la Biblioteca Comunale di Trento, donde se conserva, nos ha informado favorablemente de la fiabilidad de la transcripción.

Las cartas comienzan con las abreviaturas del tratamiento ordinario al rey, a veces van encabezadas con el signo de la cruz y en el primer párrafo suelen dedicarlo a recordar al destinatario las fechas de expedición de las cartas recibidas. Esta clausula tiene gran importancia porque con ella se tranquiliza a la persona que escribió las cartas allí mencionadas e indirectamente se afirma la poca seguridad en los servicios de correos de la época. La distribución interna de los temas no guarda un orden preciso. Las enviadas por el conde de Luna desde el imperio suelen referirse en primer lugar a los asuntos imperiales y las noticias referidas a los turcos ocupan el último lugar, sin que esto sea permanente. Todas terminan con el deseo de prosperidad para el rey y sus estados, la invocación del nombre de Dios, la datación en romanos o ará-

bigos y la firma autógrafa del conde de Luna, precedida de la invariable fórmula: "las manos de vuestra magestad besa su criado".

Las dirigidas por Felipe II al conde de Luna son minutas en las que aparece, por su carácter de tales, el contenido de las mismas. Se hace referencia a las cartas recibidas y se contesta a los temas planteados por el conde de Luna en las suyas acumulando una serie de instrucciones sobre temas variados, acabando con la datación.

166

2.- DOCUMENTOS

Nº 1

1531, marzo, 9

Capitulaciones matrimoniales entre los Condes de Benavente y Luna por las que este se compromete en matrimonio con Catalina Pimentel, hermana del primero.

A.C.L., 515

Auto que se asienta entre los muy ilustres señores conde de Benavente y conde de Luna por medio del muy ilustre señor marqués de Astorga, cerca del trato del casamiento que mediante la voluntad de Dios está concertado entre el señor conde de Luna y la muy ilustre señora doña Catalina Pimentel hermana del dicho señor conde es lo siguiente:

Primeramente que dentro de ocho días se desposarían los dichos señores Conde de Luna y señora doña Catalina Pimentel por palabras de presente que hagan verdadero matrimonio según lo manda la Santa Madre Yglesia de Roma y si viera algún impedimento de consanguinidad o afinidad se procurara dispensación y se dará por ambas partes para ello suplicasiones y poderes como convenga y que dentro de dos años después de desposados se casarán en faz de la Madre Santa Yglesia y traerá a su casa a la dicha señora doña Catalina y como sus estados y personas lo requiere la terná.

Yten que el dicho señor Conde de Venabente dará al dicho señor Conde de Luna con la dicha señora doña Catalina Pimentel los quinze cuentos y mill ducados que en su testamento

le mandó el señor Conde don Alfonso Pimentel su padre que sea en gloria los quales dichos quinze cuentos y mill ducados se pagara en esta manera: los catorze cuentos dellos en juro de al quitar que ha de dar el dicho señor Conde de Venavente situados en partes y lugares seguros y ciertos a contento del dicho señor Conde de Luna y el cuento y mill ducados que restan pagados en dineros y que el dicho señor Conde de Benavente ha de dar el dicho juro en la forma que dicha es dentro de quinze días después que se casaren los dichos señores Conde y doña Catalina y entiendase ser ciertos y seguros los dichos juro situándose en partes y lugares do quepan.

Yten que para la seguridad del dicho dote el dicho señor Conde de Venabente dará en hypoteca la su deesa de patilla que es en Estremadura cerca del su lugar de Talaban y así mismo los sus lugares de Villaquexida y Villamandos con la juresdición çivil y çriminal mero y mixto imperio y vasallos y alcavalas y pechos y derechos y rentas y montes y todo lo al perteneciente a los dichos lugares para que lo tengan el dicho señor Conde de Luna por hypoteca y en nombre de hypoteca hasta que le sea entrego (sic) el dicho juro. Y dote .

Yten que los frutos y rentas que rentaren la dicha deesa y lugares los lleve el dicho señor Conde de Luna para sustentamiento de las cargas del matrimonio sin que se descuente del dicho dote prinçipal y que si la dicha deesa y lugares no rentaren hasta seteçientos mill maravedis que el dicho señor Conde de Benavente cunpla y situe el restante para el cumpli-

miento de las dichas setecientas mill maravedis en otras partes a contentamiento del dicho señor Conde de Luna las quales dichas setecientas mill maravedis lleve el Conde de Luna como dicho es todo el tiempo que no se cunpliere el dicho juro sin ponerse descuento alguno de la dicha dote principal y que conpliendo el juro las hypotecas y el dicho señor conde de Benavente sea libre.

Yten que el dicho tiempo que estuviere por casar la dicha señora doña Catalina que se cunpla con su merçed lo que asentaron los testamentarios del dicho señor Conde su padre exçepto que de los çinco cuentos y mill ducados que le estaven librados en dos annos no se le ha de dar más del dicho cuento y mill ducados y todo lo otro se ha de quedar para los juros que el dicho señor Conde de Venabente ha de dar comprados y situados y que la costa de los privilegios ha de ser a costa del señor Conde de Luna.

Yten que el dicho señor Conde de Luna prometerá en arras a la dicha señora doña Catalina seys mill florines de oro y justo peso y para la seguridad de estas arras y restitución del dote disuelto el matrimonio que el dicho señor Conde de Luna hypotecará la villa de Laguna y Venavides con los lugares de su juresdiçión y rentas.

Yten que los dichos señores Conde de Benavente y de Luna otorgarán de esto escripturas publicas a consejo de letrado y sacarán facultades reales en forma para que las hipote-

cas que cada uno diere sean validas no enbargante que sean de la casa y mayorazgo de cada uno dellos los bienes y lugares que se hipotecaren.

Yten que el dicho señor Conde de Luna dé y señale a la dicha señora doña Catalina quatroçientos mill maravedis en cada un año para sustentación de su persona y casa y el pan y vino y aves y çera que sea menester sinados los maravedis y en las rentas de Laguna y su partido y el pan en las rentas de los lugares de Turçia y Armellada.

Yten que el dicho señor Conde de Luna ha de bestir a la señora doña Catalina segund y conforme al estado y calidad de anbas partes.

Lo qual todo anbos los dichos señores condes y cada uno por si prometen como cavalleros y dan su fe y palabra y juran por Dios Todo Poderoso de lo ansi conplir y guardar y mantener y en fe y seguridad dello lo firmaron de sus nombres y lo mandaron sellar de su sello y piden por merçed al dicho señor marques que como señor y padre de todos lo firme asi mismo.

Fecha a nuebe del mes de março año de mill y quinientos y treynta y vn años. El Conde de Luna. (firma autógrafa)

Nº 2

1544, marzo, 24. Valladolid

El Príncipe Felipe manda a la ciudad de León que nombre un nuevo procurador para las cortes de Valladolid por haber renunciado el Conde de Luna en su hermano don Juan de Quiñones y encontrarse este enfermo.

A.M.L., 409

El Principe, Conçejo, Justicia, Regidores, Caualleros, Scuderos, offiçiales y omes buenos de la çiudad de León. Yo he sido informado que una de las personas a quien cauia la procuraçion de cortes de essa çiudad en las que al presente celebramos en esta villa era el conde de Luna, Regidor della, y que por ocupaciones que él tenía fue nombrado en su lugar don Juan de Quiñones, su hermano, el qual hauiendo como sabeis venido a las dichas cortes y buelto a essa çiudad con la consulta de lo que se hauía propuesto en ellas, hauemos entendido que ha adolesçido y questa manera que no puede por agora boluer a ellas y que por estar todavía ocupado y impedido el dicho conde es necesario que nombreis otra persona desse regimiento para venga en su lugar a las dichas cortes e que aunque ay ordenança que dispone que no pueda venir otra persona en lugar de la aquien pertenesçe segund el vso y costumbre que teneis se hizo con el dicho conde viniendo como vino en su lugar el dicho su hermano y se ha hecho otras vezes; y porque conviene a seruicio de su mgd. y bien destos reynos que no se impida ni dilate la conclusión de las dichas cortes por los dichos impedimentos, vos mandamos que deis poder a otra perso-

na desse ayuntamiento para que en lugar del dicho conde y juntamente con el otro procurador dessa çiuudad venga por vuestro procurador a las dichas cortes y si necessario es por la presente declaramos que el dicho conde no pueda pretender de venir a las primeras cortes ni hasta que otra vez le venga justamente su suerte, pues vinó en su lugar el dicho su hermano y la persona que agora nombraredes y que a la dicha persona que assi viniere en lugar del dicho conde no pase perjuizio la venida de agora para la vez que a él le cupiere por sy como regidor dessa çiuudad. Fecha en Valladolid a XXIIII dias del mes de março de mill e quinientos e quarenta e quatro años. Yo el Príncipe. Por mandato de su alteza Pedro de los Couos. A la çiuudad de León sobre el nombramiento de procurador en cortes en lugar del conde de Luna y por indisposición de don Juan, su hermano.

Nº 3

1559, enero, 20. Bruselas.

Carta de Felipe II al conde de Luna por la que se acredita la presencia de este en el imperio en calidad de embajador español.

AGS, Est, leg, 650, 121

Conde pariente del nuestro Consejo y nuestro embaxador. Recibí la carta que me scrivistes desde Ratisbona a los XXVII del pasado y después las otras dos de primero y tres del presente a las quales avrá poco que responder, más de que holgué de entender las particularidades y nuevas de que en ellas me avisais, señaladamente de la salud del Emperador y que en el negocio del imperio tenga la buena intención que dezis para evitar que no se venga a romper con el Papa que cierto por todos respectos es esto lo que más conviene al bien del mismo negocio y de las cosas de la religión, que es lo que más importa.

Visto lo que me escribis que os había dicho el Emperador, que por habersele muerto Jonás, deseaba servirse del doctor Seld en esta dieta he olgado de ello conforme al deseo que tengo de complacer a su Magestad como a mi mismo y haga lo que la mandare como el os lo aurá dicho más largamente.

También he mandado despachar y se os embiará con esta la licencia que su Magestad quiere para la saca de los seis cauallos del reyno vos se la dareis con mis cartas.

Ticiano Vecellio, que reside en Venecia, me embio al principio del mes de noviembre del año de LVII un quadro que el había acabado para mí con gran cuydado y perfection en que avía un Christo en el sepulcro con otras cinco figuras y remitiolo por mano de García Hernandez, secretario de mi embaxador en Venecia, a Lorenzo Bordogna de Tassis, maestro de postas de Trento, el qual lo recibió y encaminó con la estafeta ordinaria, según ha scripto pero hasta hoy no ha llegado a mi poder ni se ha podido auer rastro de él, por mucho que se ha procurado y porque yo querria que esta cosa se llegasse al cabo, assi para que parezca el quadro como para que parezca en quien ha estado la ruindad y sea muy bien castigado. Os encargo mucho que veais de hazer la diligencia possible que escriuiendo vos en mi nombre al maestro de postas de Trento os dará luz de como, quando y a quien lo entregó para que me lo truxesen y saber de aquel que lo recibió a quien lo dió y assi de vno en vno por los maestros de postas que parece es el mejor medio que puede auer porque de esta manera se vendría al fin a entender en quien quedó o de otra que allá juzgaredes ser más a propósito a tal que el dicho quadro se halle y avisareisme de lo que en ello se hiziese porque olgará de saberlo.

Bruselas a XX de enero de 1559.

(De mano de su Magestad) Yo os doy muchas gracias por el cuydado que teneis de lo que toca a mi servicio y de auisarme de lo que por allá se ofresce y porque he mandado al maestro Gallo que os escriua algunas cosas no tendré aquí más que dezir de remitirme a él.

Nº 4

1559, febrero, 9. Bruselas

Felipe II notifica al conde de Luna su determinación de enviar una legación especial para su representación en la dieta imperial en razón de sus estados de Flandes, feudatarios del imperio. Acompañan instrucciones muy concretas sobre la cuestión de la precedencia entre esta legación y el propio conde de Luna y éste y los embajadores franceses.

AGS, Est, leg 650, 126

CODOIN, XCVIII, 46 ss.

Al Conde de Luna. Holgando he de entender las particularidades que me scriuis en vuestras cartas de XXIII y último de enero a que os satisfará en esta y quanto al salvoconducto que el Emperador mandó dar a los embaxadores del rey de Francia con las clausulas que me auisais direys a su Magestad que me ha parescido muy mejor hazerlo assi que no negarselo absolutamente pues se diera ocasión a que le pidieran a los electores los quales no ay dubda que se lo dieran sin ninguna limitación como acaeció en tiempo del Emperador mi Señor que está en gloria y que en lo demás ya se que no tengo que acordar a su Magestad pues soy bien cierto que en todo lo que los franceses quisieran intentar mirará su Magestad por lo que tocara a mis cosas como si fuessen suyas pues en efecto son todas vnas.

El doctor Cobelio es ya partido y también el conde de Arember-ghe, que le enuio para que en ni nombre comparezca y

assista en essa dieta por razón destos mis estados, que como sabeis son confederados al imperio. Lleva en su compañía al presidente de Lucemburg y orden de tractar con vos lo que se ofresciere como es razón que se haga siendo ambos mis ministros y assi será servido que vos tengais con él toda buena correspondencia e inteligencia y que os conuerseis y comuniqueis las cosas que ocurrieren de mi servicio para que mejor se puedan hazer y encaminar que entre él y vos ninguna disputa aurá en lo de la precedencia, pues en las acciones públicas terneis distintos y separados assientos el vno del otro porque el conde terna su sesión sonde está señalada para el Príncipe y Señor del Círculo de Borgoña. assi en las mismas y otros actos públicos, como en el Consejo de los estados, en el qual no os admitirán a vos porque en él no entran sino los que tienen session y boz señalada y en las cosas a que fueredes llamado como mi embaxador, se os dará assiento como a los embaxadores de Príncipes que no son del imperio y si en ellas os hallaredes juntos vos y el conde de Aremberghe no pondrá dificultad en dexarse preceder por vos, porque lleva entendido que mi voluntad es que assi se haga de lo qual todo he mandado que se os de aviso para que llegado ay sepais como os aueis de auer con él.

Y porque también es necesario que tengais entendido como os aueis de gouernar con los franceses estareys aduertido que si compareciendo ellos en esa dieta acaesciese que generalmente fuessen llamados a algún acto público todos los em-

baxadores de los dichos Príncipes que no son del imperio y quisiessen asistir en el los franceses porque es de creer que pretenderían de quereros precedery en ninguna manera conuiene venir con ellos en esta competencia sino evitar las ocasiones que la podrían mover, aueis de procurar diestramente con el Emperador que mientras los franceses estuieren ay este su Magestad muy advertido que ni ellos ni vos comparezcays en semejantes actos que este ha parecido que es el mejor remedio que puede auer para no entrar con ellos en esta disputa y como tal lo aueis de tratar con su Magestad y pedille y suplicalle con instancia que assi lo haga en todo caso y auisareisme de lo que en esto passare porque conforme a ello y a lo que se verá del progreso que ay tomaren los negocios se os yrá dando auiso de mano en mano de lo que huieredes de hazer.

De la indisposición que dezis que auia tenido el Rey de Bohemia tengo el cuydado que es razón y assi aguardo con desseo nueuas de su salud y de la Reyna mi hermana y con otro responderá a su carta.

Holgado he del buen acogimiento que hizistes al embaxador de Mantua y del fauor que le ofrecisteis y assi holgaré que se lo deys en lo que fuere menester para que sus negocios sean bien despachados.

También holgaré que fauorezcays los del Marques de Final conforme a lo que os he escripto y a lo que auia descomençado a hazer por él.

La diligencia que pusistes en lo que os scriuio el duque de Sesa sobre los CCCC cauallos os tengo en seruicio que assi cumple que tengays siempre buena correspondencia con todos mis ministros porque mis negocios se encaminan como conuene.

Bruselas a IX de febrero de 1559.

(De mano de su Magestad) A las acciones públicas no teneis tampoco para que asistir pues son de la dieta y no van embaxadores de los Príncipes que no tienen que ver en ella antes hallaros en ninguna cosa destas perjudicaría a la exención que Castilla tiene del imperio y de todos los demás y assi creo que no aura ay en que concurrir vos y los embaxadores de Francia más si lo houise vos advertid al Emperador que en ninguna manera los llame sino fuere queriendo que vos los precedais y por no venir en el inconveniente que esto podría traer será mejor que ni llame a vos ni a ellos y si los quiere llamar todavía será menester que le digais que vos no podeis dexar de yr allí y tener vuestro lugar primero que ellos y no consentir ni que ellos os precedan ni que vengan allí no yendo vos mas yo creo que el Emperador no dará lugar a esto pues es tan justificado lo que yo quiero de que quando no se pueda hazer otra cosa, no vais vos ni ellos, y en esto me afirmo. Yo el Rey.

Nº 5

1559, mayo, 16. Augusta.

El Conde de Luna informa a Felipe II sobre cierta embajada preparada por los príncipes imperiales y el emperador para solicitar del rey de Francia la devolución de la plaza de Metz.

AGS, Est, leg, 650, 63

CODOIN, XCVIII, 70 ss.

S.C.R.M. A noche que fueron quince de esta rescui la carta de V.M. hecha a la onze y por ser tarde no di luego al emperador las tuyas oy lo he hecho y dichole lo que V.M. por su carta manda y está muy satisfecho de la voluntad de V.M. y oficio que haze en todas las cosas que le conbienen sobre esto dize muchas buenas palabras de agradecimiento y que despachará breuemente al conde de Helfestam su embaxador para que buelua a Inglaterra con la horden de V.M. porque con este favor quiere que se guien y encaminen todas sus cosas. Por un gentilhombre que a despachado abrá V.M. entendido la diligencia que le ha parecido hazer.

Mañana partirá el correo que despacharé con las otras cartas para el rei de Bohemia y archiduque Fernando y barón de Pernestam y aquí daré la suya al duque de Bauiera y solicitaré los despachos para que bayan al tiempo.

A los siete del presente scribi a V.M. como estos estados trataban del nombramiento de los embaxadores que abian de

ir a Francia sobre la restitución de Mez lo qual se determinó en que fuesen el Cardenal de Augusta y el duque de Vietanberg y que el emperador nombrase otro príncipe que fuese por su parte. Salidos con esta resolución y hablandóles el Emperador y los electores para que lo abjetasen ellos lo tomaron en acuerdo y el cardenal lo abceto', el de Vietanberg no quiere ir en su compañía y ansi se ha desbaratado y asta agora no estan concertados. El de Vietanberg ha amotinado todos los otros luteranos diziendo que si el cardenal ba tratará fuera de la comision cosas en su perjuizio cerca deste concilio de que se trata el qual por ninguna bia quieren escuchar diziendo que el Papa querrá ser cabeza en él y por esta razón dizen que no le quieren. Tornan a platicar que bayen otras personas no tan calificadas porque el Cardenal en ninguna manera quiere desistir abiendo de yr Principes; no se lo que concluirán mas beo que nunca acaban ni toman resolución en cosa y creo que no ay conejo de labradores en que más confusión aya, ba ya para cinco meses que estan aqui y que casi cada día entran dos vezes y asta agora ninguna resolución an tomado en nada y aunque se an puesto en plática muchas cosas ninguna an tratado sino esta destes embaxadores que an de yr a Francia y quando pareció concluido lo comiençan de nuevo dizen questan determinados de esperar aqui la respuesta del rei de Francia que si esto es en quatro meses no se saldrá de aqui. Parece que al servicio de V.M. estaría bien que fuesen Príncipes los que fuesen a esta anbaxada especialmente siendo el Cardenal vno de ellos y el duque de Bauiera el otro que hera a quien el Emperador que-

ría nombrar por su parte porque de qualquier subceso que la embaxada tenga resulta en bien y provecho de V.M. que restituyendo el rei de Francia a Mez será muy bueno para el estado de Luzemburg y no lo haziendo la verguenza de estos príncipes los terná siempre con sospecha y mala satisfacción del rei de Francia para darselo ha entender en qualquiera ocasión que se ofresca la qual espero en Dios que no abrá con la buena paz que V.M. ha hecho y buena horden que en las cosas ba poniendo de todo lo que suçediere dare aviso a V.M.

Después de esto he entendido que por quitar al Cardenal de esta embaxada ordenaban de inuiar otra a V.M. para suplicalle tomase la mano en concordar ciertas diferencias del moscobita y los de Libonia y otras causas de bien poca importancia. Estos de Augusta entreterne asta que V.M. sea sruido de mandar lo que se le responda.

El rei de Bohemia me scribe que abiendose V.M. de deshazer de los caualllos que ay tiene ansi españoles como de la raza yo supliqué a V.M. le haga alguna parte de ellos porque esta muy falto de ellos y por acá no los puede aber.

Al presente no se ofrece otra cosa de que dar quenta a V.M. Nuestro Señor la S.C.R. persona de V.M. guarde con el acreçentamiento de estados y contentamiento que sus criados desseamos de Augusta y de mayo, XVI, 1559.

(Autógrafo) S.C.R.M. Las reales manos de vuestra magestad besa su criado. El Conde de Luna.

Nº 6

1559, junio, 8. Augusta

El conde de Luna afirma que lo religioso constituye para él un motivo de preocupación constante, según se lo ha mandado Felipe II. Noticias del imperio turco y otras de carácter interno e imperial.

AGS, Est, leg, 650, 65

S.C.R. Mgd. Vltimo de mayo rrescibi vna carta de v.mgd. de veinte y siete del las copias de las que se scriuieron al conde de Feria y reina de Inglaterra y dixé al emperador todo lo demas que v.mgd. tiene en lo que toca y deligencias que a mandado hazer y ansi me dixo que besaba las manos a v.mgd. que quanto ha esto del casamiento hera menester pensar en ello porque según lo que v.mgd. scribe le parece questa en muy mal estado que pues Praine abia ido a Inglaterra sería bien esperar a ber lo que scribe y conforme ha ello y a lo que v.mgd. juntamente le paresçiere tomará la rresulubcion de lo que se deue hazer y alzar del negçio o proseguir en él.

Quanto a lo de la religion yo tengo siempre muy particular cuidado de prebenir a su mgd. cesa. como v.mgd. me lo tiene mandado de manera que casi cada dia le advierto de cosas que entiendo que se platican y es neçesario porque estos luteranos no çesan de platicar y rremober cosas en perjuizio de ella, y los católicos son mas tibios para hatender ha esto de lo que sería menester y estando en el estado que a v. mgd. scriui estotro dia rreplicaron al emperador aora que quanto a lo del conçilio heran contentos con algunas malas condi-

çiones que a v.mgd. se inbiaran como se propusieron. Entre las otras es que el Papa no sea cabeza en el y que no concertándose los que se hallaren en el conçilio tengan libertad de biuir en la rreligion que quisieren y la suya quede aprobada y otras cosas tan malas como esto y como ellos.

También han rrespondido al emperador quanto al segundo artículo de la propusiçion que para la ayuda del turco se les pidió que los estados están muy fatigados y gastados con las guerras y trabajos pasados que a auido en Alemaña que pues la tregua está hecha con el turco por tes años tenga su mgd. por bien que por agora descansen que después seruiran aunque no se hallan bastantes para rresistir al turco sin el ayuda de los otros prinçipes cristianos que su mgd. la procura. A les tornado a rreplicar rrefiriendoles la neçesidad que ay de prebenir muchas cosas para las quales es neçesario su ayuda pidiendoles y rrogandoles mucho se la den. He entendido oy que an platicado que beniendo en conçeder algo desto querran que el emperador de nuebo confirme y apruebe lo que se trato con el duque Mauriçio en Pasao que seria en arto daño y perjuizio de la religion; tornaré hablar sobre ello a su mgd. y a los de su consejo con quien yo puede tratar para advertilles desto y suplicar a su mgd. que por ninguna via permita tal porque delante de los ojos podría ser causa de algunos desabrimientos y desasosiegos de su mgd. Tengo por çierto que así lo hará porque las vezes que en esto le he hablado le he visto con gran prosupuesto de atender preçipalmente ha esto que a

otra ninguna cosa, siempre será bien que v.mgd. le scriba lo-
andole la determinación que yo scrito a v.mgd. que en este ca-
so tiene y animandole que prosiga adelante.

A quatro del presente rreçebi otra carta de v.mgd. de
vltimo del pasado por la qual me manda que yo baya a Viena
ha entender en los negocios que por la rrelaçion que el maes-
tro Gallo me inbiara bere la qual he rreçiuído juntamente con
estas cartas. Yo hare como v.mgd. lo manda y quedará aquí don
Luis, mi hijo, como el maestro Gallo me scribe que v.mgd. se-
rá eruido para las cosas que se ofrecieren el tiempo que yo
estubiere en Viena.

Sobre esta enbaxada de França ha auido grandes deman-
das y rrespuestas sobre los que iran para escluir al carde-
nal de Augusta questaba nombrado con el duque de Vietanberg,
como a v.mgd. tengo scrito y aunque se an acabado de rresolver
en quel cardenal no baya de que el está arto sentido nunca aca-
ban de concertarse en los demas.

El cardenal me ha dado estos papeles de las cosas que
an pasado sobre este su nombramiento para que yo las enbie
a v.mgd. porque como a su señor quiere dar quenta de todas
sus cosas a v.mgd. y ansi mismo dize quel piensa irse este
setiembre a Roma, querría antes vesitar a v.mgd. si entendie-
se que v.mgd. dello abía de holgar que yo lo scribiese a v.
mgd. y quando tubiese la respuesta se lo hizziere saber.

Ayer tubo el emperador vna buena caza que se tomaron

çinco benados con los perros; estubieron allá todos estos prinçipes y las dos duquesas de Bauiera y en vna casa de plazer de vn çiudadano de aquí les dió muy bien de comer. Yo me hallé tambien allí por mandado de su mgd. çesarea.

El duque de Sajonia y el conde Palatino, electores, dicen bendrán dentro de quinze días. El marqués de Brandanhur que el moço ha ocho y diez dias que llegó aquí.

Los rrecaudos para los capítulos del Tuson del rei de Bohemia y de Pernestan ban aqui, los del enperador y archiduque Fernando y duque de Bauiera me an dicho que lo inbiarán al tiempo que v.mgd. tiene señalado.

Estas cartas del rei de Bohemia y de la reina traxo el correo que inbié con los despachos del Tusón y estotra del rei de Bohemia me an dado oy y me dize la inbie a v.mgd. a muy buen rrecaudo.

Este despacho del duque Augusto me dieron aquí para v. mgd. Otra cosa de presente no se ofreze de quedar quenta a v. mgt. Nuestro Señor la S.C.R. persona de v.mgd. guarde con el acrecentamiento de estados y contentamiento que sus criados deseamos de Augusta y de junio, 6, 1559.

Despues de scrita esta mandó el emperador que se detuñiese este correo vn dia v dos en tanto que se copiaba vna rrespuesta del rei de Polonia sobre el negoçio de Bari que le abía benido la qual ba qui, dixome su mgt. cesarea quel

abía rrespondido al anbaxador de Polonia questas condiçio-
nes con que él quería abçetar el compromiso no las abçeta-
ría su mgd. ni creia que v.mgd. bernía en ello pues hera
rrazon que los que hubiesen de juzgar entendiessen las rra-
zones de las partes y ellas la diesen de su justiçia y que
el embaxador le rrespondió que aquello dezia su amo porque
su negoçio no se hiziese inmortal mas que bendria en que co-
mo v.mgd. quería se biese por justiçia con que en lo que to-
ca a las scrituras y bienes muebles sea rrestituído. El empe-
rador suplica a v.mgd. con la mayor breuedad que sea posible
mande inbiar la rresoluçión deste negoçio porque es muy mo-
lestado del rei de Polonia por ello.

Estando rresoluto en la dieta como a v.mgd. scriui que
abian de yr a Françia el duque de Bauiera y el de Vietanberg,
se tubo aqui aviso cómo el rei de Françia abia mandado pro-
beer a Mez de nueba guarniçión y muniçiones por lo qual se
escusaron de hazer la jornada diziendo que no tenían salud y
otras cosas y abra dos días que se escusaron y con licençia
de su mgd. por quinze y veinte dias se partieron y tratando
ayer de inbiar otros an tornado oy a insistir algunos enque-
llos bayan y que se les de tiempo da aqui al setiènbre o oc-
tobre para ello; no se puede scribir cosa çierta de las de-
terminaçiones que en esta dieta se toman porque lo que a la
noche determinan a la mañana ordenan otra cosa. De Augusta y
de junio, 8, 1559. S.C.R. Mgt. las rreales manos de vra. mgd.
besa su criado. El conde de Luna.

Nº 7

1560, julio, 3. Viena.

El Conde de Luna comunica a su rey la satisfacción con que ha sido acogida la noticia de los socorros enviados a las tropas que habían sufrido el desastre de los Gelves. Se aclaran las discrepancias entre el turco y los persas por la impetuosa conducta del Sha y los temores del emperador Fernando I por las negativas consecuencias que éste puede reportar para su imperio. Las diferencias entre el Marqués de Final y los genoveses no encuentra la vía de solución.

AGS, Est, leg, 650, 78.

A los XXVIII del pasado rresçibi vna de v.mgd. hecha en Toledo a los nueve del por la qual v.mgd. me auisa de las prohibiciones que ha hecho para el socorro de la gente questa en el fuerte de los Gelues y para obiar los demas daños que la armada turquesca podría hazer para que yo diese quenta a su mgd. cesa. y a los serenísimos reyes de Bohemia; yo lo hize y su mgd. resçibió grandisimo contentamiento y lo mesmo han hecho todos estos prinçipes y les a paresçido que v.mgd. lo a probeido muy sauamente como a tan valeroso y poderoso prinçipe conbenia y çertifico a v.mgd. que a lo que yo he podido entender asi de su mgd. como de todos los que aqui tienen alguna inteligencia los negoçios como son enbaxadores y otras personas y de algunas cartas de Italia que he visto a dado a v.mgd. tanto o mas rreputación de valor y de grandeza esta probision que ha mandado hazer que le pudiera dar la vitoria de Tripoll sin contraste o la empresa que la armada pretendía hazer. Yo como vno de los criados de v.mgd. que mas desea su+

seruicio a rresçibido grandisimo contentamiento y satisfaçión de entendello y ver las buenas palabras que v.mgd. en este caso dize que çierto son dinas de tal rei y con que nos obliga a todos sus criados y seruidores mucho mas de lo que podremos seruirle. Dios guarde a v.mgd. como lo deseamos que espero en El le dará los suçesos y vitorias que meresçe.

A su mgd. cesa. le paresçe que ya que v.mgd. a probeido tan bien se debria proseguir con gran diligencia y presteza de manera que no se perdiese momento de tiempo.

Su mgd. mando ver en el negoçio de Sena la petiçión y aunque como a v.mgd. scriui se ponian algunas dificultades entendido su mgd. que eran cosas que pendian de su boluntad y que no estante ellas lo podía hazer, mando que se despachase y ansi se hazen los despachos como v.mgd. inbia a mandar que se saquen; lo que suman los derechos que son neçesarios para la espediçión del inbio aqui.

Su mgd. inbia la copia de lo que ha rrespondido a su santidad en lo tocante al çinçilio para que v.mgd. la bea y conforme a lo que les paresçiere le auise.

De Costantinopla de XXII y XXIII de mayo a tenido el emperador auiso por bia de su embaxador y de vna espia que alli tiene y tambien por bia de Regusa como el Sofi abía prendido a Bayaçet y a sus hijos y hecho morir muchos de los prençipales questaban de su banda; la ocasión que para ello

tubo dizen que fue que el Bayacet tenia un comisario onbre muy bastante y de gran cabeza del qual husaua en sus consejos y determinaciones y era gran pribado suyo y el Sofi tenia noticia del y le quiso conozer y encomendó algunas cosas en sus tierras donde le siruió muy bien y estaba en muy buena opinión con él y yendo vn día al campo el Sofi fue hablando gran rrato con Bayacet y después dexole y llamó al otro y fueron hablando solos muy gran rrato de lo qual Bayaçet auia tenido grandes çelos y llamándole a la noche le preguntó lo que le ablaua el Sofi y paresçiendole que le negaba algo le hizo cortar la cabeza de quel Sofi se enojó tanto que le hizo prender diziendo que aquel que estando huído y en su casa y proteçión se le atreuia a hazer semejantes cosas que haria si se biese señor de que el turco estaua en grandisimo contentamiento y abía dado en albricias al que le traxo la nueba vn sanjacat. Esta n-ueba a puesto al emperador en gran cuidado porque como a v.mgd. scribi nunca se a acabado de concluir y la paz o tregua que con el se trataba; temo su mgd. que se buelban las armas del turco a estas partes y que le an de poner en más trabaxo para defenderse que le pusiera entender la empresa que a v.mgd. scriui aunque yo tengo lo vno y lo otro por dificultoso de ver que su mgd. de por si no tiene el aparejo que para poner en execuçión semexantes empresas es menester y quel negoçiar con estos príncipes es inportuno y largo y que con gran trabajo y dificultad se pueden atraer a cosa buena y más que son tan diuersos de pareceres y boluntades como en la rreligion y ansi sospecho que no

se ará y que si el turco viene su mgd. pasará trabajo y fuera destas fuerzas que a mi parecer estan para poderse bien defender lo demás lo pasará mal. El Baxsa de Buda ay auiso que junta gente y el de Bozna ha hecho en Corbaçia algunas correrias gruesas y esta sobre dos castillos con siete mill cauallos y su mgd. me ha dicho que trata destas cosas y para ello se a detenido aqui el archiduque Fernando; con la rresoluçión que tomare auisaré a v.mgd. Creo según he entendido que se rresolbera en hazer vna dieta para este propósito porque en la de Augusta se rreservo su mgd. en caso que biniese necesidad del turco podella convocar sin otra consulta de los electores como se rrequería; de lo que suçediere será v.mgd. auisado.

En el negoçio del marques del Final que v.mgd. me manda que able diré lo que en esto pasa y es quel emperador a deseado mucho atajar estas diferencias y conçertalle con ginobeses por que ellos lo an deseado y procurado por no benira que sentençiasse el emperador y aunque su mgd. lo a deseado atajar y nos mandó al rrei de Bohemia y a mi que tratasemos con ellos y su alteza lo ha hecho y yo tambien no se a podido acabar con el marques que admita ninguna manera de conçierto ni que pase por otra via sino por rrigor de justicia y esta que la determine el emperador lo qual toman de muy mala gana ginobeses porque les paresçe que abiendo declaración desta manera la libertad que pretende tener su república se perjudicaría mucho; su enbaxador que estava aqui se

fue los días pasados a dalles quenta, a buelto agora y supli-
cado a su mgd. que pues vna de las diferençias que en este
negoçio ay es entre su mgd. y su república sobre si a de co-
noçer o no conoçer que su mgd. quiera determinar este artí-
culo que ellos le hazen juez; su mgd. a mandado ber aquesto
y no se ha rresuelto no estante esto dize a su mgd. lo que v.
mgd. dize por carta y me dixo que le paresçía muy bien si el
marques quisiese mas no me pareçe questa en esos terminos que
ya yo sauia como el auia desseado y lo que en este caso se
abia hecho que yo diesse cuenta a v.mgd. dello.

Otra cosa no se ofresçe que dezir. Nuestro Señor la
s.c.r. persona de v.mgd. guarde con el acreçentamiento de es-
tados y contentamiento que sus criados desseamos de Viena y
de julio, 3, 1560.

(Autógrafo) S.C.R. Mgd. las reales manos de vra. magd.
besa su criado. El Conde de Luna.

Nº 8

1560, octubre, 8. Viena.

El conde de Luna informa a Felipe II sobre la visita del nuncio al emperador con una propuesta sobre los preparativos para la convocatoria conciliar; segunda entrevista por la cual el representante pontificio muestra al emperador la decidida voluntad de Pio IV de convocar el concilio general en Trento para evitar la celebración del nacional francés. Informe preciso sobre la situación de algunos pensionarios imperiales de Felipe II y sobre otras personas concretas, adjuntando una valoración personal al respecto. Incidente y solución dada por el emperador acerca de la precedencia entre el embajador español y francés en la corte imperial.

AGS, Est, leg, 650, 82.

S.C.R. Mgd. A los tres de setiembre scriui a v.mgd. lo que después acá se offresçe es quel nunçio Dolfin llegó aqui a 29 del pasado y hizo su enbaxada al enperador senificándole con grandes demostraçiones y muchas buenas palabras el amor que su Santidad tenía a su mgd. y a todas sus cosas y la gana de complazelle en todo aquello que, salua fide y rreligion, lo pudiese hazer que su Santidad auia visto aquellos pareçeres que su mgd. le auia inbiado çerca de las cosas del concilio y hecho estudiar sobre ello a personas graues de çiençia y conçiencia y todo lo vno y otro bien mirado y considerado auia paresçido que ninguna cosa mas conbenia al seruiçio de Dios y rremedio de las neçesidades presentes que prosiguir el concilio de Trento questaba conbocado con todas las solemnidades que se rrequerian y con el concenso de todos los principes y potestades de la cristiandad para el qual su Santidad como se començase si le paresçiere neçesario se despondría

a venir a él y a hazer de su parte todo aquello que como buen padre y partor era obligado; que pedía y rrogaua a su mgd. se contentase de tener esto por bien y como era obligado lo faboresciese y ayudase para que biniese al buen fin y esecución que conbenia a la cristiandad. Que de v.mgd. auia tenido rrespuesta que se contentaba de lo mesmo y como tan católico príncipe y buen hijo de la iglesia ofresçia de su parte todo el calor y asistencia que fuese neçesario.

Después de auelle dado su mgd. las gracias por los buenos ofreçimientos y palabras que de parte de su Santidad le auia dicho, dixo quel lo miraría y rrespondería. Como el nunçio se fue me mandó llamar su mgd. y me dixo lo que le auia dicho y mandó que yo le dixese mi parecer prencipalmente como ministro de v.mgd. y después como hombre que deseaua un seruiçio y tenía notiçia e inteligencia de las cosas que se platican en Alemaña y estado en que se hallauan. Yo supliqué a su mgd. me diese tiempo para pensar en ello porque el negoçio era tan arduo y de tanta iportançia que otro que tuuiese mas seso que yo y más inteligencia y resolucion de las cosas lo abria menester para rresponder, quanto más a quien todo le faltaba. Mandome encaresçidamente que otro dia boluiese con lo que me paresciese porque quería hablar al anbaxador de Françia para saber del la rresolucion que tenia entendida que su amo tenía en este negoçio. Yo dixese a su mgd. otro día quel paresçer que en este caso le podía dar conforme a lo que tenía entendido de la intençion y voluntad de v.mgd. era que

su mgd. se deuia conformar con la voluntad de su Santidad supplicándole tubiese por bien de dar manera y tiempo combiniente para que se pudiese tratar con estos príncipes si se pudiesen rreduçir que inbiasen ha él, questo se podría hazer alargando su Santidad el plazo de venir a Trento aunquel mandato se hiziese luego se duia hazer por estorbar el de Françia. Questo era lo que podía dezir conforme a lo que tenia entendido de v.mgd. y que de otra manera tanpoco entendía que a nadie pudiese dezir que hubiese cosa más combiniente porque teniendose entendido questos luteranos de ninguna manera se an de poder conducir a conçilio con ninguna condiciones de las que se les pueden conçeder ni aun de las que ellos mesmos an pedido, de las quales sabía bien su mgd. que auian sido más achaques para cortar la plática del que gana de que hefetuase que me paresçia que por el entretenimiento destes no era bien dexalle ni estorballe que a lo menos seruiria para las cosas de Françia que agora pareçe que tendrían rremedio y si el conçilio nacional se hefetuase se ponía en terminos que hazian desconfiar y no sólo desconfiar del rremedio dellas pero podría ser causa de apegarse el daño a otras partes y prouinçias que agora pareçe questan libres; que no sabría dezir otra cosa a su mgd. Dixome que le auia dicho el embaxador de Françia quel tenía vna carta que auia rresçiuído dos días hauia en que le dezia el rrei, su amo, que en el conçilio de Trento no bendria ni su mgd. lo deuia de consentir. Oy me ha dicho su mgd. auia pensado y tratado con los de su consejo de dar la rrespuesta al nunçio la qual se estaba scribiendo que me la mandaría mostrar mañana para que la biere y

y le dixese lo que paresçia antes de dalla y que después que hubiese tomado la rresolución con el nunçio porque no sauia si le rrePLICARÍA, luego despacharía a v.mgd. con ello. Díxome de palabras la sustançia que contendría la rrespuesta que, si bien me acuerdo, es lo siguiente: que en lo que tocaua a si creia bien que su Santidad estaba saneado de su voluntad e intençión la qual su mgd. ofresçia de nueuo y que nunca faltaría de obedezzer a su Santidad y hazer lo que deuia se en seruiçio y obidiençia de la iglesia que lo que mgd. de seaua en este caso era que las cosas se guiasen de manera que pudiesen aber buen hefecto y no que pensando questo seria ansi se hiziesen de suerte que se diese causa a que se lebantasen escándalos y alteraçiones de manera que se perturbasen y se diese materia a mayor mal y que por esto su mgd. auia rrePLICADO ala primera determinaçión de su Santidad y rreferido las cosas que algunos les paresçia que serían a propósito de atraer esta gente, que visto que a su Santidad le paresçia que aquellas cosas no eran para tratar antes del conçilio que su mgd. no quería hablar en ellas que quanto a la rreformaçión no podia dexar de suplicalle mandase entender en ello ansi por ser vna cosa tan conbeniente al seruiçio de Dios como entender que para estotros negoçios haria gran probecho y ansi mismo pedir y suplicar a su Santidad biniese en persona al conçilio pues era la cosa más importante y neçesaria que para hefetuar se podia aber al qual de muy buena gana su mgd. iría y se hallaría presente y que aunque para su mgd. ningún lugar podia ser más a propósito que Trento, por ser en su tierra, no podia dexar de tornar a dezir a su Santidad

que le paresçia que se deuia hazer nuevo nombramiento por el aborrecimiento que ha este conçilio de Trento tienen. Dixome más su mgd. que a boca diría al nuncio mas largamente su boluntad y como de qualquiera manera que su Santidad lo quisiese abía de obdezer que per buenos rrespetos no lo ponía tan claramente en la rrespuesta que auia de dar por scripto porque como yo sauia era neçesaria cosa andar muy cautamente con esta gente. A la verdad su mgd. está con rrespeto y aún temor de vnas y de otras gentes.

El rrei de Bohemia está muy bien en el conçilio y se entiende que le desea y lo que en él fuere lo procurará según lo que yo he podido entender de lo que me a dicho y entendido que habla.

El marqués Juan Jorge de Branbandurg, hijo mayor del elector, ques pensionario de v.mgd. muestra alguna manera de descontento ansi por no ser bien pagado como porque dize que la pensión es poca que pone de su casa mucho más para entretenir la gente y capitanes con que ha de seruir a v.mgd. quando se le ofreca y se lo mandare; v.mgd. conoze la calidad de la persona y si inporta tenelle en su seruiçio o no porque mañana será elector, quel padre es muy viejo y enfermo; si a v.mgd. le parece conbiene a su seruiçio será menester que mande se trate con él porque parece que ya han inbiado a Flándes la carta de pensión que tenía de v.mgd. y si no se trata con él podrá ser que se prende en Françia porques muy solliçitado y

requerido de aquellas parte con grandes promesas y buen partido y por eso será necesario que si v.mgd. fuere seruido dél se rresuelua presto en mandallo tratar porque él esperará en quanto pueda venir rrespuesta porque el duque Enrico de Bransuich se lo ha rrogado y el conde Masfelt también a entendido que se platicaua esto y él le rrespondió que era contento, mas que pues benía aquí me lo dixese y a mi para que yo lo hiziese saber luego a v.mgd. Yo le he scrito como lo he hecho y rogándole que asta entender la boluntad de v.mgd. no trate de nada porque v.mgd. le tiene gran voluntad y por el más prencipal amigo y deudo destas partes y ansi lo mostraré en todo lo que se le ofresciere.

También a dicho el duque Arnesto de Bransuich queste año que biene se acaba el tratado y obligaçión que tiene hecho de seruir a v.mgd. y que no le an hablado que dessea saber si v.mgd. quiere seruirse dél más porque aunque él no seruiría a ningún príncipe del mundo contra v.mgd. todavía querría sauer su boluntad y si a de ser de seruirse dél se hiziese el asiento porque queriendolo v.mgd. no seruiria a ningún otro con más ventaja. Tiene vn hermano que a casado con vna hija del duque Enrico de Bransuich. El y el suegro le desean en seruiçio de v.mgd.; contentarse a con mill escudos.

Otro cauallero ay en aquella parte que se llama Drenque de quien v.mgd. se quiso ya seruir. Es rrico y valiente y muy estimado ansi de todos aquellos príncipes como de la gente de guerra; paresçe que sería a propósito tenelle allí por-

que tiene todas las buenas partes y calidades que se rrequieren; podría v.mgd. seruir dél y que fuese teniente del marqués de Brandanburg quando no fuese neçesario quel otro fuese en persona.

El enperador mandó al anbaxador de França y ansi mismo a mi que no fuesemos a la capilla a aconpañar a su mgd. asta que no mirase vn poco la horden que se deuia tener, porque el de França le hizo vna gran plática agrauiándose y quexándose que su mgd. le hagrauiaua en querelle quitar del lugar que era suyo y siempre los rreyes de França abian tenido como estaua ya determinado en Roma y Veneçia y todo el mundo y dizien-dole que tenía apresa horden de su rrei para ir y ansi supli-caua a su mgd. le perdonase que en este caso no le podia obe-decer. Su mgd. le rrespondió que-l sauia muy bien que auia es-ta controuersia entre França y España muchos años auia, mas que tubiese determinada en Roma ni en el inperio no sauia tal, que miraria lo que deuia hazer en ello y procuraría de dar horden como ninguno de nosotros se quexase y pues nuestros rreyes eran hermanos y tan amigos nosotros deuiamos procurar lo mismo. Yo me agrauié tambien a su mgd. de que por rrespeto del enbaxador de França se mandase que yo no continuase su seruiçio y tubiese el lugar que asta aquí abía tenido y a v. mgd. se le deuia con las rrazones que me paresçio que conbe-nian. Díxome que miraría como v.mgd. ni yo en su nombre me pu-diese quexar y ansi su mgd. se rresoluió pocos días ha en man-dar al enbaxador de França que no biniese sino quando su

mgd. le mandase llamar questo haría quando su mgd. le pares-
ciese y se le antoxase. A mi me dixo que yo podía ir como as-
ta aqui lo auia hecho que no me quería en eso poner ningún lí-
mite sino que yo hiziese como quisiese y me paresciese, pero
que alguna bez el pensaba inbiar a llamar al de Francia por
no pareszer que del todo le excluía que quando le inbiase a
llamar me inbiaria a dezir que yo no fuese allá por algunos
rrespetos porque no biniesemos a debatir, que en esto le haría
seruicio y plazer que su mgd. me aseguraba queste llamar al
de Francia no sería con horden de dezir venga oy vno y maña-
na otro. Yo dixé haría lo que su mgd. me mandaba y ansi lo ha-
go porque creo que a v.mgd. le parescerá bien.

Teniendo scrita esta asta aquí, he sauido que a benido
correo al nunçio, el qual me a dicho que le scriuó su Santi-
dad cómo abiendo tenido entendido que en Francia se abía to-
mado rresolución de hazer el conçilio naçional y le auian
conbocado para los veinte de henero, él la auia tomado de
estorballe quanto pudiese y ansí estaba determinado de ir
adelante en el propósito que tenía de que se prosiguiese el
de Trento. El nunçio trae horden spresa de su Santidad para
tratar conmigo todas las cosas que en estos negoçios ocurrie-
ren y me dixo confidentenemte que si su mgd. todauia hiziese
gran instançia en que se conbocase de nueuo, creía que su
Santidad holgaría de hazello en el mesmo lugar de Trento o en
Verzel o otra tierra en el Piamonte a propósito y segura por-
que en Alemaña no lo sería. Su mgd. creó que la propondrá ha
Spruq del qual lugar no creo quel Papa se dexara de contentar
si françeses se contentan pareçe quel conbocar el conçilio de
nuebo haziendose con la breuedad que se rrequiere sería más

a propósito por la contradicción que para continuar el de Trento hazen todos estos protestantes y ansi mesmo el rrei de Françia del qual se tiene por entendido que en ninguna manera consentirá en él y haziendose de nueuo no podrá dexar de venir en él ni tendrá escusa para hazer el suyo naçional que tan dañoso y pernicioso sería para la cristiandad. Oluidauaseme dezir que concluía la rrespuesta del emperador con dezir que si no le paresçiese a su Santidad aquello conçertase con los otros prinçipes cristianos quel se contentaría del asiento que con ellos su Santidad hiziese. El nunçio dixo de su parte al enperador que su Santidad ya que Dios le auia traído a esta silla deseaua mucho dexar vna memoria en su casa que era hazer al duque de Florençia rrei de Toscana que pensaba pediría a su mgd. se contentase de dalle vna hija y lo tuuise por bien aunque el duque no estaua en querer este título. Su mgd. le rrespondió que por abentura el duque açertaba en no querer ser rrei que ansi lo auia hecho el duque Felipe de Borgoña que era gran señor como él y ansi pasó aquella vez la plática sin yr más adelante. El emperador me dixo questubiese çierto que ni por casar hija ni por otra cosa lo haría que fuese en perjuizio de su auctoridad.

V.mgd. tienen muchos y muy prençipales hombre seruidores y pensionarios en Alemnã; sería bien que v.mgd. los mandase scriuir y tener con ellos alguna quenta porque lo estiman y se precian mucho dello. El duque de Oltan es destes. A tomado vna tierra de las marítimas con quien tenía diferencia y será mucha parte para seruir si aquellas çiudades trata-

sen alguna cosa en deseruiçio de v.mgd. Sería bien que v. mgd. le scribiese diziendole que sea holgado que le ayan suçedido bien estas diferencias.

Polizena las sirue con tanto amor y cuidado a estos prinçipes y házelo también que la rreina les en obligaçión; desea que sus hijas estan en seruiçio de la rreina, mi señora. La vna y la otra en el de la serenissima prinçesa doña Juana. La rreina ha scrito a v.mgd. sobre ello y a mi me ha mandado que lo scriba agora a v.mgd. suplicándole les haga esta merçed. Çierto, su madre la mareçe.

V.mgd. me hizo merçed de scribirme que era seruido que yo saliese de aqui y para ello me mandaua que yo me aperçibiese para partir. Son ya pasados nuebe o diez meses y este mandato no a benido. Si entendiese que yo aqui podía hazer a v.mgd. seruiçio que no lo haga mejor cualquiera otra persona que v.mgd. mandare venir, yo pasaría por todos los inconvenientes que de la estada se me rrecreszen más visto el daño que rresçibo y quel seruiçio que hago es ninguno, me atrevo a inportunar a v.mgd. sea seruido de mandarme salir de aqui.

Gamez, secretario del emperador, es gran seruidor y criado de v.mgd. y lo muestra bien en todas las cosas que ocurren y él puede. V.mgd. le hizo merçed de duçientos florines de pensión en Flandes, los quales tubiera en mucho si juntamente v. mgd. no hubiera hecho merçed de otros tantos a un secretario borgoñon que aqui está que con gran parte no tiene la calidad

ni negocios ni estima en esta corte questotro, por donde en lugar de merçed a rresçibido ofensa. Si a v.mgd. le paresçiere y fuere seruido hazelle alguna más merçed, emplearse a bien en él.

El enperador scribió a v.mgd. los días pasados pidiendo le hiziese merçed a Guinea, su teniente de caualleriço, que se quiere ir a España de vn asiento de continuo en su casa. Su mgd. me a mandado agora lo acuerde a v.mgd.

Otra cosa no se ofreze. Nuestro Señor la S.C.R. persona de v.mgd. guarde con el acreçentamiento de estados y contentamiento que sus criados deseamos. De Viena 8 de octubre, 1560 S.C.R. Mgd. las rreales manos de vra. mgd. besa su criado. El conde de Luna.

Nº 9

1560, octubre, 8. Viena

El conde de Luna, en carta autógrafa, informa a Felipe II sobre las pretensiones del gobierno francés contra nuestro monarca; el peligro que esto podría reportar para los estados de Flandes y la necesidad de formar una liga con los venecianos y el Papa a modo de prevención. Acompañan unos memoriales para una posible invasión de Francia por las armas y una posible guerra contra el turco.

AGS, Est. Leg, 650,83.

CODOIN, XCVIII, 181 ss.

S.C.R.M. El nuevo gobierno de franceses y su estraña manera de proceder dan causa a que todo el mundo sospeche mal y piensen que todos sus diseños se endereçan contra vra. mgd. y que la invidia y pasión que tienen les ciega de + manera que olvidados de la necesidad que al presente tienen de procurar remedio a sus trabajos, pospuesto el temor de Dios y bien de la república Christiana encaminan sus cosas por aquella bia que más a propósito les parece que les torna para engrandecerlos y darles ocasión a trastornar todas las cosas de arriba a baxo sin tener repeto a ninguna otra cosa. Porque si esto no fuese no era tiempo dentender aora en otras cosas que con gran diligencia les vemos manejar ni de meter a vra. mgd. en sospechas de quien fuera mejor procurar valerse para remediárlas; pues como príncipe católico en quanto tocara a la religion vra. mg. no les podía faltar.

Mas su ambición ni les pone límite ni les dexa seguir

orden y ansi se puede juzgar que no tienen tanto cuydado de remediar sus cosas como de gastar las ajenas.

El peligro que de todas las maneras tienen aquellos estados de Flandes vra. mag. lo vee estando rodeados de todas partes de malas opiniones y ellos no muy libres dellas. Los vezinos sospechosos, los estados de mucha codicia, la gente de su natura amotinadora como se a visto en tiempos pasados sin atravesarse causa de religión que siempre acarea en los subditos rebelión y desacato; vra. mg. ausente y lexos para podelles dar la mano, saliendo de allí los españoles quedan desarmados porque la gente de armas con no estar pagada se puede dezir questa dehecha de manera que para qualquier tumulto o que en ellos se lebante o que de fuera les benga no parece que aquello está bien, porque lo uno y lo otro se puede temer mucho, que çierto las cosas están más peligrosas y de temer en este tiempo de paz que nunca lo estubieron quando más rota estubo la guerra. Vra. mg. sabe quanto inporta y se aseguran con prevenirlas y estar apercebido para lo que puede venir y se sospecha no puede tardar mucho que vra. mgd. no se certifique y acabe de aclarar del camino que lleban y estandolo y entendiendolo que no puede durar mas la paz de lo que durase el maquinar la guerra. En tal caso vra. mgd. vera si lo debe esperar o ganar por la mano y no perder la ocasión; Vra. mg. como príncipe tan sabio, valeroso y prudente lo debe tener todo bien considerado y proveera de rremedio que con venga antes que llegue la necesidad porque después con trabajo y mucha costa y grandísima dificultad se podrá hazer juntar vra. mgd. todo el más dinero que pueda y conserbar el

crédito con los que le an dado y le pueden dar es cosa muy necesaria.

Al Papa que tanbién inporta mucho afirmarle en la amistad de vra. mgd. está hecho pues la causa es tanto suya como de vra. mgd., con todo eso conviene tener gran cuenta con él porque de todas maneras puede ayudar mucho y según sintiende lo hará.

Al servicio de vra. mgd. parece que convendría mucho tornar a la liga que benecianos tubieron con el enperador, mi señor, questa en gloria; debriase de tentar y procurar y podría ser que se hiziese y a lo que yo e podido entender de buena parte si se asegurasen que se cumpliría con ellos lo que se capitulase no havía dificultad y para la paz o para la guerra sería útil.

Y porque de todas las demas particularidades que cerca destas materias que yo e podido entender y acá parescen, don Luis, mi hijo, ba bien informado al qual e determinado enviar confiando de él que sabrá tener el secreto que semejantes negocios requieren. Suplico a vra. mgd. le oya y a mi me perdone lo que no dixere tan bien como tengo la boluntad y deseo de acertar en su servicio.

Tanbién enbió unos discursos que e visto hazer a un onbre plático i inteligente y deseoso del servicio de vra. mg. para que si a vra. mgd. le pareciere que ay algo bueno se pueda servir dello.

(1) Quanto a los negocios del rei de Bohemia y de la reina e escrito a vra. mgd. largo todo lo que se ofrecia con los correos que e despachado y por la via de madama de Parma. Otra cosa de nuevo no se ofrece que dezir.

El rei parece questa sosegado y de algunos días aca no haze la instancia que solía en la comunión; oye al nuncio algunas vezes y sin ninguna pesadumbre antes parece que huelga con él.

Tengo escrito a vra. mg. tantas bezes sobre la situación de la reina y paga de sus tercios que ya es pasado uno y vendrá otro presto que creo debe tener cansado a vra. mg. más como beo lo que pasa no lo puedo dexar de hazer hasta que vra. mgd. lo provea al qual suplico sea servido de mandallo rremediar porque cierto es lástima el trabajo que su alteza pasa. Está buena y otra vez preñada y también estan buenos todos estos príncipes, Dios los guarde, y la infanta Ana la más linda mochacha que se puede ver y muy grande y la condición y entendimiento de su madre y todos los otros son muy lindos. Aun no tienen maestro ni le será por aqui a propósito; a ya me a dicho el emperador que será Pedro Molar. Otra cosa no se ofrece. Nuestro Señor la S.C.R. persona de vra. mg. guarde con el acrecentamiento destados y contentamiento que sus criados deseamos de Viena y octubre a VIII, 1560. S.C.R. mg. las reales manos de vra. mg. besa su criado. El Conde de Luna. (carta y firma autógrafos).

(1) Nota al margen: "deste capítulo sacad una copia y la dad luego al maestro Gallo y esta carta me la bolved antes que la vea nadie".

Nº 10

Sin datación (1560)

Proyecto y exposición táctica y logística para invadir Francia, enviado desde el imperio por correo oficial, con las tropas de los ejércitos pertenecientes a los Estados españoles

AGS, Est, leg, 650, 85.

El primer discurso sería vano y de poco fruto si no dixese en el segundo los impedimentos que podrían estorbar a su mg. católica para no conseguir los felicísimos sucesos en el otro designados contra el turco a lo qual será forzado su mg. católica prebenirse no digo como príncipe que tiene su fin en la gloria como aquellos que por sus grandes hechos tiene el mundo en tanta estima sino como católico zeloso del bien de la República Cristiana y de la conservación de sus estados.

Quién no sabe que el rei que en otros tiempos fue cristianísimo acompañándose con los luteranos y turcos, rompiendo la paz, faltando su fe, inbadiendo al improviso las provincias aya cortado el hilo a Carlos Quinto, de gloriosa memoria, de las victorias que contra los infieles en Europa, Africa y Asia tubo y emprendió y le quitó la monarquía del mundo y también aya interrumpido y estorbado el concilio del qual se esperaba la salud de la cristiandad lo qual pienso que aya desagradado tanto a Dios que a querido la ora de aora abrir

el camino al católico para el castigo destes males y para su monarquía con la qual le hará de más gloriosa fama que a su padre ni a ningún otro principe de grandes tiempos acá si tomando la ocasión que se le ofrezca determinare inbadir por fuerza de armas el reino de Francia lo qual podra hazer agora con menos dificultad que asta aqui hubo en tomar vna plaza fuerte.

Las quales armas serán justisimas porque franceses no sólo de cristianisimos se an buuelto turquisimos como se a visto y lo confirma el nuevo embaxador que tienen con el turco. Más hecha la paz por mas no poder se an tornado luteranos como todas sus acciones lo manifiestan.

Si estando Flandes tan apartado del rei católico los tiene obedientes y católicos que pensaré yo de los gouernadores franceses sino que secretamente ayan faborescido y faborescan como ambiciosos las nuevas opiniones esperando con el tiempo quedar superiores al católico vniendo con los luteranos de germania la religion y las fuerzas a lo qual con todo estudio y diligencia atienden; bien lo declara el embaxador de Francia prosiguiendo aqui conforme a la boluntad del duque de Vietanberg y de los demás pésimos luteranos que ay en toda germania. No menos locura que malicia se muestra en los gouernadores de Francia que cerca el concilio hazen dezir al embaxador que tienen en Roma el contrario de lo que dize el questa aqui.

Parece que su mgd. católica debe tener la protección del concilio de Trento no sólo por seguir y confirmar la autoridad de Carlos sino por otras muchas causas y que por abentura no ay otro rremedio a la cristiandad y faboresciendo el dicho concilio conoszerá que los luteranos franceses se vnirán con los de germania y bera' cierto que quando estarán descansados le procurarán rrebelar a Flandes y a Saboya y que se juntarán con los turcos que tienen gran odio a la casa de Austria porque principalmente el rei de España obsta al turco que no sea monarca.

La mgd. católica debria pensar mucho esto y prebenirlo y mientras pueda dar juntamente a los luteranos franceses el castigo y la salud a la cristiandad y no dexaré de dezir que no es más la ocasión para bencer la guerra que la fuerza; y no se rresolviendo desta manera no se si Dios permitirá otro camino para la salud y el rremedio de la cristiandad porque ansi se renobará en el católico la memoria del gran Costantino y del famoso Carlomagno metiendo la Francia debajo de su imperio por aberse tornado luterana con lo qual se haze monarca del vniverso y pues Dios le abre el camino no deue faltar si quiere ser defensor de la iglesia y fe católica porque los franceses como ambiciosos jamás se quietarán y el mal exemplo de los pueblos ninguna seguridad traerá a los estados de su mgd.

Y perdiéndose esta ocasión y abiendose ellos rreparado y tomado las armas de rrefresco, agora cansadas, no será

tan fácil cosa dalles el castigo y oprimillos como al presente y abrase de tornar a las guerras pasadas consumiéndose en combatir vna fuerça con lo que agora se ganará vn reino rrenegado y toda Europa quedará no sólo quieta más segura al victorioso católico porque contra la fuerza del vencedor no balen las armas de los mayores quanto más de los menores como la razón y la esperiencia lo aprueba.

La parte de Europa ocupada del turco conel rresto de su imperio adelante no podrá mucho rresistir como en el primer discurso se a dicho.

En el presente proseguiré a dezir la facilidad con que se ganará aquella parte de Francia con la qual se ganará el todo. La Francia fuera los stremos y fronteras della es sin fortalezas (sic) y fácil de inbadir a quien la ocupare con fuerza, porque aquella probincia es fértil y abundante de todas cosas sin gente de guerra y la natural desarmada y nada belicosa como es notorio y esta devisa en muchas maneras por la nueva y vieja religión y por no estar al presente descansados, privados de dineros y de crédito y de toda reputación lo qual pende por la mayor parte del mal gobierno.

Entrando nuestro ejército al improuiso señoreandose corazon de Francia no se podrán ni sabrán baler ni sa-
nenero ni otra cosa que balga. Estando las fuerzas de
en el centro de los stremos o fortalezas no se a de
temer porque quedan lexos y rrodeadas de las probincias de



España ni puede suceder de otra manera la conquista contra Francia de lo que a ellos les aconteció en la de Saboya y Piemonte; los nuestros no pueden dudar de ninguna cosa porque la caualleria siendo de gentiles hombres del reino de diversas partes no se podrá juntar tan presto o sin juntándose se querrán oponer a los católicos y bienen a combatir apresurarán la veloz vitoria, si querran esperar el ayuda de los suizos los nuestros con más bentaja de sitio y de otras cosas será fácil el bencellos. De Flandes, Saboya y Borgoña se daran orden como a un mismo tiempo acuda la gente para ocupar vna plaza o lugar entre León y París que parecerá más a propósito para llaue de aquella probincia. De la gente de estas tres partes se ará vn ejército; justo de España bendrá otro espedido y ocupará lo que quedare de bueno que será fácil para mantener de vituallas y de otras comodidades al ejército porque fuera las fronteras, como está dicho, la Francia es sin fuerzas ni guarniçiones y abundante para bastezer qualquiera gran exército. A la gente que bendrá de Saboya y de Borgoña no será muy dificultoso el ocupar a León sino antes fácil por muchas rrazones que no podra rresistir porque el pueblo del es muy vil y desarmado como lo más de Francia y lugar grande y no fuerte de manera que sin socorro no se puede defender y este no podrá juntarse antes que sea tomado la qual tierra ocupada parece que es hecha la empresa por lo qual conbiene que sea la primera cosa y que se tenga gran cuenta con que primero se de el golpe que se sienta el son. Ocupado León y hecho alli enporio para sustentar la guerra

no para silla della ni porque sea menester por mucho tiempo sino por no faltar de la horden porque la dicha probincia puede aprovechar y meter en dificultad a los enemigos priuandoles de vituallas por algunas leguas a la rredonda y más porque los pueblos se bengan a bengar de los daños pasados y a señorearse de la vitoria les quedará el camino abierto y puedese esperar que algunas de las fuerzas o todas se rrendiran por muchas causas y principalmente biendose sin esperanza de ayuda porque quando hubiese armas tan potentes como aquellas de España tiene tanto nombre la vitoria que ninguno puede rresistir.

No tendrá ni el Duque de Vietanberg ni otro ninguno destes semejantes principes que tienen dañadas las entrañas, animo de ayudar a los franceses ni otros ningunos de qualquiera nación que sean seguirán las banderas del vitorioso y el emperador quedando libre de rrespetos se vnirá con armas y consejo con el católico y será fácil benzer al todo y rremitiendome al discurso primero no diré más de que aunque yo sea poco plático V.S. si quisiere bien mirar conozerá que yo hablo de cosas justas, vtiles y fáçiles y lo que más inportanecesarias.

Nº 11

Sin datación (1560)

Desmitificación del poderío turco y propuesta de una
liga con los venecianos contra aquel imperio.

AGS, Est, leg, 650,84

Siendo en la común opinión de las gentes tan grandes las
fuerças y potencia del turco y tan admitida y çelebrada por
los que dello an scrito rreputandola inbençible y espantosa
por la ynumerable multitud de cauallería y gran obidiencia
que le tienen paresçe atreuimiento querer yo dezir lo con-
trario dello, lo qual hare fiándome de la rrazon y de la auto-
ridad de todos los que an fundado inperios los quales procu-
raron stableçellos con leyes justas y buena horden para per-
petuallos y aumentallos a los quales es muy contrario el im-
perio del turco por lo qual neçesariamente a de faltar su vio-
lento y straño imperio.

Pienso yo que los que an juzgado al contrario an sido
engañados de los felixes sucesos que an tenido los quales
bien considerados no se deuen estimar tanto como se çele-
bran. Yo no soy tan plático en las cosas turquesas como que-
ría más paresçeme aber entendido que su prinçipio fue de vn
ladrón con el qual concurrieron otros muchos y le siguieron
y hasta agora an continuado aquel horden que traen como en
su prinçipio.

El turco tiene veinte o veinte y cinco mill esclavos
reñegados a los quales teniendoles mas cabe sí comunica sus
riquezas dándoles el sueldo y enviándolos algunas fronteras
honrrándolos con los cargos y ofiçios que tiene les haze par-
ticipes del imperio y con esto le paresçe y se promete que
puede hazer y venzer qualquiera guerra los quales quando la
innumerable caualleria del turco guiada y gouernada por es-
tos porque de aqui salen los baxas y sanjactats fuese gana-
da serían pocos para gouernallos y desta manera el turco con
esta gente engañada con su prosperidad estan en la fe y obi-
dençia que parece mas como forçados de galeras que de otra
manera, mas si la fortuna se mudase un poco y estos se aduer-
tiesen y pudiesen ser capaces de alguna rrazon ansi ellos co-
mo los mesmos esclavos se avergonzarían de la vil seruidumbre
en questan y podria ser que no fuesen ostinados a permanecer
sino que façilmente mudasen propósito y esto sería çierto que
lo harían los moradores de aquellas probinçias porque ay mu-
chos cristianos entre ellos y otros que se acuerdan y en oydo
dezir no aber biuido en este miserable catiberio y porque
creo que a todos es notorio con quanto daño y molestia de los
moradores de sus tierras mantiene el turco la innumerable cau-
alleria que tiene y ansi mesmo quanto sean molestos estos geni-
zaros y esclavos reñegados en quien el turco tiene toda espe-
rança y fuerça de su imperio no sólo a los moradores de sus
probinçias sino a toda la otra caualleria y gente de guerra
no será menester que yo lo diga más quien quiera podrá juz-
gar quan ageno es de buen gouierno ni de perpetuidad este in-

perio que parece vna quimera o monstruo de naturaleza que trae la caída muy aparejada, porque toda su fuerza está en estos veinete mill esclavos aborrecidos de todos los que tienen debajo de su gobierno y de todos sus súditos y vasallos.

El imperio de Constantinopla que en tiempos pasados con rrazón fue cabeza del mundo por la continuación del rromano imperio qué se puede dezir sino que ya en aquel tiempo y mucho antes se auia hecho tan vil y bajo que parece questaba allí sino para ser presa de los que le querían enprender que más flaca y vil cosa podía ser que aber genoueses ocupado Anpera y tenella segura y paçificamente y veneçianos de lo demas de las marítimas y ellos y pisanos fuesen señores de casi todo el mar de leuante de manera que por la conquista de aquel imperio, envegeçido y deshecho por la poquedad de los enperadores y mal gouierno que tubieron y poco valor con que se defendieron, no se puede atribuir gran virtud ni gran potencia pues hizo aquello que hizieron ginobeses y veneçianos.

La victoria que hubo contra el soltan y sus mamelucos no se deue stimar tanpoco mucho porque fue contra otros esclavos que no eran tan agerçitados como los suyos ni iban con aquel curso de la buena fortuna sino al cabo de su imperio no nada diferente del suyo en la manera de gouernarse porque teniendo entendida su flaqueza y poca potencia tenian sus probinçias desabitadas de moradores y maltratadas por tenerlas más seguras y sujetas. Pues de la jornada que hizieron con los vngaros quando voluendo de Asia se juntaron en Barna

se sabe que el rrei Ladislao ensoberueçido con la victoria que dellos auia auido y porque el turco le auia pedido y rrogado con grandes partidos que le abía ofresçido fue neçesitado de combatir, auiendo prosupuesto de no lo hazer asta que se juntase con el armada cristiana a Galipoli, con catorze mill cauillos y quatro mill que le dió el balaco quando pasaba por su tierra y el dicho balaco le amonestó que no peleasse diziendole quel turco traia quatro vezes mas gente quel y que se perdería. Con todo eso rrompió el exérçito del turco y hizo gran mortandad en ellos y si el rrei no muriera allí se puede creer que quedara con la victoria por abellos comenzado a rronper y su capitán Uniades que se saluó hubo después grandes victorias contra ellos; por las quales rrazones dichas y por otras que por no alargarme dexo de dezir que ay oso dezir y afirmar que la potencia del turco no es tanta en hefecto quanto esta rresçiuida en la opinión de la gente y tengo por çierto que queriendose el rrei católico rresoluer de hazer la enpresa de leuante hará grandísimos y felicísimos progresos espeçialmente haziendo la liga con veneçianos como ya el enperador Carlos de gloriosa memoria su padre la tubo hecha porque a las dos armadas juntas está claro que la turquesca no podrá rresistir y si se opone será bençida y rrota lo qual se puede tener por çierto porque si las dichas rrepublicas se ensoñerearan de la rribera de lebante quanto mas bere-simill es que su mgd. c. con los veneçianos lo puedan hazer dellas y de las demas tierras del turco; que la liga sea co-

sa facil de hazer me lo asegura pensar quel rrei de España puede probeer a veneçianos del grano que abran menester y que ellos lo tomaràn de mejor gana de su mgd. que del turco porque les conbiene más y será más a propósito traello de Çeçilia y Nápoles que de leuante y que en lo demás las conquistas serán iguales las quales se pueden esperar tan grandes que no se deue poner dificultad por vn castilnobo ni por otra cosa que se atrabiese para no proçeder en lo que se capitulara en lo qual no pongo duda ni creo que la abria haziendo su mgd. c. la elección de vn general que satisfaga a todas partes.

El enperador se puede tener por çierto que biendo al turco rrodeado de tantas dificultades no querría perder la ocasión sino que con la ayuda del inperio procurara rrecuperar lo perdido del rreino de Ungria y ganar mas adelante y apretando al turco por diuersas partes y él no pudiendo acudir mas de a vna, aquella multitud dehordenada que por la presençia del turco no lo pareçe no tendrá aquella virtu que asta aquí pues no podrán acudir a todas partes juntamente vnidos como asta aqui lo an hecho ofresçiendose pues esta ocasión que pareçe que ofrece vna vitoria çierta y de tan gran importancia debrian rresoluerse estos prinçipes ha azer esta gerra corta y grande.

Nº 12

1961, mayo, 24. Viena.

El conde de Luna aboga ante Felipe II por unas personas particulares aduciendo que han servido o sirven muy bien al emperador y a los Reyes de Bohemia.

AGS, Est, leg, 650, 102.

CODOIN, XCVIII, 215

S.C.R. Mgd. el Baron de Woltestan que a seruido a v. mgd. en el estado de Milán es un cauallero muy onrrado y gran seruidor y criado de v.mgd. me a dicho que se le deue çierta suma del tiempo que siruio' sobre lo qual inbia allá sus memoriales para que los den a v.mgd. V. mgd. los mandará ver y probeer lo que fuere seruido. Tambièn me a dado otro memorial que aquí inbio para que v.mgd. lo mande ver; es onbre que tiene notiçia de mineras por avellàs visto tratar y labrar en Tirol y a hecho un libro çerca de la manera que en bènefiçiallas y en lo demás a ellas tocante se a de tener; si a v.mgd. le paresçiere que conbendrà para su seruiçio el dize que irá si fuere menester y tambièn inbiará personas pláticas destas cosas y si v.mgd. quisiere que lleue gente lo podrá hazer muy bien porque tiene conoçimiento y crédito en todas estas partes.

Otro gentilonbre de aqui de Austria que se dize Juan Cristóforo Licçer me a dado el memorial que aquí inbio; es onbre abil y çierto y que ará todo lo que dize y aún más se-

gún me an dicho si a v.mgd. le paresçiere que ay algunas cosas v̄tiles a su seruiçio el irá allá a hazer la spiriençia o yo se la beré hazer aqui, v.mgd. lo berá y proberá lo que su seruiçio sea.

Aizingar, mayordomo mayor del rei de Bohemia, dize que a suplicado a v.mgd. le haga merçed de çierta libreria a que tiene pretensión la qual está en Breda y sobrello me a dado este memorial; v.mgd. lo mandará ver y si hubiere lugar de hazelle merçed será rrazon que v.mgd. se la haga tras las muchas que le ha hecho de las quales nunca acaba de loarse y creo que en lo que él pudiera lo seruirá y mostrará y ansi entiendo que lo haze en lo que se ofresçe. Otra merçed que pedía de una pena de tres mill ducados ya tiene auiso de Flandes que está dada y pagada podrásele rresponder si a v.mgd. paresçiere que si llegara a tiempo v.mgd. holgara de hazelle la merçed.

Estos prinçipes an scritto a v.mgd. pidiendole hiziese merçed a don Diego Manrique, mastresala de la reina y aora me an mandado lo acuerde a v.mgd. A seruido al enperador, mi señor que sea en gloria, mucho tienpo y la reina muy bien y tiene gran nesçesidad; v.mgd. le hizo merçed de quatroçientos scudos de juro asta tanto que se le hiziese otra mayor si hubiese vna encomienda o tenençia que v.mgd. le hiziese merçed estos prinçipes me an dicho que les daria mucho contentamiento que v.mgd. le hiziese merçed y quellos se la dessean hazer.

El emperador scriuio a v.mgd. a por vn asiento de continuo para Guinea su cauallero; es onbre de bien y hidalgo, tiene liçencia de su mgd. para irse de España y no aguarda otra cosa mas de entender si v.mgd. le hará merçed para partir. Su mgd. y estos reyes scriuen a v. mgd. pidiendole que dos mill ducados que Garçi Manrrique tiene de v.mgd. por su vida les hiziese merçed de pasallos en don Jorge Manrrique, su hijo, pues padre y hijo an seruido y sirben de manera que se empleará bien en ellos. El enperador desea que v.mgd. auiendo lugar haga esta merçed a don Jorge por auer entendido en el negoçio de Mantura. La reina a pedido a v.mgd. para Santibañez, su portero de cámara, vn asiento de continuo de su casa; siruió a la emperatriz mi señora y a seruido a la reina mucho tiempo y muy bien, su alteza me a dicho que suplica a v.mgd. se acuerde de hazelle merçed.

Nuestro Señor la S.C.R. persona de v.mgd. guarde con el acresçentamiento de estados y contentamiento que sus criados desseamos. De Viena y de mayo, 24, 1561 S.C.R. Mgd., las rreales manos de vra. mgd. besa su criado. E₁ conde de Luna.

Nº 13

1561, agosto, 20. Viena.

El Conde de Luna, en carta autógrafa, comunica a Felipe II las diferencias existentes entre el emperador y su hijo Maximiliano por motivos religiosos.

AGS, Est, leg, 650, 109.

CODOIN, XC VIII, 236 ss.

S.C.R. Mgd. Por las que a vra. mgd. tengo escritas avrá entendido lo que de aqui ay que dezir lo que después acá se ofreçe es averse el enperador determinado de ir a tener la dieta en Bohemia para donde partirá a XVIII de setiembre o a veinte a lo mas largo y suspendido la de Ungria por la dificultad que çerca de la comunion el rei hazia y algunas otras cosas las quales el enperador rresolutamente le dixo quel no permitiría que se alterase ni dexase de hazer como se acostunbraba y en esto sin que otra persona ninguna lo entienda sino padre y hijo an andado algún tienpo en demandas y rrespuestas; el rei quisiera que se pasara sin comunion o que si la ubiese de hazer que fuese sub utraque el enperador le a dicho que no, quel pida liçençia al papa por esta vez y que si él se la da que él es contento; el rei no se determina en pedilla porque dize que como se la negó se la negará agora, a pedido tienpo para pensar en ello al enperador; antes que se parta se rresolberá y si se determina como se acabe la dieta de Bohemia tratarán de bolber a la de Ungria si la del inpe-

perio no se conçiarta que como a vra. mgd. tengo escrito el enperador la desea mucho hacer y la procura y aunque an benido todos en que se haga algunos de los electores no an querido prometer de venir a ella en persona y al enperador le parece que si no van en persona que no se podrá hazer cosa de inportançia espeçialmente la ayuda contra el turco que su mgd. desea y aun la a menester para proveer a lo de aquí que estando en paz se pierden castillos cada dia y ansi an tomado dos poco a de lo que ubiere de hazer se rresolbera en Praga donde creo que su mgd. según lo que e oido algunas vezes hará el asiento mas ordinariamente daqui adelante por estar mas a proposito y en medio para las cosas del inperio. De lo que se hiziese en lo vno y en lo tro avisare a v.mgd.

El enperador está con mejor dispusiçión que a andado estos días aunque anda flaco y se puede temer; el rei y reina estan muy buenos, los prinçipes an tenido los dos maiores viruelas y la infanta doña Isabel, el maior tiene un ojo bien malo tanto que le temen que le pierda; de lo demas los demas estan ya buenos, Dios los guarde y la S.C.R. persona de vra. mgd. con el acreçentamiento destados y contentamiento que sus criados deseamos. De Viena y de agosto a XX, 1561.

El confesor de la reina me a dado estos apuntamientos que enbie a vra. mgd. para que vra. mgd. les mande ver y si ubiere alguna cosa que convenga al serviçio de Dios y de vra. mgd. se pueda servir porque son cosas de inportançia y peligrosas no querría que se supiese el autor, su intençión çier-

to es buena y el muy buen onbre. S.C.R. Mgd. los rreales manos
de vra. mgd. besa su criado. El conde de Luna.

Nº 14

1561, septiembre, 14. Viena.

El conde de Luna comunica a Felipe II la embajada que el turco ha enviado al Sha y el mal trato que ha recibido de este; la posibilidad de una liga contra el turco aprovechando la enemistad con el Sha. Asunto del marqués del Final y rebeldía de los genoveses a los mandatos del emperador. Sucesión imperial.

AGS, Est, leg, 650. 110.

S.C.R. Mgd. A diez y nueve de agosto scriuí a v.mgd. lo que de aqui se ofresçia y a quinze de julio lo auia hecho en la qual carta daba quenta de lo que de Constantinopla scribian al enperador; agora ha tenido su mgd. cartas de ocho y doze del pasado de vna spia que allitiene muy plática e inteligente y que tiene gran amistad y entrada con los pribados y con-segeros del turco y ansi da a su mgd. muy çiertos y buenos auisos. Scriue agora particularmente cómo el Soffi rresçibió el enbaxador quel turco inbiaua a pedir al Bayaçet con aquel gran presente al qual después de abelle entretenido muchos dias sin abelle sydo le dio audiencia pública en el campo acompañado de todos los prencipales onbres de sus probinçias que para aquello abia hecho venir allí y le oyó y dio luego la rrespuesta que en suma fue dezir que abçetaba el presente en lugar del tributo y parte de pago de las rrentas que le auia llebado de las tierras que le tenia ocupadas y que se maravillaba mucho del turco que sin rrestituille sus stados le inbiase a pedir a Bayaçet y a sus hijos que haría mejor

en boluerselos y otras palabras semejantes y ansi mesmo scribe que auia sosacado algunos capitanes y personas de importancia que iban a conpañar al dicho enbaxador acreçentandoles el sueldo y que al mismo enbaxador abia tomado algunos caballos que tenía muy buenos diziendo que los auia menester y se los mandaría pagar; el qual enbaxador dizen que de pesar abía caido malo y le inbió a mandar que se fuese que no quería que se muriese en su tierra, lo qual abiendo entendido el turco dizen que lo sintió en gran manera y abía hecho grandes brauerias y publica la gerra contra el Soffi y dize que se quería ir a inbernar a Alepo para hazer la guerra el berano que viene mas dizen que piensan que no lo hará ni osará salir de Costantinopla ansi porque no se asegura mucho de Çelim como por temer que con el favor que Bayaçet tiene en muchos de sus súditos no causase alguna rrebellion en aquellas partes de manera que no pudiesse boluer a ellas.

Scriue este a su mgd. que si v.mgd. y el enperador inbiasen al Soffi ha animalle para que prosiguiese en esta determinación que dizen que tiene de rromper la guerra con el turco y a tratar con el vna liga para hazelle la guerra él por allá y v.mgd. por mar y el enperador por tierra que tiene por cierto que el Soffi lo oyría de muy buena gana y que podría ser que para seguridad de que cunpliría lo que prometiese en este caso daría en rrehenes algún hijo de los de Bayaçet; a su mgd. le a paresçido y paresçe este negoçio muy bien y de gran inportancia y que no se debía dexar de tratar+

porque se podria traer a terminos que se ganase mucho y no se puede perder nada. V.mgd. lo mandará ver y mirar y probeará en ello lo que más conbenga a su seruiçio.

Ansi mesmo inbia a su mgd. la demanda que Dragutt hizo al turco de la armada para hazer la empresa de la Goleta y otras tierras en los estados de v.mgd. de todo supliqué al enperador inbiase larga rrelación ha v.mgd. y asi me dize que lo haze y por esto no me alargaré mas en esto. Çinquenta galeras de las del turco dizen que en buelto y las auian visto en el Zante.

El enperador inbió de aqui vn hombre a Genoba a intimar a aquella rrepública la sentençia que en favor del marques de Final auia pronunçiado y allá no solo le quisieron mas aconpañado de gente de guarda porque no pudiesse hazer algún auto le hecharon fuera y mandaron que se fuese diziendole que no boluiese allí porque le pesaria lo qual su mgd. a sentido mucho y me dixo quel auia proçedido en este negoçio como yo sabía con toda la justificaçion y miramiento como abia visto para que no se pudiesse dezir que no había hecho toda las deligençias posibles para no hazer agrabio a ninguno y que ansi por estar obligado a hazer justiçia como por abelle v.+ mgd. scrito muchas vezes sobre este negoçio y el enbaxador Figueroa diziendole que conbenia al seruiçio de v.mgd. habia determinado este negoçio y que agora estos con tanta soberuia y menos preçio no solo no querin obedeçello mas abian hecho semejantes desacatos que su mgd. por ninguna bia del mundo

staba determinado de sufrillo porque le paresçia que no solo staba obligado ha azello para execuçion de la justiçia como lo tiene jurado, mas por lo que toca a su onrra y autoridad y que ansi queria despachar a v.mgd. vn caballero a dalle quenta desto y creo que a proponer sobre esta materia algunas cosas a v.mgd. por no meter a otras gentes en ello que según he entendido se ofrezzen algunos y porque a mi me a paresçido que v.mgd. no holgará de que en Ytalia se altere la paz que ay al apresente porque vnas cosas suelen tierar otras tras si; he scrito al enbaxador Figueroa procure con los mejores medios que pudiere que aquella rrepublica se contente de obedezzer y se ataxen los inconbenientes que se podrian seguir de la determinaçión con que su mgd. está y le inbió vna carta para la rrepública que si le paresçiere ser a propósito se la de y si no la queme porque ellos me an scrito aqui algunas vezes y yo rrespondidoles la copia de las quales inbio al secretario Gonzalo Perez. Yo he suplicado a su mgd. sea seruido de no admitir en este negoçio ninguna cosa de las que se le ofresçieren asta entender la boluntad y determinaçion de v.mgd. Su mgd. me dixo que ansi lo pensaba hazer y por esta causa queria inbiar a dar quenta a v.mgd. de lo que pensaba hazer que según su mgd. se ha dicho será hazelles la segunda jussion con el protesto que se acostumbra quando se quiere dar el bano del inperio y si no obedezzen dalle y procurar el castigo por todas las bias que pudiere.

Yo supliqué al enperador que este caballero que abia

mandado aperçibir para que partiese se detubiese asta que llegue el correo que v.mgd. a scritto que inbiará porque si hubiese algunas cosas a que rreplicar se acusase de inbiar otro y asi a mandado su mgd. que spere y ansi mismo me a mandado quedar aqui ha speralle para que pueda tratar las cosas que hubiere y negoçios que v.mgd. mandare con estos rreyes sin que sea menester boluer de Bohemia ha azello visto que en esto no se haze falta al seruiçio de v.mgd. quedo sperandole. Su mgd. partirá mañana para Praga a tener la dieta de aquel rreino donde pienso que se berá con el electar de Sajonia y ará con él la instançia que pudiere para que baya a la dieta inperial que su mgd. se a rresuelto de tener porque nunca con él Palatino ni con él a podido acabar que se contenten de benir personalmente a ella, porque según dizen no tienen ninguna gana de que se trate de eleción de Rey de Romanos y temen que se tratará de ello en la dieta por tratar mucho desto los electores ecclesiásticos temiendo que si el emperador muriese sus cosas yrían mal quedando como quedan por bicarios del inperio el Palatino y el de Sajonia durante la bacante la qual temen que será larga y que en la eleción abrá gran controbersia y diferençia ansi por la deuersidad de las opiniones como por las pláticas y fines particulares que estos tienen; de lo que suçediere daré auiso a v.mgd.

Los de la liga de Lansperg no an acudido a la proposiçión que de parte de su mgd. se les hazia para que v.mgd. fuesse comprendido en ella.

El enperador y estos rreyes estan muy buenos. Todos sus hijos an tenido biruelas sino an sido la infanta Ana y el menor an quedado buenos, a Dios gracias y sin señales y el prinçipe Rodolfo lo está de su ojo que no a sido poco según los términos en que le tubo.

Sobre los terçios de la rreina tengo scrito muchas vezes a v.mgd. suplicándole lo mande probeer porque çierto es que es gran trabajo y verguenza el que su alteza pasa y ansi a determinado inbiar sobre ello a v.mgd. al tesorero Bartolome de Murgas.

Aunque aca' tenía gran neçesidad porques un onbre muy honrrado y la sirue con gran amor y cuidado.

El enperador scriue a v.mgd. vna carta de rrecomendaçión por el duque de Luenenburg que desea seruir a v.mgd. Es buen soldado, ha seruido en Françia y está arto mal contento de allá y aunque según dize le querrian entretener, él desseea emplearse en seruiçio de v.mgd. y del enperador. V. mgd. berá lo que fuere seruido y mandalle rresponder que no se perderá nada en dalle buenas palabras.

Lo que toca a mi licençia suplica a v.mgd. sea seruido de no olvidar. Otra cosa no se ofresçer. Nuestro Señor la S.C.R. persona de v.mgd. guarde con acrescentamiento de stados y contentamiento que yo desseo. De Viena y de setiembre, 14,1561. S.C.R. Mgd. Las rreales manos de vra. mgd. besa su criado. El conde de Luna.

Nº 15.

1561, octubre, 13. Viena.

El conde de Luna, en carta autógrafa, notifica a Felipe II la preocupación del emperador sobre la sucesión imperial; hace una valoración personal sobre el estado de la cuestión en el imperio y las posibilidades que nuestro rey podía tener para conseguir la dignidad imperial.

AGS, Est. Leg, 650, 114.

S.C.R. mgd. Algunas vezes e escrito a vra. mgd. suplicándole me haga saber la determinación que tiene en la pretensión de el inperio y e deseado entender la rresolución de vra. mgd. en esta materia para poderme gobernar conforme a ella con el enperador y con el rrei porque algunas vezes me a hecho su mgd. merçed de tratar connigo de la suçesión del inperio diziéndome que bee bien que si en su vida no se probee a ello que a de aver grandes rrebueeltas y males en Alemaña o en el inter rreño que podría ser largo o en la cisma de la elección que según las pláticas andan en esta materia se puede tener que la abra' si se haze elección de la qual se puede dudar que tardará mucho porque el Palatino y Sasonia que son vicarios del inperio durante la vacante la an de tirar a la larga. Todo lo qual no podía dexar de ser en gran perjuizio de la paz pública y peligro grande los católicos y que a su hijo que podría hazer rei de Romanos aunque no sin gran trabajo y dificultades hasta estar muy saneado y seguro del en las cosas de la rreligion por ninguna

bia le propondría ni faboresceria, questas cosas le daban gran pena y le traian con mucho cuidado y trabajo; yo e dicho a su mgd. las vezes que se a ofrecido hablar comigo en esta materia que su mgd, tenia rrazón y lo miraba como principe sabio, cathólico y çeloso del bien público a questaba obligado y que ansi era bien que lo pensase mucho y proveiese en ello con tiempo y ques mucha rrazón que en todo lo que pudiere salba conçiencia faborezca a su hijo y constitua las cosas de su casa de manera que se conserve la autoridad della y no caia de la rreputación y grandeza que a tenido pues si quebrase en esto lo haría en todo lo demás y que no abía ninguna en Alemaña questubiese en tanto peligro ansi por el enemigo grande que tienen a la puerta como por no aver amigos de quien verdaderamente se pudiese confiar sino de vra. mgd. y que este cuidado devia su mgd. tener sienpre teniendo a Dios delante como hazía al qual por ninguna cosa se avía de ofender.

A lo que yo puedo entender del estado en que agora estan las cosas de Alemaña vra. mgd. puede pretender el imperio con harta esperanza de sonseguiello aunque no sin gran costa y trabajo y condiciones que con ellas no se como vra. mgd. lo admitirá porque el enperador de su parte pienso y aun puedo afirmar que ajudara a ello lo que pudiere en especial si el rei su hijo lo haze el qual asegurándole que siendo vra. mgd. enperador le haría Rei de Romanos fácilmente lo haría y esto creo porque hablando él comigo dos vezes me a

dicho que aquella plática que se trató en Augusta se podía guiar mejor y tener manera como se concluiese. Yo le rrespondí como vra. mgd. me lo mandó en Flandes que vra. mgd. no pensaba en eso ni teniase cuidado.

Y porque el marques de Brandangurg ques muy aficionado a esta casa con dineros y entender quel enperador lo quiere no faltaría y también porque Treveres ques el que tiene mejor juicio y que mejor trata de las cosas ve el peligro en que él i todos los demás católicos están si el inperio no viene en manos de príncipe católico y poderoso que los defienda y conserbe y clama que se provea a ello y mucho más después que se entiende quan mal van las cosas de Francia y porque él y sus ermanos son verdaderamente aficionados servidores de vra. mgd.

Magunçia aunque está muy en boca del Palatino y según dizen en gran amistad con él, si viese apariencia de que se podía salir con ello se conduziría a ello según me an dicho.

Si esta materia se ubiese de tratar abia de ser con gran secreto y maña porque si franceses lo viniesen a entender antes questubiese concluida o çerca dello de Roma avian oro para estorballo y avia de ser en la dieta del inperio para que luego se pudiese concluir y para ello aprovecharse del favor de los estados que se podría tener manera como lo diesen que importaría mucho según el enperador me a dicho algunas vezes una de las causas porque los electores huian de

que en Dieta se tratase desto es porque temen esto.

Para conseguirse este negocio casi sería necesario y aun forzoso concederles muchas condiciones ansi de las que de nuevo pretenden según se entiende pedir por otras quel enperador les otorgó y sino en Franfort que vra. mgd. debe tener entendidas y que a mi parecer son harto vergonzosas algunas de las unas y de las otras. Esto es lo que yo e podido colegir en esta materia de las pláticas que con el enperador y rei de Bohemia e tenido y con otros onbres pláticos y que tienen harta inteligencia de las cosas de Alemaña y algunos servidores y aficionados de vra. mgd. conforme a esto y al estado en que vra. mgd. tiene entendido en que están las cosas proveerá lo que más conbenga a su serbicio de lo qual será bien que vra. mgd. mande advertir bien al que viniere. Si tubiese larga vida el enperador o la suçesión del inperio fuese en otra tal persona que tuviese a vra. mgd. el amor quelle tiene yo çierto osaría afirmar que a vra. mgd. le estaría muy mejor que no serlo porque aunque la dinidad es muy grande y de gran apariençia, ques ló que a vra. mgd. menos inporta, a la verdad las cosas están en Alemaña tan gastadas no solo en lo de la religión mas en lo de la obediencia y lealtad ue en efeto mucho ni aun nada y para querello rreduzir sería una fatiga grande y después muy dudosa la salida y que aunque fuese buena no se si sería de tanto util quanto de daño y estorvo que podrá traer para otras cosas por otra parte se debe considerar quel enpera-

dor está muy flaco y para tener mucho su vida porque qualquiera poca cosa le pone en trabajo y le dexa tan débil que de una calentura de diez oras que tubo los días passados tardó en conbalecer mas de un mes y ansi temen los medicos que poco mal que le venga según la flaqueza de su mgd. bastará para despacharle y que si sucediese persona que no tuviese con vra. mgd. amistad y buena correspondencia si se abrazase a Francia como es çierto que lo hará qualquiera que no fueres de esta casa sería parte para dar gran trabajo a vra. mgd. y desasosiego ansi en los estados de Flandes como en los de Italia; porque a la verdad la grandeza de vra. mgd. en todas partes es temida de manera que haze pensar y tratar según dizen a algunos cosas en su deserviçio por lo qual conbiene que vra. mgd. esté con gran cuidado y vigilancia para rremediallas. Francese no piensan en otra cosa, en Italia son muy pocos de quien vra. mgd. se puede confiar desde el Papa como dizen hasta el que no tiene capa.

El enperador me a dicho algunas vezes y ansi mesmo el rei que vra. mgd. debe tener gran cuenta con las cosas de Italia y con las de Francia que estos con todos sus trabajos no çesan por acá de hazer todos los malos ofiçios que puedan y tramar cosas y que de Florencia también tienen avisos que andan mal y que no hazen buenos ofiçios con el Papa. vesto sera vra. mgd. avisado de allá mejor y a todo tengo por çierto proveerá como conbiene porque estándolo vra. mgd. no se moverá cosa que no torne en daño de los otros y en el aumento y acrecentamiento de vra. mgd. el qual según van las cosas espero que Dios a de ser grande; yo e tenido gran

cuidado y advertencia con todos los que trato que no piensan que v. m. pretende ni aspira al imperio porque aunque ubiese de ser no conviene que se entienda y sino que se a de guiar con otros rodeos para venir a ello; y no se ofreciendo otra cosa se acabará esta rogando a Dios guarde la s. c. r. persona de v. m. como sus criados deseamos. De Viena y de octubre a 13 de 1562. S. C. R. M. las reales manos de v. m. besa su criado. El Conde de Luna.

(Es carta autógrafa)

Nº 16

1561, diciembre, 6. Linz.

El conde de Luna, en carta autógrafa, informa a Felipe II que la embajada secreta enviada al Papa tenia como objetivo conseguir de éste dispensas para que Maximiliano pudiese comulgar "en las dos especies" en su coronación de rey de Hungría. Preocupación por la inestabilidad religiosa de Maximiliano.

AGS. Est. Leg. 650, 116.

CODOIM, XCVIII, 259.

S. C. R. Mgd. La boz publica de la ida de Diatristan a Roma fue a visitar al Papa de parte de la reina y la causa principal fue a pedir a su Santidad que tubiese por bien dar licencia al rei para que su alt. dexase de comulgar publicamente como lo suelen hazer todos los queen aquel rreino se coronan o que tubiese por bien que le hiziese en dos especies y ansi mesmo que no ayunase los tres dias que suelen aiunar el uno a pan i agua porque no tiene salud para ello; quel jurar la obediencia de la iglesia y todas las demas cirimonias las queria hazer y sobre todo pedia a su Sd. el secreto y ansi el piensa que nadie lo sabe mas el emperador me dixo que antes que partiese le avia dicho que pues a su mgd. le parecia que sin licencia del Papa no se debia alterar nada de lo que se acostumbraba en las coronaciones pasadas que pensaba hazer este dixelo su mgt. en Brandais y después como e visto ir a Diatristan e pensado ques esto y ansi me lo a dicho; la reina su alt. estaba con gran pena de la ausencia del emperador pareciendo le que con el ausencia de su mgt. algunos hablarian mas libremente con el rei en cosas de religion y pareciendoles a su mgt. y a su alt. que yo serviria aqui para esto algo por el crédi-

to quel rei me da y fabor que me haze quisieron que yo quedase aqui esperando el correo y con esta color me lo mandaron y ansi lo he hecho, mas viendo queste tarda y que para las otras cosas que su mgt. trata podria hazer alguna falta al seruiçio de vra. mgt. y ansi mesmo entendiendo questo esta bien rreformato y que se trata de las cosas muy diferentemente de lo que solia. Lo escrebi al emperador y lo e suplicado a la reina que tenga por bien que yo vaia que en cualquier cosa que se yo menester ningun trabajo me daria el camino y bolberé todas las vezes que me lo mandaren y sea menester.

El emperador me a escrito que yo podria estar mas que haga lo que me paresçiere y estos principes me mandaren y ansi les he pedido liçençia y aunque no me la an dado de buena gana voi porque en estas cosas de dieta y coronaçion el emperador me haze merçed darme parte como a ministro de vra. mgt. y por entender lo que pasa y ver lo que se haze me a paresçido no estar ausente como vra. mgt. en este negoçio no me a querido hazer merçed de mandarme avisar de como me tengo que gobernar estoy con gran pena y sin luz de lo que debo hazer. Suplico a vra. mgt. sea servido darmela y no dexar pasar tan adelante las cosas que despues no se puedan encaminar como vra. mgt. que rria.

Y no se ofreçendome otra cosa que dezir se acabara esta rogando a Dios guarde S.C.R. persona de vra. mgt. con el acreçentamiento de stados y contentamiento que sus criados de seamos. De Linz a VI de diziembre, 1561. S.C.R.Mgd. Las rreales manos de vra. mgd. besa su criado. El conde de Luna. (Carta autógrafa).

Nº 17

1561, diciembre, 24. Praga.

El conde de Luna transmite a Felipe II el deseo del emperador de actuar en conformidad en el concilio. El emperador espera el consentimiento de los electores para realizar la dieta y elegir al rey de Romanos. El duque de Sajonia, por influencia francesa, aparece como hostil a la casa de los Austrias.

AGS, Est, Leg, 650, 118.

S.C.R. Mgd. El emperador enbia a v. mgd. la copia de la instrucción que manda dar a los anbaxadores que inbia al concilio para que vuestra mgd. la mande ber y le haga saber lo que le paresçe ansi de lo que en ella se contiene como si ay otra cosa que se deba añadir o quitar para que juntamente y en conformidad los de v. mgd. y de su mgd. procuren encaminar las cosas en este conçilio de manera que tenga el buen fin y subçeso que se pretende para el bien publico. V. mgd. lo mandará ber y aduertir a su mgd. de lo que le paresçiere pues tendrá v.mgd. mejor aparejo de onbres con quien se pueden comunicar semejantes materias, que su mgd. tiene por acá, que cierto ay gran falta dellos. Su mgd. a mandado a los prelados de sus estados que se allen en Trento a los quinze de henero y ansi yran y algunos arto buenas personas; enbian por embaxadores como rrey de Bohemia al arçobispo de Praga y como rey de Hungría al obispo de Cincoyglesias. Yo los conozco y son arto buenás personas aunque no pláticos de negoçios. El embaxador seglar será Po Vaile si lo quiere abçetar. Su mgd. se quexa que no puede hallar onbres para semejantes cosas como se rrequieren.

Lo que de aqui se offresçe de dezir despues que a v.mgd. scriui a los 7 deste es que yo me determiné venir aqui no estante que su mgd. me scriui^o que podía esperar allí el correo que de vuestra magd. speraba por parecerme que podía mejor tratar los negocios que al seruiçio de v.mgd. conbienen y si el correo trugesse algo que conbiniese boluello a tratar con el rrey y rreina de Bohemia en ocho v diez días podría yr ha azello y boluer aqui.

El canceller de Bohemia y el doctor Çeld an benido de la besita que fizieron al duque de Saxonia y lo quel duque a rrespondido an sido en general buenas palabras y en lo demas mete la cosa a la larga, en fin dize que si los otros electores se contentasen de venir a juntarse en Franckafort quel tambien lo hará para que allí se tratase de las cosas. El doctor Çeld ha concebido muy mala opinión del; dize que muy soberuio y altibo y de mala intención y voluntad ha las cosas de v.mgd. y desta casa. Entiendese que françeses tienen grandes tratos con él y que mos. de Vandoma le inbió vn gentilombre los días pasados y el ansi mesmo inbió otro a Françia. Con el duque de Saxonia ha estado el Ringraf dos vezes y la vna secretamente y artos días y muchos dellos a solas con el duque algunas oras y tambien estuvo con el marques de Brandanburg el qual a confesado que le persuadía que procurase que el inperio no quedase en la casa de Austria sino que andubiese por todas las otras casas del y que no quisiesen estar en esta sugeçión y tiranía ofreciendo para ello el fabor y asistencia de Françia. Por medio de este Ringraf tientan y platican muchas cosas françesas en Alemaña, agora publican que v.mgd. por causa de la rreligion les quiere hazer la gue-

rra y esto a dicho aquy su enbaxador a algunas personas y vno de ellos me lo dixo a mi de manera que ningun ofiçio dexan de hazer por todas las bias que pueden para hazer a v.mgd. sospechoso.

Su mgd. espera la rrespuesta de los electores del Rin que no ha benido para conforme a ello rresolverse ansi en la dieta imperial como en la particular de los electores para tratar de las cosas del imperio; de lo que suçediese auisaré a v.mgd. cuya S.C.R. persona Nuestro Señor guarde con el acrecentamiento de estados y contentamiento que sus criados desseamos. De Praga a 24 de diziembre, 1561.

S.C.R. Mgd. las rreales manos de vra. mgd. besa su criado. El conde de Luna.

Nº 18

1962, enero, 19. Praga.

El conde de Luna afirma que corren por Alemania rumores de que los católicos están formando una liga contra los protestantes. Tranquiliza a Felipe II diciendo que los príncipes imperiales no ayudarán a los rebeldes franceses a no ser que estos cuenten con dinero para pagar bien los servicios de aquellos.

AGS, Est, leg, 651, 35

CODOIN, XCVIII, 270 ss.

S.C.R. Mgd. El Emperador despacha este correo sobre algunos negocios y entre ellos sobre esto de los azogues como v.mgd. berá en lo qual se podría dar algún asiento de manera que ambos se aprovechasen de lo que lo hazian los mercaderes por cuyas manos asta aqui pasaba.

Después que a v.mgd. scriui de Linz a 13 de nobiembre y de aqui a los 24 del pasado lo que se ofresce que dezir es que la rrespuesta de los electores del Rin no es venida, cada día la esta su mgd. esperando la qual vista vera en lo que se puede rresolver cerca de la dieta imperial o particular de los electores la del Marques de Brandanburg es venida y rresponde muy a satisfacción de su mgd. y ansi mesmo afirma lo que en la otra scrivi a v.mgd. quel Ringraf trató con él cerca del imperio.

De Roma scriuen quel Papa está determinado proceder con censuras contra franceses para lo qual dizen que ha inbiado a persuadir a v.mgd. haga vna liga y tome esta empresa. Al

emperador le parece que v.mgd. debria escusar todo lo posible de rronper la guerra y ansi lo scriue a v.mgd. y me mandó a mi que lo hiziese ansi por los grandes daños que suele traer consigo como por no ser causa de rronper el concilio que al presente parece que se ba encaminando bien y de donde se puede esperar tan gran fruto en las cosas de la rreli-gión y bien público y que aunque su mgd. duda mucho que la paz pueda estar a lo menos le parece que v.mgd. en quanto pudiere deue scusar de dar la causa de rrompella por estar para con Dios y con el mundo disculpado; mas que v.mgd. no deue descuidarse ni dexar de preuenir todas las cosas como si mañana se hubiese de rronper porque haziendolo ansi se puede sperar que las cosas de v.mgd. tendran buen subceso y Dios las faborescerá.

Yo no se si es cierta esta plática de la liga que de Roma scriuen mas se dezir a v.mgd. ques vna de las cosas que franceses meten delante a algunos príncipes destos protestantes para persuadilles y atraellos a que hagan vna liga con ellos y ansi mesmo procuren de atraer a lo menos las ciudades imperiales diziendoles que esta liga de v.mgd. y del Papa y de algunos príncipes catholicos no es sólo contra franceses sino contra todos los luteranos por esso que miren lo que hazen que la causa es de todos y como tal la deuen tomar y abrazar y aun me dizen que les afirman questa liga está hecha secretamente y les dizen que la concesión quel Papa hizo a v. mgd. de las galeras; las causas y condiciones della fueron para contra los infieles y para contra los rrebeldes de la iglesia. Asta agora no les an atraido a ello porque a la verdad no les dan mucho credito mas vnos a otros dizen que se

dan muy buenas palabras y se hazen grandes ofrecimientos que franceses son muy largos prometedores como v.mgd. sabe.

Los alemanes los animan que faborescan su rreligion di-
ziendoles que si lo hazen no les faltaran.

Si franceses tienen muchos dineros tendrán gente y ami-
gos en Alemania y si estos no tienen se engañarán mucho en
pensar que tienen algo porque aunque estos príncipes se ofres-
can por amigos y lo sean, entienden que de sus casas ni de sus
tierras no an de salir a su costa, y puesto caso que son po-
tentes en ellas porque tienen mucha gente y muy bien armada
no tienen facultad para sustentalla fuera ni gastan de buena
gana la que tienen y sabida la verdad sino es el duque Enrri-
co de Bransuich ques tancatholico y seruidor de v.mgd. como
se sabe no ay ninguno quese alle con suma de dinero que sea
de importancia. El Duque de Saxa ques el mas rrico de estado
y rrenta tiene muy gran gasto de hordinario y ay opinión que
en dinero contado no tiene trescientos mill tallares. El Lan-
grab y Duque de Vietanberg dizen que tienen dineros más que
no pasan desta suma y gastanlos de muy mala gana y el Langran
dizen questa muy puesto en no meterse en barahundas. El Pala-
tino con quien platican mucho franceses es el más pobre onbre
que ay en Alemania que no tiene más que la autoridad de la
elección y por causa de sus yernos es sospechoso al de Saxa.
El Marqués de Hanz de Brandangurg pensonario de v.mgd. ay fa-
ma que tendrá de quatro cientos a quinientos mill tallares.

Todos están los vnos de los otros sospechosos y no se
fian y a la verdad sin las ciudades francas que son las que
en Alemaña tienen gran rriqueza para más que vn inpetu ellos

no tienen posibilidad ni fuera de Alemaña emprenderan cosa. En ella podría ser que con ocasión si se les ofresciesse acometiesen de deshazer los eclesiásticos y osurpar sus bienes porqueto lo comienzan ya a hazer. V.mgd. si por caso esta platica se a mobido o se muebe debe tener gran consideración porque tengo por cierto que si V.mgd. hiziesse la liga y estos lo entendiessen y se certificasen dello a la ora la harían con franceses y diziendole yo esto a su magd. me dixo que ninguna dello tubiese sino que la harían y ansi mesmo e dixo que v.mgd. debria entretener esta platica con buenas palabras para en caso que fuese menester ayudarse de los amigos que pudiere y en caso que conbiniese la rrotura aunque la prencipal causa sea y a de ser la rreligión que la boz fuese por otras cosas que no faltaran ni ellos la dexaran de dar por no tomar otros enemigos; esto es lo que he podido entender ansi de su mgd. como de otras personas pláticas y que tienen mucha notizia de las cosas destos principes y de Alemanis.

El rey de Dinamarca ha acetado la horden de San Miguel con gran solenydad.

De Flandes an scrito que sobre la anegion de aquellas abadias que se hazen a los obispados están amotinados y mal contentos los de aquellos estados y que sobre ello enbian a v.mgd. y ansi mesmo a Roma. El enperador me dixo que le parescia que v.mgd. deuia mandar tomar con ellos algún asiento por escusar estas diferencias y quexas porque entendía que desde los mayores asta los menores les pesaba y bian de mala gana que se deshiziesen aquellas abadias y que paresce que sería bien que

las abadias quedasen en pie dando la mitad a lo que a v.mgd. le pareciese para los obispados que aunque no fuesen tan rricos no era inconbeniente sino por bentura mejor para hazer sus officios llevar aquella pensión y no tener a que se destraer beneficiando las haziendas dellas.

El enbaxador quel enperador tiene en Costantinopla ha scrito agora a su mgd. questa con la speranza de la liuertad de don Alvaro de Sande y de los demas caualleros por medio del nuebo enbaxador de Francia que abia ido y ansi mesmo inbia estas memorias de los prisioneros que alli ha ayudado por rrespeto a v.mgd. V.mgd. lo mandara ber y proueer en ello lo que fuere seruido que la obra es buena y santa de qualquiera manera que ssea quanto mas abiendose perdido en su seruicio. Los auisos que ay de Costantinopla por cartas de algunos particulares ban aqui. Otra cosa no se ofresce. Nuestro Señor la S.C.R. persona de v.mgd. guarde con el acrecentamiento de estados y contentamiento que sus criados desseamos. De Praga a XIX de henero, 1562. S.C.R. Mgd. las reales manos de Vra. Mgd. besa su criado. El Conde de Luna.

Nº 19

1562, enero, 28. Madrid.

Felipe II notifica al conde de Luna que ha sido designado como embajador español en el concilio de Trento; mientras él se incorpora, ocupará el puesto de embajador conciliar el marqués de Pescara, gobernador de Milán. Para evitar el inconveniente de la precedencia con el embajador francés, nuestro monarca pide al conde de Luna que el emperador conceda a este los poderes de su embajador en el concilio. El conde de Luna debe notificar al emperador que no sólo renuncia a la dignidad imperial sino que está dispuesto a ayudar a que la elección recaiga sobre Maximiliano; al mismo tiempo debe demandar del emperador el Vicariato de Italia para Felipe II.

Alegría de este porque las cortes europeas se han decidido a enviar a sus preladados al concilio.

AGS, Leg. 651, 62

CODOIN, XCVIII, 280 ss.

Todas vuestras cartas he recibido hasta las vltimas de VIII de dezienbre y con ellas particular contentamiento asi por las buenas nuevas que me traen y de la salud del emperador mi tio y del rey y reina mis hermanos, como por ver el cuidado que teneis de auisarme de lo que se offresçe, lo qual os agradezco y tengo en seruicio. Yo he dexado de responderos por las muchas ocupaciones que he tenido. Aqui satisfaré a lo que requiere respuesta començando por los negoçios más principales.

Pues el enperador se detenía tanto en Bohemia y auia de yr a verse con el Duque Augusto hizistes bien en partiros para donde el estaua por acudir a los negocios que alli se podrian

offresçer.

He holgado en gran manera de entender lo que scriuis que el emperador os ha dicho que embiara sus perlados y embaxadores al concilio y que se ha contentado de entender lo que sobrestos os scriuimos; seré muy seruido que procureis que los embie con toda breuedad pues ya son llegados allí los legados y muchos de los prelados de nuestros reynos y estados para que se encamine y prosiga el dicho concilio y se pueda conseguir el fructo que con ayuda de Nuestro Señor se espera, en lo qual tenemos confiança que su Sand. según lo que nos escriue y çertifica de su buen ánimo ayudará por su parte para ello como lo deue a su auctoridad y obligación particular que tiene y también nos ha çertificado de pocos días aca el obispo de Limoges embaxador de Françia de parte de la reyna madre que mandará partir los obispos y embaxador que ha de yr al concilio y por nuestra parte se le ha agradesçido mucho y solliçitado que se haga y no se dexan de vsar todas las diligencias que conuienen para esto y para que las cosas de la religión en aquel reyno no caygan en la total ruyna y perdiçión a que van encaminadas.

Desseando que se prosiga y lleue adelante este conçilio como es razón por el fructo que del se podría seguir a la christiandad y remedio de los males y diuisiones que en ella ay auemos mandado yr a el nuestros prelados como está dicho y pensando en la persona que podríamos embiar por nuestro embaxador para que residiese y assistiese en el dicho conçilio, siendo el negoçio tan grande e importante a la christianidad y que requiere persona de auctoridad no auemos hallado

otro mas a propósito que vos por las calidades que concurren en vuestra persona y notiçia que teneis de los negoçios públicos y por el zelo que sabemos con que tomais las cosas del seruiçio de N.S. y bien y aumento de nuestra santa fee y religión y assi os encargamos mucho que aunque mas necesidad tengais de venir a vuestra casa, dexando de vsar de la liçencia que os tenemos dada, por seruiçio nuestro vos os dispongais y tomeis este trabajo de yr a residir en el conçilio por nuestro embaxador porque demas que os mandaremos proueer de salario competente ternemos memoria del seruiçio que en esto nos hareis con los demas que nos aueis hecho para gratificaros los como es razón que con otro correo que despacharemos luego tras este se os ambiaran los poderes e instrucciones de lo que aueis de hazer en el dicho conçilio en nuestro nombre. Ya auemos señalado seys theologos y dos canonistas que se partirán luego, hombres señalados en letras para que resydan ally durante el conçilio de los quales os podreis aprouechar y aconsejar en lo que conuinyere.

Entretanto que vos vais porque por dilatarse algo vuestra yda no se dexen de proseguir el conçilio sin auer allí persona en mi nombre, he mandado al Marques de Pescara que se halla en Milán y tan a la mano, vaya allí luego a residir en estos principios, sino se ofreçe alguna ocasión forçosa porque aya de boluer a Milán, y este hasta que vos llegueis en lo qual os aueis de dar mucha prissa a ponerlos en orden para que en llegando segundo mandato nuestro os podais encaminar.

Y demas desto porque allí se offresçerá luego diferencia que tenemos con el rey de Françia sobre la precedençia

aunque auria muchas razones por donde podríamos defender nuestra pretensión por no venir a tratar dello en lugar donde no se deue tratar sino de cosas de religion y espirituales de que podrá resultar algun embaraço para las cosas principales que allí se han de proueer y determinar auemos pensado en vn medio para no dexarnos preçeder el qual sería que el emperador, mi tio, tuuiese por bien juntamente con los otros embaxadores alemanes y de sus estados que aurá de embiar al concilio daros a vos título de su embaxador como a vno dellos que para que venga en ello scriuimos a su mgd. cesarea la carta que yrá con esta en vra. creença la qual os encargamos que le deis y le digais lo que en esto se nos offresçe suplicándole tenga por bien de hazernos esta graçia, de daros a vos entre los otros título de su embaxador pues no ay en ello otro inconueniente ninguno sino que a todo el mundo se manifieste el amor y conformidad que entre nosotros ay y ha de auer y que nuestras cosas y las suyas son todas vnas encaresçienda quan singular gracia resçibieremos en ello y de vos muy accepto seuiçio en procurallo y encaminallo como cosa que nos ha de dar contentamiento.

Assi mismo porque ha muchos días que yo no he tenido embaxador en Veneçia por auer embiado al doctor Francisco de Vargas que allí estaua a Roma como sabeis y porque no se diese lugar a que le preçediesse el embaxador de Françia como lo intentaron los de aquella república y no conuiene a nuestro seruiçio ni al bien de las cosas públicas y de la christiandad que dexede auer allí embaxador nuestro por lo mucho que lo sienten los veneçianos y los offiçios que su Santidad ha hecho conmigo sobrello desseamos que el emperador tuuiese

por bien de dar título de su embaxador en aquella república al embaxador que para allí yo nombraría. También esto le suplicareis de mi parte muy encaresçidamente pues yo ponné allí tal persona qual connuega a su auctoridad y a la mia y no ay en ello otro inconueniente como arriba esta dicho sino saberse el amor y conformidad que entre nosotros ay que es lo que yo pretendo que todo el mundo sepa y que yo tengo a su mgd. en lugar de padre y el a mi por hijo lo qual no redundará en daño de los negoçios de su mgd. y assi estoy muy confiado que no me lo negará señaladamente con la diligencia y buen modo con que vos le proporneis lo vno y lo otro y auisarnos eis de su voluntad porque holgaremos mucho de entenderlo lo más presto que ser pudiere.

Auemos visto como el emperador y los reyes mis hermanos han tomado lo que les scriuimos sobre los casamientos que se ofresçian y ha nos dado mucho contentamiento ver que conosciendo la voluntad, claridad y amor con que les hablamos se han conformado en todo con nuestro paresçer y asi les podreis significar lo auemos holgado delllo y que tenemos por tan propias sus cosas que las miraremos con el mismo cuydado que las nuestras.

El mismo contentamiento nos ha dado lo que han determinado los reyes mis hermanos de embiar aca su hijo mayor y otro de sus hermanos y holgaremos mucho de ser auisados por vos de quando piensan embiallos porque mandaremos que esten a punto nuestras galeras para traellos.

Quanto a lo del imperio he visto lo que me scriuis con tanta voluntad y tan prudentemente y os lo agradezco mucho y

por aquellas y otras muchas razones que se offresçen concurrimos en lo mismo que no nos está bien procurarlo y que nos está mejor ayudar para que peruenga a ello al rey de Bohemia mi hermano y assi he mandado que se diga a Martin de Guzman embajador del emperador que no sólo holgaré de que el rey de Bohemia lo consiga pero que ayudaré en ello con todo amor y con todos los medios y buenos offiçios que yo pudiere y que holgaré de ser auisado dello para no faltar por mi parte a lo que deuo en esto a nuestro dudo y al particular amor que le tengo y assi holgaré mucho que vos lo hagais entender al emperador y al rey mi hermano para que vea más claramente lo que los quiero y desseo todo su bien y grandeza. Y pues quando hablastes a su mgd. cesarea en lo del Final no huuo ocasión de hablarle en lo del Vicariato del Imperio por lo que yo os scriuí de mi mano agora con esta ocasión de offresçer mi voluntad y ayuda para que el rey de Bohemia mi hermano venga a la sucçesi3n del imperio será bien y assi os lo encargamos que vos tomeis ocasión para proponer al emperador esto del vicariato general de Italia pues ha de redundar prinçipalmente en conseruaci3n de su auctoridad en ella y para que sean obedesçidos y acatados como es raz3n sus mandamientos y procurareis de hazerselo entender para que lo tome bien y con la intenci3n que se propone y si el emperador quisiere que se lo digais el rey mi hermano o él quisiere dezirselo hágase como a su mgd. paresçiere que la cosa es de tanto beneficio y auctoridad suya que no creemos que pornán mucha dificultad en ello y auisarme eis de como lo tomare su mgd. y si conuerna hazer otra diligençia sobrello.

Lo mismo que scriuio alla la duquesa de Lorrena para pe-

dir el paresçer del emperador y del rey mi hermano sobre lo del casamiento de su hija mayor con el rey de Dinamarca y nos sciuió acá y yo le di el mismo consejo que ay dezis que le han dado y he holgado mucho de auer acertado a conformarme en ello.

De las otras cosas que nos escriuis que se offresçen en essa Prouinçia no ay que dezir sino agrandesçeros el cuydado que teneis dello y encargaros mucho la continuación y el entre- tener nuestros seruidores lo mejor que pudieredes.

En lo que scriuis del dar entretenimiento al duque de Junenburg yo quisiera que huiera lugar para ello por dessear- lo essos principes y por ser él tan buen soldado, mas por ago- ra cierto no ay lugar y nos paresçe menos inconueniente no tenellos que teniendolos perdellos por no pagallos bien.

En lo que toca al negoçio del Marques del Final sobre que su mgd. ha embiado aqui a Octauio Landi no podrá yr la resolución con este correo pero yo miraré luego en ello y responderé a su mgd. con la mayor breuedad que pudiere y vos aueis hecho muy bien en auisarme de todas las particularida- des que sobresto allá se ofresçian.

He visto lo que dessean el emperador y rey que se haga con el Conde Marco Antonio Spinola en el darle sueldo para las dos galeras que quiere armar yo ando ahora mirando en dar orden en esto de las galeras y será la resolución con- forme a lo que su Santidad acordare en lo que le he embiado a suplicar y entonces mirare en ello.

Martin de Guzman me hablo' en conformidad de lo que vos

me scriuis que paresçia a su mgt. que si ambos embiasemos embaxador a animar al Sofi para que prosiguiese en el propósito que tiene de romper la guerra con el Turco y hazer con él vna liga lo oyría de buena gana y podría ser muy prouechosa y me ha paresçido lo mismo y assi he embiado a llamar a Italia vn cauallero criado mio muy abil e inteligente para ello el qual aun no es venido y como venga se dará auiso a su mgd. de la forma que en ello nos paresçiere que se deve tener.

He visto lo que auisais del hombre que os habló que sabía hazer cierta manera de bogar que con L ó LX hombres haría tanto effecto como con ciento y çinquenta y aunque destas inuenciones se offresçen cada día y pocas salen a la luz todauia holgamos que sepais del con que condiçiones querrá mostrar este su secreto y quando fuessen buenas y razonables se podría embiar a Nápoles para que allí con nuestro Visorey lo prouase. Vereis lo que en esto dize y auisarnos eis dello particularmente.

En lo del conde de Ortemburg ya ha días que mandé scriuir a Flandes sobrello para que se mire lo que deurá y conuerná hazer y me auisen dello.

Los memoriales que auéis embiado de cosas de minas he mandado que se vean y si fuere cosa a propósito yo os mandaré auisar de lo que se aurá de hazer aunque los alemanes prueuan acá mal por lo que toca a las cosas de la religión.

El otro día suçedió aqui al corregidor desta villa con los criados del embaxador del emperador lo que vereis por vna

relaçion que yrá con esta lo qual os he mandado embiar para que si él scriuise allá algo agrauando el negoçio como acá lo ha hecho podays responder con verdad diziendo lo que passa y satisfazer como conuenga pero si él no huuiere scripto sobrello vos no hareis semblante de auer entendido nada que assi será mejor por no mostrar que se haze caso dello. De Madrid a XXVIII de enero MDLXII.

Nº 20

1562, febrero, 19. Praga.

Carta autógrafa del conde de Luna notificando a Felipe II la notable mejoría experimentada por el Rey de Bohemia, Maximiliano, respecto al acatamiento de la religión católica y abandono de la luterana.

AGS, Est, leg, 651, 41

S.C.R. Mgd. El rei de Bohemia a estado aqui con el emperador diez y ocho o veinte dias en los quales demas de otros negoçios a tratado su mgd. con él de la religion queste tiene siempre por mas prinçipal y que más pena le daba y a conocido tan notable mejoría en el que viniendo a particulares en que el rei solia hazer dificultades le a venido a decir claramente que conoçe quan engañados estan estos luteranos en sus cosas y que cre y tiene por cierto que si en los abusos y desorden que tienen los eclesiásticos se pusiese rremedio de manera que con su mal exemplo no escandalizase el pueblo que tiene por çierto que se rreduciría la mas de la gente. Todos estos días a oido los sermones que se an hecho y a mostrado gran contentamiento deste fraile que dizen ques gran onbre. Y demas de los sermones le a mandado llamar y le a hablado tres vezes y la una a estado con él más de una ora y dicho publicamente que se satisfaze mucho y tambien muestra mucha satisfaciòn del confesor de la reina; la a dicho al enperador que le avía hablado dos o tres vezes en algunas materias y que le avía contentado que le parecía onbre doto y modesto sin la hinchazòn y vanagloria que las más vezes

tienen los que son o se tienen por letrados y que le comunicava algunas vezes.

En fin en sólo lo del Sub Utraque para un poco aunque dize que sin licencia del Papa él no comulgaría por estar vedado más que le parece que pues se usó en la primitiva iglesia se podría permitir. A las proçesiones y ofertorio que nunca solía ir a ydo todos estos días y se ve notoriamente que cada día va haziendo más de lo que solía y que la verguença le haze que no de la vuelta de golpe y conóçese también la mejoría en lo de sus criados que tratan diferentemente las cosas.

A me parecido dar esta cuenta a vra. mgd. por el contentamiento que se que le dará; la reina le tiene y gran esperanza y ansi la tiene también el enperador. Plega a Dios llevalla adelante que desta casa sola pende la religión que queda en Alemaña. El enperador sin perder punto haze todo lo que puede.

La rrespuesta de los electores del Rin a tenido los quales no acuden como su mgd. quisiera porque el palatino lo desvia lo que puede que ni pública dieta ni particular de electores por agora dize que no ay para que; los eclesiásticos están acobardados y temerosos porque les parece que por una parte están en boca de françeses que tienen gran inteligencia con este y con Bietinbergue y Langrave que también los tiene de la otra parte y ansi rresponden que ellos serán contentos de venir si los otros quieren. De los otros el de Brandenburg sólo dize claramente que irá y ansi andan en demandas y rrespuestas, a mi parecer, metiendo la cosa a la larga de lo que suçediere avisaré a vra. mgd.

El rei se da prisa en poner sus hijos a punto porque querria que partiesen este maio; para su ayo tiene determinado que vaia Diatristan aunque no lo tiene publicado es un onbre muy de bien y discreto y asta agora siempre a dado señal de muy católico y yo tengo por cierto que lo es y que hará bien su ofiçio. Yo apunté al emperador que vra. mgd. holgaría que fuera Pernestan por conoçerle porque el maestro Gallo me lo escribe de parte de vra. mgd. mas su mgd. me dixo que sin duda vra. mgd. holgara con estotro porque es bien a propósito de lo que es menester.

Nuestro señor guarde la Real persona de vra. mgd. con el acrecentamiento de estados y de contentamiento que sus criados deseamos. De Praga y de hebrero a XIX, 1562. S.C.R. Mgd. las reales manos de vra. mgd. besa su criado. El conde de Luna.

Nº 21

1562, febrero, 25. Praga

El Conde de Luna comunica en carta autógrafa a su Rey las gestiones realizadas por él ante el Emperador sobre el Vicariato de Italia y el contenido y forma de una importante conversación mantenida entre el Emperador y su hijo Maximiliano sobre la sucesión imperial y la necesidad de que este se mantuviera dentro de la religión católica, como condición para acceder a la dignidad imperial.

AGS, Est, leg. 651, 42.

CODOIN, XCVIII

S.C.R. Mgd. A los XIX deste escrivi a vra. magd. lo que el enperador me avia dicho cerca de la ocupación que el duque de Florencia avia hecho del Pitilliano; dos días después me dixo quescriviese que yo quería hazer y enbiaría a Martin de Guzman las copias de lo que el duque le avía escrito y su mgd. le avia respondido para que de todo diese quenta a vra. mgd. y lo considerase bien pues por tantas señales se entendía la ambiçión del duque el qual con la ocasión no dexaria de tentar contra vra. mgd. qualquier cosa.

A mí me pareció aquesta buena ocasión para hablar en lo del Vicariato de Italia y ansi la tomé y otro día bolbí a su mgd. llevando escrito lo que le pensaba dezir para dexar-selo sy quisiese pensar en ello y le dixé lo siguiente:

Señor yo vengo a hazer un ofiçio con vra. mgd. contra la orden y mandato que del rei mi señor tengo a lo qual me an movido algunas cosas que an sido este suçeso Pitilliano y

lo que sobrello vra. mgd. me a dicho y lo principal que aviendo pensado mucho en ello me parece negocio conveniente ansi al servicio de vra. mgd. como al del rei y que para nada pienso que pueda dañar por lo qual me e determinado proponello a vra. mgd pareciendome que quando concurren estas cosas tienen liçençia los criados y ministros de los príncipes de eçeder de sus comisiones y también me a dado este atrevimiento el favor que como a criado del rei vra. mgd. me haze por ello y por conoçer el deseo y afiçión que a su servicio tengo teniendo por çierto que si hierro conoçiendo que naçe del deseo que de servirlos a entranbos tengo me perdonará.

El negocio es que considerando el estado en que estan las cosas del imperio y la ocupación de vra. mgd. tiene en gobernar las de Alemaña y que en Italia no tiene estados ni tierras principales para poder rresidir algùn tiempo y que ansi mesmo no se halla con dispusiçión de poder executar en las cosas que se ofrecen lo que determina como la justicia lo rrequiere de donde nace que vra. mgd. no es obedecido y rrespetado como sería rrazón por lo qual para escusar los inconvenientes que desto naçen y para conserbar su autoridad y aun la del inperio en Italia sería muy a propósito hazer su Vicario Perpetuo al rei en ella el qual por los grandes estados que en ella tiene no puede dexar de ser en ella rrespetado, temido y obedecido el qual siendo ministro de vra. mgd. todo redunda en su autoridad y de la dinidad inperial la qual hablando la verdad en Italia se puede dezir que tiene un nombre sin efeto y para nada puedo pensar que pueda perjudicar a vra. mgd. sino antes acreentar el autoridad en Alemaña y para lo que toca al rei paresçe que conviene a su

mgd. para poder tener la mano mejor en la quietud de aquella provincia donde su mgd. tiene tan grandes estados porque aques- te ofiçio sería un freno para rreprimir los tratos y pláticas della y para tener en rrienda a los que se quisiesen desorde- nar como lo a hecho agora el duque de Florencia y cada día lo harán él y otros sino se ataja en lo qual pareçe quel rei sin el ofiçio no se puede buenamente meter más que con rruegos porque en todos los otros príncipes y prevendados enjendraría una sospecha de ambiçión y se los haría enemigos y parece que les daría más causa a las pláticas que siempre entrella se tratan y de que vra. mgd. tiene alguna notiçia vra. mgd. sabe bien los umores de Italia es la forja de todos los desasosie- gos y guerras de la christiandad y de donde siempre an naçi- do y quanto conviene tenella en obediencia y debaxo de la ma- no para lo qual no veo que pueda aver otro medio sino el del rei mi señor con el qual, conoçiendo vra. mgd. su bondad y rretirud y quan ageno es de su mgd. el ambiçión y tiranía pa- ra quitar a nadie lo suyo ni alterar lapaz universal de que goza la christiandad por su benefiçio, descargaría vra. mgd. su conçiencia con tal ministro, conservarí su autoridad en Italia aumentaría la en Alemaña y a su mgd. haría vra. mgd. gran benefiçio por las causas dichas y no alcanzo causa por- que no se deba hazer; vra. mgd. lo mirará y como príncipe tan sabio proveerá lo que más le pareçiere que convenga sin rres- peto de que es cosa questaba tratada, que pues el rei por agora no habla en ello no me quiero yo meter en ello.

Su mgd. me oyó y me dixo que conoçia el buen zelo con que me movía que me lo agradeçia mucho y que no se podía negar que yo lo dezía muy bien mas que era cosa de importancia y que

el miraría en ello; que lo que al presente me podía dezir era que otra vez que se avía tratado dello avía parecido que avía algunos inconvenientes: lo uno era que estos alemanes no lo verían de buena gana a lo menos los electores y lo otro no estar vuestra mgd. en Italia porque los ministros eçedan muchas vezes de lo que conbenía; que si vra. mgd. estuviere en Italia no abría en que parar. Yo le respondí que no me parecía queran cosas en que su mgd. devía rreparar porque su mgd. no hazía ofensa a los electores y si les pesase sería por parecerles que creçia el autoridad de su mgd. questa no vian ellos de buena gana y no porque a ellos les iba nada en eso y que en semejantes cosas los enperadores pasados avian proveido sin darles autoridad como les avía parecido, unas vezes por rrequerillo las cosas que se avían ofreçido como lo avía hecho el emperador Ludovico con el rei de Inglaterra en los Países Baxos y otras vezes por gratificación y buenas obras que avían querido hazer a algunos amigos suos como al duque de Saboya que oy día poseía el bicariato de çierto distrito de tierra y a otros como su mgd. tendría entendido questo no era cosa nueva sino muy usada de sus predeçesores.

Que quanto al no estar vra. mgd. en Italia yva poco porque las cosas que fueren de importancia el lugarteniente de vra. mgd. no avía de tratarlas sin darle cuenta dellas y que también la daría a su mgd. de manera que su mgd. se servia de la autoridad de vra. mgd. para estorvar que no se enprendiesen semejantes cosas como lo de Pitilliana y del Final y otras que ay y abrá cada día y que también me avía movido a hazer este ofiçio porque si bien se ofendía dellas el autoridad de su mgd. en efeto el perjuizio venía a ser de vra.

mgd.. Díxome que lo miraría como cosa de tanta importancia y que yo estuviese seguro que lo callaría y que así lo hiziese yo porque de una manera o de otra no era bien que se entendiese.

Lo que me parece que e sentido de su mgd. es que sin duda tiene gana de complazer a vra. mgd. en todo, más atreviendome a dezillo a vra. mgd. me parece questa algo tímido y questo le haze de temer y tener algunos rrespetos. Mas si a vra. mgd. le parece ques cosa que conviene a su servicio como yo pienso que lo es y de mucha importancia no tanto por lo presente como por lo que adelante podría suçeder y lo que me haze pensar que lo es más es aver entendido la instancia con que el enperador, mi señor, questa en gloria, lo trató; si fuere servido escribir al emperador una carta de su mano dizien-dole que visto las cosas que cada día en Italia suçeden en perjuizio y deservicio de vra. mgd. y aún de su mgd. y de su autoridad no podía dexar de pedille que tenga por bien que se efetue lo que çerca del Vicariato de Italia se avía concertado entre su mgd. y el enperador, mi señor, lo qual haze vra. mgd. teniendo por çierto que conviene tanto a su servicio como al de vra. mgd. y si le pareçiere a vra. mgd. rremitirse a mi lo trataré con todo cuydado y secreto que conviene. Vra. mgd. no lo deve dexar de hazer si le pareçe que poco o mucho conviene a su servicio por ningún rrespeto porque con el enperador se puede hazer según su condición aunque no quisiera tanto a vra. mgd. que çierto se entiende que le ama de coraçon y semejantes cosas no es bien dexallas de un día para otro porque muchas vezes en poco tienpo se trastorna el mundo.

La plática del inperio que a vra. mgd. escriví el otro día a entendido más particularmente de su mgd. y es que en las mandas que su mgd. a hecho a los electores en una dieta o coloquio para tratar las cosas públicas en ella o en el coloquio de las que ella se había de tratar y de lo de la sucesión a que por parte del de Brandanburg y de los eclesiásticos era solicitado que se proveiese para escusar la perdiçión que del interregno se seguiría o de la diferencia o guerra que de no conformarse en la eleçión se podrían causar, parece que demas de la rrespuesta general que dieron que de buenas palabras particularmente los eclesiásticos enbieron a dezir a su mgd. aquellos tenían gran voluntad de servir a su mgd. y a las cosas de su casa más que hasta estar juntos no se podían preñar ni darle palabra de que señaladamente harían esto o estotro mas que su mgd. entendiese que sin tener gran çertinidad de que el rei su hijo sería muy católico como se rrequería que lo fuese el que avía de ser electo por ellos que supiese que no admitirían plática dello quenlo demas estaban muy contentos y satisfechos de la persona del rei y de sus buenas partes.

El enperador dixo al rei: hijo mira lo que dizen los electores y conforme a tu conciencia ve lo que desto se les puede dezir. El rei le dixo que su propósito era quedar y tener la rreligiön católica y vivir y morir en ella. Su mgd. le dixo tu lo dizes muy bien y ansi creo yo que no te querrás apartar del camino que tus predecesores emos llevado y ansi mesmo creo que si otra cosa pensases por ningún rrespeto temporal lo callarias, pareceme que ellos lo dizen muy bien y yo te digo que si no fuere con este presupuesto que ni por ti, ni por

todos los reinos y señoríos del mundo yo te propondría ni ayudaría y desto puedes estar seguro y antes que se comience esta plática te ruego que me digas libremente tu voluntad porque después no te echas a ti y a mi en verguença porque si no fuese debaxo deste prosupuesto y seguridad no sólo no te ayudaré más seré el primero que te contradiré. El rei le dixo que su mgd. podía estar seguro dél en aquel caso qué sería obidiente hijo de la iglesia romana y vivir y morir como lo avian hecho sus pasados.

Después su mgd. mandó a los que avían venido de los electores que rrefiriesen todo lo que traian delante de todos sus hijos y de los del Consejo secreto y aviendolo hecho tornó a dezir al rei lo mesmo y que mirase lo que dezía para que conforme a ello se tratase de lo que en el negoçio se avía de hazer y su Alt. en presencia de todos ellos tornó a dezir lo mesmo y con esto se rresolubió que su mgd. tornase a enbiar sus enbaxadores a los electores para concertar el tiempo del coloquio y que el rei enbiase con los de su padre criados suos para que les diesen las gracias de la buena boluntad que avian mostrado y les ofreciese de su parte toda gratificación y les asigurase de qualesquiera sospechas de dél ubiesen tenido.

Estos enbaxadores partirán de tres o quatro días. Pien- sa su mgd. que se conçertará para este verano. Esto es lo que se ofrece que dezir de aquí y es grandísima pena esperando las rrespuestas de muchas que a vra. mgd. tengo escritas. El rei se da tanta priesa en aparejar la partida de sus hijos que podría ser que fuese para en fin de mayo como a dicho que

lo a de procurar que sea; parecele que el camino de Italia es mejor y más corto y segura la mar más como no a tenido rrespuesta de vra. mgd. tanto a sobre ello no sabe que se dezir sino que es dolencia vieja no se acabar de despachar correo en España.

Mi sucesor suplicó a vra. mgd. no olvide que yo çertifico a vra. mgd. que no puedo ir con la carga adelante.

Nuestro Señor guarde la real persona de vra. mgd. con el acreçentamiento de estados y contentamiento que sus criados deseamos. De Praga a XXV de hebrero. 1562. S.C.R. Mgd. Las reales manos de vra. mgd. vesa su criado. El Conde de Lu-na.

Nº 22

1962, marzo, 11. Viena.

El Conde de Luna. en carta autógrafa, plantea a Felipe II la situación en que se encuentra la cuestión sucesoria a la corona imperial, teniendo en cuenta la renuncia a la misma hecha por nuestro monarca estando en Flandes. Mejoría notoria de Maximiliano en lo relativo a la religión por influencia del nuncio Hosio.

AGS, Est, leg, 650,95.

S.C.R. Mgd. Aquí a benido un consejero del eletor de Brandanburg a algunos negoçios que tiene con el enperador y el prinçipal y que muy secretamente a tratado es persuadirle que procure hazer Rei de Romanos en su vida y lo más presto que pueda teniendo consideración a que la muerte es çierta y natural a los onbres y que si a su mgd. le tomase sin dexar proveido a esto se siguirian grandes daños ansi al inperio por las rrebueeltas y disensiones que a causa de la eleçión abría las quales manifiestamente sentendían como para lo que tocaba a la casa de Austria porque si su mgd. no miraba de dexar colocado en el inperio alguno della en su vida con gran dificultad se haría después lo que agora ariá con más façilidad y que si su mgd. por aberles prometido en la dieta que se tubo en Francofor te quando le rrecibieron por enperador que no les propondría Rei de Romanos si ellos no se lo pidiesen quel tomaría la mano de tratarlo sin que su mgd. lo començase y que ansi mouiendose por parte dellos o de algunos dellos sin faltar su palabras podría su mgd. proseguir el negocio hasta concluirlo. El enperador está suspenso

diziendo que negocio de importancia y gran consideración. Yo le dixé que así me lo parecía a mí y que no tenía sin razón el marqués.

Dixómelo en confianza y encargándome mucho el secreto y no estando esto me a parecido hazello saber a v.ra. mgd. y suplicalle sea servido mandarme avisar de como me e de gobernar en este negocio porque aunque v.ra. mgd. me dixo en Flandes que ningún deseo tenía del imperio ni pensamiento de pretendelle y me dixo que así lo podía dezir al emperador i al rei si se ofreciese la ocasión y que yo no hiziese diligencia en este caso querría entender si está v.ra. mgd. todavía en este propósito porque a no estallo pienso que se podría tener forma de desbaratar sin que sintiese que no se hiziese elección de Rei de Romanos y no haciendose siempre lo que daría a v.ra. mgd. lugar de pretendello y si v.ra. mgd. esta todavía resuelto de no atender a ello no se estorbará que el emperador haga lo que pudiere para dexallo en su casa pues como miembro de la de v.ra. mgd. siempre a de tener respeto a ella.

El rei me dixo en Nobestate quando fui allí con la reina que el emperador se descuydaba mucho en no proveer a las cosas de su casa y de la del turco y que me mandaba y rogaba que yo se lo dixese de su parte y de la mia se lo aconsejase. Yo dixé al emperador lo que el rei me había dicho y que era razón que su mgd. salva conciencia en todo lo que pudiese tubiese cuenta con su casa y hijo. El esta suspenso, a días que desea tener la dieta imperial sino que como sin parecer de los electores no puede convocalla y este no se le an dado hasta

agora no a podido; benido el de los eclesiásticos se resolverá para tratar de cosas del concilio y del turco de quien está con harto temor por no se aber querido el turco açetar con las condiciones que se habfan platicado sino que tiene suspenso el embaxador del emperador sin darle rrespuesta de si, ni de no dos años a; tratarse a en ella tambien de la rrestitución de Mez y de proveer a lo de Libonia quel moscovita se ha apoderado mucho della y tambien desta eleçión de Rei de Romanos sino se previene con tienpo por lo qual suplico a vra. mgd. sea serbido mandarme abisar luego como manda que yo me gobierne y esto presto porque con tienpo yo pueda procurår de encaminar las cosas conforme a la boluntad de vra. mgd. y otra vez torno a suplicar a vra. mgd. me mande rresponder con brebedad a esto.

Quanto a lo demás del Rei de Bohemia procede en las cosas de Religion con notable mejorfa y entiendo que a hecho gran provecho el nuncio Osio con quien él huelga de tratar y comunicar algunas vezes para lo qual (...) las cosas muy diferentemente que solfa y lo mesmo hazen sus criados. Esta con gran sospecha quel concilio no se ha de hazer y pésale a lo que, dize harto pareçe que lo desea como quien le a menester pareçe al nunçio y a mi tambien por lo que de algunas cosas entiendo que la verguença le tiene algo atajado espero en Dios que se a de rreformatar de todo punto y plega a El que ansi sea.

Esta contento el rei de la determinación que a hecho de inbiar sus hijos a criarse en esa corte y espera lo que vra. mgd. sobrello rresponderá. Vra. mgd. les escriba amorosamente

porque lo estima como es rrazon. La rrespuesta de los çien mil ducados de la dote de la reina me a preguntado si la tengo yo le he dicho que no; díxome que querrialo saber porque si no los puede dar el rei miraría de buscar manera como acá se buscasen que ya comenzaron a pagar intereses por ellos, vra. mgd. vea lo que manda que se le diga. Otra cosa de aqui no se ofreçe de que dar quenta a vra. mgd.

Nuestro Señor guarde la S.C.R. persona de vra. mgd. con el acreçentamiento de estados y contentamiento que sus criados deseamos. De Biena y de março a XI de 1562. S.C.R. Mgd. las rreales manos de vra. mgd. besa su criado. El conde de Luna.

Nº 23

1562, marzo, 29. Praga.

El conde de Luna, enfermo de "una fiebre pestilencial" recibe la noticia de su nombramiento para embajador en Trento, y la orden de suplicar al emperador que conceda el nombramiento de su embajador con este mismo destino a la persona nombrada por Felipe II con el fin de obviar las diferencias de precedencia con los franceses, demanda que será, en principio, denegada por influencia de los miembros del consejo secreto del emperador; acompaña una valoración personal sobre los miembros que componen el citado consejo. Noticias sobre el negocio del marqués de Final y los genoveses. Apuros económicos del conde de Luna. Asuntos relacionados con personas particulares.

AGS. Est., leg, 651, 45

CODOIM, XCVIII, 304.

S.C.R. Mgt. El correo que v.mgt. mandó despachar a los 29 de enero llegó aquí a los dos del presente a tiempo que yo estaba tan malo de vna fiebre pestilencial que tres dias antes me auia dado que no pude ver los despachos que traia y carta de v.mgt. asta que auiendome aflojado la furia del mal començé a aliuiarme vn poco. V. mgt. me manda por ella que no vsando de la liçençia que me tiene dada vaya a rresidir por su enbaxador al concilio de Trento de que no puedo negar que ha rresciuido pena por la granesczesidad que tengo y en mi casa ay de mi presençia, mas como atrauesandose el seruicio de v. mgt. no tengo de tener rrespeto a casa, hazienda, ni otra cosa ninguna, aqui estoy aparejado para seruir en todo aquello que v. mgt. fuere seruido mandarme y así loaré en lo que al presente v. mgt. manda significándole que rresçiuiría muy gran

merçed en que v.mgt. me rreleuase deste cargo pues abrá tantos que en el puedan y mucho mejor que yo lo sepan seruir, v. mgt. ordenará en esto lo que más conbenga a su seruiçio y más contentamiento le e de dar, porque este me lo dará a mi y eso pondré por obra.

Vista la carta de v. mgt. y pareciendome que en ella no auia negoçio que rrequiriese prisa sino el que v. mgt. pide al emperador que se contente de nombrar por su enbaxador el que v. mgt. inbiare al concilio scriuí a su mgt. dándole quenta de lo que v. mgt. le pedía y suplicándole que pues v. mgt. se mobia con tan buen zelo a pedir esto su mgt. fuese seruido de hazello y dár este contento a v. mgt. que en ello entendia le rresçuiria muy grande y a su mgt. no le perjudicaba nada ni en ello se seguia inconuiniente ninguno sino que como v. mgt. dezia todo el mundo entendiese la conformidad que entre ambos ay, y questa diligencia hazia para despachar este correo luego con el auiso de lo que su mgt. determinase, paresciendome que conuenia que v. mgt. lo entendiese con tiempo, que los demás negoçios que v. mgt scriuia me paresçia que no tenían prisa y se podrian diferir asta que yo tubiese salud para podellos yr a tratar con su mgt, porque algunos dellos no conbenia hazello por terçera persona.

Su mgt. me rrespondio de palabra que ya yo sauia quanto él queria a v. mgt. y deseaua complazelle en todo y que ansi lo haria en quanto pudiese, que en este negoçio queria mirar un poco y pensar en ello y me rrespondería, que esperaba que todo se acomodaría a contentamiento de v. mgt. Otro dia su mgt. trató este negoçio en su consejo secreto y inbio a llamar a mi secretario con quien yo auia inbiado a su mgt. mi

carta y con él me inbió vna rrespuesta bien diferente de la que me auia inbiado la primera bez a lo qual yo rrepliqué es to:

Mi secretario me dixo los inconbenientes que a v. mgt. le paresçia que se offresçian cerca de lo que por su parte del rei mi señor se pide a los quales satisfaré lo mejor que pudiere.

Quanto al primer inconueniente que a v. mgt. le paresçe que auiendo inbiado a sus enbaxadores y auiéndose presentado allá y comenzado a tratar de los negoçios no paresçeria bien nonbrar el de su mgt. y podria esta cosa poner sospecha a los alemanes y hazer mal juicio dello, de que ningún bien se seguiría porque se le acuerda a v. mgt. que en tiempo del emperador mi señor que sea en gloria mormuraban mucho de que vn español tratase los negocios del concilio y no se tratasen por ebaxadores alemanes. Esto paresçe que no lo es porque mu chas vezes suelen los principes tener sus enbaxadores y no ostante esto inbien otro que asista juntamente con ellos y la sospecha que v. mgt. dize podrian tener çesa aqui pues v. mgt. tiene sus enbaxadores alemanes que tratan y tratarán de los negoçios y el quel rei inbiare tratará los de su mgt. sin me terse en más de lo que v.mgt. fuere seruido mandalle porque esta nominación quel rei pide no es para mas de tener la sesión sin la controuersia que franceses pretenden, que no nom brandose está claro que la abrá y sería de gran perjuizio y estorbo para las cosas públicas y de religion para que se a procurado el conçilio.

Quanto a dezir a v. mgt. que con esto no se conseguirá el efecto que se pretende porque el que allí estubiese auia de botar vna vez como enbaxador de v. mgt. y otra como rei mi señor donde se seguiría la misma diferencia y que no auiendo de auer hefecto no paresçería bien ni se ablaría bien de llo ques el mayor inconueniente que a v. mgt. le paresçe que ay por donde no se deuia guiar por este camino, yo pienso que v. mgt. se engaña porque nunca entendí que en el conçilio tu**biesen** boto los enbaxadores de prinçipes ni otra ninguna persona que los preladados, y pues a su mgt. auéndolo bien pensado y considerado le a paresçido este medio bueno creo que no se deue engañar, y quando lo hiziese v. mgt. abría cumplido de su parte lo ques obligado a hazer para faborecer a su sobrino y el rey tendrá la culpa de no auello mirado bien.

Suplico a v. mgt. lo mire y considere el buen zelo con que el rei se mueuem ques no estoruar que se trate de las cosas públicas del conçilio con los particulares que su mgt. con tanto cuidado y deligençia a procurado por su parte y v. mgt. por la suya asta traelle a los términos en questa, para procurar el rremedio al daño vniversal que por nuestros pecados corre en estos tiempos, de solo lo qual su mgt. dessea y querría que allí se tratasse sin mezclar otras cosas y no porque su mgt. tema ni dexede tener por çierto que biniendo se a determinar estas dyferencias se le dexede de dar el lugar que le conbiene como al mayor y potente principe del mundo. Y pues a los inconuenientes que se ponen a mi parezer se satisfaze y quando no se hiziese no son tan grandes que por ellos v. mgt. deba dexar lo quel rei le suplica y senifica que le daría tan gran contentamiento. Otra vez suplico a v. mgt.

sea seruido de hazello.

Su mgt. tomó esta carta y me inbió a dezir que beria y me responderia; de ay a tres dias inbió a llamar a mi secretario para darme la rrespuesta; yo fui auisado que era en conformidad con la pasada y determiné de detener el correo asta poderme leuantar y ir a tratar con su mgt. el negoçio que me paresçia no entendian los que le aconsejaban y porque no pensase que para este hefeto le detenia le enble a dezir con el mesmo secretario que su mgt. inbió a llamar para darme la rrespuesta que yo auia buuelto a mirar las cartas de v. mgt. y allaua algunos negoçios que podria ser que por uentura su mgt. querria rresponder luego y que por esto auia determinado suspender el despacho del correo por pareçerme que era menos inconueniente detenelle diez v doze dias en los quales yo pensaba estar en disposiçion de poder ir a ablar a su mgt. que auer de despachar otro tras él y que así podria su mgt. diferir el scriuir a v. mgt y porque entonçes trataria de todo, lo dexaua para quando viese a su mgt. y díxele que lo dixese a su mgt. antes que le diese la rrespuesta y así hizo y no ostante esto su mgt. dixo que yo hazia bien y quanto al artículo que auia tratado le paresçia lo mismo que tenia dicho.

El domingo de Ramos yo fui a su mgt. y le di quenta de algunos negoçios de los que v. mgt. me scriue y torné a tratar deste y allé a su mgt. con otro inconueniente que auer entendido cómo el marqués de Pescara auia llegado a Trento y presentado sus poderes los quales dezian para continuar el conçilio de Trento que le paresçia gran inconueniente que vn

enbaxador de dos príncipes llevasen poderes contrarios porque entendiendo los inconuenientes que se podrían seguir él en ninguna manera podría pedir continuación; estube con su mgt. dando y tomando del negocio así para satisfacelle de aquellos inconuenientes y ostáculos como para persuadille quanta razón era que lo hiziese. Su mgt. me pareció que quedaba muy bien en ello y me dixo que le dexase pensar vn poco quel miraría y procuraría dar este contentamiento a v. mgt. y azer lo que mandaua. Para darme esta rrespuesta inbio a mandar que fuese el sabado de Pasqua y me dixo la que v. mgt. berá por la copia que aquí inbio, que como su mgt. me a dicho quel rrespondia. Remitiendose a mi me pareció mostrársela y me dixo que iba bien; tambien su mgt. haze dificultad en la persona a quien a de dar poder. Si no ubiese inconueniente podría v. mgt. mandar que no se nombrase en él continuación ni no continuación que paresçe que no perjudicaría pues en la rresolución del concilio se a de declarar aquello y con esto su mgt. lo haría de mejor gana, aunque como quiera que sea lo hará.

Visto que en este negocio se hazian dificultades me paresció no dezir nada a su mgt. en lo que toca a la enbaxada de Venesçia porque no dificultase más el negocio y porque hecho este lo estará el otro y como v. mgt, aya açetado esto se lo propondre.

Yo he dicho a v. mgt y scrito al rey lo que v. mgt. dize çerca de la eleçión de rei de romanos çertificádoles la boluntad con que v. mgt. les ofresçe todo el fauor y ayuda que para consiguillo fuere necesario, lo qual an estimado tanto quanto es rrazón y con muchas y muy buenas palabras encare

çido la merçed que muestra a todas sus cosas y asi me manda que yo diese a v. mgt. las gracias y este ofreçimiento a be nido a muy buen tiempo porque tengo entendido que de quinze dias a esta parte tienen gran sperança de conseguir este nego çio por algunas cartas y auisos que tienen y serán muy bien que auendosi de hazer interbenga el fauor y ayuda de v. mgt. porque estos prinçipes estén mas obligados.

En lo que toca al Vicariato de Ytalia quatro dias antes que cayese malo scriui a v. mgt. la diligençia que en esto auia hecho, como después acá suçedió mi enfermedad y aun aora estoy tan flaco que estas dos bezes que he salido a sido con trabajo, no auiendo ocassión de tratar más dello ni me a paresçido hezello agora de parte de v. mgt. con esta prisa de negoçios porque paresçe que será neçesario carta particular de v. mgt. para ello como scriuí y también por no estar el rei presente que creo que su mgt. holgará que se trate con el, el qual espero que ayudará en ello de mejor tinta que lo arán de los del consejo con quien el emperador lo a de tratar y en tre tanto que la carta de v. mgt. benga proseguiré en el negoçio como auia començado para que la materia este dispuesta para quando llegare que spero que se podrá effectuar este negoçio según la buena boluntad que de su mgt. entendí quando se lo propuse aunque temo estos de su consejo a quien su mgt. da más crédito del que mereçe el ingenio y prudençia que para tratar negoçios grandes tienen... Si v. mgt. fuere seruido mandarme inbiar vna copia de la scritura que sobre este negoçio se hizo entre el emperador mi señor que sea en gloria y v.mgt. y el enperador, no para husar della sino para entender presçisamente lo que pasa y las cláusulas y condiçiones

con que se a de pretender este negocio será hazerme gran merçed para tener más luz dél.

Ame paresçido dezir a v. mgt como el prinçipal onbre del consejo secreto del emperador y que con su mgt. tiene más autoridad y su mgt. le quiere bien porque las cosas de la casa dizen que las trata bien y descarga a su mgt. es el marichal desta corte que haze el ofiçio de mayodormo mayor; yo le he tratado y aunque gouierne bien las cosas de la casa me paresçe que para tratar las de estado no es muy bastante porque no tiene mucho ingenio ni letras y la apariencia es poca porque no ha mucho tiempo questa en el grado que su mgt. le ha puesto ni antes las auia tratado. Dizen ques codiçiosos mas no de manera que sean menester muchos millares de ducados para ganalle, y que ansí los que quieren despachar bien sus negocios con su mgt. le grangean con presente de poca importancia. Parésçeme que sería bien que de parte de v. mgt. se le diesen algunas copas que es lo que acá se vsa que baliesen asta seisçientos o seteçientos scudos questos tendría él en mucho porque el prinçipe que más le a dado no creo que ha pasado de dusçientos y ganársela, porque dizen se afiçiona mucho a los que le dan. El doctor Çeld ques criado de v. mgt. sirue con tanto cuidado y afiçión que no puede ser más y me a ayudado a scriuir en alemán las cartas que se an ofreçido rresponder y escriuir a estos prinçipes alemanes y dado auiso de todo lo que a entendido que conuiene al seruiçio de v. mgt. con gran boluntad y no ostante que sea criado de v. mgt. y le de pensión, se enplearía bien en él vn par de copas que baliesen çiento y çinquenta o duçientos scudos por el fabor

lo estimaria él en mucho. El Secretario Çinque moser que a despachado los feudos de Milan y Sena y tiene el negoçio de Polonia en sus manos su mgt. le a enbiado muchas veces a mi con los auisos que se an offresçido de lebante y de otras partes, es muy onbre y paresçe que a fiçionado al seruivicio de v. mgt. emplearseia bien en él vna copa de çien scudos o çiento y veinte; V. mgt. mandará lo que en esto fuere seruido que se haga, lo del marichal tengo por cosa neçesaria y que ayudará mucho al enbaxador que biniere porque como pasaran al gunos dias antes que tenga la familiaridad y crédito que yo tengo con su mgt. sino están gratos los ministros que tienen mano en los negoçios pasará trabajo.

En lo que toca al negoçio del marqués del Final he entendido ahora que aulendo scrito Martín de Guzmán a su mgd. que allá no se auia hecho nada en el despacho de Octauio Landi ni creia que se despacharia tan presto según el espaçio con que las cosas iban y que estando el marqués del Final aquí muchos dias aquexándose e importunando a su mgd. le hiziese justicia su mat. determinó inbiar vn eraldo con segunda jusion a los genoueses mandándoles que obedesçiesen la sentençia que esta bá dada protestándoles que no lo haziendo proçedería contra ellos como contra rrebeldes. Este partió de aqui diez y ocho o veinte dias ha, estando yo en lo rreçio de mi enfermedad que no supe nada asta que agora me lo dixo su mgt. que si lo su-piera procurara estoruallo asta que v. mgt. rrespondiera di-ziendo a su mgt. lo que v. mgt. dize en este negoçio me dixo lo que auia hecho y como por lo que tengo dicho se abia mouido a ello mas que en el mandato que auia enbiado no les auia limitado tiempo porque no dexase de tener lugar el auerse v.

mgt. atrauesado de por medio. Su mgt. pide afectuosamente a v. mgt. que en este negoçio mande que no aya descuido y se trate dél pues importa a la justiçia y tanto a la autoridad de su mgt.

Quanto a lo que toca a lo del Sofi le a paresçido a su mgt. muy bien la diligençia que v. mgt. ha hecho de inbiar a llamar aquel cauallero su criado y espera lo que sobre esto v. mgt. le hará saber y le paresçerá.

A su mgt. di la informaçión de lo que allá con los criados de Martín de Guzmán porque antes que este correo llegase a su mgt. auia tenido auiso dello y en alguna manera estaba sentido de auelle encaresçido el negoçio y ansi según he entendido scriuió sobre ello a v. mgt.; olgó con la informaçión paresçiendole que no era tan agrauada y me dixo como auia escrito a su mgt. y que agora no lo haría mas en este negoçio que yo scriuiese a v. mgt. pidiendole de su parte que lo pasado fuese pasado y mandase que no se proçediese más contra los criados de Martín de Guzmán.

El secretario Eraso me ha escrito la merced que v. mgt. me ha hecho de quinze mill scudos de ayuda de costas por la qual beso pies y manos a v. mgt. que a sido muy grande y la stimo en mucho prençipalmente por la boluntad con que entiendo que v. mgt. me la he hecho y por el tiempo a que viene. Dízeme que v. mgt. manda que se me paguen la mita acá y la mitad allá; suplico a v. mgt. sea seruido mandar que se me de todo acá y ansi mesmo que se me pague lo que se me deue de mis gages porque con esta merçed y con lo que en mi casa tienen aper

cibido para prouerme podré partir luego donde v.mgt. fuere seruido mandarme sin detenerme en nada y pagar lo que por aquí deuo que juro a v.mgt. como cauallero y como christiano que pasan de veinte y quatro mill scudos y no haziéndomela v. mgt. de mandar questo se me pague acá forçado abré de sperar a que mis criados me hagan la rremisión del dinero para cumplir pues ni al seruicio de v.mgt. ni a mi omrra conbendria partir de aquí dexando deudas y trapazas.

Por la merçed que v.mgt. ha echo a don Martín Acuña de mandalle pagar sus gajes beso las manos a v.mgt. el secretario Gamir esta muy contento de la merçed que v.mgt. le ha hecho y se ha enpleado muy bien en él porque çierto es muy verdadero criado de v.mgt. y ansí lo muestra en quanto se ofresçe y puede.

En lo que toca a la inhibición del bogar de las galeras yo lo aré sauer a aquel ombre como v.mgt. manda que no esta aqui y entenderé del lo que pretende y fin que tiene para dar auiso dello a v.mgt.

En lo que toca a los memoriales de las minas si hubiere algo que conbenga al seruicio de v.mgt. no aurá el inconueniente de la religion en los que en ello an de entender porque son de Tirol y aquello está muy linpio de aquestas opiniones que andan por acá y ansí lo es este cauallero que trata dello.

El rei de Bohemi me dixo quando estubo aqui que con Pernestan auia inbiado a suplicar a v.mgt. diese vn áuito de Santiago a Priscos que tiene el de San Juan y por auerse acaua-

do su linage que no a quedado sino él y vn sobrino suyo que a muchos años que es casado y no tiene hijos, se desea casar y que v.mgt. rrespondió entonçes quedando su santidad dispen^ssación sería contento de hazelle la merçed que agora su santidad le auia enbiado esta liçençia con Diatristan, la copia de la qual inbia aqui para que v.mgt. la mande ver que supli^{ca}ca a v.mgt. haga esta merçed a Pricosque por que el la rresçiuira y mucho contentamiento; lo que yo se dezir a v.mgt. dél es que en todo lo que yo he visto y entendido es muy cathó^{lico}lico y que vn cauallero questa aquí de Malta que a benido por besitador me a dicho que no a visto en todas partes quien con mas cuidado tenga proueidias las iglesias de su encomienda que él. Don Diego Manrique mastresala de la reina por quien su mgt. y estos reyes an escrito a v.mgt. a seruido mucho y está muy pobre, emplearse bien en él qualquiera merçed que v.mgt. le haga y la reina holgaria mucho dello y ansi me ha inbiado a mandar que lo scriua a v.mgt, cuya S.C.R. persona Nuestro Señor guarde con el acreçentamiento de estados y contentamien^{to}to que sus criados desseamos de Praga XXIX de março M D LX II, S.C.R. Mgd. Las rreales manos de vra. mgd. besa su criado. El conde de Luna.

Nº 24

1562, marzo, 29. Praga.

El conde de Luna comunica a Gonzalo Pérez, secretario del rey, su estado de ánimo después de conocer su nombramiento de embajador en Trento; al mismo tiempo le agradece los favores prestados en la corte.

AGS, Est, leg, 651, 44.

Muy Magnífico Señor. Resciui la carta de v.m. del 29 de enero y con ella el contentamiento que suelo, lo que ay de negocios entenderá v.m. por las que a su Mgd. scriuo, quanto a mi particular no puedo negar a v.m. que no me a dado mucha pena y desgusto mandarme su MGD. yr a Trento, assi por la necesidad en que me hallo y auerla en mi casa muy grande de my presencia como porque a cabo de cinco años que ando por acá peregrinando y teniendo puesto la mira en yrme a España se me manda hazer una nueva jornada, mas mandándomelo su Mgd. con tanta asistencia, me ha paresçido no poder dexar de responderlle lo que v.m. verá. Por la merçed que v.m. me haze en solicitar la respuesta de mis cartas y en todo lo demás que se ofrece le beso las las manos y conozco tener gran obligación de scriuirille y assi lo haré siempre que pueda y se offrezca en qué.

A la reyna scriuí el recaudo de v.m. y le signifiqué el cuidado que tiene de seruilla y como vea a su alt. lo referiré mas particularmente, para que tenga a v.m. por tan su seruidor y como a tal le haga merçed.

Quando el correo llegó yo estaua tan al cabo de vna fiebre pestilencial que los médicos tenian poca speranza de mi

vida plugo a Dios hazello mejor y darne salud con la qual es-
toy aunque muy flaco. El guarde y prospere la muy magnífica
persona de v.m. como desea. De Praga a 29 de março 1562. A
seruivio de vra. merçed. El conde de Luna.

Nº 25

1562, marzo, 30. Praga.

El Conde de Luna manifiesta a Gonzalo Pérez su alegría porque éste ha alejado al intermediario Gallo que le molestaba de manera especial. Lamenta que Felipe II no le releve del cargo de embajador en el concilio al mismo tiempo comunica que el emperador no tendría ningún inconveniente en nombrarle su embajador, si era él el representante español y no se le encargaba defender la idea de la continuación del concilio de Trento.

AGS, Est. Leg. 651,47

Muy magnífico señor. La carta de su merced de XI del presente rreçibí y con ella merced que suelo y maior por pedirme vra. merced en ella que haga algo por serbirle lo qual sea çierto que procuraré en toda instançia y esto no lo quiere hazer por carta sino dexallo para quando vea a estos principes por podello hazer mejor por las causas que su mgd. escribo verá vuestra merçed lo que de acá ay y lo demás que yo puedo dezir es aberme holgado en extremo que aya vuestra merced hurtado el ofiçio a Gallo porque para todo conviene al servicio de su mgd. y para el secreto no menos y doy mi fe a vuestra merced como caballero que rrecibía un fastidio y una molestia de abellos de tratar con él la maior que podía ser y que no es de los menores serviçios que a hecho al rei lo que en aquello e sufrido porque la verdad negoçios son muy diferente cosa de predicar y más para tratалlos entre tan grandes príncipes. Yo quedo con poca esperançã de que su mgd. me a de rrelebar como yo lo deseo deste trabajo y

ansi espero que vendrán los rrecados y poderes como este lle-
gue el enperador siendo yo el que voy dize que de muy buena
gana me nombrará, en espeçial sino viniese la clausula de con-
tinuaçión se que en sus poderes me onrrará mucho querria que
ansi lo hiziese el rei pues se an de presentar en cosa públi-
ca porque de más de lo que a mi me ba al serbiçio de su mgd,
conbiene hazello y darne autoridad. Bien se que lo que a vues-
tra merced tocare no dexará de hazer toda su merçed aunque yo
la rreçibiría maior en librarme deste cuidado. Nuestro Señor
de la muy magnífica persona del su criado desea de Praga a
XXX de março. 1562. A serviçio de vuestra merçed. El Conde
de Luna. (Carta autógrafa).

Nº 26

1562, marzo, 30., Praga.

El Conde de Luna comunica a Felipe II la alegría que en la corte imperial ha producido su ofrecimiento para ayudar al rey Maximiliano en la elección para emperador próximo. Este ofrecimiento de nuestro monarca coincide con una mejoría de Maximiliano en lo que a la religión se refiere. Asuntos familiares.

AGS, Est, leg, 651, 43.

S.C.R. Mgd. En otra carta escribo a v.mgd. lo que se ofrece que dezir de los negocios que por la suia me manda. En esta diré lo que ay en lo que al rrei toca. Quanto a lo que v.mgd. me manda que le disculpe de no escribir tantas vezes como querría, yo lo e hecho por el enperador y su mgd. dijo que para él no son menester disculpas que bien tiene entendido que no es falta de amor pues entantas otras cosas conoçe el que le tiene vra. mgd. y con el rrei por escrito y su alteza me responde questa muy satisfecho y tan obligado por la merçed que vra. mgd. le haze con todo que no sabe como se la poder servir. La rreina mescribe la merçed que vra. mgd. le haze con su carta y con todo lo que en ella dize mostrando el maior contentamiento del mundo dello y me dize que no le tiene menos dentender que el rrei su marido está contentissimo y muy obligado a vra. mgd. Esta quel rrei mescribe fue antes quentendiesse la oferta que vra. mgd. le hazía para ayudarle a la elección y sucesión del inperio, después que lo entendió lo está mucho más.

En estas cartas que aqui van no rresponde a vra. mgd. a ello porque hasta abello comunicado con el enperador no escri- vi nada a su alteza y como por mi mala dispossición no pude ir a esto tan presto vinieron las cartas de sus altezas an- tes que fuesse la mia en que le dava cuenta dello. En lo que toca a la infanta doña Isabel rresponde el rrei que viendo la boluntad con que vra. mgd. le haze merçed, ninguna cosa que le mandasse devría dexar de hazer mas que le pareçe que la infanta es muy chequita para ponella tan presto en cami- no. La rreina mescribe sobresto que espera que como yo hable al rrei y él entienda que no está mal en ello el enperador, se contentará de enbialla con sus ermanos porque le pareçe que agora no esta tan fuera de hazello como antes que dezía que sería verguença inbialla sin aberse concertado primero el casamiento y aun el enperador me pareçe que estaba desta opinión como bea a su alteza la tornare' a tratar con él, con el enperador lo e hecho y su mgd. me a dicho que mira de ha- zer buen ofiçio con el rrei sobrello.

Quanto toca lo que vra. mgd. dessea saber de lo que Dia- tristan traxo de Roma si no mengaño creo que lo tengo escri- to a vrâ. mgd. que fue abelle dado su Santidad muy buenas palabras ofreçiendo de hazer todo lo que pudiesse por dar contentamiento al rrei y en este caso disuadiendole que dexa- se esta pretensión en este tiempo quel concilio estaba abier- to donde se abía de tratar de semejantes cosas y fuera desto muy buenas palabras; e entendido quel rrei está contento de la rrespuesta, que la demanda no era con mucha inssitençia y a lo que yo pienso fue mas por amor del enperador que por otra cosa porque no pareçiese que en una cosa que dias a tan rrezio

estubo con su mgd. se dexaba tan fácilmente sin hazer alguna diligencia y así hasta agora el rrei no a sin duda comulgado en dos especies ni creo que lo hará. La buelta grande con que el rrei procede de lo que solía se vee manifiestamente cada día más así en las comunicaciones que tiene con personas dotas como en otras muchas cosas que haze y no solía hazer como ir a las procesiones y ofertorios y a las bisperas y misas solenes los días de los santos y otras cosas desta manera que a los católicos dan gran contentamiento y a los que no lo son mucho fastidio y descontento; yo nunca dexo de hazer en esto todos los oficios que puedo y me parece que conbienen, es verdad que su alteza me da crédito, creo que porque entiende que le digo la verdad y así me haze mucho favor muestra estar muy bien conmigo; agora con estar las cortes apartadas no puedo continuar estos oficios si no es alguna vez que se ofrece alguna ocasión para podello hazer por carta. El inconveniente que los eclesiásticos ponían para su elección le escriuí esta carta que le decía el ofrecimiento que vra. mgd. le hazía en este capítulo: como me tengo por tan buen seruidor de vra. alteza como el que más lo es no puedo dexar de dezille lo que me parece que conviene a su servicio como siempre lo e hecho suplicándole me perdone si herrarre pues nace del desseo que de serville tengo y es que pues vra. alteza tiene su ánimo y conciencia tan libre destes errores y nuevas opiniones que por acá andan le suplico lo procure mostrar con todas las más demostraciones exteriores que pueda de manera que todo el mundo entienda lo que en vra. alteza ay, porque demás de la obligación que vra, alteza a esto tiene como príncipe católico y de que Dios tanto se sirvira'

porque el exemplo de los rreies puede aprovechar y dañar mucho para las cosas temporales y negoçios que al presente se tratan, es de tanta inportançia que para dezir la berdad para conseguir el negoçio de la eleçión que se trata no veo que ay otro ostáculo que tanto le pueda inpedir y pues es tan façilmente vra. alteza le puede y deue quitar por amor de Dios que vra. alteza haga en esto todo lo que pueda y conviene. A esta carta me rrespondió sinificandome lo mucho questimava la merçed que vra. mgd. le hazía y diziendome que la comunicaría con su padre para ver de la manera que le pareçia que devía suplicar a vra. mgd. le ayudase a las diligencias que convenia que se hiziesen y lo que harían saber a vra. mgd. y que no rrespondía agora a vra. mgd. y que no rrespondía agora a vra. mgd. porque pensava que el correo sería ido según la prisa que por las otras cartas yo le daba y su mgd. agradeciendo esto mucho me dixo que agora esperavan la rrespuesta de los electores y que con lo que truxesen verían lo que sería menester que vra. mgd. hiziese y se lo enbiarían a suplicar y con esto muchas buenas palabras de agradeçimiento.

La ida de Pernestan con los principes no abía lugar porque ya el enperador y el rrei avían determinado que fuese Diatristan que también a sido harto buena eleçión porques católico y agudo y muy bien entendido y muy onbre de bien, casado con doña Margarita de Cardona y muy afiçionado al servicio de vra. mgd.; buscan las demás personas con gran cuydado que sean libres destas cosas de rreligionés que andan por acá y tienen dificultad de hallarlas quales convendrían que tengan las unas y las otras partes para servir a principes moços son menester.

Quanto lo de mi ida al conçilio de Trento vra. mgd. podrá disponer de mi a su boluntad porque la mia es serville en quanto me mandare si pudiese ser rrelevado della, gran merçed rreçibiria mas vra. mgd. haga en esto lo que más fue- re su serviçio.

Teniendo esta escrita hasta aqui llegó el correo que el enperador avía despachado sobre el casamiento de la infanta Ana y yo fui a dar al enperador su carta y le dixé lo que vra. mgd. me manda por la suya de que su mgd. quedó muy sa- tisfecho y me dixo que le pareçia muy buena rrespuesta y que vra. mgd. lo hazía muy prudentemente que lo que le avía movi- do era lo que le abía escrito que se tratava como yo sabía y paresçiendole que hablando-se en aquello por todos rrespetos era aquesto más a propósito no abía querido dexar de hazer aquella diligencia se contentava de lo que vra. mgd. dezía y que así creía que lo harían sus hijos porque vra. mgd. lo dezía muy bien y tenía rrazón de no tratar de casar al prín- cipe hasta questubiese para ello y ansi mesmo la tenía de no prendarse hasta que se ubiese de efetuar. Yo creo que tan- bién se contentarán el rrei y la rreina de la rrespuesta por- que ansi lo estuvieron de la otra ques en la mesma conformi- dad, especialmente con aseguralles que se trata estotro que aquestos çelos les congoxaban un poco. Y no ofreçiendose otra cosa al presente se acabara' esta rrogando a Nuestro Señor guarde la rreal persona de vra. mgd. como sus criados desea- mos. De Praga y de março a XXX, 1562. S.C.R. Mgd. Las rrea- les manos de vra. mgd. besa su criado. El conde de Luna.

Nº 27

1562, mayo 21. Praga

El emperador se ha indignado por la persistencia en la rebeldía por parte de los súbditos del estado del Final se ha decidido por retrasar, no obstante, el castigo que tal acción merece, para dar tiempo a que llegue el parecer de Felipe II sobre este asunto, a petición del conde de Luna. Este presenta a su rey los argumentos por los que sería conveniente desistir de la demanda que los españoles hacen en el concilio para que los legados declaren la continuación del actual concilio con las etapas anteriores del mismo, por los graves inconvenientes que esto traería al presente y que sería mejor diferir la petición de continuación para más adelante.

AGS, Est, leg, 651,50

S.C.R.M. la carta de v.mgd. del XXV del passado recibí a XVIII del presente y con lo que en ella dize muy gran fauor y merced por lo qual beso pies y manos de v.mgd; yo tengo ya entera salud para emplealla en su seruicio.

Quanto al negocio de Final en que v.mgd. manda que hablé al emperador lo que passa es que venido el Rey de Armas que su mgd. hauia embiado á Genoua con la relación de lo que ally auia passado, su mgd. estaua yndignado y resuelto de proceder contra ellos con todo rigor con la orden que en el ymperio se tiene quando se dan vanos (sic) contra los rebeldes y como yo lo entendí, supliqué a su mgd. fuesse seruido suspellido hasta tener respuesta de v.mgd. de lo que sobre esto auria lleuado Ottauio Landi, pues ya no podía tardar, su mgd. me rrespondió que Ottauia auia çinco o seis meses que

auia ydo. Y auia tanta dilación en responder, que algunos negocios no lo podrán comportar, mas que era contento de esperar como no se diffiriesse mucho, yo le dixé que creya que en todo este mes tendría correo de v.mgd. con el qual esperaba que se respondería en este negocio, y a los demás que desde aquí se hauia scripto a v.mgd; su mgd. dixo que sería contento de esperar este tiempo y assi en este negocio no ha auido necesidad hazer nueva diligencia con su mgd., si la venida de este cauallero que v.mgd. quiere embiar se detiene mas que este tienpo, lo tornaré a hazer con la carta de v.mgd., para que se suspenda hasta que llegue.

El emperador ha tenido cartas de Roma, en que le scriue su embajador cómo Vargas auia hecho gran instancia con el Papa para que mandasse que se declarasse en la primera sesión que agora se ha de tener en Trento la continuación del concilio y el nuncio de su Santidad que aqui está de parte de los legados a hablado a su mgd. diziendole como el marqués de Pescara y los obispos españoles que allí estauan hazían tanta yns-tancia con ellos para que hiziessen esta declaración que no podían hazer menos, assi por esto, como porque tambien su Santidad se lo enbiaua a mandar, por auerlo prometido a v.mgd., mas que por respeto de su mgd. cesa. Lo hauian remittido a la sesión que se tendría a quatro del que biene que lo hazian saber a su mgd. y le suplicauan se contentasse dello, y como lo estaua en todo lo demás se conformase en esto con v.mgd. Desto ha recibido pena su mgd. por parecelle que es vna ocasión de desbaratar el concilio el tratarse al presente de aquesto, assi por lo que toca a los alemanes como a los franceses y yngleses, y a otras naciones con quien su mgd. ha tra-

tado destas materias, tiene por cierto que esta declaración les alteraría de manera, que procurarían por las vias que pudiesen ynterromperlo, para lo qual serían mucha parte los franceses, porque según lo que cerca deste artículo su mgd. ha tratado con el embaxador que aqui esta de Francia y de otras partes ha entendido, no dubda de que en el punto que se hiziesse esta declaración, harían alguna protestación con que se turuasse todo, y pues de salirse los franceses del concilio o no venir a él se seguirían tan grandes inconuientes como eran faltar ellos, que es una parte tan principal de la christiandad y lo otro al exemplo que tomarían para seguirlos los alemanes con que tienen gran correspondencia y tratos en esta materia de la religión, y assi mismo se quita a su mgd. csa. toda la speranza que de reduzirlos tiene, si no a todos a muchos dellos con los officios y diligencias que por todas las vias y maneras que puede hazer para este efecto, y assi mismo se daua ocasión a los ingleses de perder de todo punto el respecto que al concilio tienen, por que viendo venir a los franceses y que se haze casi en conformidad de todos los principes christianos se entiende questan perplexos y no del todo agenos de embiar a él por todas las quales causas y por parecelle a su mgd. que no es necesario que esta declaración se haga al principio del concilio, y que si fuere menester hazella, vastará que sea a la fin, y conclusión dél pues entonces no traerán los ynconuenientes que de presente están manifiestos, se ha resuelto de embiar a mandar a sus enbaxadores que se opongan con gran ynstancia a este negocio alegando muchas causas por donde no conuiene que al presente se trate de este artículo y les manda que si todauia persistieren los legados en hazer esta declaración se sal-

gan de la sesión, y no esten presentes. Visto esto y que su mgd. cesarea no se remouera fácilmente de esta opinión por las causas que tengo dichas, me ha parescido dar cuenta dello a v.mgd. y assi mismo dezille que según lo que yo tengo entendido por lo que he visto que su mgd. sobrello ha tratado, y demandas y respuestas que en esta materia y sobre este artículo an passado parece que se mueue con grandes causas porque no ay que dubdar de que a la ora que esta determinación se hiziesse, los que tienen mala yntención en Alemania y desseo de reboluer las cosas, tendrían vn gran asidero de aquesto, porque en todas las pláticas passadas ponían delante que estauan condenados en el concilio passado de Trento y que este no se hazía para tratar de la execución del, de lo qual el emperador les ha assegurado que si quisiesen comparecer les oyrian de nuevo como su S ntidad en la bulla lo dize y los príncipes ecclesiásticos, que casi todos quieren enbían sus embaxadores a él los detendrian, y no los osarian enbían y donde hasta agora parece que se ha ydo procediendo con satisfación de todos se turuaria. V.mgd. lo vea y prouea lo que en esto le paresciere que mas couiene al seruicio de Dios y bien de la república christiana. Y assi mismo me paresció scriuir al marqués de Pescara, dándole auiso desto, y dizien-dole que si hallare que no es ynconueniente que se difiera esta determinación, como yo creo que no lo es, hasta entender de v.mgd. lo que en esto será seruido se haga, me paresçe que deuría de procurar con los legados que se suspendiesse esta declaración porque a v.mgd. no le imputasse la culpa de romper-se el concilio que sin dubda podría ser causa dello para lo qual es común opinión en Alemania y aun lo scriuen de Roma

y otras partes de Italia que se han de procurar todos los medios posibles para estoruailla porque sin dubda si se haze esta declaración, los embaxadores del emperador no se hallarán presentes ni su mgd. lo permitirá sin tornarlo a tratar con los electores y algunos príncipes del ymperio y los franceses se puede creer que holgarían de qualquiera ocasión para no venir a él, en especial haziendoles el emperador la guia de quien ellos se pensaron valer a los principios, pensando que su mgd. nunca se resoluera a enbiar al concilio con la contradición de los protestantes.

Su mgd. ha tenido la respuesta de todos los electores sobre el conuento de Francfordia, y todos se contentan de yr ally para tratar de la elección de Rey de Romanos y el qual su mgd. conuoca para los 20 de octubre y para ella se pone el Rey de Bohemia muy en orden, y a puesto su mgd. el término tan largo por poder antes hazer la dieta y coronación de Hungria, y assi mismo en este reino y porque la reina estará ya para poder hallarse en estas coraçonones y escusarse los gastos que se harían auiendo de boluer su Alt. a estos reinos donde se vsa hazer las mismas ceremonias con las reinas. Y a este tiempo me dixo el emperador podrá v. mgd. hazelles el fauor que auia offresçido a su hijo, o por medio del embaxador que aqui estuuiesse, o de otro viniessse que antes darían auiso a v.mgd. de los particulares en que les paresciesse conuendra, que v.mgd. les ayude con su fauor.

El príncipe de Condé ha enbiado a los electores y a otros príncipes protestantes a pedilles que abracen su causa, y como de todos la tomen dándole fauor, assi de gente como procu-

rando que el enperador se meta de por medio para concertallos los quales electores no han osado hazer este officio derecha- mente con su mgd. mas por medios de algunos criados de su mgd. lo han tentado y su mgd. lo ha hechado de fuera y no ha queri- do entremeterse en semejante plática lo que entiende que ellos an respondido assi al principe de Condé como a la gente que de parte del rey de Francia se le pedía que dexassen hazer en sus estados es que ellos no quieren dar fauor a ninguna de las partes ni permitir que de sus tierras salga gente a ayu- dar a los vnos ni a los otros, sino que les piden que allá se concierten.

De Costantinopla ha tenido su mgd. vn correo que ha ve- nido en XVIII días que por estar descifradas las cartas no podré dar quenta a v.mgd. de lo que trae, con otro lo haré y no se offresciendo otra cosa, Nuestro Señor la S.C.R. per- sona de v.mgd. guarde con el acrescentamiento de stados y con- tentamiento que sus criados deseamos, de Praga, XXI de mayo, M D L X II. S.C.R.M. la reales manos de su mgd. besa su cria- do el Conde de Luna.

Nº 28

1562, mayo, 21. Praga

El Conde de Luna comunica a Felipe II la resolución del Emperador de retirar a sus embajadores del concilio en caso de que se declare la continuación del mismo. Recoge importantes noticias sobre la situación de la religión en la corte del rey de Bohemia.

AGS, Est, leg, 651,49

CODOIN, XCVIII, 331

S.C.R. Mgd. El emperador enbia a mandar a sus enbaxadores como a vra. mgd. escribo en esotra carta que si allí se declarase la continuación del conçilio de Trento se salgan de la sesión y está tan resolutio de que si se haze y no se rremedia mandarlos benir que temo que no se a de poder acabar otra cosa con su mgd. Yo e tratado mucho de esta materia con él diziendole que creía que vra. mgd. se movía en esto con parecer de onbres muy señalados ansi de vidas como en letras y no por opinión particular y quel zelo que tienen el seruiçio de Dios y conserbaçión de los decretos y estableçimientos de la yglesia les hazía parecer quera esto lo que convenia y que ya que su mgd. en este caso mandase que se dixese lo que le parecia que conbenia no debía hazer tanta fuerça ni demostraçión como era aquella de mandar salir sus enbaxadores.

Rrespondiome quel conçilio se hazía prinçipalmente para procurar el rremedio de la erejias que andaban que para él ni para los que eran católicos no era menester y que pués se hazía para este efeto que se abía de tener cuenta con buscar

los medios con que mejor se puedan y deban procurar rreduzir y que como quien a quarenta años que trae las manos en la masa conoçe bien que aquesto no sólo no lo hará más sería causa descluir los que se iban ganando y de gastarlo todo y no sólo para que no viniesen más lo sería para mover otras cosas muy perjudiciales. Que los teólogos de España hablaban de muy lexos que no entendian bien de la manera questaban las cosas de Alemaña que por abentura pensando hazer bien se daría tanta ocasión a mal que después quando quisiesen no se podría atajar y que vra. mgd. estaba en España questaba libre destas cosas y que ansi lo estaban lo más de sus estados y que por esto no le inportaba tanto mas que a él demás de conbenirle tener rrespeto a todo por el ofiçio que tenía lo había de hazer por estar en medio del fuego del qual si se ençendiese no sabe como saldría ni como se podrían rremediar los otros que miran de lexos y que en esto yo le creiese que conforme a su conçiencia y a lo que tenía entendido que no podía hazer menos mas que protestación ninguna no la harían sus embaxadores sino que se vendrian sin mas rrumor.

Finalmente su mgd. está persuadido questa declaración alteraría mucho y con esto está rresoluto en lo que digo. Vra. mgd. lo vea y mande que se mire como cosa de tanta importancia porque çierto de aquesto dependen muchas cosas de gran consideraçión.

El rei de Bohemia a ordenado agora eleestado de su casa y escribenme de Linçe que mandaba que todos tubiesen quenta con confesarse y comulgarse y no comer carne los días que

beda la yglesia y a los ofiçiales maiores que tuviesen quenta con castigar a los que hiziesen lo contrario.

El Duque de Florençia hizo un gran ofreçimiento a su mgd. para castigar a los ginoveses y en lo de Pitiliano a escrito a su mgd. agora ultimamente una carta muy comedi- da ofresciendo de meter (...) en la posesi3n de sacar la jente de guarnici3n della. No se ofreciendo otra cosa que dezir de aqu3 se acabar3 esta rrogando a Dios guarde la S.C.R. persona de su mgd. como sus criados deseamos. De Praga y de mayo a XXI. 1562, S.C.R. Mgd. las rreales manos de vra. mgd. besa su criado. El Conde de Luna. (carta aut3grafa)

Nº 29

1562, mayo, 23. Praga.

El conde de Luna, ante la postura tomada por el emperador, solicita de Felipe II que, si no es mucho inconveniente, se retrase la solicitud hecha ante los legados y el pontífice para que este declare que la actual asamblea conciliar es continuación de las anteriores.

AGS, Est, leg, 651, 51.

CODOIN, XC VIII, 333

S.C.R. Mgt. Ayer scriuí por la via de Flandes dándole cuenta de lo que aquí se offresçia que dezir y a me paresçido hazello asi mismo por la de Ytalia por si acaso llegase mas presto.

El emperador ha tenido auiso de Roma como de parte de v.mgt. se hazía ynstancia con su Santidad para que mandase declarar la continuación del concilio de Trento, y asi mismo díchole el nuncio que está aqui de parte de los legados que estauan en propósito de hazer esta declaración a los quatro del que viene por la ynstancia que del marqués de Pescara y los obispos españoles les hazían que suplicauan a su mgt. se contentasse dello de lo qual el emperador ha reçibido pena por paresçelle que no es a propósito tratar al presente desta materia y que sería ocasión de desuaratar el concilio a lo menos desmenuille mucho de auctoridad, porque haziendose vendrian a quedar en él sólos los ytalianos y españoles, que son los que menos le han menester y por los muchos ynconuenientes que su mgt. piensa que de aquí podrían naçer, se ha

resuelto de embiar a mandar a sus embaxadores que hagan gran ynstancia para que no se haga semejante declaración, alegando muchas causas por las quales no conuiene hazerse y les manda que si todauia los legados persistieren en hazerla, se salgan de la sesión y no se hallen presentes de la qual resolución dubdo que su mgt. se pueda remouer porque yo he dado y tomado mucho con él y con todo esto se ha firmado en esta determinación, porque tiene entendido, según lo que sobre este artículo su mgt. ha tratado con el embaxador de Francia que aqui está y por lo que de otros partes ha entendido que franceses no lo han de admitir y que en el punto que se haga o no vendrán y si son venidos se yrán y que desto se seguiría el faltar ellos que es vna parte tan prinçipal de la christianidad y lo otro el exemplo que tomarían para seguirlos los alemanes con quien tienen gran correspondencia y tratos en esta materia de religión y así mismo se quita a su mgt. caesa. toda la sperança que de reducillos tiene sino a todos a muchos dellos con los offiçios y diligencias que haze por todas las vias y maneras que puede y assi mismo se daua ocasión a los yngleses para perder de todo punto el respeto que al concilio tienen porque viendo venir los franceses y que se haze casi en conformidad de todos los príncipes christianos se entien-de questan perplexos y no del todo agenos de embiar a el, por lo qual le pareçe a su mgt. que no conuiene que se haga esta declaración y que si fuere menester hazerse vastaría que se hiziese a la fin y conclusión, pues entonçes no traería los ynconuinientes que de presente están manifiestos y según lo que yo tengo entendido por lo que he visto que su mgt. sobre ello ha tratado y demandas y respuestas que en esta ma-

teria y sobre este artículo han pasado, parece que se mueve con grandes causas porque no ay que dubdar de que a la ora que esta determinación se hiziesse los que tienen mala yntención en Alemania y desseo de reboluer las cosas tendrían vn gran asidero de aquesto, porque en todas las pláticas passadas ponían delante que estauan condenados en el concilio pasado y que ella no se hazía sino para tratar de la execución del, de lo qual el emperador les ha asegurado y que si quieren compareçer los oyran de nueuo, como su Santidad en la bulia lo dize.

V.mgt. lo vea y provea lo que en esto le pareciere que mas conuiene al servicio de Dios y bien de la república christiana y asi mismo me paresció scriuir al marqués de Pescara dándole auiso desto y diziendole que sy hallare que no es ynconuiniente que se difiera esta determinación como yo creo que no lo es, hasta entender de v.mgt. lo que en esto será seruido que se haga me parece que deuría de proucrar con los legados que se suspendiesse esta declaración porque a v. mgt. no se le ynputase la culpa de romperse el concilio que sin duda podría ser causa dello para lo qual es común opinión en Alemania y aún lo scriuen de Roma y otras partes de Ytalia que se han de procurar todos los medios posibles de esto- ruallo porque sin dubda si se hze los embaxadores del emperador no se hallaran presentes, ni su mgt. lo permitirá sin tornar a tratar con los electores y algunos príncipes del yupe-+ rio y los franceses se puede creer que holgarían de qualquiera ocasión para no venir a él, en especial, haziendoles el emperador la guia de que ellos se pensaron valer a los principios, pensando que su mgt. nunca se resoluiera en embiar al

concilio con la contradición de los protestantes.

No se ofresciendo al presente otra cosa, nuestro Señor la S.C.R. persona de v.mgt. guarde con el acrescentamiento de estados y contentamiento que sus criados desseamos. De Praga XXIII de mayo, 1562.

S.C.R. Mgt. las reales manos de vra. mgd. besa su criado. El conde de Luna.

Nº 30

1562, junio, 18. Viena.

Notificación de unas conversaciones secretas entre el Emperador y su hijo Maximiliano referidas a cuestiones religiosas y ceremonias para la coronación de éste como rey de Hungría, que el conde de Luna ha conocido por expresa comunicación con el Emperador, quien le ha mandado guardar secreto sobre su contenido y que nuestro embajador comunica a su rey en carta autógrafa.

AGS, Est, leg, 650, 106.

S.C.R. Mgd. Aviendo el enperador rresuelto de ir a tener la dieta de Bohemia brebemente y de allí pensando en pensar a tener la del inperio de su mgd. todabia trata le a parecido tener antes la de Ungria por la neçesidad que ay de proveer las cosas de aquel reino deseando dar este contentamiento al rei su hijo aviendo entendido que lo deseava quisiera que se coronara en ella y ansi se lo dixo y el rei se lo agradeciò mucho y le besò las manos por ello, despues venido a ver las ceremonias que se acostumbran hazer el rei hizo algunas dificultades en algunas de las quales eran el ayunar no se quantos dias y comulgar públicamente que el rei quisiera escusar sobre lo qual an dado en algunas demandas i rrespuestas; últimamente el enperador le habló muy largo y a mi parecer muy bien diziendole en rresolución que su mgd. le deseaba adelantar y hazer todo el bien, onrra y merçed que como padre a hijo que tanto amaba y queria como a el era obligado lo qual mostraría en quanto se ofreciese y el pudiese y si fuese menester por él pondría sus estados, su sangre y su vida sin per-

donar a nada, mas que estubiese cierto su conciencia ni su onrra el no la perjudicaria por el ni por todos juntos los demás hijos, ni nietos que tenia. Esta plática a andado muy secreta entre padre e hijo que nadie lo a sabido sino yo a quien su mgd. me a dado parte dello. El rei quisiera que el enperador tratara con el Papa que dispensara aquello, el enperador no a querido y ansi el rei le a pedido que la dieta se haga por la neçesidad que ay al presente y su mgd. suspenda la coronaçión pues la hazia por hazerle merçed y que el mirara o de pedirlo al Papa o como se hara y ansi se a concertado y el enperador me a mandado que yo lo tenga en gran secreto pues entiendo lo que inporta.

A me pareçido dar quenta a vra. mgd. porque entienda lo que ay que aunque el rei a mejorado no esta sano del todo ni creo que asta que el conçilio se comiençe lo estará porque la verguença le tiene muy atajado y encojido para dar la vuelta del todo punto como sería rrazón. También me ha dicho el emperador que tiene auisos de algunas partes que le dizen que si el conçilio se prosigue y françeses enbian a él que sin duda enbiarán muchos alemanes de los protestantes porque ellos tienen mucho la mira en França. Otra cosa al presente no se ofreçe que dezir ni se entiende, que se aran juntado en Erfordia como tenian concertado. De mi liçençia suplico a vra. mgt. sea seruido no se descuydar.

Nuestro Señor la S.C.R. persona de vra. mgd. guarde como sus criados deseamos de Viena y de junio a XVIII, 1562. S. C.R. Mgd. las rreales manos de vra. mgd. besa su criado. El conde de Luna.

Nº 31

1562, agosto 16. Praga.

El conde de Luna suplica a Felipe II envíe el dinero de los tercios de la reina María, porque ciertamente lo necesita. Procura tranquilizarle porque en el imperio ha sido bien entendido el socorro enviado al rey de Francia para ayudar a someter a los rebeldes de aquel reino, abundando en las causas por las que no se debe temer una ayuda de los principes imperiales a los rebeldes franceses. Afirma que ha planteado al emperador la cuestión del Vicariato de Italia en favor a Felipe II y la buena disposición de aquel. Algunas noticias conciliares y posibilidad de que el emperador le de el nombramiento de su embajador en el concilio.

AGS, Est. Leg. 651,55

S.C.R.M. La reina despacha este correo a diligencia para suplicar a v.mgt. sea servido de mandalle prouer de lo que de sus tercios se le deue por la neçesidad grande que tiene para esta jornada porque a no mandallo v.mgt. proveer ella se abría de quedar forçado por no tener con que la poder hazer de que rresçibiría grandísima pena y descontento y lo sentirían el enperador y el rrey que como los gastos que se offrçen en semejantes jornadas son muy grandes y el enperador y el rrey an rrecogido todo el dinero que por estas partes se a podido aver aunque su alteza a enbiado a Augusta y a otras partes para avello no se ha podido hallar ni tiene otro rremedio sino este vltimo que ha tomado de suplicar a v.mt. mande proueelle de lo que se le deue y assi mesmo dar horden como se probea de aqui adelante en su consignaçon porque su alteza no ande dando a v.mgt. cada

día este fastidio y sea necesario andar tras los oficiales de v.mgt. para cobrarlo, pues no tiene otra cosa de que viuir ni como poder pasar si esto le falta. Su Alteza me escriue mandandome muy encargadamente que yo suplique a v.mgt. sea seruido de mandallo proueer y si por caso esto no pudiere ser tan breue como su Alteza lo pide que v.mgt. lo mande avisar luego para que se rresuelua de no hazer la jornada, aunque su Alteza me dize questa muy confiada que quando no se le deviese v.mgt. le haria merçed de socorro-lla para la presente nesçesidad. También me dijo el enperador que v.mgt. devia mandar dar orden en que se hiziese esta con-signación y no permitir que la rreyna padesciese y andubie-se cada día inportunando a v.mgt. sobre ello. V. mgt. será seruido de mandar que esto se haga lo posible por complazer a la rreyna que a no hazello rresçibirían gran disgusto su Alteza y todos los demás.

Dos cartas de v.mgt. he rresçiuído la vna de 7 de junio y la otra de quatro del pasado cerrada a 9 del mismo. Por la primera v.mgt. me manda que yo de quenta al enperador de la resolución que ha tomado y causas que le han movido para ayu-dar al rrey de Francia en esta rrebelión; yo lo he hecho y a su mgt. le ha paresçido muy bien y assi mesmo como v.mgt. ordena he hecho sauer en Saxonia y en otras partes a los se-ruidores de v.mgt las causas no solamente justas sino vrgen-tes que le an movido a hazello que çierto a mi parecer y aun al de otros muchos con quien lo he comunicado a sido vna muy sancta y sabía determinación porque demas de ser obra de Prin-cipe cathólico como v.mgt. lo es, las cosas de la rreligión en los stados de Flandes dependen del subçeso que tubieren

las de Francia y tras de la rreligion se sigue, como es ordinario, las de la rrebelion para lo qual no faltarian ministros que ayuden a ello y assi es rrazon que v.mgt. tenga mucha quenta con ello y procure que se mantenga la rreligion en Francia pues sola la autoridad de v.mgt. ha de ser parte para ello. (Texto en cifra) y para detener a la reyna que no de al traues, de quien ay por acá mala opinion de que no esta como conuendria. Quanto a lo que v.mgd. piensa que estos principes alemanes podfan conqebir sospechas y alterarse de la ayuda que v.mgd. dá es así, más todos ellos tienen bien entendido que estas alteraciones proceden tanto de las enemistades que el principe de Condé y Chatillones tienen con los de Guisa y Condestable como causas de religion y si estos principes no se an mouido como pensauan los rebeldes de Francia para lo qual hazen siempre grandes officios y con gran cuydado el enperador y asi la hora de agora no se entiende que en Alemania aya ningún mouimiento ni plática de las que el año pasado se trayan, no obstante que no falta quien los solicite. Lo que yo entiendo de los principes alemanes es que quanto a esta parte se deuen temer poco por algunas causas, y la vna es por la poca confidencia que entre si tienen y grandes sospechas y mala ynteligencia ~~que~~ entre los vnos y los otros ay porque son muy pocos, o ninguno que enteramente tenga estrechez de amistad ni particular confidencia de otro como porque a la verdad aunque ellos son en sus casas muy potentes por estar muy bien armados y tener gente de guerra, para sacalla fuera dellas no lo son porque los más dellos son pobres y sus vassallos no muy bien satisfechos dellos de manera que aunque entre si estuuiesen muy unidos y conformes sin

el ayuda e interuención de las tierras francas fuera de sus casas podrían poco y también porque es gente que a su costa no salen de sus casas de buena gana aunque a la agena lo hazen y ansi se puede creer que si el principe de Condé y los otros rebeldes tienen dinero con el tendrán la gente que quisieren de Alemania y sin él será muy vano el fundamento que huizieren en el fauor del Duque de Vitenberg y Conde Palatino que son los que más se han mostrado y entrometido en estas cosas y embiaron a los electores de Saxonia y Brandanbug y a otros príncipes a persuadillos que embiasen sus embaxadores en Francia para procurar de acordar las cosas entre el rey y los rebeldes y ellos demas de que ya otra vez no lo auian querido hazer respondieron que no querían meterse en estas cosas y así han estado muy retirados por más solicitados que han sido. Su mgd. tiene cuydado de hazer los officios que conuienen para deshazer la opinión que algunos procuran que se conçiba de su mgd. y a quanto yo he podido entender la tiene muy buena y como las acciones de v.mgd. lo merescen (fin del texto cifrado).

Por la carta de v.mgt. de nuebe del pasado entiendo que a los quatro del mismo se embio' el duplicado dellas por la via de Ytalia con la qual deben benir las cartas que v.mgt. dize scriue al enperador y asta agora no an llegado; mas no ostante esto able' a su mgt. cerca del vicariato de Italia dixiendole que por este duplicado avía enviado que v.mgt. le scriuia en mi creencia en vn despacho que venía por la via de Milán y asta agora no abía llegado más que entre las otras cosas era esta vna de las que contenían y sobrello le dixe lo que v.mgt. manda y lo que mas me paresció que conbenia.

Su mgt. me oyó de muy buena gana y me dixo que miraría en ello y pues las cartas no eran venidas que speraría a rreçibillas y entonces rrespondería que yo tubiese por çierto que en todo lo que pudiese daría contentamiento a v.mgt. porque como muchas vezes me auia dicho en fe de quien era a ninguno de sus hijos tenía más amor ni encomendaba a Dios mas sus cosas que las de v.mgt. Estubo dando y tomando connigo en el negoçio y paresciome questaba bien en ello y como me dixo que quería sperar las cartas de v.mgt. para rresponder le supliqué que en el entretanto su mgt. no lo tratase en su consejo ni diese parte a nadie dello asta que yo le suplicase que se rresolviese porque asta dar las cartas de v.mgt. no paresçiese que me auia adelantado y esto he hecho por poder preuenir antes las personas con quien su mgt. lo a de comunicar y assi me dixo que lo haría. Tengo sperança que su mgt. se rresoluerá bien y como conbiene al seruicio de v.mgt.

Preguntome su mgt. que qué rresolución abia tomado v. mgt. çerca de mi yda al concilio; yo le dixe que v.mgt. me scriuia quería que fuese ally y que con otro me embiaria los despachos para ello y horden de lo que hubiese de hazer. Su mgt. me dixo que le pesaba que saliese de aqui mas ya que esto auia de ser, holgaba que fuese a Trento porque speraba que con la notiçia que tenía del estado en questaban las cosas de acá podría seruir a v.mgt. y a su mgt. y guiar las cosas en la conformidad y vnión que conbenía tener pues el fin de ambos era vno mesmo y que assi su mgt. demas de la cuenta que sienpre me avia dado de como hordenaba que proçediesen sus enbaxadores allá, me informaría mas particularmente para que si en alguna cosa se discordase en lo que por parte de v.mgt.

y su mgt. se auia de proponer lo platicase con los prelados y letrados que v.mgt. allí tiene y entendidos los fines y causas que a cada vno les muebe se procurase acordallas y tratallas de manera que no paresçiese questaban diferentes pues ambos pretenden vna mesma cosa.

(Texto en cifra) Su mgd. ha visto vna copia que de Trento le ha embiado de la carta que v.mgd. scriuió al Marqués de Pescara sobre este artículo y le ha satisfecho mucho y me dixo que como muchas vezes me auia dicho nunca su intento auia sido que el concilio pasado se derogase ni perdiese punto de su auctoridad sino que no se tratase desta declaración al presente como cosa que auia de dañar antes que aprouchar. Por esto que su mgd. me dixo y también por lo que el doctor Çeld me ha dicho que es que su mgd. le auia dicho que le pesaua de que yo me fuese de aqui mas que se holgaua que fuese al concilio porque pensaba que yo le seruiría allí bien entiendo que su mgd. esta no sólo con propósito de que yo lleue titulo de su enbaxador mas aún de que tambien trate los negocios de su mgd. Me dize en su carta que no ay en esto mas que hazer de lo hecho y asi no he hablado ni hablaré palabra en ello; querria entender lo que v.mgd. será seruido que haga si acceptaré los poderes o no y lo que deuo responder y asi mesmo como me he de gouernar en Trento con el embaxador de Francia en lo de la precedencia no lleuando este poder del emperador. (Fin del texto en cifra).

En lo que toca a la partida de los principes me ha dicho el emperador y el rrey me scriue que como benga aquí para comunicar con su mgt. la horden de su partida darán aviso a v.

mgt. dello para que prouea en lo de las galeras assi mesmo me scriue el rrey que entonces se rresoluerá en lo de la infanta doña Ysabel. Han hecho ayo y mayordomo mayor de sus altezas a Diatristan el qual creo que lleuará tambien título de enbaxador; y a Marco Antonio Spinola cauallero mayor y puesto otros criados gente muy de bien y sin sospecha. El rrey entrará aquí a lo 8 del que biene y la coronación se hará a los 15 o 20 del vltimo del mes partiran para Francfortt. Vienen aqui con el rey y con la reyna y para yr con su mgt. el duque y duquesa de Bauiera yrá muy bien acompañado y con gran ponpa; aqui se juntarán con los que bienen y salen deste rreino al rresçibimiento onze v doze mill caualleros.

Yo estoy cada día sperando los despachos de v.mgt. con gran desseo porque no me tome esta ola de fiestas y caminos que serán ocassión de grandes gastos y que no se pueden scusar suplico a v.mgt. por el mal aparejo con que para ello me allo sea seruido de mandar que si por caso el despacho no es venido benga con breuedad.

Nuestro Señor la S.C.R. persona de v.mgt. guarde con el acrecentamiento de stados y contentamiento que sus criados deesseamos. De Praga y de agosto 16, 1562. S.C.R. mgt. las reales manos de vra. mgd. besa su criado. El Conde de Luna.

Nº 32

1562, octubre, 28. Augusta.

El Conde de Luna tiene en su poder el nombramiento de embajador del emperador en el concilio de Trento. Comunica a su rey que los franceses han conseguido un ejército de mercenarios alemanes.

AGS, Est, leg, 651, 56.

CODOIN, XC VIII, 375.

La carta de v.mgt. me mandó scriuir en el Bosque de Segouia a los XX del pasado, rescibí y por hauer scripto ocho días ha lo que se offrescia, no tendré aquí mas que dezir de que embio aquí la copia del poder que el emperador me ha dado para que v.mgd. lo mande ver y ordene lo que fuere seruido.

Los officios que v.mgt. manda me tenga quenta de hazer con su mgt. Caesa. y con el serenesimo rey de Bohemia hare con bdo cuidado sin perder ninguna ocasión de las que se offrescieren. Yo estoy aquí en Augusta esperando al secretario Gaztelú y como llegue partiré y me gouernaré conforme a lo que v.mgt. me mandare.

Aquí he entendido que mos. de Andalot con el fauor del Palatino y con algunos dineros que traxo, aunque pocos, leuantó hasta mil y seiscientos caualllos, los quales sin hazer muestra se encomençauan a caminar, han dicho que deste dinero le socorria la reyana de Inglaterra, mas lo principal

con que se han mouido, ha sido con el fauor del Palatino y promesas que el Andalot les ha hecho y licencia de robar que les ha dado; ellos han dado el pago al Palatino que le han destruido algunos lugares y dizen que le hazen grandes vellaqueras y robos; hanse muerto de peste cerca de la mitad y aun no han llegado a Lorena.

Otra cosa no se offresce. Nuestro Señor la S.C.R. persona de v.mgt. guarde con el acrecentamiento de estados y contentamiento que sus criados deseamos. De Augusta a XXVIII de octubre 1562. S.C.R. Mgt. las reales manos de vra. mgd. besa su criado. El Conde de Luna.

Nº 33

1562, noviembre, 25. Franckfort

Fernando I comunica al conde de Luna que Maximiliano, su hijo, ha sido elegido rey de Romanos por consentimiento de todos los electores y con el reconocimiento público de la religión católica.

AGS, Est, leg. 651, 26

CODOIM, XCVIII, 379

Illustre conde de Luna, nuestro amado primo. Por la que os scriuimos ultimamente a XVIII del presente aureis podido entender el stado en que quedaua el negoçio de la elección del rey, nuestro hijo, y la buena sperança que teniamos.

Lo que çerca dello tenemos que dezir en esta es que auiendose despues acá continuado en él y hecho venir aquy al electo de Colonia que los fue a los 19 conforme a lo que se os scriuió y llegó aquy antyer noche en diligencia, ha plazido a Nuestro señor que con mucha satisfaçión y ygual consenso de todos los electores y sin yntervención de dádiva alguna fuese ayer elegido y proclamado Rey de Romanos en la yglesia mayor desta ciudad con las çerimonias acostumbradas, hallandose a ello presentes todos los dichos electores, de que nos queda la alegría y contentamiento que podreis considerar y tanto mas de que mi hijo se aya en todo muy a nuestra satisfaçión pues no ha prometido cosa alguna contra nuestra cathólica religión como los electores seglares desviados de ella lo quisieran y procuraron diligentemente mas antes muy claramente prometió y juró y se obligó por sript de mantener al papa y a la sede apostólica como nuestros predeçesores lo prometieron y speramos

que su coronación se hará el dia de Sant Andres, Dios queriendo, a El plega por cuya mano ha sido todo guiado sea para su seruiçio y bien de toda la christiandad, como speramos lo será, de que hemos querido daros auiso siendo çierto que reçibiréis de ello el contentamiento que es razón por la gran afición que tenemos a vra. illustre persona que Nuestro Señor tenga en su guarda.

De Franckfort, 25 de noviembre, 1562. Ferdinando.

Nº 34

1562, diciembre, 23. Augusta.

El secretario real Martin de Gaztelú ha llegado a Augusta con las instrucciones y el nombramiento de embajador para el conde de Luna. Este le envia a Trento para que atienda el estado de los negocios conciliares. El conde de Luna cree que el nombramiento de embajador del emperador en Trento que se ha concedido sería un buen remedio para salvar las dificultades de precedencia con los franceses.

AGS, Est, leg, 652, 119

S.C.R.Mgd. A los XVI del presente llegó aquí el secretario Gaztelú que por la dificultad del paso por Francia fue necesario que se detuviese a venir con la infanteria española y a esta causa se ha detenido, con el qual rescibí la carta de v. mgt. de XX de octubre y los demás despachos que traya para mi yda a Trento para a donde me partiré breuemente y procuraré lo mejor que yo entienda tratar de los negocios de ally conforme a la instrucción y orden que v.mgt. me manda que tenga.

La carta de v.mgt. para el emperador le enbio y cerca de lo que v.mgt. en ella trata y le pide que se haga ynstancia sobre la clausula de Proponentibus legatis hauia ya su mgt. hecho las mismas diligencias por medio de su enbaxador que tiene en Roma y scriuiendole a los legados a Trento y tanto mejor lo hará con el parecer de v.mgt. y cierto es un punto de los mas importantes que alli se puede tratar, por la copia della he visto que v.mgt. se le ha olvidado dalle las gracias de la voluntad con que se ofrecio y me dió los poderes para que yo fuese su enbaxador juntamente con los demás que allí

tiene su mgt.; yo le scriuo como v.mgt. no hauia rescibido la carta que yo scriuí en que le daua quenta de como su mgt. me hauia dado los poderes y que por esto v.mgt. no le scriuia cer ca desto nada, que v.mgt. me scriuia que por los ynconuenientes que su mgt. auia apuntado le parescia que no hauia que trag tar de lleuallos por lo qual yo no vsaria dellos sin nueva or den de v. mgt. y de su mgt.

V.mgt. me manda que no se entienda que yo tengo este poder, lo qual es público porque como se despachó en la chancilleria del emperador y de ally lo scriuieron a Trento, lo publicaron los otros enbaxadores de su mgt. que ally estan y me lo han sripto algunos prelados preguntándomelo y diziéndome que les parescia que el Spiritu Sancto hauia alumbrado a su mgt. csa. esta nominación para excusar la diferencia que de las precedencias se podia offrescer como para que todo el mundo en tendiese la vnión y conformidad que v.mgt. y su mgt. tenian en él.

Yo inbié a mi secretario a Trento y lo scriuí al arzobispo de Granada y que me hiziese saber lo que le parescia porque aunque le tenia y su mgt. me lo hauia dado hasta tener orden de v.mgt. a quien auia dado quenta dello no podria vsar del; él me scriue lo que v.mgt. verá por su carta y aunque se ha en tendido que el emperador me dio el poder no se ha entendido que por parte de v.mgt. se aya procurado sino que el emperador de su voluntad y por tener confianza de mi lo auia querido y importa poco que se aya sabido que yo los tengo.

El enbaxador Vargas me scriuió como trataua con su Santi-

dad de esta materia y que yo me detuuiese y no llegasse a Trento aunque tuuiese los poderes de v.mgt. hasta que el me auisasse de la orden y assiento que cerca de ello se tomasse para que yo supiesse lo que auia de hazer. Mi secretario me scriue de Trento que los legados hauian platicado desta materia con el embaxador de Francia, el qual estaua muy brauo diziendo que ningún medio acceptaria sino el preceder libre y distinctamente y que los legados no hauian hecho mucha instancia en ello porque el Papa les auia sripto muy floxamente. Esperaré a ver el assiento que se toma y si como dizen ellos no vienen en ninguno de los que v.mgt. apunta procuraré lo que pudiere escusarme de venir en concurrencia con ellos y quando no se pueda hazer otra cosa, hare' las protestaciones que conuengan con el paresçer de los letrados que v.mgt. alli tiene.

La copia del poder que el emperador me dio aurá ya visto v.mgt. ques simple y llana sin contener clausula de nueva yndiccion ni continuacion y assi mismo porque a v.mgt. parece que no se dauia vsar deste poder an cesado. La vna del pedir se la comunion sub utraque por parte del emperador con hauerse remitido en la sesion pasada a su Santidad y no auerse de tractar mas en concilio desta materia; la otra de continuacion o nueva indiccion, tambien ha cesado, porque en la yntencion y fin no estauan diferentes v.mgt. y el emperador porque v.mgt. quiere que lo determinado en el concilio de Trento se a válido y es rescibido como determinacion de la yglesia y lo mismo quiere el emperador, solo era la diferencia de que v.mgt. pretendia que se hiziese declaracion de continuacion y su mgt. de que no se tratasse agora desto y assi me parece que su Santidad lo mando' y no se trata dello y en efecto se haze la conti

nuación, lo que su mgt.csa. no solo no lo contradize, mas lo tiene por bueno, ansi questas dos dificultades an cesado, y así me dixo el doctor Seld que quando el emperador le hauia mandado hazer el poder, le hauia dicho que hauiendo çesado es tos dos cosas, no le parecia que se offrescia cosa en que v. mgt. y el no concurriessen, pues tenian vna misma voluntad y yntención y que si alguna ocurriessen en que estuiessen diferentes seria cosa particular de prouincias que no era de ympe^dimento alguno. V.mgt. verá lo que en esto será seruido y si será menos ynconueniente que se vse deste poder no queriendo franceses venir en el medio que se ha propuesto de los assien^tos que desarse preceder de donde nascen muchas dificultades que se seguirán en Roma, Venecia y otras partes acerca desta materia.

En lo que toca a que los prelados españoles tengan toda buena ynteligencia, assi entre si mismos, como con los france^ses y con los demás que trataren las cosas del seruicio de Dios con el zelo y buena yntención que conuiene quanto pudiere y pondre el cuidado y vigilancia para ello que conuiene.

Al secretario Gaztelú he dicho que vaya a Trento, donde vistos los negocios que se offrescerán si fuere necesario para el seruicio de v.mgt. y para ayudarme quedará ally y donde no podrá voluerse. Yo tengo un secretario hijodalgo, persona de confidencia y de razonable auilidad a quien yo he criado y ha seruido en este officio todo el tiempo que estoy por acá, de quien estoy satisfecho.

El senado de esta ciudad me han venido a hablar y dadome

esta petición y memoria, para que de su parte suplique a v.mgt. sea seruido mandar acordarse de la paga de sus deudas, pues a todos los demas v.mgt. ha mandado pagar y consignar lo que se les deue, mande que se haga con esta ciudad pues es tan aficionada a su seruicio.

Yo hago lo que v.mgt. me manda cerca de continuar el seruicio al Rey de Romanos y ansi lo he hecho con acasion destas electiones y su mgt. muestra holgar mucho de que yo lo haga me lo agradece por sus cartas, por la que el emperador me screiue verá v.mgt. como passó bien de la elección de Franckfort. La reyna está muy buena y sus hijos entrarán aqui mañana.

Y no offreciendossé otra cosa se acabará este rogando a Nuestro Señor la S.C.R. persona de v.mgt. guarde con el acrecentamiento de estados y contentamiento que sus criados deseamos de Augusta a 23 de deziembre de 1562. S.C.R. Mgd. las rreal les manos de vra.mgd. besa su criado. El conde de Luna.

Nº 35

Sin datación (1562)

Enumeración de las personas, clérigos y laicos, que habían sido presentadas a Felipe II para que éste eligiera a su embajador en el concilio de Trento.

AGS, Patr. Real, leg., 21, 84.

Las personas que se offrescen para la embaxada del concilio:

CLERIGOS:

Don Francisco Pacheco, si no fuera cardenal era el más eficiente.

El Obispo Quadra, tiene las partes neçessarias.

El Dean de Toledo, Don Diego de Castilla, canonista y hombre de negoçios.

El Dean de Sevilla, don Juan Manuel, muy buen theólogo, muy docto en las lenguas, siete u ocho mill ducados de renta, moço para trabajar y muy bien entendido en todo; por sus letras huuo la calongia magistral de allí.

Don Fernando de Toledo, primo del conde Oropesa, canonista muy docto y virtuoso.

LEGOS:

El regente Figueroa lo tiene todo.

El conde de Luna, que sabe el estado de los negoçios y en su lugar podría yr don Juan de Ayala, que demàs de su cordura entiende la lengua tudesca.

El conde de Oropesa.

Garçilaso de la Vega, en quien concurren las qualidades que se saben.

El Comendador Mayor de Castilla.

Don Diego de Mendoza.

El dicho don Juan de Ayala.

Don Pedro Fajardo tiene muy buena fama en letras y en en
tendimiento.

El marqués de Montes Claros, lo mismo.

Don Juan Coloma, lo mismo.

Nº 36

1562

Instrucciones de su Majestad al Conde de Luna, embajador en el concilio.

AGS., Patr. Real., leg., 21, 133.

Lo que parece que se puede y debe advertir en la instrucción que se a de embiar al conde de Luna en lo del concilio.

(En autógrafo del rey)

Primeramente ha rescido advertiros que como vos podeis bien juzgar e considerar este negocio del concilio estimamos y tenemos con él la cuenta y con razón debemos tener, siendo el mayor y de mayor importancia

* y que tenemos entendido que como quiera que todos los principes christianos tengan tanta obligación a

Primeramente será bien que el principio sea advertiros lo que su mgd. estima y la cuenta que tiene con este negocio del concilio como con el mayor y de mayor importancia que al servicio de Dios, Nuestro Señor y bien de su iglesia se puede ofeser y de cuyo buen progreso y buen suceso e conclusión depende tanto el remedio de los graues daños e males que en la yglesia y crhistiandad con las heregias, errores, nuevas sectas y opiniones se han hecho y la reductión de los deuiados de la yglesia y Sede Apostólica vrión y paz de todos los christianos*, reformation de las costumbres a lo qual todos los principes christianos tanta obligación

asistir, ayudar o fauores-
ger esta causa e negotio
tan sancto la tenemos nos
muy particular, pues según
el estado de las cosas del
mundo y de la christiandad
y gran parte que Dios ha
sido seruido que sea a mi
cargo, no solo para lo que
conuiene a nuestros reynos
y estados, mas prinçipalment
te para lo que a causa pú-
blica de la religión e ygle-
sia nos toca e incumbensis
tir e ayudar a este sancto
e tan universal e público
negotio.

* y en tal grado tenemos y
ansi estimamos lo que di-
cho es, que si pudiera ser
y el estado de nuestros ne-
gocios diera a ello lugar
asistieramos personalmente
en el dicho conçilio.

* puesto que tenemos bien
visto y entendido quanto
fuere nescesaria la resi-

tienen por su parte a assistir,
ayudar y fauoreçer que su mgd.
la tiene muy particular, pues
según el estado de las cosas del
mundo y de la crhistiandad de
la qual tanta parte ha sido Dios
seruido que sea a su cargo, le
toca muy prinçipalmente, no solo
por lo que conuiene a sus reynos
y estados, mas ansi mismo por el
bien y beneficio público de la
religión e que ansi ha assisti-
do e ha de assistir a tan sanc-
to e vniversal negoçio procurando
por todas las vias y medios
posibles encaminar y endereçar
la çelebración y progreso y bug
no y felice suçcesso del dicho
conçilio y que del se consigan
y resulten el fructo y los effeg
tos que se pretenden y con la
ayuda de Dios, Nuestro Señor, se
deuen esperar*, y que de tal ma-
nera su mgd. estima este negoçio
y dessea el buen suçcesso, que
si se pudiera hazer y sus nego-
çios dieran a ello lugar, assig-
tiera personalmente en el dicho
conçilio y no pudiendo ser esto*
y auiendo de embiar su embajador,

dencia y asistencia de nuestro embajador desde el principio en el concilio y por algunas causas se ha es to diferido y proveido lo que en este medio aveis en tendido y últimamente nos re soluimos en nombraros a vos por la confianza.

le ha nombrado a él por la confianza y crédito que tiene de su virtud, religión y prudencia y así le manda y encarga que con la brevedad que ser pueda vaya a asistir y estar en el dicho con cilio como tal su embajador y que en los negocios y cosas que allí se ofrecieren tenga el cuidado y diligencia y advertencia que materias tan grandes y tan sanc tas y de tan gran importancia como en él han de tratar requiere y de él se espera.

Que como quiera que en los ne gocios, materias y puntos que en el dicho concilio se tratarán y en lo que allí se puede ofrecer y suceder, no se le pueda desde luego y desde acá advertir tan particular y puntualmente por la variedad y diversidad e aún incer titud de los negocios que allí ocu rrieren a que no se puede antes del todo preuenir y en que según la ocasión y las cosas y otros accidentes e circunstancias se aurán de proveer y guiar. Mas con todo eso, por ser el negocio tan gra ve y auerse de tratar en parte

ansi en los puntos y materias que fasta agora se han tratado como en lo demás.

Lo de este apartado y el siguiente se apunta sobre presupuesto que el conde no sea llegado a Trento quando esta le llegare y que assi mismo el marqués no ha hecho esto ni se le ha advertido que lo hiziese

tan distante de donde su mgd. reside y que podrán ocurrir negocios en que el tiempo no de lugar a ausar y esperar^z ha parescido advertirle de todo lo que acá por el presente ocurre para que entendido lo que acá parece y la mente y determinación de su mgd. en los puntos que en esta instrucción se declararán, assi en ellos como en lo demás pueda con más luz e noticia de lo que conuiene proceder demás que adelante, según lo que sucediere y el auiso que diere, se le yrá siempre aduirtiendo lo que será necesario. Que llegado que sea a Trento visite, auendole pedido audiencia, a los legados juntos y auendoles dado las cartas de creencia que lleua les represente en substancia, conforme a lo que esta dicho en el primer capítulo, la estima, cuenta y cuydado que su mgd. tiene con las cosas del conçilio y la asistencia favor e ayuda que por su parte se hará e dará a todo lo que para la celebración e progresso y buen suceso conuenga y le haga de su parte en quanto a esto muy largo

y cumplido offresçimiento; y que demás que su mgd. terná esta cuenta y cuydado en todo lo que entendiere sin ser requerido y aduertido en lo demás que lo fuere por ellos acudirá e ayudará en quanto le fuere posible y que assi le ha mandado lo haga y que esté siempre puesto y pronto a su requerimiento y para encaminar y endereçar lo que al bien público de la religión e de la yglesia importare y que ansi mesmo les refiera la particular deuoción y respeto que, como ellos saben, tiene a su Santidad como a verdadero padre y a aquella Santa Sede y la consideración y cuenta que siempre ha tenido y ha de tener con su auctoridad y con la defensa y conseruación de todo lo que a su obediencia e preeminencia toca y que ansi le tiene a él muy particularmente mandado y encargado lo tenga y la tengan los prelados de sus reynos y estados.

E otro si les dirá crédito e gran confianza que su mgd. tiene de sus personas, de cuya religión y gran virtud y zelo a las cosas

públicas y bien de la yglesia y singular prudencia tiene tan gran relación. E que demás desto los tiene por espeçiales amigos y les tiene muy particular affición y amor, haziendo ansi mismo en esta parte todo buen offiçio e offresçimiento e auendoles en esta subg tancia hablado, concertará con ellos el dia y la hora en que aya de presentar en el conçilio a con gregación.

¡ojo! en esto se ha de tomar luego resolución.

En la congregación donde se ha, con el poder en nombre de su mgd., presentar no paresçe que se podrá escusar de que haga alguna oración o razonamiento que si ha de ser cómo será y si hablara en español o él o alguno otro auendo de ser en latín lo hará y si se embiara de acá o se remitirá allá y si se le aduertirá de los puntos tomándose en esto resolución se podrá apuntar auendose de acá embiar lo que ocurre.

En quanto toca al assiento y lugar que ha de tener y cómo en esto se ha de auer con los embajadores de los otros príncipes, no auendo otra nueva resolución o acuerdo, paresçe que bastará embiarle la copia de lo que en la instrucción se

ordena al marqués de Pescara, para que aquello guarde y porque podría suceder que al tiempo que él se huuiese de presentar en el dicho concilio y congregación, estuuiese ya allá el embaxador de Francia y quissiese asistir a este aucto, en tal caso no siendo de costumbre que en las dichas primeras presentaciones se hallen los embaxadores de otros príncipes aunque él se quisiessse hallar o por cumplimiento o por otros fines se podrá fácilmente escusar, y si fuere de costumbre hacerse, procurará se de orden que aquel dia no se halle el dicho embaxador frances, lo qual siendo su dia y su aucto no será muy dificultoso conseguirlo, principalmente que se podrá hazer sin los otros embaxadores para que sea con mas disimulación.

Y en quanto a lo demás fuera del assiento y lugar de la manera que ha de ser tratado y a qué cosas y auctos se ha de hallar y como los legados se han de auer con él en el comunicarle y darle parte de los negoçios, no se le puede de acá aduertir cosa particular más de que ha él de entender y han de entender los legados que en todo ha de ser tratado como embajador de su mgd. guardándole las preeminencias y modo de proceder que a su mgd. y sus ministros se deue y conuiene.

Con los otros embaxadores de los príncipes en lo que toca a los negoçios públicos terná toda buena correspondencia y conformidad y mas particularmente con los del emperador porque demás de lo que se deue a la auctoridad e dignidad suya por el gran deudo e gran amor que entre su mgd. y el emperador ay y por lo que importa para el bien de los negocios, su mgd. quiere y le encarga que tenga con ellos en el effecto y en la verdad y en la apariencia y demostración gran conformidad y

correspondencia e unión y puesto que podrá ocurrir algunas materias o puntos en que por su mgd. de diferente parecer que el emperador que ayan de ser sus ministros, pues han de seguir y hazer lo que por sus príncipes le es ordenado, esto no ha de impedir la dicha buena correspondencia e conformidad pues la diferencia no será ni estará en las voluntades ni en el fin que será siempre vno y endereçado al beneficio público de la religion, sino por entenderse diferentemente.

Con los prelados destos reynos y de los otros estados de su mgd. tendrá mucha cuenta para que sean bien tratados y proveidos y respetados y no les sea fecho agrauio ni offensa y que en los negocios y materias que huieren de tratarse en el concilio y en las diputaciones e comisiones que se tuuie ran de perlados para ellos, se nombren dellos y se les de la parte que a sus personas se deue e con la consideración que ansi mismo a Nos e nuestros reynos y estados (que son tan principal parte de la christiandad) se deue tener, con los quales perlados especialmente los destos reynos tratará e comunicará los negocios que pareciere conuenir o juntandolos o en particular, aduertiendo lo que en juntarlos y hazer congregaciones anssi generales se deue escusar quando no fuere necesario por la sospecha y sombra que de las tales congregaciones se suele tomar y la ocasión que se a de inquirir lo que se trata.

Que porque de auer auido en algunos puntos de los que hasta agora se han tratado diuersidad de pareceres entre los dichos perlados de estos reynos, ha resultado a manera de diuisión e diferencia lo qual demás de lo que entre ellos ha pa

sado se ha sentido y entendido por los que por ventura les plazze y aun la procuran de sostener e acrecentar lo qual allen de de lo que a su reputación en buen nombre para los negocios es de mucho inconueniente pues es claro quan diferente auctoridad y crédito y quanto mas fuerça y effecto tendrán y quan diferente respeto y consideración les tendrán si están unidos y conformes que estando diuisos y discordes. Y anssi le encarga y manda les hable de su parte y les represente lo mucho que importa y conuiene la dicha conformidad, vnión y concordia por lo que está dicho y el seruicio y contentamiento que desto su mgd. recibirá y tendrá y quanto le desplaziere e será mala satisfacción lo contrario y que no embargante que en los negocios e puntos que ocurrirán podrán tener diferentes pareceres y quanto al voto y parecer ha de auer entera y toda libertad pero en todo lo que se pudiere se procure siempre conformar y en lo que no lo fueren sea de manera que no se entienda ni pueda juzgar que en la voluntad y amor y buena correspondencia la ay ni ha de auer.

Y porque no ha faltado quien auise y aya hecho relación que a algunos de los dichos prelados se les ha offrescido y dado intención que se les darán algunas gracias y facultades e otros honores, lo qual no es verosimil que ellos ayan oydo ni admitido, se le encarga que con la dissimulación e buena manera que se requiere, les aduierta quanto se offendería e tendría a mal su mgd. tal cosa y que demás de la opinión en tal perlado estaria con él con ninguna via permitiría que de tal gracia ni honor ussase, cerca de lo qual la aduertencia que se huuiere de hazer parece será mejor e más conueniente la particular que no hablandoles a todos juntos, lo que se le remite porque lo mire e haga como conuenga.

Demás de los prelados que destos reynos han ydo y de nuevo van, embia su mgd. letrados anssi juristas como theólogos. Los teólogos podrán mucho servir y ayudar a la causa publica de la religión, cuyo parescer será de mucha importancia por ser personas de grandes letras, doctrina e vida y los juristas son enbiados prinçipalmente por lo que toca a lo que se ouiere de tratar conçerniente al bien e beneficio destos reynos e yglesias e personas ecclesiásticas dellos, anssi en lo que cerca destos conuendra proponer e pedir como a lo que podra ocurrir que sea neçesario defender y oponerse, de los quales anssi mismo se podrá ayudar para su consejo e aduirtimiento de los vnos y a los otros mire mucho bien sean tratados e se les de el honor y lugar que a personas nuestras e por nos embiadas se deue e anssi mismo terná cuenta e cuydado de las otras personas anssi theólogos como seglares, que anssi por sus ordenes como por algunos de los prelados que han sido escusados, se embian conforme a la orden que se les dio.

¡ojo! en esto se vera' si	Lo que toca a la guarda y se
bastará el general offre-	guridad del concilio e personas
çimiento que según esta'	que en el estuuieren y vinieren
arriba dicho se ha de hazer	y lo que cerca desto es necesario
a los legados. Parece que	proveer incumbe al emperador se-
bastará lo que a los legados	gún la antigua costumbre. Mas con
conforme a lo dicho arriba	todo esso será bien que entiendan
ha de ofrecer sin venir a	los legados y los ministros enba
este particular y que an-	xadores del emperador que todo
ssi se escuse este capítulo.	lo que para esto fuere neçesario
	o conueniente no faltará su mgd.

en lo fauoreçer e ayudar y que sobresto se haga por el emperador el cumplimento e ofrecimiento que paresçiere, porque paresçe que demás de ser en sí bueno es auctoridad de su mgd.

Que por la libertad que los padres y personas que concurren en el concilio y tienen en el voto, anssi para votar y dezir su paresçer en lo que se les propusiere, como para pedir ellos y proponer lo que les paresçiere que al seruicio de Dios y bien y beneficio de su yglesia conuiene, es tan substancial y tan principal parte, se le encarga que çerca desto tengo muy particular cuenta para que esta libertad aya enteramente y que no sean oprimidos ni compelidos ni aya impedimento alguno y que esto ha de instar y procurar, no solo en lo que toca a los prelados de los estados de su mgd. pero en todos generalmente, pues este es vno de los puntos y cosas a que más propriamente y con más fundamento pueden y deuen assistir los príncipes en los concilios. Y porque las palabras proponentibus legatis que se pusieron en el decreto de la primera sesión demás de ser muy nuevas son de graues e notable perjuizio a la auctoridad e libertad de los concilios pues por ellas euidentemente se da a entender que tan solamente se ha de tratar lo que los legados propusieran y va endereçado a quitar a los prelados la libertad de poder proponer y pedir sino por su medio y son palabras que tanta ocasión dará, aurán dado a los desuiados y no poco escándalo y mala satisfacción a los cathólicos y tienen otros muchos e grandes inconuenientes y çerca del remedio paresçiendole conuenia assi, se ha ocurrido e scripto por su mgd. a su Santidad. Venida la respuesta y entendido lo que su Santidad ha proueydo se le auisará de lo que alli se deue hazer y fasta tanto en este punto no hará ni

dará lugar que se haga otra diligencia, pero que es bien entienda él y entiendan los preladados y los demás el mal contentamiento que su mgd. tiene de esta nouedad y palabras y como ha de asistir y asiste al remedio.

Que ya terná entendido lo que çerca del artículo de la continuación por su mgd. se ha tratado y lo que se ha pretendido que este concilio no ha de ser nuevo sino que se ha de proceder continuando y prosiguiendo el de Trento y no darse en manera alguna lugar a que de las materias deffinidas en el dicho concilio de Trento en lo de la religión y dogmas se torne a tratar para meter en juicio y nueva determinación y la instancia que sobrete artículo, no satisfaziendo en quanto a él la bula de la indición y palabras della se hizo por su mgd. por ser de tan gran importancia y en que tanto va y por auer en esta parte su mgd. diuersas vezes por scripto y por palabras declarado su mente e ánimo, que era en la misma conformidad de lo que se pretendía que sería continuación y auer lo últimamente por carta de su mano y por breve ofrescido y asegurado, pareciendo con razón a su mgd. que con esto podraegtar çierto y seguro del cumplimiento y que se satisfazía en el efecto y substancia a lo que se pretendía, conuino en la celebración de este concilio y mando yr a sus preladados y se ha assistido y asiste y ordenó por la instrucción que se embió al marqués de Pescara que procediendose en efecto y verdad adelante y tratando de nuevas materias y cosas y no boluendo a proponer y tratar las ya determinadas en el dicho concilio, no se hiziesse fuerça en las palabras ni se mouiesse por agora este punto. Después de lo qual huiendose formado el decreto de la primera sesión çerca deste punto con las

mismas palabras y términos que la bula de la indición, algunos prelados de los destos reynos trataron de que se auia desde luego y en el principio declarar expresamente lo de la continuación, lo qual sin dubda fuera más seguro e de mayor satisfacción y que a tan sancto negocio se diera principio con la claridad y llaneza que se requiere y no pasar adelante con esta disimulación e palabras ambiguas, con todo eso pareciendo que en el dicho primero decreto cerca desto no se ha hecho nouedad de lo de la bula y que en efecto no se auia contruenido ni fecho cosa contraria a lo que se pretendia y que las causas e fines que para vsar por agora destos términos ansidudosos, su Santidad y sus ministros auian tenido e pretendian no auian cesado y con la certificación y seguridad que por lo que dicho es su mgd. tiene de su Santidad lo qual tambien se entiende, auiendose mouido por los dichos prelados este punto, lo han confirmado y certificado, juntandose con todo esto la consideración que su mgd. tiene en todo lo que se pudiere e sufriere proceder, en gran conformidad con su Santidad y asistirle y seguirle y por escusar en estos primeros principios diferencias y diuisiones, le pareció se deuia por agora passar en lo hecho sin hazer otra insistencia ni diligencia, y ansí lo ha escripto y aduertido al dicho marqués y para que él y por su medio los prelados lo entendiessen, y que este es el estado en que acá se entiende está y él allará lo que toca a este artículo.

Y porque estando lo que toca a este artículo ansí entenido sin otra mas declaración debaxo de duda e suspensión aunque su mgd. tiene por cierto se cumplirá en efecto lo que su Santidad y sus legados está tan asegurado con todo eso pa-

ra en caso que huuiere nouedad, por ser punto de tanta substancia conuiene que él y los prelados esten preuenidos de lo que deuen hazer y como se deue proçeder, se le adierte que si, no embargante lo susodicho, se intentasse de hazer en esto nouedad queriendo proponer e tratar de alguno de los artículos determinados en el dicho concilio de Trento, çerca de lo de la religión e dogmas para lo tornar a meter en iuzio e determinación, procure en tal caso, diestramente desuiarlo haziendo sobresto todas las diligencias que conuinieran y ayudandose anssi de los prelados de los estados de su mgd. como de los que paresçiese y no los pudiendo del todo desuiar de tal propósito lo procure entretener hasta que nos de auiso y se le adierta de lo que deue hazer y no pudiendo obtener lo vno ni lo otro, en tal caso, en ninguna manera los dichos prelados conuengan y no solo no conuengan no asistiendo o contradiciendo, pero no assistiendo ni queriendo assistir a tal cosa ni congregación en que se trate, al qual término no se ha de venir sino en lo último y no se pudiendo hazer otra cosa. Y las mismas diligencias se harán e de los mismos términos se usará en caso que se quissiese este punto si será continuación o nuevo concilio poner en juyzio e votos para que se determinasse, a lo qual no conuiene ni se deue por manera alguna dar lugar. Y porque podria ser que aunque no se propusiesse ni tratasse de los artículos deçididos ni se propusiesse ni se tratasse del dicho punto de la continuación quisiessen meter o poner en algunos decretos o auctos palabras que euidentemente fuessen perjudiciales e contrarias a lo que se pretende, de modo que por esta via se contrauiniese a lo que está tratado y a lo que tanto importa, a esto no se dará lugar y se harán las diligencias que conuengan dandosenos en todo auiso.

Que demás de lo susodicho çerca deste punto deue tener entendido que aunque ni en el efecto ni por palabras en escripto ni por otra manera alguna en el progresso deste conçilio no se hiziesse ni quisiesse cosa alguna que contrauiniessse a lo que se pretende de la continuación y ni se huuiessse tratado materias ya definidas antes en él, sino de cosas nuevas, y con esto sin hazer otra declaración en el dicho punto y dexando esto debaxo de la duda e equiuocación questá, se viniessse a çerrar y concluyr el conçilio, que esto en modo alguno no couiene y quedaría la auctoridad del conçilio de Trento y la firmeza de los decretos dél muy enflaqueçida y al juyzio interpretación que en el artículo de que se ha tratado cada vno quisiesse dar, según lo qual puesto que en lo que toca a la bula y primer decreto y estos primeros principios se aya anssi passado, pero entiendase que ha auer adelante en esto expressa y cierta determinación y ha de quedar esto claro e sin la duda e anphibología que está, y en quanto al tiempo y ocasión en que a esto se ha assistir, visto el progreso de los negocios y entendido lo que passa y por los términos que se proçede de que él yrá dando auiso, se podrá tomar resolución y se le aduertirá que todo lo que dicho es çerca desto de la continuación se le aduertete para que lo tenga entendido y este preuenido para en su tiempo y para en los casos que quando viniessen o succediessen y en este medio no aurá como es cierto se tendrá en este sancto conçilio, pero todauia han paresçido aduertirlo para que él y los prelados en su tiempo tengan entendida la orden y modo que a su mgd. paresçe se deue tener y él ha de encaminar, en lo qual más particularmente se le scriuirá como él fuere auisado de lo que se trata y del progresso que los negoçios

lleuan.

La materia de la reformation en todos tiempos fue substancial y muy importante parte de los concilios mas en estos mucho más necessaria que nunca, por demás de los desordenes, exçesos y abusos en todos estados y especialmente en el ecclesiástico son tantos y de tan mal exemplo, que Dios Nuestro Señor es tan offendido y el pueblo christiano reçibe tanto escándalo e mal exemplo; es çierto quel principal fundamento con que los deuidados han podido tanto persuadir y estender su mala doctrina y secta ha sido y nascido de los dichos abusos y exçessos de los ecclesiásticos y que el principal medio y remedio para aplacar la yra de Dios y confundir los hereges y malos y quitarles las principales armas con que contra la yglesia cathólica han peleado, y justificar la causa y para reduzir y aduzir los que estan apartados, sería hazer vna muy buena y verdadera reformation en lo de las costumbres, y que en quanto fuesse possible la yglesia fuesse restituyda y reducida a la pureza, sanctidad y exemplo que tuuo y con ser esto anssi y auerse de procurar y encaminar por todas vias y hazerse por todos el esfuerço y última diligencia que conuenga para que se haga con el fructo y efecto que se dessea, se deue mucho instar como se trata y como en ello se proçede, pues como terná bien entendido es negocio que terná gran contradicción e grandes impedimentos y estorbos por los grandes interesses e fines humanos que en esto interuienen e se atraviessan y anssi conuiene mucho que en el tractar desto se vaya por agora con gran consideración y aún con dissimulación, porque entrandose en ello con ruydo y demostración sería más escandalizar y preuenir

a los que lo pretenderán desuiar, que hazer fructo ni effec-
to, y anssi estará aduertido y los prelados preuenidos que
puesto que por el general se deue y aun conuiene tratar y
representar quanto importa la reformation, pero en lo par-
ticular se yrá blandamente y no comenzando por lo que se en-
tiende de que será muy graue y tendrá contradicción, y que
esto se entiende no sólo en las proposiciones que en el con-
cilio se han de hazer pero aún en las pláticas e comunica-
ción particular que con reçelo que se tiene les estarían muy
atentamente mirando lo que tratan y lo que dellos en esta
parte puedan collegir e sentir.

Y para que más en particular entienda çerca de la re-
formation lo que está dicho se le aduerte que este artícu-
lo de la reformation tiene tres partes, vna toca a la curia
romana y a lo que en ella se trata y della depende y aunque
esta es por ventura más importa para los efectos dichos y
de que ay más neçesidad de tratar, pero con esto es de la
que con más aduertencia se deue hablar y mouer, porque en
ella concurre e interuienen mas prinçipalmente los inconue-
nientes para remouer ni tratar dello.

En quanto toca al modo de proçederse en el concilio y
a la orden de tratar los negocios y materias aunque esto to-
ca a su Santidad y a sus legados y a los prelados que están
en el concilio de cuya gran prudencia y zelo se deue esperar
lo mirarán y lo guiarán todo como conuiene y la disposición
de las cosas pide, con todo esso es bien que en esté aduerti-
do de lo que acá paresçe y su mgd. es seruido procure de en-
caminar y a que deue assistir. Y que presupuesto que vno de
los más prinçipales fines de la çelebración deste concilio

y que más principalmente se pretende es la reducción de los desuiados y apartados de la yglesia, de los quales aunque no se tenga buena esperanza que quieran venir ni estar a la determinación del concilio, pero el concilio e yglesia como verdadera madre ha de hazer todos las diligencias y vsar de todos los medios y buenos términos que para conseguir e disponer esto conuengan, según lo qual paresçe que en estos principios se vaya despacio y entrenteniendo y que los términos de las primeras sessions no sean breues, y neçesario siendo, se prorroguen. Que se difiera el tratar en estas primeras sessions de lo que conçierne a la religión e dogmas en cosa de substancia y que en ellas por agora se trate mas principalmente de lo que toca a la reformación por la orden que más particularmente se dirá abaxo. Que en lo que toca al saluoconducto y seguridad que se les ha de dar si quisieren venir alli ya que entiendan serán reçibidos y bien tratados e oydos, esto se haga e asseure muy cumplidamente e en forma e manera amplissima y en este medio se vaya con ello tratando por la mano y medio del emperador de cuya auctoridad y diligencia e preuenciones e prudencia depende lo que en esto humanamente se pueda hazer, no faltando el concilio e la yglesia de su parte a todo lo que para esto fuere conueniente e necessario con que en estos medios y tratos que con ellos se han de tener se mire mucho de proçeder aduertidamente y que aunque el fin que se pretende de su reducción y remedio sea muy sancto y muy pio, pero esto se entiende guardandose los términos e modo que la yglesia deue tener y que por ninguna manera se ha dezir, ni tratar, ni offresçer cosa alguna, ni en particular ni en general, que toque ni la auctoridad y preeminencia de su Santidad y de la Santa Sede Apos-

tólica, ni la auctoridad del concilio, ni a la orden y forma que la yglesia tiene ordenado y acostumbrado en los concilios, a lo qual desordenarse encaminan sus pretensiones, ni se ha de dar intención ni significación alguna a que se podrá tomar, ni ha de auer medios ni apuntamientos ni permissiones en las cosas de la religión, ni en las que la yglesia cathólica vniversalmente tiene assentadas y ordenadas, porque hazerse por los aduzir y hazer venir ninguna manera de significación en lo sobredicho, demás que por ningún effecto por bueno y sancto que paresçiesse ser se deue hazer, es cierto que la yglesia quedaría con flaqueza y quiebra e no se respondería a la auctoridad e integridad que en tales casos ha de auer y ellos se ayudarían desto no para su enmienda e reduction, sino para más obstinación e confirmación de sus errores y opiniones, y anssi aunque en quanto a esperarlos y aasegurarlos y oyrlos y persuadirlos y reçibillos la yglesia con gran clemencia e benignidad se aya de yr y proceder quan largo y cumplido conuiniese, en lo demás se ha de tener gran consideración y aduertença apuntados. Otra parte conçierne a lo vniuersal del estado ecclesiástico, fuera de los que la curia depende y en esta se puede mas presto y con mas façilidad y menos incoueniente entrar. Otra y tercera conçierne y toca a los reynos y estados de su mgd., yglesias y personas ecclesiásticas dellas, y aunque esta lo principal consiste en los agruios que se pretenden reçibirse de Roma y en lo que se dessea se remedie, ay también otras cosas y en las vnas y en las otras se ha de procurar el remedio y prouisión que se pudiere obtener, para lo qual se embia memoriales particulares de lo que toca a estos reynos y de las cosas que en ellos se pueden y deuen tratar y

las que se podrán mejor sufrir y algunas que no conuendran ni se deue permitir se traten como todo particularmente en los dichos memoriales.

De translación o suspensión ni conclusión del conçilio es çierto que no tratará sin nos auisar y nos lo comunicar. Pero en caso que por algùn accidente o causa o por otros fines se intentasse, sin nos auer dado parte, hará todas las diligencias para lo impedir e entretener hasta que nos de auiso, y si esto se hiziesse tan acçeleradamente que no diesse en manera alguna lugar para se nos poder consultar, que él vea en tal caso, comunicándolo y juntandose con los embaxadores, speçialmente los del emperador y con el paresçer y consejo de los prelados y letrados que allí han de assistir, lo que conuendra hazer y aquello haga.

Si fuera de las materias de reliçión y dogmas y de la reformación, en el conçilio se quisiessen tratar o mouer otras que tocassen a diferencias de príncipes o pretensiones, agora fuessen con nos, agora con otros, lo qual sería cosa muy impropia y más endereçada a perturbación y desasosiego que a la paz e concordia, en esto estará auertido para lo desuiar a que no se permite entrar en semejantes materias que sería de gran inconueniente.

Nº 37

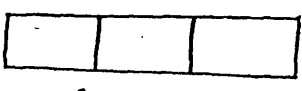
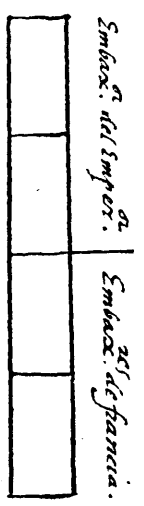
1562.

Los distintos medios que se han pensado en la corte española y enviado a Roma para que el Pontífice elija uno de ellos, sobre los asientos que pueden ocupar los embajadores de los príncipes y poder así evitar las discrepancias de precedencia entre los embajadores franceses y español.

AGS, Est, leg., 641, 34

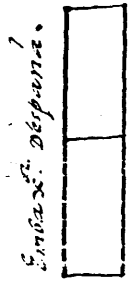
E 641 - 3

El primer medio en
lo del asiento.

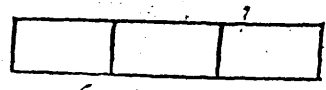
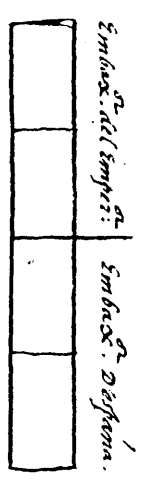


Los Legados.

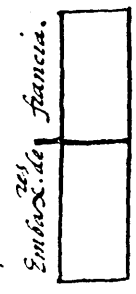
El Emperador



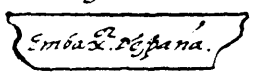
El segundo medio en
lo del asiento.



Los Legados.



El 3.º medio



Nº 38

1563, marzo, 9. Insbrug.

El conde de Luna da cuenta a Felipe II de la visita que el cardenal de Lorena ha hecho al emperador y del contenido de lo tratado. El eclesiástico francés, después de enjuiciar los trabajos conciliares, se ofrece, a petición del emperador, a prestar su apoyo para solucionar el problema hispano-francés de la precedencia; pide al emperador que se traslade a Trento para favorecer al concilio y ayuda para someter la revuelta francesa. Asuntos de la familia imperial.

AGS, Est, leg., 652, 113.

S.C.R. Mgd. A los XXIII de enero scriuí a v.mgt. cor el correo que despaché de Augusta lo que entonces se ofrecia. Lo que después ay de que le dar quenta es que el cardenal de Lorena vino aquí a visitar al emperador y a tratar con su mgt. algunos negocios, vno dellos en que hizo mucha instancia fue suplicar a su mgt. que se fuesse a Trento porque con su auctoridad y presencia se podia esperar que las cosas del concilio yrian bien y se procedería en él de manera que se consiguiesse el fructo que se dessea y que si su mgt. no hazia esto no se podia esperar bien, porque las cosas se tratauan en él no con el zelo y claridad que conuenia, antes se via mgní fiestamente que muchos prelados romanos y italianos tenia de lante yntereses particulares y mas respeto a otras cosas que ha proueer el bien público; y en esta materia apuntó la mala orden con que se procedia que hera todo muy al contrario de lo que en los antiguos se tenia, y que la causa de esto era la desconformidad y mala ynteligencia que ay entre los pre lados que ally estan y la sospecha y poca confidencia que en-

tre sy tienen. A este punto le respondió su mgt. que el dessea el buen fin deste concilio, mas que nadie por muchas causas ansi por la obligación que le ponía el oficio que tenía, como por su interés particular y necesidad que entoda la christianidad general y particularmente en sus estados patrimoniales había de remedio a estas cosas de la religión y que assi su mgt. no perdonaría ningún trabajo que se le ofreciese para hazer por su parte todo lo que pudiese y fuese necessario, aunque fuese yr muchas mas leguas; mas que este era negocio de gran ymportancia y assi quería pensar sobre ello y después le auisaría de la resolución que en ello tomase. Su mgt. me hizo merced de comunicarme este negocio y auéndolo bien pensado y tratado con los de su consejo se resoluió de parar aquy por agora y scriuir a su Santidad vna carta, la copia de la qual enbia a v.mgt. para que la vea que a mi parecer esta muy bien, hara conforme a la respuesta que tuuiere y camino que viene que lleuan los negocios y en lo que le paresciere que conuiene se resolverá de yr o quedar. Demás desto scriue su mgt. de su mano pidiéndole y suplicándole con gran ynstancia prouea como padre vniversal a las necesidades y trabajos presentes y assi mismo enbia a mandar a su enbaxador en conformidad de lo que v.mgt. le escriuió sobre la cláusula de proponentibus legatis que comunicado con el enbaxador de v.mgt. y de los reyes de Francia y Portugal se haga ynstancia con su Santidad para que lo remedie y lo mismo ordena a los de Trento, entendido que ya el de Francia y Portugal tenían la misma orden porque ansi me lo ha scripto el duque de Alua y yo lo dixi a su mgt.

De su Santidad se tiene entendido que tiene toda buena

yntención y sancto zelo que es obligado y se conuiene al lugar en que Dios le ha puesto. mas dizen que es fácil y que los que estan cerca del, por yntereses particulares, con grandes mañas y otras persuasiones le estoruan, poniendole delante muchas cosas para ympedir la execución de su buena voluntad. V. mgt. verá lo que por su parte se deue hazer en este negocio y probeerá lo que mas conuiene. A su mgt. cesarea le parece que v.mgt. deue hazer todas las diligencias posibles en este negocio como en uno de los mas ymportantes que en gran tiempo se ha offrescido ni se puede offrescer, y a la verdad tiene muy gran razón, porque de él depende la conseruación de lo que de la religión ha quedado en Alemania y no sólo en Alemania, sino también en Francia y aún es Flandes, y que no ay cosa que se pueda tener por más cierta que si se rompe el concilio sin dar alguna orden en las cosas y remediarse algunos abusos de que los cathólicos también como los lutheranos estan escandalizados (sigue en cifra, descifrado) que todo dará al través sin que el emperador ni los otros principes cathólicos puedan ser parte para remediallo y de que se seguiría luego el tomar las armas y las rebeliones a que la gente está muy inclinada y de aquesto todos los inconuenientes que se pueden y dexan considerar y que muestran bien las cosas de Francia. Por todo lo qual conuiene mucho a todos los grandes príncipes assi por la obligación que con los estados en que Dios los ha puesto tienen, como por lo que les toca,preuenirlo y procurar con todo cuydado y vigilança remediar estos inconuenientes porque no vengan a términos que después, aunque quieran, no puedan ni sean para ello parte. Si a su Santidad se pudiesse persuadir que viniesse al concilio se podria esperar que con su presen-

cia y la del emperador se haria todo muy bien, mas ya que esto no se puede obtener, que creo serya imposible, se deueria hazer ófficios con gran ynstancia para que tuuiesse por bien que en él se procediesse llana y sinceramente, conforme a la antigua costumbre que la yglesia de Dios ha tenido en los sacros concilios passados. Entiendasse que muchos en Alemania tienen los ojos en el fin de este concilio que no estan tan constantes como deuerian, como de los mismos luteranos que la diuersidad y contradicción de sus sectas y opiniones tienen ambiguos y dudosos y se tiene por cierto que si se acaba bien los vnos se afirman y los otros se ganarán infinitos y por el contrario si no tiene buen fin se perderá todo o lo mas de la religion y tras ello se teme mucho las alteraciones y rebueltas en el imperio de la vezindad de los quales se deue temer que Flandes padescerá su parte y aunque desto no tengo dicho entender cosa particular, se dize que andan algunas pláticas y ay algunas ynteligencias en algunos lugares. A su mgt. ha suplicado mande a los criados que tiene en todas partes para que le auisen de lo que passa y procuren de enterder lo que en esto ay y le den auiso para que su mgt. lo pueda dar a v.mgt. y a sus ministros y si fuere necessario hazer alguna prouisión para euitar semejantes pláticas lo haga. El emperador me dixo que auiendo entendido las pláticas y solicitud que los lutheranos y en especial algunos príncipes dessean no solo ampliar su dañada secta sino para solicitar y fauorecer los que son della que son súbditos de los otros príncipes cathólicos y eclesiás-ticos que ay que no permitan a los nuestros entre si que son materia de leuantamientos. Que v.mgt. hauia hablado secretamente al duque de Bauiera y a los tres electores ecclesiásticos

para que ellos pensassen entre si lo que deuián hazer para re
mediar estas cosas y que hiziessen una liga y que después de
hecha entre ellos lo harían saber a los otros obispos y perso
nas cathólicas para que entrassen en ellas a los quales por-
que la cosa no se podia tratar secretamente ha querido mandar
dar parte. (Fin del texto cifrado). En las pláticas que su mgt.
tuuo con el cardenal dixo que ally conuenia la presencia del
enbaxador de v.mgt. y tomando de aquí ocassión el emperador, le
dixo que hauia entendido de algunos medios que se hauian pla-
ticado para evitar la diferencia que entre los enbaxadores de
v.mgt. y de su rey podia hauer y que le parescia que de parte
de v.mgt. se hazia aun mas de lo que hera razón por no ympedir
ni estoruar en aquel lugar el tratar de las cosas públicas,
que se marauillan que ellos no aceptassen. El cardenal respon-
dió a su mgt. que para dezir verdad que a él le parescia lo
mismo porque no podían ellos pedir mas de lo que se les daua
que hera hazer la elección de lugar y que él llegado a Trento
queria tomar la mano de acordarlo que hauia otras cosas e que
se offrescia la misma diferencia como hera en el dar de la
paz y del yncienso. Su mgt. le dixo que tambien en aquello se
podia dar alguna orden que era que saliesen dos pases y dos yn
cesiarios como en algunas partes se acostumbraua hazer que mi
rasen que no hera razón por semejante cosa se pusiesse distur-
uo en la que tanto ympotaua y assí el cardenal tomó cuidado
de componello; si lo haze me yré luego sin esperar la respues-
ta del correo que a v.mgt. despache.

En otras materias de casamientos que tambien el cardenal
hablo a su mgt; por carta de su mano da quenta a v.mgt.

En A gusta entendí que algunas personas particulares hauian emprestado secretamente algunos dineros al principe de Conde aunque muchos, de lo qual estauan algunos arrepentidos visto el mal subceso que sus cosas lleuauan que otras hazian officios para que le tornassen a ayudar y socorrer, mas aun entonces no se hauia hecho nada ni creyan que se haria. Y esto entendí de persona que dió parte de su dinero.

Tambien pidio el cardenal de parte del rey y reyna de Francia al emperador que diesse licencia para que saliesse de Alemania la gente que fuesse menester en su seruicio contra los rebeldes y que su mgt. no permitiesse que saliessen para ellos y que sobre ello diesse vando. Su mgt. le respondió que lo vno hera contento y que lo otro no lo podia hazer buenamente porque como algunos cathólicos hazian liga con el Papa contra ellos seria afirmarles en esta söspecha y el vando podria dañar mas que aprouechar.

Quando el rey estuuo aquy se acabó de hazer la casa de los príncipes toda de gente muy de bien y cathólica y no mas de aquella que no pueden escusar. El cardenal de Augusta se ha offrescido de yrlos a acompañar hasta la corte de v.mgt. y el emperador aceptó su offrecimiento y se ha scripto que se ponga a punto porque andan para despacharlos.

Como los gastos de estas jornadas pasadas han sido grandes toman a su mgt. desproueido de dineros mas ya ha hecho la consignación y los andan buscando; díxome que antes de Sant Joan pensaua que no se podria partir. La reyna me scriuió mandándome que yo diesse prisa a su mgt. para que fuessen antes

y me ha respondido que hará lo que pudiere porque él lo desea. Hasta Genova yrán bien acompañados y desde ally no yran mas que el cardenal y sus criados. Díxome su mgt. que como se huiese concluido de hallar el recaudo que sería puesto según entendia daría aiso a v.mgt. para que proueyesse en lo de las galeras. Cerca de la yda de la ynfanta Isabel no se han resuelto; creo que estas pláticas que se han mouido lo estoruaran mas. La reyna me dezia que pensaua que si v.mgt. prometiesse al emperador y al rey que si se offresciesse venir a términos de hazerse este casamiento que lo dexaria effectuar y no lo estoruaría que la dexarian yr, y yo también lo pienso, porque se que este ynconueniente han puesto entre otros y a mi parecer quando esto huuesse de ser sería mejor que saliesse para ello de casa de v. mgt. y passase por su mano que no que se hiziesse de aca'.

Dos cartas de v.mgt. he rescibiso, la vna de último de noviembre que me mandaua aduertir a los prelados españoles para que no diessen a su Santidad causa de sospecha, y la otra de XV de deziembre sobre lo de la inquisición. Yo hago con cartas estas diligencias hasta que las pueda hazer personalmente.

Después desta scripta ha llegado Martín de Guzmán, el dará a v.mgt. cuenta de los negocios que traxo a cargo que el emperador ha mandado detener dos dias a este correo. Su mgt. esta bueno y ansi lo estan el rey y la reyna y sus hijos y se van a Viena, donde a cesado la peste. Al archiduque Fernando se espera aqui donde le han de jurar en la dieta que se tendrá aqui a los XXIV deste.

Otra cosa no se offresçe que dezir. Nuestro Señor la S.
C.R. persona de v.mgt. guarde con el acrecentamiento de esta
dos y contentamiento que sus criados desseamos. De Insprug a
IX de março, 1563. S.C.R. Mgd. Las reales manos de vra.mgt.
besa su criado. El conde de Luna.

Nº 39

1563, marzo, 10. Madrid.

Felipe II manda al conde de Luna que se incorpore al concilio de Trento porque su presencia allí es muy ne cesaria, le recuerda algunos puntos de los señalados en la instrucción que le había mandado, e insiste am pliamente en el capítulo de la precedencia y buena co municación con los otros embajadores españoles en Ro- ma y Génova.

AGS, Est, leg., 652, 83.

EL rey. Conde Pariente del nuestro consejo y nuestro embaxador. Vuestras cartas de XXIII de deziembre y XXIV de ene ro he reçibido y holgado de entender que fuesse llegado ay el secretario Gaztelú con mis despachos que os lleuaua para vues tra yda al concilio y tambien vi la carta que el emperador mi tío me escriuió sobre las cosas del concilio en respuesta de lo que yo le auia scripto y comunicado de los puntos conteni dos en vuestra instrucción y lo prinçipal que en ella toca y aprieta es sobre lo de la reformation como cosa tan neçesaria en la yglesia de Dios y en que tanto paran todos assi cathóli cos como hereges y yo conozco lo mismo de neçesidad que ay de lla pero siempre me ha paresçido que se auia de remediar pri mero que en ella se apretasse lo de la clausula proponentibus legatis y lo que mas os tenemos scripto; mas porque sobre to do ello se os scriuirá largo con otra, en esta sólo se os di rá lo que toca a vuestra yda al concilio en lo qual quisiera mos mucho que huierades seguido la orden que se contiene en el capítulo de vuestra instrucción que habla sobre esto por que no se dilatara tanto vuestra yda alli siendo como es tan

neçesaria y de tanto daño no auer persona principal que resida en nuestro nonbre en el concilio, mas pues el embajador Vargas os scriuó que no fuessedes hasta tener orden nuestra, hezistes bien en auisarme luego dello y con correo expresso y assi se os declarará en esta nuestra voluntad la qual es que luego que la reciuiesedes os partais para Trento donde asistireis con la diligencia y cuydado que os auemos encomendado y de vos se espera a los negoçios públicos del seruiçio de Dios, y de su religión y yglesia y beneficio de la christiandad, teniendo muy particular quenta y especial cuydado con lo que toca a la libertad del concilio, y al buen tratamiento de los prelados que en él están, especialmente de nuestros súbditos y naturales, para que no les sea hecho agrauio ni ofensa en manera alguna, procurando de los tener y conseruar en la uuión, paz y concordia que se requiere, y en vuestra instrucción se os ha encomendado.

Y en lo que toca al assiento y lugar, vista la orden que su Santidad ha tenido en este negocio y que no embargante la modestia y limitación con que nuestra parte se ha tratado, y los medios tan justificados que se le han propuesto en que con tanta razón y sin agrauio de nadie podia y deua venir, y que no solo no lo ha proueydo (sigue en cifra sin descifrar) auemos acordado que guardéis quanto a este punto la orden que aqui se os dirá.

El auto de vuestra presentación auiendose de hacer en el concilio no puede escusarse que sea en congregación porque ante solos los legados ni podría ni conuendria que se hiziesse,

y siendo assi los enbaxadores de los principes querrian hallar se presentes, especialmente si es assi de costumbre en semejantes auctos y por el consiguiente se querrian hallar los enbaxadores franceses y se podría seguir el inconueniente que querriamos escusar, según lo qual, como os está aduertido en vn capítulo de vuestra instrucción se deue de procurar que en el aucto de vuestro reciuimiento no se hallen enbaxadores algunos lo qual no paresçe tendrá con razón dificultad ~~pues~~ su interuención no es necesaria si no para solo honrraros, y no queriendo vos esto facilmente ellos lo pueden escusar, y los legados proueer assí y esto ha deser general con todos los enbaxadores porque admitir vnos y excluir otros seria nota y demostración que no conuiene, aduirtiendoos que para que esto se pueda mejor hacer conuendrá que vuestro recibimiento y presentación se haga en congregación particular para este efecto, porque siendo en la ordinaria de negocios no podría assí prouerse que no viniessen los dichos enbaxadores y demás desto ha paresçido aduertiros que porque podría ser que aunque no fuessen los enbaxadores quissiesen allí tener los assientos de todos distintos, y el vuestro en el lugar que os pretenden dar de que vernía a resultar quasi el mismo inconueniente, será neçesario preuenir en esto pues no yendo los otros enbaxadores se puede escusar lo de los dichos assientos y en caso que enbargante lo que dicho es todauia los dichos enbaxadores quisiessen hallarse presentes, y los legados lo proueyesen assí, pretendiendo ques aucto a que se deuen y acostunbran hallar (aunque no es verisimil que esto sea assi) ha paresçido aduertiros que en tal caso preuengais que no os tengan assiento alguno y que hagais el aucto de vuestra presenta-

cion en pie y hecho os salgais luego y auiendo de suceder es to se ha de procurar que los enbaxadores del enperador y los demás que os pareciere assistan con vos en pie, porque se ha ga con mas decencia y auctoridad.

Passado el aucto de vuestro reçibimiento y presentacion en todas las demás congregaciones y sessions y otros auctos forçosos en que ayais de concurrir con otros enbaxadores es nuestra voluntad que por agora los escuseis y no vais a ellos y porque siendo como esto es nouedad y cosa que se echa rá tanto de ver parece que será necesario dar alguna causa o razón porque lo hazeis, se os aduierte que podeis usar de uno de dos términos; el primero es que sin tocar ni tractar de assiento ni de precedencia digais que no vais a las dichas congregaciones porque no teneis orden particular nuestra de assistir a ellas, y que después de auer bien entendido lo que en esta parte conuiniese nos auisareis y esperareis nuestra orden, que aunque facilmente juzgaran la causa, porque lo dexais de hazer podria ser mas expediente que la juzguen que no que la digais vos; el otro término que parece ser mas claro y de mas auctoridad, es que digais claramente que no vais a las dichas congregaciones y sessions porque yendo a ellas auiaades de tener el primer lugar después de los embaxadores del emperador y que estando aquel ocupado por franceses, no se podria hazer sin diferencia y sin dar ocasión a disturbo y enbaraço en los negocios y progresso del concilio y que siendo lugar y actos de religion y del seruicio de Dios os auemos mandado que por pretensiones particulares no se dé de nuestra parte ninguna ocasión ni se haga impedimento a las cosas públicas, y lleuando este término y dando este nombre

y título a lo susodicho aueis de estar preuenido que podria ser que franceses quisiessen formar juizio y pretender se de terminase en el conçilio diziendo que vos deziades y publicauades que os competia el primer lugar, y que sobre este fundadamento se podria proceder a determinación; lo qual en ninguna manera aueis de permitir ni dar lugar a ello ni es de creer que no pidiendo vos cosa alguna, los legados ni el conçilio quieran introducir tal juizio.

Si por parte de los legados vista la demostración que vos cerca desto hazeis se os ofresciesse algunos de los lugares y medios a su Santidad de nuestra parte se propusieron, podreislos aceptar vsando de la protestación y reseruación que por vuestra instrucción se os ha ordenado, pero esto no lo aueis vos de mouer ni proponer y si fuera de los dichos medios os propusieren o apuntassen otro alguno no lo aueis de aceptar ni tratar sino remitirlos a nos diziendo que os tenemos mandado que no trateis de cosa alguna a esto conçerniente, si no sólo de las cosas y negocios públicos, y del seruiçio de Dios y bien de su yglesia, cerca de los quales vos por nuestra parte assistireis y dareis todo el fauor, calor y ayuda que pudierdes y por su parte entendieredes que conuiene, teniendo buena intelligencia con los enbaxadores del enperador y el cardenal Lorena en todo lo que no fuera contrario a las instrucciones que os tenemos dadas, y vos por vuestra prudencia vieredes que podrá redundar en seruiçio y gloria de Dios, y beneficio de christiandad, y auisareisnos de lo que passare en todo que de lo que se nos offresçe en lasmaterias de concilio se os aduertirá con correo expresso luego que se acabe el despacho, que sobrello se queda haziendo, que será dentro de pocos días.

Y porque el enbaxador Vargas y el comendador Mayor de Alcántara sepan la resolución que auemos tomado en este punto les he mandado enbiar copia desta carta y a vos de las que a ellos les scriuió, para que entendais lo que les ordeno que digan a su Santidad, y assi os encargo que en recibiendo este despacho, remitais el que vaya a Roma con correo propio en diligencia y con otro a Génoua vn pliego mio que yrá aqui para el enbaxador Figueroa, porque el vno y el otro inporta a mi seruicio que vayan con breuedad. De Madrid a X de março, 1563.

Nº 40

1563, mayo, 17. Trento.

Fray Juan Ramírez comunica a Ventura de Guzmán, agente de la inquisición española, que el conde de Luna tiene en Trento "una casa como un príncipe", que ha presentado sus poderes en el concilio y que trabaja con gran "zelo".

B.R.H.A. Proceso a Carranza, XVIII, f.5.

J.I. TELLECHEA IDIGORAS: Cartas y documentos inéditos tridentinos, Hispania Sacra, XVI, 1963, 200.

Illustre Señor: La gracia de Nro. Sr. Jesu Christo sea con v.ra. md. E tenido el mayor contento del mundo, en saber que v.ra.md. llegó a Roma con salud y bueno. Gloria sea a Nro. Señor, que fue servido de le guardar de los peligros y trabajos que en estos tiempos ay en el mar y en la tierra. Quando los trabajos se toman por la obediencia, Dios favoreze y da fuerças, mayormente quando el negocio es de Dios. Yo esperaba de escribir oy con la posta la en ora buena de la venida, y el sábado me enbió el Sr. arçobispo de Granada un pliego de v.ra.md. Di sus cartas al S.Lic.^{do} Minxaca y al P. Maestro Gallo, y yo con la de v.md. recebi gran ferbor y merced, y.no menor alegria, y mas con la voluntad que v.m. offrece, que, si viniera aqui, de buena gana se sirviera de esta pobre casa. Y en verdad que yo estoy cierto que fuera esto muy al gusto y voluntad de v.md., más que yr a otras casas muy ricas. Dios nos guarde a v.md. muchos años. Acá se platicava que v.md. avia de venir a Trento, cosa que yo nunca crey; y aunque nadie sabe los negocios de v.md.. pero en el pensamiento quasi todos los que en ello e oydo hablar, piensan de una manera.

El P. Maestro Gallo besa a v.md. las manos; y con él y con su compañero e tractado de el negocio de v.md. y dizeme que es ley que se a hecho de nuevo a pedimiento de todas las provincias, y con mucha causa y necessidad; y el General está en propósito firme de no dispensar con nadie, porque si una vez se abre puerta, a nadie se podrá cerrar. Nonbró de estos señores obispos hespañoles, que con grande instancia an pedido lo mesmo y no lo an alcançado. Con todo esto, aunque me dize que no lo dará el General, pondré en ello al señor obispo de Tortosa, que es grande amigo del General y muy señor mio, y haré la diligencia toda que pudiere. Aquí está el señor obispo de Calahorra que embió a pedir a Su Sanctidad licencia para que la S^a Doña Ysabel, su cuñada pudiesse entrar a dormir una noche o dos en la Concepción de León, y esto que fue se del conocimiento del Provincial y de la Abadesa y convento. Con todas estas modificaciones no lo pudo alcançar. El señor Don Francisco de Mendoça dirá a v.md. lo que le respondió. A fin como en el Concilio se tracta de reformatión, niéganse todas estas facultades, y deteniénense también los prelados de los religiosos.

Doy muchas gracias a Nro. Sr. que el señor Juan de Argote y aquellos cavalleros quedavan con salud. Beso a sus mds. las manos, y el P. Lobera las de v.md. muchas veces. Está aquí muy acreditado por sus buenas letras y su mucha bondad, que es amada y conozida de estos señores. A Almaçan y a los pajes de v.md. mis encomiendas. Escobar, mayordomo del señor obispo de Orense, besa a v.md. las manos. Acá avemos sabido, que se a dicho en la Corte de Su Magestad que el doctor Vello sillo a hablado acá en perjuizio de el Sto. Officio. Lo que

en esto puedo testificar es que nunca tal le e oydo, ni sé que tal aya hablado; lo otro es que le tengo por muy zeloso de el servicio de Dios y de Su Magestad y en particular de el Sto. Officio, y que es muy buen christiano y conozido por tal, y no sabe dezir mal de nadie; no es ambicioso ni invidioso, y vive sin perjuizio de nadie. Todo lo que yo puedo saber de él es que a dicho, hablando en particular colloquio, que sería bien que de tres inquisidores fuesse el uno theólogo, El a hecho acá muy bien y muy doctamente su officio y tan bien lo an hecho todos estos señores y padres letrados de Su Magestad con gran zelo y doctrina. El Padre fray Pedro de Soto, confessor que fue de el Emperador, murió aqui a XX de abril. Vivió con gran exemplo y bondad. Dios lo tenga en su gloria.

El Conde de Luna tiene aqui una casa como un Principe; muestra bien el zelo que tiene Su Magestad para el buen suceso y buen fin de este sacto Concilio y reformación de los abusos que por nuestros pecados se an introduzido. Dios por su misericordia lo haga como pueda. Oy a venido el Conde de Morón, que estava con el Emperador, y hasta que él viniese, el Conde de Luna no a mostrado sus poderes en congregación.

Quiero dezir que, quanto a que estoy en Trento, ninguna carta e visto de v.md. ni de el señor Juan de Argote. Yo a vras. mads. algunas les e escripto, y no pocas se an tenido dicho de llegar; y e dexado de escrevir más, porque las cosas an ydo acá tan de espacio, que no teníamos cosa nueva que escrevir. Si acá puedo servir en algo, v.md., lo embie a mandar. Tenemos salud yo y mis compañeros, y ruego a

Nro. Sr. la muy ilustre persona de v.md. guarde y su estado
acrecente para mucho servicio suyo, como yo siempre se lo
suplico.

De el sacro Concilio de Trento a XVII de mayo de 1563.

Fray Juan Ramirez

Nº 41

1563, mayo, 24. Trento.

Diego Ramirez, obispo de Pamplona, comunica a Ventura de Guzman que el conde de Luna ha presentado sus poderes en el concilio y que la diferencia de precedencia con los franceses ha tenido una solución no plenamente satisfactoria.

B.R.A.H. Proceso a Carranza, XVIII, f.14.

J.I. TELLECHEA IDIGORAS, o.c. 203.

Ille Señor: Mucho he holgado saber v.m. huviese rescivido la que scribimos, porque quiero siempre tener obligado a v.m. para que me haga merced; y asi la rescivi con esta carta de 15 del presente, por saber v.m. se halla con salud, y assi la tengo yo. En lo demás pues v.m. no nos da más claridad de su venida, guardaremos a lo que nos quisiere hazer saber, pues en qualquier tiempo estará la posada aparejada para resciville.

Nro. embaxador presentó sus poderes el viernes pasado 21 de éste. Hizose bien lo que tocó a los asientos con lo que pretende Francia. No sé si se ha de hazer algo, que yo temo no hemos de hazer nada, que harto querría que pudiésemos yr juntos para servir a v.m. en ese camino. Todo lo guie Nro. Sr., el qual la Ille. persona de v.m. guarde y de lo que yo desseo.

De Trempto, 24 de mayo 1563.

Besa a v.md. las manos

D. Esps. Pampilonen.

Nº 42

1563, junio, 9. Aranjuez.

Felipe II escribe al conde de Luna dándole las instrucciones pertinentes en los siguientes puntos: traslado del concilio, clausula "proponentibus legatis", en caso de muerte del pontífice y futura elección de su sucesor, sobre la reforma, la comunión bajo las dos especies, la residencia de los obispos y la precedencia. Nuestro monarca sin dar crédito a las acusaciones hechas contra los prelados españoles, pide información a su embajador sobre los acontecimientos a que aquellas hacen referencia, recomendando máximo respeto para el Papa y la Sede Apostólica.

AGS, Ptr. Real. leg. 21,134.

Al Conde de Luna. Conde de Luna, pariente del nuestro consejo y nuestro embaxador. Aunque tenemos auiso de vuestra llegada a esa çiudad que fue a los XII de abril no auemos visto carta vuestra que la desseamos con auiso y relación de lo que después de vuestra venida ay aurá passado y de lo que de los negoçios aureis entendido, aunque tenemos por çierto que con vuestra asistencia se aurán encaminado como conuiene y puesto remedio y orden en algunas cosas que era neçessario que han succedido y resultado por no hallar ay presente embaxador nuestro. Por lo que el Comendador mayor de Alcántara os ha auisado aureis entendido lo que su Santidad, le respondió en las materias del concilio que de nuestra parte le propuso pero todauia para que lo veais mas en particular se os embiara con esta copia de lo instrucción que en respuesta de la nuestra le mando dar por scripto y de lo que yo agora scriuo ansi al dicho Comendador Mayor co-

mo al emperador para que por todo ello veais lo que en los puntos que han ocurrido nos paresçe y ordenamos que se haga y assi no será menester repetirlo aqui sino solamente aduertiros que algunos dellos de lo que más ay que dezir.

En el punto de la translación del concilio a Bolonia que su Santidad últimamente ha mouido, no hauiendo el emperador admitido tal plática como tenemos por çierto que no aurá admitido es de creer que su Santidad se aurá dexado desta pretensión pero si todauia passare adelante en ella estareis aduertido cerca de las diligencias que se deuan hazer juntandoos con los embaxadores del emperador y los demás que se quisieren juntar y preuiniendo a todos los prelados de nuestros reynos y a los demás que çierto quisieren asistir para que se hagan en tal caso los auctos, protestaciones y contradicciones que sean neçessarias y se acostumbran, no haziendo mudanza alguna de ay hasta que seamos auisado y tengais nuestra respuesta y esto en caso que los embaxadores del emperador hiziesen lo mismo, pero si todos los demás hiziesen mudança y paresçiesse que no quedariades ay con seguridad mirareis allá donde sería bien estar entretanto que os embiassemos la orden sobre presupuesto que en ningún manera, aunque todos los demás considentiessen, no aueis de venir vos ni nuestros prelados en ello ni dexar de hazer los dichos auctos, protestaciones y diligencias y esto mismo entendemos en qualquiera otra translación que se proponga o suspensión que se quiera hazer.

Por lo que françeses últimamente han propuesto en esta materia de translación que fue lo que aureis visto por las

copias que os embiamos y según el estado y término en que las cosas de Francia se hallan se puede justamente temer no quieran hazer mudança de ay que no podría dexar de ser gran disturbo al progreso del concilio espeçialmente que su Santidad tomará façilmente esta ocasión y qualquiera otras según el fin que se entiende que tiene en lo de la resolución y disolución desse concilio y aunque esto auria mal remedio todauia procurareis de hazer todas las diligencias que fueren posibles y paresçiesen conuenientes para los entretener que de nuestra parte se hazen y harán en Francia los offiçios que para este effecto conuengan y el emperador a quien auemos scripto creemos los hará assí mismo y si todo no bastere y françeses hizieren mudança no se ha por esso de dexar de proseguir y continuar el concilio y assistirse a él como si ellos estuuiessen presentes.

En el modo de proceder en el concilio vereis lo que scriuimos al Comendador Mayor y aquella orden nos paresçe conueniente por agora para que ni se vaya tan despaçio que no parezca hazerse nada ni se de la ocasión que se ha dado a notar y tratar desta dilación ni assi mismo se vaya tan apriessa que se pierdan y rompan los fines que çerca de los desuiados y protestantes se pretenden. Y aunque tememos que se aurá ya celebrado la sessión y en ella determinado todo lo que estua platicado de los dos sacramentos y assi no será tan a tiempo esta preuención todauia si la dicha sessión no fuere hecha lo podreis guiar lleuando la dicha orden e intento y si estuuiere hecha en lo que resta por hazer se podrá guardar la misma orden.

En lo de la libertad de proponer y la clausula proponentibus legatis por lo que scriuimos al emperador vereis particularmente lo que acá paresçe cerca de la orden que se deue tener en tratarlo ay ya que su Santidad lo remite y dexa al concilio estareis muy aduertido para entender muy de fundamento la seguridad y certificación que se puede tener para proponer en el concilio que se votasse porque si esta huuiesse está claro que sería muy mejor que se determinasse por el mismo concilio pero no huiendo es mas sano y seguro consejo tomar el otro camino.

Entendereis primero la resolución que el emperador en esto toma y siendo en la misma conformidad os juntareis con sus embaxadores y con los demás que os paresçiere tratándolo esto con toda la dexteridad secreto y mirareis si será bien ponerlo luego en execución o tornarnos a consultar que esto os lo remitimos para que según el estado de los negocios y la disposición que huuiere lo hagais, aduertiendo que aunque se propusiesse otros medios para el remedio de lo contenido en la dicha clausula el que de nuestra parte se ha propuesto es el que conuiene y al que se deue assistir.

Por lo que scriuimos al dicho Comendador Mayor vereis lo que le ordenamos que diga a su Santidad çerca de lo que le ha apuntado de que auiendo libertad en el proponer se vendrían a proponer y tratar de lo que a nuestros derechos y preeminencias toca y vos aureis assi mismo ay entendido el memorial y apuntamientos que dizen que algunos prelados han hecho para este effecto y el fin que en esto se tiene se dexa bien entender que es querernos por esta via desuiar de

la asistencia que hazemos a este punto y aunque tenemos por cierto que no passarán adelante ni vernán a términos de lo proponer todavia estareis muy aduertido y entendereis muy de fundamento lo que en esto passa y procurareis distramente de lo desuiar para que no se venga en manera alguna a tales méritos y quando no embargante esto se determinassen a proponer cosa alguna de lo que nos toca se podrá facilmente entreter diziendo que destas cosas de nuestros derechos y de los títulos y razones que tenemos no estais informado allá que es menester auisarnos y entenderlo de nos a lo qual en ninguna manera podrán escusar de dar tiempo y lugar y en tal caso veremos lo que se puede proveer y ordenar como quiera que como está dicho no podemos en ninguna manera creer que se venga a este término y vos lo deueis assi procurar tratándolo con la auctoridad y dissimulación que conuiene de suerte que nadie entienda que lo tememos ni lo estimamos por nuestro particular sino por la causa pública y la ocasión de disturbo y discordia que se daría y porque podría ser que aunque no tratassen señalada y particularmente de lo que nos toca lo quissiesen incluir debaxo de alguna generalidad que en efecto lo comprehendiesse aueis destar en esto muy preuenido para hazer las diligencias que conuiene y porque tenemos relación que algunas destas cosas han procedido de algunos de nuestros prelados y de nuestros naturales que ay están aunque no podemos creer tal cosa por ser tan en deseruiicio nuestro y tan contra la obligación que ellos tienen como nuestros vasallos y naturales todavia queremos que entendais lo que en esto passa y nos auiseis particularmente dello porque es razón que lo entendamos y aun lo proueamos y especialmente

nos han auisado que han tratado de lo de la cruzada y subsidio siendo materias de gran importancia y en que tanto nos va. Todo lo mirareis y entendereis y haviendo proueydo alla lo que conuiene nos auisareis dello.

Ya teneis entendida la quexa que su Santidad tiene y muestra de algunos de nuestros prelados diziendo que con mucha licencia y libertad han tratado assi de cosas suyas particulares como de las que tocan a la Sede Apostólica refiriendo muchas cosas que han dicho y hecho y aunque según el crédito y confianza que tenemos de los dichos prelados no podemos creer con mucha parte lo que se dize y refiere mas con todo esso juzgamos que se deue de auer dado ocasión y desseamos saber muy particularmente y con fundamento lo que ha passado como os lo hauemos scripto y encomendado y os lo encargamos de nueuo y en lo de adelante tendreis mucho la mano para que procedan assi en lo público como en lo particular con la aduertencia y consideración que conuiene teniendo a su Santidad en las palabras y en las sustancias el respecto y veneración que se deue que demás de la obligación que ellos tienen nos será muy grato y de lo contrario nos desplacerá mucho y para el efecto de los mismos negocios en manera ninguna conuiene; y por esto no entendemos que se les quite ni impida la libertad de tratar lo que al seruiçio de Dios y bien de la iglesia conuiene y sus conciencias les dictaren pero esto se puede y deue hazer con la modestia y templanza y en la ocasión y tiempo que se requiere. Vos lo mirareis de guiar y encaminar todo que bien creemos que en esto como en lo demás vuestra asistencia será de gran efecto.

Por lo que su Santidad nos ha hecho aqui dezir auemos entendido lo que en ocasión de su enfermedad se mouió ay los días passados por algunos de que en caso que faltara en esta ocasión del concilio se tratase en él de elección de pontífice y que sobresto auia auido algunos tratos y preuenciones y aunque estando ya su santidad, a Dios graçias, con entera salud han çesado la dicha ocasión con todo esso siendo caso que tan naturalmente puede acaesçer y que succediendo conuiene tanto que tengais entendido lo que acá paresçe y nuestra voluntad os auemos querido aduertir que auiendose acá platicado en la misma coyuntura deste punto se tomó resolución que en ninguna manera conuenia ni se deuia de dar lugar succediendo tal cosa que en el concilio se tratasse de elección sino que se dexase libremente a los cardenales por los grandes inconuenientes que de lo contrario resultarían y assi vos y todos los que de nos dependen (quando el caso succediesse, lo que Dios no quiera) porque antes no ay que tratar, lo deuen tener entendido. Y no sólo paresció que no se deúa de tratar de materia de elección en el concilio pero de ninguna otra fuera de aquellas para que fue congregado no siendo el caso que la instante necessidad de alguna occurrencia obligase y aún las materias mismas se deúan de entretener y diferir sin hazer mudança. Y esto hasta que vos tengais por agora entendido que si el caso succediesse, tiempo aurá para proveer lo demás.

En el artículo de la reformation presupuesto el estado en que todo está y lo que su Santidad como vereis por la instrucción que dio al Comendador Mayor de Alcántara ha respondido y lo que agora le mandamos que replique y proponga

y lo que assi mismo scriuimos al emperador que es todo lo que al presente ha parecido en este caso proveer no ay que dezir sino que mireis allá (comunicándolo con quien os paresciere) lo que según el estado y disposición de los negocios conuendrá demás de aquello hazer y preuenir que este es punto de tan gran substancia y de tantas dificultades que se deue yr en él con gran consideración y assi auisareis de lo que allá os paresçe.

En lo de la comunión sub utraque specie aunque auemos visto lo que largamente nos escriuisteis de Insprug a último de março y entendido la instancia que por parte del emperador y de otros príncipes se haze y el estado en que esto está todauia nos paresçe que no sólo no conuiene al seruiçio de Dios y bien de su religión ni al remedio y salud de las prouincias y partes para que se pide pero que antes será muy peligroso y muy pernicioso y de grandes inconuenientes y entendiendolo assi no podemos conuenir en ello ni dexar de lo contraddezir y obuiar por todos los medios y formas que pudiéramos y desseamos mucho por lo que esto importa que no se vienesse a términos de lo proponer ni votar en el concilio y que se tratase y procurase de lo entretener y diferir para adelante pues no faltarán muy justas causas y razones y conforme a esto vos lo guiareis y encaminareis.

En los puntos que ay se han tratado con tanta contención y diuisión de la residencia de jure diuino y de la institución, officio y superioridad de los obispos nos ha pesado y desplazido mucho de la orden y forma que en tratar se ha tenido especialmente si fuesse verdad que desto se ha

hecho por algunos prelados algunas consecuencias e illaciones que han dado no sólo ocasión de offensa a su Santidad pero aún de escandalo a otros. Entendereis lo que en esto ha pasado y auisarnos eys dello. Y juntamente ha paresçido aduertiros que acá no parece la determinación desto puntos ser de tanto effecto ni substancia que por ellos se aya de venir en semejante contención y con tantos inconuenientes aunque por esto no es nuestra intención quitar ni impedir la libertad a los dichos prelados en lo que toca a estos puntos ni a otros.

En lo de lapreçedençia y assiento que ay auéis de tener como nuestro embaxador no tenemos por agora de que aduertiros mas de lo que vereis por la copia de un capítulo de una carta que scriuimos al embaxador Vargas que con esta se os embia y a Roma también auemos mandado embiar copia de toda esta para que el Comendador Mayor y Vargas sepan lo que os ordenamos como veis que conuiene a la buena dirección destes negoçios. De Aranzuez a IX de junio de 1563.

Nº 43

1563, junio, 21. Trento.

Diego Ramirez escribe a Ventura de Guzmán indicandole que el conde de Luna ha hecho "lo que a podido hazer" en el asunto de la aprobación del catecismo de Carranza.

B.R.A.H. Proceso a Carranza, XVIII, f.24.

J.I. TELLECHEA IDIGORAS, O.c., 209.

Ille. Señor: Ya v.m. avrá entendido por nuestras cartas lo que acá se hizo por estos diputados que ay de los libros; y después que vino el Conde emos tratado sobre ello, el qual me dixo cómo avía scripto a v.md. Ase hecho de su parte lo que se a podido hazer i en ello a instado el doctor Çumel. Parece que nos an traído en palabras para rremediarlo, aunque entendido como se hizo, no ay ningún daño, mas de la malicia de quien lo hizo y lo trató, porque como se saque fe, que estos no tienen e poder, y que se hizo por los menos diputados que ay, i que en España no se a de admitir ninguna cosa, y que para el negocio no haze el caso, antes daña, el Conde no a instado más de lo que v.m. scrivirá i Cumel. Para lo de adelante estaremos más advertidos; y en este negocio no a avido más de lo que a v.md. screví por la última, que aquello es la verdad, que de nuevo no dieron sus votos. Nuestra sesión no sabemos si se hará a los quinze del que viene, que fue quando se señaló. De Flandes an venido obispos nuevos tres i otros tantos doctores. Y por no aver cosa de nuevo, no se haze saber a v.m. Nro. Señor la ille. persona de v.md. guarde i dé lo que yo deseo.

-675-

De Trempto, 21 de junio de 1563.

Besa a v.md. las manos.

D. esps. Pampilonen.

Nº 44

1563. julio, 15. Trento.

Francisco Delgado, obispo de Lugo, escribe a Ventura de Guzmán alabando el comportamiento del conde de Luna y calificando de fruto de la envidia la descalificación que se hace del mismo en algunas informaciones.

B.R.A.H. Proceso a Carranza, XVIII, f.25.

J.L. TELLECHEA IDIGORAS, O.c., 210

Ille. Señor: La de v.m. de 7 del presente, recibí 14 del mismo. Y en lo que toca al negocio del clérigo de Lugo, mi deseo y voluntad es, que en lo que se haga, todo lo que el mismo negocio sufreire y diere lugar, y todo lo que v.m. me scriviere en particular que yo puedo, lo haré. Y screbí con aquella limitación, por no hazer perjuyzio a derecho de tercero, y no por no desearle como v.m.

En lo que a dado pena a v.m. por las cosas que de acá se scriven, para no recibirla es menester tomar el pulso a la condición de la gente y trato, que sin dubda muchas se scriven muy diferentes y trocadas de como passan, no solamente en las palabras, sino en la substantia, y otras vezes en las intenciones y fines de los que las scriven. Y la pena que v.m. a tenido, por ser negocio que avrá de hazer el Sr. Conde de Luna entiendo procede el amor y devdo que v.m. tiene a Su S^a. Mas v.m. puede estar muy satisfecho desta verdad que, en quanto yo puedo entender y es ciertísima, que a guiado sus cosas y aun las nuestras después que vino en lo que

a sido neccesario o convenido con muy grande prudencia y discretión; y así se a parecido en el suceso de los negocios, y cada día spero en Dios se verá más claro, en lo que toca a la persona de nuestra casa, que en la Corte no está muy accepta, creo se ve ser la más anciana de tres que ay solamente de aquella sta. casa. Y v.m. crea que en todo a hecho y haze su dever, como tan principal que es y en aquel negotio por ventura los que le tienen envidia, que son hartos y Su S^a Rma. tiene muchas buenas partes de que se le tengan, tomarían ocasión de screvir eso, porque trabajó de que el negotio no viniese a términos que se fuessen los franceses y se rompiese el Concilio con ofensa por ventura de Nro. Señor y en deservicio del Rey, nro. Sor. Y creo que en esto el Sr. Conde se tuvo por muy bien ayudado de su diligencia, según que a él en aquella sazón le pareció que se devía hazer; ni entiendo cómo pueda caer en entendimiento de nadie que su persona dexase de hazer la demostración que deve a su Rey, quanto más que en el suyo que es tan grande y de los que más merced a recebido de la casa real. Y así yo pienso que son dichos de gentes que por otros caminos no le pueden hazer mal, y an tomado ése tan sin appariencia. M^as grande apología tiene por sí, que tiene en su favor y la verdad y la razón en mano del Sr. Conde.

Vi lo que scrivió el sr. embaxador; de presente lo tiene el Señor arçobispo de Granada; y acavándolo de veer Su S^a, lo verá yo. Y acá el Sr. Embaxador tiene opinión de grande letrado y christiano y de gran intendimiento, y así no podrá dexar de ser bueno. Quando yo lo aya visto, podré mejor hablar en ello. La Sesión se a tenido oy, y venimos

todos los hespañoles a el canon de la Hierarchía que a dado mucho contentamiento a todos. Las otras cosas particulares de la Sesión, porque se scriven allá con más diligencia, las dexo. Nro. Sor. guarde la ylle. persona de v.m. con el acrescentamiento que yo deseo.

De Trento, 15 de julio 1563.

Besa las manos a v.m. su servidor

F. eps. Lucen.

Nº 45

1563, julio, 19. Trento.

El doctor Zumel comunica a Ventura de Guzman las gestiones y denuncias realizadas por el conde de Luna, el obispo de Pamplona y él sobre la cuestión del Catecismo de Carranza. Afirma que el embajador español en el concilio no actua con "todo el calor" que debiera.

B.R.A.H. Proceso a Carranza, XVIII, 31.

J.I. TELLECHEA IDIGORAS, O.c., 211.

Muy Mag.^{co} Señor: La de v.m. de 7 del presente resce-
bí y porque v.m. haze tanta instancia que por ninguna cosa
se haga diligencia interviniendo petición o memorial, me a
impedido v.m. que no tenga oy un decreto o revocatorio de
todo lo hecho. Estava ordenada una como querrela o denuncia-
ción de lo mal hecho; entrevenia el Conde. Pach(eco) y Pam-
plona y yo. Teníamos prevenidos a los que vastaban para ha-
zer lo que pretendíamos. Llegaron las letras de v.m. en que
se quenta que en ninguna manera se haga diligencia con pa-
pel y es verdad que nos volvimos de la primera sala del ar-
çobispo de Praga, embaxador del Emperador, que es el que a
hecho el daño, porque en su casa, donde se haze la congrega-
ción de los libros y con su industria, se subscribieron las
seis cédulas que uvo clandestinamente el procurador del pro-
ceso, que se dixen fray Hernando de Sancto Ambrosio; y muda-
mos propósito, y negociamos el Conde en nombre del Rey, nro.
Sr. lo pida, y sin papel ninguno hazese. Encejáronle a hablar
de la congregación dos obispos, Senegala y Caba, y pidiéron-

le las razones y causas que tenían para que ellos deviesen revocar lo hecho. El Conde fue prevenido que respondiese que a su tiempo las daría y que si no revocavan lo hecho, se pondría más graves remedios. Ube de escrebir las causas, que no podían responder a ellas; y oy lunes 19 de julio, que fue día de congregación para los libros, trabajé que el Conde con un gentilhombre tudesco enviase las causas que tenía y escritas, porque no tenía tanta memoria para dezillas. Este grande hombre entró en la congregación, y dixo que el Conde dezía que aquellas razones le movían para que revocassen lo hecho; estava concertado diesse el papel el obispo de la Caba y tenía dada su palabra de volvello al Conde, porque allí no quedasse rastro de papel ninguno ni pareciesse forma de juicio. Las razones eran sacadas de mi denunciación o querrela. Vistas las causas, los que avían estado absentes y algunos de los que sal (?) bieron las cédulas que se tienen por engañados, hizieron tal rumor que dieron al arçobispo de Praga todos una grande reprehensión, y acordaron de dar orden o forma de revocar lo hecho la primera congregación. Y sy el Conde quesiera aver dado calor, estoviera remediado; y plega a Dios, esta diligencia no dé pesar a los que más avía de plazer. Non audeo cetera litteris committere, nec indicare qui sint qui Inquisitioni hispanicae facessant negocium, que es cosa de doler y de llorar, que aún los obispos que an sido inquisidores, me ponen mayor admiración.

No dubde v.m. syno que las cédulas o alguna dellas fueron a la Corte del Emperador, ya que me a dicho un grande amigo mío, que ay sobre el libro letra del Emperador; y no sé quien la podiesse negociar mejor que el que a hecho correo

para aver letras del Emperador y Masimiliano por fuera de aqui. Oy a dicho el Patriarcha de Venecia que avía letra que dezía que la causa del proceso se avía de remitir al Concilio. Crea v.m. que la aprobación del libro y esta nueva que viene de Alemaña, plega a Dios no se dexen vencer y engañar Su Mag. católica que grande negociación anda debaxo de cubierto y ninguna cosa puede obviar tan fácilmente a estos tractos dobles como abbreviar el Concilio, el qual los nuestros querían alargar. Pero confío en la bondad de Dios que divisos de los franceses, como la industria de los Legados los a dividido, no serán parte. Querrían hazer protección para que no se hiziese la Sesión; impedióla la dextreza del cardenal Morón. Hezieron contradicción pública algunos de los nuestros, quorum nominibus parco. Esté v.m. advertido, que los que de aquí van estragados, sy no se tiene grandísima cuenta con ellos, an de inficionar a España, porque son muchos y pueden mucho, y no piense que esto es algún sueño o imaginación de melancholía; pluguiese a Dios que assí fuese, y porque ésta no va muy segura, callemos lo demás, que es mucho más que en estos pocos renglones se puede dezir.

Guarde Nro. Sor. la muy mag^a persona de v.m. con el acrescentamiento y prosperidad que v.m. se desea in utroque homine.

En Trento, 19 de julio 1563.

Besa las manos de v.m. su más cierto servidor.

el doctor Çumel

Nº 46

1563, julio, 24. Trento.

El conde de Luna narra en detalle lo sucedido el día de San Pedro sobre la diferencia de precedencia con los embajadores franceses. Expone, también, las gestiones por él realizadas y su pensamiento sobre otros temas conciliares: la clausula "proponentibus legatis", el posible traslado del concilio, los capítulos de reforma, defectos procesuales y rapidez por concluir el concilio. Suplica a Felipe II que conteste con brevedad a sus cartas y a las cuestiones en ellas planteadas; se reitera en la demanda de cartas credenciales para algunas personas, españoles cualificados y que entienden de negocios, para poder formar allí una especie de consejo que ahorrara el tiempo de retraso en las comunicaciones por la lejanía entre Trento y España.

AGS, Est, leg, 652, 114.

S.C.R. Mgt. A V del pasado scrui a v.mgt. con vn correo que despaché lo que hasta entonces se offrescia y a los IX del scrui otra carta que embié con vn correo que el duque de Sesa despachó dando quenta de la desorden que los diputados de los libros hizieron en el cathecismo del arçobispo de Toledo y a los XIII rescibí el despacho de v. mgt. hecho en Madrid a XII de mayo con las relaciones de lo que el señor Doysel auia propuesto por parte del rey de Françia y v.mgt. le auia mandado responder y las diligencias que cerca dello mandaua que se hiziessen con los legados y con el emperador; todo llegó a muy buen tiempo porque el despacho que venía para el emperador que embié con correo propio llegó dos días antes que llegasse allí el presidente Virago que lleuaua la misma propusición, el qual según

entendí la dexó de hazer aquy a instancia del cardenal de Lorena, porque no le pareció bien y auia entendido que no auia de ser bien admittido y que a todos parescia muy mal y según parece estos eran los capitulos a que el rey de Francia se remitía en su carta que a v.mgt. scriuí que no se hauia presentado.

Yo di luego quenta a los legados de todo ello como v. mgt. me lo manda y assi mismo a algunos prelados y a todos ha parecido muy bien la respuesta que v.mgt. dió, que çierto es digna de tal príncipe.

El emperador me scriuió como se yua a Viena a tratar algunos negocios de importancia que se le offrescian en aquellos estados de Austria y Hungria y principalmente por tratar otros que tocauan a este sacro concilio que si tenía alguna cosa que comunicalle y me pareciesse que conbenia que el hiziesse, se lo hiziesse saber y visto que en seis días que tardaría en yr y venir, según el estado en que estauan aquy los negocios no haría falta ninguna, assi por besalle las manos como por dalle quenta y tratar lo que conuedria para el bien dellos me determine yr a hazello por la posta y su mgt. me dixo quan a buen tiempo hauia llegado el despacho que v.mgt. le hauia emblado y lo que hauia respondido a las quatro cosas que con el auia tratado el presidente Virago a las quales cerca de la mutación del concilio le dixo que no quería tomar tiempo de pensar ni consultar la respuesta por tenello hecho muchos días antes como el embaador que estaua presente sabía que otras vezes le hauia hablando en ello, sino dezille luego que por ninguna via del

mundo conuenia tratar de semejante cosa por muchas causas que le podría dezir de las quales le diría solas tres que era la vna que estando el concilio en los términos que está qualquiera mutación que agora se hiziesse del sería mas causa de rompelle que medio para que se prosiguiesse mejor. La otra que las causas por donde el alegaua que sería conuiniente passalle a aquellas ciudades de Alemania, eran falsas y de muy gran engaño, porque su mgt. sabía que en ningún lugar della se podía hazer que los hereges quisiessen venir, sino con condiciones tan malas que por ninguna via del mundo se dauian admitir con ellas y la otra porque en este lugar su mgt. le hauia asegurado y sabía que lo podía hazer a qualquiera mouimiento que contra él y personas que aquy se hallan se quisiesse intentar, lo qual no sabía si lo podía prometer y asegurar en otra parte de Alemania donde las malas intenciones que muchos principes lutheranos tienen a las cosas de la religion y la vezindad y comodidad que de podellas perturbar y alterar tienen podría ser causa de alguna alteración y mouimiento que no se pudiesse buenamente euitar y le rompiesen, por las quales razones y otras muchas que se podrian considerar, le paresçia que en ninguna manera se deuia hablar de semejante materia ni su mgt. trataría dello ni lo aprouaria ni consentiria por su parte.

De lo que a las otras tres cosas que le propuso respondió day quenta a v.mgt. en otra carta.

En lo que toca a la declaración de las palabras proponentibus legatis torné a apretar a los legados los quales sintiéndolo mucho anduuieron dando y tomando comigo procu-

rando que no se hiziesse esta instancia sobre ella poniéndome delante grandes incouenientes que se seguirían y dizien-
dome que el emperador se hauia contentado con que se remedia-
sse en efecto, prometiendo de proponer lo que se les diese
de parte de los príncipes y yo no me satisfize de nada desto
paresciéndome que eran excusas y assi mismo porque tenía en-
tendido que el emperador quando le dixo esto, le dixo que se
entendía satisfaziéndose a v.mgd. o su embaxador y scriuió
a los suyos lo comunicassen comigo y en este caso hiziesse
lo que yo les dixese y assi boluí a hazer instancia con ellos
los quales me respondieron que pues v.mgt. lo quería que eno-
ra buena que ellos lo propondrían al synodo para que se de-
terminase como le paresciesse que esto era lo que su Santi-
dad les ordenaua; y considerando que por aquella via se po-
nía el negocio en peligro, por el gran número de botos que
los legados tienen para las cosas que quieren y que para que
no pudiesen hazer officios con los prelados cerca de que no
se hiziesse esta declaración, traté con ellos queriendoles
hechar cargo de que aunque tenía orden de v.mgt. que insis-
tiesse en este negocio hasta tanto que se remediase, visto
que ellos lo sentían tanto, me contentaría de suspendello
hasta nueva orden de v.mgt. con quien podría hazer las dili-
gencias que sobre ellos les paresciesse para que se conten-
tassen de lo que ellos pretendían con tal condición que me
diessen para mi descargo vna cédula firmada de sus nombres
en la qual se prometissen que en caso que v.mgt. no se conten-
tasse de suspender esta declaración hasta la fin del concio-
lio como ellos lo querína, lo propondrían y procurarían se
declarasse como yo se lo pedía; ellos me lo agradecieron mu-

cho y me dieron dos cédulas en la forma que yo se las pedí, como v.mgt. por la vna que aqui embio verá y la otra queda en mi poder. Paresce que v.mgt. deuia responder a este punto en vn capítulo de la carta que se me scriuiere diziendo que aunque v.mgt. dessea dalles toda satisfaci6n y contentamiento por ser este negocio de tanta importancia y de gran perjuizio a los concilios venideros y poder offrescer cosa que de vna ora aotra disturuasen el concilio y se suspendiese como ha sucedido otras vezes sin pensar en este medio no podía dexar de pedilles y rogalles que sin otra dilaci6n hiziesse esta declaraci6n y a mi me mandaua y encargaua que hiziesse sobre ello las diligencias que conuienen assi con ellos como con los prelados del concilio y con esto tengo por cierto que se remediará. Yo di quenta a su mgt. cesa. de todo esto y le mostré la cédula y le pareció que estaua muy bien lo hecho y a buelto a ordenar a sus embaxadores que en este negocio se gouiernen como yo les dixere.

Por auisos que de Roma tuue quando boluí de Insprugg entendí la orden que su Santidad hauia dado en lo de la paz y el ençienso para euitar la diferencias que entre mi y los embaxadores de Francia podía auer, pues no se podía dexar de offrescer esta concurrencia en la sesi6n aunque se huuiesse escusado hasta aquí y auiendo yo entendido que el obispo de Cincoyglesias de parte de los legados y como persona que por su mgt. Cesa. hauía tratado de acordar estas cosas hauía hablado al cardenal de Lorena sobre ello quando yo fui de aqui y que él le hauia respondido que por ninguna via del mundo los embaxadores de Francia suffrirían ygualdad en aquel caso ni permitirían que se dexasen de dar la paz dizien-

do que tenían expreso mandato para no sufrirlo y considerando que sería de muy gran inconveniente que el día de la sesión huviese esta diferencia, me resolví de yr el día de Sant Pedro que havia capilla, sin que los embaxadores de Francia lo entendiessen, porque no hiziessen algún ruido y diligencias para estoruar lo que su Santidad enbiaua a mandar y assí lo hize y entré en la capilla quando se quería comenzar la misa y los franceses que estauan descuidados se alteraron mucho y el cardenal de Lorena comenzó a tratar con los legados queixándose de que no le huviesen dado parte y diciendo que franceses no consentirían nouedad ninguna y andando entre el cardenal y los legados y los embaxadores de Francia algunas demandas y respuestas todo al oydo sin que lo pudiesse entender mas que ellos, me embiaron a dezir los legados que porque franceses querían hazer rumor y protestas sobre esta cosa, me rogauan que los vnos y los otros saliessemos fuera. Yo les respondí que yo no tenía por qué salir fuera, ni lo haría hasta que la misa se acabasse y que les pedía executassen lo que su Santidad mandaua pues no se hazía agrauio a nadie y en esto llegó la ora de dar el encienso y dado a los legados y los cardenales mandaron que no se dicesse a otro con consentimiento de los embaxadores de su mgt. csa. y queriéndose comenzar el sermón se entraron en la sacristía y con ello los cardenales de Lorena y Madrucio y Ferrer, vno de los embaxadores de Francia, el qual dicen que hazía grandes amenazas y que quería hazer protesta contra su Santidad diciendo que era simoniático y que no apartándose de la obediencia de la yglesia recusaua al obispo de Roma y otras cosas de esta manera muy desuergonçadas y allí acorda-

ron de embiarme a pedir con el arçobispo de Granada que me contentasse de que se acabasse la misa sin darse a ninguno la paz. Yo le respondí que se executase lo que su Santidad mandaua y todos ellos tornaron a embiarme al cardenal Madruccio y al obispo de Cincoyglesias y embajador de Polonia a rogarme que tuuiesse por bien de que aquella vez no se diesse, que ellos me prometían que cada y quando que yo quisiesse ora en capilla o en misas particulares se harían aquellas ceremonias como su Santidad hauia mandado. Yo me contenté paresciéndome que en aquello no se hazía perjuizio a v.mgt. y se escusaua venir a hazer aquellas protestas que no pudieran dexar de ser de gran inconuiniente y assí passó la misa en paz con no dalla a ninguno sin hazerse protesta ni otra cosa y acabada y dada la bendición sin esperar a los legados me salí y conmigo mas de ciento y cinquenta prelados vassallos y seruidores de v.mgt. y quedaron muy pocos con los legados y otros embaxadores. Passado esto, franceses se quexauan mucho del papa y legados y amenazauan que querían hazer la dicha protesta contra su Santidad y yrse y dezian que su protesta sería contra el Papa y que a v. mgt. y a mi nos onrrarían mucho en ella y no darían causa que se pudiessen quexar dellos y no obstante que yo a los que me lo dezian y en las partes que pudiesse venir a su noticia que no podía dexar de tomar por offensa qualquiera cosa contra su Santidad se dixesse, determiné hazer vn cumplimiento con el cardenal de Lorena y fue embialle a dezir por scripto con tres prelados españoles lo que v.mgt. verá por la copia que aquí embio el qual cardenal de Lorena auiendo entendido que yo estaua resolutu de yr en vna misa particular a que se pusiesse en exe-

cución lo que su Santidad auia mandado y assi mismo que estaua con propósito de tomar la causa de su Santidad por cosa de v.mgt. determinó de venir a verme y tratar conmigo deste negocio y auendome dicho muchas cosas muy bien dichas como él lo sabe hazer y mostrándome la instrucción del rey de Francia que sobre este artículo tenfan sus embaxadores y la carta que les secriuía, que en efecto dezía que si se les hiziesse agrauio o inouación que les quitasse el possesso que pretendían tener del lugar se fuessen y protestassen y que me rogaua que pues ellos no podían hazer menos que yo no quisiesse ser causa de que ellos se fuessen pues lo sería de romper el concilio y tuuiesse por bien que la cosa se suspendiesse como estaua, hasta que diessemos quenta a nuestros principes; a lo qual procuré satisfacelle y le dixi que a mi parescer por aquella instruction y aquella carta ellos no podían hazer mundaça ni protesta porque aquesto se les mandaua en caso que se les hiziesse agrauio y se les quitasse el lugar de que pretendían tener possession y que en esto no le haúa porque ellos se quedauan en aquel que se hallauan y en él se hazían con ellos las ceremonias que se acostumbrauan y que yo tenía otro que los legados me auian señalado de que ellos se auian contentado y que no auia razón ninguna porque ellos pudiessen agrauiar de que conmigo se hiziesen aquellas cerimonias, pues no les quitauan las suyas y que en aquello que proponian yo pensaría en ello y otro día le respondería y que auiendo yo oydo dezir por ay que ellos querían hazer vna protesta contra el papa con palabras muy en offensa de su Santidad y paresciéndome que estaua obligado si aquello fuesse verdad a responder auia hecho cier-

tos apuntamientos para la respuesta que se les hauia de dar los quales le mostré, que son lo que v.mgt. verá por la copia que aqui va, y le dixé que como él me hazia merçed de abrirse conmigo y dezirme lo que auia de su parte lo quería yo hazer con él para que con su prudencia y buen zelo procurasse se atajassen y escusassen los incouenientes que de aqui podrían nasçer. Y con tanto nos despedimos quedando él mas satisfecho que pareció venillo y otro día yo le visité y dixé que auiendo pensado en aquel negocio auia determinado contentarme con lo que su Señoría me hauia pedido de que passen las cosas en los términos que estauan que assi en sesión como las otras veces que nos hallassemos juntos en capilla no se diese paz ni encienso a ninguno, hasta que tuuiessemos de nuestros príncipes la orden de lo que nos mandauan a cerca desto, más que auia de ser haziendo los legados lo pidiessen primero a los embaxadores del emperador y a nosotros para que todos lo tuuiessen por bien y assi se ha hecho y queda la cosa assentada y quieta y me ha parecido que está assi bien y que yo no he perdido nada de parte de v.mgt. sino que antes se ha ganado pues lo que el obispo de Cincoyglesias de parte de su mgt. cesa. y de los legados les pidió que tuuiessen por bien y en ninguna manera lo querían aceptar ni escuchar, han venido ellos a rogarme que lo tenga por bien, esto es lo que passa quanto a este punto.

A los VI del presente recibí los despachos y cartas que v.mgt. scriuió al emperador y comendador Mayor de Alcántara y embaxador Vargas y instrucción que su Santidad dió en respuesta de los negocios que el dicho comendador Mayor truxo a cargo a las quales lo que se offresce que responder diré

aquy. Quanto a lo que v.mgt. dize de la mudança del concilio no ay que temer porque aunque se tiene entendido que su Santidad tenia gana dello como el emperador respondió resolutamente que no conbenia y se ha entendido que v.mgt. assi mismo está en esto, ha cessado esta pretensión y aora se atiende a despachalle con breuedad y para esto se hazen todas las diligencias posibles, sin respecto de que sea bien o mal, sino sólo de acabar y esto va de manera que con dificultad se ha de poder estoruar conforme a este presupuesto que los legados tienen y de Roma he entendido que se les ha ordenado y camino por que van. Vea v.mgt. lo que es seruido que se haga que yo con los mejores medios que puedo sin perder ocasión de la que veo procuro entretener esta priessa con que comiençen a caminar sin que parezca que lo hago por este fin. En lo que toca a la comunión sub utrique, no tengo que dezir porque es cosa que sin hazer negocio dello no se hará aquí y assi mismo creo que el emperador no tratará ya dello por via del concilio según lo que he entendido que sus enbaxadores; su mgt. me dixo que veria el paresçer que de aquí le enbié y comunicado me auisaria de lo que le parescia.

V.mgt. aurá entendido por la relación que enbié el estado en que estauan las cosas que se trataban de determinar en esta sesión la qual se dexó de hazer el dia que estuuo señalada por las dificultades y controuersias que se atrauesaron en los puntos de residencia e institución de los obispos y como succedió después la muerte de los legados y los que estauan hasta la venida del cardenal Moron sobreseyeron el tratar dello se ha passado diez meses hasta agora que en XV o XX dias se ha apretado esta cosa tomando estos señores legados vna orden en

el proceder de los negocios que es muy a propósito del intento que ellos tienen de acabar presto y tener de su parte gran número de votos para las cosas que quisieren pretender, el qual es hazer congregaciones particulares en su casa de prelados y doctores, sus confidentes, y después yr llamando los que les paresçe, no porque tengan letras para tratar los negocios en aquellas congregaciones particulares, y para que platicando los otros de las cosas se persuadan y queden prendados y a las vítimas congregaciones llaman quatro o cinco españoles y otros tantos franceses y treinta o quarenta italianos y allí bozean y gritan y como el numero es mucho mayor de los suyos que concurrentes en vn parecer dicen que pocos de los nuestros contradizen y quieren reboluer las cosas y toman ocasión de quejarse dellos y assi lo han hecho agora últimamente con esta differencia que tenían del sexto canon del sacramento ordines de que los españoles no estauan contentos porque dicen que por él no se condena los hereges que dicen no ser los obispos instituidos por Christo y quando se botaron en congregacion éstos capítulos por los padres contradixeron este sexto canon los españoles y se llegaron a ellos algunos italianos de los que aquy estan tenidos por mas doctos y mas libres en el botar que en todos fueron cerca de sesenta votos y en otros dos dias que se estuuo sin hazer congregación emendando algunas de las otras cosas que allí auían mandado se andauan ganado los votos destos italianos y aun de los españoles para diuidirlos y yo entendiendo esto y queriéndome satisfazer, no solo de los prelados sino de los demás theólogos que v.mgt. tiene aquí les hablé y todos ellos me dixeron que tenían razón y que estaria mejor como los nuestros pedian que se pudiesen aquellas pala

bras; y assi por esto como por auer entendido que los que botauan lo contrario confesauan que estaria mejor, aunque aquello se podía tomar por bien de paz, hablé a los legados pidiéndoles que pues esta era materia de doma y que era bien se determinasse con satisfacción de todos, procurassen que se hiziesse assi y ellos me dieron algunas quejas de los prelados españoles y yo les respondí como me pareció para satisfacelles y junté los prelados españoles para entender dellos su parecer y les dixé el dia antes de la sesión que huuo congregación que cada vno botaria como les dictasse su conciencia y que visto lo que passaua en aquella congregación pensariamos en lo que se deuia hazer y hecha la congregación en que se tornó a botar de sesenta que fueron la otra vez que no quedaron sino treinta y tantos porque de los italianos algunos mudaron de opinión y otros por no botar no fueron a ella y acabada la congregación se vinieron conmigo a la posada y les hablé a todos juntos diziéndoles que atento que las cosas estauan en términos que otro dia se hauia de hazer la sesión y que quebraría mucho la auctoridad della la contradición de vna nasçión tan principal como la nuestra y visto que estauan resolutos de hazer la sesión con contradición o sin ella y que assi mismo en el canon no se contenia horror ninguno y que aquella declaración se podia hazer quando se condenassen otras heregias que tienen los lutheranos que si les parecia que con prometer los legados de hazella quando se condenassen las otras que yria a hablarles y tomándoles la palabra dello para que en conformidad de todos se hiziesse la sesión; les pareció bien y se hizo assi y la sesión se selebró a los XV deste con gran contentamiento y satisfacción de todos, la qual enbio aquí, que cierto

contiene cosas de gran inportancia para el bien público y particularmente para el seruicio de v.mgt. y buen gouierno de sus reynos como v.mgt. por ella verá.

Yo he hecho estas diligencias por dos cosas: la vna por tenerlos en conformidad y vnión que es lo que otras nasciones no querrian que huiesse entre ellos y lo otro por mantenerlos en auctoridad que entiendo que por esta via y las demás que pu diessen ay muchos que procuran y dessean verlos abaxados y tam bien por tentar si pudiera hazer que se prorrogara la sesión para dar quenta a v.mgt. de la prisa con que caminan en el con cilio para que si v.mgt. le paresce que conbiene la dilación dél se procure con su Santidad porque por la de aquí quando se hagan todas las diligencias del mundo no se podrá dilatar mas que hasta Nauidad y esto será entendido que se procura dila ción porque he sabido de buena parte que el Papa ha enbiado a mandar a los legados que despachen como pudieren y acaben y los legados ni más ni menos lo dessean y de los prelados y en baxadores que aquy están no ay ninguno que no lo dessee y pro cure y por el inconueniente que de hazerse semejantes congre gaciones nascem, assi por lo que toca a la libertad del concilio para no poderse determinar en el cosa que no sea conforme a lo que los legados quisieren, como porque de aquella manera se rebujarán y despacharán las cosas en dos palabras por la muchedumbre que tienen de botos sin podelles yr a la mano, lo scriuí al emperador diziéndole que acá parecía que su mgt. de uía scriuir al cardenal Moron diziendole que haúa entendido esto por allá y que no parecía bien ni era conforme a lo que le auía prometido que le rogaua que de aquí adelante no se pro cediesse de aquella manera sino que las cosas se tratassen en

las congregaciones públicas, y si fuesse necesario hazello en particulares fuesse de personas nombradas por el synodo y gualmente de todas nasciones y no como auian hecho agora llamando treinta o quarenta italianos y dos o tres de las otras nasciones que parecía más cosa de cumplimiento que querer tratar las cosas con ygualdad y que su mgt. mandasse a sus enbaxadores que en esta conformidad les hablassen y les dixessen que ellos no se juntarían en congregación particular que no fuesse de personas nombradas por el synodo, porque con llamarlos como a ecclesiásticos y hallarse presentes, no sería para más de auctoriçar las congregaciones y no para remediar nada, porque botarían como dos personas que como su mgt. mandasse esto yo pidiria lo mismo de parte de v.mgt. y desta manera pensaua se remediaría y tendría más auctoridad para poder tratar las cosas y espero que su mgt. lo hará y vendrá a muy buen tiempo porque cada semana va y viene de aquy el ordinario y tenemos cartas de su mgt. porque para hazer v. mgt. esta diligencia no podria ser a tiempo.

En esta sesión venidera que está señalada para los XVI de septiembre querrian determinar todas las materias de domas y assí habían mandado a los theólogos estudiar en lo de indugencias y purgatorio y imágenes. Yo preuine a los enbaxadores del emperador y hablé sobre ello a los legados pidiéndoles que no se tratasse otra materia de doma sino acabar la de matrimonio que no se pudo resolver en la passada y que lo demás fuesse de reforma, porque tratar de tantas cosas juntas era inconueniente y enbaraço para que se pudiesse hazer bien, en fin se contentaron dello y con todo esto he visto que pusieron vna clausula para que si quisiessen a caballo todo en ella lo pudiessen ha-

zer y como estas son materias en que no aurá mucha contradicción podranse expedir presto y hazello en si no se les va la mano con la orden que tienen dada de que lo estudien los theologos y traigan las materias resumidas y se den a los padres para que se boten por placet o non placet; por lo qual suplico a vra. mgt. mande auisar luego de lo que sea seruido porque la breuedad del tiempo no da lugar a dilación.

El primer capítulo de los abusos de ordine se ha remitido para determinarse en estotra sesión, no se si a v.mgt. le parescerá que le perjudica algo a la libertad que tiene en el presentar por restringirla vn poco en las diligencias que manda que se hagan, el qual enbio aquí de la manera que se ha tratado. Suplico a v.mgt. si le paresciere que sobre esto se deue hazer alguna diligencia me mande aduertir con tiempo para que se procure remediar antes que se determine.

Los legados me han dicho que se darán vnos capítulos de reforma muy de veras y de raiz por donde entenderán los principes y todo el mundo que su Santidad la dessea hazer de veras; hasta agora no he podido entender lo que contienen; pidiéndolos al cardenal Moron me dixo que no los tenia, mas que sabia se estauan haziendo y que yo los vería dos o tres dias antes que los viesse ningún enbaxador ni otra persona.

La copia de los capítulos que acá se han recogido para la reformation enbio aquí a v.mgt. como lo mando. V.mgt. me dize que dellos y de los otros se mirará de tomar los que mejor parescieren para lo qual tengo por impossible que aya tiempo por la prisa con que veo que caminan para acabar presto; si llegaren a tiempo se propondrán y harán las diligencias como

v.mgt lo ordenare y si no se pidirán con el parescer de estos letrados de v.mgt. y prelados que tienen noticia de estos reynos, los que desto pareciesen necesarios y conuenientes.

En la materia de indulgencias se ha mandado estudiar; de necesidad se ha de venir a determinar en qué casos y de qué manera puede su Santidad concedellas y de los abusos que en esto ay sobre lo qual se harán canones y decretos y en ellos sospecho que aurá muchas cosas que serán en gran perjuizio de las bullas que a v.mgt. se conceden. V.mgt. vea lo que en esto manda que se haga porque tratándose dello y siendo materia de doma, no beo que pueda auer remedio para que se dexen de determinar muchas cosas que perjudiquen al vtil de la cruzada y assí mismo, siendo vna cabeça de donde han nascido las heregias, no sé como se podra dexar de tratar tratándose de las otras y recapitulándose los errores que ay para condenallas, bien pienso que si su Santidad quisiesse se podría dar orden en la concesión dellas que fuesse mas segura a la conciencia y que se cobre con menos escandalo y mormuración y que por uentura se sacasse el mismo caudal. Dos cosas he entendido que piensan tratar en la reformation que tocan a v.mgt.: la vna es que se remedien algunos abusos que se han introducido en la monarchia de Sicilia y en aquesto sí son verdad las cosas que se han dicho y afirman; por cierto los prelados españoles que alla tienen yglesias parece que tienen razón porque entre otras cosas que dizen es vna auer puesto pena y mandado la dicha monarchia a todos prelados y personas que tienen juresdición ecclsiástica que no descomulguen a nadie sin pedir primero licencia para podello hazer; y la otra según me han dicho toca a premáticas y algunas prouisiones que los principes mal informados ha

zen. Veremos lo que será que yo he detenido ocho o diez dias este correo esperando que de vn día para otro auer estos capí tulos de reforma que nos han prometido que han de ser muy rigurosos y con que todo el mundo se satisfaga y no los he podí do auer.

Hanme dicho que su Santidad ha scripto a los legados que procuren expedir como pudieren lo qual procuran por todas vias y he entendido que intentan algunas cosas sobre lo qual he scripto a su Santidad y al comendador Mayor y enbaxador lo que v.mgt. verá por las copias que aquí enbio.

Vna cosa ay necessidad que v.mgt. considere y mande pro ueer en ella lo que conuenga y es la confirmación del concilio y cómo se lleuen auctorizados los auctos dél y que orden manda v.mgt. que se tenga para esto, p^o que pidiendo yo la copia desta sesión auctorizada del secretario y notarios del concilio, me dixeron que no lo podrían dar sin mandato de su Santidad o de los legados, los quales creya que no lo dauan sin orden de su Santidad y queriendo entender porqué era esto me dixeron que su Santidad no lo quería hasta que él lo hiziesse ver para poder emendar, quitar o poner lo que le paresciesse antes que lo confirmasse y esto sería en effecto que el concilio no sera de ningún momento porque auendose aqui muerto y disputado sobre cada palabra que después se alterase como paresciesse en Roma venia a no ser nada lo que se ha hecho en Trento. Aquí parece que convendría que todos estos auctos y sesiones assilas que se hizieron las otras vezes como las que se han hecho agora, se sacassen auctorizadas y signadas para que aya certi dumbre de que lo que se imprime es conforme a lo que se ha de

terminado aqui, porque si esto no se haze se puede temer lo que digo, porque se ha visto en vna de las sesiones que aqui se han hecho que en vna que vino impresa le faltava vna palabra de mucha sustancia sobre que se contendió algunos dias. V.mgt. vea en esto lo que será seruido y con breuedad lo mande proueer porque si hay dilación podra ser que no llegue a tiempo.

Las quejas que a v.mgt. an dado de los prelados y otros que aqui estan por orden de v.mgt. yo no se ni después que aqui estoy he visto cosa por donde con razón parezca que su Santidad la pueda tener dellos. Creo que la envidia que les tienen es vna causa y otra que ay muchos que haziéndose protectores de la Sede Apostólica por parecer que hazen algo les acusan cada cosa que dizen y la encarecen y infieren della muchas que a estotros no les passan por el pensamiento.

Todavia será necessario que v.mgt. mande enbiar treinta o quarenta cartas de creeencia no para hazer negociación como vuestra magestad en su carta apunta sino para estoruar las que algunas vezes se intentaren, que cierto conbiene mucho para lo que aqui se trata del seruicio de Dios y bien público.

Assi mismo conuendrá una instrucción particular en que vengan estos capítulos que van en esta memoria. Nuestro Señor la S.C.R. persona de v.mgt. guarde con el acrecentamiento de estados y contentamiento que sus criados desseamos. De Trento a XXIV de julio, MDLXIII. S.C.R. Mgt. Las reales manos de vra. mgd. besa su criado. El conde de Luna.

Nº 47

1563, julio, 25. Trento.

El doctor Zumel notifica a Ventura de Guzman que el conde de Luna va a reunir a todos los obispos contrarios a la aprobación del catecismo de Carranza. Acusa al citado conde poco práctico en Negocios y afirma que el obispo de Pamplona y "sus amigos los obispos que firmaron el libro" quisieran dejar a un lado este asunto.

B.R.A.H. Proceso a Carranza, F.35.

J.I. TELLECHEA IDIGORAS, O.c., 215.

Muy mag^o Señor. La de v.m. me dieron a cabo de 8 días que se recibió porque el obispo la dió a un paje y hechóla a la faltriquera, y acaso se acordó porque me vió salir de congregación; y sy supiera que Su S^a avía scripto a los Legados, yo oviera hecho una buena diligencia. Supplico a v.m. de aquy adelante me envíe a muy, a luego que rescibiere la que viniere para my; y tendré cuydado de dar al obispo de Pamplona la suya, y sollicitallo que haga algo, que toma el negocio quasy como el Conde que no hizo más enviar las letras a los Legados, pero no los ha hablado ny se acuerda más del negocio de quando y voy a solicitarlo, que le debo dar en rostro, principalmente en este negocio que él y sus amigos los obispos que firmaron el libro tanto de secreto querrían solapar. Esto para con v.m., que cierto aquy se lleva el negocio el rio arriba y contra yntento.

Oy está acordado se haga una juncta en casa del Conde de los obispos que favorecen este negocio; y servirá de

hazer un acto testimonial de lo que a passado, con el qual, por ser hecho ante notario, se hará fee de lo mal decretado por los otros padres que aprobaron el libro y el auctor. Y por ventura, quando los contrarios sepan esto, vendrán a juntarse con los nuestros y unanimeter revocarán lo hecho; y si esto segundo no se hiziere, a lo menos tendremos lo primero. Sy el Conde fuesse práctico en negocios, ya estaría concluydo y muy bien; porque los Legados, sy en nombre del Rey pediesse el Conde, abrían junctado estos diputados y los abrían reprendido y mandado revocar lo hecho. Pero, o no es amigo de hazer negocios, o no querría se hiziese éste; y no me maravillo que en esto no se acierte, que en otras cosas le an hecho herrar los obispos, que en ésto nos daña como en lo de la paz y en lo de la protesta.

Esto supplico se rasgar luego, porque durante el Concilio tengo de acudir a él de neccessidad; y por no me atreber, dexo de escrebir con todos los correos a v.m., tanto, que a hecho de aquy un correo al Rey N. Sr. y no osé escrebir con él, porque los de su casa me preguntavan que cómo yo no escribía. Parescióme que tenfan demasiada cuenta con my escrebir, y cessé para enviar por mano de v.m. esse pliego, donde aviso al arçobispo mi señor lo que a passado, y envíole la Sesión de sacramento Ordinis estampada, para que goze de ella. Supplico a v.m. lo mande encaminar por ay a buen recaudo con la mayor brevedad que sea possible, que por acá, sy fuera seguro, llegará en 20 días; pero más vale tardar y cierto, que temprano y dubdoso: satis cito, si satis bene.

A v.m. envio también con ésta la .sesión para que vea

lo determinado; y si la oviera de enviar a España, no la envíe al confessor, que sé que el General le envió una de mano y yo le envío ay otra de molde, syno a otro amigo que probablemente se crea que no a rescibido ninguna. Guarde Nro. Sor. la muy mag^a persona de v.m. con prosperidad y acrestanmiento de estado que v.m. se desea.

En Trento, 25 de julio 1563.

Besa las manos de v.m. su más cierto servidor.

El doctor Çumel

Nº 48

1563, agosto, 2. Trento.

El doctor Zumel informa a Ventura de Guzman sobre las pretensiones de algunos obispos españoles de apoyar que sean excluidas del índice de los libros prohibidos realizado en el concilio, los libros del padre Francisco, duque de Gandia, y fray Luis de Granada. Muestra su desconfianza sobre el interés del conde de Luna en defensa de la inquisición española.

B.R.A.H. Proceso a Carranza, XVIII, 43.

J.L. TELLECHEA IDIGORAS, O.c., 217.

Muy mag^o Señor: Quando ésta escribo, aún no están sacados los testimonios de notario sobre el negocio del Cathecismo; sy oviere tres, el uno yrá con ésta para v.m. Y sy me dieren dos, yrán ambos a España, porque a v.m. con la primera posta puedo complir, quanto más que yo e solicitado al Conde, y enviaré al Rey, a v.m. o al Embaxador Vargas el uno; adelante yo los haré multiplicar; hasta oy, que di parte de ello al obispo de Pamplona, ni él ni otro prelado español no saben deste negocio, porque me e recatado de nuestros españoles siempre. Supplico a v.m. con toda diligencia, mande enviar a España esse pliego, para que allá tengan noticia de la verdad de todo lo que a passado, con auctoridad del notario del Concilio, qual allá haga fee; que no me a costado poco trabajo y aún mis dineros también.

No se acaban las contradicciones que estos obispos españoles hazen a la Sancta Inquisición de España con este libro. Ay dos cosas que andan entre ellos secretas y procuran

tener al Conde de su parte para hazellas. Ame revelado el secreto un amigo mio ytaliano. La causa es que el Padre Francisco, alias el Duque de Gandia para ay, no sé si a obtenido un Breve de Su Sanctidad para que los deputados aquy saquen del Indice su libro. La mesma sospecha se tiene del libro de fray Luis de Granada. Esto se debe negociar por mano del embaxador de Portugal ay.

La 2ª es que nuestros españoles an negociado cómo su Santidad ponga un capítulo de reformación en que los conceda pueda absolver en los casos "In Coena Dni", y todas heregias se traen in foro conscientiae. Esto será tan dañoso a la Inquisición, que ninguno de los testigos que saben la heregía secreta depondrá, sy saben que el obispo tiene absuelto al delincente. El confesor puede, sy Su Sanctidad no los reservare a sy en las herejias mentales; pero que absuelban en las secretas que se pueden probar, es grandíssimo inconveniente que vasta para quitar la auctoridad de la Inquisición en España. Elo hablado al Conde y delante del obispo de Pamplona, y Su Sª, está ynclinado a la opinión contraria y confiessa que en verdad que uno de los capítulos de la reforma es éste. V. m. trabaje con Su St. cómo no se les conceda esta facultad, y ayúdese de essos señores ministros de Su Magestad.

Yo daré parte al arçobispo para quando llegue allá estaré acá proveydo sy de ay no viene algún remedio. Serme a necessario hazer una protesta a todo el concilio. Guarde Nro. Sor. la muy magª persona de v.m. con el estado que merece y yo deseo.

En Trento, 2 de agosto 1563.

Besa las manos de v.m. su más cierto servidor

El doctor Çumel

Nº 49

1563, agosto, 3. Roma

El cardenal Borromeo indica a monseñor Crivelli, nuncio en España, que solicite de Felipe II que el conde de Luna sea relevado de su misión diplomática por enemigo de la Santa Sede y por protestante.

A.S.V. Nunciatura de España, XXXIX, 149

Noi intendemo per buona via che'l Conte di Luna forse conoscendo l'insufficienza sua a poter portar bene in tanti carice come e quello d' essere ambasciatore in concilio ricerca già il Pagnano che uolisse fare che Marchese di Pescara procurasse di farlo leuare, et andar lui in suo luogo. Però S.S. uoretbbe che uoi distramente tentase l'animo di S. M. se fosse possibile che s'inducise a far questa mutatione perche serebbe ueramente la piu grata cosa che'l re potessi fare a la Santidad sua et la piu salutifera che potisere hoggi di riceuere la cosa publica, perche del Conte hormai non speramo piu cosa buona, si perche e dato tuto in prenda a Granata et a certi altri nostri aperte inimici et gia ha saltato il fosso et declarata la mente sua poco amoreuola verso noi; di le quale al mino per uirgogna non si uorra retirare et si ancora perche si troua mezzo arrabbiato per l'errore che si troua hauer fato in preiudicio del suo re non sapendo pegliare l'equalita di l'incenso et de la paze quando gli se offerta et de questa rabbia si lascia dominare et condurre a far de gli altri errori senza guardar che sieno in preiudicio ne di Dio ne del publico.

Direte a S.M. che il procedere del Conte é un procedere de protestante li quali non uorrebbero mai che il concilio haurire fine et que si li protestante fuisse in concilio non protrebben far altro che questo que fa il Conte perche non potendo alterare i decreti del concilio come a la sesión pasata ha cercato di fare procura al mino di allugare piu que puo cosa que e tanto piu sconuiniente in un ministro de S.M. quanto che l'imperatori et francesi procurano che si finisse et pur sarebbe credibile, che quando prelati imperatore et francesi non uolesseno S.M. cotholica hauesse a procurarlo lei, como quella in che e hoggi di riposta le uera et soda protettione de la fede et religion nostra.

Roma a li 3 di agosto 1563.

Nº 50

1563, agosto, 4. Roma.

El cardenal Borromeo reitera a mosenor Crivelli, nuncio en España, que exponga a Felipe II la hostilidad manifiesta del conde de Luna a la pronta clausura del concilio y le pida, también, que sea relevado de su puesto de embajador en el concilio de Trento.

A.S.V. Nunciatura de España, XXXIX, 150

Questo corriero di Portogallo é statto un pezzo in partire et tra tanto cisono arriuate lettere di di Trento per le quali replicano li S.Sri. legati que il conte di Luna diuene ogni giorno piu ristio et ostinato ne voler mandare in lungo le cosa del concilio mostrandose principalmente mal sattis fatto di le sesione passata et volendo che ne le cose future si camini a modo suo, como se il douere et la libertá del concilio consistisse ne la sola sua voluntá; si come v.s. viderá per la copia d'una lettera de li pti ssri. legati de la quale S. Sta. ha fatto ance dar copia al Sor. comendattore maggiore per che ne scriua a S.Mta. rimostrandole quanto questi officii del conte Sieno trauersi et per esser dannosi cosi al publico de la cristianita come al priuato de la Mta. sua a la quale non potra uenire laude alcuna cá un suo ministro si principale pigli ogni deuere et contra la mente et desiderio de tutta la sinodo una impresa si scandalosa come e questa ben che S. Sta. uol credere che la Mta. sua gli rimidiera ben presto conforme a la grande e forma opinione che hano tutti i buoni di la bonitá et pieta sua.

Et noi sopra cio farette ogni istanza come piu a lungo per l'altre que alligatte di S. Sta. et miei S'e scritto. Et direte particolarmente che saria pure hormai tempo di rinouare una volta in modo gli ordini al conte, et prelati spognoli che non hauessimo a essere ogni giorno a queste querelle et non bisognasse dar ne sempre nuoua molestia a S. Sta. da la quale se V.S. hauerá como speramo risposta et resolutione conforme a quel che si desidera cioè che si ordini al conte che si leui da questa sui fantasie et concorra con gli altri a fare qualche conuene in concilio cosi ne l'essaminare como nel risolvere la materie senza impedire per qual si uoglia via il corso et la conclusione de l'istesso concilio; in questo caso non ui si presentando altra occasione non mancherete di mandare un corriero espresso perche troppo importa a la salute publica, che questo ordine hauendo a uenire uenga presto. Et per questo rispetto li S.Sri. legati stanno in pensiero di mandare un personaggio espresso la Mta. sua et forse lo faranno per desingannar S.Mta. di molte calunie che per auentura le sono scritte da alcuni poco amoreuoli de S.Mta. li quali sapemo che hanno dipinto a la Mta. sua che noi cernamo di precipitare il concilio et che non uolemo riforma et cose simile piu piene di malignità che di uerisimilitudine. A le quale noi trantando non douete mancare di occorrere opporui como per la uerità sapete di porter fare. Et perche il conte di Luna ha scritto di presente una lettera a S. Sta. che tacitamente innuisce questo, et mostra apertamente l'animo ch'egli ha di tirar le cose in lungo et S. Sta. gli ha risposto como conueniua. Vi mando copia de l'una et di l'altra, perche ue ne posiate ualere con S. Mta. et con chi bisognerà. Et rimetendo il resto a laprudenza di V.S.

fare fine. Si jan ha tardato a partir questo corriero che ho
riceuuto hoggi le lettere di V.S. di XVI et ultimo di Giugno
con le cifre incluse et perche non oglio ritardar piu punto
il detto corriero; mi basterá per hora di-rueue la riceuuta
con quel poco di piu che uederete per la poca cifra alligatta.
A li 4 de agosto, 1563.

Nº 51

1563, Agosto, 4. Trento

Ventura de Guzman escribe al arzobispo de Santiago notificándole que ya tiene el breve pontificio para proseguir el juicio al arzobispo de Toledo en España. Informa sobre los sucesos ocurridos en el concilio con el catecismo de Carranza y lamenta la reunión de los diputados del índice de libros prohibidos hecha en casa del conde de Luna a petición deste. Señala el escaso efecto que este acontecer conciliar puede tener sobre la inquisición española, que tiene prohibido ese catecismo.

B.R.A.H. Proceso a Carranza, XVIII, f. 359

J.I. TELLECHEA IDIGORAS, O.c., 219

Illmo Rmo: Estando despachando este correo, llegó otro portugués con las cartas de Su Mt. de último de junio y con las de V.S. Illma. de tres del pasado. Y estamos maravillados y con pena de que entonces no ubiese llegado ninguno de los que aquí partieron a veinte de mayo y quince y diez y nueve de junio, porque con ellos scriví largo y algunas cosas de que olgara tener respuesta antes de mi partida y avían nos dicho que avían tenido buen viaje. Todavía creo que llegarían presto y a tiempo que V.S. Illma. me pueda scribir antes que salga de aquí.

Con las cartas y instrucción de Su Mt., se hará la diligencia que Su Mt., manda, por la orden que a V.S. y a esos señores a parescido; y en yéndose este correo (porque antes no es posible), me juntaré con el Comendador Mayor y trataremos dello y todo se comunicará con el Embaxador (cuyo parescer en todos negocios y specialmente en estos de mucha

importancia), Plega a Dios que suceda bien, que yo (como e scripto), tengo poca confianza por lo que en esta materia e pasado con Su Sd. Pero con el crédito de Su Mt., haremos todo el sfuerzo del mundo para rremediar el agravio que el Sancto Officio a rescibido, y a lo menos entenderá Su Sd., que Su Mt., está sentido de que, a petición de los que aquí están, se ayan ingerido cláusulas en el Breve, que contienen en efecto todo lo que los Breves, que no se an permitido notificar, contenían, y que se hizo contra lo que Su Mt., supplicó y lo que se prometió al Comendador Mayor.

Y pues ya se aceptó el Breve y se usa dél, y a V.S. Illma. y a esos señores parece que un año es tiempo bastante para concluir el proceso y la causa, en esotras clausulas no va mucho, attento lo que Su Sd. me a dicho, que lo remite a la consciencia de V.S. y desos señores, y que V.S. no a de alterar cosa alguna en el orden del proceder, ni alargarse, ni estrecharse más que hasta aquí, por lo que en el Breve se provee, y que no avrá nadie que se atreva a pedir lo contrario, estando Su St. en la determinación que está.

Hecha esta diligencia, avré concluido todo lo que se me mandó y luego me partiré, placiendo a Nuestro Señor, porque, en lo de la aprobacón del libro del Cathechismo (que es el otro negocio que me podía detener), ya no ay que tratar, según el aviso que tenemos, aunque no por carta del Conde ni de ningún prelado de los nuestros que están en el Concilio, y es del Obispo de Viterbo, que vino antesdeayer de Trento, y dize que los diputados sobre la reformación de los índices, se juntaron en casa del Conde de Luna a instancia suya, para

tratar si se revocaría aquel auto de approvación (o no). Y alláronse diez y ocho de la Junta, y los ocho fueron de parecer que se revocase y los diez que se quedase como estaba. Y dize que pasaron entre el arçobispo de Braga (que es el principal fautor y defensor del libro y el author y el que con mucha libertad a hablado contra el Sacto officio desos reynos) y el obispo de Lérida (que por el contrario condena al libro y defiende al Officio), muchas cosas y rezias. Y, en fin, quedó por la mayor parte sustentado el auto y avráse dado ocasión para otra grita y polvareda que se levantará en esta Corte, en donde se resciben bien todas las cosas que van endereçadas o contra ese Sancto Officio, specialmente tocando a esta causa.

Y aviendo pasado así, no sé qué remedio se pueda poner, porque de Su Sd., no le espero, por más encargadamente que Su Mt., le scriva sobre ello, por las razones que en otras e scripto y principalmente porque en cosas del Concilio no se entromete de buena gana. Y en ésta tengo por cierto que olgará escusarse más que en otras, pues él dió el Breve segundo para lo deste libro, que a sido la causa final de que en el Concilio se trate de los Indices, como parece por la obra, pues en él començaron y acabaron, sin tratar de otro libro ni de otra cosa.

Y en el Concilio no ay ya que tratar, si bien los que tubieron parecer contrario, no lo ponen de su authoridad en synodo pleno; que poniendolo allí tengo por averiguado que no pasaría una cosa tan mal hecha y contra la comisión que los diputados tienen y fuera de los términos de su jurisdic-

tión, aunque todavía temo a 8 (sic) por cuyo parescer y industria pienso que se guian todas estas cosas. Plugiera a Dios que el Conde no ubiera juntado los diputados ni hecho esta diligencia, que ya dirán que ay nueva approbación y la tendrán por más firme que la psada, pues ubo contradición por parte del Embaxador de Su Mt.

Lo que acá pareció y se scribió siempre al Conde fue (como en las pasadas e dicho) que se quexase a los Legados y les pidiese que de officio hiziesen demostración, castigando a los que avían abusado de la comission del Synodo y revocando lo que hizieron. Pero con los diputados nunca nos pareció que convenía hazerse diligencia, pues estava claro que los que avían firmado aquel auto (que era la mayor parte), avían de procurar de sustentarle. El Conde lo debió hazer, creyendo que por aquel camino se remediaria más fácilmente, y así le scribieron algunos de los mesmos deputados a esta Corte (cuyas cartas están en mi poder y no las imbió porque e sabido que con correo que se despachó desde Trento scribieron lo mesmo), specialmente el Obispo de Lérida y el General de los franciscos, y lo asegurava tanto, que ya acá lo teníamos por cierto. Eme holgado que en nombre del Sancto Officio no se aya pedido nada, porque fuera muy peor y sintiéramos más lo que a sucedido. En fin, cosas desta qualidad y otras semejantes se hazen y pasan acá tan fácilmente, que se tiene por cosa de burla hazer caudal desta; no se puede dexar de sentir que de un Concilio tan célebre y en presencia de tantos y tan principales prelados de nuestra nación y en contradición de los diputados que entendían el lenguaje del libro, salga un auto como éste y se proponga por cathólica una doctirna en

que entre ellos mismos a avido tanta contradiction, y cuyo author está preso, y que se tenga por mayor parte la de los extrangeros. Estas son cosas que hazen encoger a todos los que entienden. Plega a Dios por su bondad y misericordia (pues es suya la causa), sea servido que se remedie como conviene.

Quanto al efecto para esta causa, ya e scripto que ninguno tiene, ni vale nada lo que se hizo, porque ay nullidades y defectos muy claros; y si allá se presentare este auto o decreto en quanto no se mostrare la comission que los diputados tuvieron del Synodo, no hay por qué se le dé fe ni crédito. Y mostrándole, se verá cómo ellos no la guardaron antes fueron claramente contra ella. Yo procuraré llevar de acá authorizados los Breves de Su Sd., y la comission que el Synodo hizo para que, visto todo, el fiscal pueda hazer allá instancia contra los que presentaren o publicaren este auto. Y no embio el traslado que tengo en mi poder, porque no está authorizado, y porque el Obispo de Pamplona imbió otro semejante al Sr. Arçobispo de Sevilla. Y si antes que este correo parta, supiere alguna otra particularidad deste negocio, avisaré della; y ofresciéndose tratar desta materia con Su Sd., le diré lo que me ocurriere, valga lo que valiere.

En lo que toca (a) supplicar a Su Sd., cometa allá la determinación desta causa (si bien parece que con las ocasiones que se an ofrescido, se pudiera hazer luego), no conviene en ninguna manera tocar en este punto hasta que el Concilio esté disuelto y Su St., entienda lo que acá a pasado y algunas otras cosas de que yo podré dar relación. Y entonces se hará con más fundamente y Su Sd., tendrá menos excusacio-

nes que agora tendría; pero si en las abdiencias que Su Beatitude me diera antes de la partida, tratare dello, yo haré el officio y le daré a entender que Su Mt., a de querer que no salga de allí la causa y que no consintirá otra cosa por ninguna via, y lo mesmo le significará siempre el Embaxador que ambos emos convenido y en este parescer, por lo que conviene al negocio y por otras cosas que no son para esta carta.

Cerca de los avisos que V.S. Illma. me embia del Concilio, se an hecho acá las diligencias que V.S. y esos señores avrán visto por mis cartas, y plugiera a Dios que estuviera todo tan seguro como al Conde le informaron; pero no se descubren hasta que esté hecho el daño. Y así no me maravillo que no se supiese lo que pasaba. Yo le e avisado de todo y él a remitido la respuesta para quando estuviese remediado lo del libro. Cada día aguardo cartas tuyas y creo que escribiré a Su Mt., lo que pasare y V.S. lo sabrá allí.

El Cardenal de Lorena viene a esta Corte, mediado este mes y muy en gracia de Su Sd., por lo que a pasado en el Concilio en la Sesión de 15 de julio. Es una venida para concertar la solución del Concilio, y tenemos por cierto que para octubre se disolverá sin falta ninguna. El es uno de los que an favorecido esta causa del arzobispo, y quiza hará aquí algunos officios en ella. Si ya no fuere partido, yo estaré sobre el aviso y prevendré a Su Sd., supplicándole se acuerde de lo que tiene dicho y ofrescido. Y quando yo faltare, lo hará muy mejor el Embaxador, porque ubiera de estar agora en mucha gracia de Su Sd., y tan de veras que es el todo pa-

ra quantos negocios con él se tratan. Entiende tan bien éstos que no le pueden engañar. Como S.Sd., no me a dado abdiencia tantos días a, no le e dado el sumario desta relación que me pidió, y pienso que se le a olvidado; y si no torna a mandármelo de manera que no me pueda excusar, tampoco se le daré. Deseo arto excusarme, porque entiendo que así conviene.

Llegando aquí uvimos la relación de lo que a pasado en Trento. Invio la copia para que V.S. Illma. y esos señores lo vean. Es bien conforme a lo que se a dicho. Dios lo remedie que, pasando cosas desta qualidad en presencia de quien pasan, más obligación ay de sentir el testimonio que dan de su pasión, que no el daño que pueden hazer.

Nuestro Señor guarde y prospere la vida, casa y estado de la Illma. Rma. persona de V.S. con el acrescentamiento que yo deseo.

De Roma, quatro de agosto 1563.

Illmo. Rmo. Sor D.V.S. Illma. más cierto servidor, que las Illmas manos de V.S. Illma. besa

El licenciado Guzmán.

Nº 52

1563, agosto, 10. Madrid.

Felipe II da instrucciones precisas al conde de Luna so
bre lo que y cómo tratar en el concilio de la cláusula
proponentibus legatis, la residencia de los obispos de
"iure divino", comunión bajo las dos especies, preceden
cia con los franceses, el poco crédito que merecen las
acusaciones hechas a los obispos españoles, memorial so
bre la reforma e inquisición. Manda retirar los poderes
que el maestre escuela de Segovia dice tener para actuar
en nombre de los cabildos españoles y "se parte de ay".

AGS, Est., leg., 652, 94.

Al conde de Luna. Vuestras cartas de VIII de mayo y cin
co de junio se recibieron y en esta se os responderá a los pun
tos principales que dellas resultan, en algunos de los quales
por lo que se os ha scripto últimamente y antes de agora au-
reis entendido lo que acá parece, mas con todo esto se os torna
rá a repetir y a dezir en sustancia breuemente.

En quanto a lo de la cláusula proponentibus legatis aiuen
dose visto la carta que su Santidad scriuio a los legados y
lo que demás de palabra se offresçe y dize assi por su Santi-
dad como por los dichos legados, ha parescido todauia que ni
esto ni el hazerse en efecto lo que dizen de que se admita la
proposiçión, no es satisfactorio para lo que se pretende y que
precisamente es neçessario que por scripto y en auctos del con
çilio quede esto declarado y que assi como el decreto y las pa
labras en él puestas han de quedar en exemplo y perpetua memo-
ria para adelante assi lo que de la declaraçión dellas la qual
sea conforme a lo que de nuestra parte se ha desde el prinçipi-
pio propuesto, pues es medio tan conueniente y con que se cum
ple con la auctoridad, libertad del conçilio en que hazen fun

damento y se satisfaze enteramente para el remedio de lo que se pretende y porque como se os ha scripto el meterse esto en votos podria ser muy peligroso según el estado de los negoçios y las diligencias que verisimilmente se harán para obtener lo hecho no se teniendo seguridad entera de que saldrá bien, parece será bien que se vse el medio y término que se os ha scripto, precediendo en él con la destreza y prudencia que conuiene para que se haga con menor ruido y escandalo.

En lo de la declaración sobre la residencia de jure diuino como aureis visto por lo que otras vezes os auemos scripto, aunque este punto y esta declaración no se representa acá ser de la importancia que se pretende para hazer en el tan grande insistencia especialmente auendosi venido a tanta contención y llegadose a los términos que se ha llegado de que ha resultado no pocos inconuenientes para todas consideraciones y efectos, mas con todo esto nunca ha sido ni es nuestra intención de impedir ni en este punto ni en otro alguno la libertad que con razón deuen tener los prelados según lo que su consciencia les dictare y conforme a esto auendosi les tornado a representar lo que dicho es de nuestra parte les dexareis proçeder y assistir en este punto si todauia les paresciere que esto conuiene al seruiçio de Dios y bien de su yglesia haziendose esto con la templança y con los buenos medios que se deue de hazer y que se deue vsar teniendo siempre fin que en quanto fuere posible se de toda satisfación a su Santidad y a sus ministros.

En lo de la comunión sub utraque specie ha paresçido bien la diligencia que haziades con el emperador para procurar de le diuertir de la proposición deste punto o a lo menos de di-

ferirla, de la qual proposición no podría dexar de resultar grandes inconuenientes specialmente si se viniese en el conceder ni vsar ninguna manera de dispensación, y pudiéndose esto entretenir y suspender para adelante será lo que conuiene y lo que desseamos y en caso que no se pudiesse hazer y se viniesse a tratar dello haréis y guardaréis lo que os esta scripto porque este es punto de tan gran substancia que en ninguna manera se deue por nuestra parte conuenir en ello antes se ha de hazer la contradición, oposición y diligencias que os estan scriptas.

En el punto de las palabras del otro decreto de la institución de los obispos y del poder de su Santidad sobre que assí mismo ha auido tanta contención y diuisión, por algunos auisos particulares que tenemos por la via de Flandes, auemos entendido se auía reduzido a concordia y holgauamos mucho que fuesse ansi porque cumpliéndose y satisfaziéndose con lo que se deue qualquiera medio para escusar estas contenciones y alteraciones es muy conueniente, principalmente auiendose venido a tocar del artículo de la superioridad del papa y del concilio en que en ninguna manera conuiene entrar y assi çerca desto hasta entender por vuestras cartas lo que aurá passado no aurá qué dezir pues la sessione se aurá çelebrado y de vna manera o de otra se aurá tomado resolución.

En lo del assiento y preçedençia auemos visto la resolución que su Santidad tomó y los auctos y diligencias que en execución desto por vuestra parte se hizieron y todo lo demás que ha passado, que nos ha paresçido muy bien y lo auies todo guiado y gouernado con la prudencia y dexteridad que de vos se

esperaua y en lo demás que toca a lo del incienso y paz por lo que de Roma nos han scripto el enbaxador Vargas y el comendador Mayor de Alcántara auemos visto la buena resolución que su Santidad auía tomado que conforme a lo que de vuestra parte de pretendía y assi tenemos por cierto que conforme a lo que su Santidad ordenó quando se aurá executado desseamos entender por carta vuestra lo que en esto aurá passado y como lo han tomado françeses y que diligencias se han hecho.

En lo que dezis çerca de proçederse en el conçilio que presupuesto el estado de las cosas de Françia y en assiento que allí se ha tomado y que ya paresçe cessar el fin que por nuestra parte se podría tener en el entretener el concilio y que se fuesse despacio por el remedio de lo de la religión en aquel reyno que assi conuendría çessando esto por las consideraciones que apuntais, se proçediesse y fuesse con más breuedad aunque nos ha paresçido bien lo que dezis y representais todauí por agora guardareis la orden que por la última carta nuestra çerca deste punto se os ha dado que conforme a lo que también auemos scripto a su Santidad y al emperador y visto lo que a esto se nos respondiè y lo que resulta y el estado y dispusición de las cosas miraremos si conuiene tornar a otra determinación y se os auisará.

En lo que toca a los prelados nuestros que ay estan auemos visto lo que scriuis de lo que ha passado y la ocassión y fundamento que se ha tenido para la relación que se auía hecho de la diuisión y discordia que entre ellos auía y de la queixa que por parte de su Santidad y de sus ministros se representaua y de otras cosas que por algunos particulares se

han scripto y como quiera que de todo esto huuo algunas relaciones, cartas y auisos, auemos tenido y tenemos tanto crédito y satisfacción de sus personas, letras y consçiencia y de la deuoción y respeto que a su Santidad y a aquella Santa Sede Apostólica tienen y la voluntad y desseo de seruirnos que siempre auemos tenido por çierto lo que vos agora nos escriuis y assi les podreis de nuestra parte dezir que en esto tenemos entera satisfacción y que no auemos dado crédito a semejantes relaciones y que tenemos el crédito y confiança de sus personas que con razón se deue tener y que ellos en esta parte se pueden aquietar y sossegár tornandoles a encargar de nueuo de nuestra parte la vnión, concordia y paz, pues ellos pueden ver lo que importa demás de lo que a sus personas toca para el bien de los negoçios y aduirtiéndoles assí mismo de lo que nos desseamos y en lo que estimamos que en todo lo que se pudiere se tenga gran respecto y consideración a su Santidad y a sus ministros y que assi en lo público y en los negoçios como en las pláticas particulares se entienda y conozca esto dellos lo qual demás de lo que a su Santidad y a aquella Santa Sede se deue y del seruicio y contentamiento que a nos se nos hará y dará, para el progresso de los negoçios y bien dellos conuigene proçeder assi.

Con esta se os enbian dos memoriales en lo de la reforma ción en los quales, como por ellos uereis, se han puesto algunos puntos en esta materia de reformación assi en lo que toca en general a la yglesia como en lo particular destes reynos aduirtiendo de los artículos y cosas de que no conuiene tratar se y de los que se dessea remitir y se podrian pedir. Vereis los dichos memoriales juntando para este effecto los letrados

que ay están por nos y los prelados que os paresçiere sin hazer juntas generales que, como se os ha aduertido se deue en quanto se pudiere escusar, y platicarán y tratarán vistos los dichos memoriales y puntos en ellos contenidos lo que les paresçerá según el estado y disposición de las cosas que se deue proponer y qué tiempo y en qué forma y si demas de lo contenido en estos memoriales de nuestra parte y de lo que toca a estos reynos ay otros artículos y puntos de que conuendrá tratar y de lo vno y de lo otro nos auisareis no perdiendo tiempo ni ocassión en lo que conuiniere antes proponerse y no paresçe que será por agora conueniente ni neçessario proponer junto todo el contenido en estos memoriales ni hazer dellos de mostración ni proposición pública, sino que conforme a las materias y a la ocasión se vaya, como dicho es, proponiendo lo que paresçiere porque este paresçe camino más conueniente y más disimulado, no embargante, que de parte de otros príncipes y naciones se aya hecho o haga de otra manera y por esta misma consideración y por otras que acá se han tenido no paresçe conueniente el comunicarse estos memoriales con los embaxadores de los otros príncipes como scriuis que lo auiades començado a tratar, porque desto podrian resultar algunos inconuenientes de importancia por los quales no conuiene este modo de comunicación assi por junto aunque será muy conueniente que en las que de su parte se propusiesen que paresçieren justas les hagais toda assistençia y concurrençia y que en las que de nuestra parte se propusieren ellos tambien la hagan, pues desta concordia no podria dexar de resultar mucho effecto y darse mas auctoridad y calor a los negocios, pero esto, como esta dicho, ha de ser con la dicha consideración y aduertencia quando

las cosas se fueran proponiendo y tratando y no haziendo manera de congregación ni junta en vniversal.

En lo del Maestro Escuela de Segouia le direis de nues-tra parte, mostrandole si fuere neçessario para ello este capítulo, que nos hará seruicio en que no assista ay ni vse de los poderes que dize tener de los cabildos de estos reynos, ni él, ni otro, ni haga por virtud dellos diligencias algunas, antes auéis de procurar que os entregue los dichos poderes y se parta de ay, pues para lo que conuiene al seruicio de Dios y bien de las yglesias esto no es neçessario y es nouedad y ha de entender que esto lo ha de hazer ansi y que de lo contrario nos tendriamos por deseruido y mandariamos mirar en lo que se deue proueer.

Por vno de los capítulos de vuestra instrucción se os aduertió de los inconuenientes que acá se representauan en el tratarse en el conçilio del índice de los libros en general como se hauia determinado hecho sobre ello deputación y que esto además de lo que tocua a nuestras prouincias por lo que concernia a estos reynos era muy peligroso y de ocasión para tocarse en cosas que no conuiene y aunque por algunas cartas particulares se tiene aqui auiso que en esto se ha passado adelante y se han tratado de aprouar algunos libros que acá por los ministros del Santo Officio estan vedados, por no tener carta vuestra dello, siendo punto de tan gran importancia y por no ser cosa verisimil no se ha tenido por çierto, más con todo esso ha paresçido con esta ocasión tornaros a aduertir que este es uno de los artículos de mayor sustancia que se pueden offresçer y de que podria resultar mayores inconuenientes y

en queremos que esteis muy preuenido y que hagais todas las diligencias posibles para que no se proçeda adelante y se desuie y impida y si en esto huuiere alguna nouedad nos deis dello auiso con mucha diligencia. De Madrid a X de agosto, 1563.

Nº 53

1563, agosto, 16. Trento.

El doctor Zumel, en carta a Ventura de Guzmán, acusa al conde de Luna de proceder con "muchísima tibieza" en el negocio del catecismo de Carranza y en lo relativo a la inquisición española.

B.R.A.H. Proceso a Carranza, XVIII, 55.

J.I. TELLECHEA IDIGORAS, O.c., 226.

Muy mag^o Señor: La de v.m. de 7 de agosto rescebí, y tengo pena de que no oviessen llegado a manos de v.m. la letra del Conde y el despacho que aquí se pudo aver, supuesta la grande contradicción que aquí tiene el Sto. Officio y la mucha tibieza que el enbaxador ha significado y los Legados tienen dél concebido, que sy el Marqués de Pescara o su substituto se hallara aquí se revolviera todo el Concilio con la demostración que hiziera. Pero las cosas de Su Mgt. andan, según creo, de gracia. V.m. tiene un testimonio allá "ad perpetuam rei memoriam" de lo hecho, y un breve de Su Santidad y la deputación autorizada. Solamente falta el segundo Breve que Su St. envió a los Legados y éste tienen nuestros contrarios; y por no hazer pleyto como v.m. aconsejado que no se haga, no lo e podido hazer exhibir por justicia, pero, yo haré que el obispo de la Cava lo aya para aver y llevaré un notario a su casa que la saque y collatione y me dé uno autorizado. Yo tendré cuydado de avello y enbaxarlo; y sy no alcançare a v.m., ay, yrá encaminado al arçobispo mi señor, a quien envié un testimonio de lo hecho y después los dos capítulos que an negociado nuestros preladados contra el Sancto Officio, que desseo con toda la brevedad posible viniessen a manos de Su S^a Rma., por

que a my juicio son de mayor perjuizio que lo del Indice, y es impossible que, sy Su Matt. lo entiende, no escriba a toda fuerça al Conde y a los legados y principalmente a Su St.

Supplico a v.m. que todos los pliegos que a v.m. e enviado, y entre ellos uno para Antonio de Arriola, que es un despacho que le importa, v.m. los mande guiar a España luego y no vasten ocupaciones que, creo nunca an faltado a v.m. por me la hazer muy crescida, me mande luego avisar rescibo destes pliegos que digo.

De la partida de v.m. tengo el sentimiento que es razón, porque no tengo a quién acudir ay en las difficultades que se me offrescieren, y aquy soy tan sólo que no lo podría v.m. creer. Bien pueden estos prelados allá vender palabras, pero las obras y desseos son encaminados a las preeminencias y exemptiones, que ay quieren que la Inquisición ny el rey ni aún el Papa, sy podieran salir con su oppinión de la jurisdicción, tengan que dar ny tomar dellos. Pero también, por otra parte huelgo de la partida de v.m., porque se me representa que tiene conclusión del negocio a que vino. Lo qual plega a Nro.Sor. sea la que v.m. desea, que creo ser justificada y con que Dios y Su Matt. Cathólica ser sirven. Y plega a Nro.Sor. dé (a) v.m. el premio de los trabajos que tan largo y peligroso viaje. Supplico a v.m. quando se vea en su reyno se acuerde deste su servidor y del Sto. Officio, que cosas se offrescerán en que me pueda hazer merced, cuyo acrescentamiento sea el que v.m. desea, yo su servidor querría. En Trento, 16 de agosto, 1563. Besa las manos de v.m. su más cierto servidor

El doctor Zumel

Nº 54

1563, agosto, 23. Trento.

Diego Ramírez afirma que el conde de Luna defiende con poco entusiasmo los derechos de la Inquisición española.

B.R.A.H. Proceso a Carranza, XVIII, f, 68.

J.I. TELLECHEA IDIGORAS, O.c., 232.

Ille Sor: A los 22 del presente me dio el conde una letra de v.m. de 14 con la qual tuve contentamiento porque entendí que avían llegado las mías a su mano. Y quanto a lo hecho, como aquí no pudamos más de poner diligencia en los negocios, i no tengamos jurisdicción para más, no podemos aya efecto lo que pedimos fuese raçón se hiziese. El Conde creo toda la diligencia ha hecho, mas no a seido de efecto ninguno, de lo qual sacamos que si él lo uviera pedido de mucha gana, que se hiziera de otra manera más conforme. Con la gente que se trata es menester muchas mañas, i éstas no las sabemos nosotros tantas. Pueden aver cumplido con él con palabras. El doctor Cumel hará la diligencia que agora se pide, que todo veo que es aire, pues no tornan a deshacer lo hecho. No se dejará de instar sobre ello.

En lo demás e hablado con el Conde sobre esos dos capítulos que enbié, que son los que en esta reformatión salen tocantes al Officio; i cierto no le e hallado como quisiera, que bastava que se le diga que se daña al Officio de la Inquisición de España si pasan aquellos capítulos sin pedir muchas raçones, como pide i se le an dicho las que ay, que son las que v.m. en la suya apuncta i otras que nos an parecido en la misma raçón ay, i hasta agora no e entendido esté de nuestra parte ni que

haga diligencia sobre ello. Trataré con estos señores que aquí están, que an seido inquisidores, para que trabajen juntos y se lo den bien a entender; i que si después hiziese alguna cosa, que caiga sobre él i no sobre otro, pues no avrá en otro la culpa. De mi sé que en esto i en lo que toca más la Officio que se entenderá, hago mi dever, i que no quedaré atrás en las obras en aquello que mis fuerças basten i pudieren, i de todo daré aviso a vra. md. aunque no esté en la Corte; i pues nos a querido avisar de su partida, si fuere, Nro. Señor guie a v. md. Mi hermano irá a Génova y podrá ser sea a tiempo que pueda acompañar a v.md., cuya ille. persona de v.md. guarde i dé lo que yo deseo.

De Trento, 23 de agosto de 1563.

Besa a v.md. las manos

D. eps. Panpilonen.

Nº 55

1563, septiembre, 9. Trento.

Fray Francisco de Zamora, en carta a Ventura de Guzmán, confirma la frialdad y falta de entusiasmo con que el conde de Luna toma los asuntos de la Inquisición Española.

B.R.A.H. Proceso a Carranza, XVIII, 74.

J.I. TELLECHEA IDIGORAS, O.c., 236.

Ille. Señor: Viniendo de Insbruch de ver un monasterio que en aquel pueblo ha fundado el emperador para traer allí los huesos del emperador Maximiliano y quiere que sea poblado de frailes de nuestra religión recibí la carta de v.m. de diez y ocho del pasado y con ella grande contentamiento por saber de su salud, la qual Nro. Señor conserve para defensión de su fe cathólica.

En lo que v.m. manda que se haga sobre el Cathecismo, mi voto fue se hiziese por lo menos lo que v.m. agora pide, pero hallé tanta frialdad en quien lo avia de demandar, que a más no poder se hizo lo hecho. Sería posible que agora tuviese un poco de más coraie , porque en un pliego de cartas que me embió Monseñor Rmo. de Cuenca, viene una para el Conde; y dizeme en la que me escribe a mi que le escribe sobre el negocio y muy en cólera, y lo mismo haze su Mat. Cathólica, porque según me escribe el obispo pareció allá una de las seis pólizas con un auto aprobatorio del auditor de la Cámara, el qual ha escandalizado harto y perdido mucho crédito ese tribunal del auditor, tanto que los que están en aquella Corte por disculparlo, dizen que fue engañado de Carranza; mal pleito es el que se defiende con engaños, pues son la cosa que más es contra

ria a la verdad. Avísame que nos guardemos de hazer pleito las cosas del Sto. Officio, diciendo que no ha faltado en aquella Corte quien lo a intentado. Y como yo he sentido lo mesmo aquí, creo cierto que muchas manos urden esta tela; y así andaremos con la mayor sagacidad posible, pues que Su St. quiere dexar tanta libertad en estos señores prelados. Lo qual cierto avia de limitarla en lo que toca a las cosas deste Santo Officio, pues sobre la tierra no hay tribunal que tanto defienda su gran deza y autoridad y la de Cristo que se la dio.

Estamos agora ocupados haziendo dos vezes al dia congre gación y a esta causa no nos juntamos los diputados sobre el Indice. Entretanto yo disporné la materia para quando tengamos la primera congregación.

Luego como vine de Insbruch, hablé con el Conde, porque entendía que el obispo de Pamplona (que cierto es una hechura fiel deste Santo Officio) avia hablado al C_onde sobre aquellos dos decretos y que le avía respondido muy tibiamente. Y tratan do sobre la materia, me dixo que los perlados theólogos tenían, que está muy bien puesta aquella cláusula que "ordinarius possit absolvere quoscumque sibi subditos in crimine haeresis". Yo le respondí que yo era theólogo, y que de que no oviese otro voto más que el mio, yo diría en pública congregación, y que es ocasión para que el Santo Officio no pueda descubrir la zizania que los hereges tan cautelosamente sienbran, y que me ma ravillava de gente que avia visto las cosas que en España avia pasado, que quisiesen sustentar ni permitir una cosa tan perni ciosa como ésta. Esperar avemos, si toma un poco más de coraie con estas cartas; y si veo que permanece en esta frialdad, yo

avisaré, que cierto, señor mío, es necesario proveer aquí, por que la cosa anda tan suelta que este día me dixo el Cardenal de Lorena a mí y al obispo de Pati, que le avian persuadido a algunos obispos a que pidiese, y que creía que ellos lo harían, que se traxese la causa del arzobispo de Toledo aquí, porque vea v.m. quán poco calor sienten que aya en este Concilio para defensa deste Santo Oficio.

Si acaso v.m. se partiere de esa Corte, la suplico me avise a dónde y a quién puedo encaminar mis cartas, porque siempre que se ofreciere de qué, daré aviso a v.m., cuya ille. persona Nro. Señor en su servicio guarde bien y aumento de su fe cathólica.

De Trento, a 9 de setiembre 1562.

Servidor y capellán de v.m.

Fray Francisco de Zamora.

Ministro general

Nº 56

1563, octubre, 10. Monzon.

Felipe II rechaza una a una las acusaciones vertidas por los legados ante el Papa y presentadas por el nuncio apostólico en la corte española contra la actuación del conde de Luna en el Concilio. Nuestro monarca cree que no se procederá a la inmediata conclusión del Concilio, tal como se le informa, y aún cuando así pudiera ser, se opone a que se concluya con tanta rapidez.

AGS, Est, leg., 652, 103.

Al conde de Luna. Por nuestra última carta de XXII de septiembre que la aureis ya recibido juntamente con la copia de lo que escriuimos a Roma y al emperador, aureis visto lo que en las materias del concilio y en los puntos todos que se han tratado, se os ordenó conforme a lo que acá pareció; después auemos recibido cartas del comendador Mayor de Alcántara y del embaxador Vargas y aquí nos ha hablado largo el nunçio de su Santidad de su parte çerca de algunas cosas que dizen vos auer tratado de que su Santidad muestra tener mucho sentimiento y no poca querella y como no ha venido cartas ni auiso vuestro alguno no se les ha podido satisfacer con fundamento, y estamos marauillados de no tener ninguna vuestra en tanto tiempo, que la última es de XXIII de julio siendo los negoçios de la calidad e importancia que son y estando en el estado que están, de que era tan necesario auisarnos muy a menudo y aunque esperamos de dia en dia vuestras cartas todauia os auemos querido aduertir con este çerca de lo que de parte de su Santidad se nos ha dicho para que lo entendais y sepais nuestra voluntad.

Házese de parte de su Santidad muy principal fundamento y querella en lo que dizen auer vos propuesto a los legados que

se deuia hazer nuevas diligencias de parte del concilio con los protestantes para los llamar y en esto porque os auemos scripto aureis visto lo que se les ha respondido y de la manera que juzgamos auer passado y tambien lo que en este punto queremos que se haga que en efecto es remitirse todo al emperador que pues por su medio y no por otro esto se ha de hazer; él ha de ver si será fructuoso y convendrá y assy lo auemos scripto a Roma para que se diga a su Santidad y a vos assi mismo y esto es lo que conuiene y se ha de hazer.

Dízese asi mismo de parte de su Santidad que auendome ordenado en el concilio que las materias de dogmas y las otras que quedauan por se fáciles y en que no se requeria tanta discusión se tratassen por congregaciones particulares para que con más breuedad se pudiesse concluir y siendo esto assi a su parecer muy conueniente, vos lo impediades y que no solo lo impediades, pero que en el modo auiades vsado de palabras y términos no decentes que ellos refieren, es a saber, que vos dezias que hariades congregaciones partiuculares en vuestra casa y que no permitiriades las que ellos querian hazer, cerca de lo qual en quanto toca a no conuenir en que se alterasse la orden del tratar las materias ni se hiziesse la distinción de classes y congregaciones particulares y que se proçediesse con la discusión y exámen que en lo demás se auia procedido, auéis hecho muy bien y es en conformidad de lo que a su Santidad auemos hecho representar y a vos se os ha scripto como aureis visto; y aunque entendamos bien que para impedir esto era necesario tratarlo con vigor y con auctoridad, pero juntamente creemos que aureis proçedido con la templança y moderación que se requiere y con el respeto que a su Santidad se deue y nos que-

remos que se le tenga y con hazerse en esto de nuestra parte todo lo que se puede y aduertir a su Santidad y a los legados de lo que nos paresçe y hazer en ello toda insistençia se aurá satisfecho sin ser neçessario passar a otras mayores demostraciones.

El otro punto que dizen auer vos mouido se han mucho resentido y paresçe hauerles sido muy odioso, es a saber, que dizen auer vos propuesto y tratado que para lo de la reformaçión se hiziessen diputaciones de prelados por naciones, lo qual no ay dubda si no que si con ello se pudiera salir que fuera y sería de gran importançia y el remedio mas prinçipal; mas tenemos entendido y assi de parte de su Santidad se dize claramente que en ninguna manera se dará lugar a tal cosa entendiendo como ellos entienden muy bien lo que en esto les va y que desto solo depende el hazerse en esta materia de la reforma lo que quieran o no hazersse assi que el punto era muy substancial, pero es menester mirar como se trata y que successo puede tener y auisarnos eys muy en particular para que os podamos aduertir de lo que queremos que se haga.

Han representado assi mismo gran querella de que refieren que auriendose propuesto algunos puntos conçernientes a nos y a los otros prinçipes seculares y queriendolo vos impedir y sintiendo os mucho como con razón os deuiades sentir auidades dicho que si desto se auia de tratar, también se trataria del Papa y de muchas cosas que dizen señaladamente nombrastes tocantes a su auctoridad y a su poder, y en quanto a este punto auéis hecho muy bien en oponeros y ha sido conforme a lo que desde el principio os ordenamos por vuestra instruçión y des

pues otrás vezes os auemos scripto y entiendese bien el fin que en esto tienen y estamos marauillado que estando su Santidad tan preuenido y auiéndosele de nuestra parte representado ya de antes los inconuenientes que esto podría traer aya dado lugar y auctoridad a que esto se proponga y ni trate, es pecialmente con el designo y propósito que se haze para nos querer conuzir por este medio a que conuengamos en lo que quieren; desseamos mucho entender que puntos son los que se han propuesto y a que términos se ha llegado y qué es lo que ha passado en ello, de lo qual todo muy particularmente nos auisareis sy ya no lo huuiereades hecho quando esta llegare, encargádoos, como os encargamos y como creemos bien que vos lo aureis hecho no enbargante lo que de parte de su Santidad se nos ha referido, que en las palabras y en el modo de tratar lo se tenga la templança y consideración que es razón.

Vltimamente para nos querer persuadir a esta breue conclusión del conçilio que tanto pretenden por via de inconueniente han representado que deteniendose el conçilio resultará o disoluerse o suspenderse haziendo en esto grande insistencia y fundamento. Cerca de lo qual lo que tenemos que os aduertir es que aunque creemos que esto todo es para nos persuadir como está dicho y atraher a su opinión y que no es de creer que a tal término se pueda venir, mas con todo esso estareis preuenido porque como quiera que la breuedad del conçilio y el quererlo acabar tan presto y tan precipitadamente sería muy malo y en que por los inconuenientes que tenemos representados a su Santidad no conuenimos ni auemos de conuenir, todauia sería de mucho mayor inconueniente lo de la suspensión, ni otra manera de dissolución del conçilio sin se concluir y acabar por las

razones que son muy claras y notorias y que no será necesario deziros y assi de tal manera se ha de hazer y haremos insistençia en que no acaben con tanta breuedad, que si todauia insistiendo en esto se huuiesse de venir a lo que dizen eligiriamos por menos perjudiçial y dañoso el concluirse. Vos nos auisareis del estado con que todo esto está y de lo que entendeis y sentis para que de acá se os pueda con más resolución scriuir y ordenar lo que deueis de hazer y es bien que sepais que desta carta auemos mandado copia al comendador Mayor de Castilla para que si por caso le hablasse su Santidad en estos particularres, le pueda satisfazer en esta conformidad, con aduertirle que si no le mouieran la plática el no cure de mouerla y vos aureis de tener con él muy ordinaria y particular correspondençia, pues como veis de otra manera ni allí ni ay se podrían bien encaminar los negoçios. De Monçon a X de octubre, 1563.

Nº 57

1563, octubre, 25. Trento.

El conde de Luna demanda que las diputaciones conciliares se hagan por naciones, protesta ante los legados, directa e indirectamente, por razones procesuales y de cierta mutación importante de votos con la complicidad de los mismos legados pontificios. Pide a los legados que declaren el sentido de la clausula "proponentibus legatis" y reconoce que no podrá satisfacerse sus pretensiones de preceder a los franceses en las ceremonias de la paz y el incienso, por ausencia de éstos y por ser ahora embajador de Francia un arzobispo.

AGS, Est, leg, 652, 115.

S.C.R.M. A los XXIIII deste recibí los despachos de v. mgd. escritos en Monçón a 22 del pasado con las que uenian para el emperador las quales embie luego con correo propio y cerca de lo que v.mgd. por él me manda estaré aduertido para procurar encaminar los negoçios, aunque dudo mucho poderse hazer, que en el concilio se proçeda como v.mgd. lo dessea por ser todo al contrario de lo que en Roma se pretende y aquí se procura y porque como a v.mgd. tengo escrito con el correo que despaché a los 16 deste, el emperador parece que inclina a lo mismo y a dado esta intinçión a su Santidad y assi se ue que entendida esta se apresuran quanto pueden, yo procuro con toda dissimulación yr deteniendo esta prissa, hasta que v.mgd. sea auisado y çerca dello provea lo que fuere seruido.

Los días passados pedí a los legados que las diputaciones se hiziessen ygualmente de las naçiones como a v.mgd.

escreui, porque de la manera que han tenido y tienen de hazellas se a uisto el inconueniente que tienen para que no se pueda hazer cosa buena sino lo que ellos quisieren, lo qual sintieron mucho y me respondieron que no se podía hazer en ninguna manera y que el Papa sintyria mucho que se mouiesse esta plática que ellos me prometían tener tal orden en el nombramiento dellos que no se pudiesse nadie quejar y por esto y por ser sólo y que creo ninguno de los otros embaxadores assistirían en esta demanda, les dixé que me contentaba con su palabra y assi se quedó hasta que ha sido necessario hazer quexa dello.

Con este correo embié a v.mgd. los XXI capitulos de reforma que se habían dado y escriuí como se habían passado por la mayor parte muchos dellos y entre ellos el de las primeras instançias y el quitar las exemptiones de los cauillos; después de acauallo de botar por todos los padres, nombraron los legados deputados hauendoselo remitido el synodo como a se acostumbrado aquí por escusar prolixidad, y en la diputación que hizieron pareçido bien la intençión que tenían, porque de XVIII los siete fueron los que botaron en fauor de la reforma, y todos los demás contra ella y especialmente contra dos capítulos y pudieran bien ya que los onze fueron italianos, señalar algunos prelados honrrados que aquí ay que habían sido y botado en fauor de la reforma y los legados dixeron a los padres que diessen sus botos por escrito, porque se pudiesen regular mejor y en estos tres o quatro días andubo tanta negoçiaçión de quatro o çinco prelados

platicando a los otros que se an buelto treynta o quarenta y botado en contrario de lo que han dicho en pública congregación y tenían escrito los secretarios del conçilio que son ya dos; y visto esto y entendido que el cardenal Simaneta, que tiene la protección de la curia, había significado a más de XX padres el perjuicio que de los dichos capítulos recibía, lo dixé a los embaxadores del emperador y juntos fuimos ha hablar a los legados y nos quexamos desto y les pedimos lo mandassen remediar y castigar a los que habían andado haziendo aquellos officios; ellos se escusaron que no habían entendido nada y nos dixeron se informarían y proveherían en ello, lo qual estube esperando y uisto que llamaban a las congregaciones sin hazer prouisi-on sobre ello, les embié a dezir con los obispos de Orense y Almería que yo había esperado que remediassen la desorden que había ahuido de tan gran perjuicio y infamia para el conçilio y que me parecía no hacían caudal dello de que no podía dexar de marauillarme mucho, de lo qual y de la diputación se puede bien congeturar que los dichos officios se hauian hecho con su voluntad que les hazía saber que si no lo rmediaban los prelados de España y de Flandes y algunos de Siçilia y Nápoles ni yo nos allaríamos presentes a las congregaciones, porque ya que no éramos parte para que las cosas se hiziesen bien, no nos queríamos hallar en aprobar lo contrario que yo daría cuenta al embaxador de v.mgd. questa en Roma para que la diesse a su Santidad porque creya que como lo entendiesse su Santidad daría orden como se proueyesse y castigasse pues a su

Santidad se hazía muy gran injuria en que contra su mente anduiesse ninguno dando ha entender que el sería seruido que se impidiesse las cosas de reformation que por su mandado aquí se trataban; ellos sintieron esto por pareçelles que yo tenía razón y que sería causa de alguna dilación y de estorbar lo que pensaban tener hecho y se desculparon y dixeron que mirarían en ello y de que se acordassen los capítulos en que estaba la diferencia y en este estado está el negocio al presente y de lo demás que sucediere será v.mgd. auisado.

Assí mismo escriuí a v.mgd. como había despachado un correo al emperador suplicándole mandasse a sus embaxadores que assistiessen conmigo en pedir que se remediase la cláusula proponentibus legatis, y donde no que hiziessemos la protesta. Su mgd. me a respondido una carta muy larga con las razones por donde paresçia que no se deuia hazer, que en effecto eran las que acá se habían allegado por los legados y uno de los embaxadores de su mgd. con las quales se deue auer persuadido a ello, yo, no obstante esto, he dicho a los legados que quiero hazer mis diligencias y uista esta resolución, el cardenal Morón me a dado a entender que procurará se haga la declaración y assí de la una manera u de la otra hecharé este negocio a parte, antes del día de Sant Martín que está señalada la sesión la qual pensabamos antiçipar como a v.mgd. escreui, por assegurar los capítulos que se habían botado, más uisto que esto se a alterado podrá ser que aún para aquel día no se pueda hazer.

En lo que toca a la paz y ençienso se hará lo que v. mgd. manda, mas es bien que v. mgd. aduertta un inconuiniente que ay por el qual, demás de los que entonçes se offreçian, dexé de instar en la execuçión de lo que se mandaba, y es que el arzobispo de Sans tiene poder de embaxador en caso que sea menester, el qual tendría el assiento entre los ecclesiásticos y no podría dexar de dársele primero la paz y el ençienso que al de v. mgd. porque siempre los ecclesiásticos preçeden y assi por esto como porque aunque huuiesse ygualdad en las çeremonias, se tiene por ventaja aquello que se haze por la vía ordinaria, paresçió a todos los que aquí entienden y tienen noticia de las cosas, que era mejor no se hiziesse ninguna quando nos hallasemos juntos como se haze agora. Los embaxadores de Françia se an ydo a Veneçia después que hizieron aquella protesta; de Roma escriuen que el cardenal de Lorena había dicho que los haría boluer al qual se espera que llegará aqui dentro de 6 ó 7 días.

Nuestro Señor la S.C.R. persona de v. mgd. guarde como sus criados y seruidores desseamos para conseruaçión y aumento de la religion christiana. De Trento a 25 de octubre de 1563. S.C.R. Mgd. las rreales manos de vra. mgd. besa su criado. El conde de Luna.

Nº 58

1563, noviembre, 17. Trento

El conde de Luna da muestras de sus buenas relaciones con el arzobispo de Sens, embajador circunstancial de Francia, quien, al igual que el español, no está conforme con los procedimientos seguidos para concluir rápidamente el concilio. Suplica, también, a Felipe II que envíe carta credenciales para algunos españoles con el fin de poner pronta solución a las cuestiones generales que se produzcan en el concilio.

AGS, Est, leg, 652, 117.

S.C.R. Mgd. Despues de escritas estotras cartas y hecho este despacho ha venido a hablarme el arçobispo de Sans, francés, que es vn hombre muy honrrado y que a mi paresçer a entendido bien los negoçios de França, mejor que el cardenal de Lorena y me ha dicho que se va, que le llaman de França y que antes que se parta me ha querido dezir dos cosas. La vna es que esta prissa tan grande que se tomauan para la expediçión del conçilio le paresçia que sería cosa peligrosa y aún perjudiçial para las cosas de aquel reyno porque puesto que sea necessaria cosa la fin del conçilio se entiende que no se han de tratar las cosas con tanta prisa, que se determinen y resueluan indigestas y de manera que no se les dé crédito ni se prouean como conuienen y díxome que él no lo osaua dezir al cardenal porque la veyta tan puesto en acabar, que no podía sufrir que le dixesen cosa que estoruasse aquesto, más que con algunos medios se podía esto

remediar y díxomelos, que me han paresçido bien.

Aunque sea attreuimiento, no dexaré de dezir que acá paresçe a seruidores de v.mgd. y personas que entienden los negoçios que en esto del conçilio quanto a lo general v.mgd. lo deue remitir acá libremente para que acá se procure guiar lo mejor que paresçiere que conuenga, pues estando en los negoçios se entenderá mejor acá donde cada hora ay mudanças que de alla se pueden hazer y ay aquí personas con cuyo paresçer se podrán guiar, y será menester que v.mgd. embie algunas cartas de creençia la hecha en blanco para los legados y para el cardenal de Lorrena y aun para el emperador, porque como se offresçiere la ocasión y neçessidad se pueda aprouechar de ella.

V.mgd. sea çierto que yo no perderé punto de lo que entendiere y paresçiere que conuiene para el buen endereço de los negoçios. Guarde Nuestro Señor la S.C.R. persona de v.mgd. con el acrecentamiento de estados y contentamiento que sus criados desseamos. De Trento a XVII de nouiembre, 1563. S.C.R. Mgd. las reales manos de vra. mgd. besa su criado. El conde de Luna.

Nº 59

1563, noviembre, 18. Trento

Por iniciativa personal, el conde de Luna quiere dar a entender a los legados que Felipe II asiente en la pronta conclusión del concilio, sin tener orden de su rey para ello; utilizará de esta argucia diplomática para tratar de alargar algunos días las sesiones conciliares.

AGS, Est, leg, 652, 118

S.C.R.M. Estando para partir ayer tarde este correo llegó este despacho del emperador, por él y por lo que me escriue podrá v.mgd. entender la determinación que tiene en estas cosas del concilio por lo que conuiene mas que v.mgd. se resuelva en concurrir con la uoluntad del Papa y que se uenga con la de v.mgd. en aquello que se uendrá a hazer sin ella, quedando v.mgd. y su Santidad con desgracia sin hauerse por ello remediado nada, antes tengo por cierto que desta manera se podrán mejorar las cosas porque saneados de que v.mgd. se contenta que se uenga a la fin del concilio holgará su Santidad que sea con más consideración y entonces no se le dará nada un mes más o menos en el qual se pueden ordenar, con más deliberación tomando aquel expediente que paresçiera más a propósito y conuiniente y que sea con más auctoridad de concilio de la que agora se tiene en los que han comenzado ha hazer para acaballe en esta sesión queriendo rebuxar las materias con ciertos modos que para

dezir la uerdad a un cabildo particular serían uergonçosas quanto más a un conçilio general y para impedir esto y procurar se dexe esta manera de tratarlos pienso uer oy a los legados y dezilles he tenido cartas de v.mgd. de las quales puedo colegir que se contentará de que se uenga a la fin del conçilio porque me manda que yo le informe de lo que çerca desto me pareçe porque si v.mgd. no pretende sino que se haga lo mejor y lo que más necessario sea para el bien público de la christiandad y que por esto y porque yo escriuø a v.mgd. quan necessario es que se uenga a la fin del conçilio y que v.mgd. lo deue procurar y hazer instançia en ello, tengo por çierto que v.mgd. se contentará de lo que su Santidad quiere que les suplica que sobre este prosupuesto se trate de las cosas de manera que se corresponda a la autoridad del conçilio y a la de su Santidad y no demos ocasion que lo que se a hecho tantos años ha y con tanto trabaxo y gusto, por un mesmas o menos, lo gastemos y seamos causa de isminuyr y quebrar el auctoridad del conçilio y que si assi lo quieren hazer yo ayudaré lo que pudiere y que si no pienso que por donde quieren atajar rodearán y a su Santidad se les hará muy gran deseruiçio y ante Dios tendrán muy gran cargo y con el mundo poco honor de aquesto. No se lo que harán, fio en que Morón desseas seruir a v.mgd. y en que siendo esto que se pide tan justo no lo podrán negar. Al comendador Mayor escriuí en la misma sustançia para que hable a su Santidad porque dándole esta esperançã creo que lo tendrá por bien y a v.mgd. suplico sea seruido responder luego para que la respuesta es-

té aquí a los X o XX del que uiene que hasta entonçes se procurará hazer alargar la sessione aunque habrá dificultad y si no uiniere la respuesta haremos como mejor nos pareciere como v.mgd. lo manda. El general por mi cuenta había de haber llegado al emperador a los quatro o çinco deste y a los nueue de que tengo cartas no era llegado. Los príncipes partieron a los seis, la rreyna quedaba allí a parir el rrey partia a los X para Morabia y Ylesia a tener dietas en aquellas prouincias, el emperador al fin deste se yría a Hoestat por no estar bien de salud.

Nuestro Señor la S.C.R. persona de v.mgd. guarde con el aumento que sus seruidores desseamos. De Trento XVIII de nouembre, 1563, S.C.R. Mgd. las reales manos de vra. mgd. besa su criado. El conde de Luna.

Nº 60

1563, noviembre, 30. Trento

El conde de Luna presenta sus quejas y rechaza los argumentos propuestos por los legados a favor de la conclusión rápida del concilio; se lamenta, también, de que se haya consultado a los otros príncipes su parecer sobre este extremo y no se dé tiempo suficiente para esperar a conocer la voluntad de Felipe II sobre la clausura del concilio. Reune a los obispos españoles y flamencos para buscar su apoyo contra la negativa de los legados a esperar la respuesta del monarca español.

AGS, Est, leg, 652, 120

S.C.R.M. Con el correo que despache á las 13 de este di cuenta a v.mgd. de todo lo que se offreçia hasta entonces y de la priessa con que caminaban para acabar el concilio. Después acá lo han continuado y continuan de manera que sobre XXXV capítulos que dieron de reforma y de frailes y monjas aún no los huieron dado quando hizieron que botassen sobre ellos con tanta priessa que apenas tubieron lugar para lehellos quanto mas para estudiar y pensar sobre ellos y después estabanse hasta dos y tres horas de noche en las congregaçiones con achas y daban tanta priessa que en una congregaçión de dos que hizieron aquel día, hizieron decir quarenta y seis prelados sobre los dichos 35 capítulos, todo a fin de hazer anticipar la sessión que está señalada para los nueue de diciembre y tenella a los dos y con ella acabar; en lo qual han hecho instancia los embaxadores del emperador y cardenal de

Lorrena que como uino prendado de Roma procura quanto puede de mantener la palabra que dicen que dio en Roma y quiere aqui gouernarlo todo y los legados que pretenden acauar toman qualquiera ocasión y diçen que el emperador lo pide y françeses también y que si el cardenal se ua los quatro prelados françeses también se quieren yr y que antes que se uayan conuiene acauarse el concilio porque no hallandose presente una nación tan principal se podría decir que había sido nacional y no general y que creyan que v.mgd. se contentaría de ello y lo tendría por bien y siendo auisado de buena parte que querían juntar miercoles primero del que uiene los padres para hazer el jueves la sesión sin tener cuenta con esperar la respuesta de v.mgd. y su uoluntad entre en cólera y por no hablarles con ella me detube dos días de hazerlo asta que lo hize y les dixé al principio que no pensassen que yo hazía esto para estorbar ni impedir el progresso, fin y conclusión del concilio que v.mgd. no lo pretendía ni yo haría tal, sino para pedirles de parte de v.mgd. prosiguiesen en él con la orden que se deuia y se había acostumbrado por que lo contrario no me parecía comuniente al seruicio de Dios y buena expedición de los negocios públicos más antes juzgaba ser muy dañoso y perjudicial a la yglesia cathólica y república christiana y que también me parecía muy extraño que pensassen esecutar la resolución con que estaban de acauar el concilio sin la comunicaçión e interuención de v.mgd. el qual era la mayor y más principal parte de la christiandad y el que más sustentaba y mantenía la auctoridad

de la Sede Apostólica y que considerado el trabajo con que este sacro concilio se comenzó tantos años ha y el que últimamente había tenido su Santidad para tornalle a congregar y proseguir y las dificultades que para ello se ofrecieron, las quales su Santidad uençió con su bondad y gran prudencia y uer que le ha traydo al estado y términos en que está que se puede decir que era muy çerca de conducille al buen fin que se pretende y uer que no se había satisfecho a gran parte de las cosas para que se había juntado, de las que más importan para condenar los errores de estos tiempos ni se había tratado de la paz pública que era una de las causas de la conuocación del concilio, me mouia a suplicarles mirassen y considerassen bien el error que hazían y los inconuinentes grandes que se seguirían sy sin hauer proueydo a las cosas y sin conculatallas con los príncipes ni esperar omitillas con su consenso se resoluïessen que no sólo podrían ser muy grandes los daños más irreparables y que las razones que trayan para decir que no conuenia tratarse las materias que se quedaban por ser difficultosas y hauer pocos lugares en la Escritura con que se puedan declarar y que para los cathólicos no eran necessarias y los hereges ni las habían de creher ni estaban presentes, no bastaba porque para las difficultosas se había juntado el concilio que para las claras no era menester y que si no había lugares en la Escritura que el Spiritu Sancto que alumbró a los que la escriuieron alumbraría al concilio para que las determinasse y que el no estar presente los hereges ni habello de creher

no importaba para que se dexassen de determinar las cosas y hazer las diligencias necessarias como lo requieren las de fe pues no solo se determinan para los presentes sino para que queden perpetuamente declaradas como lo hizieron los passados y lo deuia hazer este, y que las otras causas que les mouian diciendo que su Santidad mandaua que se uniesse al fin y que el emperador lo pedía y el cardenal de Lorrena de parte de França, significando ser necessario para aquellas prouincias no por esso se había de entender que se antiçipasse y cortasse dexando de hazello como se conuiene, pues de su Santidad y de su buen zelo no se deuia creher ni pensar que quissiese tal cosa ni de su mgd. çessarea sino que si pedían y querían la fin era hauiendose satisfecho a las necessidades y cosas para que se juntó y lo mesmo pensaba de França pues para el remedio de las cosas de aquel reyno importaba y conuenia más que para otra ninguna parte, por todo lo qual se deuia proçeder con más consideración y tiento porque el acabar el concilio se podría hazer cada vez que quissiesen más si una vez se erraba en cerralle no era fácil cosa el remedialle si no imposible y que no me parecía bastante causa para apresurarlo más de lo que conuenia, el no poderse detener el cardenal de Lorrena que antes se podía juzgar que para poder mejor trattar alla de los negoçios conuenia mucho que lo de aqui no estubiesse concluido pues se podría utilizar de este medio para los negoçios de allá y ayudar a lo de aquí lo qual cessaria si esta puerta se çerrasse que lo mirassen y considerassen bien y que aora que no queda-

ba en que reparar y que muy poco tiempo se podrían muy bien concluir y despachar las cosas con satisfacción del mundo, tubiessen un poco de paciencia y no quisiessen romper y gastar lo mucho que estaba hecho que otra y otros muchas vezes les suplicaba lo mirassen porque en ninguna manera yo podría convenir en ello y que esta diligencia había querido hazer particular y no públicamente por no dar ocasión de notar la manera de proceder del concilio aunque no faltaba mucha murmuración de los padres que se quexan de ella y de que en cosas graues les mandaban decir sin darles tiempo para poderlas considerar y estudiar que todas estas eran cosas uergonçosas y que causaban al concilio infamia y a ellos les calumniaban.

Estos incouinientes y otros muchos les puse delante por donde no se deuia caminar desta manera y les dixé que considerassen también la injuria que se hazía a v.mgd. que no le mereçia la obseruançia y reuerençia que tenía a la Sede Apostólica y amor particular al Papa y que no era cosa justa ni raçonable que se consultasse esto con los otros príncipes y no con v.mgd. que les suplicaba no lo hiziessen y pues las materias que tenían entre manos requerían más tiempo del que sería menester para que uiniesse la respuesta de v.mgd. no las precipitassen ni quisiessen offender a quien sabían çierto que los había de amparar y defender y poner para ello çu persona y estados.

A todo lo qual me quisieron satisfaçer con unas raçones de muy poco momento a las quales les repliqué y ellos a

mi después de hauer dado y tomado en esto me dixerón que estaban resolutos de hazello y por no ençerderme más en cólera uiéndolos determinados y con tan poco respeto a v.mgd. por no gastar tiempo en estas contenciones me leuante diciendoles que ellos se resoluiesen como les pareciesse que assi haría yo porque no era cosa justa que estubiesse el concilio a dispusición de la priessa que el cardenal de Lorrena tenía de yr a bautizar su sobrino y les dixee que si su Santidad lo entendiesse que lo remediará y no consistiría que se hiziesse esta offensa a v.mgd. ni permitiría que por pocos días se perudiesse tanto trabajo passado y una obra que tanto le costaba de todas maneras y de que esperaba conseguir tan gran gloria y fama perpetua y con esto me despedí de ellos y a la ora di auiso de ello al comendador Mayor de Castilla para que en conformidad de ello hablasse a su Santidad y uisto que no aproucharía esta diligencia que con ellos se ha hecho porque en una congregación que tubieron anoche de quarenta padres han trattado de ello diciendo que no se podía dilatar ni un mes, ni un día, sobre lo qual Morón habló primero y después Lorrena y según diçen hizieron largas orationes resoluiendose en que no se podía hazer menos de tener la sesión y con ella cerrarse el concilio, me he resolutto de pedilles tiempo como v. mgd. lo manda para consultarselo y significalles que si no me le dan yo y los prelados españoles y flamencos haremos las diligencias que nos parecieren necessarias para el seruiçio de v.mgd. pues en cosa tan graue y de tanta importancia y que tanto tocaba a la religión, era razón que como se había

consultado con el emperador y con los demás príncipes se consultasse con v.mgd., que de todas maneras era tan interesado en ello y que demás de la necesidad y causas justas porque se deuia hazer tocaba en el honor y reputacion de v. mgd. querer hazer esto de manera y para poder mejor hablalles y tener juntos los prelados españoles que de persuadirse los legados que algunos dellos no lo han de estar y que seguiran su parte trattan las cosas con mas libertad y poco respeto de lo que conuiene y es raçón, los junté ayer y les dixé lo que passaba y que me parecía que tenía mucha raçón de que-xarse, como en effetto lo hazen, de que las materias se tra-ttassen con tanta precipitacion y las quisiessen arrebuaxar sin tener cuenta con otra cosa que con acabar que era cosa muy uergonçosa y deuia procurar rremediar porque demás de importar al seruicio de Dios, tocaba a la auctoridad de v. mgd. querer acabar sin esperar su consenso y uoluntad y les dixé de parte de v.mgd. que persistiendo todauia los legados en su determinacion conuendría procurásemos remediarlo y que para ello estuuiessemos juntos y aunque çincó o seis de ellos se les hazía escrúpulo al cabo se resoluieron todos en que se-guirían lo que pareciesse conuenir al seruicio de Dios y de v.mgd. y para ello lo estarían y también pienso hablar sobre ello a algunos italianos, vasallos de v. mgd. que ay pocos a quien no parezcan mal estas cosas si no es a Lorena que los maneja, mas dessean todos tanto salir de aqui que si bien lo entienden no hazen officios para remediallo.

Desseo mucho que uiniesse con breuedad la respuesta de lo que escreui a v.mgd. con estos últimos correos la orden de lo que hemos de hazer porque temo la resolucion con

que los legados están y la instancia que en ello haze Lorena y los embaxadores del emperador y aun el de Portugal y Polonia y venecçianos pero con todo esto procuraré entretenello hasta Navidad para que en este medio pueda uenir la respuesta de v.mgd. y de lo que sucediere auisaré luego.

Nuestro Señor la S.C.R. persona de v.mgd. guarde con el acrecentamiento de estados que sus criados desseamos, de Trento XXX de noviembre de 1563. S.C.R. Mgd. las reales manos de v.mgd. besa su criado. El conde de Luna.

(Nota: en la sobrecarta se puede leer: "recibida a III de enero", esto es, cuando el conde de Luna ya había muerto).

Nº 61

1563.

Felipe II manda a Ventura de Guzman tratar con su Santidad lo ocurrido con el catecismo de Bartolomé de Carranza en el concilio, pide el castigo para los diputados que entendieron en ello y lamenta la reunión que el Conde de Luna hizo en su casa con los diputados del indice de libros prohibidos, escusandole porque no había recibido a tiempo sus instrucciones sobre este aspecto.

B.R.A.H. Proceso a Carranza, XVII, f.25.

J.I. TELLECHEA IDIGORAS, O.c. 246.

Lo que vos, el Licendo, Guzmán, del nuestro Consejo de la General Inquisición, avéis de tractar con Su Sd. y de nuestra parte, es lo siguiente:

Que por carta desa Corte avemos entendido que en Trento se juntaron los diputados de los Indices en la posada del Conde de Luna, nuestro embaxador en el Concilio, a tractar del decreto que se avía hecho por algunos dellos en aprobación del Cathecismo del arçobispo de Toledo, so color de remediar el yerro pasado. Lo qual no menos avemos sentido que lo primero, no porque entendiésemos ser de algún efecto lo que antes y después se hizo para que pueda parar perjuizio a la causa del arçobispo, sino porque una cosa tan perniciosa y desacatada a la autoridad del Sancto Officio destes Reinos y ministros dél, fuera justo que sin dilación se ubiera remediado con muy exemplar castigo por autoridad propia de

Su Sd., a los que tan desordenado atrevimiento tuvieron, sin permitir hazerse otra diligencia alguna, ni dar lugar a que se pusiese en disputa por nadie, quanto más por los mismos que avían cometido el exceso, siendo el yerro y desatino tan notorio... Así terníamos por bueno estuviera remediado este daño antes que llegara el despacho que cerca deste particular se os envió de nuestra parte para Su Beatitud, luego que supimos lo que avía pasado en Trento, en que se le suplicava con to... por el castigo de tan grande exceso como por el a...isto y él... Su Beatitud por este negocio tan... (27v) ...aquí a dado ánimo y ocasión...tractan y an tractado tan apasionadamente desta causa del arçobispo de Toledo y de disminuir la autoridad del Santo Officio destes reynos y ministros dél, como Su Sd., bien save y os a dicho tomando ellos esta disimulación de Su Beatitud por permisión para sus insolencias y destinos.

Y si el Conde de Luna ubiera rescevido los despachos que de nuestra parte se le enbiaron sobre este negocio, no permitiera que una junta tan fuera de orden y propósito, se hiziera en su posada, ni fuera desta.

Por todo lo qual suplicaréis muy afectuosamente a Su Beatitud de nuestra parte sea servido de tomar este negocio con el calor que se requiere y la qualidad dél lo pide, castigando a los diputados y a los demás que entendieron en él con el rigor que es menester, para asesegurar el grande escándalo que... y que no a sido poco acá en estos reynos y fuera

dellos, y para que se entienda el sancto ánimo que Su Beatitude tiene de favorecer y autorizar el Sancto Officio destes reynos y ministros dél, de donde depende el aumento y sustentación de la Santa Sede y de quien tanto se sirve nuestro Señor.

Nº 62

1963. Trento.

Texto íntegro y autógrafo por el que el conde de Luna presenta una protesta ante los legados pontificios contra su intención de concluir, cuanto antes, el concilio de Trento, sin esperar a conocer la voluntad de Felipe II sobre este aspecto.

AGS. Est. Leg. 641, 38.

Illmos y Rmos. Sores.

Yo vengo a hazer mi ofiçio con vuestras señorías ilustrísimas al qual me obliga el cargo que tengo porque me parece que según el estado en que veo las cosas deste concilio y lo que puedo alcançar del que tienen las de la christiandad pienso ques conbiniente y necesario hazerle antes que benga a él diré dos cosas para hablar de lo que adelante dixere y la mia es que yo protesto a vuestras señorías ilustrísimas que no hago este ofiçio para inpedir ni estorbar el progreso, fin y conclusión del concilio, sino para cumplir con la obligación que tengo como ministro del rei católico en cuyo nombre aquí estoy, para adbertirles de aquello que pienso que conviene al seruiçio de Dios y de aquello que juzgé que sería muy dañoso y perjudiçial a la iglesia cathólica y república christiana. Lo otro es que si todos o los más questan en este concilio con mucha razón desean la fin dél y salir de aquí ninguno ay que la tenga tan grande para

desealle como yo porque si ellos a dos años questan fuera de sus casas yo a siete que lo ando con gran detrimento de la mia a la qual me llaman las cosas familiares porque demás de la nesçesidad en que me a puesto los grandes gastos que para acá se me an ofrecido; me an sobrevenido otros travaxos allá que requieren mi presencia como a sido aberseme muerto hijos y a mi hijo sumujer y un hijo que tenía y estar mi casa sin otro erederero y esperandome para casarle y asi dar asiento en mis cosas ansí que por estas y otras muchas causas no creo que a nadie tanto le cumpla ni tanto desee el salir de aquí como yo, ni a nadie le será tan grato oir dezir ite in paçe.

Mas como las personas públicas es razón que se despojen de todos sus particulares quando se trata dellas no pueden de dexar de dezir a vr. sa. illma. que considerando yo en el estado presente el trabajo con que se començó este sacro concilio tantos años a, y el que últimamente a tenido nuestro muy Santo Padre para tornarle a proseguir y las dificultades que en ello tubo las quales con su bondad, santidad y prudencia vençió y le a traído al estado y término en que está que podamos dezir ques muy çerca de conduzille al buen fin que se pretende y que ansí mismo es mirado las causas para que se junto y visto que si en parte se a satisfecho todabia quedan algunas cosas por proveer que si bien no son las maiores se puede dezir que son las que más inportan para las erejías de aquestos tienpos para el bien público y quanto a lo

de los dogmas por haber sido el principio y fundamento dellas y en las que mas ciegos y engañados están los herejes y que así mismo quanto a la reforma aunque está hecha muy buena parte convendría hazerla en otras muchas cosas que son necesarias así para el buen gobierno de la iglesia como por entenderse que será de las principales y eficaces para reducir a la obediencia y gremio a la iglesia a los desviados della; y que así mismo hasta agora ni se ha tratado ni tocado cosa en lo de la paz pública que es una de las causas de la convocación del concilio por todo lo qual suplico a vras. sas. illmas. le miren y consideren bien y adviertan a su Santidad de los inconvenientes grandes que se seguirían si con la prisa que se ha tomado se acabase porque a mi juicio no solo serían muy grandes mas serán irreparables porque de la omisión o de tratar superficialmente los dogmas que quedan por determinar se sigue que los herejes corroboran sus opiniones y los herejes las recibirán y a los católicos será de gran desconsuelo. Y que las razones que se traen para decir que no conviene tratarse porque son materias difíciles y que no hay lugares en las Escrituras con que se puedan declarar y para los católicos no son necesarias y que los herejes no están presentes ni las han de creer, no basta porque el concilio se ha juntado para declarar las cosas difíciles y no las claras y que si no había lugares en la Escritura que el mismo Espíritu Santo que alumbró los que escribieron la Escritura alumbraría el concilio para que determinase estas que no podían faltar ni tenía menos auto-

ridad el concilio que la Escritura y que el no estar presentes los erejes no inportaba porque el concilio no a de tener cuenta con que crean ellos o no, ni con que estén presentes para dexar de hazer por ello las diligencias necesarias y acostumbradas como si lo estubiesen y como se rrequieren las cosas de fe pues que en él no se determinan para solos los presentes sino para que queden perpetuamente declaradas y asentado lo que se a de creer que si bien lo consideran hallaran que los concilios pasados que se hizieren para estirpar algunas erejías que ubo en aquellos tienpos no luego las rremediaron sino que con determinarlas y establecer la verdad para lo de adelante algunos se avían rreducido y los que suçedian sin aquella pertinaja que tienen los inventores y maestro dellas se iban los que venían enseñando por aquellas dotrinas y que ansi poco a poco se avían rremediado y ansi habíamos deesperar en Dios serían con este concilio por lo qual convenía que no sólo tubiesen cuenta con los presentes sino con los venideros.

Pues desçendiendo a lo particular de las causas que a vras. Illmas. les mueve diziendo que su Santidad manda que se venga al fin y quel emperador lo pide y quel Illmo. de Lorena questa presente de parte de Françia tambien lo pide y sinifica ser neçesario para aquel rreino, aunque sea gran presunçión querer interpretar la mente de tan grandes príncipes y espeçialmente estando presentes sus ministros no dexaré de dezir lo que dello yo juzgo por quedar enteramente satisfecho de aber dicho a vras. sra. illmas. todo lo que se me ofreçe y es que yo entiendo que si Su Santidad man-

da que se venga al fin del concilio no por eso se deve entender que manda que se antiçipe ni se dexe de hazer todo aquello que sea neçesario para questa fin sea el que conviene al serviçio de Dios y bien de la christiandad y ansi pienso y tengo por çierto que advirtiendole vras. aras. illmas. de que conviene no rematalle con esta prisa no sólo tendría por bien la dilación de dos o tres meses que podrían ser menester para acabar de concluirse bien a satisfaçión de todos, más creo que mucho más tiempo tendría por bien que se dilatase y esto me haze creer demás de su bondad y santo zelo pensar que una cosa que tanto le a costado de todas maneras y de que tanta gloria y tan imortal fama se le a de seguir no querrá que se ponga en aventura de perderse y macularse por una cosa en que tan poco va como algún poco de tiempo.

Quanto a la instançia que haze el emperador digo que yo a muchos días que conoço a su mgd. y si se puede afirmar que en la tierra ay algún onbre santo es çierto que lo es él, y afirmadamente oso dezir que si su mgd. entiende que para la buena espediçión de los negocios. Y esto digo porque se lo e oydo muchas vezes y quando tomé liçençia de su mgd. para venirme mandandome que tubiese gran cuydado de ayudar las cosas de aqui en quanto en mi fuese me dixo que me çertificaba que ninguna cosa tenía más delante de los ojos ni que más cuidado le diese quel deseo de ver el buen progreso y fin del concilio y que si para esto fuese menester, no dudaría poner su persona y sus estados. Por lo qual se puede tener

por çierto que su mgd. lo pide paresciendole que cunple y que ansi haría lo contrario quando se le advierta. Quanto a las cosas de Françia aunque sea mucho atrevimiento estando el illmo. de Lorena presente que tiene tanta notiçia dellas y tan particular inteligençia no quiero dexar de dezir para mi satisfaci3n el juicio que yo hago de lo poco que las e tratado y es que aviendo sido tan grande la dificultad que su Santidad tubo para estorvarles que no çelebrasen el conçilio naçional que querían hazer que para ello fue neçesario que con grande intançia el rei cath3lico hiziese ofiçios con el rei y reina y con los demás que tenyan autoridad, inbiando sobre ello personas diversas vezes y entre otras a don Antonio de Toledo, su caballerizo maior y de su consejo de estado, y que con todas estas diligencias y con estar de por medio entonces el duque de Guisa que era tan cath3lico y tenía tanta autoridad en aquella corte y el marichal de Sant Andrés que tambien la tenía y el condestable que entonces era enemigo de los xatillones para apartallos de aquella rresolución avía sido neçesario abrir el conçilio general y después de abierto y con su consentimiento el príncipe de Condé con los demás de su opini3n se avian atrevido con el protesto de rreligi3n a tomar las armas contra el rei y poner las cosas en el peligro que estuvieron y que tras aver avido el duque de Guisa una vitoria tan grande que bastaba para allanar las fuerças de otro gran príncipe avía suçedido de manera que avían avido condiçiones mas aventajadas los vençidos que los vençeddores y que aviendo esto pasado ansi

y viendo agora en el gobierno de Françia al prinçipe de Condé y los xatillones y al condestable de su Bando el duque de Guisa muerto, el rei niño y la reina llena de tantos rrespetos que se podía esperar sino que con qualquiera ocasión bolberían a hazer su conçilio naçional a que se entendía que tenían la mira y que todas estas cosas y otros indiçios que avía, hazian que con rrazón estuviesen sospechosos los católicos allá que por eso se devía proçeder aquí con más consideraçión porque el acabar el conçilio lo podrían hazer cada día que quisieren más que si se errava en çerrallo desta manera no podía ser fácil sino casi imposible el rremediallo que la presencia del señor cardenal que yo via que era de mucha inportancia aquí y de mucha allá, mas que no era causa para que se apresurasen el no se poder su sra. illma. detener que antes a lo que yo podía juzgar a su gra. le convenía mucho para poder allá tratar mejor los negoçios que aqui no estuviese concluido pues para el bien de ellos se podría valer deste medio y de allá podía ayudar y faboresçer mucho lo de aquí lo qual cesaría si estas puertas se çerransen por lo qual suplico a vras. sras. illmas. lo miren y consideren bien y no más acaeaça a nosotros lo que suele acaeçer algunos que después de aver pasado grandes tomentas y trabajos al cabo de una larga navegacion deseosos de verse fuera de peligro ques ya pasado temiendo de no verse en otro como él se apresuran tanto en tomar la tierra que se anegan a la orilla. En esta mesmo estado me parece questamos nosotros agora porque aviendose pasado tantas dificultades y peligros en el disar

so de tantos años deste concilio y aviendose todos vencido y superado con el favor de Dios mediante la prudencia y buen modo de vras. sras. illmas agora que no nos queda ninguna en que rrepar que tenemos un tiempo sereno y sosegado con una paz en toda la christiandad, con el concurso de todos los príncipes della y que las mateias que rrestan no pueden traer inpedimentos que se puedan temer ni rrequieran tanto tiempo que en pocos días no se puedan despachar muy bien y con satisfacción del mundo queremos anegarnos a la fin y rronper esta obra por no tener un poco de paçiençia para acaballa como conviene que otra y otras muchas vezes les suplicaba lo mirasen porque yo en ninguna manera podía convenir en aquello y que esta diligençia avía querido hazer particular y no públicamente por no dar ocasión de notar la manera de proceder del concilio aunque no faltava mucha mormuración porque muchos padres del me avían dicho que les davan un montón de capitulos y sin dalles tiempo para poderlos aun leer quanto mas para estudiar, les mandaban dezir que eran cosas vergonçosas y que causaban el concilio infamia y a sus sras. illmas calunia y que tambien no podía dexar dezilles que me maravillava mucho que quisiesen acabar el concilio desta manera sin dar quenta dello a los príncipes grandes con cuya intervención se avía juntado que avían enviado y tenían sus enbaxadores en él y hecho venir sus prelados questas no eran cosas que se acostumbravan ni devian hazer que pues eran la defensa y amparo de la iglesia era justo acariçiallos y no ofendellos y aun quando esto

se hiziera por la via ordinaria y en el conçilio no ubiera otra cosa que hazer fuera justo dezilles que no abiendo mas que hazer querían si les paresçiese çerrar el conçilio quanto mas aviendo tantas y querindo dexar unas y tratar diferentemente otras que no se puede disimular que yo les avía ofreçido ayudalles a la espedición del conçilio y no a la rrotura, que de semejante pareçer no sería jamás.

Este ofiçio e querido hazer con vras. sras. illmas. para advertirles desto y pedirles que lo piensen bien y den cuenta dello a su Sãntidad el qual espero que lo proveerá de manera que se haga como conviene y sin dar lugar que se haga ofensa a nadie y se quite la ocasión de calunia y mormuración y pueden pasar las cosas quieta y ordinariamente. También hago saber a vras. sas. illmas, que yo despaché un correo al rei dándole cuenta de la orden que pensaban tener conforme a lo que me avían dicho con el qual le suplicaba me mandase abisar de lo çerca dello le parecía y me mandava que yo hiziese, suplicándole se contentase que se viniese a la fin del conçilio aunque se omitiesen algunas cosas y que esperaba lo haría porque el enperador avía escrito a su mgd. en la mesma coformidad y que sin la respuesta de su mgd. yo no podía convenir en manera de proçeder extraordinaria, ni savia lo que quando se hiziese otra cosa su mgd.

Nº 63

1563, diciembre, 27. Trento.

Testamento otorgado por el conde de Luna en Trento,
días antes de su muerte.

Archivo histórico de Protocolos de Madrid. Leg. 90, fol. 352.

In Dei nomyne. Sepan quantos esta carta de codicillo
vieren como yo don Clavdio Fernández y Vigil de Quiñones
residente al presente en esta çibdad de Trento a veinti e
siete días del mes de diziembre de mill e quinientos e sesen-
ta e quatro años, estando enfermo aunque en muy buen juicio
y sano entendimiento qual Dios me le plugo dar, quanto en la
villa de Laredo quiriendo embarcarme y pasar a los Estados
de Flandes a servir a su mgd. el rrey nuestro señor, otor-
gué mi último testamento antel escriuano público en él con-
tenido el año pasado de mill e quinientos y cinquenta e sie-
te el qual quiero y es mi boluntad de aprovar y rratificar
como por esta presente carta de codeçillo le rratificó e
apruebo para que se cunpla y aya efeto lo en el contenido
exepto en las cosas que aqui irán declaradas y expaçificadas
las quales quiero y es muy boluntad quel executen y cunplan
los executores y procuradores y comisarios que avaxo yran
nombrados.

Primeramente es muy boluntad y declaro que si Nuestro

Señor fuere seruido llevarme desta presente bida y enfermedad en que me allo que mi cuerpo sea sepultado en la yglesia y monesterio de San Bernardino de la horden de San Francisco de la obserbancia questa etramuros desta dicha çibdad de Trento para questé allí en depósito y no en otra manera hasta que siendo la boluntad de muy muger y hijo que se lleven mys huesos de España se haga como les paresciere aunque yo lo tengo por banidad y cosa de poco momento.

Yten quiero y mando quel día de muy enterramiento se haga el ofiçio y digan las misas que a mis testamentarios parecerá y que se vistan veinte pobres del paño aquellos hordenaren sin que aya ponpa ni favsto de los que acostunbran. Asi mismo hordeno y mando que se digan en los monasterios yglesias questan en esta dicha çibdad y estramuros della seiscientas misas rrezadas con la mayor breuedad que sea posible rrepartiéndolas y dando por ellas la limosna que paresciere a mis testamentarios.

Yten por quanto yo dexo y mando en el dicho mi testamento algunas mandas graçiosas a diferentes personas quiero y es mi boluntad que aquellas se entiendan y entiendan con las personas a que dellos fueren bibos y no con los muertos.

. Yten quiero, ordeno y mando que los dichos mis executadores, procuradores y comysarios que avaxo declarase cobren toda la plata de servicio y asi dorada como blanca, joyas, vestidos y otras cosas questan en poder de Antonio Mayting vezi-

no de la cibdad de Augusta según parescerá por un memorial de que tiene razón Juan Quadrado pagándosele lo que justamente oviere de aver ansi del principal que yo le debo como de los intereses hasta el día que con efeto fuere pagado descontándosele lo que a buena cuenta de la dicha devda ha rescibido él y su fator en su nombre que tiene en España.

Otrosí declaro que en la cibdad de Viena en poder de Hanz Rrelder vezino della está vn collar de oro rrico con diferentes piedras de valor y otras joyas de oro con piedras y otras de plata y oro sin ellas de todo lo qual y de lo que se le debe tener cuenta y rrazon Juan de Yra (sic) my secretario y Antonio de Ponteves y también la tiene el dicho Rrelder firmada de su nombre y del dicho Neyra; quiero y es my boluntad que se le pague todo lo que justamente se le debe conforme a la dicha rrelación así de principal como de los ynteresses corridos hasta el día que con efeto fuere pagado y que se cobren el dicho collar y todas las demás preseas questan en su poder.

Yten es mi boluntad y mando que se vea y averigue todo lo que justamente debo, y soy en largo, así en Viena com en Augusta y esta cibdad de Trento de dineros que se me an prestado sin prendas y sobre ellas con ynteresses y de cosas que se han dado para el servicio de mi persona, camara, despen- sa o en otra manera y se pague todo aquello que en justicia y en conciencia paresciere que debo y soy obligado y que ante todas cosas se pague al Señor Diatristan lo que pago' por

mí a Nicolao Guadiamer mercader de Biena y tengo por quanto Juan Quadrado que sirve al presente de mi mayordomo y Juan de Neyra mi secretario y Antonio de Mieres mi maestresala han rrecebido y cobrado de diversas personas y en diferentes maneras después questa última vez vine de España ansi en virtud de mis poderes y cartas como en otra manera muchas sumas de maravedies de que asta aora no se a fenecido cuenta con ellos puesto que de sus personas tengo la confianza y satisfacción que es rrazon. Quiero y es mi boluntad que los dichos mis testamentarios o las personas quellos nombraren y señalaran les tomen y fenezcan luego cuenta de todo ello haziendoles cargo de lo que ovieren rrecebido y admitiéndoles en data lo que dieren por descargo con selo su juramente sin les pedir ni demandar que muestren ni presenten otros rrecaudos ni diligencias mas de los que presentaren porque puesto que no están fenecidas las dichas cuentas visto y leydo en ver como se yva gastando el dinero dellas.

Yten declaro que debo a Jacobo Cataneo mercader rresidente en Génova mill e quinientos escudos de oro en oro que Juna de Neyra mi secretario tomó del a cambio; quiero y es mi voluntad que se le paguen juntamente con los yntereses corridos que justamente oviere de aver hasta el día que con efeto fuere pagado.

Yten que por quanto su mgd. católica me a mandado librar en Nicolás Çid su thesorere de la guerra del ejército

de Piamonte y Lombardia por una su nómina y otra cédula firmadas de su real nombre y rrefrendadas de la del señor secretario Francisco de Eraso fechas en Mençón de Aragón a diez y seis e diez y siete de nobiembre próximos pasados deste presente año de quinientos y sesenta e tres, diez mill quatrocientos e setenta e vn escudos los ocho mill dellos a buena quenta de lo que se me deve y ha de aver de mi salario de envaxador del concilio y los otros mill e ochocientos escudos a la persona que yo nombrase por çédula firmada de mi mano o a quien tubiese su poder espeçial a buena quenta para que los distribuyese por mi horden en la expedición de los correos que se despachasen sobre cosas del seruicio de su mgd. y los seiçientos setenta y vn escudos rres-
tantes a buena quenta de las quinientas y honze mill çiento y ochenta e tres maravedis que su mgd. me debía de gastos hechos en correos y otras cosas como pareçerá por la rrelación firmada de mi nombre que delle enbié a España a que me rrefiero quiere y es mi boluntad que los dichos mis testamentarios den orden para que se cobren las dichas tres partidas y que con ellas se paguen y cunplan lo que se pudiere dellas sobre dichas deudas y descargos y se cobren las dichas preseas, plata y otras cosas que en Augusta, Biena y aquí están enpeñadas como arriba ba declarado y que dellas y de todos los dichos otros bienes en qualesquier manera que sea que yo en estas partes fuera de España tengo se venda todo ello o la parte que delle pareçiere a mis testamentarios, procuradores y comisarios para que se acaben de cun-

plir mis descargos y mandas contenidos en este dicho codeçilo y las que más conforme a él deviere.

Yten quiero y mando que a las personas contenidas en vna rrelación firmada de mi nombre o de los señores obispos de Vich, electo arçobispo de Valencia y Guadix y Lugo, luego se les de lo que a cada vno por ella se declara porque ansi es mi boluntad de no especificalles aqui porque en caso que no muera desta enfermedad no aya en ello publicidad pero es mi boluntad que aquello se execute y cunpla como clausula y parte deste mi codeçilo y bien ansi como si aqui fuere todo insertos incorporado berbo ad verbum y que a los otros mis criados fuera de los contenidos en la dicha memoria que me sirven aqui se les paguen sus salarios que justamente hovieren de aver y que hasta que sean pagados y despachados se les de de comer a mi costa como hasta aquí.

Y cumplidas y pagadas las devdas, mandas y legatos conforme a lo contenido en este dicho codeçilo o en la rrestante y rremanente de todos mis bienes que sobrasen de lo que tengo en estas partes mando que se guarde e cunpla lo contenido en el dicho mi testamento y acuda con todo ello a don Luis Vigil de Quiñones, mi hijo legítimo y sucesor en mi casa e mayorazgo.

E para cunplir e pagar este mi codeçillo y las mandas en el contenidas dexo a nombre por mis executores procurado-

res e comisarios de lo contenido solamente en este dicho codiçillo y para lo que toca a hazer y cunplir en estas partes.

A los Rreverendisimos y muy Ilustrisimos señores obispo de Vich, electo arzobispo de Valencia y obispo de Guadix y de Lugo y a don Martín de Acuña gentil hombre de la casa de su mgd. y al secretario Martín de G^a ztelú y Juan de Neyra, mi secretario, por la mucha confianza que dellos tengo y el afiçión que me an mostrado y tienen a los quales doy tan bastante, libre, cunplido y plenisimo poder como yo lo he y tengo y de dineros se puede y debe y rrequiere dar para todas las cosas sobredichas y las que más fueren necesarias y acesorias anexas y dependientes dellas y para que por sola su propia autoridad y sin liçençia, ni mandamiento de juez ni de otra persona puedan entrar en mis bienes y venderlos en pública almoneda y de lo que dellos procediere cunplan las devotas y descargos y mandas que en este mi codiçillo van declaradas y las que se averigüen que se deven cunplir conforme a su pareçer y conçiençias para descargo de la mia y seguridad de mi ánima y en caso que por muerte de alguno delos dichos mis testamentarios e yendose a España o por otra cabsa binieren a tanta disminución que queden en menos número que de la mitad que los dos que quedaren con que no sean menos acaben de cunplir lo que faltare lo qual les rruego mucho hagan con la mayor bruedad que ser pudiere como cosa que tanto inporta al descargo de mi ánima y conçiençia.

Yten acuerdo a su mgd. el rey de nuestro señor que acatando lo mucho y bien que los de mi casa y pasados an siempre seruido a los suyos y que continuando lo quellos començé a seruir al emperador mi señor de gloriosa memoria desde la jornada de Túnez y después en otras y también a su mgd, católica tan a costa de mi hazienda y casa como se a visto por la qual la tengo tan empeñada que debo más de çien mill ducados a cabsa de no averseme hecho merced más de la que se sabe, suplico a su mgd. que puesto esto ansí e yo acabo en su seruiçio que como principe tan grato, liberal y benigno tenga cuenta con mis seruiçios y devdas y me haga en rrecompensa de toda la merced que fuere su boluntad para descargar mi ánima y suplico asi mismo a los señores obispo de Cuenca su confesor y el Duque de Alva y al prier Donato de Toledo y a don Juan Manrrique de Lara y a Rruy Gomez de Silba y secretarios Francisco de Eraso y Gonzalo Pérez que como tan prinçipales ministros y personas a quien e tenido y tengo por tan señores y amigos rrepresenten a su mgd. todo lo sobredicho con lo que más les pareciere ser necesario e yntercedan y encaminen para que haga a mi ánima la merced de mi salvaçión.

Quiero y es mi boluntad queste dicho mi codeçillo y postrimera voluntad al qual va escripto de mano agena en estas dos hojas de papel y en tres planos dellas con esta en que va mi firma que otrogaré çerrado ante escriuano y notario público desta dicha cibdad de Trento bala y aya cumplido efe-

to como en él se contiene y declara y para mayor firmeza de todo ello lo firme de mi mano y nombre el dicho día mes y año arriba declarados en presencia de los testigos que se firmarán en la suscripción y expaldas deste dicho codeçillo. El Conde de Luna.

Nº 64

1563, diciembre, 29. Trento

Inventario de los bienes que el conde de Luna tenía a su muerte en la ciudad de Trento.

B.C.T. ms. 533, f.54-73.

C. GIULIANI, Trento al tempo del concilio, Trento 1883,136 ss

C. GIULINNI, Archivio trentino, III, 1884.

El documento original está en restauración y nos hemos servido de la transcripción realizada por C. GIULIANI sin cambiar nada, porque no tenemos otro elemento de comparación.

Hoc est Inventarium sive descriptio Bonorun Ill.ris Bo. Me. D. ni Claudij Fernandez de Quignones Comitiss Lunae mortui nocte precedente, factum ex commissione et mandato Ill.ris et R.mor. D. ni Asciscli Moia de Contreras E.pi Vicen. et nominati Archiep. Valentini, D. ni Melchoris a Vosmedia-no E.pi Guadicen, D.ni Francisci delgado E.pi Lucen., Ill.ris D.ni Don Martini de acugna, Magnificorum D.ni Martini de Gaztelú Secretarii cath M. tis, ac D. ni Ioannis de ney-ra secretarij praefati Comitiss, Commissarior. et exequutor. per ipsum q. Ill.rem D. Comiten deputator., quae bona fuerunt reperta in aedibus ubi mortuus fuit ipse Comes. Inchoatum die mercurij vigesimo nono mensis Decembris anno a nativitate D.ni n.rj, J.C. 1564, indictione septima, in Civitae Tridenti, in contrata Burgi novi, sive et S.mae Trinitatis, in aedibus nobilis et R.di D. ni Hieronymi a Roccabruna Canonici Triden, p. ntibus Petro Ruiz de mochove Pampilo-

nen. Dioc., et Christophoro del vir de Norenberg germano
testibus.

Et pro meliori intelligentia nationis hispanae fuit factum in lingua hispana ut infra, et inventum fuit:

Primeramente Juan quadrado q. ha servido el officio de mayordomo del d.ho s. Conde de Luna, haviendosele tomado juramento en forma de drecho en p.nia delos d.hos señores testam. executores y commisarios declaro que so cargo del juramento q. havía hecho entrego a Juan de Villaviciosa, reposero de plata de su Señoria:

Nueve trincheos de plata dorados y grabados en la falda de cadauno, los quales se pesaron, y pesavan ochenta y nueve onças y tres quartos de onça, peso desta çiudad de Trento, los quales pesó Aurelio, platero vezino desta çiudad, para lo qual fue llamado y sele tomó juramento en forma, y q. los de más trincheros q. son quatro a cumplimiento de treze q. havía en casa del Conde, quando el d.ho Juan Quadrado comenzó a servir enel d.ho offiçio, los tres dellos con ciertos botones de oro del Conde, están empeñados en Viena en poder de Leopolt Hersbert, vezino della, en prendas delo q. sele deve, y q. el otro trincheo a cumplimiento de treze, se perdió en Praga, quando el d.ho s. Conde estuvo malo

Assi mismo declaró el d.ho Juan Quadrado q. entregó al d.ho Villaviçiosa treze trincheos de plata blancos y lanos q. pesaron 117 onças y que havía en ser los seis dellos, y q. otros seis estaban empeñados en esta çiudad de Trento en

poder de Antonio Vasane, vezino della, y quel otro trincheo a cumplimiento de treze se perdió en casa de Melchor de Robles en Praga, estando enfermo, por lo qual el.... pagó al d. ho. Juan Quadrado 35 reales en quatro talleres.... crayzer.... se haze cargo en su cuenta.

Iten, declaró q. había en.... platonçillos de plata medianos dorados, delos quales los quatro estaban empeñados en poder del d.ho. Antonio Vasanes, y pesaron 102 onças y un quarto de onça, y quel otro se deshizo en esta çiudad de Trento por que stava roto para hazer cucharas y tenedores.

Mas declaró q. había 7 platonçillos medianos blancos de plata, y q. los seis dellos estaban empeñados en poder del d.ho Antonio Vasanes y pesaron 127 onças, y q. el otro se deshizo por estar roto para las rosas y chapería de la Justa q. hizo en Praga el d.ho s. Conde de Luna, con otras cosas de plata, como abaxo se declarará.

Declaró assi mismo q. había otros dos platonçillos mayores de plata q. stan empeñados en poder del d.ho. Antonio Vasanes, q. pesan 60 onças y tres quartos.

Iten declaró q. había y ay en ser cinco platillos hondillos de plata llanos, los quales pesaron 79 onças y un quarto.

Assi mismo declaró q. había y ay en ser tres platonçillos medianos y hondos, los quales pesaron 79 onças y un

quarto.

Mas declaro q. havia seis escudillas de falda de plata, y que las quatro dellas, se deshizieron en Praga para las rosas de la dicha Justa y q. la otra se entregó a Cosme de Robles estando el d. ho s. Conde enfermo en Viena, la qual declaró q. le hurtaron y lo juró pero q. sin embargo desto la pagaría y la otra escudilla a cumplimiento de seis, peso 11 onças y q. cree q. a este respecto presavan las otras, aunque nolo sabe.

Mas declaro q. havia 3 jarros de plata con picos y asas llanos, los quales pesaron 39 onças.

Item declaro q. havia y ay dos saleros de cubillo con sus tapadores y un pimentero blanco todo de plata, lo qual peso todo junto 8 onças.

Assi mismo declaro q. havia 11 cucharas de plata, las seis q. fueron doradas, y aora estan q.... y las cinco blancas y q. una delas doradas se que... y q. al pnt... oder de Ant. Mayting con otras cosas y las diez q. hay pesan...

Mas a... de plata blancos quel uno de... en la cámara del Conde en Praga quando estovo malo, y los onze restantes pesaron 6 onças.

Iten declaro q. havia 8 candeleros grandes de plata blancos con columnas de labor, q. pesaron 50 onças y un quarto de onça.

Mas declaro q. havia y ay otros 4 candeleros de plata menores grabados por el borde q. pesaron 37 onças y $\frac{3}{4}$.

Assi mismo declaro que havia y ay un salero de plata con su cobertor sobre dorado q. peso 13 onças y media, y en el d. ho cobertor havia pimentera ala qual faltó el tapador debaxo, y el de arriba por donde cae la pimienta, y q. assi se truxo quando el d. ho s. Conde partió d'España.

Que declaro q. havia y ay una açucarera de plata con su cubertor agujerado por do cae el açucar, q. peso como esta 13 onças y media, y la espiga q. le falta en medio en la parte de arriba esta en poder del d. ho Ant. Mayting, vezino de Augusta.

Iten declaro q. havia y ay una taça llana dorada q. servía de salba, y grabada por de dentro y por de fuera, con escudo de las armas del Conde en medio que (pesó) 19 onças y $\frac{3}{4}$.

Assi mismo declaro q. hay un aguamanil pequeño de hechar aqua y dorado y grabado en la assa y otras partes q. peso con su pieroto 15 onças.

Mas declaro q. hay una fuente mediana rota baziada en la falda della y dorada, y también la rosa de medio donde están las armas del d. ho Conde q. peso 30 onças y $\frac{3}{4}$ de onça.

Que declaro havia una fuente grande de plata dorada y

grabada por la parte de dentro, hecha en Alemania, y un aguamanil de la misma labor q. sirve ala d. ha fuente q. stan empeñados en poder de Aurelio, platero vezino desta ciudad de Trento, en 120 escudos de oro, que las dos piezas pesaron peso de Nuremberga, quando se compraron 17 marcos y 7 lotes y costaron en razón de 20 florines cada marco, que son 343 florines, 45 crayzes.

Iten declaro el d.ho Joan Quadrado q. se hizieron en la ciudad de Agusta 18 trincheos de plata blancos y llanos, y quel uno dellos hurtaron al d.ho. Joan de Villaviciosa repostero de esta ciudad de Trento un moço aleman de Pedro de quiros gentilhomme del d.ho s. Conde de Luna, y los 17 trincheos restantes q. havía pesaron 183 onças.

Mas declaro q. se hizieron en la d.ha Agusta 6 platos medianos de plata llanos con el escudo delas armas del Conde y de su muger, q. pesaron 122 onças y 3/4.

Iten declaro q. hay 12 cucharas y 8 tenedores de plata q. se hizieron en esta çiudad de Trento de un platoncillo dorado q. estava roto contenido en la dicha tercera partida, el qual platoncillo pesó 19 onças y media y 9 carateres, y las d. has 12 cucharas y 8 tenedores pasaron todas juntas 18 onças y 1/4.

Que declaro havía dos taças pequeñas llanas de pie siselado q. Ruy Diez camarero del S. don Luis de Quiñones embió al d. ho. señor Conde desde Flandes las quales pesaron 11 onças y 1/4.

Mas declaro q. havia dos copas de plata q. se encascan una con otra q. tambien embió de Flandes el d.ho. Ruy Diez, q. pesaron 10 onças y $3/4$

Assi mismo dixo q. havia dos copas grandes mayores q. las d. has q. encaxava una con otra q. tambien embió el d. ho. Ruy Díez, las quales declaró el d.ho. Joan Quadrado q. se deshizieron en Praga por mandado del Conde para rosas ala d.ha Insta y q. pesaron dos marcos y dos lotes peso de Flandes. Toda la qual plata q. de ha. es declaro q. es la q. se hizo en las d. has. partes y la q. se embió de Flandes y que para el juramento que tiene hecho que después que sirve el officio de mayordomo no ha entrado en su poder, ni tiene otra plata de servicio de que deva (dar) cuenta y el d. ho. Joan de Villaviçiosa Repostero confesó haverla recebia....

El dicho Joan de Villaviçiosa Repostero de Plata del d.ho. s. Conde de Luna, socargo del juramento que hizo declaró q. allende dela h. ha. plata tenía en su poder ropa blanca y otras cosas en la manera siguiente:

Primeramente 16 servietas alemaniscas de Gusanillo viejas y rotas q. an quedado delas 48 q. recibió según parece por la partida de 27 de su cargo.

Dos tablas de manteles grandes q. assi mismo entregó y son las contenidas en la partida 29 de su cargo, y son sanas.

Diez tablas de manteles q. están rotas y viejas y algu-

nas en pedaços y son delas onze contenidas en la partida 30 de su cargo.

Dos toallas grandes de Olanda hechas ala costumbre de Alemania, y son las contenidas en la partida 31 de su cargo.

Veinte y cinco servilletas alemaniscas de las 46 q. recibió en Praga según parece por la partida 33 de su cargo.

Cinco toallas de Olanda de las 7 contenidas en la partida 34 de su cargo.

Siete tablas de manteles, las seis grandes y una pequeña, de las q. Meres truxo de Flandes, y son las contenidas en la partida 35 de su cargo.

Quarenta y una servilletas sanas medio servidas de gusanillo de las 95 q. recibió según parece por la partida de 36 de su cargo, las quales se hizieron de dos piezas de las q. d. ho Meres truxo de Flandes.

Siete tablas de manteles reales de gusanillo nuevas, delas q. truxo el d.ho. Meres de Flandes q. son las contenidas en la partida 37 a su cargo.

Treinta y quatro servilletas reales de gusanillo nuevas deshiladas en los cabos de cadauna, q. son de las q. el d. ho. Meres truxo de Flandes, y de la misma labor q. los d. hos. manteles reales de las 35 contenidas en la partida 38 de su cargo.

Nueve paños de lienzo grosero de limpiar la plata, contenidos en la partida 39 de su cargo.

Assi mismo dos tiseras de espavilar de hierro, contenidas en la partida 41 de su cargo.

Una caja de cuchillos grandes, en q. hay 4 cuchillos grandes y pequeños y un tenedor para el servicio de m.resala contenidos en la partida 42 de su cargo.

Un cántaro de cobre viejo contenido en la partida 43 de su cargo.

Una red de estaño para pescado contenida en la partida 44 de su cargo.

Doze cuchillos de Flandes en una cuchillera q. servían de ordinario en la mesa, q. son los contenidos en la partida 46 de su cargo.

Un moscador de plumas de pavón y de otras suertes para de verano y es el q. compro el Conde, contenido en la partida 47 de su cargo.

Veinte y quatro platos grandes de 30 que havía quando el s. Conde de Luna, q. sea en gloria, murió, y q. los 6 restantes se dieron en trueco por 12 trincheos para el servicio de casa, por haverse vendido toda la plata, los quales d.hos 12 trincheos entregó también juntamente con los d.hos 24 platos, y son los contenidos en la partida 48 del cargo de su cuenta.

Dos cofres delos Flandes herrados cubiertos de vaqueta y bien viejos, en q. estava la d.ha plata y ropa blanca de su cargo.

El qual d.ho. Joan de Villaviciosa reposte... so cargo d.ho. Ju..... hecho, dixo y declaró que no tenía ni sabía otra cosa de q. deva dar razon, declarar ni entregar por razón del d.ho. su officio.

Juan de Neyra secretario q. fue del d.ho s. Conde de Lu-
na, haviendosele tomado juramento en forma, declaró q. lo
q. había en la recamara de S.ria era lo siguiente.

Primero coffre

Primeramente diarium,

Secreti de Alexio piemontesí,

ristretto dele historie genovesi

Antilogiarum Martini per Joanen Fabri, cubierto de terciopelo morado,

De expresso Dei verbo, Warmiensi,

Confutatio prolegomenon Brentij Warmiensi auctore, con la mesma cubierta.

La arte poética de Antonio Minturno, Vescovo de Ugento,

Officium aebdomadae sanctae,

Horae beatissimae Maria,

Aliud officium beatissimae Marieae, viejo,

Paradoxes en frances,

Confesio catholicae fidei auctore Warmiensi, cubierto en terciopelo morado,

Ephemerides pro anno 59,
Methodus confessionis,
Claudini poetae opera,
Sette libri de satyre
Gli cinque libri del 'antiquitá di Veroso,
Ephemerides Georimi Lauter Vachij
Epehmeris Fabritii,
De constitutionibus a. cis, beato Clemente auctore
Cosmographia Musterij
Subcinta descriptio pompae Ferdinandi in Pragam adventatis
Hortographiae ratio ab Aldo Manutio,
Discorso di Sebastiano Erizo sopra le medaglie antiche,
Sebastiani Minturni poemata,
Terenti Andra redita germanice,
Apotheseos auctore Georgi Pitolij,
Annuli astronomici,
La immagine delle donne auguste,
Templo ala Signora donna Giovanna d'Aragona,
Phalaridis
Orlando Furioso
Libro del Cortegiano;
Diez y ocho libros desquaternados de officio prelato-
rum, auctore f. Francisco de Cordova.
Le immagine con tutti i riversi trovati,
Apologíá indictionis Concilii Gaspari Villapandei,
Geronimi Osorij, de nobilitate,
La guerra de Cambray,

Frequenti usu sanct. Eucharestiae,
Franc. Franquini consentini poemata,
Geographia Ptholome Alex,
La prima parte delle medesime historie,
La vita di dicinove huomini illustri,
Biblia en lengua española, traduzida palabra por palabra della verdad hebrayca.

Concione villanesca de Don Io. Domeneco,
Un libro de pinturas historiadas de sagrada escritura en forma grande,

Otro dela mesma manera de historias cuyo principio es el sacrificio de Abraam,

Ocho hojas de Pergamino,
Historia de Philippo de Argentone,
La historia de Italia de Guicciardino, en thoscano,
Historia de Jorge Castrioto principe degli Albani,
Un retrato del Principe de Parma siendo muy muchacho en un quadro de tabla.

Tres collares de cuero de perros pintados con la clabacion de taugia.

Otra pintura de las tres virtudes, fe, speranza y caridad en tabla y otra q. la cierra a modo de espejo.

Una caxa de peynes negra pintada y labrada con 6 peynes y 9 hierros y unas tixerias, y una escobilla, y una ampoletra de vidrio, y un espejo con su guarnición de seda y oro encarnada.

Un librito pequeño intitulado: Tesoro de devoción del rosario de Nra. Sra. con seis cabeças de muerte de oro y sus manillas de lo mismo.

Un reloj de sol a manera de espejo con un hombre chiquito de plata en lo más alto del y su pie de latón dorado, y assi mismo el borde de todo el circuito.

Una imagen de Nra. Sra. chiquita en quadro y en tabla con otro q. la cierra a modo de espejo.

Un retrato de oro relebado dela Princesa de Portugal assentado en una piedra negra.

Un reloj de sol puesto en marfil sin lengueta.

Setenta y un botones de vidrio negros con unas moritas por peçones.

Diez y ocho piedras dobles falsas de Milán de color morado.

Una medalla del Emp. Ferdinando pequeño redondo con un aguila de la otra parte.

Dos capirotos de halcón pintados de la labor delos collares delos perros sobredichos.

Otra medalla baziada de plomo con una efigia de muger.

Un reloj chiquito redonde dorado en su caja negra, y su llabe.

Un rosario negro de azabache.

Un antojo a modo de espejo con su cabo de cuerno y otro pequeño con su cabo de plata dorado.

Otra tablita quadrada con un letrero q. dize: plorans plorati.

Otra caxa de peines de marfil labrada de oro y colores con su cordón de seda blanca y oro, dentro de la qual ay un espejo, 6 peines, una ampollita de vidrio, una escobilla, y 10 pieças de hierro doradas para servicio della.

Una caxita a modo de torreta, dentro de la qual en un pedaço de mina, está la Trinidad, y tiene un pie de plata dorado.

Cinco escarcelas sin hierros de oro y seda y de aguja, la una parda nueva, otra negra nueva, y otra de raso carmesí nueva, y otras dos negras viejas.

Cinco bolsas de cuero turquescas para sacar agua de pozos, y la mayor sin labor guarnecida de plata.

Tres pares de medias calças de seda, el uno blancas y el otro encarnadas, y el otro amarillas.

Otros tres pares de medias calças, las dos roxas, y el uno blancas de lana.

Una caxita en q. ay cinco pelotas de xabon de manos.

Un crucifixo de coral con su diadema, la qual está quitada.

Una caxita redonda con una trenza de cabellos roxos.

Onze pares de copas de vallos de latón doradas y nuevas.

Otros dos pares de copas de ataugia para cavallo.

Un papel con 50 pieças de latón doradas, y en cadauna unaperla falsa para guarnición de cavallo.

Otro papel en q. ay 58 pieças de la misma manera q. las dela partida antes desta.

Otro papel en q. ay 18 pieças, y en cadauna dos perlas

falsas, y las piezas son de latón doradas como las d.has.

Otro papel en q. ay 14 piezas de latón doradas con perlas falsas como las d. has.

Otro papel en q. ay 41 piezas de latón doradas con perlas falsas para cavallos.

Diez y siete pendientes de latón cadauno con dos perlas falsas para cavallos.

Otras 13 piezas de latón doradas con sus perlas falsas de diferentes suertes para guarnición de cavallo, embueltas en un papel.

Doze anas y media medida de Flandes de telilla parda y blanca.

Una dozena de cintas de armar de seda de nap. verdes y otra media dozena de amarillas.

Una dozena de cintas de seda parda de Napoles.

Otras 16 cintas de Napoles negras de seda.

Otras 10 cintas de seda roxas de lo mismo.

Cinco calcetas negras de seda de aguja, y las dos con cañones de fustan blanco, todas viejas.

Una caja redonda hecha de quartos dela Pasión.

Dos despertadores de relojos en sus caxitas.

Dos tiras de perfiles de martas dobladas en q. ay 16 anas de perfiles senzillos.

Un frasco de cuerno de benado labrado y dorado en algunas partes.

Un pedaço de piedra blanca labrada.

Una caja con diferentes pedaços enbueルトos en papeles

de muestras de minas.

Una caja con dos estatuas pequeñas de barro del Rio tibre.

Media una de la gran bestia para mal de corazón.

Tres pedaços de ruy barbo q. dio el Emperador al Conde.

Otro pedaço de tierra sigillata q. le dió el Emperador para restañar sangre tomandola en bebida.

Un retrato de la reyna de Escocia en una tabla quadrada.

Un rosario de ambar quajado con doze quantas grandes y otras doze muy chiquitas y se borla de oro y seda negra.

Una cruz de ambar quajado en tre pieças.

Una tacilla de ambar quajado en dos pieças.

Una bujeta del mesmo ambar que quatro pieças

Otra caxilla redonda en dos pieças.

Lo sobre d. ho. esta enel d.ho. coffre primero q. en la sortija en q. esta hechado el candado tiene una sola buelta de hilo.

Enel segundo coffre esta lo siguiente.

Onze sabanas dela cama del Conde sin otra en q. se mortajo su cuerpo.

Una camisa labrada de negro con cadeneta de seda en el collar y lechuguilla q. está gastado el color dela seda negra.

Otra camisa labrada de negro con cadeneta de seda blanca nueva.

Otra camisa con cadeneta de seda blanca y cruda e nel collar y lechuguilla.

Otra camisa labrada de blanco con cadeneta e nel collar de seda blanca.

Otra nueva labrada de blanco con dos lechuguillos la una de cadeneta.

Otra nueva con randas de hilo crudo en el collar.

Otra assi mismo nueva con randas de cadeneta de seda cruda.

Otra camisa nueva con randas q. se hizo en Trento.

Otra nueva con randas anchas de seda cruda.

Siete camisas delas q. se hizieron en Flandes y Alemania, rotas y viejas con sus franias en los collares.

Dos camisas llanas de armar.

Dos camisas viejas rotas con collares rotos y quitados.

Quatro bonetillos de galera respuntados de Olanda para de noche.

Tres peinadores de Olanda.

Otra camisa sin collar medio servida para de noche.

Otra camisa sin collar vieja para de noche.

Cinco almohadas servidas blancas sin la q. se puso et Conde en el ataud.

Seis toallas de manos usadas.

Quatro paños de narizes con randas de seda cruda por los cantos.

Cinco pares d' escarpines servidos.

Cinco paños de narizes de Olanda servidos, y los tres

con randa.

Dos jubones de lienço, y el uno sin mangas para de noche.

Una escofia y dos paños de narizes labrados ala Turquesa de oro y seda de color.

Una escofia larga de dormir de Olanda blanca.

Una tira de lienço doblada q. servía para nadar.

Veinte y seis tiras de lechuguillas de Olanda de ados hazes con guarniciones do hilo de diferentes hechuras para cabeçones y polainas de camisas.

Unos escapines blancos de lana para con botas.

Un pedaço de Olanda en q. havia cinco anas medida de Flandes.

Veinte i nueve anas medida de Flandes de Olanda.

Nueve pares de guantes de ambas nuevos.

Cinco pares de guantes de ambar viejos y servidos.

Quatro pares de guantes nuevos de flores.

Un par de guantes de flores algo servidos.

Cinco pares de guantes de Valencia blancos.

Siete collares de camisas y treze polaynas conforme a ellos rotos y viejos.

Un relox quadrado dorado q. dió el Rey de Romanos al s. Conde de Luna con una tablilla quadrada dorada, dela altitud de los grados y con un astrolabio puesto todo en una caxa aferrada en terciopelo verde.

Otro relox de fación de Torecilla en su caxa de cuero negra.

Dos bucaros de tierra roxos en sus caxas comunes de ma-

dera, y el uno sin pie.

Un aforro de lomo de lobos çervales q. servía a un sayo.

Otro aforro de martas q. servía a un sajo sin faldamento ni mangas.

Quatro pedaços de garras de martas q. servían para aforrar los faldamentos y quartos delanteros.

Una cuera de ante para armar.

Una gola de lienço bastada para armar.

Una concha blanda d'España de Olanda servida y grande.

Una talba en quadro dela sepultura de Nro. Señor.

Lo sobre dicho esta en el d.ho. coffre segundo y tiene en la sortija de medio donde está hechado el candado, dos bueltas solas de hilo.

En el tercero coffre esta lo siguiente:

Seis gorras de terciopelo negro servidas y las dos con golpes.

Un sombrero de terciopelo negro con dos cordones de plata y seda negra servido.

Otro sombrero negro bedejudo delos de Alemania con un cordon de oro y seda, y un cairel de canto, y aforrado en la falda por de dentro de terciopelo negro.

Una cuera blanca de canuça pespuntada de seda blanca con un pasamano de oro ala redonda con 25 botones desmalte blanco.

Otra cuera de cordoban negro respuntada de oro y plata con un pasamano de plata y oro ala redonda aforrado en tafetán carmesy.

Una ropa larga de damasco leonado con trencillas y entorchados de oro leonado ya usada.

Un sayo de terciopelo y otro de gongaran guarnecidos de terciopelo con entorchados en labor q. hazen unos castros y una capa de raxa con la misma guarnición.

Una ropa de raso guarnecida con dos faxas de terciopelo y flecos gurbiones y entorchados aforrada en las martas ricas.

Un jubon de Olanda blanca respuntado de seda q. sta deshecho.

Una cuera de cordoban blanco con pasamanos de oro y seda.

Otra cuera de cordoban tapetado guarnecida de franzillas de seda, y mangas de gorgoran.

Una capa de paño de Inglaterra guarnecida con dos faxas de terciopelo de q. se hizo herreruelo sin collar.

Una cuera de terciopelo negro con mangas de raso guarnecida con entorchados q. hazen labor.

Una ropa de terciopelo con 16 entorchados y pasadillos de raso aforrada en barigas de lobos cerbales.

Una ropa larga de terciopelo negro de lebanter con guarnición de entorchados aforrada en martas.

Una ropa de terciopelo corta guarnecida con seis franzillas de seda aforrada en lomos de lobos.

Una cuera de raso negro con franzillas de seda negra en lugar de respunte.

Una cuera de raso pardo guarnecida con cordones de seda de la misma color.

Dos jubones, uno de tela de oro y otro q. dio al Embaxador de Portugal de tela llana.

Un sayo de raso y una capa de raxa guarnecida de terciopelo con ocho entorchados y pasadillos de raso.

Otra ropa de raso negro guarnecida con quatro tiras de terciopelo y dos franjas de seda en cadauna.

Una ropa larga de cañamazo de seda guarnecida de terciopelo aforrado en martos de agua.

Un herreruelo de paño negro largo aforrado en friseta y 31 collar y delanteras en terciopelo.

Una ropa de raso negro aforrada en felpa parda guarnecida con dos faxas de terciopelo anchas, y tres franjas de seda encarnada.

Lo sobre dicho esta en el dicho tercero coffre, el qual tiene un camdado en la sortija y la assa de medio con tres bueltas de hilo.

En el quarto coffre ay lo siguiente:

Primeramente havia doze braças de terciopelo negro medida de Milán, de las quales corto un sayo q. tiene en su poder Bartolome Gallego, y que dan dos braças y media delas has doze.

Doze Braças de felpa negra, medida de Milán.

Otras doze braças de terciopelo de tiras de labores q. se hizo en Trento q. está en dos pedaços.

Una casaca de terciopelo negro guarnecida con franjas de seda y una capa de raxa guarnecida de terciopelo y con las mismas franjas q. Juan Quadrado hizo hazer en Augusta la última vez queel Conde ally estuvo.

Unas calças de terciopelo carmesy con gurbiones y entorchados de seda roxa y pestañas de raso, y una cuera de raso carmesy con cordones de seda.

Una ropa de damasco guarneçida de terciopelo aforrada en lobos carniçeros.

Un sayo de terciopelo guarnecido delo mismo con frazillas almenadas por los cantos y entorchados por el medio y en lugar de destramado ganduxado de seda acuchillado y una capa de raxa con la misma guarnición.

Una cuera de cordoban guarnecida con franzillas de seda negra y acuchillada.

Una cuera vieja de cordoban de ambar guarnecida de terciopelo negro con respuntes de seda parda.

Unas calças de terciopelo pardo labrado con medias de aguja de seda parda.

Unas calças de saya entrapada roxa aforradas en raso carmesy picado.

Unas calças de raso blanco con cordones y entorchados y medias de aguja de lana.

Otras calças de terciopelo negro guarnecidas con franzillas de seda y fluecos por los cantos.

Una ropa de tabi negro guarnecida con tres faxas de terciopelo de labores q. se hizo en Trento.

Un jubon de Olanda cruda acuchillado con faldillas.

Una bolsa de tauxia de terciopelo negro guarnecida de cordones de oro.

Una cama de campo con dos cortinas de damasco carmesy, launa con siete anchos de damasco, y por las costuras y cantos una tira de terciopelo bordada de tela de oro y plata y cordones de oro y franjas de seda morada y oro alla redonda, y la otra con seis anchos de damasco y solas quatro tiras bordadas en las costuras della y cantos.

Un cielo dela d. ha. cama con la d. ha. bardadura por las costuras y goteras y su franjón de oro y seda morada.

Un cobertor de damasco dela d. ha. cama sin ninguna bordadura aforrado en tela roxa y una franza de oro y morado ala redonda.

Un rodapiés de damasco sin franja ni cosa de oro.

Un pavellón de tafetán carmesy doble con su maceta y franja y franjón de seda azul y una bola de madera en q. se pone.

Una sobremesa de damasco carmesy con una cenefa de terciopelo negro aforrada en tela roxa.

Otra sobremesa de saya entrapada roxa nueva con una cenefa de terciopelo morado y aforrada en tela roxa.

Otra sobremesa de terciopelo negro usada y gastada en medio con una franzilla de oro y negro.

Un bonetillo de terciopelo negro aforrado en tefetán servido.

Otra sobremesa de saya entrapada roxa vieja y sucia con una cenefa de terciopelo negro y una franzilla de plata falsa.

Un sitial de terciopelo negro con cinco anchos y una cenefa de damasco negro.

Un espejo quadrado con una efigia de mujer por tapador y quebrada y un pedaço de damasco roxo.

Una ropa nueva de terciopelo negro corta aforrada en taf tan, guarnecida de cordoncillos muy delgados con tres guarniciones, y es la q. stava en poder de Bartolomé Gallego sastre de su Señoría.

En el d.º quinto coffre ay lo siguiente:

Primeramente una casulla de terciopelo negro con una cenefa de brocado alcarchofado de plata y aforrada la casulla en bocaci encarnado, con su estola y manipulo delo mismo y su alba de lienço con sus faldones y bocamangas delo mismo, y un amito del mismo lienço con su bocamanga arriba del mismo terciopelo y un frontal del mismo terciopelo negro con sus frontaleras del mismo brocado y caydas delo mismo y una caja de brocado quadrada con sus corporales de cambray y su hijuela de brocado, afrorada la caja en xatin azul de Flandes y un caliz de plata dorado con su patena delo mismo con su funda de lienço, y un par de vinageras d'estanio.

Una sobremesa larga de terciopelo negro con una cenefa

de tela de oro encarnada de labores.

Seis paños de pares de tafetán q. todos tienen 50 anchos de tafetán encarnado y morado.

Un dosel de damasco carmesy doble con cinco tiras de terciopelo negro carmesí, bordadas de tela de oro y tela de plata y cordones y franjas de oro con su franjón y franja de oro y morado.

Tres pares des calças para debaxo botas de baca de camino, las unas de piber, y las otras dos pares de Bohemia.

Unos guantes aforrados de lobos carniceros para de camino.

Un colete de cordoban sin collar aforrado en friseta grossera.

Una cuera de terciopelo negro dela librea q. se dio en Trento la qual era de un Lacayo q. se fue y una capa de lo mismo y un jubón de telilla viejo y muy sucio, y unas calças encuarnadas con cordonçillos.

Una guarnición de cavallo de terciopelo negro con clabazón dorada.

Dos gualdrapas de terciopelo negro usadas, la una con una franja de oro y negro, y la otra con una de seda negra.

Ocho pares de çapatos de terciopelo, el uno nuevos y negros y dos blancos, y uno amarillos, y otros tres negros y un par rojos, todos viejos.+

Una caja de scrivania de camino con unas tiseras de es-carperia de poco valor.

Otra caja con unos instrumentos de latón y hierro para

cosas de cosmographia, con un tornillo de plata entre los d.hos hierros.

Un pedaço de bocaci negro q. está enel suelo del coffre.

Lo sobre d. ho. está enel d.ho quinto coffre q. tiene en la sortija de un lado cinco bueltas de hilo y no tiene candado sino llabe.

Cinco paños de damasquillo colorado q. todos tienen 30 anchos y en cada costura y bordes una tira de terciopelo negra con dos passamanos por los cantos de plata falsa y seda encarnada.

Siete paños de pared y un dosel con 32 anchos de terciopelo negro en todos juntos, y 24 medios anchos de tela de oro y el dosel con sus goteras y cielo del d.ho. terciopelo y tela de oro y franjón y franja de oro y encarnado y seda carmesy.

Una sobremesa grande de paño verde con una franja de seda verde ala redonda.

Cinco bancales de paño verde de ados anas medida de Flandes cadanuno, nuevos.

Cinco almohadas de terciopelo negro nuevas y llenas y aforradas en cordoban negro con sus borlas alas esquinas, las quatro nuevas y la otra vieja.

Otra almohada de rodilla grande respuntada de seda negra con quatro borlas en las esquinas aforrada en cordoban por la parte baxa y servida.

Cinco albrillas turquescas pequeñas de campo roxo labradas alrededor con una rosa en medio.

Un bancai largo ruquesco de diversas colores.

Otra alhombra turquesca algo mayor q. las cinco todaella de labores de diversos colores.

Otra alhombrilla vieja de labores amarillo roxo y blanco.

Un guadamençil servido para debaxo dela sobremesa.

Otra alhombra grande labrada toda de colores.

Un paño de verdura de tapiceria de Flandes con un unicornio y dos cabeças de elefantes.

Otro paño de verdura, mayor quel d. ho. con un cierbo y una cierba y otros monterias.

Otro paño mayor que los d.hos de tapicería de verdura con un cavallo y un grifo y otros animales.

Otro paño de verdura del mismo tamaño con un carnero y un gato y otros animales.

Otro paño mayor q. los d. hos. de verdura con diferentes animales de montería.

Otro paño pequeño de verdura con un león q. muerde a un cavallo.

Otro paño de verdura de lampazos con diferentes abes en medio y en las cenefas.

Otro paño algo mayor assy mesmo de lampazos con rosas en las cenefas y otras partes.

Dos españieras de tapiceria de verdura con algunos animales.

Quatro reposteros viejos con las armas de Quiñones y de la Cueva.

Tres colchones de lana de fustán blanco aforrados en terliz listado.

Un conchon de posta con su almohadilla de raso leonado falso con una valija en que se mete.

Quatro colchones de lienço blanco y una almohada sin funda con dos balisas de baqueta en q. se meten.

Una manta fraçada roxa con unas listas negras alas cabeceiras.

Otra manta de paño blanco de dos anchos.

Una silla de terciopelo negro de caballo guarnecida con pasamanos de oro y cordoncillos.

Una silla de posta con sus estribos y guarneciones.

Una cama de madera de nogal con sus fundias de madera en q. se meten.

Un laud de marsil encordado con su caxa y llave.

Un pedaço de paño roxo que serbia de cubierta alas cortinas dela cama de carmesy y cielo.

Un escalfador de latón con su pie de hierro.

Dos guarniciones de cuero de cavallos negro con clabazón dorado viejas.

Otra guarnición de terciopelo negro vieja con unas borlas y cordones de oro.

Una silla de caderas de terciopelo verde muy bieja con cordones y franja de plata y verde.

Dos sillas de caderas de terciopelo negro con franja y franjón de oro y seda encarnada.

Otras dos sillars de caderas de terciopelo negro con fran-

jas de seda negra.

Doze sillas de cuero llanas de caderas con assi⁹ y respaldos de cuero roxo q. se hizieron en esta ciudad de Trento.

Tres arcabuzes, uno grande y otro mediano, y otro menor con un frasco y un frasquillo de cuerno, y el frasquillo dorado los hierros del.

Onze moldes de hazer balas y el uno de perdigones y nueve rascadores.

Dos sacapelotas y un sacatrapos.

Tres bolsas de cargas.

Dos cerrajas de arcabuz, la una de armarse sin llabe, y la otra con llabe.

Un lienço con el retrato de madama de Parma en su caja de madera redonda y larga.

Totius orbis descriptio.

Germaniae omnium Vicornis descriptio.

Una carta de pintura de Bravante.

Otra de Germania.

Otra de Piamonte.

Otra de Moscobia

Otra carta del reyno de Sicilia.

Dos designos de fuertes.

Un retrato del Emper. Ferdinando en lienço.

Un retrato de su muger del d.ho. Emper.

Dos cartas del condado de Flandes.

Otra carta dela Europa.

Otra carta de Picardia.

Otra de Piamonte.

Otra d'España.

Otra de Olandia.

Otra de la insula de Mallorca en papel chiquita.

Otra de Ungria en lineço.

Una espada plateada con su daga y talabarte, guarnecida de terciopelo negro y cayreles de plata, y cuchillo y punçón en ella.

Otra espada dorada con unas canales plateadas con su daga y cuchillo y punçón y talabarte guarnecido de cayreles de plata y oro y una bolsa de camuça con un hierro de tauria, todo bien usado.

Una espada de plumages plateados y dorados en la redonda con su daga y hierros de talabarte sin guarnecer.

Una espada y una daga con unos granillos plateadas y picado y dorado en lo hondo dellos y talabarte.

Una guarnición de espada acanalada dorada puesta en una media espada quebrada y una bolsa de terciopelo con la misma labor.

Una espada nueva q. nunca sirvió con sola una cruz dorada y picada con su daga y talabartes con cayreles de oro, con cuchillo y punçón.

Dos pares d'espuelas doradas, las unas guarneçidas de terciopelo y las otras de cuero.

Tres pares de botas blancas viejas.

Otros dos pares de botas negras del lustre de cordoban.

Unas botas de vaca servidas aforradas de paño roxo.

Un estuche con onze piezas d'escarperia.

Una caja de madera con cubierta de terciopelo q. servía para copa.

Una bexiga y dos saquitos de cuero con colores para pintar.

Una caja con clavos de hierro picados.

Un pedaço de bocaci negro.

Assi mesmo declaró que el Conde tenía 60 botones de oro grandes delos quales estan empeñados los 36 dellos en Viena en poder de Hanz Kelder con otras preseas, y los 24 botones restantes dixo el dicho Juan de Neyra q. por orden del Conde se entregaron en esta ciudad de Trento a Ju^o Quadrado su mayordomo el qual declaro q. stan empeñados en poder de Ant. Vasanes vezino desta ciudad por 50 escudos de oro.

Assi mesmo declaró q. el Conde tenía otros 60 botones de oro menores quelos dichos esmaltados de azul y blanco de los quales estan en poder del d. ho. Hanz Kelder los 34 y los 26 restantes se dieron aqui por orden del Conde al d. ho. Juan Quadrado el qual declaro q. stan empñados en poder del d. ho. Antonio Vasanes en 60 scudos.

Mas declaró q. havia 38 medios botones de oro esmaltados de blanco en Agusta en una cuera de raso blanco guarnecida de oro y seda encarnada en poder de Antonio Mayting con otras cosas en prendas delo q. se le deve.

Iten declaró q. en Agusta en podr del d.ho. Antonio May-

ting están en otra cuera de terciopelo negro recamada de plata 19 medios botones de oro esmaltados de negro.

Dos medios botones de oro esmaltados de negro pequeños q. están en su poder del d. ho. Neyra.

Un botón de granate guarnecido de oro y esmaltado blanco y azul q. don Juan Manrique de Lara dió por muestra al Conde.

Veinte y dos botones de oro con diamantes y rubis finos los quales entrego aqui en Trento a Ju. Quadrado por orden de S.S.¹ el qual declaro q. stan empeñados en poder del d.ho. Ant. Vasanes juntamente con un jaezes de plata dela gineta en 100 escudos de oro.

Una medalla de oro con un canafeo guarnecida de oro y hecha en España.

Diez piezas de oro en cadauno una perla grande fina, las 9 delas puestas sobre rosas de toquilla con granates y cuentezillas de oro y la otra restante sin pie.

Un hierro de bolsa de plata dorado.

Dos jaezes de plata dela gineta con todos sus aparejos q. son los q. stan en poder de Antonio Vasanes en prendas de los d. hos 100 escudos con las otras cosas arriba declaradas.

Un collar de oro labrado y esmaltado y una cadena de oro q. fue de Melchor de Robles lo qual assi mismo tiene empeñado el d.ho. Ju. Quadrado en poder del d.ho. Ant. Vasanes en 300 scudos.

Un collar de oro rico con diamantes y rubis el qual es-

tá assi mesmo en poder del d.ho. Hanz Kelder.

Mas declaro' q. hay en su poder 51 botones de christal los 50 dellos guarnecidos de oro, y el uno sin guarnición, los quales son de mas de otros 15 q. stan en Agusta en una cuera adobrada q. sta en poder del d. ho. Mayting con otras cosas.

Mas ocho camafeos, el uno es un moreto el fonde blanco con unaperla ala oreja con un paño blanco sobrel pecho y dos moriscos leonados el fonde blanco y una mascareta de carniola, y una medussa dos profidos de Calcidonia, todo lo qual recibió y tiene Juan Quadrado a quien lo entregó maçuelos platero del Rey de Romanos per orden del Conde en Agusta q. se le havían dado para guarnecer y no lo hizo los quales confesso el d. ho. Juan Quadrado q. los havía recebido y embiado a España con el ob. po. de León por descuydo entre otras cosas suyas.

Mas dos medallas de oro vaziadadas retratos del Rey nro. Señor y la Reuna de Inglaterra su mugier de los quales tiene el uno Juan Quadrado y el otro el vehedor Hernan Pardo, q. sta en Viena.

Mas 21 botones de oro q. son esmaltados de azul y blanco q. se compraron en Flandes en trueque de otros.

Mas una cadena de oro con sus troços y una bola al cavo q. sirve de cordero la qual está con las de maás prendas en poder de Hanz Kelden vezino de Viena.

Treinta y siete botones de oro esmaltados de blanco, los 20 dellos con perlas, y los 8 sin ellas q. stan en poder de Leopolt Esber vezino de Viena como se contiene en la partida quarta del cargo de mata q. fue despensero.

Un extremo de oro con quatro hilos de perlas chiquitillas y en cada hilo ocho.

Quarenta botones de oro pequeños esmaltados de blanco rosicler q. son delos q. se compraron de Guadramer.

Mas 14 botones de oro poquito mas grandes esmaltados de blanco y negro q. son anssy mesmo delos q. se compraron de Guadramer.

Seis botones de oro grandes obra de Paris los quales están en Augusta en la capilla dela capa de terciopelo con las otras cosas q. tiene Ant. Mayting.

Mas un cordon de oro para gorra tudesca puesto en un hilo ligero el qual está en poder Hernan Pardo vehedor del Conde de Viena.

Una toquilla de gorra con 176 cuentezillas de oro.

Mas otras 102 delas d. has. cuentizillas sueltas.

Dos toquillas de gorra con una cadenillas de oro.

Mas otra toquilla de gorra bordada de cuentezillas de oro y granates y abalorio negro.

Mas 48 botones de oro esmaltados de blanco y negro y en cadauno tres perlas q. son delos q. Juan Quadrado compro en Praga.

Mas 46 botones de chrystal guarnecidos de plata dorada.

Mas 21 botones grandes esmaltados de azul y blanco q.

son los q. tenía el s. don Luis empeñados en Viena los quales entrego Juan Quadrado al Conde q. sea en gloria y después sele bolvieron adar en Trento por orden de su S. para q. los empeñasse, los quales declaro estar empeñados en 30 escudos en poder del d.ho. Ant. Vasanes.

Mas 5 botones a menra de rosetas para capilla de capa los quales son anssy mesmo de los del S. Don Luis.

Mas 18 botones a manera de rosetas q. son anssy mesmo de los que el S. Don Luis tenía empeñados en Vienna y J. Quadrado entregó delos quales botones están dos sin rosetas.

Mas 35 essessillas de oro esmaltadas de blanco y verde y negro con unos bastoncillos porel medio q. son anssy mesmo delos q. l S. Don Luis tenía empeñados en Viena.

Mas tres pares de anteojos guarnecidos de oro.

Mas cinco botones de oro esmaltados de negro y blanco para capilla de capa q. se hizieron en España.

Mas un escritorrillo de plata con todas sus herramientas con-pases reglas y otros instrumentos de plata y guarnecidos de plata q. está en Viena en poder del d. ho. Hanz Kelder.

Mas un papel con pedacillos de cadenilla de oro.

Tres medallas de plata los dos retratos del Rey n.ro Señor y el una dela Reyna María de Inglaterra.

Seis medallas de plomo, las dos del Emper. Carlos, y una del Rey n.ro S. su hijo y otra del rey de Romanos y su muger y otra de madama Margarita de Austria y otra con una efigia de muger y un letrado al rededor q. dize: tertía

jan vivitur aetas.

Un retrato dela Rey a de Rom. puesto en una caxita redonda de nogal con su tapador q. embió Ruy Díez de Flandes.

Dos imagenes de iluminación, la una del nacimiento, y+ la otra dela anunciación en carta.

Una cruz dorada en una tablilla negra.

Otra tablilla con las armas dela Cueva y Girones.

Un escritorio grande delos de Alemañia cubierto de cuero negro en el qual estaban los papeles del Conde q. Neira tenía a su cargo.

Otro escritorio pequeño cerrado q. dizen ser del S. Don Luis de Quiñones cuya llabe dizen q. tiene Su Señoría y no se sabe lo q. e nel hay.

Media lança con tres colas de raposos para sacudir y alimpiar la tapicería.

Un escriptorillo pequeño delos de Alemañia cubierto de cuero negro q. era del d. ho. S. Conde de Luna cuya llabe tenía el S. Don Martín de Acuña quien el Conde la encomendo como en la relación de q. en su codicillo haze mención lo declara y es el en q. estaban los papeles q. mando quemar y guardar en el qual se halló lo siguiente:

Un retrato chiquito redondo dela Reyna de Romanos Infanta de España.

Un par de guantes de ambar nuevos.

Un documento de confessión de mano.

Un libro de 42 hojas de pergamino de imagines iluminadas del misterio de n.ra. Redemption.

Dos pares de anteojos guarnecidos de cuerno.

Un paño de narizes nuevo labrado y con cadeneta y de seda con diferentes colores.

Un papel con 30 pastillas.

Un reloj de sol redondo de fación de sortija para saber la ora q. es de latón dorado.

Una rosa de plata con su botón delas de la Justa de Praga.

Otros dos pares de anteojos guarnecidos de cuerno negro.

Otro paño de narizes labrado de oro y colores ala turquesca.

Otro paño labrado de seda negra con cadeneta blanca.

Una bolsa de muger de aguja de seda encarnada carmesy blanca y azul con una franja de oro alla redonda.

Un rosario de ambar negro

Dos cintillas y un cordoncillo en un papel.

Una bujeta de porçellana con ambar.

Una poma redonda de ambar passado por m.o. dello una cinta negra.

Un papelillo con almizque.

Un Papel en q. havia 9 piedras falsas de esmeralda y otra quadrada mayor y azul.

Otro papel en q. havia 10 piedras pequeñas de esmeraldas falsas.

Otra poma de ambar de façión de Añus Dey passada con un clabo de oro y dos remates alos cabos con una çinta negra.

Una lagartija de plata esmaltada.

Un rosario chiquito bendezido de linaloé.

Un Agnus Dey chiquito guarnecido de terciopelo.

Un papelejo con 6 camafeos chiquitos q. stavan en una caxita negra cobierta de cuero dpnde también se hallaron.

Un anillo de oro esmaltado.

Dos retratillos de plata de la reyna de Romanos embuel-
tos en un papel.

Un candadillo de plata muy chiquito con cierta muestra
de argent. de oro embuelto en un papel.

Dos piedras ametistos moradas q. en la una están las
armas del Conde y en la otra una efigia de una dama.

Dos perlas finas guarnecidas de oro.

Otro candadillo como el de arriba en un papel.

Un retratillo de muger en una caxita pequeña.

Otra caxita para tener sortijas sin nada.

Una medalla de oro a maña de joyel guarnecida de oro
y en el medio un camafeo y un rubi y granates con tres per-
las pendientes.

Una esmeralda grande engastada en oro en un esmalte
blanco.

Otro rosario de azabahe largo como para viuda.

Siete q. tas benditas de azabache.

Un rosario de coral redondo.

Quatro pares de anteojos guarnecidos de cuero.

Otro par de anteojos guarnecidos de plata y dorados en
su caxa.

Diez escudos de oro de Italia y un cruzado de Portugal y una medalla de oro que ducado de los de Maximiliano.

Ocho monedas de plata q. todas valen 30 craizes.

Una sortija de oro con onze diamantes y en su caxita.

Una copia simple del testamento del s. Don Lupercio de Quiñones.

Una q. ta. de obra q. Income de Trezo hizo.

Nueve pebetes de olores.

Dos sortijas la una de oro con las armas del conde engastada en una piedra de lapis lazur y la otra de latón con un arelox de sol en ella con las armas del Conde el qual las dio en su vida al d. ho. Don Miñ. de Acuña para q. la entregue s. Don Luis de Quiñones su hijo.

Todo lo qual q. d. ho. se estava dentro del d. ho. escriptorillo cuja llabe tenia el d. ho. s. don Miñ. la qual se a entregado al d. ho. S. r. canónigo geronimo de Roccabruna juntamente con el d. ho. escriptorio.

Antonio de Meres q. servia el officio de cavallerizo juntamente con el m. rol Jala dixo q. lo q. tenia que declarar de su cargo de la cavalleriza so cargo de juramento es lo siguiente:

Un cavallo rucio turco grande q. es el q. dio al Conde Pernestain cavallerizo mayor del Rey de Romanos.

Un curtao rucio balaco.

Otro curtao balaco rucio menor q. el d. ho.

Una pia con remiendos alazan y blanco.

Otra pia rucia capada q. fue del S. don Luis de Quiñones.

Otra pia grande que es la primera y la mayor de las quatro q. servían par al coche.

Otra pia alazana clara menor q. es la segunda delas de coche.

Otra pia castaña tostada q. es la terciera del coche.

Otra pia castaña y blanca q. es la última de las quatro del coche.

Dos azemillas la una castaña escura, y la otra castaña clara con sus bastos y aparejos necesarios.

Cinco sillas, la una guarnecida de terciopelo, y las otras de cuero q. serviran a los d. hos. cavallos con los quales se dieron quando se entregaron alas d. has personas.

Seis frenos q. servían a los d. hos cavallos q. también se dieron alas d. has personas.

C sas de servicio de cozina q. se hallaron en la del d. ho. S. Gonde de Luna.

Primeramente seis barquinos de cobre grandes y medianos, con sus cobertores.

Cinco cazas de servicio.

Dos coladores uno pequeño y otro grande.

Una caldera assi mesmo de cobre.

Dos hornes con su cobertor y hoja, el uno grande y el otro pequeño i el pequeño sin cobertor.

Cinco torteras con sus cobertores.

Una grassonera de cobre.

Dos partillas de hierro.

Dos jarros de cobre.

Seis gobiletos de cobre.

Un rallo.

Una caja para suplicaciones con dos hierros de hazel-
llas con las armas del Conde.

Seis asadores de hierro.

Dos cavallos de hierro.

Dos morillos de hierro.

Quatro sartenes de hierro, de grandes y dos pequeñas.

Dos garabatos de hierro, uno grandes y otro pequeño.

Dos palas de hierro.

Ocho cucharas de hierro cubiertas y çerradas grandes
y pequeñas.

Cinco cuchillos de picar carne.+

Dos rallos para picar nabos.

Una mano de almirez q. parece q. es de hierro.

Un escalentador de cobre de agua.

Cosas para servicio de botillería.

Dos cantaros de cobre.

Dos frascos de hoja de lata grandes para enfriar con
nieve.

Un peso con 5 pesas,

Tres frascos de cuero

Una fuente destaño sin cobertor.

Un cuchillo para partir carne.

Un embudo de hoja de lata,

Un frasco grande en q. se enfriava el vino

Un frasco pequeño destaño.

Otro embudo de hoja de lata.

Un calentador de cama de cobre.

Un salero destaño.

Cosas de servicio de la despensa.

Primeramente dos cuchillos y un tanedor

Seis paños de limpiar los platos.

Siete tablas de manteles viejos para comer la gente.

Dos platos grandes de hierro.

Una arca grande sin candado q. está en la despensa.

Otra arca nueva con llave.

Un banco largo.

Otra arca para la confitura.

Otras cosas de diferentes officios y suertes

Catorze colchones de terliz.

Otros siete de tela

Diez y ocho xergones de camas de tela de cañamazo.

Catorze cubiertas de camas tudescas colchadas hechas de piernas de tela de diferentes colores.

Dos fraçadas de lana blancas con sus listas a los cabos.

Otras 6 cubiertas blancas de camas eschabinas de pelo largo.

Un pedaço de cañamazo q. servía de manta de cavallo.

Un sello de plata con las armas del Conde y el cabo de coral de dos puas.

Otro sello de plata de las mismas armas con su cabo de marfil

Otro sello assi mesmo de plata con su cabo de madera.

Cinquenta y cinco sabanas servidas de las camas delos criados del d. ho. S. Conde de Luna.

Otro coffre herrado de baqueta de los de Flandes servido.

Un baul de cuero bazio con su llabe.

Dos gualdrapas viejas y rotas de paño.

Una silla vieja de cuero para cavallo. Un coche guarnecido de cuero con la cubierta alta de terciopelo con sus moadas y los de más aparejos de cuero para el servicio del es viejo y tiene rotas y quebradas algunas cosas.

Otro coche con sus guarneciones y lo de mas para el servicio del.... ropa del Conde del camino.

Dos guarniciones viejas y rotas de terciopelo para cavallo.

Diez bancos de madera para sentar, los 9 con espaldares y el uno sin el.

Una mesa pequeña con sus pies de dos bancos.

La madera para armar 12 camas con suspies.

Un colchon de terliz.

Dos xergones de cañamazo para camas.

Dos cubiertas de cama, la una tedesca de colores y la otra eschabona peluda.

Dos sabanas viejas.

Un retrato en lienço de la Princesa de Portugal hija
del Emp. er. Don Carlos de gloriosa memoria roto en la
cara.

Una regla de hebano para reglar papel.

Ego Andrig. Gaudentus Civis Triden. publicus
apo.lica, et imp.li auct.atibus not.s con-
fectioni dicti inventarii sive descriptio-
nionis interfui.
Ideo me subscripsi.

Nº 65

1564, enero, 11. Trento.

Los testamentarios del Conde de Luna, el obispo de Guadix, Martín Niño de Acuña. Martín de Gaztelú y Juan de Neyra comunican al emperador el proceso de la enfermedad y la muerte del citado conde y anuncian que se hacen cargo de las deudas que el difunto tenía con Hanz Keller en Augusta.

Haus-Hof Stast-archiv, II/I, 1564

S.C.C. Mgd. Alos XXI del passado a la noche vino al conde de Luna açidente de frio y tras él calentura continua con creçimiento y a la entrada del quinto día se declaró que proçedía de dolor de costado y con parecer de los médicos que aquí hauía se le aplicaron los rremedios que vieron ser conuinientes y rreçibio' todos los sacramentos y hizo su codiçilo en el qual nos nombró por sus testamentarios y cargole después el mal de tal manera que a los XXVIII del mismo a las diez de la noche acabó con entero juyzio y buenas demostraciones quanto se podía, deuia esperar siendo tan buen christiano y honrado cauallero.

Hase depositado su cuerpo en vn monasterio como lo dexo ordenado y sentidose su muerte en el grado ques razón por su mucha bondad y la falta que hará al seruicio del rey, nuestro señor, y tiensesse por çierto y assy lo dizen los médicos, que su mal ha proçedido del grande y continuo trabajo que durante este conçilio ha tenido de día y de noche, de lo qual hemos querido dar quenta a v.mgd. como es razón.

A los V deste se reçebió la carta que v. mgd. scriuió al dicho conde a los XXVIII del passado en que en sus-tancia le hazía merçed de auisalle de las instancias que sus acrehedores le hazían por ser pagadas y especialmente Hanz Keller en cuyo poder están çiertas prendas que por contemplación de v.mgd. no hauia vendido, pidiéndole que proueyesse de los neçessario para que las partes sean satisfechas Por lo qual besamos las imperiales manos de v.mgd. ques conforme al fauor y merçed quel conde reçebió y espero siempre de v.mgd. y al grande amor y respecto con que siempre habló y trató las cosas de su seruicio y porque screuimos al dicho Hanz Keller que porque vna de las cosas quel conde ordenó por su codiçilo que se cumpliessen fue lo que se le deue, para cuyo efecto y otros descargos hauemos embiado a Milán a cobrar del thesorero Niculas Çid X V CCCC LXXI ducados quel rey, nuestro señor le mandó librar en cuenta de su salario, tenga por bien de tener paçiençia y de no disponer de las prendas hasta que se prouea del dinero en Augusta o Milán donde mas holgare será satisfecho.

Por lo qual suplicamos a v.mgd. que pues al defuncto la hizo mientras viuió en todo, se le haga aora a él y a nosotros en su nombre en no permitir que se vendan las dichas prendas pues la dilación no puede ser mucha y se pagarán los intereses quel conde es obligado. La reçebiremos por muy particular de v.mgd. cuya imperial persona guarde y enxalçe Nuestro Señor como la christiandad ha menester. De trento a XI de enero de M D LXIIII. S.C.C. Mt. Capellan criados y seruidores de v.mgt. que sus imperiales manos besan episcopus Guadixiy, Don Martin Niño de Acuña, Martin de Gaztelú, Juan de Neyra.

Nº 66

S.D. (Siglo XVI).

Inventario de los bienes muebles que quedaron en León a la muerte del conde de Luna, Claudio Fernandez de Quiñones, incluida la biblioteca y la Pinacoteca.

ACL.,736.

La tapacera que se alla al presente que quedó del conde don Claudio es la siguiente:

Primeramente ay honçe paños de figura de a seis anas de cayda y dos antepuertas, los quales paños están a la sazón en el monasterio de Santo Ysidoro desta ciudad de León por ebitarlos de execuciones que cada día se haçen a los condes defuntos. Tienen estos onze paños dos antepuertas la vna de mejor estofa que la otra.

Ay mas del conde don Claudio diez panos de figuras grandes a çinco anas de cayda. Están en Santo Ysidoro. Vno destes diez tiene Santiago de Meres.

Yten nuebe pieças dentre suelos a quatro anas de cayda.

Yten otras quatro entresuelos de quatro anas de cayda de mejor estofa.

Yten ocho entresuelos de figuras e boscaje de menos estofa.

Yten mas site entresuelos de lanpaços de baxa cayda.

Un paño de entresuelo de figuras e boscaje.

Otro de la mesma manera

Otro entresuelo de boscaje antiguo.

Otro de la mesma manera.

Otro entresuelo de can Paxos de quatro de cayda.

Vna antepuerta de los mesmos canpaços.

Otro de canpaços questa debajo de los coligones

Vna antepuerta de berdara vieja.

TAFETANES

Yten çinco tafetanes pintados questan en Santo Ysidoro, tiénelos en su Poder.

Yten mas çinco tafetanes colorados, blancos e pardos.

Mas seis tafetanes pardos.

DOSELES

Un dosel de tela de oro y damasco berde; tienelo Sidro de Castro.

Vn dosel de tela morada y terciopelo carmesi; tienelo Francisco de León Xastre.

Otro dosel de terciopelo carmesí con un escudo de armas en el medio con el escudo de Quiñones está en Santo Ysidoro.

Otro dosel de damasco azul y terciopelo colorado está en Santo Ysidoro.

Otro dosel de terciopelo carmesí colorado y damasco açul está en Santo Ysidoro.

Vn dosel de Nuestra señora tiene la condesa doña Francisca de Abeamonte y dice que se lo dió el conde don Luis

CAMAS

Una cama de tela de oro berde que tiene dos corrediços de damasco berde y tiene cobertor de tela de oro berde y dos de tela de oro berde con su cielo con apanaduras de brocado está en Cancto Ysidoro en vn cofre.

Vna cama de tela de oro morada que tiene quatro corredicas de la misma tela y vn cobertor y de losque fue del maestro Montesa; tienela Ysidro de Castro.

Yten vna cama de tafetán negro tiene la condesa doña Francisca de Beamonte lleouse a la guardarropa con la armadura; entregola Amelando Aluarez.

Vna cama de damasco azul

Otra cama de damasco azul e colorado.

Vna cama de galera de paña berde que dio el conde don Luis a don Juan de Mendoça.

Vna cama de galera que se vendió en Madrid después de yda la condesa por mano de Antonio de Cartagena.

Vna cama de grana raida que tiene quatro cortinas y armadura de tea quebradas.

Otra cama de granja vieja que tiene quatro corredicas y vn cobertor asido por el medio.

Yten dos camas de terciopelo naranjado y damasco blanco y terciopelo negro con corrediças de tafetán morado y tafetán blanco la vna destas camas la tiene la condesa doña Francisca de Beamonte.

Ay vna armadura de oro y negro que no tiene cama.

Ay vn tablamente de arriba de la cama dorada grande que son escudos y cornisas doradas y no sirven porque se auge-rearon la cama de la misma armadura.

ALONBRAS

Vna alonbra de veinte palmos de canpo açul y rruedas coloradas y amarillas y canpo açul muy bieja de tre rrue-das.

Otra alonbra bieja colorada de tres rruedas berdes que tiene asta quinçe palmos de largo.

Otra alonbra amarilla de tres rruedas amarillas de veinte palmos muy bieja.

Otra alonbra muy bieja de campo colorado de rruedas chequitas de quinçe pies de largo.

Vna alonbra pequeña y muy rrota e muy vieja e rrota por muchas partes.

Vn tapete turquesco pequeño de seis pies de largo algo raído.

Otro tapete zul raído de cinco pies de largo.

Una alonbra que tiene Manuel Hurtado nueba que será de quinçe pies de largo.

A se de ver la condesa que alonbras tiene

Una alonbra bieja que tiene dos agujeros grandes en el medio.

Otra alonbra açul y rruedas verdes que tiene beinte pal-mos.

Otra alonbra de rruedas colorada que queda en poder de su señoría entregola a Melendo mi señora la condesa y dió otra por ella.

COLCHONES

Estan en la guardarropa quatro colchones grandes de cama rreal.

Diez y seis colchones de camas comunes.

dos colchones mas questan en la cama de Salamanca.

Ase de sauer los colchones questan en la casa de la condesa. Entrego diez y ocho colchones, los diez y seis grandes y dos pequeños de cuna.

Quinze colchones.

Tiene el apellán don Pedro tres colchones.

Otro colchón.

MANTAS

Yten honçe mantas con dos questan fuera en casa de Toribio Hernandez entregolas Toribio Hernandez.

Ase de ver en casa de la condesa las que ay

Las mantas que ay son muy rraidadas.

Tiene Salamanca una manta.

Nuebe fraçadas.

COLCHAS

Ay una colcha nueva de rruan buena de cama mediana

Ay otra colcha algo usada y esta buena de rruan

Ay otra colcha de Olanda buena y algo usada

Ay una colcha choquita bieja rrocta muy usada

Otra colcha de Olanda de cama rreal rrota en algunas partes.

Otra colcha questa en casa de Toribio Hernandez de rruan usada, entregola

Ase de saver en casa de la condesa las que ay.

Tres colchas de rruan bien usadas.

COBERTORES

Quatro cobertores colorados uno nuevo y tres biejos

Otro cobertor en casa de Toribio Hernandez, entregolo

Otro cobertor que tiene Salamanca

Un cobertor de tafetán morisco.

Un cobertor de lana muy biejo

Un cobertor de pluma de Yndias que tiene la condesa y ase de saver los mas cobertores que tiene.

Quatro cobertores colorados

Un cobertor blanco que queda en casa de su señoría.

ALMUADAS DE ESTRADO

An de estar en Santo Ysidro sus almuadas de brocado encarnado con seisasientos de terciopelo negro están en poder de Melendo Alvarez

Mas an de estar en el dicho monasterio dos almuadas de brocado blanco e terciopelo berde en poder de Melendo.

Estan en el dicho monasterio seis almuadas de terciopelo negro.

Tres almoadas de terciopelo carmesí con guarnición de terciopelo berde.

Quatro almoadas de terciopelo carmesí.
Dos almoadas de terciopelo negro
Dos almoadillas de terciopelo negro para la rodilla.
Ase de saver de la condesa y de santo Ysidro las almoadadas que tienen.

SITIALES

Un sitial de terciopelo naranjado.
Otro sitial muy biejo de terciopelo negro con franjas de plata.
Un sitial con apañaduras de brocado y es de terciopelo negro.

SILLAS

Una silla de terciopelo carmesí con franjas de oro.
Una silla de brocado encarnado.
Una silla francesa con sus barillás en que yba asentada a misa la condesa doña Françiasca.
Una silla de brocado blanco muy rraido
Una silla de terciopelo carmesí muy rraida y bieja.
Otra silla de terciopelo berde muy bieja.
Tres sillas de quero francesas
Una silla de caderas viegisima
Otra silla francesa
Otra silla francesa.
Otra silla francesa
Otra silla de muger grande de terciopelo bieja
Otra silla de caderas que tiene el espaldar de terciopelo.

Otra silla de muger bieja.
Tres sillas mas viejas de caderas
Otra silla francesa de nogal, de cuero
Dos escaños de rrespaldo.

SOBREMESAS

Dos sobremesas de grana la una guarnecida con franjas de oro y seda carmesí y la otra con guarnición de terciopelo morado.

Una sobremesa de damasco carmesí con franjas de oro carmesí.

Una sobremesa de damasco berde con tela de oro berde.

Una sobremesa de paño colorado con una franxa blanca muy bieja.

Otra sobremesa de paña colorado muy bieja con una guarnición de terciopelo negro.

RREPOSTEROS

Un rrepostero de paño bordado amarillo con las armas de Queba y Quiñones

Otro rrepostero de la mesma manera.

Tres rreposteros muy biejos de las armas de los Quiñones.

Un rrepostero bordado de amarillo.

Seis rreposteros muy biejos de las armas de los Quiñones.

Seis rreposteros muy biejos de las armas de los Quiñones y Cuebas

Dos rreposteros de Quiñones y Cortés.

Queda otro rrepostero de Quiñones y Cueba en casa de su señoría.

SILLONES

Dos sillones biejos de muger
Lo que se alló en el guardarropa y se trajo del aposen-
to de las mugeres
Un rreloj grande de yerro
Un canon de ojadelata
Una armadura bieja de cama de cordel
Una silla de sitial
Dos bancos de mesas.

PLATA

Tiene mi señora la condesa doña Francisca de Veamon-
te una fuente de plata dorada que fue de doña María Cortés
que desenpeño su señoría por quarenta ducados.

Yten un candelero de plata chequito que tambien se
desenpeño.

ORATORIO DEL CONDE

Primeramente una ymajen de Nuestra Señora dorado sin
cubierta ni puerta de una terçia de largo.

Una ymajen del descendimiento de la cruz de dos puer-
tas grandes.

Una arquilla de rreliquias de nogal labrada que ten-
dra media bara de largo y una quarta de alto cerrada y se-
llada.

Unas dos cortinas de cama a manera de dosel de tela
açul de oro frusadas .

Doscortinas de tafetán morado muy biejas.

Una porta paz de plata dorado del descendimiento de

la cruz que pasara poco mas o menos de tre marcos de plata.

Un frontal de terciopelo carmesí con cortaduras de brocado muy biejo.

Un frontal blanco de sinabaso con una franxa de oro y seda biejo.

Una palia de Olanda labrada de seda amarilla y leonada bieja.

Una estola de Olanda blanca bieja y un manipulo de lo mesmo.

Dos pedaços de alamar blanco de Cambray que tendran bara y media cada uno.

Dos amictos de lienço

Unos manteles sobre el altar rraçonables de tela de seruilletas.

Un caliz de estaño.

Una casulla de terciopelo muy bieja e rrota con unos torçales de oro por la çenefa.

Una estola y manipulo de tafetan negros.

Un cofre de Alemaniabiejo y quebrado sin cerradura.

Una casulla de terciopelo carmesí questa en casa de Arguello.

Lo que está en casa de la condesa doña Francisca de Veamonte de la capilla.

Una ymagen de Nuestra Señora que mandó el conde don Luis a la condesa doña Francisca de Beamonte por su testamento.

Unos manteles de sobre el altar.

Una ara con sus corporales y con una tabla.

Una toalla de Quespalia de seda.

Una mesa sobre questa todo esto.

Un frontal de damasco açul tiene çenefas pabonadas
con rrapaçejos de carmesí y oro.

Una casulla de damasco amarillo y estola y manipulo
y alua.

Otra alua y un misal.

Una almoadilla del misal.

Una arca

Unas binageras de estaño.

Un frontal de terciopeló negro con sus frontaleras,
biejo.

Un monarcordio biejo que dio el conde don Luis a la
camarera.

JACOS DE MALLA

Unos carafuelles de malla.

Guarniçiones de cauallo y adreços de la vrida y de
la gineta.

Una cuerda de seda blanca y borlas.

Un sillar biejo de terciopelo azul muy biejo e rrocto.

Unas franxicas biejas.

ESPADAS

Un montante mal guarnecido

Un estoque de los onbres de armas

ADARGAS

Dos adargas. Ase de saver donde está otra.

GUALDRAPAS

Tres gualdrapas de atabales y la una faltale un pedaço y la otra esta desecha.

Ymagenes de lienços pinturas moldes questan en la recamara, que binieron de Flandes.

Doçe ymagenes de bulto que vinieron de Flandes después del conde muerto.

Un lienço de judique quando corto la cauça de Olofernes.

Otro de Orfeo

Otro lienço de nueve doncellas desnudas.

Un lienço llamado discreçión jermana.

Ocho lienços de pintura de la bida y la muerte

Otro lienço de un exercito por la mar

Una batalla de pie e a cauallo.

Nueve lienços del testamento biejo.

Çinco lienços de discreçiones de prouincias.

Otros quatro lienços de discreciones de probincias.

Otros tres lienços pequeños de probincias

Seis lienços muy biejos de pinturas.

SILLAS DE CAUALLO

Dos sillas de caualllos de arma sin aceros; una está en la sala de las armas y otra en el juego de la pelota.

Dos sillones de litera.

Una guarniçión de quero negro para la litera.

Una silla turca de la gineta con sus estubos y aparejos.

Un cajón de Flandes questa en la rrecamara que tiene lo siguiente (no son de Flandes sino de España):

Una ymagen de alabastro con su caja dorada de Adan y Eba.

Una caja rredonda de madera blanca con siete basicos de torre.

Otra caja rredonda de madera que tiene una torre de madera a manera de poço.

Otra caja de madera rredonda que tiene dentro diez y seis medallas redondas de giguras de tierra.

Otra caja rredonda que tiene unos pedaços de medalla de tierra.

Una caja rredonda donde está un rretrato de una dama negra en campo verde.

Otra caja rredonda que tiene un retrato de una dama de bulto quebrado.

Otra caja rredonda que tiene un rretrato de otra dama.

Otra caxa de bulto de madera que tiene un rretrato chequito de hueso blanco.

Dos tablas en questas doçe medallas de metal antiguo de dinero.

Una caxa de espejo en questa començado un retrato de otra dama.

Otro rretablo chequito en una tabla de negro.

Otro rretrato en una caxa de negro.

Otra caxa de nogal quadrada que tiene un rretrato de muger blanco.

Un rretrato de una dama en una caxa de nogal con un rrotulo escrito de mano en baxo.

Otro rretrato chequito

Un papelico de estrolabio.

Una caxa de cuero aforrada en terciopelo negro que tien

quatorce monedas antiguas.

Honçe pieças chequitas de açabache guarnecidas de oro.

Mas tiene dos pieçeçicas muy chequitas de la mesma guarniçión de oro.

Nuebe pastillas delgadas de las armas de Quiñones.

Un huebo de bridio (sic) rrxado.

Un librico de memoria

Una pluma blanca comida toda de polilla.

Una medalla de lacton

Una cornetilla de cuero blanco

Quatro pieças chequitas de alabastro.

Un libro biejo de papel que tiene diez y nuebe hojas de a quarto de pliego de diferentes armas, de colores.

Otro de quarto de pliego a lo largo que tiene doçe hojas de armas.

Veynte e dos papeles chequitos de estampas de figuras.

Dos talabros pequeños

Un compasico.

Un picon de yerro

Un yerro de cama.

Un papel con unas trançicas de seda blanca.

Un cornico de çierbo

Un escarbador de orejas.

Dos plumas quebradas guarnecidas para escreuir.

Un escudo dorado de un cajonçico pequeño.

Quatro punçones de hueso.

Una mançanica de mandera de cama dorada.

Un papel de poluos

Un papel con unos hilicos de oro tirado con unas quentas muy chequitas. açules.

Un jaçinto sin guarniçión.

LO QUE ESTA EN EL GENASIO ES LO SIGUIENTE

El rretrato del emperador.
Un rretrato del conde don Claudio,
Otro rretrato del conde don Claudio entero.
Un rretrato del rrey don Felipe Nuestro señor.
Un rretrato del rrey don Felipe su aguelo.
Un rretrato del conde de Benauente.
Otro del Condestable.
Otro del Almirante.
Otro del duque del Ynfantazgo.
Otro del duque de Alburquerque.
Otro de la duquesa de Babiera.
Otro de la muger del Turco.
Otro de la rreina Maria
Tres rretratillos de la señora de Cusa y sus hijas.
Otro de Cleopatra.
Dos rretratos de Lucreçia.
Un biejo questan pelando un biejo y un moço.
Una tabla de Santa Susana.
Otra tabla de las tentaciones de señor Santo Anton.
Un rretrato de una dama estrangera que tiene un libro
en la mano.
Otro rretato de doña Maria de Castro.
Un lienço grande con su marco de la creación del mundo.
Otro lienço con su marco quando Adan y Eba comió la
mançana.
Otro lienço con su marco quando los echaua el angel
del paraiso.
Otro lienço con su marco quando Cain mató a Abel.

Otro lienço llamado Ganímedes.

Otro rretrato de Jupiter e Cupido e Benus

Otro rretrato de la diosa Diana e una doncella.

Otro rretrato de Benus e Jupiter con una nuebe que lluebe oro.

Otro rretrato que lleua una diosa una nube.

Otro rretrato de una diosa que se enamoró de un çis-
ne.

Otro lienço sin guarniçión que tiene a los pies un
cuerbã y un fuego en la mano.

Una tabla con su guarniçión dorada que tiene un on-
bre biejo escribiendo mirando al cielo que se arde.

Otro lienço de una floresta que tiene quatro damas e
un niño en los braços enbuelto.

Otra tabla de Lot y sus hijas.

Otra tabla en questan los tres San Juanes niño e un
cordero.

Otra tabla en questa Benus y Cupido y ella echada en
la cama en carnes y otra tabla del dios de Orfeo y los
animales.

Una caja rredonda donde está la vida y muerte.

Dos tablas de nogal con sus pies y sobremesas berdes
sobre questan sentados dos rretratos.

EN LA SEGUNDA PIEÇA DEL GENASIO DO ESTA LA LIBRERIA ESTA LO
SIGUENTE:

Un rretrato de la enperatriz.

Otro de la princesa.

Otro de Herodiades

Otro de la condesa de Venauente.

Otro de doña Maria de Mendoça.

Otro de la marquesa de Alcaniçes
Otro de doña Julia Gonçaga.
Otro de la duquesa de Najera.
Otro rretrato de doña Vitoria.
Otro rretrato de doña Blanca.
Dos rretratos de las hijas de la condesa de RRibadabia.
Otro rretrato de la hija del turco.
Otro de doña Ana Manrrique
Otro de la duquesa del Ynfantazgo.
Otro de doña Francisca de Silva.
Otro de la condesa de Gelves
Otro de doña Beatriz de Belasco.
Otro de la condesa de Lerma.
Otro de la muger de Nerón
Otro de una enena
Otro rretratillo de una dama sin guarnición.
Un lienço que tiene tres torres con su marco.
Otro lienço con su marco ques la batalla de los rreyes
de Siria.
Otro lienço de otra batalla a cauallo.
Otro lienço ques Hércules despedaçá a un león.
Otro lienço de la escala del çielo.
Otro lienço de Lod y sus hijas.
Otro lienço de caçadores.
Un glouo con su caja grande.
Otro glouo pequeñico.
Un rretrato de bulto de la condesa doña Catalina.
Una esfera de lactón con su caja.
Un astrolabio de lacton.
Otro astrolabio chequito que tiene un rreloj en el me-
dio.

Siete astrolabios de papelones.

Otro glauo de los signos del cielo con su caja quebrada.

Catorce figuras pequeñas negras enteras unas de bronce y otras de barro.

Otra figura de barro blanco.

LOS CAJONES QUESTAN EN EL GENASIO TIENEN LOS LIBROS SIGUIENTES:

Zinco cuerpos grandes de libros de glosa ordinaria.

La Biblia.

Un cuerpo de las obras de San Bernaldo.

Un libro grande de Santo Agustin: Cibitate Dei

Un Tito Libio grande en latín

Marco Tulio Ciçeronis espistolas en latín

Otro de Marco Tulio.

Oraçiones de Marco Tulio

Juanes Estobey sobre las sentencias

Evçides Megarensis filósofo.

Sebastiano serlo bolonensis

Un libro de pinturas rromanas.

Un libro pequeño de los profetas, dorado.

Otro libro pequeño de los reyes, dorado.

Petantenais de Moisen, dorado.

Otro libro de los salmos, dorado.

Otro libro chequito de Marco Tulio Ciçeronis.

Un Oraçio chequito.

Un comentario sobre los eclesiásticos de Salamanca.

Un Blondiflavi forlibensis

Un Apuleyo filósofo.

Un confisionario de Ricardo.
Un Marçial llamado y programado.
Otro Apuleyo.
Un libro chequito llamado Juanes Bautista
Otro libro llamado Gregorio Giraldo
Otro librito chequito de Marco Tulio Çiceron
Ynstituciones de los elementos.
Ytinerario de las probinçias.
Un libro de Mario en ytaliano.
Un discurso de Nicolo en ytaliano.
Un parafrastica de Francisco Titlimano.
Un libro llamado Paradosi en ytaliano.
Un Quinto Curçio chequito.
Un donatio de las ocho partes de la oraçion
Estroçi poeta, el padre y el hijo.
Otras oraçiones de Marzo Tulio Çiceron
Homero poeta.
Un Jema Fusios chequito.
Un Poclides de Clemades.
Un Minerue aragoni chequito
Un Lucano chequito.
Obidio Nasones, chequito.
Dioscorides, chequito
Juanes Ludobidus
Marco Tulio Çiçeron sobre las rretoricas
Claudiano, poeta
Balerio Magno
Cornelio Taçito en ytaliano
Un Jenofontis
Un omiliarun

Estatis silbarun

Adriano Sesto Pontifice

El nuevo testamento en griego y en latín

Julio Cornelio en ytaliano.

Un librito muy chequito llamado questiones de amor

San Grisóstomo

Un Titilmano en latín.

Un salterio en latín

Apotemas en latin

Petro Bendo en ytaliano

Un librico de figuras del Testamento biejo.

Un argumento guarneçido de rraso carmesí con una manica de plata

Vergilio, dorado

Titubilio Patabimi

Marco Tulio Ciçeronis, oraciones.

Otro Marco Tulio Ciçeronis de filosofia

Otro Tito Libio Patabimi

Otro bolumen de Marco Tulio.

Las Epistolas de Marco Tulio Ciçeron

Nicolao Poto

Otro bolumen de Tito Libio Patabimi

Otro Marco Tulio de Filosofia

Balerio Flaçio

Oraçio Flaçio

Otro libro Tito Libio Patabini

Cantulus libelus Properçius

Apiano Alexandrino en ytaliano

Lucani

Homero en latín

Marco Tulio Ciçeronis epistolas

Otro Homero
Un Petrarca
Juanes Cristofare Caluete
Oraçio Flaçio.
Ausonio poeta
Otro Marco Tulio Ciçeron
Nicolao Anapo
Un libro de medallas rromano en pergamino.
Las obras de Mosen Dosias en Ytaliano
Ynstituçiones de Juan Sajon
El Petrarca
Ynferno ac Purgatorio, el Dancte
Una coronica (sic) de Geobani Florentini
Un Seneca
Un libro de comiença "hanc triaxeno lope", escrito en
pergamino.
Un trianbirorun
Un Diacritensis de Belo Troyano
Jema Fusio
Juanes de Sepulueda
Justino en pergamino
+Epistolas de San Bernardo en pergamino escritas de
mano.
Otro Lucano
Antonio tranquilo, en pergamino
Heusebio
Otro Laurençio Bala.
Orlando Furioso en toscano
Justini
Unos libros de unas pinturas de naos llamado Laçaro
Bayfe.

Ypigramas de Tomemori
Jacobus Sadoletus de ymagines
Las ystorias del inperio por Marco Beldosio
Comentario de Julio Çesaris
Jeobani Hohemo aleman
Armonia de los Evangelios
Otro Marco Tulio Ciçeron
Diçionario de Antonio de Librija
Gillelmo Badey
Concordancia de la Biblia
Ponpolio Mea
Anselmus Cantariensis
Josefas
Caleo Pino
Ygini Agusti
Marco Tulio Ciçeron en pergamino
Titilmanos
Santo Tomas
Las obras de Seneca
Sotomayor epistolas a rromanos
Santo Tomas sobre los Evangelios
Cornelio Tácito
Balerio Máximo
Marsilio Fiano florantino
Pigrama de las antiguas ciudades
Otro Ponponio Mela
Silios ytalicas
Eneidas de Seneca
Otro Marcial comentado
Egesipie
Dibi clementis

Oseruaciones de Hernando Poçiano.
Un libro de albertreua de pinturas de frenos.
Genofontes
Otro Seneca
Plutarco en latin
Un Santo Tomas sobre los ebangelios
Unas obras de Bergilio comentado
Nicolao Hubimano
Un libro grande de las obras de Marco Antonio
Otro libro grande de Marco Antonio
Las Decadas de Antonio Libresensi
Las obras de San Gerónimo sobre las Epistolas
Oronçios
Ermolao Baruario Pratuçio
Arquimedes
Carolo Estefano
Çinco libros grandes de Huseuio
Titulibio en ytaliano
Suplemento de la coronica del rreberendo padre Xacobo.
Herodoto Alicarnensi
Guillermo papa de diue memoria
Otro Plinio grande
Adiçionario de Erasmo grande
Claudio Tolomeo Alexandrino
Dionisio Cartuxano
Otro Dionisio Cartujano
El Dante en rromance
Juanes Pontamo
Rrodolfo Agriarle
Otro Berjilio
Columela
Angeli Politani

Dialogos de amor
Cornacani de rre militare
Polibia ystorico
La discrecion del papa Pio en toscano
La vida de Diojines en toscano
Conpendium diolitice de todos los santos
Flores de los illustres poetas
Paulo Orosio presbiter
Teologia natural
Juanes Crisostomo
Las noches acticas aulio gelio
Daretis friogio de belo troyano
Catón nebrisensis
Diogenes de la vida y costumbres de los poetas
Juanes Murmelio
Marisili Feçine medico florentino
Juanes de dubi çelibus
Otro Juan de Ponçano
Parabolas de Erasmo
Herodoti Alicarnasey
Otro Obidio
Jenafontes de rre publica
Salustio
Otro libro de la dinidad del onbre
Otro libro de la guerra de Alemania
Un Salustio.
Thessaurus de lengua latina, tres cuerpos grandes.
Marco Tulio Ciçeron ad rromanos, de belo metredatico
en pergamino escrito a mano.
Plauto poeta, de la mesma manera

Titulibio patabini, de la mesma manera
Heusebius, de la mesma manera
Letançius Famianus, de pergamini y mano.
Colaçiones Casiani
Otro Titulibio patabino de mano e pergamino
Otro Marco Tulio Ciçeron de mano y pergamino.
El Dante en ytaliano.
Bocabulario en latín y en rromance grande guarneçido
de terciopelo morado.
Amianus escrito de mano en pergamino
Catón Huticensis escrito de mano en pergamino
Otro Titu Libio patabino en pergamino y de mano.
Santo Tomas de Aquino en pergamino y de mano
Otro Marco Tulio escrito de mano en pergamino.
Declamaçiones de Quintiliano en pergamino
Çipriano episcopo
Fray Alonso de Castro
Otro Fray Alonso de Castro
Coronica de España de Juan Basey
Luçidaçio sobre los salmos
Un libro depergamino en blanco començado a dibujar
unas figuras. Tuçides (Tucidides).
Don Alonso de Madrigal
Un libro sin título grande que comiença "laban"
Otro de Alonso de Castro.
Tratado del esfuerço bélico
Hebanxeliu marçi parafrassis de Erasmo
El Pelgrino en ytaliano
Trapisonda en ytaliano
Terençio de africonisi

San Crisostomo

Omelias

Yluadaçio por Francisco Toledano

Ynstituciones en legua greca.

Paulo Jobio

Otros dos cuerpos de Paulo Jobio

Un libro grande pergamino de la genealogía desde que
Dios creó a Adan asta el rrey don Hernando

Quatro pliegos de pergamino biejos questan las armas
de las çiudades.

Jacobus Sadolenti

Un Terençio en pergamino

Orlando Furioso en ytaliano

Libro amoroso llamado conbibo

Laurençio Bala

Marco Tulio Ciçeron de ofiçiiis

Balerio Masimo

Otro Lucano

Floes Sardi

Pauli diaconi de gestis rromanorum

Salustio

Berxilio

Joaquin Perion

Jodicus Clitobus, maestro en santa teología

Juanen de Frenario

Compendio de la ystoria de Napoles en ytaliano

Comentario de Erasmo

Las oras de Nuestra Señora en pergamino

Tres partes de Juanes Grisostomo
Tres libros llamados Tilimano
Primera y segunda parte de las omelias de San Grisostomo.

Otro Juanes Crisostomo
Justino
Otro Marçial
Plauto
Christofori Longoli
Adraga de Erasmo
Obras de Tebaldeo llamados sonetus
Macrobius
Otro pelegrino en ytaliano.
Parabulas de Erasmo.
Otro del templo de Salomón
Setencias e proberuios, Plauto
Aloso Garcia matamoros
Historia de los martires
Espania Damiani
Traxedias de Seneca
Otro Alonso de Castro pequeño
Arte del Antonio
Marco Tulio de ofiçis
Exerçitaçio lingua latina
Otro Alfonso de Castro chequito
Un compedio de Erasmo sin guarnición
Ynstituçiones imperiales
Otro Petro Berbo en ytaliano
Antonio Tranquilo
Traxedias

Un coloquio derigido a Pero Hernandez

Salomonis sententia

Juanes tritemi question

Juanes Baremus

Rodrigo Manrique de Acuña, de la mortalidad del anima

Unas cartas en ytaliano en un libro chequito.

Erasmus contra Lutero.

Don Pedro Sapiamis uno en latín y otro en rromance.

Sebastiano Sorleo

Coletanio antequitatun

Oruncius

Silua de Bara liçionen

Ynstituciones breues a la cristiana piedad.

Un libro de quiromançia que tiene figuras de manos.

Façiculos tenpormi

Las treçientas de Juan de Mena cortadas las ojas por medio.

Un libro de labores rromanas.

Otro de medallas

Otro de pinturas rromanas chequitas

Un libro llamado enblematado

Ciçeron en pergamino

Una tabla de nogal questa en baxo de los cajones con su sobremesa verde.

LO QUE SE HALLO EN LA ARMERIA EN LA SALA DELLA ES LO SI-
GUENTE:

Ochenta y siete cosoletes por lo altocolgados e çin-

co cosoletes por lo baxo.

Setenta y tres braçales yzquerdos.

Ochenta e dos morriones entre los cosoletes

Sesenta e quatro mas baxos de los cosoletes

Mas baxos treinta e un morriones.

Diez mosquetes puestos en sus clauos

Diez frascos grandes de mosquetes

Çiento e doçe arcabuçes

Ochenta e tres frascos grandes de arcabuçes.

Quarenta e ocho frasquillos pequeños

Diez e ocho torquesas de munición.

Treinta e ocho arneses de los quales algunos son cunpletos y otros con pieças diferentes de los unos y de los otros que no ay pieça con pieça.

Tres coraças mas

Treçe testeras de caualllos

Veinte fustes de sillas de armas.

Unos azeros de una silla de armas.

Quatro tiros.

Falta una estufa de hierro; dicese que el conde don Luis la prestó a Gaspar de Valderas

Ay çiertas pieças de barro que trajo el conde don Claudio de otra estufa.

Ay çiertas cubiertas de cauallo antiguas de cuero

Una tienda de campo esta en el juego de la pelota questaua en el armeria

Una litera de cuero negro aforrada en fusa berde con sus baras.

Y en la dicha sala una piedra ques pila grande piedra negra que vino de Génoba.

Un pilar de piedra negra que vino de Genova.

Una figura de alabastro.

Honçe cajas de piedra de alabastro que vinieron de Genova labradas.

Dos fundas de adargas

Una caja de adarga que tiene adarga del conde

Un cajón de pino que tiene lo siguiente:

çinco piezas de una cama de beatilla con unas floca-
duras de blanco e negro

Una sobremesa de una bara berde

Una sobremesa de terciopelo berde con unas flancas de oro y aforrada, en bocaçi que tendra una bara de largo poco mas.

Un pabellon de rred

Quatro baras en dos pedaços cosidos de tafetan berde

Un rodapiés de tafetan berde y amarillo

Un lienço biejo pintado de Flandes

OTRO CAJON QUE TIENE LO SIGUIENTE

Un cordón de hiladillo berde y amarillo

Un pedaço de cuero dorado

Otra someza bieja berde mas de bara

Un pedaço de congeio bellaco mas de una bara

Un espejo de açero rredondo quebrado en dos partes.

Otro espejo quadrado de açero sin caja

Un papel de una pintura

Un pedaço de cuero colorado con un coraçonçico.

Seis mançanas de cama

Diez bornes del justa.

Una saluadera de cuerno

Dos cintas de hiladillo
Seis bainas baqias de cuchillos
Seis estacas torneadas
Una clauija de cama de campo
Tres padaços de anejo biejo de a bara
Unos saquillos de cosas de colores para pintar
Un saco de estopa biexisimo
Un saco con tachuelas para las armas
Un lienço biejisimo con su marco quebrado
Una tabla de juego de ajedrez
Una bidriera de la bentana de la chimenea tras
la quadra grande.

EN LA QUADRA DE LAS ARMAS ESTA LO SIGUIENTE

Primeramente diez y seis partesanas y alabardas
Quatro benablos de Alemania
Dos rrodelas una grande y otra pequena
Dos herraduras de tornillo de cauallo
Un estoque de armas
Un espexo grande
Seis coraças negras
Seis morriones negros y el uno blanco que son siete.
Tres petos de justa encanbrados con sus carcelo-
nes.
Seis barbotes de justa
Tres bolantes y el uno con una pieça de justa.
Cinco guardas de braça es yzquierdos la una tiene
su braçal.
Una sobrebarriga de justa con su escarçelon.

Un guardabraço
Otra pieça de justa
Dos manoplas de justa

EN EL CAJON GRANDE ESTA LO SIGUIENTE

Ciento e diez e ocho pieças chequitas pabonadas dellas
sueltas y dellas en cuero de ande.

Tres preganças de hierro
Nuebe tablas de Alemania para mesas
Quatro banderillas de tronpetas
Dos xacos de malla gruesa

En lo alta de esta pieza ay los adreços de cauallo
siguientes

Uno de terciopelo negro con unos enbotidos de tela
de plata e florones que tiene sobre ancas y potral y sobre
pescueço y francaletas y un sayete de armas.

Otro adreço de terciopelo amarillo que tiene sobre an-
cas y petral

Otro de terciopelo encarnado que tiene sobre ancas y
petral.

Un adreço de terciopelo blanco que tiene pequesço y
petral no mas y sobrepesqueço.

Otro adreço de terciopelo encarnado que tiene sobre
ancas y sobre pescueço y sayete e francaletes con unas flo-
res de terciopelo negro.

Otro adreço de terciopelo berde que son sobre ancas y
petral.

Nuebe lienços pintados e quatro por pintar.

Dos pedaços de cuero uno pintado una dama y otro por
pintar.

Un mapa mundi en pergamino cubierto con lienço.

LO QUE AY EN UNA CAJA ENTRANDO A MANO YZQUIERDA EN ESTA
PIEZA

Un bruxonçico de paña berde y amarillo y encarnado con
dos hierros de lança.

Una cuera de badana acuchellada

Tres baras y media de damasco biejo suçio con unos
pedaçitos dentro.

Dos pares de chinelas de terciopelo negro biejas

Un saquillo con unos yerros de escritorio

Una rreasa de lana

Otra de lana açul.

Ocho cauos de cuchillo que parecen ser de plata

Unas medias calças de aguja de seda negra

Otras de seda blanca

Otras medias de seda parda

Unos çapatos de armar

Dos medios çapatones blancos

Un pedaço de paño negro que se como de polilla

Un manojo de franjas açules y coloradas

Otro pedaço de las dichas franjas.

Un rrebujón de borlas en cordones açules y encar-
nados y amarillos

Un antoxo de plata en su aja de cobre

Un tafetan çençillo de bara y media de largo tiene
dos tefetanes.

Doçe baras e media de seda de flانjas berdes y leona-
da.

Media bara de terciopelo negro biejo
Unos antojos de camino con su cuero
Dos cordones de seda negra de doseles
Un cañón de ojadelata con un rretrato
Cinco madejas de hiladillo blanco y colorado
Diez e ocho baras de un cordon de oro
Quatro baras de tafetán berde sencillo en una cortina.
Un cielo de tafetan berde y pardo dos bandas berdes
y una parda y otra leonada muy bieja.

Una cortina de tafetán berde que tiene çinco baras
en dos pieças con su baraila de hierro.

Un antoxo de plata quebrado.

Una madexa de seda carmesi fina

Otra de seda negra fina

Dos baras de tafetan leonado biejo

Tres baras y media de tafetan encarnado biexo

Dos baras de tafetan biejo berde

Una delantera de cuera de rraso blanco con rretocados
de los mismo.

Dos baras de tafetan blanco biexo quemado.

Dos pieças de tafetan leonado biejo que tiene tres
baras y media

Bara y media de tafetan berde

Seis tiras de pabonado, las çinco bordadas

Una tira bordada sobre terciopelo naranjado

Quatro baras y media de tafetan morado biexo

Dos copas de laton o cobre doradas

Un frasco o frasquillo guernecido de plata

Un arcón de silla de cuero bordado de oro de canuti-
llo.

Quatro baras de media de tafetan morado
Una tira angosta del mesmo tafetan
Una caja de peines con tres peines
Una linpiadera e un pomico de bidrio
Otra madexa de cordones colorados y blancos
Es uno que parece frontal tiene dos anchos de terciopelo de caida con una tira bordada de oro sobre una tira naranja.

Una quarta de tafetan berde
Una toquilla de tafetan
Quince madexas de hilo de Flandes blanco
Una candela de Monserrate en una fratriquera de boca-zi.

Cuello y sobre ancas de terciopelo pardo con sayete y todo cunplido.

Otro cordon de seda negra para dosel
Quatro tiras pabonadas
Dos baras de brocado muy escasas
Otro pedaço de brocado
Una tira de dos baras de largo de lienço y estan bordadas dos tiras de terciopelo carmesí y tela de oro falso.

Quatro cordones con dos borlas cada uno de hiladillo blanco y colorado.

Dos madexas de seda encarnada falsa.
Quince alamares de seda encarnada henbras y machos.
Dos mançanas de cama doradas
Treyntra e dos alamares de seda morada henbras y machos
Un antoxo en poco de cuero
Una caxa dorada chequita con tres hierreçicos dorados
Dos baras y media de franxas açules.

Catorce borlas de seda azul.

Tres borlicas chequitas de seda blanca viejas

Diez baras de franja de seda azul e amarilla e encarnada.

Diez e ocho botones botones de seda azul y oro machos y hembras

Siete baras y media de seda verde en franja.

Trece botones de alamares de oro y negro con hembras.

Trece baras de trençilla de oro y seda negra vieja.

Una caja chequita de peines sinheneblos

Un pedaçico de terciopelo verde bordado de tela de plata e oro.

Seis baras de trençilla leonada y oro muy vieja.

Siete paletas de rraso con hilos de oro ençima con sus labores y borlas.

Ocho baras de pasamano de seda leonada y oro viejos

Un flaxon de rred y oro y seda morada que tiene casi una bara.

Tres quartas de flanja ancha de seda negra y oro.

Quatro baras y media de flanja de seda morada y oro.

Tres quartas de flanja verde y oro

Dos baras y media de flanxas de amarillo y encarnado y azul.

Unos cabos de talabarte tapetados

Una petima de terciopelo viejo con sus cabos

Siete alamares machos y diez hembras de oro y seda negra.

Diez y seis botones para machos comenzados a hazer

Cinquenta e ocho botonçicos de seda negra y oro en dos hilos.

Un pedaço de bocaçi morado.
Quatro baras de seda de flaxa blanca
Tres quartas de flaxa de seda açul.
Un pedaçico de terciopelo blanco.
Una quarta de flaxon falso con dos borlas.
Otra borla de seda y oro falso.
Una tualla con pedaços de flaxas dehiladillo blanco,
negro y encarnado.
Diez borlas chequitas de seda negra y morada y leona-
da.
Un sombrero de terciopelo pardo y biejo
Un pedaço de damasco muy biejo
Un tintero de çera berde
Dos braonallos de grana
Un passamano de oro biejo

NOTA: Aún siguen enumerandose más objetos inventariados.
Juzgamos, sin embargo, innecesario su total incorpo-
ración a este apéndice documental porque lo que res-
ta está en la misma línea de lo recogido hasta aho-
ra y el lector se puede hacer ya una idea precisa
del estado en que se encontraba la casa principal
de los condes de Luna a la muerte de su cuarto ti-
tular.

827

3.- INDICE DE REGESTOS

Nº 1

1531, marzo, 9.

Capitulaciones matrimoniales entre los Condes de Benavente y Luna por las que este se compromete en matrimonio con Catalina Pimentel, hermana del primero.

Nº 2

1544, marzo, 24. Valladolid.

El Principe Felipe manda a la ciudad de León que nombre un nuevo procurador para las cortes de Valladolid por haber renunciado el conde de Luna en su hermano Juan de Quiñones y encontrarse éste enfermo.

Nº 3

1559, enero, 20. Bruselas.

Carta de Felipe II al conde de Luna por la que se acredita la presencia de éste en el imperio en calidad de embajador español.

Nº 4

1559, febrero, 9. Bruselas.

Felipe II notifica al conde de Luna su determinación de enviar una legación especial para su representación en la dieta imperial en razón de sus estados de Flandes, feudatarios del imperio. Acompañan instrucciones muy concretas sobre la cuestión de la precedencia entre esta legación y el propio conde de Luna y, también entre

éste y los embajadores franceses.

Nº 5

1559, mayo, 16. Augusta

El conde de Luna informa a Felipe II sobre cierta embajada preparada por los principes imperiales y el emperador para solicitar del rey de Francia la devolución de la plaza de Metz.

Nº 6

1559, junio, 8. Augusta.

El conde de Luna afirma que lo religioso constituye para él un motivo de preocupación constante, según se lo ha mandado Felipe II. Noticias del imperio turco y otras de caracter interno e imperial.

Nº 7

1560, julio, 3. Viena.

El Conde de Luna comunica a su rey la satisfacción con que ha sido acogida la noticia de los socorros enviados a las tropas españolas que habían sufrido el desastre de los Gelves. Se aclaran las discrepancias entre el turco y los persas por la impetuosa conducta de Sha y los temores del emperador Fernando I por las negativas consecuencias que esto puede reportar para su imperio. Las diferencias entre el marques del Final y los genoveses no encuentran la vía de la solución.

Nº 8

1560, octubre, 8. Viena.

El conde de Luna informa a Felipe II sobre la visita del nuncio al emperador con una propuesta sobre los preparativos para la convocatoria conciliar; una segunda entrevista por la cual el representante pontificio muestra al emperador la decidida voluntad de Pio IV de convocar el concilio general en Trento para evitar la celebración del nacional frances. Informe preciso sobre la situación de algunos pensionarios imperiales de Felipe II y sobre otras personas concretas, adjuntando una valoración personal al respecto. Incidente y solución dada por el emperador acerca de la precedencia entre el embajador español y francés en la corte imperial.

Nº 9

1560, octubre. 8. Viena.

El conde de Luna, en carta autógrafa, informa a Felipe II sobre las pretensiones del gobierno francés contra nuestro monarca; el peligro que esto podría reportar para los estados de Flandes y la necesidad de formar una liga con los venecianos y el Papa a modo de prevención. Acompañan unos memoriales para una posible invasión de Francia por las armas y una posible guerra contra "el turco".

Nº 10

S.D. (1560)

Proyecto y exposición táctica y logística para invadir

Francia, enviado desde el imperio por correo oficial, con las tropas de los ejércitos pertenecientes a los Estados Españoles.

Nº 11

S.D. (1560)

Desmitificación del poderío turco y propuesta de una liga con los venecianos contra aquel imperio.

Nº 12

1561, mayo, 25. Viena.

El conde de Luna aboga ante Felipe II por unas personas particulares aduciendo que han servido o sirven al emperador y a los Reyes de Bohemia.

Nº 13

1561, agosto, 20. Viena.

El conde de Luna, en carta autógrafa, comunica a Felipe II las diferencias existentes entre el emperador y su hijo Maximiliano por motivos religiosos.

Nº 14

1561, septiembre, 14. Viena.

El conde de Luna comunica a Felipe II la embajada que el turco ha enviado al Sha y el mal trato que ha recibido de éste; la posibilidad de una liga contra el tur-

co aprovechando la enemistad con el Sha. Asunto del marqués del Final y la rebeldía de los genoveses a los mandatos del emperador. Sucesión imperial.

Nº 15

1561, octubre, 13. Viena.

El conde de Luna, en carta autógrafa, notifica a Felipe II la preocupación del emperador sobre la sucesión imperial; hace una valoración personal sobre el estado de la cuestión en el imperio y las posibilidades que nuestro rey podía tener para conseguir la dignidad imperial.

Nº 16

1561, diciembre, 6. Linz.

El conde de Luna, en carta autógrafa, informa a Felipe II que la embajada secreta enviada al Papa tenía como objetivo conseguir de este dispensas para que Maximiliano pudiese comulgar, "en las dos especies" en su coronación de rey de Hungría. Preocupación por la inestabilidad religiosa de Maximiliano.

Nº 17

1561, diciembre, 24. Praga.

El conde de Luna transmite a Felipe II el deseo del emperador de actuar en conformidad en el concilio. El emperador espera el consentimiento de los electores para realizar la dieta y elegir al Rey de Romanos. El duque

de Sajonia, por influencia francesa, aparece como hostil a la casa de los Austrias.

Nº 18

1562, enero, Praga.

El conde de Luna afirma que corren por Alemania rumores de que los católicos están formando una liga contra los protestantes. Tranquiliza a Felipe II diciendo que los príncipes imperiales no ayudarán a los rebeldes franceses a no ser que estos cuenten con dinero para pagar bien los servicios de aquellos.

Nº 19

1562, enero, 28. Madrid.

Felipe II notifica al conde de Luna que ha sido designado como embajador español en el concilio de Trento; mientras él se incorpora, ocupará el puesto de embajador conciliar el marqués de Pescara, gobernador de Milán. Para evitar el inconveniente de la precedencia con el embajador francés, nuestro monarca pide al conde de Luna que el emperador conceda a este los poderes de su embajador en el concilio. El conde de Luna debe notificar al emperador que, no sólo renuncia a la dignidad imperial sino que está dispuesto a ayudar a que la elección recaiga sobre Maximiliano; al mismo tiempo debe demandar del emperador el Vicariato de Italia para Felipe II. Alegria de este porque las cortes europeas se han decidido a enviar a sus prelados al concilio.

Nº 20

1562, febrero, 19. Praga.

Carta autógrafa del conde de Luna notificando a Felipe II la notable mejoría experimentada por el Rey de Bohemia, Maximiliano, respecto al acatamiento de la religión católica y abandona de la luterana.

Nº 21

1562, febrero, 25. Praga.

El conde de Luna, en carta autógrafa, comunica a su rey las gestiones realizadas por él ante el emperador sobre el Vicariato de Italia y el contenido y forma de una importante conversación sobre la sucesión imperial mantenida entre el emperador y su hijo Maximiliano y la necesidad de que este se mantuviera dentro de la religión católica para acceder a la dignidad imperial.

Nº 22

1562, marzo, 11. Viena.

El conde de Luna, en carta autógrafa, plantea a Felipe II la situación en que se encuentra la cuestión sucesoria a la corona imperial, teniendo en cuenta la renuncia a la misma hecha por nuestro monarca estando en Flandes. Mejoría notoria de Maximiliano en lo relativo a la religión por influencia de Hosio.

Nº 23

1562, marzo, 29. Praga.

El conde de Luna, enfermo de una "fiebre pestilencial", recibe la noticia de su nombramiento para embajador en Trento y la orden de suplicar al emperador que conceda el nombramiento de su embajador con este mismo destino a la persona nombrada por Felipe II con el fin de obviar la diferencia de precedencia con los franceses, demanda que será, en principio, denegada por influencia de los miembros del consejo secreto del emperador; acompaña una valoración personal sobre los miembros que componen el citado consejo. Noticias sobre el negocio del marqués del Final y los genoveses. Apuros económicos del conde de Luna. Asuntos relacionados con personas particulares.

Nº 24

1562, marzo, 29. Praga

El conde de Luna comunica a Gonzalo Pérez, secretario del rey, su estado de animo después de conocer su nombramiento de embajador en Trento; al mismo tiempo le agradece los favores prestados en la corte.

Nº 25

1562, marzo, 30. Praga.

El conde de Luna manifiesta a Gonzalo Pérez su alegría porque este ha alejado al intermediario Gallo que le molestaba de manera especial. Lamenta que Felipe II no le releve del cargo de embajador en el concilio, al mismo tiempo comunica que el emperador no tendría ningún inconveniente en nombrarle su embajador si era él el representante español y no se le encargaba defender la idea de la continuación del concilio de Trento.

Nº 26

1562, marzo, 30. Praga.

El conde de Luna comunica a Felipe II la alegría que en la corte imperial ha producido su ofrecimiento para ayudar al rey Maximiliano en la elección para emperador -- próximo. Este ofrecimiento de nuestro monarca coincide con una mejoría de Maximiliano en lo que a la religión se refiere. Asuntos familiares.

Nº 27

1562, mayo, 21. Praga.

El emperador se ha indignado por la persistencia en la rebeldía por parte de los súbditos del estado del Final, se ha decidido por retrasar, no obstante, el castigo que tal acción merece, para dar tiempo a que llegue el parecer de Felipe II sobre este asunto, a petición del conde de Luna. Este presenta a su rey los argumentos por los que sería conveniente desistir de la demanda que los españoles hacen en el concilio para que los legados declaren la continuación del actual concilio con las etapas anteriores del mismo, por los graves inconvenientes que esto traería al presente y que sería mejor diferir la petición de continuación para más adelante.

Nº 28

1562, mayo, 21. Praga.

El conde de Luna comunica a Felipe II la resolución del emperador de retirar a sus embajadores del concilio en caso de que se declare la continuación del mismo. Recoge importantes noticias sobre la situación de la religión

en la corte del rey de Bohemia.

Nº 29.

1562, mayo, 23. Praga.

El conde de Luna, ante la postura tomada por el emperador, solicita de Felipe II que, si no es mucho inconveniente, se retrase la solicitud hecha ante los legados y el pontífice para que este declare que la actual asamblea conciliar es continuación de las anteriores.

Nº 30

1562, junio, 18. Viena.

Notificación de unas conversaciones secretas entre el emperador y su hijo Maximiliano referidas a cuestiones religiosas y ceremonias para la coronación de éste como rey de Hungría, que el conde de Luna ha conocido por expresa comunicación con el emperador, quien le ha mandado guardar secreto sobre su contenido y que nuestro embajador comunica a su rey en carta autógrafa.

Nº 31

1562, agosto, 16. Praga

El conde de Luna suplica a Felipe II envíe el dinero de los tercios de la reina María, porque ciertamente lo necesita. Procura tranquilizarle porque en el imperio ha sido bien entendido el socorro enviado al rey de Francia para ayudar a someter a los rebeldes de aquel reino, abundando en las causas por las que no se debe

temer una ayuda de los principes imperiales a los rebeldes franceses. Afirma que ha planteado al emperador la cuestión del Vicariato de Italia en favor de Felipe II y la buena disposición de aquel. Algunas noticias conciliares y posibilidad de que el emperador le de el nombramiento de su embajador en el concilio.

Nº 32

1562, octubre, 28. Augusta.

El conde de Luna tiene en su poder el nombramiento de embajador del emperador en el concilio de Trento. Comunica a su rey que los franceses han conseguido un ejército de mercenarios alemanes.

Nº 33

1562, noviembre, 25. Franckfort.

Fernando I comunica al conde de Luna que Maximiliano, su hijo, ha sido elegido Rey de Romanos por consentimiento de todos los electores y con el reconocimiento público de la religión católica.

Nº 34

1562, diciembre, 23. Augusta

El secretario real Martín de Gaztelú ha llegado a Augusta con las instrucciones y el nombramiento de embajador para el conde de Luna. Este le envía a Trento para que entienda el estado de los negocios conciliares. El conde de Luna cree que el nombramiento de embajador del emperador en Trento que se ha concedido sería un buen remedio para salvar las dificultades de precedencia con los franceses.

Nº 35

S.D. (1562)

Enumeración de las personas, clérigos y laicos, que habían sido presentadas a Felipe II para que éste eligiera a su embajador en el concilio de Trento.

Nº 36

1562

Instrucciones de su Magestad al conde de Luna, embajador en el concilio.

Nº 37

1562.

Los distintos medios que se han pensado en la corte española y enviado a Roma para que el pontífice elija uno de ellos, sobre los asientos que pueden ocupar los embajadores de los príncipes y poder así evitar las discrepancias de precedencia entre los embajadores franceses y español.

Nº 38

1563, marzo, 9. Insbrug.

El conde de Luna da cuenta a Felipe II de la visita que el cardenal de Lorena ha hecho al emperador y del contenido de lo tratado. El eclesiástico francés, después de enjuiciar los trabajos conciliares, se ofrece, a petición del emperador, a prestar su apoyo para solucionar el pro-

blema hispano-francés de la precedencia. Pide al emperador que se traslade a Trento para favorecer al concilio y ayuda para someter la revuelta francesa. Asuntos de la familia imperial.

Nº 39

1563, marzo, 10. Madrid

Felipe II manda al conde de Luna que se incorpore al concilio de Trento porque su presencia allí es muy necesaria, le recuerda algunos puntos de los señalados en la instrucción que le había mandado e insiste ampliamente en el capítulo de la precedencia y buena comunicación con los otros embajadores españoles en Roma y en Génova.

Nº 40

1563, mayo, 17. Trento

Fray Juan Ramirez comunica a Ventura de Guzman, agente de la inquisición española, que el conde de Luna tiene en Trento "una casa como un principe", que ha presentado sus poderes en el concilio y que trabaja con gran "ze-lo",

Nº 41

1563, mayo, 24. Trento.

Diego Ramirez, obispo de Pamplona, comunica a Ventura de Guzman, que el conde de Luna ha presentado sus poderes en el concilio y que la diferencia de precedencia ha tenido una solución no plenamente satisfactoria.

Nº 42

1563, junio, 9. Aranjuez.

Felipe II escribe al conde de Luna dándole instrucciones pertinentes en los siguientes puntos: traslado del concilio, clausula "proponentibus legatis", en caso de muerte del pontífice y futura elección de sucesor, sobre la reforma, la comunión bajo las dos especies, la residencia de los obispos y la precedencia. Nuestro monarca, sin dar crédito a las acusaciones hechas contra los obispos españoles, pide información a su embajador sobre los acontecimientos a que aquellas hacen referencia, recomendando máximo respeto para el papa y la Sede Apostólica.

Nº 43

1563, junio, 21. Trento.

Diego Ramírez escribe a Ventura de Guzman indicándole que el conde de Luna ha hecho "lo que a podido hazer" en el asunto de la aprobación como católico del catecismo de Carranza.

Nº 44

1563, julio, 15. Trento.

Francisco Delgado, obispo de Lugo, escribe a Ventura de Guzman alabando el comportamiento del conde de Luna y calificando de fruto de la envidia la descalificación que se hace del mismo en algunas informaciones.

Nº 45

1563, julio, 19. Trento

El doctor Zumel comunica a Ventura de Guzman las gestiones y denuncias realizadas por el conde de Luna, el obispo de Pamplona y él sobre la cuestión del catecismo de Carranza. Afirma que el embajador español en el concilio no actua con "todo el calor" que debiera.

Nº 46

1563, julio, 24. Trento.

El conde de Luna narra en detalle lo sucedido el día de San Pedro sobre la diferencia de precedencia con los embajadores franceses. Expone, también, las gestiones por él realizadas y su pensamiento sobre otros temas conciliares: la clausula "proponentibus legatis", el posible traslado del concilio, los capítulos de reforma, defectos procesuales y rapidez para concluir el concilio. Suplica a Felipe II que conteste con brevedad a sus cartas y a las cuestiones en ellas planteadas; se reitera en la demanda de cartas credenciales para algunas personas, españoles cualificados y que entienden de negocios, para poder formar allí una especie de consejo que ahorrase el tiempo de retraso en las comunicaciones por la lejanía entre Trento y España.

Nº 47

1563, julio, 25. Trento.

El doctor Zumel notifica a Ventura de Guzman que el conde de Luna va a reunir a todos los obispos contrarios a la aprobación del catecismo de Carranza. Acusa al ci-

tado conde de poco práctico en negocios y afirma que el obispo de Pamplona y "sus amigos los obispos que firmaron el libro" quisieran dejar a un lado este asunto.

Nº 48

1563, agosto, 2. Trento.

El doctor Zumel informa a Ventura de Guzman sobre las pretensiones de algunos obispos españoles de apoyar que sean excluidos del indice de los libros prohibidos realizado en el concilio, los libros del padre Francisco, duque de Gandia, y fray Luis de Granada. Muestra su desconfianza sobre el interés del conde de Luna en defensa de la inquisición española.

Nº 49

1563, agosto, 3. Roma.

El cardenal Borromeo indica a mons. Crivelli, nuncio en España, que solicite de Felipe II que el conde de Luna sea relevado de su misión diplomática por enemigo de la Santa Sede y por protestante.

Nº 50

1563, agosto, 4. Roma.

El cardenal Borromeo reitera a ms. Crivelli, nuncio en España, que exponga a Felipe II la hostilidad del conde de Luna a la pronta clausura del concilio y pida, también, que sea relevado de su puesto de embajador en el concilio de Trento.

Nº 51

1563, agosto, 4. Trento.

Ventura de Guzman escribe al arzobispo de Santiago notificándole que ya tiene el breve pontificio para proseguir el juicio al arzobispo de Toledo en España. Informa sobre los sucesos ocurridos en el concilio con el catecismo de Carranza y lamenta la reunión que los diputados del índice de los libros prohibidos hecha en casa del conde de Luna, a petición de éste. Señala el escaso efecto que este acontecer conciliar puede tener sobre la inquisición española, que tiene prohibido este catecismo.

Nº 52

1563, agosto, 10. Madrid

Felipe II da instrucciones precisas al conde de Luna sobre lo qué y cómo tratar en el concilio de la cláusula "proponentibus legatis", la residencia de los obispos de "iure divino", la comunión bajo las dos especies, precedencia con los franceses, el poco crédito que merecen las acusaciones hechas a los obispos españoles, memorial sobre la reforma e inquisición. Manda retirar los poderes que el maestro escuela de Segovia dice tener para actuar en nombre de los cabildos españoles y que "se parta de ay".

Nº 53

1563, agosto, 16. Trento.

El doctor Zumel en carta a Ventura de Guzman acusa al conde de Luna de proceder con "mucha tiebieza" en el

negocio del catecismo de Carranza y en lo relativo a la inquisición española.

Nº 54

1563, agosto, 23. Trento.

Diego Ramirez afirma que el conde de Luna defiende con poco entusiasmo los derechos de la inquisición española.

Nº 55

1563, septiembre, 9. Trento.

Fray Francisco de Zamora en carta a Ventura de Guzman confirma la frialdad y falta de entusiasmo con que el conde de Luna toma los asuntos de la inquisición española.

Nº 56

1563, octubre, 10. Monzón.

Felipe II rechaza una a una las acusaciones vertidas por los legados ante el Papa y presentadas por el nuncio apostólico en la corte española contra la actuación del conde de Luna en el concilio. Nuestro monarca cree que no se procederá a la inmediata conclusión del concilio, tal como se le informa, y aun cuando así pudiere ser, se opone a que se concluya con tanta rapidez.

Nº 57

1563, octubre, 25. Trento.

El conde de Luna demanda que las diputaciones conciliares se hagan por naciones, protesta ante los legados, directa e indirectamente, por razones procesuales y de cierta mutación importante de votos producida con la complicidad de los mismos legados pontificios. Pide a los legados que declaren el sentido de la clausula "proponentibus legatis" y reconoce que no podrán satisfacerse sus pretensiones de preceder a los franceses en las ceremonias de la paz y el incienso, por ausencia de estos y por ser ahora embajador de Francia un arzobispo.

Nº 58

1563, noviembre, 17. Trento.

El conde de Luna da muestras de sus buenas relaciones con el arzobispo de Sens, embajador circunstancial de Francia, quien, al igual que él, no está conforme con los procedimientos seguidos para concluir rápidamente el concilio. Suplica, también, a Felipe II que envíe cartas credenciales para algunos españoles con el fin de poner solución a las cuestiones generales que se produzcan en el concilio.

Nº 59

1563, noviembre, 18. Trento.

Por iniciativa personal, el conde de Luna quiere dar a entender a los legados que Felipe II asiente en la pronta conclusión del concilio, sin tener orden de su rey para ello; utiliza esta argucia diplomática para tratar de alargar algunos días las sesiones conciliares.

Nº 60

1563, noviembre, 30. Trento.

El conde de Luna presenta quejas y rechaza los argumentos propuestos por los legados a favor de la conclusión rápida del concilio; se lamenta, también, de que se haya consultado a los otros principes su parecer sobre este extremo y no se dé tiempo suficiente para esperar a conocer la voluntad de Felipe II sobre la clausura del concilio. Reune a los obispos españoles y flamencos para buscar su apoyo contra la negativa de los legados a esperar la respuesta del monarca español.

Nº 61

1563.

Felipe II manda a Ventura de Guzman tratar con su Santidad lo ocurrido con el catecismo de Bartolomé de Carranza en el concilio; pide el castigo para los diputados que entendieron en ello y lamenta la reunión que el conde de Luna hizo en su casa con los diputados del índice de los libros prohibidos, escusándole porque no había recibido a tiempo sus instrucciones sobre este aspecto.

Nº 62

1563, diciembre, 27. Trento.

Testamento otorgado por el conde de Luna en Trento, días antes de su muerte.

Nº 63

1563, Trento.

Texto integro y autógrafo por el que el conde de Luna presenta una protesta ante los legados pontificios contra su intención de concluir, cuanto antes, el concilio de Trento, sin esperar a conocer la voluntad de Felipe II sobre este aspecto.

Nº 64

1563, diciembre, 29. Trento.

Inventario de los bienes que el conde de Luna tenía a su muerte en la ciudad de Trento.

Nº 65

1564, enero, 11. Trento.

Los testamentarios del conde de Luna, el obispo de Gaudix, Martin Niño de Acuña, Martín de Gaztelú y Juan de Neyra comunican al emperador el proceso de la enfermedad y la muerte del citado conde y anuncian que se hacen cargo de las deudas que el difunto tenía con Hanz Keller de Augusta.

Nº 66

S.D. (siglo XVI)

Inventario de los bienes muebles que quedaron en León la muerte de Claudio Fernández de Quiñones, conde de Luna, incluida la biblioteca y la pinacoteca.

